

ANEXO I

ANEXO II

Dispensa de carga docente de los profesores nombrados para cargos académicos y Programa de apoyo a los Departamentos por dispensa de carga docente por cargos académicos de sus profesores (2011).

(Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010)

El Consejo de Gobierno celebrado el 27 de octubre de 2009 aprobó una propuesta relativa a la dispensa de carga docente de los profesores nombrados para cargos académicos y en su reunión celebrada el 2 de marzo de 2010 modificó parcialmente algunos de los aspectos acordados el 27 de octubre de 2009 y aprobó un Programa de Apoyo a los Departamentos por dispensa de carga docente por cargos académicos de sus profesores, que se ha aplicado por primera vez durante el año 2010.

Las modificaciones introducidas por el Consejo de Gobierno en su reunión de marzo de 2010, así como la experiencia adquirida durante el primer año de aplicación del Programa aconsejan la aprobación de un texto refundido de las dos disposiciones de Consejo de Gobierno, con una modificación que establece un periodo en el que los Departamentos beneficiarios del apoyo, según la resolución de la convocatoria, deberán manifestar su intención de utilizar o no la ayuda asignada. Por todo lo expuesto, se propone:

1. La aprobación de la nueva redacción del Programa de apoyo a los Departamentos por dispensa de carga docente por cargos académicos de sus profesores, que se recoge en el Anexo I.
2. La aprobación de una dotación económica para el Programa equivalente a 35 contratos de Profesor Asociado tipo I (98.166,00 €) para el año 2011.

ANEXO I

Programa de apoyo a los Departamentos por dispensa de carga docente por cargos académicos de sus profesores.

El artículo 99 de los Estatutos de la UNED establece que “A petición propia y previo informe del consejo de departamento y de las juntas de facultad o escuela en que imparten docencia, los titulares de órganos unipersonales de gobierno podrán ser dispensados por el Consejo de Gobierno de forma total o parcial de otras obligaciones académicas”. Parece, además, razonable extender esta dispensa a los cargos de gestión asimilados a los órganos unipersonales de gobierno contemplados en los Estatutos. Por lo tanto resulta necesario fijar una tabla de coeficientes de dispensa de carga docente que se establece como sigue:

Cargo	Coeficiente de dispensa
Rector	1
Vicerrector y asimilados	0.8
Decano y Director de Escuela	0,7
Vicerrector adjunto y asimilados	0,65
Vicedecano/a y asimilados	0,5

Esta dispensa debe, evidentemente, ser acompañada por medidas que apoyen al departamento en la asunción de la carga docente extra que la dispensa supone, siempre teniendo en cuenta que las medidas de apoyo deben reunir las características de rapidez en su aplicación y duración limitada.

Por otro lado, el análisis de las tareas del profesorado indica que las tareas docentes en que puede ser necesario reemplazar al profesor nombrado para un cargo académico con derecho a dispensa de carga docente son, principalmente:

- Atención al estudiante (guardias presenciales y atención al curso virtual).
- Corrección de pruebas presenciales de corrección manual.

En cuanto a la figura en las que se pueden plasmar las actuaciones de apoyo a los departamentos, conforme a la normativa en vigor, se propone la contratación limitada de Profesores asociados de tipo I (6 horas semanales totales) por acumulación de tareas con una duración de seis meses improrrogables por cada curso académico. Resulta imprescindible aclarar que, al utilizarse la figura de Profesor asociado, los fondos que se asignen para este Programa corresponden a Capítulo I, por lo que la dotación que se decida dedicar al Programa necesariamente disminuirá los fondos disponibles para las convocatorias de plazas de profesorado de junio y diciembre.

La imposibilidad de dar una cobertura completa a la carga docente dispensada para todos los profesores que desempeñan cargos académicos hace indispensable determinar unos criterios de asignación de los contratos de apoyo, que se expresan del siguiente modo:

- Para poder solicitar un contrato de apoyo por este Programa será requisito indispensable que el Departamento solicitante presente un índice de carga docente y de investigación positivo. A tal fin se tendrá en cuenta la reducción de su personal docente por cargos académicos como se indica en Anexo II.
- Por razones de representatividad y dedicación, se establece que parte del total de contratos que se decidan dotar en este Programa garanticen apoyo a los Departamentos a los que pertenezcan los siguientes cargos de Gobierno

unipersonales mencionados en los Estatutos: Rector, Vicerrectores, Secretaria General y Decanos, siempre que se cumpla lo establecido en el criterio I. En cualquier caso, los profesores que ocupen estos cargos podrán renunciar voluntariamente a solicitar dichos contratos de apoyo, que pasarían a engrosar el conjunto de contratos que se menciona en el siguiente criterio.

- III. Para la asignación del resto de los contratos de apoyo se debe tener en cuenta que, descontados los cargos mencionados en el criterio II, la distribución de Profesores con dispensa de carga docente en los distintos Departamentos de la Universidad es bastante dispar lo que aconseja utilizar un criterio que tenga en cuenta, para cada Departamento, el volumen de carga docente dispensada en relación con el número de profesores del Departamento, de forma que el Programa compense a los Departamentos que se vean en la necesidad de asumir una carga relativa “per cápita”, debida a cargos académicos, más alta.

En aplicación de los criterios anteriores, se establece el siguiente procedimiento para el desarrollo del Programa de apoyo a los Departamentos con profesores nombrados para cargos académicos:

1. El Consejo de Gobierno, en su primera reunión de cada curso académico, fijará el número máximo de contratos de apoyo disponibles dentro del Programa para el año siguiente.
2. Revisión del listado de profesores con cargos citados en la Tabla 1.
 - a. En la primera semana de noviembre de cada año, el Vicerrectorado de Profesorado elaborará un listado de los profesores con derecho a dispensa de carga docente por cada Departamento.
 - b. El listado provisional de profesores con cargos con derecho a dispensa será comunicado antes del 10 de noviembre a los Departamentos, que tendrán un plazo de 6 días hábiles para solicitar rectificaciones de posibles errores.
3. Los Departamentos que cumplan el criterio I y que tengan profesores que ocupen cargos de los mencionados en el criterio II podrán solicitar tantos contratos de apoyo con cargo a este Programa, como profesores del Departamento ocupen dichos cargos. Las solicitudes de estos contratos de apoyo serán presentadas por el Director del Departamento de acuerdo con los profesores de su Departamento que ocupen cargos de los mencionados en el criterio II.
4. Para la adjudicación de los contratos restantes se establece lo siguiente:
 - a. A partir del listado definitivo de cargos confeccionado de acuerdo con el artículo 2, se calculará, para cada Departamento, el valor del coeficiente de dispensa de carga docente acumulado relativo al número de profesores del Departamento según se concreta en Anexo II, sin tener en cuenta a los profesores que hayan obtenido apoyo por la vía del artículo 3.
 - b. Los contratos se adjudicarán a los Departamentos que cumplan el criterio I y que tengan mayor coeficiente acumulado relativo hasta completar el número de contratos aprobado para la convocatoria correspondiente.
 - c. Las solicitudes serán presentadas por el Director del Departamento de acuerdo con los profesores de su Departamento con cargos de los contemplados en el apartado 4.a.
5. Al tratarse de contratos por acumulación de tareas, las propuestas de contratación deberán especificar las labores docentes a desempeñar por el profesor contratado y el periodo de vigencia del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 del presente procedimiento. Las propuestas de contratación deberán ser acompañadas por el Curriculum Vitae del candidato propuesto, dos copias de la solicitud de compatibilidad, el formulario de dedicación horaria, un certificado de vida laboral del candidato, así como un certificado del centro externo de trabajo del candidato en el que consten la retribución del trabajador y el horario de trabajo.

6. Con el fin de que los beneficiarios de los contratos puedan cubrir labores de corrección de exámenes durante dos convocatorias y tengan el periodo de formación imprescindible, se recomiendan los siguientes periodos de vigencia para los contratos:
 - a. De 1 de febrero a 31 de julio.
 - b. De 15 de mayo a 15 de noviembre.
 - c. De 10 de septiembre a 10 de marzo.
7. La adjudicación en firme de cada contrato de este Programa estará condicionada a que un mes antes de la entrada en vigor del contrato, se sigan cumpliendo las condiciones exigidas para tener derecho al apoyo.
8. Los Departamentos beneficiarios de las ayudas del Plan tendrán, a partir de la publicación de la resolución de las ayudas, un plazo de un mes para manifestar su disposición a hacer uso de los correspondientes contratos y el periodo de contratación elegido. En caso contrario se entenderán decaídos en sus derechos.
9. En todos los casos, las solicitudes incluirán el compromiso del Departamento de garantizar a los profesores que hayan gozado de dispensa de carga docente que, cuando cesen en sus cargos, podrán volver a ejercer su docencia en los equipos docentes de las mismas asignaturas en que participaban cuando fueron nombrados, o en asignaturas equivalentes de los nuevos planes de estudio.

ANEXO II: Procedimiento de obtención del coeficiente acumulado relativo.

El **coeficiente acumulado** de dispensa de carga docente **de cada Departamento**, se obtiene mediante la expresión siguiente, en la que el sumatorio se extiende a los n profesores del Departamento nombrados para cargos académicos o de gestión con coeficiente de dispensa igual o superior a 0,5, excluidos los mencionados en el criterio II:

El **coeficiente acumulado relativo**, **de cada Departamento** se obtiene dividiendo el coeficiente acumulado correspondiente entre el número de profesores del Departamento en equivalente a jornada completa, utilizando la siguiente fórmula, en la que es el número de profesores del Departamento con dedicación a tiempo completo y es el número de profesores del Departamento con dedicación a tiempo parcial (se excluyen los profesores con cargos mencionados en el criterio II):

Procedimiento de estimación de la reducción del índice de carga docente y de investigación por efecto del coeficiente acumulado de dispensa de carga docente por cargos (Apartado 2), únicamente a efectos de comprobación del cumplimiento del Criterio I.

Donde las variables corresponden a los siguientes datos del Documento de Plantilla

- = Índice de carga docente y de investigación (expresado como porcentaje).
- = Carga docente de licenciaturas, grados y másteres.
- = Carga docente equivalente de la plantilla actual.
- = Coeficiente de dispensa de carga docente acumulado del Departamento.
- = Nivel de déficit de investigación (expresado como porcentaje).

ANEXO III

SOIREM

⁹
Creación de nueva Empresa de Base
Tecnológica en la Universidad Nacional de Educación
a Distancia UNED

Actividad: Síntesis orgánica, imagen y resonancia
magnética

Promotora: Paloma Ballesteros García. Catedrática de
Química Orgánica. Doctora en Farmacia

Madrid, 15 de septiembre de 2010

Sixto Jansa
Director OTRI UNED

SOIREM

Síntesis orgánica, imagen y resonancia magnética

Informe motivado:

Capital inicial: 3.000.- €

Capital previsto en tres años: 51.825.- €

Participación en el capital:

- Paloma Ballesteros 75%
- UNED 25%

La actividad de la nueva empresa será continuación de las realizadas hasta ahora al amparo del artículo 83 de la LOU, con lo que existe elevada seguridad en cuanto a la facturación prevista, el riesgo mercantil y técnico es, por tanto, muy reducido.

La aportación inicial de la Promotora cubre suficientemente el plan de actividades. Está previsto ingresar por facturación en los primeros tres meses desde la constitución. Los gastos están medidos, serán reducidos y están contemplados en el Plan de Negocio adjunto.

En consecuencia recomendamos la aprobación del proyecto de creación de SOIREM a los órganos correspondientes de la UNED.

SOIREM

NOTA SOBRE EL PLAN DE NEGOCIO

En la elaboración del plan se han tenido en cuentas las siguientes consideraciones:

1. El valor contable de los equipos utilizados en el laboratorio es de € 518.215,15. Suponiendo una amortización a 10 años y un uso por SOIREM del 5% de dichos equipos, más el espacio, energía y servicios generales se ha considerado un alquiler desde la universidad a la nueva empresa de 5.182 € año.
2. Durante los tres primeros años esta cantidad se capitalizará como participación de la UNED, a partir del 4º año SOIREM abonará dicha cantidad a la universidad en concepto de alquiler
3. Al final de cada ejercicio se realizará la correspondiente ampliación de capital en la que la universidad transformará las cantidades devengadas por el alquiler anual en capital.
4. Desde el principio y en cada ampliación de capital de las tres prevista la universidad mantendrá el 25% del capital social, el 75% será suscrito por la promotora del proyecto Doctora Paloma Ballesteros
5. La previsión de ventas del plan permite establecer que las ampliaciones de capital corresponderán a las cantidades devengadas por la contribución de la promotora de proyecto con Directora General y de la UNED en concepto de alquiler
6. Se ha considerado que el técnico de laboratorio tendrá una dedicación de media jornada
7. En el momento de la constitución de la empresa se suscribirá un capital social de € 3.000, la aportación de la universidad de 750 € será una donación de la Doctora Ballesteros

CONTENIDOS DEL PLAN DE NEGOCIO

Datos básicos del proyecto

Promotores del proyecto

Descripción de los Productos y Servicios

Plan de Producción

Análisis del mercado

Plan de Marketing

Organización y Personal

Plan de inversiones

Valoración del riesgo

Hipótesis y previsión de ingresos

Plan de Inversiones

Personal

Plan de Financiación

Balance

Cuenta de resultados

Cuadro de Tesorería

Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Cuadro de Caja

Datos básicos del proyecto

Proyecto: SOIREM Síntesis orgánica, imagen y resonancia magnética

Ubicación: *Laboratorio de Química Facultad de Ciencias UNED*

Fecha de Inicio del proyecto: *30 Septiembre de 2010*

Tipo de Sociedad: *Sociedad de responsabilidad limitada*

Número de trabajadores: *1*

Explicación de la actividad

Sintetizar para terceros compuestos de diagnóstico preclínico. Realizar estudios espectroscópicos por resonancia magnética para centros de investigación. Desarrollar proyectos de I D colaborativa y acciones formativas para empresas y centros de investigación.

Inversión necesaria y financiación

Inversión:

Aprovechamiento complementario del conocimiento investigador y de los equipos cedidos para su uso (10%) después de realizadaS las labores investigadoras y docentes. Relación de equipos:

Resonancia Magnética Nuclear. Avance III 400 MHz. Bruker Biospin
Espectrómetro Infrarrojo. Bruker Vector 22 con ATR Analytik GMBH
Agilent 6100 Series Single Quad LC/MS System
Minispec Spectrometersystem mq 60 BB
Centrífuga Eppendorf 5702

Financiación Propia:

€ 3.000.-

Financiación Ajena:

Promotores del proyecto

Datos Personales:

Paloma Balleteros García

Breve historial profesional:

Doctora en Farmacia

Grado de dedicación futura al proyecto:

Dedicación adicional a su jornada habitual. 2 horas diarias

Descripción de los Productos y Servicios

Identificación de los productos y servicios:

Compuestos para diagnóstico preclínico: IEPA e ISUCA

Descripción de las características técnicas:

Síntesis del ácido $(\pm)$ -3-(etoxicarbonil)-2-(imidazol-1-il)propionico (IEPA)

La obtención de IEPA se realiza en dos etapas. La primera es la adición de 20 g de imidazol (0,294 moles) a 50,6 g fumarato de dietilo (0,294 moles) y se mantiene a 100°C durante 24 h obteniéndose el correspondiente diéster succínico. La segunda etapa es la hidrólisis neutra de este diéster que se realiza añadiendo 500ml de agua destilada al crudo de reacción, a una temperatura de 100°C durante 20 h. Concluido el tiempo de reacción, se elimina el agua a presión reducida y el residuo obtenido se trata con etanol absoluto para su reorganización. Se obtiene un sólido blanco que se purifica mediante recristalización en etanol absoluto. El rendimiento es de un 30% obteniéndose 16,70 g.

Síntesis de la sal disódica del ácido $(\pm)$ -2-(Imidazol-1-il)succinico (ISUCA)

ISUCA ha sido preparado mediante la hidrólisis básica de diéster. Esta hidrólisis se realiza mediante la adición de dos equivalentes de NaOH al 1,2% a reflujo durante 24 h. Transcurrido el tiempo de reacción, se añade 3% de carbón activo y se mantiene la reacción a 100°C durante 30 minutos más. Se filtra el crudo de reacción y se evapora el disolvente a presión reducida. Se obtiene un sólido blanco con un rendimiento del 78%.

elementos innovadores que incorporan:

Las soluciones empleadas por SOIREM se basan en la aplicación de la Resonancia Magnética a la biomedicina, concretamente la proliferación y la diferenciación celular y la transformación tumoral. Entre los métodos más actuales disponibles, sólo la Resonancia Magnética permite la obtención de imágenes no invasivas de la totalidad del volumen tridimensional de muestras ópticamente opacas.

Los servicios de SOIREM aplican la síntesis de una nueva serie de indicadores para la medida de pH intracelular, pH extracelular y volumen celular por ^1H RMN en suspensiones celulares. La utilización de estos nuevos indicadores junto con tecnologías de desplazamiento químico o de imagen espectroscópica permiten una disminución considerable en los tiempos de adquisición y aumento significativo en la resolución de las medidas de pH.

Plan de Producción

Descripción técnica:

En cuanto a la elaboración de compuestos de diagnóstico preclínico, la utilización complementaria de los equipos supone una capacidad de producción de 17 gramos de producto a la semana, que tras los ajustes habituales por merma supone una capacidad máxima de producción de 60 gramos al mes.

En cuanto a estudios espectroscópicos por resonancia magnética con equipos de alta resolución para centros de investigación se ofertan:

1. Espectroscopía
2. Estudios de relajación magnética

La capacidad prevista es de 10 intervenciones o estudios al mes

Descripción del proceso productivo:

Todos los productos y servicios tienen un PROCEDIMIENTO ESCRITO utilizado habitualmente

Los estudios espectroscópicos tienen tres etapas: Manipulación preparatoria, realización de la resonancia e interpretación técnica y elaboración de informe

Análisis del mercado

Aspectos generales del sector:

El conjunto de laboratorios de investigación forma un sector de actividad basado en la complementariedad entre las capacidades científicas y recursos técnicos de centros y laboratorios.

Clientes potenciales:

Centros de investigación
Hospitales con actividad científica

Ambos constituyen una demanda especializada de servicios y productos complejos con volúmenes reducidos de pedidos

Análisis de la competencia:

No se ha detectado competencia efectiva alternativa. El mercado no ofrece estos servicios dado el bajo volumen de la demanda

Barreras de entrada:

Conocimiento técnico necesario para la realización de los productos ofrecidos y disponibilidad de equipos técnicos de considerable sofisticación.

Plan de Marketing

Estrategia de precios:

Compuestos de diagnóstico preclínico. Unidad de venta 10 gramos 300€

Informes de resonancia magnética: 800€ por informe a la industria y 500€ a centros de investigación cinetífica

Promoción y publicidad:

Comunicación del servicio a clientes previos y otros centros similares

Canales de distribución:

Comunicación directa con centros de investigación

Publicación de la Oferta Tecnológica en la Web de la UNED y en la fundación Madrid de la Comunidad de Madrid

Organización y Personal

Organización y personal:

En el plano técnico la Directora científica actuará como supervisora del proceso realizado por un técnico superior que realizará los procedimientos. El mantenimiento y suministro será realizado por las empresas habituales.

En el plano administrativo se contratará con una empresa de servicios contables y la promoción comercial se realizará conjuntamente con la OTRI de la UNED

Plan de Inversiones

Inversión en capital circulante:

Tres meses de actividad equivalente a 9.000.- €

Valoración del riesgo

Valoración del riesgo:

Bajo, los productos y servicios están actualmente probados

Hipótesis de Trabajo

Año	1	2	3	4
Artículo 1				
Precio unitario				
Unidades				
Total 1				
Artículo 2				
Precio unitario				
Unidades				
Total 2				
Total ingreso por ventas				

Ingresos Financieros

Año	1	2	3	4
Inversiones Financieras (importe)				
Tipo de interés				
Total Ingresos Financieros				

Ingresos Extraordinarios

Año	1	2	3	4
Importe				

**Cuadro N°1
(Personal)****Director de Producción**

Año	1	2	3	4
Sueldos				
Dietas				
Seguridad Social				
Total Dir.Prod.				
Jefe de Producción				
Año	1	2	3	4
Sueldos				
Dietas				
Seguridad Social				
Total Jef.Prod.				
Operario Tipo 1				
Año	1	2	3	4
Sueldos				
Dietas				
Seguridad Social				
Total Oper Tipo 1.				
Total Coste Personal				

Costes de Producción

Año	1	2	3	4
Energía	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal de producción	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización de elementos de producción	0,00	0,00	0,00	0,00
Costes de materiales	0,00	0,00	0,00	0,00
Trabajos exteriores				
Otros				
Total Costes de Producción	0,00	0,00	0,00	0,00

**Cuadro N°2
(Personal)****Director Comercial**

Año	1	2	3	4
Sueldos				
Dietas				
Seguridad Social				
Total Dir.Comercial				
Jefe de Ventas				
Año	1	2	3	4
Sueldos				
Dietas				
Seguridad Social				
Total Jefe de Ventas				
Empleado				
Año	1	2	3	4
Sueldos				
Dietas				
Seguridad Social				
Total Empleado				
Total Coste Personal				

Costes de Comercialización

Año	1	2	3	4
Personal comercial	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00
Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros				
Total Costes Comercialización	0,00	0,00	0,00	0,00

Gastos Generales

Año	1	2	3	4
Personal	0,00	0,00	0,00	0,00
Tributos	0,00	0,00	0,00	0,00
Royalties	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Viaje	0,00	0,00	0,00	0,00
Material de Oficina	0,00	0,00	0,00	0,00
Comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
Asesoría	0,00	0,00	0,00	0,00
Primas de seguro	0,00	0,00	0,00	0,00
Amort. Gastos amortizables	0,00	0,00	0,00	0,00
Fallidos	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total gastos generales	0,00	0,00	0,00	0,00

Cuadro N°3 (Personal)

Director General

Año	1	2	3	4
Sueldos	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Director General	0,00	0,00	0,00	0,00

Director de Administración

Año	1	2	3	4
Sueldos	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Dir. de Administración	0,00	0,00	0,00	0,00

Administrativo

Año	1	2	3	4
Sueldos	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Coste Personal	0,00	0,00	0,00	0,00

Gastos Financieros

Banco 1

Año	1	2	3	4
Deuda a largo plazo (más de 1 año)	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda a corto plazo (menos de 1 año)	0,00	0,00	0,00	0,00
Tipo de interés a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Tipo de interés a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses anuales banco 1	0,00	0,00	0,00	0,00

Banco 2

Año	1	2	3	4
Deuda a largo plazo (más de 1 año)	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda a corto plazo (menos de 1 año)	0,00	0,00	0,00	0,00
Tipo de interés a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Tipo de interés a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses anuales banco 2	0,00	0,00	0,00	0,00

Total Deuda

Año	1	2	3	4
Deuda a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Total interés anual	0,00	0,00	0,00	0,00

Pólizas				
Año	1	2	3	4
Importe	0,00	0,00	0,00	0,00
Tipo de interés	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00
Descuentos de efectos				
Año	1	2	3	4
Importe	0,00	0,00	0,00	0,00
Tipo de interés	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos financieros				
Año	1	2	3	4
Importe	0,00	0,00	0,00	0,00

Gastos Extraordinarios				
Año	1	2	3	4
Importe	0,00	0,00	0,00	0,00

Gastos Financieros				
Año	1	2	3	4
Intereses de deuda a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses de deuda a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses de descuento de efectos	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00

Plan de Financiación

Recursos Propios

Año	1	2	3	4
Capital Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones				
Año	1	2	3	4
Subvenciones	0,00	0,00	0,00	0,00

Recursos Ajenos

Deuda a Largo Plazo

Año	1	2	3	4
Saldo Inicial	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación Deuda a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo Final	0,00	0,00	0,00	0,00

Deuda a Corto Plazo

Año	1	2	3	4
Saldo Inicial	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación Deuda a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo Final	0,00	0,00	0,00	0,00

Pólizas y Créditos

Año	1	2	3	4
Saldo Inicial	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación de Pólizas	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo Final	0,00	0,00	0,00	0,00

Amortizaciones

Dotación amortización inmovilizado material

Año	1	2	3	4	Porcentaje %
Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria y herramienta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipos informáticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Total Dotación

0,00	0,00	0,00	0,00	

Movimiento de inmovilizado material

Año	1	2	3	4	
Inmovilizado material bruto	0,00	0,00	0,00	0,00	
Amortización acumulada	0,00	0,00	0,00	0,00	

Inmovilizado material neto

0,00	0,00	0,00	0,00	

Dotación inmovilizado inmaterial

Año	1	2	3	4	Porcentaje %
Gastos en I+D	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Total Dotación Inmov.Inmaterial

0,00	0,00	0,00	0,00	

Movimiento de inmovilizado inmaterial

Año	1	2	3	4	
Inmovilizado inmaterial bruto	0,00	0,00	0,00	0,00	
Amortización acumulada	0,00	0,00	0,00	0,00	

Inmovilizado Inmaterial neto

0,00	0,00	0,00	0,00	

Dotación gastos amortizables					
Año	1	2	3	4	Porcentaje %
Dotación gastos amortizables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Movimiento gastos amortizables					
Año	1	2	3	4	
Gastos amortizables (brutos)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Amortización acumulada	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos amortizables (netos)	0,00	0,00	0,00	0,00	
Subvenciones					
Año	1	2	3	4	Porcentaje %
Subvención Bruta	0,00	0,00	0,00	0,00	
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldo neto	0,00	0,00	0,00	0,00	

Balance				
Activo				
Año	1	2	3	4
Inmovilizado material bruto	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización acumulada inmov. Material	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado material neto	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado inmaterial bruto	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización acumulada inmovilizado inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado inmaterial neto	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos amortizables (brutos)	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización acumulada	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos amortizables (netos)	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Activos Fijo	0,00	0,00	0,00	0,00
Año	1	2	3	4
Existencias materias primas	0,00	0,00	0,00	0,00
Existencia productos intermedios	0,00	0,00	0,00	0,00
Existencia productos terminados	0,00	0,00	0,00	0,00
Clientes	0,00	0,00	0,00	0,00
Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
Exceso de tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Activo Circulante	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00

Pasivo				
Año	1	2	3	4
Capital Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Reservas	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultados del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Fondos Propios	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda a Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda a Corto Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Proveedores y Acreedores	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Pasivo Circulante	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	0,00	0,00	0,00	0,00
	1	2	3	4
Comp.=0	0,00	0,00	0,00	0,00

Cuenta de Resultados				
Año	1	2	3	4
Variación de existencias	0,00	0,00	0,00	0,00
Ventas	0,00	0,00	0,00	0,00
Costes de Producción	0,00	0,00	0,00	0,00
Beneficio bruto de explotación	0,00	0,00	0,00	0,00
Costes de Comercialización	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales	0,00	0,00	0,00	0,00
Beneficio neto de explotación	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Extraordinarios	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Extraordinarios	0,00	0,00	0,00	0,00
Beneficio antes de intereses e impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Beneficio antes de impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00
Previsión de impuestos (35 %)	0,00	0,00	0,00	0,00
Beneficio neto después de impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Recursos Generados	0,00	0,00	0,00	0,00

Cuadro de Tesorería				
Año	1	2	3	4
Saldo Inicial del periodo	0,00	0,00	0,00	0,00
Entradas de Tesorería				
Explotación				
Ingresos por ventas	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos extraordinarios	0,00	0,00	0,00	0,00
Financiación				
Desembolso de capita	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvenciones a la inversión	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación Recursos Ajenos a Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación Recursos Ajenos a Corto Plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Entradas de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
Salidas de Tesorería				
Producción				
Energía	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal de producción	0,00	0,00	0,00	0,00
Costes de materiales	0,00	0,00	0,00	0,00
Trabajos exteriores	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00
Comercial				
Personal comercial	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto transporte	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad, propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00
Comisiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00

Generales				
Personal	0,00	0,00	0,00	0,00
Tributos	0,00	0,00	0,00	0,00
Royalties	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de viaje	0,00	0,00	0,00	0,00
Material de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00
Comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Asesoría	0,00	0,00	0,00	0,00
Fallidos	0,00	0,00	0,00	0,00
Primas de seguro	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00
Financieros				
Intereses de deuda a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses de deuda a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses de descuento de efectos	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones en Activos				
Total inversión inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	0,00
Total inversión inmovilizado inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00
Total inversión gastos amortizables	0,00	0,00	0,00	0,00
Tesorería normal de operación + otros	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros				
Impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos extraordinarios	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Salidas de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo Final de período	0,00	0,00	0,00	0,00

Estado de Origen

AÑO 1

Origen de Fondos		Aplicación de Fondos	
Desembolsos de Capital	0,00	Inversión en activo Fijo	0,00
Subvenciones	0,00	Variación del Fondo de maniobra	0,00
CashFlow	0,00	Exceso de Tesorería	0,00
Variación de deuda	0,00		
Total Orígenes	0,00	Total Aplicaciones	0,00

AÑO 2

Origen de Fondos		Aplicación de Fondos	
Desembolsos de Capital	0,00	Inversión en activo Fijo	0,00
Subvenciones	0,00	Variación del Fondo de maniobra	0,00
CashFlow	0,00	Exceso de Tesorería	0,00
Variación de deuda	0,00		
Total Orígenes	0,00	Total Aplicaciones	0,00

AÑO 3

Origen de Fondos		Aplicación de Fondos	
Desembolsos de Capital	0,00	Inversión en activo Fijo	0,00
Subvenciones	0,00	Variación del Fondo de maniobra	0,00
CashFlow	0,00	Exceso de Tesorería	0,00
Variación de deuda	0,00		
Total Orígenes	0,00	Total Aplicaciones	0,00

AÑO 4

Origen de Fondos		Aplicación de Fondos	
Desembolsos de Capital	0,00	Inversión en activo Fijo	0,00
Subvenciones	0,00	Variación del Fondo de maniobra	0,00
CashFlow	0,00	Exceso de Tesorería	0,00
Variación de deuda	0,00		
Total Orígenes	0,00	Total Aplicaciones	0,00

Cuadro de Caja				
Año	1	2	3	4
Cash Flow	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación de necesidades operativas de fondos	0,00	0,00	0,00	0,00
Caja generada por las operaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
Caja de las actividades de inversión	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujo libre de caja	0,00	0,00	0,00	0,00
Caja de las actividades de financiación	0,00	0,00	0,00	0,00
Flujo de caja	0,00	0,00	0,00	0,00
Caja Inicial	0,00	0,00	0,00	0,00
Caja Final	0,00	0,00	0,00	0,00
Tesorería según balance	0,00	0,00	0,00	0,00
Comp. = 0	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO IV

**ACUERDO SOBRE EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS CURSOS DE
FORMACIÓN PERMANENTE**

Consejo de Gobierno 26/10/2010

CONVOCATORIA 2010-2011

Manteniendo en esta convocatoria 2010-2011 las peculiaridades de los Programas de Formación del Profesorado y de Enseñanza Abierta respecto del resto de los Programas, proponemos dos modificaciones para que entren en vigor antes de finalizar el periodo de matriculación:

- En primer lugar, que la contribución de los cursos de formación permanente a la UNED sea del 20% de la matriculación en lugar del 18,02% como es en la actualidad. Esta variación ha sido consultada con la Asesoría Jurídica, que ha emitido un informe favorable.
- En segundo lugar, que el 10% de la matriculación correspondiente a becas y ayudas al estudio forme una caja única que permita atender las demandas de ayuda de los estudiantes sin que su concentración en determinados cursos los haga inviables económicamente. Asimismo se reservará un porcentaje mínimo para todos y cada uno de los cursos. En el supuesto de quedar un remanente sin distribuir, se conservará para su distribución en convocatorias posteriores si fuera necesario.

ANEXO V

2- ANEXO AL DOCUMENTO APROBADO EN CONSEJO DE GOBIERNO EL 27 DE OCTUBRE DE 2009 SOBRE LA REGULACIÓN DE LOS TUTORES O COLABORADORES DE APOYO EN RED DEL CUID.

El presente Anexo tiene como objeto actualizar el punto 1. Incentivos y punto 3. Previsión económica par el Curso académico 2010/11.

1. Incentivos: Asignación económica y criterios del cálculo de las remuneraciones.

Remuneración de los TAR: Fijo anual de 1.000 €

En la reunión del Consejo Social de 1 de julio de 2010 se aprobó la subida de 3 euros en las matrículas destinados a cubrir los gastos de TAR. Así el importe recaudado por matrícula es de 28.827 euros.

2. Previsión económica curso 2010-11.

Alemán	Árabe	Francés	Inglés	Chino	Portugués	Ruso	Italiano	Español	Japonés
2 TAR	2 TAR	3 TAR	5 TAR	2 TAR	1 TAR	1 TAR	2 TAR	2 TAR	1 TAR

EN TOTAL = 21 TAR

En la reunión de Consejo Social de 1 de julio de 2010 se aprobó la subida de 3€ en las matrículas destinados a cubrir los gastos de TAR.

Número de matrículas del curso 2009-2010

10.309 alumnos matriculados.

Si tenemos en cuenta que el en curso 2009-10 han pagado matrícula **9.609** estudiantes (descontando 700 alumnos discapacitados con matrícula 0 euros) por **3€** da un total de **28.827€** de recaudación.

Como se estipula que los incentivos serán de 1.000 € fijo anual, más variable en función de las entradas.

Los gasto previstos, por tanto, serían de **21.000€ más el variabl e por número de entradas.**

ANEXO VI

4.-

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN LUIS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Rubén de la Fuente Pérez, director gerente del Complejo Hospitalario San Luis.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre.

El segundo en nombre y representación del Complejo Hospitalario San Luis, según poder otorgado por las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús de Palencia.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que el Complejo Hospitalario de San Luis es una institución de derecho, creada con el fin de prestar atención sanitaria.

TERCERO: Que ambas partes comparten el interés por la mejora asistencial y profesional de la psicología clínica y de la salud. Para ello consideran necesaria la mejora de la formación profesional de postgrado en el ámbito de la psicología clínica y de la salud de los alumnos que cursan programas de postgrado en este ámbito. Además, consideran positivo que los profesionales responsables de las tareas asistenciales mantengan contacto con el equipo docente de la UNED responsable de estos programas de formación.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la formación de postgrado en el ámbito de la psicología clínica y de la salud. Más concretamente la realización de prácticas de los alumnos de los Títulos Propios de Postgrado de la UNED y, específicamente, dentro del Programa de Especialización, el curso Master denominado “Terapia de Conducta”.

Podrán acogerse a este Convenio otros Títulos Propios de Postgrado de la UNED del ámbito de la psicología clínica y psicoterapia, siempre que estén exclusivamente dirigidos y sean cursados, también exclusivamente, por Licenciados en Psicología o Medicina.

SEGUNDA: Compromisos de las partes

La realización de prácticas de formación por parte de los alumnos, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica. Tampoco existirá compromiso alguno de posterior contratación laboral de ninguno de los participantes.

El presente Convenio no lleva implícita ninguna aportación económica por parte de ninguna de las partes.

TERCERA: Cobertura de riesgos

La UNED, con cargo al curso objeto de este Convenio, cubrirá, mediante el oportuno seguro, tanto los accidentes que pudieran sufrir los alumnos en prácticas como la posible responsabilidad civil en que pudieran incurrir por dolo o negligencia en las actividades de las mismas.

CUARTA: Desarrollo de las prácticas

Número de alumnos y horas de prácticas

El número de alumnos que podrán realizar las prácticas dependerá de las necesidades de las partes. Para la UNED será preciso que haya alumnos matriculados en el curso señalado en el área geográfica correspondiente o próxima. Para el Centro firmante dependerá de sus recursos asistenciales. Ambas partes pactarán al comienzo del curso en número de alumnos que podrán realizar dichas prácticas. El máximo de horas que un alumno puede realizar por curso académico será de 500.

Tutorización

Por parte de la UNED, la dirección del curso de postgrado objeto de este Convenio, nombrará un profesor responsable de la formación práctica del alumno. El Centro nombrará, a su vez, al tutor responsable de la formación del alumno. Ambos coordinarán la organización y el seguimiento de las actividades prácticas de cada alumno.

Evaluación

Las actividades prácticas concretas del alumno se ajustarán a un protocolo de intervención que se deberá seguir, de acuerdo con las indicaciones del tutor correspondiente. Dicho protocolo se ajustará a las peculiaridades asistenciales del Centro y servirá de control y garantía de las prácticas realizadas. Al finalizar el periodo de formación práctica el alumno entregará los protocolos correspondientes con el visto bueno del tutor.

La UNED, a través del programa de postgrado objeto de este Convenio, computará las horas de prácticas realizadas en el marco de formación de dicho curso y certificará la realización de dichas prácticas, según las actividades realizadas y descritas en el párrafo anterior.

QUINTA: Obligaciones de los alumnos

Los alumnos deberán respetar las normas de funcionamiento del Centro y seguir las directrices marcadas por el tutor. Además estarán al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de datos. Guardarán absoluta reserva sobre la información a la que accedan con motivo de las prácticas realizadas en el Centro y se conducirán de acuerdo con el Código Deontológico del Psicólogo publicado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.

SEXTA: Colaboración y apoyo profesional a los tutores

La UNED en el marco del presente Convenio y con el ánimo de promocionar la calidad de la actuación profesional en psicología clínica y de la salud, pone a disposición de los profesores colaboradores, responsables de la formación de los alumnos:

1º.- Acceso libre a información y documentación de interés profesional disponible en el programa de actualización profesional periódica (anual) de la UNED “*Puestaldía* en Psicología Clínica y de la Salud” que aborda y acredita la formación profesional de la Psicología Clínica y de la Salud. Dicho programa viene estando enmarcado como curso de Extensión Universitaria.

2º.- Becas para cursar el curso señalado en el punto anterior, con cargo a los ingresos del programa, que cubran el 50% de los precios públicos establecidos en cada convocatoria por el Consejo Social para aquellos tutores que se matriculen, cursen y superen satisfactoriamente éste.

3º.- La posibilidad de consultar al equipo docente del programa “Terapia de Conducta” sobre casos clínicos en los que precisen asesoramiento y/o supervisión. El número de consultas a realizar será pactado anualmente según los recursos docentes disponibles.

SÉPTIMA: Reconocimiento mutuo

La UNED, y en concreto el programa de postgrado “Terapia de Conducta” se compromete a difundir y hacer constar la colaboración que el Centro ofrece para la formación de postgrado de los alumnos de la UNED.

El Centro difundirá, si así lo desea, su carácter de Centro Colaborador de la UNED para la formación de alumnos de postgrado de “Terapia de Conducta”

OCTAVA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución: UNED y Complejo Hospitalario San Luis.

La Comisión Mixta estará presidida por el Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

NOVENA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por la Institución

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres
Pérez

Fdo.: Rubén de la Fuente

ANEXO VII

5.-

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA FEDERACIÓN DE COORDINADORES Y ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOAS DE ESPAÑA (COAMIFICOA) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Sra. D^a Pilar Ramiro Collar, Presidenta de la Federación de Coordinadoras y Asociaciones de Discapacitados Físicos de las Comunidades Autónomas de España en adelante COAMIFICOA, por virtud de lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos que se adjuntan.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

La segunda en nombre y representación de COAMIFICOA, de conformidad con las atribuciones en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y en el artículo 26 e los Estatutos de COAMIFICOA,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su

establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que COAMIFICOA es una institución de derecho con personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro, creada con el fin de dar cumplimiento a los fines establecidos en el artículo 5 de los Estatutos.

TERCERO: COAMIFICOA tiene una demanda de formación superior para unos colectivos sociales o profesionales muy amplios como son: psicólogos, asistentes sociales, policías, educadores, personal al servicio de la Administración de Justicia, personal de los servicios sanitarios..., formación que requiere valerse de la reconocida eficacia de la metodología a distancia. Para ello propone el presente Convenio de colaboración con la UNED, ya que esta posee una dilatada experiencia en el campo de la formación permanente a distancia.

La UNED cuenta con una unidad para tratar las especiales necesidades de las personas que tienen alguna discapacidad procurando adaptar la enseñanza de modo que este colectivo pueda acceder a la Universidad. Tiene dilatada experiencia en esta área.

COAMIFICOA es una entidad sin ánimo de lucro, creada en 1991, para aglutinar a Asociaciones de Minusválidos Físicos de las Comunidades Autónomas de España. Cuenta con la Comisión de la Mujer, un área de trabajo desde la que se pretende informar e intermediar con las mujeres con discapacidad en el ámbito de sus derechos específicos. COAMIFICOA, Comisión Mujer pretende potenciar a las mujeres con discapacidad para que sean visibles en la sociedad y puedan integrarse en la misma. Si las mujeres con discapacidad resultan invisibles y vulnerables, mucho más las que, además de esta circunstancia, sufren malos tratos.

COAMIFICOA entiende que firmar un Convenio con la UNED en el marco de los Cursos que esta Universidad imparte sobre “Malos tratos y violencia de género” en los que se incluya como tema de estudio “La violencia de género y la discapacidad” contribuirá a visibilizar a las mujeres que la padecen y a combatir esta lacra social.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y COAMIFICOA organizarán de forma conjunta los siguientes cursos dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

- Curso Experto/a Profesional en Malos tratos y violencia de género. 20 créditos ECTS (500 horas lectivas) – Departamento de Derecho Civil, Directora Dra. Teresa San Segundo Manuel.
- Programa Modular “Malos tratos y violencia de género”
 - *Experto Universitario en Malos tratos y violencia de género. 20 créditos ECTS (500 hrs. lectivas) – Departamento de Derecho Civil, Directora Dra. Teresa San Segundo Manuel.
 - * Máster – 50 créditos ECTS (1200 hrs. lectivas) – Departamento de Derecho Civil, Directora Dra. Teresa San Segundo Manuel.

TERCERA: *Obligaciones de las partes:*

Por parte de COAMIFICOA:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos en la parte referida a la violencia de género y la discapacidad procurando su lanzamiento y difusión.*
- b) Se compromete a impartir una ponencia sobre violencia de género y discapacidad y a colaborar en las actividades que se realicen sobre violencia de género y discapacidad*

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Derecho civil de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED se compromete a incluir en el Programa de los Cursos Cursos sobre *Malos tratos y violencia de género* como tema de estudio “la violencia de género y la discapacidad”.
- d) La UNED se compromete a incluir en el folleto, en la guía del curso y en la plataforma virtual de los Cursos sobre *Malos tratos y violencia de género* el logotipo de COAMIFICOA.

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se rea

glizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: COAMIFICOA mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución **COAMIFICOA y UNED**.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.d), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a ____/____/____

Por la UNED

Por COAMIFICOA

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Pilar Ramiro Collar

ANEXO VIII

7.-

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)**

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Y

UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA (UOC)

En Getafe, a 02 de marzo 2010

COMPARECEN

De una parte, Don Juan Antonio Gimeno Ullastres, con domicilio social a efectos del presente convenio en C/ Bravo Murillo, 38, C.P 28015-Madrid, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación legal de la misma, que actúa en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio, (B.O.E. 30-06-2009).

De las otras,

D. DANIEL PEÑA SANCHEZ DE RIVERA, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Madrid, nº 128, C.P. 28903 Getafe (Madrid), en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Decreto 16/2007, de 19 de abril (BOCM 20 de abril de 2007, Nº 93), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

Y D^a IMMA TUBELLA I CASADEVALL, con domicilio social a efectos del presente convenio en Avinguda Tibidabo, 39-43, C.P. 08038 Barcelona, en su calidad de Rectora Magnífica de la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante UOC), en nombre y representación de la misma, que actúa en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas según el acuerdo tomado por el Patronato de la Fundación de 12 de diciembre de 2005 y ratificado por el Acuerdo de Gobierno de la Generalitat de Catalunya de 13 de diciembre de 2005 (DOGC nº 4530 de 15 de diciembre de 2005).

Los tres representantes, reconociéndose capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, al efecto

EXPONEN

- I. Que la UNED es una Entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad, que goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y todas las manifestaciones de la cultura, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Son competencia de la UNED, entre otras, la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia, el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con instituciones españolas o extranjeras, la organización y prestación de servicios de extensión universitaria y la organización de actividades culturales, la difusión de conocimientos científicos o técnicos, así como cualquier otra competencia que tenga conexión con los fines y funciones establecidos en sus respectivos Estatutos y no esté atribuida expresamente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, al Estado o a la Comunidad Autónoma correspondiente.
- II. Que la UOC es una universidad surgida de la sociedad del conocimiento que tiene por misión facilitar la formación de las personas a lo largo de su vida, utilizando las nuevas tecnologías para superar las barreras del tiempo y el espacio. Es objetivo de la UOC hacer avanzar la creatividad de las

personas y contribuir al progreso de la sociedad impulsando la investigación en torno a la sociedad del conocimiento.

Que la UOC es una Universidad de servicio público vehiculada a través de una fundación pública de nacionalidad española, con CIF número G-60.667.813, según se hace constar en la Ley 3/1995, de 6 de abril, de reconocimiento de la Universitat Oberta de Catalunya, publicado en BOE núm. 148 de 22 de junio 1995.

Que la UOC tiene la voluntad de establecer alianzas con universidades e instituciones que compartan objetivos y valores con el propósito de crear una red relacional que permita el intercambio de experiencias orientadas al desarrollo de los profesionales y a la mejora de la competitividad de las organizaciones en el marco de la sociedad del conocimiento.

III Que la Universidad Carlos III de Madrid, creada por Ley 9/1989, de 5 de mayo, se rige por sus Estatutos y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, siendo una Entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica propia, que goza de autonomía conforme a la Constitución, y a las Leyes.

IV. Que las tres partes consideran de interés el establecimiento de un marco permanente de colaboración y dada la complementariedad y coincidencia de sus fines, es deseo de las referidas Instituciones suscribir un Acuerdo Marco de Colaboración, para mejor cumplimiento de aquellos.

Y en su virtud, las partes firmantes acuerdan la formalización del presente Acuerdo, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO MARCO

El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la UOC, la UNED y la Universidad Carlos III de Madrid, en el desarrollo de actividades de interés mutuo para las tres partes.

SEGUNDA.-CONVENIOS ESPECÍFICOS

El presente convenio se desarrollará mediante los acuerdos específicos que en cada caso puedan realizarse entre la Universidad Carlos III de Madrid, la UNED y la UOC, en los que se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

tercera.-ACTUACIONES A DESARROLLAR

Con carácter enunciativo y no limitativo, las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar, entre otras, en los siguientes ámbitos de actuación:

- A)** Impulso del desarrollo de actividades dirigidas a promocionar el uso de las Tecnologías de la Información en el ámbito de la formación, tanto reglada como continua.
- B)** Organización y realización de cursos, seminarios, reuniones y/o jornadas, destinados a potenciar la formación y la investigación con carácter tanto periódico y estable como circunstancial.
- C)** Fomento de la colaboración entre todas las partes para profundizar en la formación tanto reglada como continua y en el desarrollo de estudios y trabajos de investigación relacionados con las Tecnologías de la Información, dentro del ámbito específico de cada Universidad.
- D)** Organización y realización de actividades eventos y programas que ayuden a promover la I+D+i.
- E)** Promoción y fomento de actividades de apoyo que faciliten la inserción profesional de los estudiantes.
- F)** Cualquier otra relacionada con los fines de las referidas Instituciones en la forma que, en cada caso, se decida.

CUARTA.-FORMALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS

La formalización de la realización de cualquiera de las acciones previstas en la cláusula anterior, se realizará a través del oportuno Convenio Especifico o addenda en el que se fijarán los objetivos y obligaciones de cada una de las partes y que se unirá como anexo al presente documento.

La UNED, Universidad Carlos III de Madrid y la UOC podrán llevar a cabo proyectos, programas y/u otras formas de colaboración que acuerden al amparo de este Convenio, a través de cualquier institución y/o empresa por ellas participadas o que pertenezcan a su grupo de sociedades.

QUINTA.-GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

La celebración de este Convenio Marco no supone ningún gasto para ninguna de las partes firmantes.

Los convenios específicos de desarrollo de este Convenio Marco que se firmen entre la Universidad Carlos III de Madrid, la UNED y la UOC, determinarán para cada caso concreto la cantidad con la que cada parte contribuirá a su desarrollo.

sexta.-COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Las partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez cada año y dictará sus normas internas de funcionamiento y estará compuesta por un miembro nombrado por cada Universidad, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes.

Corresponden a la Comisión Mixta, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer posibilidades de colaboración, plasmar dichas colaboraciones mediante Convenios Específicos y elevarlas a los órganos competentes de cada entidad.
- Realizar el seguimiento de las actividades, aclarando cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.

Por acuerdo expreso de todas las partes y a propuesta de la Comisión Mixta, las partes podrán acordar y establecer los concretos proyectos, programas y/u otras formas de colaboración, que se incorporarán como anexos al presente Convenio.

La Comisión podrá en cualquier momento proponer a las partes la modificación de las Estipulaciones del presente Convenio Marco, así como la supresión o adenda de cualquier otra que estime oportuna.

SÉPTIMA.-INFORMACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las informaciones que las partes puedan haberse revelado para la consecución del presente convenio y referida a sus actividades, así como las que se revelen como consecuencia de su ejecución tendrá la consideración de confidencial debiendo las partes guardar secreto sobre toda la información a la que puedan tener acceso, todo ello con la salvedad de que la misma sea de dominio público o se conociera legal o legítimamente por la otra. El deber de confidencialidad permanecerá durante el plazo de vigencia del convenio y subsistirá tras su extinción, comprometiéndose las partes a devolverse o destruir la información confidencial a la que pudieran haber accedido sin que sea necesario previo requerimiento para ello.

Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999.

Si cualquiera de las partes requiriera que el intercambio de cierta información fuera confidencial, todas las partes deberán firmar un acuerdo de Intercambio de Información confidencial en la forma que acuerden conjuntamente

OCTAVA.-ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de su firma, prorrogándose automáticamente por periodos sucesivos. La vigencia de los acuerdos específicos derivados del presente se especificará en cada uno de ellos y será acorde con la temporalidad de los proyectos o actividades que se pretendan llevar a cabo.

No obstante cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, previa denuncia, notificando a la otra parte tal circunstancia con al menos tres (3) meses de antelación, sin que la misma afecte las acciones ya iniciadas y que se encuentren pendientes de finalización o siempre que se proceda a la liquidación de las obligaciones contraídas por cada una de las partes hasta el momento de la citada resolución. En caso de denuncia, y si existiera algún convenio específico vigente, el Convenio Marco continuará produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de la actividad concreta prevista en el convenio específico.

Si alguna de las partes omitiera subsanar cualquier incumplimiento de sus obligaciones en un periodo de treinta días a partir de notificación escrita por la otra parte de tal incumplimiento, la otra parte podrá resolver unilateralmente este acuerdo.

NOVENA.-RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las tres partes expresan el compromiso de cumplir sus obligaciones respectivas de buena fe y de llevar a buen término todas y cada una de las negociaciones que sean necesarias para cumplir este convenio a satisfacción de ambas

Las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución, y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, así como, los acuerdos singularizados a que diera lugar, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta. Si las partes no llegasen a un acuerdo someterán el conocimiento de las cuestiones litigiosas a los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid, de conformidad con el Art. 8.3 de la LRJ-PAC los únicos competentes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

décima.-RESPONSABILIDAD Y REPRESENTACIÓN

Las partes, manifiestan expresamente, que este acuerdo de colaboración, no genera ningún vínculo de representación, dependencia o subordinación entre ellas, por lo que ninguna entidad podrá representar al otro en el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, ni en la asunción de responsabilidad o compromisos.

La relación entre las partes derivada del presente Convenio Marco y de los proyectos, programas y/u otra formas de colaboración que se acuerden a su amparo, es una relación entre contratantes independientes. Las partes reconocen que el presente Convenio Marco no crea ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o franquicia, de hecho o de Derecho, entre las partes, no pudiendo ninguna de las partes actuar o presentarse ante terceros como si tal fuera el caso. Cada parte llevará a cabo sus compromisos bajo su exclusiva responsabilidad, con sus propios medios y de acuerdo con la ley.

undécima.-PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las Partes acuerdan que, salvo regulación en acuerdo reflejado en adenda o convenio específico, el presente convenio no otorga derecho alguno respecto de la "Propiedad Industrial e Intelectual" de cada una de ellas.

Entendiendo por "Propiedad Industrial", a título enunciativo pero no limitativo, todas las marcas registradas y/o usadas en España, y en el Extranjero, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), modelos de utilidad, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos y nombres de dominio. A su vez, se entenderá por "Propiedad Intelectual" todo tipo de derecho patrimonial sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor. Todas aquellas formas de propiedad industrial e intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes se incluirán dentro de este pacto.

Los asuntos específicos en materia de propiedad industrial e intelectual sobre trabajos y materiales realizados conjuntamente por las Partes, en los que por consecuencia exista una cotitularidad de los mismos, deberán ser acordados en las adendas específicas, que en su caso firmen las Partes.

duodécima.-EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio no es exclusivo ni excluyente, pudiendo las partes celebrar acuerdos semejantes con otras entidades.

DÉCIMOTERCERA.-COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES FIRMANTES

Las partes suscribientes del presente convenio colaborarán en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe, y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, y fomentar e impulsar el desarrollo del presente convenio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por UNED

Por UOC

Sr. D. Juan A. Gimeno
Ullastres
Rector

Sra. Dña. Imma Tubella
i Casadevall
Rectora

Por UC3M

Sr. D. Daniel Peña
Sánchez de Rivera
Rector

ANEXO IX

8.-

**Convenio específico para el desarrollo en su modalidad
no presencial, del programa formativo:**

**Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos
2010- 2011**

UNED-UNIVERSIDAD CARLOS III-UOC

Convenio específico de colaboración entre

La Universidad Carlos III de Madrid, la UNED y la UOC

PARTES

Por una parte, Don Juan Antonio Gimeno Ullastres, con domicilio social a efectos del presente convenio en C/ Bravo Murillo, 38, C.P 28015-Madrid, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación legal de la misma, que actúa en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio, (B.O.E. 30-06-2009).

Por otra parte, D. _____, actuando en calidad _____, con CIF nº _____ y con domicilio social en _____.

Y, por otra, D. ÓSCAR AGUER BAYARRI, interviene en nombre y representación de la FUNDACIÓ PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA, con CIF G 60667813, domiciliada en Barcelona, Avinguda Tibidabo, 39- 43, en calidad de director, en virtud de los poderes otorgados por el Patronato de la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya de 22 de diciembre de 2005 y elevados a públicos por la notaria de Barcelona, Dña. Ma. Isabel Gabarró Miquel, según escritura con número de protocolo 4.128 de 22 de diciembre de 2005, (en lo sucesivo denominada FUOC). La FUOC es titular de la Universitat Oberta de Catalunya (en lo sucesivo denominda UOC).

EXPONEN

I.- Que en fecha _____ las tres entidades firmaron un convenio marco de colaboración con el objetivo de establecer relaciones de cooperación entre las tres entidades en áreas académicas, sociales y culturales.

II.- Que tanto la Universidad Carlos III de Madrid, la UNED, como la UOC están de acuerdo en aunar sus esfuerzos con el fin de contribuir a la promoción y la formación en valores y en derechos humanos, para lo cual están interesadas en la impartición de un programa formativo sobre la *Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos*, dentro de los programas de formación de postgrado de título propio que las tres universidades realizan.

CLÁUSULAS

1.- OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Constituye el objeto de este convenio específico la colaboración y participación de estas entidades en el desarrollo y difusión del Curso Institucional de formación en “Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos”, cuyo fin es la formación de profesionales de la educación y otras personas interesadas en la adquisición de una formación en derechos humanos y educación para la Ciudadanía.

El programa y sus características básicas aparecen recogidas en el documento que, como **Anexo I**, se incorpora al presente Convenio específico formando parte integrante del mismo. La Dirección

académica corre a cargo de los siguientes profesores: por parte de la Universidad Carlos III, el profesor Javier Dorado y por parte de la UNED la profesora Ana Maria. Marcos

2.- DURACIÓN

El presente Convenio Específico entrará en vigor en la fecha de su firma por las tres Partes. Sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación "Resolución", las Partes acuerdan que la duración corresponde al curso académico 2010-2011. Esta duración se prorrogará por períodos anuales sucesivos, siempre que las Partes así lo decidan.

3.- COMISIÓN ACADÉMICA

Se crea una Comisión Académica para la definición y dirección del programa, respondiendo a un objetivo de conceptualización académica conjunta. Este comité estará formado por dos profesores nombrados por cada una de las instituciones.

4.- GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN

Las tres instituciones implicadas participarán en la gestión y organización del Curso de Formación en "Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos", en las condiciones y términos siguientes:

4.1.- DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA

Cada universidad será responsable de la promoción y difusión del programa, especificando que se trata de un programa fruto de la colaboración entre las tres instituciones.

Las universidades signatarias se comprometen a invertir medios propios en la realización promoción y difusión del programa.

La referencia a los programas formativos incluirá a las tres partes, constando en primer lugar la universidad propia y añadiendo la expresión "en colaboración con" seguida de los literales "Universitat Oberta de Catalunya", "Universidad Nacional de Educación a Distancia", o "Universidad Carlos III de Madrid", en los idiomas que sea necesario, o las marcas oficiales "UOC", "UNED" o "UC3M" común a cualquier idioma o sus respectivos logos para las otras dos universidades.

4.2.- ADMISIÓN Y MATRÍCULA

El procedimiento de admisión y matrícula será llevado a cabo por y en cada una de las universidades, de acuerdo con el procedimiento interno del centro donde deseen cursar la docencia. Igualmente, cada institución se hará cargo de la gestión académica necesaria para la apertura, impartición y titulación del curso en su universidad y, para este último punto, de acuerdo en los términos especificados en el apartado 5 de este convenio específico así como será responsable de la gestión de sus propios expedientes.

Asimismo, la tramitación y gestión de las becas de régimen general será realizada por cada una de las universidades para sus estudiantes.

4.3.-APARTADO ECONÓMICO

Cada universidad asumirá sus propios costes y beneficios, que se deriven de la preparación previa y de la impartición del curso en su propia universidad.

4.4.-PRECIO DEL CURSO

Las tres universidades participantes acordarán un precio único de matrícula, que será de 1.000€, independientemente de la universidad donde se matriculen los estudiantes.

4.5.- CONTENIDOS Y MATERIALES

Cada universidad aportará y desarrollará los contenidos (Autoría) del programa acordados por la Comisión Académica del programa, según el siguiente reparto de créditos (*ver Anexo*)

Universidad Autoría		Cr. Totales Autoría
Universidad Carlos III de Madrid	Módulo 1= 2 ECTS	5 ECTS
	Módulo 2= 3 ECTS	
UNED	Módulo 3 = 3 ECTS	5 ECTS
	Módulo 5 = 2 ECTS	
UOC	Módulo 4 = 3 ECTS	3 ECTS

- El proceso de edición responderá a unos estándares fijados de común acuerdo, que en todo caso incluirán los logos y nombres de las tres Universidades en la portada de cada uno de los módulos.
- La propiedad intelectual del material didáctico serán propiedad exclusiva de cada autor o de cada una de las Universidades, en función de los acuerdos que se tenga con cada uno de los autores.
- Se establece que ninguna Universidad hará utilización, parcial o total de los materiales didácticos aportados por las otras Universidades, para una finalidad distinta fuera del ámbito de colaboración establecido en este Convenio, sin la autorización previa por escrito de las otras partes.

4.6.- IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA

El programa se impartirá de forma autónoma por cada universidad, siendo cada una responsable de la docencia con respecto a sus propios estudiantes.

El programa se impartirá, en la modalidad a distancia, de manera independiente por cada una de las tres universidades. No obstante, se seguirán unas líneas y criterios comunes, apoyados principalmente por los siguientes elementos:

- La conceptualización y diseño del programa académico se realizará de forma conjunta.

- Los materiales serán comunes en los tres cursos impartidos por las tres universidades (véase apartado 4.4 de la presente addenda).
- La evaluación del programa seguirá un sistema de evaluación común (véase apartado 4.6)
- Cada universidad configurará su propio cuadro docente para la impartición del programa en su universidad y deberá poder asegurar su realización, existiendo también la posibilidad de establecer la participación y colaboración de profesores entre las tres universidades.

4.7.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa seguirá un sistema de Evaluación Continua (EC). La calificación obtenida en la EC será el promedio ponderado, de acuerdo con el número de créditos asignados, de las 6 notas obtenidas (5 correspondientes a los módulos y 1 al Trabajo final).

4.7.- IDIOMA

El programa será realizado en catalán por parte de la UOC para el curso académico 2009-10, y en castellano por parte de la UNED y la Universidad Carlos III.

4.8.- CALENDARIO

Las tres universidades participantes acordarán un calendario académico común, independientemente de la universidad de impartición de la docencia, cuyo inicio de la primera edición será en marzo de 2009 y la finalización en julio de 2010.

5.- TITULACION

Cada universidad será responsable de la titulación de sus propios estudiantes, incluyendo los elementos de tramitación, expedición y registro de los títulos, tratándose de una titulación conjunta, entre las tres universidades.

De este modo, el título corresponde a un único plan de estudios, un único expediente académico (cada universidad se hace responsable de custodiar y gestionar los expedientes académicos de sus estudiantes) y un único título (cada Universidad se hace responsable de la expedición material del título para sus estudiantes).

Asimismo, los títulos que expedirá cada universidad especificarán que se trata de un programa en colaboración con las otras instituciones. Dicha referencia a los programas formativos incluirá a las tres partes, constando en primer lugar la universidad propia y añadiendo la expresión “en colaboración con” seguida de los literales “Universitat oberta de Catalunya”, “Universidad Nacional de Educación a Distancia”, o “Universidad Carlos III de Madrid”, en los idiomas que sea necesario, o las marcas oficiales “UOC”, “UNED” o “UC3M” común a cualquier idioma o sus respectivos logos para las otras dos universidades.

El título que se emitirá a la superación del curso tendrá, en cada una de las tres universidades, la denominación que se adecue mejor a la estructura organizativa de títulos de cada una de ellas. La persona firmante será la que decida cada institución para sus propios títulos.

6.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Se crea un comité para la concreción y el seguimiento del programa, así como para el establecimiento de planes de colaboración futuros y, en general, para definir las estrategias más adecuadas entre las tres entidades. Este comité estará formado por dos personas nombradas por cada una de las instituciones.

7.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.

A tal efecto, las partes declaran conocer las disposiciones relativas a la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en la misma respecto de los datos pertenecientes a las personas usuarias de las colaboraciones acordadas. Especialmente y sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones legales, se hace referencia a las recogidas en los artículos 11.2 c), 9 y 12 de la citada norma:

7.1.- Las partes intervinientes no aplicarán tales datos ni los utilizarán para fines distintos a la prestación de los programas que constituyen el objeto del presente contrato.

7.2.- Las partes intervinientes no comunicarán tales datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos por la legislación vigente.

7.3.- Se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Específicamente las entidades deberán cumplir las medidas previstas para el nivel básico en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio (BOE 25 junio 1999), por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad aplicables a los Ficheros automatizados de Carácter Personal, y en cada momento las disposiciones vigentes en la materia.

7.4.- En los términos que las partes de mutuo acuerdo aprueben, se informará a los usuarios de forma expresa, precisa e inequívoca, de la existencia de ficheros de datos de carácter personal, finalidad de la recogida y destinatarios de la información, identidad y dirección de los responsables del tratamiento, posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y demás extremos legalmente establecidos.

8.- VIGENCIA

Este convenio específico entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente durante la edición académica 2010-2011, pudiendo prorrogarse con un acuerdo por escrito, si no hubiera oposición por ninguna de las partes. Podrá ser resuelto por cualquiera de las dos entidades con un preaviso de tres meses, siempre que se proceda a la liquidación de los compromisos contraídos por cada una de las partes hasta el momento de la citada resolución y que no interfiera en la realización de los programas ya iniciados.

Podrán ser causas de la ruptura de este acuerdo específico:

- Las dificultades insuperables debidamente justificadas, que impidan llevar a término el programa mencionado o bien por incumplimiento de los compromisos acordados, no subsanado en el plazo de 30 días desde requerimiento de una de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes firmantes, manifestado por escrito.
- Las causas generales establecidas en la legislación española vigente.

En todo caso, las partes se comprometen a garantizar la posibilidad de finalizar los estudios, de acuerdo con las reglas generales de extinción de planes de estudio, a los estudiantes que se hallen cursando el programa objeto del presente convenio en el momento de su resolución, desistimiento o denuncia.

9.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de conflicto en la interpretación o ejecución del presente convenio específico, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el Art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes

Y, en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan este acuerdo específico, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados abajo.

....., a de..... de 200..

Por la UNED

Por la UC3M

Por la FUOC

D.Juan. A. Gimeno Ullastres

D. Daniel Sánchez de Rivera

D. Óscar Aguer Bayarri

ANEXO X

8.-

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA ASTIC PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Dña Luisa López Leza en calidad de Secretaria General de ASTIC, Asociación de Transporte Internacional de Carretera, constituida el 28 de abril de 1977 tal y como indican sus Estatutos.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo en nombre y representación de ASTIC tal y como lo establece la escritura de poder otorgada por la Asociación del Transporte Internacional por Carretera a favor de Dña. Luisa López Leza.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su

establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que ASTIC es una institución creada con el fin de representar los intereses de las empresas de transporte internacional de mercancías por carretera.

TERCERO:

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y ASTIC organizarán de forma conjunta los siguientes cursos dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED, conforme al Precio Público de matrícula previsto en la Presupuestos Anexos al convenio.

* Experto Profesional en el Contrato de transporte y en comercialización operativa del transporte por carretera, con una carga lectiva de 20 créditos ECTS, dentro del programa de Desarrollo Profesional de la convocatoria de Formación Continua de la UNED. Dirigido por el profesor D. Juan de Dios Izquierdo Collado, del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Derecho de la UNED

*.Experto Profesional en Especialista en conducción racional, con una carga lectiva de 20 créditos ECTS, dentro del programa de Desarrollo Profesional de la convocatoria de Formación Continua de la UNED, dirigido por el profesor D. Rubén Torres Kumbrián, del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Derecho de la UNED

TERCERA: *Obligaciones de las partes*

ASTIC, se compromete a:

- c) Asesorar profesionalmente y revisar los materiales didácticos elaborados para el curso por el departamento antes citado de la UNED.
- d) Colaborar en el lanzamiento y difusión de los cursos, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir, a través del Departamento afectado, la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados, y manifiesta tener las autorizaciones administrativas correspondientes para la expedición de los títulos que acreditan la realización del curso.

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

.

QUINTA: ASTIC mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.d), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en

Por la UNED

Por ASTIC

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Luisa López Leza



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Departamento de Economía Aplicada y Estadística

PRESUPUESTO DEL CURSO DE EXPERTO PROFESIONAL DENOMINADO "ESPECIALISTA EN CONDUCCIÓN RACIONAL". CONVOCATORIA 2010		
A.- INGRESOS PREVISTOS	70.000,00	€
1.- Por MATRÍCULA		
Número de alumnos	50	
Precio público	1.000,00	€
Subtotal por MATRÍCULA	50.000,00	€
2.- OTROS (Subvenciones, aportaciones, etc...)	0	€
3.- MATERIAL DIDÁCTICO	20.000,00	€
TOTAL DE INGRESOS PREVISTOS (1+2+3)	70.000,00	€

B. GASTOS PREVISTOS	70.000,00	€
1.- GESTIÓN (5% de los ingresos previstos por Matrícula)	2.500,00	€
2.- AYUDAS AL ESTUDIO	5.000,00	€
3. GASTOS CORRIENTES	20.000,00	
4.- RESTO (85 % de los ingresos previstos por Matrícula)	42.500,00	€
		€
Desglose de 3. Gastos corrientes		€
Trabajos de imprenta	12.000,00	€
Publicidad	1.200,00	€
Material fungible	5.000,00	
Material inventariable		
Virtualización	1.000,00	€
Otros	800,00	
		€
Desglose de 3. Gastos corrientes		€
Trabajos de imprenta	12.000,00	€
Publicidad	1.200,00	€
Material fungible	5.000,00	€
Virtualización	1.000,00	€

ANEXO XI

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL RRI DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA REFUNDIR LAS COMISIONES DELEGADAS Y ADAPTAR SU COMPOSICIÓN A LA LOMLOU

PRIMERO: Al amparo del art. 83.2 de los Estatutos se crean, de manera transitoria, las siguientes comisiones, con las funciones y composición que se relacionan. Éstas, asumirán transitoriamente, en los términos que a continuación se establecen, aquellas competencias que corresponden a las comisiones delegadas establecidas en el artículo 18 del vigente Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno.

SEGUNDO: La representación del PDI en cada una de las Comisiones seguirá la distribución que se realiza en la composición del Consejo de Gobierno (Art. 81.a de los Estatutos), garantizando en todo caso un miembro de cada categoría de las representadas.

TERCERO: Las funciones de la Comisión delegada de Innovación y Desarrollo tecnológico serán ejercidas, transitoriamente, por la Comisión de Metodología y Docencia y será copresidida por los Vicerrectores con competencia en la materia.

CUARTO: Las nuevas Comisiones, que actuarán por delegación del Consejo de Gobierno, son:

1.- COMISIÓN PERMANENTE Y DE ASUNTOS GENERALES

1.1.- El cometido de esta Comisión es, en primer lugar, debatir, y en su caso resolver, los asuntos de urgencia, atendiendo a los criterios que para este fin establezca el Consejo de Gobierno y, además, ejercerá las competencias que expresamente se señalan a continuación:

- a) Las competencias atribuidas a la Comisión Delegada de Presupuestos por el artículo 21 RRI del Consejo de Gobierno.
- b) Las competencias atribuidas a la Comisión Delegada de Internacionalización y cooperación por el artículo 35 RRI del Consejo de Gobierno.
- c) Todos los asuntos relacionados con los medios impresos y audiovisuales de la Universidad.

Cuando la Comisión Permanente trate asuntos por razones de urgencia, deberá informar de forma fehaciente, a los restantes miembros del Consejo de Gobierno de cualquier acuerdo que haya adoptado. Si en el plazo de diez días de recepción del acuerdo no hay ninguna objeción, el acuerdo será ejecutivo; de lo contrario, su aprobación deberá ser refrendada por el Pleno del Consejo de Gobierno.

1.2 La Comisión Permanente y de Asuntos Generales del Consejo de Gobierno estará integrada por:

- a) El Rector, que actuará como Presidente.
- b) Los Vicerrectores de Planificación y Asuntos Económicos, Relaciones Internacionales e Institucionales y Medios Impresos y Audiovisuales, según lo requiera los temas a tratar.
- c) El Secretario General que actuará como Secretario.
- d) Un representante de Decanos y Directores de Escuelas Técnicas Superiores.
- e) Un representante de Directores de Departamento.
- f) Un representante de Institutos Universitarios.
- g) Un representante de Directores de Centros Asociados y de Profesores Tutores.
- h) Un representante de Catedráticos
- i) Un representante de Profesores Doctores con vinculación permanente.
- j) Un representante de las otras categorías del personal docente e investigador.
- k) Un representante del personal de administración y servicios.
- l) Un representante de los miembros designados por el Rector.
- m) Un representante del Consejo Social
- n) Un representante de Estudiantes
- o) Un representante del personal de administración y servicios de los Centros Asociados.

1.3. Podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas que, en cada momento, considere oportuno la Comisión.

2.- COMISIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE

2.1. La Comisión de Formación Permanente será presidida, por delegación, por el Vicerrector con competencia en la materia, y estará formada además por:

- a) El Secretario General.
- b) El representante de Directores de Centros Asociados.
- c) Un representante de Decanos y Directores de Escuela.
- d) Un representante de Catedráticos
- e) Un representante de Profesores Doctores con vinculación permanente.
- f) Un representante de otras categorías de personal docente e investigador.
- g) Un representante de profesores tutores.
- h) Un representante del Consejo Social.
- i) Un representante de los estudiantes.
- j) Un representante del personal de administración y servicios.

2.2. Las funciones de la Comisión Delegada de Formación Permanente son:

- a) Proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de los cursos de todos los programas de Formación Permanente.
- b) Informar los Convenios de Colaboración con Entes Públicos y Privados, en el ámbito de la formación permanente.
- c) Elaborar, para su aprobación por el Consejo de gobierno, el Reglamento de los programas y estudios de Formación Permanente previsto en el artículo 16.2 de los Estatutos.

d) Cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Gobierno.

3.- COMISIÓN DELEGADA DE CENTROS ASOCIADOS Y ESTUDIANTES

3.1.- La Comisión Delegada de Centros Asociados y Estudiantes será presidida, por delegación, por el/los Vicerrector/res con competencia en la materia y estará integrada además, por:

- a) El Secretario General.
- b) Un representante de Directores de Departamento
- c) El representante de Directores de Centros Asociados
- d) El representante de Profesores Tutores
- e) Un representante de Decanos y Directores de Escuelas
- f) Un representante de Catedráticos
- g) Un representante de Profesores Doctores con vinculación permanente
- h) Un representante de otras categorías de personal docente e investigador
- i) Un representante del Consejo Social
- j) Un representante de estudiantes
- k) Un representante del personal de administración y servicios
- l) Un representante del personal de administración y servicios de Centros Asociados.

3.2. Las funciones de la Comisión Delegada de Centros Asociados y Estudiantes son:

- a) Informar, para su aprobación, las iniciativas de creación y los correspondientes convenios de Centros Asociados.
- b) Informar, para su aprobación, la propuesta de supresión de los Centros Asociados.
- c) Informar, para su aprobación, sobre los Reglamentos de Régimen interno de los Centros Asociados.
- d) Informar, para su aprobación, sobre convenios de Colaboración con otras Universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que suscribe el Rector en nombre de la Universidad y en los que aparezcan incluidos Centros Asociados.
- e) Informar, para su aprobación, sobre la concesión de medallas de la Universidad a propuesta de los Centros Asociados.
- f) Ejercer la iniciativa subsidiaria de propuesta de creación de Centros Asociados, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos.
- g) Proponer la concesión de permanencias temporales en los Centros Asociados de profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, y de personal de administración y servicios.
- h) Proponer la concesión de subvenciones a los Centros Asociados.
- i) Elaborar, para su aprobación, las directrices para que en cada Comunidad Autónoma, en atención a su estructura y necesidades, existan Centros Asociados en los que estén implantadas todas las enseñanzas de la UNED.
- j) Informar, para que sea oído el Consejo de Gobierno, sobre el nombramiento de los Directores de los Centros Asociados.

- k) Informar, para su aprobación, sobre el Reglamento de la Junta General del personal de administración y servicios de los Centros Asociados.
- l) Informar sobre la memoria anual de actividades en lo relativo a Centros Asociados.
- m) Informar sobre la incidencia en los Centros Asociados de la propuesta de implantación de Enseñanzas Regladas.
- n) Proponer al Consejo de Gobierno los criterios generales para la concesión de becas, ayudas y créditos a los estudiantes, así como informar sobre modalidades de exención de pago de tasas académicas.
- ñ) Proponer al Consejo de Gobierno las directrices y normas para la admisión y matriculación de alumnos en cualquiera de sus modalidades.
- o) Proponer al Consejo de Gobierno la normativa sobre permanencia de los alumnos en la Universidad conforme a lo previsto en los Estatutos, oído al Consejo General de Alumnos.
- p) Informar sobre las prestaciones y servicios sociales a los alumnos siempre que tengan repercusión económica.
- q) Informar los convenios de colaboración e intercambio de estudiantes.
- r) Informar los convenios de colaboración con empresas a fin de gestionar contratos de formación y prácticas de los estudiantes, en aras de su profesionalización.
- s) Cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Gobierno.

ANEXO XII

COMISIÓN PERMANENTE Y ASUNTOS GENERALES

Rector

Sr. D. Juan A. GIMENO ULLASTRES

Vicerrectora de Planificación y Asuntos Económicos

Sra. D^a Ana Isabel SEGOVIA SAN JUAN

Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación

Sra. D^a Teresa AGUADO ODINA

Vicerrectora de Medios Impresos y Audiovisuales

Sra. D^a Irene DELGADO SOTILLOS

Secretaria General

Sra. D^a Ana María MARCOS DEL CANO

Rep. Decanos/Dtres. Escuela

Sr. D. Manuel FRAIJÓ NIETO

Suplente Rep. Decanos/Dtres. Escuela

Sr. D. Miguel Ángel SANTED GERMÁN

Rep. Directores de Departamento

Sr. D. Jesús Ángel FUENTETAJA PASTOR

Suplente Rep. Directores de Departamento

Sr. D. Emilio AMBROSIO FLORES

Rep. de Instituto Universitario

Sra. D^a Ángeles SÁNCHEZ-ELVIRA PANIAGUA

Rep. Directores CCAA/Profesores Tutores

Sr. D. Joaquín SICILIA RODRÍGUEZ

Sup. Rep. Directores CCAA/Profesores Tutores

Sr. D. Salvador GALÁN RUIZ-POVEDA

Rep. Catedráticos

Sr. D. Francisco Javier de la RUBIA SÁNCHEZ

Sup. Rep. Catedráticos

Sr. D. Francisco ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rep. Profesores Doctores con vinculación permanente

Sr. D. Basilio SANZ CARNERO

Suplente Rep. Profesores Doctores con vinculación permanente

Sr. D.	Manuel	CRIADO SANCHO

Rep. otras categorías de PDI

Sr. D.	José Daniel	PELAYO OLMEDO

Suplente Rep. otras categorías de PDI

Sr. D.	Salvador	ROS MUÑOZ

Rep. miembros designado por el Rector

Sra. D ^a	Mercedes	BOIXAREU VILAPLANA

Rep. Consejo Social

Sra. D ^a	Gema	TORRES SASTRE

Rep. PAS

Sr. D.	Jesús M. de la	TORRE ARQUILLO

Suplente Rep. PAS

Sr. D.	Juan Francisco	CHAMORRO PÉREZ

Rep. Estudiantes

Sr. D.	Víctor Manuel	GARCÍA MELGAR

Suplente Rep. Estudiantes

Sr. D.	Fernando Manuel	PÉREZ MARTÍN

Rep. PAS de CCAA

Sra. D ^a	M ^a José	SÁNCHEZ CRESPO

Suplente Rep. PAS de CCAA

Sr. D.	Sergio	GONZÁLEZ MART

Comisión de Metodología y Docencia

Vicerrector de Calidad e Innovación

Sr. D.	Miguel	SANTAMARÍA LANCHO

Vicerrectora de Tecnología

Sra. D ^o	Covadonga	RODRIGO SAN JUAN

Decana Facultad de Derecho

Sra. D ^a	Ana Rosa	MARTÍN MINGUIJÓN

Decano Facultad de Filología

Sr. D.	Antonio	MORENO HERNÁNDEZ

Decano Facultad de Educación

Sr. D.	Lorenzo	GARCÍA ARETIO

Decano Facultad de Filosofía

Sr. D.	Manuel	FRAIJÓ NIETO

Decano Facultad de Geografía e Historia

Sr. D.	Enrique	CANTERA MONTENEGRO

Decano Facultad de Psicología

Sr. D.	Miguel Ángel	SANTED GERMÁN

Decano Facultad de Ciencias

Sr. D.	Antonio	ZAPARDIEL PALENZUELA

Decana Facultad de CC Económicas y Empresariales

Sra. D ^a .	Amelia	PÉREZ ZABALETA

Decano Facultad de CC Políticas y Sociología

Sra. D ^a .	M ^a Elisa	CHULIÁ RODRIGO

Director ETSII

Sr. D.	José Ignacio	PEDRERO MOYA

Director ETS Ingeniería Informática

Sr. D.	Roberto	HERNÁNDEZ BERLINCHES

Directora IUED

Sra. D ^a	Ángeles	SÁNCHEZ-ELVIRA PANIAGUA

Rep. Catedráticos

Sr. D.	Manuel Alonso	CASTRO GIL

Sup. Rep. Catedráticos

Sr. D.	José Francisco	ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rep. Profesores Doctores con vinculación permanente

Sr. D.	Enrique	MORENO GONZÁLEZ

Sup. Rep. Profesores Doctores con vinculación permanente

Sra. D ^a .	M ^a José	GONZÁLEZ LABRA

Rep. Otras Categorías de PDI

Sr. D.	José Daniel	PELAYO OLMEDO

Sup. Rep. Otras Categorías de PDI

Sr. D.	Salvador	ROS MUÑOZ

Rep. Profesores Tutores

Sr. D.	Miguel	PEÑASCO VELASCO

Sup. Rep. Profesores Tutores

Sr. D.	Ángel	JOVAL ROQUET

Rep. Estudiantes

Sra. D ^a	Mónica	FERNÁNDEZ MARCOS

Sup. Rep. Estudiantes

Sr. D.	Ramón	MARTÍN GORDON

Rep. PAS

Sr. D.	Jesús de la	TORRE ARQUILLO

Sup. Rep. PAS

Sr. D.	Juan Francisco	CHAMORRO PÉREZ

Comisión Delegada de Ordenación Académica

Vicerrectora de Espacio Europeo y Planificación Docente

Sra. D ^a	Encarnación	SARRIÁ SÁNCHEZ

Vicerrector de Profesorado

Sr. D.	Miguel Ángel	RUBIO ÁLVAREZ

Secretaría General

Sra. D ^a	Ana María	MARCOS DEL CANO

Decana Facultad de Derecho

Sra. D ^a	Ana Rosa	MARTÍN MINGUIJÓN

Decano Facultad de Filología

Sr. D.	Antonio	MORENO HERNÁNDEZ

Decano Facultad de Educación

Sr. D.	Lorenzo	GARCÍA ARETIO

Decano Facultad de Filosofía

Sr. D.	Manuel	FRAIJÓ NIETO

Decano Facultad de Geografía e Historia

Sr. D.	Enrique	CANTERA MONTENEGRO

Decano Facultad de Ciencias

Sr. D.	Antonio	ZAPARDIEL PALENZUELA

Decano Facultad de Psicología

Sr. D.	Miguel A.	SANTED GERMÁN

Decana Facultad de CC Económicas y Empresariales

Sra. D ^a .	Amelia	PÉREZ ZABALETA

Decano Facultad de CC Políticas y Sociología

Sra. D ^a .	M ^a Elisa	CHULIÁ RODRIGO

Director ETSII

Sr. D.	José Ignacio	PEDRERO MOYA

Director ETS Ingeniería Informática

Sr. D.	Roberto	HERNÁNDEZ BERLINCHES

Rep. Catedráticos

Sr. D.	Manuel Alonso	CASTRO GIL

Sup. Rep. Catedráticos

Sr. D.	Francisco Javier de la	RUBIA SÁNCHEZ

Rep. Profesores Doctores con vinculación permanente

Sr. D.	José Luis	GARCÍA LLAMAS

Sup. Rep. Profesores Doctores con vinculación permanente

Sr. D.	Manuel	CRIADO SANCHO

Rep. Otras Categorías de PDI

Sr. D.	Salvador	ROS MUÑOZ

Sup. Rep. Otras Categorías de PDI

Sr. D.	José Daniel	PELAYO OLMEDO

Rep. Directores de Departamento

Sr. D.	Jesús	FUENTETAJA PASTOR

Sup. Rep. Directores de Departamento

Sr. D.	Antonio	MEDINA RIVILLA

Rep. Directores CCAA

Sr. D.	José	CAMERO RAMOS

Sup. Rep. Directores CCAA

Sr. D.	Juan	MINGORANCE PÉREZ

Rep. Profesores Tutores

Sr. D.	Pedro Nicolás	MARTÍN ACOSTA

Sup. Rep. Profesores Tutores

Sr. D.	Silvestre	BELLO RODRÍGUEZ

Rep. Consejo Social

Sra. D ^a	Gema	TORRES SASTRE

Rep. Estudiantes

Sr. D.	Víctor Manuel	GARCÍA MELGAR

Sup. Rep. Estudiantes

Sra. D ^a	Concepción	CASTRO CLEMENTE

Rep. PAS

Sr. D.	Jesús M de la	TORRE ARQUILLO

Sup. Rep. PAS

Sr. D.	Juan Francisco	CHAMORRO PÉREZ

Comisión Delegada de Investigación y Doctorado

Vicerrectora de Investigación y Doctorado

Sra. D ^a	Paloma	COLLADO GUIRAO

Secretaria General

Sra. D ^a	Ana María	MARCOS DEL CANO

Decana Facultad de Derecho

Sra. D ^a	Ana Rosa	MARTÍN MINGUIJÓN

Decano Facultad de Filología

Sr. D.	Antonio	MORENO HERNÁNDEZ

Decano Facultad de Ciencias

Sr. D.	Antonio	ZAPARDIEL PALENZUELA

Decana Facultad de CC Económicas y Empresariales

Sra. D ^a	Amelia	PÉREZ ZABALETA

Decano Facultad de Geografía e Historia

Sr. D.	Enrique	CANTERA MONTENEGRO

Decano Facultad de Filosofía

Sr. D.	Manuel	FRAIJÓ NIETO

Decano Facultad de CC Políticas y Sociología

Sr ^a . D ^a .	M ^a Elisa	CHULIÁ RODRIGO

Decano Facultad de Educación

Sr. D.	Lorenzo	GARCÍA ARETIO

Decano Facultad de Psicología

Sr. D.	Miguel A.	SANTED GERMÁN

Director ETSII

Sr. D.	José Ignacio	PEDRERO MOYA

Director ETS Ingeniería Informática

Sr. D.	Roberto	HERNÁNDEZ BERLINCHES

Rep. Directores de Departamento

Sr. D.	Emilio	AMBROSIO FLORES

Sup. Rep. Directores de Departamento

Sr. D.	Jesús	FUENTETAJA PASTOR

Rep. de Instituto Universitario

Sr. D.	Miguel	REQUENA Y DÍEZ DE REVENGA

Rep. de Profesores Eméritos

Sr. D.	Alfonso	SERRANO GÓMEZ

Suplente Rep. de Profesores Eméritos

Sr. D.	Jesús Manuel	VIÑUALES GONZÁLEZ

Rep. Catedráticos

Sr. D.	Francisco Javier de la	RUBIA SÁNCHEZ

Sup. Rep. Catedráticos

Sr. D.	Manuel Alonso	CASTRO GIL

Rep. Profesores Doctores con vinculación permanente

Sra. D ^a .	M ^a José	GONZÁLEZ LABRA

Sup. Rep. Profesores Doctores con vinculación permanente

Sra. D ^a .	Blanca	AZCÁRATE LUXÁN

Rep. otras categorías de PDI

Sr. D.	José Daniel	PELAYO OLMEDO

Suplente Rep. otras categorías de PDI

Sr. D.	Salvador	ROS MUÑOZ

Comisión Delegada de Formación Permanente

Vicerrector de Formación Permanente

Sr. D.	Julio	BORDAS MARTÍNEZ

Secretaria General

Sra. D ^a .	Ana M ^a	MARCOS DEL CANO

Rep. Decanos/Dtres. Escuela

Sr. D.	Lorenzo	GARCÍA ARETIO

Sup. Rep. Decanos/Directores Escuela

Sra. D ^a	Ana Rosa	MARTÍN MINGUIJÓN

Rep. Directores de CCAA

Sra. D ^a .	Susana	BLANCO MIGUÉLEZ

Sup. Rep. Directores de CCAA

Sr. D.	Juan	MINGORANCE PÉREZ

Rep. Catedráticos

Sr. D.	Francisco	ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Sup. Rep. Catedráticos

Sr. D.	Manuel Alonso	CASTRO GIL

Rep. Profesores Doctores con vinculación permanente

Sra. D ^a .	Blanca	AZCÁRATE LUXÁN

Sup. Rep. Profesores Doctores con vinculación permanente

Sr. D.	Luis Manuel	RUIZ VIRUMBRALES

Rep. Otras categorías PDI

Sr. D.	Salvador	ROS MUÑOZ

Sup. Rep. Otras categorías PDI

Sr. D.	José Daniel	PELAYO OLMEDO

Rep. Consejo Social

Sra. D ^a	Gema	TORRES SÁNCHEZ

Rep. Profesores Tutores

Sr. D.	José Luis	MORALES ORTEGA

Sup. Rep. Profesores Tutores

Sr. D.	Emilio	MARTÍNEZ MONEREO

Rep. Estudiantes

Sr. D.	Berta	ESTRADA VIDAL

Sup. Rep. Estudiantes

Sr. D.	Ramón	MARTÍN GORDON

Rep. PAS

Sr. D.	Juan Francisco	CHAMORRO PÉREZ

Sup. Rep. PAS

Sr. D.	Jesús M. de la	TORRE ARQUILLO

Comisión Delegada de Centros Asociados y Estudiantes, Empleo y Cultura

Vicerrector de Centros Asociados

Sr. D. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Vicerrector de Estudiantes, Empleo y Cultura

Sr. D. Álvaro JARILLO ALDEANUEVA

Secretaria General

Sra. D^a Ana M^a MARCOS DEL CANO

Rep. Decanos/Dtres. Escuela

Sr. D. Antonio ZAPARDIEL PALENZUELA

Suplente Rep. Decanos/Dtres. Escuela

Sr. D. Antonio MORENO HERNÁNDEZ

Rep. Directores Departamento

Sr. D. Jesús FUENTETAJA PASTOR

Suplente Rep. Directores Departamento

Sr. D. Antonio MEDINA RIVILLA

Rep. Directores CCAA

Sr. D. Salvador GALÁN RUIZ-POVEDA

Sup. Rep. Directores CCAA

Sr. D. Juan MINGORANCE PÉREZ

Rep. Catedráticos

Sr. D. José Francisco ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Sup. Rep. Catedráticos

Sr. D. Manuel Alonso CASTRO GIL

Rep. Profesores Doctores con vinculación permanente

Sr. D. Luis Manuel RUIZ VIRUMBRALES

Sup. Rep. Profesores Doctores con vinculación permanente

Sr. D. Manuel CRIADO SANCHO

Rep. otras categorías PDI

Sr. D. Salvador ROS MUÑOZ

Sup. Rep. otras categorías PDI

Sr. D. José Daniel PELAYO OLMEDO

Rep. Consejo Social

Sra. D^a Gema TORRES SASTRE

Rep. Profesores Tutores

Sra. D ^a	Dolores Carmen	MORALES MUÑIZ

Sup. Rep. Profesores Tutores

Sr. D.	Juan Luis	MORENO RETAMINO

Rep. Estudiantes

Sr. D.	Víctor Manuel	GARCÍA MELGAR

Sup. Rep. Estudiantes

Sr. D.	Ramón	MARTÍN GORDON

Rep. PAS

Sr. D.	Jesús de la	TORRE ARQUILLO

Sup. Rep. PAS

Sr. D.	Juan Francisco	CHAMORRO PÉREZ

Rep. PAS de CCAA

Sr. D.	Rafael	COTELO PAZOS

Sup. Rep. PAS de CCAA

Sr. D.	Sergio	GONZÁLEZ MARTÍN

ANEXO XIII

Gerencia



DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS

EJERCICIO 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ÍNDICE

Página

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO	3
2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO	11
2.1. CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO: FACULTADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS	12
2.2. NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS.....	15
2.3. CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.	25
2.4. CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO.....	28
3. CALENDARIO DE ELABORACIÓN	30

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Directora de Rel. Internacionales e Instituc. Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector de Formación Permanente	Directora de Rel. Internacionales e Instituc. Vicegerencia de Coord. Acad. y Administ.
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	Vicerrector de Profesorado	Vicegerencia de Recursos Humanos
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE ESTUDIANTES Y DESARROLLO PROFESIONAL	Vicerrector de Estudiantes y Desarrollo Profesional	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE INNOVACIÓN Y APOYO DOCENTE	Vicerrector de Innovación y Apoyo Docente	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Vicerrectora de Investigación	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Directora de la Biblioteca
VIC. DE MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES	Vicerrectora de Medios Impresos y Audiovisuales	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales.
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	Vicerrectora de Ordenación Académica	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS	Vicerrectora de Planificación y Asuntos Económicos	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales.
VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES	Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales	Directora de Rel. Internacionales e Instituc.
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA	Vicerrectora de Tecnología	Director C.S.I. Servicio de Informática y Comunicaciones
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria general	Servicio de Secretaría General
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales. Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Servicio de Informática y Comunicaciones Servicio de Rel. Institucionales y Ext. Univ.

CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CURSOS DE P.F.P. Y ENSEÑANZA ABIERTA	Director/a del Curso	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	- Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social
Facultad de Ciencias	- Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física de los Materiales - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	- Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control - Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	- Análisis Económico I - Análisis Económico II - Economía Aplicada Cuantitativa I - Economía Aplicada Cuantitativa II - Economía de la Empresa y Contabilidad - Economía Aplicada e Historia Económica - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística
Facultad de Filosofía	- Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	- Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	- Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	- Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa
Facultad de Psicología	- Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	- Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	- Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2011.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

- 1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centros presupuestarios: Cursos P.F.P. y E.A.
- 3.- Centros presupuestarios centralizados.

2.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2011 estará compuesta por la suma de los componentes que se describen a continuación:

2.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2011 se distribuirá de acuerdo con el siguiente sistema de reparto:

Facultades y Escuelas:

5% a partes iguales.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

El 15% restante se distribuirá entre facultades y escuelas en función del cumplimiento de objetivos a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

Departamentos:

5% a partes iguales.

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

El 15% restante se distribuirá entre departamentos en función del cumplimiento de objetivos a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

2.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios los siguientes:

- **Los procedentes de ingresos de tesis doctorales leídas.** La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2009/2010, será proporcionada por la Gerencia.
- **Los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA** de la convocatoria 2010/2011, y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2009/2010, de acuerdo con los porcentajes de reparto aprobados por el Consejo Social el 11 de noviembre de 2004 y que suponen:
 - Para los departamentos un 2,7% de lo ingresado por cada curso de su departamento.
 - Para las facultades o escuelas un 0,85% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.
- **Los ingresos procedentes matrícula de Doctorado y de Estudios Oficiales de Posgrado (EOP).**

La cuantía a distribuir de estos ingresos se cifrará en el 36% de los ingresos totales por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2010/2011, en el caso de los EOP y del curso 2009/2010 en el caso del Doctorado.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 12% se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos obtenidos en los EOP y en Doctorado. De la

cantidad ingresada, las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los EOP. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados en estas titulaciones a propuesta de los correspondientes coordinadores. En ningún caso estos fondos pueden destinarse al pago de retribuciones directas a profesores ni en concepto de conferencias.

Los ingresos de los EOP interfacultativos se adscribirán a la facultad que coordine el título y será dicha facultad la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 12% se repartirá entre los Departamentos en función de los alumnos matriculados en los EOP y en Doctorado. En ningún caso estos fondos pueden destinarse al pago de retribuciones directas a profesores ni en concepto de conferencias.
- Un 12% se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación para atender los gastos de apoyo docente a los EOP: tutores y TAR.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en el presupuesto y/o convenio de dicho curso y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

2.1.3. Saldos

Las facultades, escuelas, departamentos podrán incorporar a su presupuesto 2011 el saldo correspondiente al ejercicio 2010.

2.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2011 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

2.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas “centralizadas” la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

2.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

2.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros	221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 00. Telefónicas 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios	220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones ¹ 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos

¹ Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2011 es de 4.501 euros y para Departamentos de 1.202 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ¹	

¹ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje 624. Mobiliario y enseres 625. Equipos informáticos
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 463 A

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros Art. 23: Indemnizaciones por razón de servicio Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		226. Gastos diversos 230. Dietas 231. Locomoción 481.03 A otras familias e instituciones ² 628. Fondos bibliográficos	

² Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

ESTIMACIÓN INGRESOS EJERCICIO 2011

CENTRO PRESUPUESTARIO:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	EURO
1. Transferencia inicial (1).....	
2. Ingresos propios	
Tesis Doctorales (1.202 euros por Tesis leída) (2).....	
Ingresos de Cursos de P.F.P. y E.A. (3).....	
Ingresos por Cursos de títulos propios (4).....	
Ingresos por Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado.....	
3. (5)	
TOTA	0,00

- (1) La cantidad consignada para este concepto se facilitará por la Gerencia referida a datos del curso 2009-2010
- (2) Los ingresos propios correspondientes a estos conceptos se realizarán en base a la información relativa al curso 2009/2010.
- (3) La cantidad se facilitará por la Gerencia y está referida a datos de la convocatoria 2010/2011
- (4) La cantidad se facilitará por la Gerencia y está referida a datos de la convocatoria 2009/2010
 Los porcentajes de reparto en todos los cursos son los siguientes, sobre los ingresos de matrícula se asignará el:
- 2,7% a los Departamentos
 - 0,85% a la Facultad o Escuela
- (5) Recoge, entre otros, los remanentes del ejercicio 2010.

OBSERVACIONES:

ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2011

UNED

CENTRO PRESUPUESTARIO:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS

PROGRAMA 322 C (Enseñanzas Universitarias)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación

213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
215	Mobiliario y enseres	
216	Equipos para procesos de información	
TOTAL ARTÍCULO 21		0,00

Artículo 22: Material, suministros y otros

220 Material de oficina

00	Ordinario no inventariable	
01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
02	Material informático no inventariable	

221 Suministros

05	Productos audiovisuales	
07	Productos de laboratorio	
09	Otros suministros	

222 Comunicaciones

00	Telefónicas	

226 Gastos diversos

01	Atenciones protocolarias y representaciones ⁽¹⁾	
04	Acuerdos de cooperación científica	
06	Reuniones, conferencias y cursos	
07	Convocatorias de alumnos	
08	Convocatorias de tutores	
10	Otros gastos diversos	

227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

02	Estudios y trabajos técnicos	
07	Trabajos de imprenta (material diverso)	
10	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
TOTAL ARTÍCULO 22		0,00

(1) Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2010 es de 4.501 euros y para Departamentos de 1.202

ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2011

CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS

PROGRAMA 322 C (Enseñanzas Universitarias)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio

230 Dietas

03	Otras comisiones de servicio	

231 Locomoción

03	Otras comisiones de servicio	
233	Otras indemnizaciones	
TOTAL ARTÍCULO 23		0,00

TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 322C	0,00

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro

488 Transferencias a familia e instituciones

03	A otras familias e instituciones sin fines de lucro	
TOTAL ARTÍCULO 48		0,00

TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 322C	0,00

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Artículo 62: Inv. nueva asoci. al funcionamiento operativo de los Servicios

622	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
624	Mobiliario y enseres	
625	Equipos informáticos ⁽²⁾	
TOTAL ARTÍCULO 62		0,00

TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 322C	0,00

TOTAL PROGRAMA 322C	0,00

(2) Las Facultades y Departamentos realizarán su previsión de gasto en equipos informáticos en el programa 322 C (Enseñanzas Universitarias).

ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2011

CENTRO PRESUPUESTARIO:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS

PROGRAMA 463 A (Investigación Científica)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 22: Material, suministros y otros

226	Gastos diversos	
TOTAL ARTÍCULO 22		0,00

Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio

230	Dietas	
231	Locomoción	
TOTAL ARTÍCULO 23		0,00

TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 463A		0,00

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro

481.03	A otras familias e instituciones	
TOTAL ARTÍCULO 48		0,00

TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 463A		0,00

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Artículo 62: Inv. nueva asoci. al funcionamiento operativo de los servicios

628	Fondos bibliográficos	
TOTAL ARTÍCULO 62		0,00

TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 463A		0,00

TOTAL PROGRAMA 463A		0,00

TOTAL ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2011		0,00

Observaciones:

2.3. Centro Presupuestario: Cursos de P.F.P. y E.A.

El artículo 25 del reglamento de estudios de Formación Continua aprobado en Junta de Gobierno el 27 de noviembre de 2000 y modificado por Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2004 y 28 de noviembre de 2006, dispone que en cada convocatoria de cursos el Consejo de Gobierno establecerá la distribución de los ingresos de los cursos de Formación Continua. Para los cursos impartidos en la convocatoria 2010/2011 se proponen los siguientes criterios de reparto:

1. Gestión	5
2. Ayudas al estudio	10
3. UNED.....	20%(*)
4. Departamento	2,7%
5. Facultad o Escuela	0,85%
6. Centros Asociados	5,87%
7. Fondos del Curso	55,58% (*)

(*) Porcentajes aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010

Los cursos de los programas podrán incorporar al presupuesto 2011 el saldo, en su caso, correspondiente a 2010.

INGRESOS EJERCICIO 2011

NOMBRE DEL CURSO:

PROGRAMA:

CÓDIGO:

INGRESOS DEL CURSO:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
1. Ingresos del curso.....	
2. Saldo del ejercicio 2010.....	
TOTAL	0 ,00

OBSERVACIONES:

**PRESUPUESTO DE LOS CURSOS DEL
PROGRAMA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y
DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA ABIERTA**



CONVOCATORIA 2010/2011

TÍTULO DEL CURSO:

PROGRAMA:

CÓDIGO:

FONDOS DEL CURSO DISPONIBLES PARA EL EJERCICIO 2011 (*):

GASTOS DEL CURSO:

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
<i>Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al art. 83 de la LOU y art. 208 de la LCSP</i>	
Director	
Codirector	
Director adjunto	
Secretario	
Profesorado	
Subtotal contraprestaciones tareas docentes	0,00
Material, suministros y otros	
Conferencias y gastos derivados	
Material de oficina	
Libros, revistas y otras publicaciones	
Material informático no inventariable	
Publicidad y propaganda	
Trabajos realizados por otras empresas	
Trabajos de imprenta	
Subtotal material, suministros y otros	0,00
Indemnizaciones por razón de servicio	
Alojamiento	
Manutención	
Locomoción	
Subtotal indemnizaciones por razón de servicio	0,00
TOTAL CAPÍTULO 2	0,00
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	
Mobiliario y enseres	
Equipos informáticos	
Subtotal inversiones reales	0,00
TOTAL CAPÍTULO 6	0,00
TOTAL GASTOS DEL CURSO	
	0,00

(*) Fondos procedentes de ingresos correspondientes al curso 2010/2011 y saldo disponible del curso 2009/2010

2.4. Centros con Presupuesto Centralizado

Estos centros presupuestarios elaborarán su presupuesto cumplimentando las correspondientes fichas presupuestarias que se contienen en las presentes directrices.

Se reservará una cuantía equivalente al 15% de los fondos disponibles que se distribuirán en función de los objetivos del plan director.

FICHA

CENTRO PRESUPUESTARIO:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO ⁽¹⁾	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTIFICACIÓN
TOTAL			0,00

(1) Explicar con detalle el gasto que se pretende.

3. CALENDARIO DE ELABORACIÓN

Julio						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Octubre						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

En negrita, sábados, domingos y festivos.

Fecha límite	Proceso
15-oct-2010	Debate por la Comisión de Presupuestos y propuesta al Consejo de Gobierno de las Directrices Presupuestarias.
26-oct-2010	Aprobación en Consejo de Gobierno de las Directrices Presupuestarias, a propuesta de la Comisión de Presupuestos.
08-nov-2010	Fecha límite de recepción de las fichas presupuestarias cumplimentadas.
10-dic-2010	Aprobación en Comisión de Presupuestos del Proyecto de Presupuesto y Memoria.
2ª quincena dic 2010	Informe al Claustro
2ª quincena dic 2010	Aprobación del Proyecto de Presupuesto por el Consejo de Gobierno.
2ª quincena dic 2010	Aprobación por el Consejo Social del Presupuesto.

ANEXO XIV

Código de Conducta de la UNED

Exposición de motivos

Los códigos éticos de conducta tienen su origen en la cultura corporativa anglosajona, donde la ausencia de un intenso marco regulador determinado por las leyes, más propio del ordenamiento jurídico continental europeo, ha hecho necesario un impulso autorregulador de las grandes corporaciones en una suerte de ejercicio de autocontrol. El impulso público a éste tipo de códigos se ha verificado también cuando las organizaciones han de actuar en entornos en donde no existe un marco jurídico estable al que sujetarse. Con el tiempo, esta tendencia a implantar Códigos Éticos de Conducta se ha extendido también a la gestión de los servicios públicos, en especial a partir de la aprobación por medio de la Orden ejecutiva 12.675, de 12 de abril de 1989, de los Reglamentos de normas de conducta ética de los empleados del Órgano Ejecutivo de los Estados Unidos, donde el modelo de administración por Agencias dotadas de una gran independencia y autonomía en la gestión aconsejaba la introducción de este sistema de autorregulación.

Actualmente, la aprobación de códigos de conducta en el sector público español empieza a ser una realidad, a veces incluso con carácter normativo como el incluido en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, si bien, parece necesario adaptarlos a la realidad en la que han de ser aplicados y deben revestir un contenido y alcance distinto a los códigos de conducta imperantes en las corporaciones de naturaleza jurídico-privada. En cualquier caso, a la hora de preparar la redacción de un código ético de conducta, las organizaciones deben tener presente las normas ya aplicables sobre esta cuestión para intentar evitar tanto antinomias irreductibles como reiteraciones innecesarias.

Así, el presente Código de Conducta nace también como un Código de carácter orientativo que, sin embargo, parte de los valores propios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, la UNED) y se basa en sus principales responsabilidades: la enseñanza, el estudio, la investigación y el desarrollo científico, cultural, artístico, técnico y solidario de la sociedad, así como el respeto al medioambiente. Surge con la intención de constituir una referencia para toda la comunidad universitaria, y su objetivo es promover la asunción de los más altos principios de conducta en todas las actuaciones de sus miembros, con el fin de conseguir mayores niveles de transparencia y la protección de los intereses conjuntos. Todo ello con el objeto de alcanzar la excelencia universitaria y la óptima sostenibilidad institucional, así como al máximo reconocimiento social de esta institución.

Este Código, estructurado en un Título preliminar y cuatro Títulos establece una serie de criterios que informarán la normativa específica de la universidad y servirán de ayuda en la toma de decisiones en situaciones de conflicto. Se trata, pues, de una herramienta para facilitar la identificación de las personas de la comunidad UNED con los valores y la filosofía de esta institución, y en ningún caso como un código restrictivo de las libertades individuales.

El Código promueve actitudes y conductas que tienen su núcleo en la ética y la integridad, tanto en el ámbito institucional como respecto de las diferentes personas que conforman la comunidad universitaria y a las que resulta de aplicación el Código, estableciendo obligaciones morales que, en ocasiones, pueden ir más allá de lo establecido legalmente.

Esta voluntad no solo de cumplir con la legalidad vigente, sino de comprometerse con una práctica coherente en todas las actuaciones y vertientes con la ética y la integridad y con los Principios Básicos constituye, para la UNED, una dimensión esencial y constitutiva de su responsabilidad social.

En este sentido, el Código prevé que la Comisión de Responsabilidad Social asume la tarea de actuar como un Comité de Ética de la UNED, velando por que tengan una composición y unos criterios de funcionamiento semejantes.

Adicionalmente, y desde el convencimiento de su positiva contribución para preservar e impulsar la actividad de la UNED, el Código establece que los miembros de la comunidad universitaria deberán hacer todo lo posible para que quienes se relacionan con ellos, y muy especialmente quienes lo hagan de una manera estable, duradera o frecuente, conozcan el Código y los criterios de conducta que prescribe. Algo que sólo puede contribuir positivamente a la calidad de las relaciones y a fortalecer el prestigio y la reputación de la UNED.

Con carácter general, y dado que el presente Código se enmarca en la Política de Responsabilidad Social de la UNED, esta universidad quiere manifestar su voluntad de que todas sus actuaciones estén presididas por criterios de responsabilidad social. Una responsabilidad entendida como un compromiso integral de calidad de atención y aportación del máximo valor posible y equilibrado a todos sus grupos de interés, escuchando y tratando de dar la mejor respuesta a sus expectativas, respetando escrupulosamente la legalidad y con rigurosos niveles de integridad y transparencia. Un compromiso que atiende a todas las dimensiones de la actividad (legal, económica, humana, social y ambiental) y que se identifica con la aspiración a la excelencia en todas sus actuaciones.

Para lograr que se cumplan las expectativas que un instrumento como éste genera, el texto posibilita que los miembros de la comunidad universitaria puedan dirigirse a la Comisión de Responsabilidad Social para consultar dudas relacionadas con el Código o poder alertar de actuaciones, prácticas o circunstancias en las que, en su opinión, el Código pueda no estar siendo cumplido adecuadamente, garantizándose en estos casos la mayor discreción.

El prestigio y la reputación de la UNED, como en toda institución, depende de la integridad de sus profesionales y de las restantes personas que conforman su comunidad universitaria, pues todos ellos son quienes, con sus comportamientos, hacen realidad la práctica de la Universidad.

Este Código de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el XX de XXXX de 20xx.

Título Preliminar

Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza jurídica

Este código no tiene naturaleza normativa y tiene el objetivo de inspirar la conducta de todos los actores implicados en la actuación de la UNED.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este código inspirará la conducta de todas las personas de los distintos sectores que componen la comunidad universitaria de la UNED, incluyendo los centros asociados, institutos, fundaciones y demás personas jurídicas a ella vinculadas. Se velará para que lo conozcan y apliquen sus proveedores y colaboradores externos,

Este código será aplicable a cualquier actividad que se desarrolle en el seno de la UNED tanto si se desarrolla en España como en el extranjero.

Además el código servirá como criterio interpretador a las normas vigentes internas de funcionamiento de la UNED y, asimismo, sus principios deberán informar todo desarrollo normativo posterior.

El presente Código no modifica la relación laboral existente en la UNED con sus profesionales ni crea derecho ni vínculo contractual alguno.

Artículo 3. Principios básicos.

La actividad universitaria en sus diversas manifestaciones y los distintos sectores que participen en ella deberán sujetar su actuación o comportamiento a los siguientes principios básicos:

Principio de búsqueda de la verdad y respeto por la libertad.

Principio de utilidad y de cercanía a la sociedad

Principio de integridad

Principio de respeto y trato equitativo de las personas

Principio de responsabilidad hacia el entorno

Principio de compromiso social

Principio de excelencia.

Principio de transparencia y rendición de cuentas.

Título I

Criterios de conducta para la Universidad en su actividad formativa e investigadora

Artículo 4. Criterios en relación con la enseñanza.

La UNED, de conformidad con lo establecido en la legislación general española e internacional, será neutral en los ámbitos político y religioso y garantiza el respeto a la libertad ideológica y religiosa de los miembros de su comunidad.

La UNED propugna la defensa de una enseñanza participativa y crítica, en la que, partiendo de una actividad docente centrada en la excelencia, el estudiante sea un sujeto activo dentro del proceso educativo tanto reglado como no reglado.

Artículo 5. Criterios en relación con los estudiantes

Los estudiantes y sus necesidades formativas son en el centro de la actividad universitaria y, por tanto, objeto de su atención preferente, orientada a obtener las máximas aportaciones al conocimiento y a su desarrollo personal. Una relación generadora de confianza, pero basada en el rigor y la exigencia recíprocos.

Artículo 6. Criterios en relación con la investigación

La investigación es también un elemento central de la labor universitaria, orientada a responder las demandas y necesidades de la sociedad y regida por los criterios de libertad, transparencia y precaución.

Artículo 7. Criterios en relación con su entorno.

La UNED deberá garantizar un entorno seguro y salubre para sus profesionales, estudiantes, proveedores, contratistas, colaboradores y visitantes. De acuerdo con ello, se compromete a actuar, más allá del mero cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, promoviendo la adopción de buenas prácticas y requiriendo de todos los miembros de la comunidad universitaria la máxima atención para garantizar el cumplimiento de este objetivo.

En particular, se procurará mejorar la seguridad y salubridad del entorno para prevenir accidentes, para actuar con responsabilidad en caso de que surjan, para respetar y proteger el medio ambiente y para gestionar con eficiencia la utilización de los recursos naturales.

Esta exigencia se extenderá al compromiso con la consolidación de un ambiente profesional presidido por un clima de confianza, por la transparencia informativa y la comunicación fluida, por el impulso del trabajo en equipo y por el fomento de la creatividad y la responsabilidad.

Artículo 8. Criterios en relación con el personal a su servicio.

La UNED entiende la relación con los profesionales que **aen** ella prestan sus servicios desde una perspectiva de reciprocidad en los compromisos asumidos y de generación de valor compartido, facilitando los recursos necesarios para el óptimo

desempeño de su función. Por ello manifiesta su voluntad de priorizar en las relaciones con sus profesionales la consecución del mejor clima laboral posible, el respeto de las condiciones contractuales, la no discriminación por ninguna razón (étnica, nacional, religiosa, ideológica, de género...) y la igualdad de oportunidades (compatible con una atención especial a las personas con discapacidad), la valoración del mérito y de los resultados, el establecimiento de canales de comunicación y diálogo transparentes, abiertos y participativos, la puesta en práctica de criterios transparentes y objetivos en la selección, la concesión de una importancia decisiva a la formación, el desarrollo de sistemas de salud y seguridad laborales, la consolidación de cauces para la conciliación de vida laboral y personal y una firme defensa de los derechos sindicales, en el marco del respeto a la legislación vigente, a la Declaración Universal de Derechos Humanos y al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y a la normativa laboral de la Organización Internacional del Trabajo. También afecta a los centros de la UNED en el extranjero con un ámbito social y jurídico diferente, remitiéndose su regulación a un subcódigo en el que se recoja su sistema de garantías.

Como corresponde a su vocación de excelencia, es interés crucial de la UNED atraer profesionales de la máxima calidad, desarrollando para ello procesos de selección que prioricen el mérito profesional y la integridad, pero en el marco siempre de criterios de ética, de objetividad, de transparencia y de respeto de la igualdad de oportunidades. Características que regirán también en la evaluación del desempeño, en el reconocimiento del mérito, en las oportunidades de desarrollo profesional y en el fomento de su formación continua.

Artículo 9. Criterios en relación con los conflictos de intereses.

La UNED, más allá de lo establecido legalmente, prevendrá los conflictos de interés institucionales que pudieran surgir y establecerá medidas orientadas a asegurar que en sus decisiones y actuaciones no sea utilizada, en forma abusiva o ilícita, información de carácter no público que pudiera haber sido obtenida como consecuencia de relaciones privilegiadas.

Artículo 10. Criterios en relación con el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales.

La UNED garantizará el máximo rigor y la confidencialidad en la custodia y en el tratamiento de los datos personales que obren en su poder, tanto de estudiantes como de profesores y restantes profesionales de la Universidad, garantizando la seguridad de acceso a los sistemas informáticos y archivos físicos en los que se conserve la documentación y respetando en todo momento las prescripciones legales en vigor.

En este sentido la UNED aspirará a la implementación de un único Código Tipo que unifique la forma en que se realice el tratamiento de los datos de carácter personal tanto en sus servicios centrales como en sus centros asociados y en sus centros en el extranjero.

Artículo 11. Criterios en relación con la utilización de medios tecnológicos.

La UNED velará por que los medios electrónicos de comunicación de carácter institucional sirvan realmente a los objetivos de los que traen causa, evitando que sean utilizados para otros fines ajenos a los universitarios o como medio para faltar al respeto a personas o instituciones.

Artículo 12. Criterios en relación con los proveedores, contratistas y colaboradores externos.

En relación a los proveedores, contratistas y colaboradores externos con los que se establece relación, la UNED expresa su voluntad de valorar de forma especialmente positiva a aquellos que, sin demérito de la calidad integral del producto o servicio prestado, compartan los criterios del presente Código y su compromiso general con la ética y la responsabilidad social, valorando si los han promulgado formalmente y se han adherido institucionalmente a convenios o tratados internacionales o nacionales que gocen de un prestigio generalizado.

Así mismo, se compromete a fomentar la adopción de buenas prácticas en estos ámbitos entre éstos colectivos y a tratar de evitar, en la medida que la legislación en materia de contratos del sector público lo permita, el mantenimiento de relaciones comerciales con quienes lleven a cabo prácticas abusivas o discriminatorias o con quienes vulneren claramente los criterios del presente Código.

La UNED, más allá de sus obligaciones legales, declara su voluntad de mantener con sus proveedores, contratistas y colaboradores externos relaciones de equidad, de confianza y de valor compartido, cumpliendo los plazos y compromisos, renunciando a toda posición de abuso de poder de mercado y tratando de conciliar la búsqueda de la eficiencia y del máximo valor en cada contratación con el mantenimiento de relaciones sostenidas en el tiempo que posibiliten la óptima consecución de los valores mencionados.

Artículo 13. Criterios en relación con el medio ambiente.

La UNED se compromete con la búsqueda de una mayor sostenibilidad ecológica y social e incentivará los procesos internos de eficiencia y autocontención en el uso de los recursos, a la vez que se evitarán los impactos negativos sobre el medio ambiente.

Título II

Criterios de conducta para los profesionales de la universidad.

Artículo 14. Carácter orientador del Código

El presente Código inspirará a los profesionales vinculados con la UNED a comportarse de acuerdo con los principios que lo informan y con las políticas y procedimientos complementarios que la UNED pudiera desarrollar para asegurar su óptimo cumplimiento, así como la responsabilidad de contribuir en la medida de sus posibilidades en el objetivo de garantizar que todas las actuaciones de la UNED se adecuen a dichos principios.

Artículo 15. Criterios básicos de conducta

Los profesionales de la UNED, en el desempeño de sus funciones, deberán evitar situaciones en las que incurran en conflictos de intereses en general y guiarán sus comportamientos por criterios de profesionalidad, objetividad, veracidad, integridad, respeto por la institución en la que desempeñan sus funciones y por los miembros de la comunidad universitaria, máxima eficiencia en la utilización de sus recursos y respeto por el medio ambiente y la sostenibilidad.

Artículo 16. Incompatibilidades

Los profesionales que desempeñan su trabajo en la UNED, en especial los cargos académicos y directivos, no podrán compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad, salvo en los supuestos legalmente establecidos. La reglamentación adicional referente a los cargos de responsabilidad en la universidad se remite a un subcódigo en el que se recoja su sistema de garantías.

Artículo 17. Criterios ante posibles conflictos de intereses.

Los profesionales de la UNED deberán observar el máximo respeto a las barreras de información oficialmente establecidas. Con independencia de ello, aquellas situaciones en las que de la naturaleza de la decisión a adoptar pudiera derivarse un conflicto potencial entre los intereses de la UNED y los de las personas físicas o jurídicas con las que se mantenga relación, deberán ser sometidas a consideración previa del órgano que asuma las funciones que corresponden a un Comité de Ética.

Artículo 18. Criterios relacionados con las comunicaciones públicas.

Para toda comunicación pública de carácter institucional, los profesionales de UNED deberán contar con la autorización adecuada de sus superiores. Por ello, en toda comunicación pública que se realice, sea cual fuere el canal utilizado, los profesionales de la UNED deberán diferenciar si se hace con carácter y en representación institucional o con carácter estrictamente personal. En todo caso, y con criterio general, la facultad de difundir información institucional está reservada a las personas que tengan oficialmente asignadas esas funciones por la UNED.

Artículo 19. Criterios respecto a la actuación política

Toda actividad política relevante, exceptuando los procesos electorales internos de la universidad y respetando la libertad de cátedra, que pretenda realizar cualquier profesional de la UNED en las instalaciones de la Universidad requerirá autorización expresa del Rector. En todo caso, salvo acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, deberá evitarse cualquier connotación que pudiera vincular la actividad política con la UNED.

Artículo 20. Criterios en relación con los regalos y atenciones a los profesionales de la UNED

Los profesionales de la UNED no podrán aceptar ningún tipo de pago o presente cuyo valor exceda de lo que en los usos sociales se considera como mera cortesía, procedente de estudiantes o de su padres o familiares, proveedores, contratistas, colaboradores o de cualquier empresa o institución con la que la UNED mantenga algún tipo de relación. Así mismo, tampoco podrán conceder pagos o presentes de este tipo, excepto los exigibles legalmente, en el ejercicio de sus funciones profesionales. La comisión de Responsabilidad Social deberá resolver las consultas que sobre esta materia los interesados puedan plantear.

Artículo 21. Criterios relacionados con el respeto y el decoro.

Los profesionales de la UNED deberán comportarse en el desempeño de sus funciones profesionales y en las instalaciones de la Universidad de forma respetuosa y educada y mantener una presencia externa adecuada. Así mismo, deberán evitar y combatir toda situación de acoso o intimidación personal en cualquiera de sus manifestaciones, así como toda actuación que atente contra la dignidad personal, y deberán observar en el desempeño de sus funciones y en su presencia en las instalaciones de la Universidad el máximo respeto y cuidado por la protección del medio ambiente y por el consumo eficiente de los recursos naturales.

Artículo 22. Utilización adecuada de los medios puestos a su disposición.

Los profesionales de la UNED deben utilizar con responsabilidad y eficiencia las posibilidades y los recursos que la UNED pone a su disposición para el óptimo desempeño de sus funciones profesionales y que no pueden ser utilizados para fines diferentes de los que contemplados en dichas funciones.

Artículo 23. Criterios relacionados con los materiales docentes

Los profesionales de la UNED deben ser conscientes de que los resultados de sus labores docentes y profesionales, producidos en su condición de personal al servicio de la Universidad pertenecen a ésta, no pudiendo ser copiados, reproducidos o comunicados sin su consentimiento expreso. Durante el ejercicio de las citadas labores han de respetar los derechos a la propiedad intelectual tanto de los restantes miembros de la comunidad universitaria como de terceros.

Asimismo la universidad velará para que el material básico no suponga una excesiva carga económica para los estudiantes, tenga la calidad necesaria atendiendo a su finalidad docente y pueda estar a su disposición, debidamente actualizado, al inicio de cada curso académico.

Artículo 24. Aplicación del Código de conducta del EBEP.

El Código de conducta de los empleados públicos establecido en la Ley 7/2002, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, además de su aplicación legal para los empleados públicos al servicio de la UNED, inspirará la actuación de todos los profesionales que presten servicios para la UNED, con independencia de cual sea su vinculación. La UNED velará por que se de, dentro de la organización, la máxima difusión a su contenido.

Artículo 25. Deber de colaboración en las tareas de control.

Todos los profesionales de la UNED tienen la obligación de colaborar con las áreas de supervisión y control, con los auditores externos y con los organismos oficiales que actúen en el ejercicio de sus funciones, así como con cualquier tercero que la entidad en la que se desarrolla la actividad profesional hubiera designado para finalidades específicas que exijan o supongan dicha colaboración.

Título III

Criterios de conducta para los estudiantes

Artículo 26. Criterios de conducta de los estudiantes.

Los estudiantes, por el hecho de matricularse en la UNED, inspirarán su conducta con los criterios del presente Código de Conducta en todo lo que les afecte.

Los estudiantes deben observar un especial cuidado los aspectos siguientes:

- a) Asumir el necesario esfuerzo personal para la asimilación de los conocimientos y la realización correcta de las pruebas de evaluación.
- b) Usar apropiadamente y de forma responsable los medios que la UNED pone a su disposición.
- c) Atender de forma adecuada las convocatorias a en las sesiones, pruebas y demás reuniones y actividades convocadas por la UNED, prestando especial atención al cumplimiento de los acuerdos adoptados en ellas.

Título IV

Sistema de garantía del cumplimiento del código.

Artículo 27. Funciones de la Comisión de Responsabilidad Social de la UNED

El adecuado funcionamiento del presente código exige un detallado desarrollo de los procedimientos, sistemas y estructuras que posibiliten su seguimiento por todos los agentes afectados y que permitan la realización eficiente de las imprescindibles funciones de fomento, supervisión y evaluación por parte de la UNED.

Las competencias básicas sobre la promoción, aplicación y supervisión del cumplimiento del Código de Conducta corresponderán a la Comisión de Responsabilidad Social de la UNED.

En particular, y sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la UNED, serán competencias de esa Comisión:

- Facilitar la mayor difusión y comprensión de éste Código de conducta a todos los afectados por su contenido.
- Establecer medidas de control e incentivos, tanto individuales como colectivos, que se consideren necesarios para impulsar comportamientos coherentes con los criterios del Código
- Identificar las posibles deficiencias en los procedimientos, sistemas y estructuras que pudieran afectar negativamente al cumplimiento del Código y a su funcionalidad para la UNED y dar traslado de las mismas al Defensor Universitario y a los órganos de gobierno competentes.
- Aclarar las dudas que pudieran surgir de la interpretación de los principios y preceptos incluidos en el Código a la hora de aplicarlos a supuestos concretos, así como realizar las sugerencias que se consideren convenientes para el mejor cumplimiento de lo previsto en él.

- Analizar, evaluar y, en su caso, recomendar actuaciones sobre las conductas contrarias a los preceptos del Código que se detecten y, en su caso, proponer al Consejo de Gobierno de la UNED la adopción de las medidas que se consideren necesarias.

- Desarrollar e impulsar en el conjunto de la UNED una reflexión permanente sobre los principios éticos que deben regir la conducta de una institución universitaria y de los miembros de la comunidad universitaria, sensibilizando sobre su importancia para el buen funcionamiento de la institución y para la óptima consecución de las finalidades legítimas de todos los miembros de dicha comunidad.

- Proponer al Consejo de Gobierno de la UNED la elaboración de desarrollos del Código o de subcódigos complementarios específicos.

Artículo 28. Legitimación para consultar o suscitar la intervención de la CRS

Los miembros de la comunidad universitaria consultarán cualquier duda que les pueda plantear el Código y podrán alertar de toda actuación o circunstancia en las que, en su opinión, y tanto en el desempeño de sus funciones como en cualquier otra situación de la Universidad en que así lo aprecien, el Código pueda estar siendo vulnerado o no cumplido adecuadamente o en las que adviertan comportamientos contrarios a su letra o a su espíritu.

Las comunicaciones señaladas en el artículo anterior deberán remitirse a la Comisión de Responsabilidad Social de la UNED para su tramitación. Todas las comunicaciones de este tipo tendrán que ser presentadas por escrito, pudiendo remitirse directamente, por correo postal o por correo electrónico.

Artículo 29. Criterio de confidencialidad

Todas las personas o entidades administrativas receptoras de las comunicaciones señaladas en el punto anterior, así como todas las personas y entidades administrativas encargadas de su tramitación, tendrán la obligación perentoria de preservar con todo rigor tanto la confidencialidad de las comunicaciones y de las situaciones y personas concernidas como el anonimato de los comunicantes, así como la de informar a éstos con la mayor presteza posible de los criterios que deben seguir ante sus posibles dudas, de los procedimientos que la UNED siga para resolver las situaciones comunicadas y de las soluciones que en su momento se decidan frente a ellas.

13 de Octubre de 2010

ANEXO XV



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA



FACULDADE INTERNACIONAL
DE CURITIBA
FACULDADE DE TECNOLOGIA
INTERNACIONAL

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA
FACULDADE INTERNACIONAL DE CURITIBA (FACINTER) Y FACULDADE DE
TECNOLOGIA INTERNACIONAL (FATEC INTERNACIONAL)

Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA FACULDADE INTERNACIONAL DE CURITIBA - FACINTER Y FACULDADE DE TECNOLOGIA INTERNACIONAL – FATEC INTERNACIONAL, (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA).

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, relativo a su nombramiento).

Y de otra Prof. Dr. Igor Hasselmann Marques, Director Académico de la Faculdade Internacional de Curitiba – FACINTER y Faculdade de Tecnologia Internacional – FATEC Internacional, en adelante FACINTER e FATEC Internacional, designadas por la ordenanza nº 08/2009 y nº 09/2009, respectivamente, ambas de fecha 14 de octubre 2009, que interviene en nombre y representación de dicha Institución en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- 1.1. Naturaleza jurídica: que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de

agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2. Fines: que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3. Domicilio legal: la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. Declara la FACINTER Y FATEC Internacional las cuales son instituciones de educación superior pertenecientes al Grupo Educacional UNINTER, lo cual está conformado por ocho instituciones en el area educacional: FACINTER (Faculdade Internacional de Curitiba), FATEC Internacional (Faculdade de Tecnologia Internacional), IBPEX (Instituto Brasileiro de Pós-graduação e Extensão), EDSAT (Rede Brasileira de Educação Via Satélite), CBED (Centro Brasileiro de Educação a Distancia), UNINTER Idiomas, Editora IBPEX y Agencia de Turismo UNINTER.

FACINTER es la Faculdade Internacional de Curitiba donde se desarrollan carreras de pre-grado en modalidad presencial y a distancia semestralmente, con duración de 3 a 5 años de estudio.

FATEC Internacional es la Faculdade de Tecnologia Internacional donde se desarrollan carreras de pre-grado en modalidad presencial y a distancia cuatrimestralmente, con duración de 2 a 3 años de estudio.

2.1. Naturaleza jurídica: que es una sociedad de Responsabilidad Civil Limitada siendo la mantenedora de las Facultades: CENECT - CENTRO INTEGRADO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA S/C Ltda, que es una entidad mantenedora y jurídica de derecho privado constituidas con arreglo al Código Civil como de la sociedad civil, CNPJ bajo el nº 02.261.854/0001-57, con fecha de registro el 18 de noviembre de 1997 bajo código 85.31-7-00 descripta como Educación Superior. Guiadas por su reglamento de normas único y especial descargado por su Consejo de Administración en conformidad a la legislación pertinente a la Educación Superior y por los demás instrumentos jurídicos aplicables que están en vigor y los que puedan emanar los órganos y autoridades creadas. Creditada por la Ordenanza nº 578 del 05 de mayo de 2000.

2.2. Fines: Las facultades FACINTER y FATEC Internacional se centran en el área de educación superior con cursos regulares secuencial, de pregrado, postgrado, en las actividades de extensión universitaria y en las actividades de investigación que se pueden desarrollar solo o en asociación; las asociaciones o colaboraciones de cualquier tipo que cumplan con las disposiciones de su Reglamento Único. Y objetivan la formación de profesionales para el mercado laboral; calidad de la educación como un reflejo de nuestros valores e ideales; profesores con amplia experiencia práctica y académicas, siendo muchos con experiencia en varios países, y la premisa sólida humana. Un equipo de técnicos, profesores de postgrado, especialistas, maestros y PhD, cuya misión es guiar al estudiantes para la consecución de sus objetivos; La formación de un sólido puente entre el estudio académico y profesional de la vida.

2.3. Domicilio legal: Las facultades FACINTER y FATEC Internacional señala a Rua Saldanha Marinho, 131 (Centro) – Curitiba – Paraná – Brasil, CEP 80410-150. Telefonos: +55-41-2102-4944/7941; sites; www.facinter.br e www.fatecinternacional.com.br.

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

El presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria y videoconferencias entre las instituciones.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por el Rector de la UNED y el Director Académico de la FACINTER y de la FATEC Internacional.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

- 1.La creación y organización de actividades docentes coordinadas o programas de estudios de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
- 2.El intercambio y movilidad de investigadores, personal docente, estudiantes y gestores, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
- 3.La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de redes y grupos de investigación en cualquiera de las ramas de interés común.
- 4.La realización de proyectos de cooperación al desarrollo en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
- 5.El asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza.
- 6.La cooperación en materia de gestión, administración y evaluación de universidades, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
- 7.La realización de ediciones conjuntas de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas

instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

8.La organización de foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.) y otras actividades de extensión universitaria.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Instituciones de Enseño.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas Instituciones de Enseño.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En Madrid y en Curitiba, a de de 2010, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED:

POR LA FACINTER Y FATEC
INTERNACIONAL:

JUAN A. GIMENO ULLASTRES
RECTOR

IGOR HASSELMANN MARQUES
DIRECTOR ACADÉMICO

ANEXO XVI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRESTACIONES COMUNES EN EL
CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA EN MALABO

En Madrid, a 1 de octubre de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Alberdi Alonso, Director de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo, en ejercicio de las competencias delegadas de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por Resolución de 2 de julio de 2009.

Y de otra, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en virtud de su nombramiento por Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio y de las facultades de representación derivadas del artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y del artículo 101 del Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, subscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto

EXPONEN

1º Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante Aecid, corresponde a la Aecid a través de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas, entre otras funciones, fomentar, gestionar y ejecutar las políticas públicas de cooperación cultural para el desarrollo, la cooperación universitaria y científica al desarrollo así como las competencias atribuidas al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.

2º Que de acuerdo con lo establecido en el anexo del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Centro Cultural de España en Malabo forma parte de la estructura en el exterior de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

3º Que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, por el que se establecen los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, corresponde a la UNED, entre otras funciones, facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores, establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional así como incorporar, desarrollar y facilitar el uso de métodos y sistemas tecnológicos que en cada momento mejor se adecuen al modelo educativo de la UNED.

4º Que ambas partes, analizado previamente las necesidades culturales de la población ecuatoguineana consideran que acciones conjuntas en ciertas áreas del conocimiento, en el ámbito de sus competencias, pueden rentabilizar la acción cultural exterior española en Guinea Ecuatorial.

Por todo lo manifestado, ambas partes acuerden suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Aecid, a través del Centro Cultural de España en Malabo, en adelante CCEM, y la UNED para el traslado del Centro UNED, (oficinas, biblioteca y aula de informática) en Malabo a las instalaciones del CCEM así como para la realización de un programa conjunto de actividades en el ámbito cultural universitario.

El programa conjunto comprenderá prestaciones comunes relacionadas con los servicios de biblioteca, informática y con las actividades de extensión cultural universitaria.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

Las partes dentro del ámbito de este Convenio se comprometen a realizar las siguientes acciones conjuntas:

-Traslado de las oficinas administrativas, biblioteca y aula de informática de la UNED al CCEM.

- Para el traslado efectivo del Centro UNED se llevará a cabo una distribución de las áreas del CCEM, y se cerrará y acondicionará el espacio contiguo a la actual sala de Exposiciones (en planta baja) y el espacio contiguo a la biblioteca (en la planta superior). En el marco de este Convenio, estas obras serán cubiertas por la UNED y, una vez realizadas, resultará posible la ubicación de las oficinas administrativas, biblioteca y aula de informática de la UNED en el CCE.

-El CCEM cederá a la UNED un espacio adecuado para realizar los exámenes durante 3 semanas al año (convocatorias de febrero, junio y septiembre), siempre que ello sea compatible con la actividad cotidiana del CCEM.

-Aunar los fondos editoriales del CCEM y de la UNED en el recinto del CCEM

-Concentrar los medios informáticos en una zona común del CCEM para formar a los destinatarios de ambas instituciones en ofimática e Internet.

-Ofrecer actividades conjuntas de carácter cultural dirigidas, especialmente, a la población universitaria.

Para la realización de estas actividades, se utilizarán de forma conjunta el salón de actos y la sala de exposiciones del CCEM por ambas partes.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a una sincronización rigurosa y sistemática, de modo que se revisará, actualizará y adaptará la planificación de actividades en el CCEM, así como la utilización de los espacios del mismo para la consecución del objeto del presente Convenio.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Al objeto de conseguir una mayor eficacia y operatividad en las relaciones entre las partes, se constituirá una Comisión Mixta, de carácter paritario, con un representante de la Aecid, designado por el Director de Relaciones Culturales y Científicas y con un representante de la UNED, designado por el Rector.

El funcionamiento de esta Comisión Mixta se regirá por lo dispuesto en el presente documento y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, en lo que se refiere al funcionamiento de los órganos colegiados.

Esta comisión tendrá a su cargo el seguimiento y la valoración de las acciones derivadas del mismo, así como la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

QUINTA.- NATURALEZA JURÍDICA

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación la previsión del artículo 4. 1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el mismo, si bien en lo no previsto en las mismas así como para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse, se estará a los principios y criterios de la citada Ley 30/2007.

SEXTA.- RELACIÓN CONTRACTUAL

Este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre las entidades firmantes y los/as profesionales que llevan a cabo la ejecución de las actividades incluidas en el mismo.

SÉPTIMA.- ÁMBITO JURISDICCIONAL

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

OCTAVA.- DURACIÓN

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes manifestado por escrito con una antelación mínima de 2 meses a la finalización del mismo.

NOVENA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto, resolución, expiración del plazo de duración o por denuncia expresa de una de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la finalización del mismo.

Será motivo de resolución el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el mismo por alguna de una de las partes.

Asimismo, serán causas de extinción de este convenio el mutuo acuerdo de las partes, la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento o por causa de fuerza mayor.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes FIRMAN el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

POR LA AGENCIA ESPAÑOLA
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Carlos Alberdi Alonso
Director de Relaciones Culturales
y Científicas

Juan Antonio Gimeno Ullastres
Rector Magnífico

ANEXO XVII



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA



Universidad
Nacional
de Quilmes

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
QUILMES

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, UNQ (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los artículos 100 y 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril; y Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, relativo a su nombramiento).

Y de otra parte, D. Gustavo Eduardo Lugones, Rector de la Universidad Nacional de Quilmes, en adelante UNQ, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Art. 72º, Inc. a del Estatuto Universitario; y Resolución N° 02/08 de la Asamblea Universitaria del 10 de diciembre de 2008).

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- 1.1. Naturaleza jurídica: que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.
- 1.2. Fines: que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión

de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

- 1.3. Domicilio legal: la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES.

- 2.1. Naturaleza jurídica: que es una universidad pública nacional, creada el 27 de octubre de 1989 por Ley N° 23.749 del Honorable Congreso de la Nación.

- 2.2. Fines: que son los fines de la UNQ la producción, enseñanza y difusión de conocimientos del más alto nivel en un clima de igualdad y pluralidad. Sus funciones básicas son la docencia, la investigación, la extensión, la formación de recursos humanos, el desarrollo tecnológico, la innovación productiva y la promoción de la cultura.

- 2.3. Domicilio legal: la UNQ señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, a la calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Provincia de Buenos Aires (Argentina).

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.

d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.

e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

El presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de ambas universidades.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

- 1.La creación y organización de actividades docentes coordinadas o programas de estudios de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
- 2.El intercambio y movilidad de investigadores, personal docente, estudiantes y gestores, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el

- intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
- 3.La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de redes y grupos de investigación en cualquiera de las ramas de interés común.
 - 4.La realización de proyectos de cooperación al desarrollo en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
 - 5.El asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza.
 - 6.La cooperación en materia de gestión, administración y evaluación de universidades, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
 - 7.La realización de ediciones conjuntas de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
 - 8.La organización de foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.) y otras actividades de extensión universitaria.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

En Madrid y en Bernal, a de de 2010, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR LA UNQ

JUAN A. GIMENO ULLASTRES
RECTOR

GUSTAVO EDUARDO LUGONES
RECTOR

ANEXO XVIII

ANEXO I

SERVICIO DE RELACIONES Y CENTROS INTERNACIONALES UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO INTERNACIONAL (UTEDI)

OFERTA DE PLAZAS CONVOCATORIA ERASMUS 2010/2011

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Ref.	País	Idioma	Destino	Nº Plazas	Estancia (meses)	Tutor Erasmus UNED
521a	Bulgaria	Inglés	University of Rouse	2	6	José Ignacio Pedrero
52a	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Napoli "Federico II"	2 (1 Doctorado)	6	Eva Mª Rubio

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Ref.	País	Idioma	Destino	Nº Plazas	Estancia (meses)	Tutor Erasmus UNED
52b	Italia	Italiano	Universit'a Degli Studi di Brescia	4 (2 Máster)	6	Sebastián Dormido Bencomo
481	Polonia	Inglés	Politechnika Wroclawska	4 (2 Máster)	5	Sebastián Dormido Bencomo

*Requisito: Los alumnos que soliciten la plazas de Máster deberán estar matriculados durante el curso 2010-2011 en el Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas y de control.

FACULTAD DE CIENCIAS (SECCIÓN - QUÍMICAS)

Ref.	País	Idioma	Destino	Nº Plazas	Estancia (meses)	Tutor Erasmus UNED
524	Portugal	Portugués	Universidade Nova de Lisboa	2 (Doctorado)	6	Rosa Mª Martín Aranda
442	Portugal	Portugués	Universidade Nova de Lisboa	2 (Doctorado)	6	Elena Pérez Mayoral
442	Polonia	Inglés	Mickiewicz University	1 (Doctorado)	5	Rosa Mª Martín Aranda
442	República Checa	Inglés	Charles University	2 (Doctorado)	6	Antonio J. López Peinado
442	Alemania	Alemán	Ruhr-Universität Bochum	2 (Doctorado)	6	Rosa Mª Martín Aranda
442	Francia	Francés	Université P.M.Curie-Paris	2	9	Rosa Mª Martín Aranda
442	Polonia	Inglés	Zachodniopomorski Uniwersytet Technologiczny	2 (Doctorado)	6	Rosa Mª Martín Aranda
442	Portugal	Portugués	Instituto Superior Técnico	2 (Doctorado)	6	Rosa Mª Martín Aranda
442	Francia	Francés	Université de Poitiers	1	6	Antonio Guerrero Ruiz

Requisito: La referencia 524 es sólo para estudiar en áreas de Ingeniería Química.

CONVOCATORIA ERASMUS CURSO 2010/2011

FACULTAD DE CIENCIAS (SECCIÓN - AMBIENTALES)

Ref.	País	Idioma	Destino	Nº Plazas	Estancia (meses)	Tutor Erasmus UNED
443a	República Checa	Inglés	Charles University	2 (Doctorado)	6	Álvaro Perea
443b	Portugal	Portugués	Instituto Superior Técnico de Lisboa	2 (Doctorado)	6	Álvaro Perea
443c	Portugal	Portugués	Nova de Lisboa	2 (Doctorado)	6	Rosa Martín Aranda

FACULTAD DE CIENCIAS (SECCIÓN - FÍSICAS)

Ref.	País	Idioma	Destino	Nº Plazas	Estancia (meses)	Tutor Erasmus UNED
441a	Francia	Francés	Université P.M.Curie-Paris	2 (Doctorado)	9	Álvaro Perea
441b	Polonia	Inglés	Mickiewicz University	2	5	Álvaro Perea

FACULTAD DE CIENCIAS (SECCIÓN - MATEMÁTICAS)

Ref. ISCED	País	Idioma	Destino	Nº Plazas	Estancia (meses)	Tutor Erasmus UNED
461a	Suecia	Inglés	Linköpings Universitet	3	3	Antonio F. Costa
461b	Portugal	Portugués	Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro	1 (Doctorado)	3	Antonio F. Costa
461c	Portugal	Portugués	Universidade Aberta de Lisboa	3	3	Antonio F. Costa

FACULTAD DE C.C. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Ref. ISCED	País	Idioma	Destino	Nº Plazas	Estancia (meses)	Tutor Erasmus UNED
314a	Alemania	Alemán	Universität Hamburg	3	9	Víctor M. González Sánchez
314b	Italia	Italiano	Universidad de Pisa	2 (1 de Doctorado)	9	José Luis Gómez Barroso

ESCUELA DE TURISMO

Ref. ISCED	País	Idioma	Destino	Nº Plazas	Estancia (meses)	Tutor Erasmus UNED
345a	Francia	Francés	Lycee Jules Ferry "La Colline"-Montpellier	3	10	Esther Méndez Pérez
345b	Francia	Francés	Lycee Jean Moulin-Pezenas	4	4	Esther Méndez Pérez
345c	Italia	Italiano	Universita' Degli Studi di Catania	2	9	Salvatore Bartolotta

CONVOCATORIA ERASMUS CURSO 2010/2011

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Ref.ISCED	País	Idioma	Destino	Nº Plazas	Estancia (meses)	Tutor Erasmus UNED
142a	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Udine	2	3	Elisa Gavari Starkie
142b	Noruega	Inglés	Universitetet I Oslo	1	6	Elisa Gavari Starkie
14a	Letonia	Inglés	Universidad de Latvia-Riga	2	5	Teresa Aguado Odina
14b	Letonia	Inglés	Universidad de Latvia-Riga	2 (Máster)	5	Samuel Gento
149a	Francia	Francés	Université de Bourdeaux	2	9	Nieves Almenar

*Requisito: Los convenios tutorizados por Elisa Gavari Starkie, están destinados a alumnos que se matriculen en el curso 2010/2011 en la asignatura de Educación Comparada (alumnos de Pedagogía) y alumnos de doctorado. También podrán presentarse los estudiantes de Educación Social y Psicopedagogía que se matriculen durante el curso 2010/11 en la asignatura de libre configuración: Políticas Comparadas de la Educación.

FACULTAD DE DERECHO

Ref.ISCED	País	Idioma	Destino	Nº Plazas	Estancia (meses)	Tutor Erasmus UNED
380	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Pisa	1 (Doctorado)	9	Carlos Vidal Prado
380	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Foggia	2	6	Carlos Vidal Prado
380	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Siena	2	6	Carlos Vidal Prado
380	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Verona	2	6	Carlos Vidal Prado
380	Italia	Italiano	Università di Roma La Sapienza	2	9	Carlos Vidal Prado
380	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Cagliari	4	6	Carlos Vidal Prado
380	Alemania	Alemán	Universität zu Köln	1	9	Carlos Vidal Prado
380	Alemania	Alemán	Universität Halle	2	6	Carlos Vidal Prado
380	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Salerno	2	9	Araceli Donado Vara
380	Rumanía		Univesritatea "Valahia" Tergoviste	1	6	Pedro Fernández Santiago

*Requisito: los estudiantes que presenten su solicitud para optar a las plazas de las universidades de Pisa deberán matricularse durante el curso 2010/11 en la asignatura de Filosofía o Sociología del Derecho y en Teoría del Derecho.

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Ref.ISCED	País	Idioma	Destino	Nº Plazas	Estancia (meses)	Tutor Erasmus UNED
222a	Polonia	Castellano/ Inglés	University of Wrocław	2	6	Isabel Soto García
222b	Italia	Italiano	Università di Roma La Sapienza	2 (Doctorado)	5	Miguel Ángel Pérez Priego
222c	Portugal	Inglés/ Portugués	Universidade do Minho	3 (1 de Doctorado)	6	Ana Zamorano Rueda
223a	Gran Bretaña	Inglés	Loughborough University	2	6	Ana Zamorano Rueda
222d	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Catania	4 (1 Doctorado)	6	Salvatore Bartolotta
222e	Italia	Italiano	Università Degli Studi Ca' Foscari di Venezia	2 (Máster)	9	Salvatore Bartolotta

- Requisito plaza 222a: los alumnos que opten a la plaza de Wrocław no necesitan tener conocimientos de polaco, las clases las imparten en castellano.
- Requisito plazas 222d y 222e: los alumnos seleccionados deberán estar matriculados en el “Máster Universitario de Filología”.

FACULTAD DE C.C. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Ref.ISCED	País	Idioma	Destino	Nº Plazas	Estancia (meses)	Tutor Erasmus UNED
312a	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Firenze	2 (Doctorado)	4	Rosa Gómez Redondo
312b	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Teramo	3	6	Cristóbal Gómez Benito
312c	Italia	Italiano	Università Degli Studi de la Tuscia-Viterbo	3	6	Cristóbal Gómez Benito
312d	Rumanía	Rumanía	Universitatea “Valahia” Tergoviste	1	6	Pedro Fernández Santiago
312e	Francia	Francés	Université Paris Descartes	3 (1 de Doctorado)	9	Jorge Benedicto
313a	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Pisa	4	9	Ana Poyal Costa
313b	Alemania	Alemán	Universität Der Bundeswehr München	2	3	Paloma García Picazo/ Carlos Echeverría
313c	Rumanía	Rumanía	Universitatea “Valahia” Tergoviste	1	6	Pedro Fernández Santiago
319a	Italia	Italiano	Universidad de Trento	4	9	Antonio Gutiérrez Resa

- La Ref. 312a es para estudiantes de Doctorado en Sociología (el destino será exclusivamente en el Departamento de Población (Estadística). El Resto de Ref. 312 es para estudiantes de Sociología. Las Ref. 313 es para estudiantes de C.C. Políticas. La Ref. 319a es para estudiantes de la Diplomatura de Trabajo Social.



VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E
INSTITUCIONALES

CONVOCATORIA ERASMUS CURSO 2010/2011



FACULTAD DE FILOSOFÍA

Ref. ISCED	País	Idioma	Destino	Nº Plazas	Estancia (meses)	Tutor Erasmus UNED
226a	Holanda	Inglés	University of Rotterdam	2 (1 de Doctorado)	6	David Teira
226b	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Sannio	4	6	Jesús Zamora Bonilla

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Ref. ISCED	País	Idioma	Destino	Nº Plazas	Estancia (meses)	Tutor Erasmus UNED
311a	Alemania	Alemán	Universität Wuerzburg	1 (Doctorado)	6	Beatriz García Rodríguez
311b	Alemania	Alemán	Technische Universität Dresden	1	6	Juan A. Moriano León
311c	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Verona	1	6	Juan A. Moriano León
311d	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Roma "La Sapienza"	1	5	José Bermúdez Moreno
311e	Italia	Italiano	Università Degli Studi di Bari	1	7	Antonio Bustillos López

*Requisito: Los estudiantes que soliciten las plazas de: Dresden, Verona deberán matricularse durante el curso 2010/2011 en el itinerario de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones y/o en asignaturas de libre configuración y las estancias en estas universidades se realizarán a partir del segundo semestre del curso 2010/2011.

ANEXO XIX



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA-UNED
VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES
Unidad Técnica de Desarrollo Internacional-Área de Movilidad

FUNCIONES DE LOS TUTORES ERASMUS
CURSO 2010/2011

Las principales funciones de los Tutores Erasmus son las siguientes:

1. ACTUACIONES RESPECTO DEL ESTUDIANTE DE LA UNED:

- Establecer contactos personales con universidades y otros centros de estudios europeos, que darán lugar a la firma institucional de acuerdos que permitirán recibir y enviar un determinado número de estudiantes, o realizar cualquiera de las acciones previstas en el Programa Erasmus. Deberán conocer los planes de estudio de la institución contraparte para poder asesorar académicamente a sus alumnos seleccionados.
- Intervenir en el proceso de selección de los estudiantes: que deberá, en todo caso, realizarse a partir de criterios que se habrán hecho públicos con anterioridad a la convocatoria y que recibirán junto a las solicitudes que opten a las plazas que tutorice. La selección se basará fundamentalmente en los siguientes apartados:
 - Estar matriculado en la UNED, en un programa de estudios de enseñanza superior (1º ciclo, 2º ciclo o doctorado), y/o en aquellas asignaturas que puedan especificarse en la oferta de plazas que aparezca en la convocatoria.
 - Valoración del expediente académico.
 - Conocimiento de la lengua en la que se imparten los estudios en la institución solicitada.
 - Motivación para realizar intercambios.
 - No haber disfrutado con anterioridad de una ayuda Erasmus en cualquier universidad europea.
 - Haber superado el primer año de estudios universitarios en el curso anterior a la estancia que van a realizar.
- Elaborar junto con el alumno el Plan de estudios a realizar, y concretar con éste el reconocimiento que obtendrá a su regreso si supera satisfactoriamente el trabajo acordado. El/La Tutor/a Erasmus (o el Coordinador Académico del Intercambio si lo hubiere) debe establecer el “Contrato de Estudios” (Learning Agreement) en concordancia con las expectativas del /los alumnos seleccionado/s. En este documento (personal para cada alumno) se indican las materias que el estudiante cursará en el extranjero (con los créditos correspondientes) y las materias de la UNED que serán reconocidas a la vuelta del alumno (también con los créditos correspondientes). En el caso de que las materias a cursar en el extranjero sean muy diferentes en contenidos a las de la UNED, los créditos cursados podrían ser reconocidos como “créditos de libre configuración” (hecho que también debe hacerse constar en el documento). La matrícula y el pago de los créditos de libre configuración se realizarán tras el regreso del estudiante. Este documento deberá ir firmado tanto por el tutor, como por el estudiante y apoyado institucionalmente por un representante académico en su Facultad o Escuela Técnica (Decano, Vicedecano de Ordenación Académica...u otro tipo de cargo académico nombrado para dar apoyo a los tutores Erasmus).
- Ningún estudiante deberá marcharse sin tener firmado el Acuerdo de Estudios, y enviada copia al Área de Movilidad del Vicerrectorado que gestiona el programa.

- En caso necesario insertar las modificaciones que alteren el “Contrato de estudios” en el apartado que este documento contiene (“Modificaciones al Contrato de Estudios”) conservando copia del mismo y enviando original a la Secretaría de la Facultad o Escuela Técnica del alumno en la UNED. Es obligatorio enviar copia al Área de Movilidad pues la Agencia Nacional nos lo pide cuando pasa las auditorías.
- Al regresar el estudiante del extranjero, el Tutor Erasmus contrastará los justificantes que el alumno presente (donde aparezcan las materias cursadas así como las calificaciones obtenidas) con el “Contrato de Estudios” que firmó antes de la salida del estudiante Erasmus, y con las modificaciones realizadas si la hubiera, con el fin de reconocer los créditos cursados. Comunicará al Negociado de Alumnos correspondiente (a través del representante del programa en su Facultad o Escuela Técnica) los créditos obtenidos según el acuerdo previo establecido. Según las disposiciones de la Carta Universitaria Erasmus que está firmada por el Rector de la UNED y aprobada por la Comisión Europea “se dará a los estudiantes pleno reconocimiento académico de las materias especificadas en los acuerdos de aprendizaje que hayan sido cursadas y aprobadas”.
- La resolución del “Contrato de Estudios” con la traducción de calificaciones y firmada por el Tutor Erasmus y el representante del Programa en la Facultad/Escuela de la UNED tendrá valor de ACTA ERASMUS.

ACTUACIONES RESPECTO DEL ESTUDIANTE EUROPEO QUE LLEGA A LA UNED:

- Asesorar al alumno sobre los estudios que pretende realizar y comprobar que el contrato de estudios que el estudiante presenta a su llegada es viable. Cualquier problema académico deberá comunicarse al tutor contraparte en la institución extranjera para su resolución. Asimismo, verificará que el contrato de estudios quede firmado por los distintos responsables de la UNED.
- Emitir al Área de Movilidad (UTEDI- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales) una nota firmada donde indique las asignaturas que va a cursar el estudiante durante su estancia para que el CSI pueda insertar su matrícula y que aparezca en Actas. Para este trámite el Área de Movilidad contactará con Ordenación Académica (Carmen Gómez, ext. 8489).
- Ponerle en contacto con la Unidad Técnica de Desarrollo Internacional (UTEDI)-Área de Movilidad para que pueda realizar un curso intensivo de español, tenga acceso a la Biblioteca y se le entregue la documentación que necesita como estudiante Erasmus extranjero recibido en la UNED.
- Apoyarle académicamente durante su estancia y remitirle a un centro asociado donde pueda asistir a clases presenciales con otros estudiantes, donde entregará una nota firmada por el tutor Erasmus dirigida al tutor del Centro Asociado, que presente al estudiante extranjero.
- Al final de la estancia del estudiante, comprobar que éste ha completado el periodo de estudios para el que había sido seleccionado, y lo constatará con su firma en el documento que el alumno Erasmus debe entregar a su regreso en su centro de estudios.
- En caso de que la institución extranjera lo solicite enviarle un certificado con las notas obtenidas, y si es posible insertarlo en el documento “Transcript of Records”, enviar copia al Negociado de Alumnos Correspondiente y al Área de Movilidad del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. (Comprobar si ha sido aprobada alguna normativa de reconocimiento de créditos Erasmus a través de Junta de Gobierno de la UNED y actuar en consonancia).

ACTUACIONES EN EL DESARROLLO DE NUEVOS ACUERDOS BILATERALES:

- El tutor comprobará cada curso académico la situación de los acuerdos bilaterales en los que participa como Tutor Erasmus. Deberá confirmar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales su continuidad o no en los mismos antes de Navidad para que puedan salir en la siguiente convocatoria Erasmus (a partir de febrero de cada curso académico).
- No se podrán firmar nuevos acuerdos o renovar los existentes si la institución contraparte no tiene firmada y aprobada la “Carta Universitaria Erasmus” (deberán preguntar a sus homólogos por esta circunstancia y hacerlo indicar en el acuerdo bilateral).
- Para renovar los nuevos acuerdos bilaterales remitirá dos modelos para la firma del Vicerrector de Relaciones Internacionales. Si en algún momento tiene duda de cómo cumplimentar el acuerdo se pondrá en contacto con la Unidad Técnica de Desarrollo Internacional- Área de Movilidad, que le asesorará y/o enviará modelo de acuerdo bilateral en inglés y/o francés. Posteriormente el tutor Erasmus remitirá los dos modelos firmados por el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UNED a su homólogo en la universidad con la que ha establecido el contacto, solicitando que le devuelvan uno firmado por el responsable del Programa Erasmus en la universidad extranjera. Deberá remitir copia del acuerdo firmado por ambas partes a la Unidad Técnica de Desarrollo Internacional- Área de Movilidad, para el control de todos los Acuerdos Bilaterales Erasmus donde participan los profesores de la UNED.
- El tutor potenciará las relaciones con sus homólogos en las universidades con las que existe Acuerdo Bilateral Erasmus con el fin de contribuir al desarrollo de la movilidad de estudiantes y profesores de la UNED.
- Los tutores podrán beneficiarse de las ayudas financieras destinadas a la organización de la movilidad Erasmus. Aquellos que realicen una estancia en la/s universidad/es con las que tenga acuerdo bilateral firmado, deberán cumplir con los objetivos del programa. Para solicitar la ayuda financiera destinada a Organización de la Movilidad deberán ponerse en contacto con Montserrat Romero (mrromeror@pas.uned.es / ext. 8980).

El/La profesor/a.....de la Facultad de de la UNED se compromete a participar como Tutor/a Erasmus durante el curso 2010/2011 siguiendo las directrices arriba indicadas.

Fdo.:

Sello del Departamento

ANEXO XX

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "**LA UANL**" REPRESENTADA POR SU RECTOR, **DR. JESUS ANCER RODRIGUEZ**, Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA DE MADRID, ESPAÑA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR **DON JUAN ANTONIO GIMENO ULLASTRES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LA UNED**"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1. "**LA UANL**" y "**LA UNED**", convergen en la necesidad de apoyarse recíprocamente en la consecución de sus fines, motivo por el cual comparecen a la suscripción del presente convenio.
2. El presente convenio pretende fortalecer la vinculación entre ambas instituciones tomando en consideración los objetivos de sus respectivos planes de desarrollo.

DECLARACIONES:

1. DECLARA "**LA UANL**":
 - a. Que es una Institución de cultura superior al servicio de la sociedad, descentralizada del estado con plena capacidad y personalidad jurídicas, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual forma profesionales, investigadores, maestros universitarios y técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas del estado de Nuevo León y de México. Asimismo, desarrolla las funciones docentes, investigadoras, de difusión del conocimiento y la cultura así como la de servicio social, según lo establece su Ley Orgánica contenida en el Decreto No. 60, expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de Junio de 1971.
 - b. Manifiesta el **DR. JESUS ANCE R RODRÍ GUEZ**, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, personalidad que acredita mediante nombramiento emanado por la H. Junta de Gobierno de esta Universidad en su sesión celebrada el día 22 de octubre y comunicado mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2009 para el período comprendido del 28 de octubre de 2009 al 27 de octubre de 2012, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 28 fracción I de la Ley Orgánica.
 - c. Que dentro de sus atribuciones está la de establecer convenios con otras Instituciones nacionales y extranjeras para cumplir sus fines así como realizar toda clase de actos jurídicos que se requiera para el logro de estos, según lo dispone el artículo 5º, fracciones IX y XI de su Ley Orgánica.

- d. El Que atento a lo que disponen los artículos 6º, 7º, 8º, y 38º de su Ley Orgánica, dentro de su estructura cuenta con la Facultad de Derecho y Criminología cuyo Director lo es el **DR. JOSE LUIS P RADO MAILLARD** a través del cual se llevarán a cabo las acciones en este instrumento concertadas.
- e. Que su domicilio convencional lo es el ubicado en el 8º. piso de la Torre de la Rectoría, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, N. L., C. P. 66451.

2. DECLARA “**LA UNED**”:

- a. Que es una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto.
- b. Fines de la UNED al servicio de la sociedad: i) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia; ii) la preparación para el ejercicio de la actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; iii) La difusión, la valorización y la transferencia de conocimientos al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; iiiv) La difusión de conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.
- c. El Rector **DON JUAN ANTONIO GIMENO ULLASTRES** en uso de facultades, nombra al **DR. D. JUAN ANTONIO GOMEZ GARCIA** del Departamento de Filosofía Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, España, para que a través de él se lleven a cabo las acciones en este instrumento concretadas.
- c. La UNED señala como domicilio legal, a efectos de cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7º planta., código postal 28015 Madrid (España).

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

- a. Que de conformidad con su normatividad, son instituciones con plena capacidad para comprometerse, y que tienen como fines la docencia, la extensión y la investigación.
- b. Que las personas que comparecen a la firma del presente convenio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que se ostentan, les otorga poder

suficiente para obligar en los términos del presente convenio a las instituciones que representan.

- c. Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambas instituciones en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la docencia, la investigación y la extensión, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales **"LA UANL"** y **"LA UNED"** realizarán acciones conjuntas de colaboración de interés común en el área.

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a. Desarrollo de Programas de Posgrado, Doctorado, Maestría, Licenciatura y Especialidad.
- b. Desarrollo de proyectos de investigación intercambios de maestros y estudiantes;
- c. Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- d. Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- e. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

TERCERA. Las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

CUARTA. Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

- QUINTA.** Los convenios específicos describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.
- SEXTA.** Las partes convienen en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.
- SÉPTIMA.** Las partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.
- OCTAVA.** En forma conjunta o separada, las partes buscarán ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.
- NOVENA.** En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.
- DÉCIMA.** Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio y/o de los convenios específicos. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.
- DÉCIMA PRIMERA.** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio tendrá una vigencia 05-cinco años a partir de la fecha de su firma. Al respecto acuerdan las partes, que en caso de que el presente convenio se firme en distintas fechas, el mismo empezará a surtir efectos una vez que se encuentre firmado por ambas partes. Así mismo, acuerdan las partes que podrán renovar por un o más plazo (s) igual (es) previo acuerdo de las partes.

El presente convenio podrá dejar de surtir sus efectos legales anticipadamente cuando así lo determinen por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas lo comunique cuando menos con 6-seis de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, sin perjuicio del cumplimiento de los convenios específicos en desarrollo.

DÉCIMA TERCERA. El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por cuadruplicado.

Lugar:
Fecha:

Lugar:
Fecha:

Por la “LA UANL”

Por “LA UNED”

Dr. Jesús Ancer Rodríguez
Rector

Don Juan Antonio Gimeno Ullastres
Rector

ANEXO XXI

V^a CONVOCATORIA DE REDES DE INVESTIGACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DOCENTE: DESARROLLO DE PROYECTOS PILOTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA AL ESPACIO EUROPEO (CURSO 2010-2011).

Presentación de la convocatoria.

Hasta el momento la convocatoria de Redes ha estado enfocada, principalmente, al desarrollo de experiencias de implantación de metodologías de Espacio Europeo por parte de los equipos docentes.

En este contexto, la mayor parte de las propuestas provenían de equipos docentes de asignaturas concretas y el alcance del proyecto se limitaba a esa asignatura y al conjunto de estudiantes y profesores tutores que voluntariamente participaban en la experiencia.

A partir del curso 2009-2010, la UNED ha iniciado la **implantación de sus títulos de Grado**. En esta circunstancia conviene introducir modificaciones en la convocatoria de Redes, de tal forma, que el impulso y el respaldo que supone a la **innovación docente se refleje y tenga efectos positivos en la implantación de los nuevos Grados**.

Las modificaciones en la convocatoria están orientadas a **fomentar** la creación de **redes de innovación de titulación y redes de innovación interdisciplinarias** integradas por asignaturas de la misma titulación o de asignaturas comunes a varias titulaciones.

Redes de Innovación de Titulación. Estas redes estarán encabezadas por los Decanos o Directores de Escuela en su condición de presidentes de las Comisiones Coordinadoras de título. Tendrían como objetivos desarrollar:

- Sistemas de evaluación de competencias específicas del título. El objetivo de estas redes es coordinar los sistemas de evaluación de las asignaturas para garantizar que finalmente las competencias del título se evalúen.
- Modelos de proyectos de fin de Grado. Conviene establecer modelos, procedimientos, organización académica, distribución de carga de trabajo.
- Sistemas de desarrollo y evaluación de las competencias genéricas del título. Todos los títulos han definido sus competencias genéricas, pero es necesario llevar a cabo la coordinación de su desarrollo y evaluación en las diferentes asignaturas. En esta tarea, contarán con el apoyo del IUED en lo relativo a las competencias genéricas.

Para una adecuada implantación de los títulos es necesario acometer estas tres tareas. A través de estas redes se trata de que dicho trabajo pueda quedar reconocido en el currículo académico de los implicados como proyecto de innovación y al tiempo asignarles alguna financiación.

Redes de innovación interdisciplinarias. Estas redes estarían integradas por equipos docentes de más de una asignatura de la misma titulación o por equipos docentes de asignaturas comunes a varias titulaciones. Tendrían como finalidad:

- Coordinar el trabajo para el desarrollo de las competencias específicas.
- Diseñar actividades de aprendizaje y evaluación que se complementen y puedan resultar más significativas para el estudiante. Esto permitiría que una misma actividad pudiera ser valorada en la evaluación continua de una o varias asignaturas.
- Estas redes pueden facilitar también el desarrollo de asignaturas que están implantadas en varias titulaciones.

Redes de innovación no vinculadas a la implantación de titulaciones.

Junto a estos dos tipos de redes, podrán presentarse redes de innovación conforme a los modelos existentes en convocatorias anteriores, si bien en el caso de que el número de solicitudes exceda el presupuesto de la convocatoria se dará prioridad en la asignación de ayudas a las redes de titulación y a las redes interdisciplinarias.

Participación de Equipos docentes, profesores tutores y estudiantes.

La participación de **equipos docentes y profesores tutores** se llevará a cabo mediante la presentación de proyectos de investigación para la innovación docente vinculada al EEES. Por lo que se refiere a los **estudiantes**, su participación en asignaturas de titulaciones no adaptadas al EEES, tendrá carácter voluntario y se concretará en la posibilidad de cursar asignaturas de los planes de estudio vigentes en las que hayan introducido algunos elementos de la metodología del EEES. Dado que la adaptación consistirá principalmente en la incorporación de actividades de aprendizaje que fomenten un aprendizaje activo y la adquisición de competencias y habilidades orientadas al ejercicio profesional, así como nuevas modalidades de evaluación que permitan acreditar la adquisición de las mismas, a aquellos estudiantes que, voluntariamente opten por cursar asignaturas, según la modalidad EEES, se les reconocerán, tal y como se avanzaba más arriba, además de los créditos de la asignatura, créditos de libre configuración, que acrediten la adquisición de dichas competencias y habilidades. La Comisión de Ordenación Académica de la Universidad establecerá el procedimiento correspondiente.

Los estudiantes recibirán, asimismo, certificados específicos en los que se detallen las competencias y habilidades que se han trabajado. Será responsabilidad de los Equipos Docentes el ofertar en sus asignaturas actividades adaptadas a esta modalidad, así como determinar el número de estudiantes que podrán participar en la experiencia.

Las líneas de innovación propuestas son las siguientes:

A.- Investigación en aplicación de estrategias metodológicas para el EEES. Proyectos de investigación basados en la incorporación de estrategias metodológicas del EEES y en el análisis de su eficacia. Los proyectos estarán centrados en algunos de los aspectos que se mencionan a continuación:

1. Incorporación de metodologías de aprendizaje activo mediante estrategias específicas como el aprendizaje colaborativo, el aprendizaje autónomo, la autoevaluación, el aprendizaje basado en problemas, proyectos etc., con el apoyo de las herramientas de los cursos virtuales.
2. Valoración del tiempo y del esfuerzo que emplean los estudiantes en el desarrollo de las actividades planteadas por el equipo docente.
3. Modalidades de seguimiento y tutorización de los estudiantes en el marco del EEES.
4. Diseño e implementación de criterios y modelos de evaluación acordes con el sistema ECTS.

B.- Apoyos Tecnológicos para dar soporte a las metodologías del EEES.

5. Desarrollo de prácticas en línea mediante software ya existente y simulación de entornos profesionales en cursos virtuales.
6. Desarrollo de aplicaciones informáticas que den soporte al diseño de guías, diseño de actividades de aprendizaje, seguimiento de estudiantes, informes de seguimiento, etc.
7. Experiencias de apoyo tecnológico a la tutoría presencial con el objetivo de poder atender a varios centros simultáneamente. En la adaptación al EEES no podemos perder la tutoría presencial por ser uno de los elementos que nos ha distinguido como universidad a distancia frente a las universidades virtuales.

C.- Detección de necesidades de formación del profesorado para la implantación del EEES.

8. Detección de necesidades formativas de equipos docentes, profesores tutores y estudiantes para su incorporación a las

metodologías y formas de trabajo derivadas de la implantación del EEES. Estas investigaciones serán de gran utilidad para diseñar los planes de formación correspondientes.

D.- Proyectos de mejora del curso virtual: Coordinación de equipos docentes y tutores para la mejora del curso virtual y la implantación de sistemas de evaluación continua.

9. Estas redes tendrán como finalidad introducir mejoras en el curso virtual relacionadas con la mejora de las orientaciones sobre contenidos y desarrollo de actividades que permitan la implantación de sistemas de evaluación continua tanto a través del curso virtual como de actividades de evaluación llevadas a cabo en la tutoría presencial.

Los proyectos pueden incluir uno o varios de los aspectos mencionados. Los proyectos que se presenten deben incluir una propuesta de incorporación como proyecto piloto a una asignatura de los planes de estudio vigentes.

Solicitantes

Pueden presentar proyectos todos los equipos docentes o grupos de profesores. En las redes podrán integrarse profesores tutores que hayan estado en activo durante el curso 2009-2010 y los que lo estarán durante el 2010-2011. Como se verá más adelante, la convocatoria establece un plazo específico para la incorporación de profesores tutores a las redes que se hayan constituido, una vez iniciado el curso 2010-2011.

Criterios de valoración de las solicitudes

En la selección de los proyectos se atenderán los siguientes criterios:

- Se dará prioridad a las redes de titulación y a las redes interdisciplinares.
- Relevancia y concordancia del proyecto con los objetivos de la convocatoria.
- Implicación de todos los miembros del equipo docente de la asignatura en la que se llevará a cabo la experiencia.
- Inclusión de profesores tutores en el proyecto de investigación.
- Propuesta de implementación de un proyecto piloto.
- La implicación de diversas áreas de conocimiento o facultades.

La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 240.000 euros.

Apoyo formativo y ayudas económicas.

Dado que la participación en proyectos de innovación docente forma parte de los méritos reconocidos por ANECA para la promoción del profesorado, a partir de esta convocatoria, no existirá un límite en el número de proyectos aprobados. A estos efectos, sólo se certificará la realización del proyecto, una vez entregada la memoria correspondiente y dejará de certificarse la concesión del proyecto. Dado que la convocatoria tiene una dotación presupuestaria limitada no se podrá garantizar que todas las redes aprobadas cuenten con ayudas económicas.

Equipos docentes:

Los equipos docentes y profesores tutores que participen en la convocatoria estarán apoyados por el IUED mediante acciones formativas, comunidades virtuales y reuniones periódicas. Los participantes recibirán una certificación acreditativa en la que se refleje las horas dedicadas a la formación por cada uno de los integrantes de la red.

Los miembros de los equipos docentes y los profesores tutores de la UNED percibirán ayudas económicas para el desarrollo de los proyectos de innovación incluidos en el programa de redes de innovación docente.

La suma total de las ayudas económicas asignadas individualmente a los profesores del equipo o equipos docentes y profesores tutores que formen parte de una red no podrá superar los 2.400 euros. Al menos el 25% de esta cantidad deberá destinarse a la participación de profesores tutores.

La cuantía asignada individualmente a cada profesor del equipo o equipos docentes y a cada profesor tutor no podrá superar los 300 euros.

No obstante lo anterior, el coordinador de la red podrá acordar una diferente distribución interna de los fondos asignados a los miembros del o de los equipos docentes y de los profesores tutores que forman parte de la red, siempre que con ello no se supere la cuantía total de 2.400 euros.

Las ayudas económicas tienen como finalidad facilitar la difusión de los resultados de los trabajos de cada red y podrán ser empleadas para financiar:

- La organización de reuniones de los integrantes de la red.
- la asistencia a reuniones o congresos.
- la adquisición de equipamiento informático y material fotográfico y de vídeo.
- la adquisición de programas de software.
- la adquisición de fondos bibliográficos.
- la cofinanciación de encuentros y congresos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria será considerado como demérito de cara a la participación en futuras

convocatorias.

Los miembros de los equipos docentes que percibirán estas ayudas, previa justificación de los gastos realizados, deberán seguir el procedimiento recogido en la página web:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1156284&_dad=portal&_schema=PORTAL

La participación en estas redes, así como en las acciones formativas y el desarrollo de experiencias piloto de innovación serán tenidos en cuenta en los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado de la UNED.

Profesores tutores:

A partir de esta convocatoria, participarán en los proyectos de innovación en las mismas condiciones que los equipos docentes.

Los coordinadores de las Redes de Innovación Docente para el curso 2010-2011, emitirán antes del 30 de septiembre de 2011 los certificados de participación de los profesores tutores. En ellos se hará constar el tipo de actividades realizadas.

La UNED realizará el pago de las ayudas asignadas a los profesores tutores mediante una transferencia al Centro Asociado, agrupando las ayudas individuales de sus tutores. Cada Centro Asociado, por su parte, transferirá a cada uno de los profesores-tutores la ayuda asignada individualmente a cada uno de ellos.

Reasignación de fondos entre profesores de la UNED que forman parte de una misma Red (miembros de equipos docentes y profesores-tutores)

- En aquellos casos en los que una Red esté integrada por menos de seis profesores miembros de los equipos docentes de la UNED, el Coordinador de la Red podrá asignar la cantidad restante a los profesores-tutores que formen parte de esa Red, respetando siempre los límites de percepción de ayudas establecidas para los profesores-tutores.

Difusión de las investigaciones.

La UNED, a través del Vicerrectorado de Innovación y Apoyo Docente, asume el compromiso de difundir las investigaciones mediante la organización de unas “Jornadas sobre Innovación Docente para la adaptación al EEES”, que tendrán lugar a lo largo del año 2011. Asimismo, la

UNED asume el compromiso de publicación en papel de un resumen de las memorias de investigación presentadas por las diferentes redes. La publicación en papel irá acompañada de un CD que permitirá a las redes la publicación completa de su memoria de investigación.

Calendario de la convocatoria:

Presentación de solicitudes: se extenderá desde el día 2 al 15 de noviembre de 2010. Los coordinadores de las Redes cuyos proyectos sean aprobados, podrán presentar, entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2010 y entre el 28 de febrero y el 31 de marzo de 2011, los nombres de los profesores tutores que deseen incorporarse a las redes aprobadas.

Las solicitudes se presentarán a través de un formulario que estará disponible en la Comunidad de Profesores de la UNED, que incluirá una memoria del proyecto. La memoria deberá ajustarse al formulario disponible al efecto en dicha comunidad. El IUED será responsable de la coordinación de esta convocatoria. En esta página se podrán encontrar documentos que facilitarán la presentación de solicitudes y también un sistema de consultas en línea sobre la convocatoria.

Evaluación y resolución.

La Comisión de Metodología y Docencia constituirá una Comisión de Valoración de las propuestas. El IUED podrá solicitar a los participantes la información complementaria que se considere conveniente en cada caso para una correcta valoración de las solicitudes.

Comunicación de aprobación de las solicitudes: 30 de noviembre de 2010

Compromisos de los participantes

- Participación en las acciones formativas que se organicen a lo largo de la convocatoria.
- Presentación de un informe de seguimiento antes del 15 de marzo de 2011 (asignaturas anuales y de primer cuatrimestre) y antes del 15 de mayo de 2011 para las asignaturas de segundo cuatrimestre.
- Presentación de la memoria final de investigación antes del 12 de octubre de 2011.

ANEXO XXII

DISPOSICIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la *«ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos»*. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que él mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como *«derecho a la autodeterminación informativa»*, o *«derecho a la autodisposición de las informaciones personales»* y que, cuando se refiere al tratamiento de datos, se incluye en el concepto más amplio de *«libertad informativa»*.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

El artículo 27.6 de la Constitución reconoce la autonomía universitaria. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su artículo 2.1 que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre todas ellas. En los términos señalados en la LOU, la autonomía de las Universidades comprende: «a) la elaboración de sus Estatutos y, en el caso de las Universidades Privadas, de sus propias normas de organización y funcionamiento, así como de las normas de régimen interno».

La UNED, como Universidad pública y titular de ficheros con datos de carácter personal, está incluida, respecto a los ficheros de carácter personal, en el ámbito de aplicación de La Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El artículo 20 de esta Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley

Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establecen que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «BOE» o Diario Oficial correspondiente.

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros que se crean por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

De manera concreta, los Estatutos de la UNED establecen en su artículo 209.1 d) que, la adopción de las medidas técnicas que garanticen la seguridad de los datos personales que obren en su poder (tratamiento automatizado) será competencia del Centro de Servicios Informáticos.

La aprobación de creación, modificación y supresión de ficheros ha sido precedida del preceptivo informe emitido por la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con los artículos 37.h) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Si bien, los ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos (RGPD) sólo reflejan el tratamiento automatizado (informático) de los datos de carácter personal. Es por esto que, con los cambios organizativos acontecidos en la entidad y la obligación de declarar ante el citado RGPD el tratamiento no automatizado (manual o en papel) o parcialmente automatizado de información de carácter personal, se efectúe la actual revisión, que deriva en la reestructuración de los mismos y la aprobación, por parte del Consejo de Gobierno de la UNED la presente Resolución.

Por cuanto antecede y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre dispongo:

Primero. *Creación de ficheros.*– Se procede a la creación de los ficheros de datos de carácter personal que se incluyen en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. *Modificación de ficheros.*– Se procede a la modificación de los ficheros de datos de carácter personal que se incluyen en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. *Supresión de ficheros.*– Quedan suprimidos los ficheros de datos de carácter personal regulados por Resolución Rectoral de 27 de febrero, (BOE

Número 191, de 10 de agosto de 2007) que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. *Medidas de seguridad.*– Los ficheros que por la presente Resolución Rectoral se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Quinto. *Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.*– Los afectados de los ficheros mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero se concreta en esta Resolución.

Sexto. *Entrada en vigor.*– La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, **** de **** de 20*** .– El Rector, ****

ANEXO I

Creación de ficheros

Se aprueba la inscripción de los siguientes ficheros, creados en virtud de la presente Resolución.

1.- FICHERO CONTROL HORARIO

Órgano Responsable

- **Nombre:** Vicegerencia de Recursos Humanos

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** CONTROL HORARIO
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite mantener el control horario del personal de administración y servicios de la UNED
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Otras finalidades.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Entidad privada. Administraciones públicas.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Otros colectivos: personal administración y servicios UNED.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Detalles del empleo
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Gestión del PAS. Calle Bravo Murillo 38. 28015- MADRID-

2. FICHERO ESTUDIANTES CURSO IBEROAMERICANO

Órgano Responsable

- **Nombre:** Sección de Gestión de recursos para la docencia

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** ESTUDIANTES CURSO IBEROAMERICANO
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Contiene la información relativa a los estudiantes que se matriculan en este curso
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos** Educación y Cultura. Procedimiento administrativo. Otras finalidades.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Detalles de empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Manual

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Sección de Gestión de recursos para la Docencia. c/ Juan del Rosal,10 Facultad Psicología. 28040-MADRID-

3. FICHERO EVALUACIÓN ACTIVIDAD ACADÉMICA UNIVERSITARIA

Órgano Responsable

- **Nombre:** Oficina de Planificación y Calidad

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** EVALUACIÓN ACTIVIDAD ACADÉMICA UNIVERSITARIA

- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite evaluar la actividad académica de la Universidad

- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Educación y Cultura. Otras finalidades.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Entidad privada. Administraciones públicas.

- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes. Cargos públicos. Empleados.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Firma / Huella.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Detalles de empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

No se producen comunicaciones o cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Oficina de Planificación y Calidad. Calle Bravo Murillo 38 28015 - MADRID-

4. FICHERO ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTES

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Gestión de actividades culturales, deportivas y de ocio de la Universidad.
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Educación y Cultura. Otras finalidades.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Imagen/Voz.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Federaciones deportivas, Universidades, Entidades colaboradoras (artículo 11.2.c. de La Ley Orgánica 15/1999 de 21 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal)

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio Servicios al Estudiante y al Titulado. Avenida del Brasil, 26 28010-MADRID-

5. FICHERO OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO

Órgano Responsable

- **Nombre:** Defensor Universitario

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** OFICINA DEFENSOR UNIVERSITARIO
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Contiene la información relativa a las quejas, consultas y sugerencias que plantean los distintos sectores de la Universidad
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Procedimiento administrativo. Educación y Cultura. Otras finalidades.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes. Empleados.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Firma / Huella, Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Características personales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Sección de la Oficina del

Defensor Universitario Calle Juan del Rosal, 6, E.T.S. de Ingeniería Informática
28040-MADRID-

6. FICHERO SUSCRIPCIONES REVISTAS Y BOLETINES

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Medios Impresos y Audiovisuales

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** SUSCRIPCIONES REVISTAS Y BOLETINES
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Contiene la información relativa a los suscriptores de las diversas revistas y/o boletines que se publican desde las diferentes facultades de la UNED
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Educación y Cultura. Otras finalidades.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados, ciudadanos y residentes, estudiantes, otros colectivos: suscriptores.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos. Dirección.
- **Otros tipos de datos:** Características personales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Medios Impresos y Audiovisuales. Calle Bravo Murillo 38. 28015-MADRID-

7. FICHERO TARJETAS IDENTIFICATIVAS PERSONAL UNED

Órgano Responsable

- **Nombre:** Vicegerencia de Recursos Humanos

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** TARJETAS IDENTIFICATIVAS PERSONAL UNED
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite autenticar al personal de la UNED así como el acceso a las zonas restringidas.
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Seguridad y control de acceso a edificios. Otras finalidades.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Firma / Huella, imagen/voz.
- **Otros tipos de datos:** Detalles de empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición** Servicio de Gestión del PAS. Calle Bravo Murillo 38. 28015- MADRID-

8. FICHERO VIDEO VIGILANCIA

Órgano Responsable

- **Nombre:** Departamento de Servicios Generales y Contratación

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** VIDEO VIGILANCIA
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite preservar la seguridad, material y personal, en las instalaciones o dependencias de las instalaciones de la Universidad
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Video vigilancia, seguridad y control de acceso a edificios.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal
- **Procedimiento de recogida:** Captación de imágenes a través de cámaras o videocámaras

- **Colectivos o categorías de interesados:** Otros: toda persona que acceda a las instalaciones de la UNED.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** Imagen/Voz.
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, órganos judiciales (Ley de enjuiciamiento criminal)

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Departamento de Servicios Generales y Contratación. Calle Bravo Murillo 38. 28015- MADRID-

9. FICHERO CEMAV

Órgano Responsable

- **Nombre:** CEMAV

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** CEMAV
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite gestionar las producciones audiovisuales dirigidas por el CEMAV.
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos** Educación y Cultura. Procedimientos Administrativos.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel, así como de forma oral o bien mediante la filmación de la imagen/voz del interesado.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Ciudadanos y residentes.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma/huella, Imagen, Marcas físicas
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Económicos, financieros y de seguros. Académicos y profesionales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. (Artículo 11.2.c. de La Ley Orgánica 15/1999 de 21 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal)

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** CEMAV Calle Juan del Rosal, 12. 28040- MADRID-

10. FICHERO GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN.

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Investigación y Apoyo a la Docencia

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Contiene la información relativa a las actividades de investigación, así como la tramitación de las becas y ayudas concedidas para el desarrollo de las mismas.
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Educación y Cultura. Recursos Humanos. Gestión de Nóminas. Procedimientos Administrativos

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Entidad privada. Administraciones públicas.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Proveedores. Empleados. Estudiantes. Beneficiarios.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Nº registro de personal.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Características personales. Económicos, financieros y de seguros. Detalles del empleo. Información Comercial.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

Cesión o comunicación de datos

Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Otros órganos de la Administración del Estado -Ministerio Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Sanidad, Instituto de la Mujer, Instituto de salud Carlos III-. Otros órganos de la Comunidad Autónoma – Consejería de educación de la Comunidad de Madrid, Junta de Comunidades de Castilla la Mancha- (Artículo 11.2.c. de La

Ley Orgánica 15/1999, de 21 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Investigación y Apoyo a la Docencia. Calle Bravo Murillo 38. 28015 –Madrid-

11. FICHERO MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Medios Impresos y Audiovisuales

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES

- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite la llevanza de los pagos de derechos de autor de todas las publicaciones así como la venta y el cobro de las publicaciones solicitadas por los clientes.

- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Gestión contable, fiscal y administrativa. Educación y cultura. Publicaciones.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Entidad privada. Administraciones públicas.

- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes. Proveedores. Empleados. Representantes legales.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Hacienda pública y administración tributaria. (Artículo 11.2.c. de La Ley Orgánica 15/1999, de 21 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Medios Impresos y Audiovisuales. Calle Bravo Murillo 38. 28015 -Madrid-

12. FICHERO ARCHIVO

Órgano Responsable

- **Nombre:** Archivo

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** ARCHIVO
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Gestión y control del archivo de la Universidad
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Otras finalidades

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Administraciones públicas.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados. Estudiantes. Representantes legales. Solicitantes. Beneficiarios. Cargos públicos.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen/voz
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Características personales. Detalles de empleo. Económicos, financieros y de seguros. Circunstancias sociales. Transacciones de bienes y servicios.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Archivo. Calle Senda del Rey, 5, 28040-MADRID-

13. FICHERO GESTIÓN ACADÉMICA. DIPLOMATURAS, LICENCIATURAS Y GRADOS.

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Ordenación Académica

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** GESTIÓN ACADÉMICA. DIPLOMATURAS, LICENCIATURAS Y GRADOS.
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Contiene la información relativa a los estudiantes matriculados en la UNED con el fin de prestar los servicios académicos administrativos solicitados por los mismos (gestión de matrícula, expediente, convalidaciones y reconocimiento).
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Educación y Cultura. Otras finalidades. Procedimiento administrativo.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen/voz
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Características personales.. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios. Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Entidades aseguradoras. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Fundación UNED, Universidades Colaboradoras. (Artículo 11.2.c. de La Ley Orgánica 15/1999, de 21 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Ordenación Académica. c/ Bravo Murillo, 38 28015-MADRID-

14. FICHERO GESTIÓN ACADÉMICA. MÁSTERES Y DOCTORADOS.

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Posgrados Oficiales

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** GESTIÓN ACADÉMICA. MÁSTERES Y DOCTORADOS

- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Contiene la información relativa a los estudiantes matriculados en los másteres y doctorados propios de la UNED con el fin de prestar los servicios académicos administrativos solicitados por los mismos.

- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Educación y Cultura. Otras finalidades. Procedimiento administrativo.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.

- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen/voz.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Características personales. Circunstancias sociales. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios. Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Entidades aseguradoras. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Fundación UNED, universidades colaboradoras. (Artículo 11.2.c. de La Ley Orgánica 15/1999, de 21 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Posgrados Oficiales. c/ Bravo Murillo, 38 28015-MADRID-

15. FICHERO RELACIONES INTERNACIONALES

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Relaciones y Centros Internacionales

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** RELACIONES INTERNACIONALES
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite la tramitación de las becas internacionales que se asignan a los estudiantes de la UNED, así

como la gestión económica de dichos proyectos. Asimismo contiene la información de los estudiantes extranjeros que se matriculan en la UNED, beneficiarios de este tipo de becas.

- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Educación y Cultura. Gestión contable, fiscal y administrativa. Otras finalidades

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.

- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel

- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes. Beneficiarios.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella, Imagen/Voz.

- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Características personales. Circunstancias sociales. Económicos, financieros y de seguros.

- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

Cesión o comunicación de datos

Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Entidades Aseguradoras. Órganos de la Unión Europea. Funed. Universidades europeas colaboradoras. (Artículo 11.2.c. de La Ley Orgánica 15/1999, de 21 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Relaciones y Centros Internacionales. Calle Bravo Murillo 38. 28015 -Madrid-

16. FICHERO UNIDIS. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** UNIDIS. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite gestionar la concesión de ayudas a los estudiantes matriculados que padecen alguna discapacidad con el fin de prestarles los servicios de adaptación que requieran. Asimismo contiene la información relativa a los voluntarios que colaboran en los procesos de adaptación de UNIDIS.
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Educación y Cultura. Otras finalidades. Procedimiento administrativo.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes. Beneficiarios.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos especialmente protegidos:** Salud.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella, Imagen/Voz. Tarjeta Sanitaria.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Características personales. Circunstancias sociales. Transacciones de bienes y servicios.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Alto

Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado. Calle Ríos Rosas 44, 28003-MADRID-

17. FICHERO ESTUDIANTES CUID

Órgano Responsable

- **Nombre:** Departamento de Aprendizaje Permanente
- **Nombre:** ESTUDIANTES CUID.
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Contiene los datos relativos a los estudiantes matriculados en los títulos propios de la UNED
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Educación y Cultura. Procedimiento administrativo.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella, Imagen/Voz. Tarjeta Sanitaria.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Características personales. Transacciones de bienes y servicios. Económicos, financieros y de seguros. Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. Entidades aseguradoras. Hacienda pública y Administración Tributaria. Fundación UNED. Universidades colaboradoras. (Artículo 11.2.c. de La Ley Orgánica 15/1999 de 21 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal)

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Departamento de Aprendizaje Permanente. c/ Bravo Murillo, 38 28015- MADRID -

18. FICHERO ESTUDIANTES CENTROS PENITENCIARIOS

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** ESTUDIANTES CENTROS PENITENCIARIOS.
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Contiene la información relativa a personas internas en centros penitenciarios que se encuentran realizando estudios universitarios y distintas modalidades del CAD.

- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Educación y Cultura.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Características personales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

Otros órganos de la Administración del Estado – Ministerio del interior, Ministerio de Asuntos Exteriores y de cooperación y Ministerio de Defensa- . Otros órganos de la Comunidad Autónoma – Generalitat de Catalunya-(Artículo 11.2.c. de La Ley Orgánica 15/1999 de 21 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado. Avenida del Brasil, 26 28020- MADRID -

19. FICHERO DENUNCIAS E INCIDENCIAS

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Secretaría General

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** DENUNCIAS E INCIDENCIAS.
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Contiene la información relativa a las actas de incidencias y/o denuncias relacionadas con irregularidades observadas, dentro del ámbito académico, en el comportamiento de alumnos y/o profesores con el fin de hacer un seguimiento de las fases de cada uno de los procedimientos administrativos hasta su resolución definitiva.
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Procedimiento administrativo. Gestión sancionadora.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes. Empleados.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos relativos a infracciones administrativas**
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Firma/huella. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

Cesión o comunicación de datos

Órganos judiciales – Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional y Tribunal Supremo (Artículo 11.2.c. de La Ley Orgánica 15/1999 de 21 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal).

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Secretaría General. c/ Bravo Murillo, 38 28015 – MADRID -

20. FICHERO ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Acceso a la Universidad

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** ACCESO A LA UNIVERSIDAD.
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Contiene información relativa a la revisión de matrículas y gestión de expedientes de estudiantes (selectividad, acceso credenciales UE y acceso mayores de 25 y 45 años)
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Procedimiento administrativo. Educación y cultura. Fines históricos, estadísticos o científicos.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Firma/huella. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Económicos, financieros y de seguros
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Acceso a la Universidad. c/ Bravo Murillo, 38 28015 – MADRID -

21. FICHERO GESTIÓN DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA APLICADA (SPA)

Órgano Responsable

- **Nombre:** Decanato de la Facultad de Psicología

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** GESTIÓN DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA APLICADA (SPA)
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Contiene información relativa al personal colaborador, becarios, estudiantes y supervisores gestión de citas, grabaciones y seguimiento de las historias clínicas de los pacientes asistidos por el SPA así como las correspondientes gestiones administrativas.

- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Recursos humanos. Gestión de nómina. Gestión contable, fiscal y administrativa. Historial clínico. Fines históricos, estadísticos o científicos. Otras finalidades.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes. Empleados. Pacientes.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Firma/huella. Teléfono. Imagen/voz
- **Datos especialmente sensibles:** salud
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales. Transacciones de bienes y servicios. Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Alto

Cesión o comunicación de datos

Funed

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Decanato de la facultad de Psicología. C/ Juan del Rosal 10. Ciudad Universitaria. 28040 – MADRID -

ANEXO II

Modificación de ficheros

Se aprueba la modificación de los siguientes ficheros, creados en virtud de la Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la creación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal. Boletín oficial del Estado, de 10 de agosto de 2007, Núm. 191.

1. FICHERO BECAS AL ESTUDIANTE

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** BECAS AL ESTUDIANTE
- **Código de inscripción:** 2072710254
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Contiene la información relativa a la gestión de becas al estudio.
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Educación y Cultura. Otras finalidades.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Características personales. Circunstancias sociales. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

Cesión o comunicación de datos

Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. (Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado. Avenida del Brasil, 26 28020-MADRID-

2. FICHERO BIBLIOTECA

Órgano Responsable

- **Nombre** Biblioteca

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** BIBLIOTECA
- **Código de inscripción:** 2072710318
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite llevar un control de los usuarios de la Biblioteca: préstamo de documentos, reservas,

renovaciones, reclamaciones, sanciones, etc. así como la gestión de adquisiciones y publicaciones digitales de tesis doctorales.

- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Procedimiento administrativo. Educación y Cultura. Otras finalidades.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.

- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en Papel.

- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados. Ciudadanos y residentes. Estudiantes. Otros colectivos: usuarios de la biblioteca.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Imagen/Voz. Firma /huella.

- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Características personales. Detalles de empleo.

- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

-**Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Biblioteca. Calle Senda del Rey, 5 28040-MADRID-

3. FICHERO COIE. GESTIÓN DE EMPLEO Y PRÁCTICAS ESTUDIANTES

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** COIE. GESTIÓN DE EMPLEO Y PRÁCTICAS ESTUDIANTES

- **Código de inscripción:** 2072710314

- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite gestionar la orientación laboral de los estudiantes de la UNED y personas provenientes de proyectos relacionados con empleo y prácticas gestionadas por el COIE, así como tramitar las ofertas de empleo y las prácticas realizadas por estos en empresas colaboradoras del COIE.
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Trabajo y gestión de empleo. Educación y cultura. Fines históricos, estadísticos o científicos. Otras finalidades.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes. Representantes legales. Demandantes de empleo.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen/voz.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Características personales. Circunstancias sociales. Detalles de empleo. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

Cesión o comunicación de datos

Empresas colaboradoras UNED. Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. (Se solicita consentimiento expreso y por escrito de los interesados)

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado. Avenida del Brasil, 26 28020-MADRID-

4. FICHERO GESTIÓN DE PERSONAL, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y ACCIÓN SOCIAL HOMINIS

Órgano Responsable

- **Nombre:** Vicegerencia de Recursos Humanos

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** GESTIÓN DE PERSONAL, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y ACCIÓN SOCIAL HOMINIS.
- **Código de inscripción:** 2072710224
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Gestión integral de procesos de recursos humanos de personal docente e investigador y del personal de administración y servicios: concursos de acceso, contrataciones, nombramientos de funcionarios, ceses y jubilaciones, nombramientos de cargos docentes y de gestión, convocatorias de méritos docentes y de gestión. Acción Social, formación, gestión de nóminas, salud laboral.
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Recursos Humanos. Gestión de Nóminas. Procedimiento administrativo. Previsión de riesgos laborales.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Cargos públicos. Empleados.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones administrativas o penales.

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella, Nª S.S., Imagen/Voz. Tarjeta Sanitaria. Nº registro personal.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Características personales. Circunstancias sociales. Detalles de empleo. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

Cesión o comunicación de datos

Registro Central de Personal –MAP- (Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público). Oficina de Cooperación Universitaria (artículo 11.2.c. de La Ley Orgánica 15/1999, de 21 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal). Consejo de Coordinación Universitaria (Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 67 y Disposición Transitoria Primera). Otras Universidades y entidades financieras con las que trabaja la UNED (artículo 11.2.c. de La Ley Orgánica 15/1999, de 21 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal). Ministerio de Economía y Hacienda – Tesorería General de la Seguridad Social- (Ley General de la Seguridad Social , aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley; artículo 93 y ss de La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; artículo 105 de La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF; artículo 137 de La Ley 27/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria). MUFACE (artículo 11.2.c. de La Ley Orgánica 15/1999, de 21 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Gestión del PAS. Calle Bravo Murillo 38. 28015- MADRID-

5. FICHERO GESTIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Ordenación Académica

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** GESTIÓN DE TÍTULOS OFICIALES
- **Código de inscripción:** 2072710367
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite gestionar la expedición de títulos oficiales y su suplemento europeo al título.
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Educación y cultura. Procedimiento administrativo. Fines históricos, estadísticos o científicos.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / huella
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Características personales. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Otros órganos de la Administración del Estado (Artículo 11.2.c. de La Ley Orgánica 15/1999, de 21 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Ordenación Académica. Calle Bravo Murillo 38. 28015 –Madrid

6. FICHERO ADMISIONES

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Ordenación Académica

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** ADMISIONES

- **Código de inscripción:** 2072710368

- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite gestionar las solicitudes de admisión de estudiantes, así como la emisión de las correspondientes cartas de admisión necesarias para trasladar su expediente a carreras regladas.

- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Educación y Cultura. Fines históricos, estadísticos o científicos. Procedimiento administrativo

-Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.

- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel

- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos., NIF/DNI, Dirección, Firma/Huella, Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Características personales. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Ordenación Académica. c/ Bravo Murillo, 38 28015- MADRID-

7. FICHERO REGISTRO GENERAL

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Secretaría General

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** REGISTRO GENERAL
- **Código de inscripción:** 2072710371
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite dejar constancia oficial de la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano o entidad de la Administración Pública
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Procedimiento administrativo. Otras finalidades.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes. Empleados. Ciudadanos y residentes. Proveedores

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos. Teléfono. Firma / Huella. DNI / NIF. Dirección.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

Otros órganos de la Administración del Estado

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Secretaría General
Calle Bravo Murillo 38. 28015- MADRID-

8. FICHERO PROFESORES, TUTORES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Órgano Responsable

- **Nombre:** Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** PROFESORES, TUTORES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
- **Código de inscripción:** 2072710372

- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite gestionar, principalmente, la actividad docente de los profesores, tutores así como las convocatorias de los concursos, plazas de selección y renovación de la venia docendi y la gestión de los procesos electorales. Asimismo contiene la información relativa a los cursos de verano.
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Fines históricos, estadísticos y científicos. Procedimientos administrativos. Recursos Humanos. Trabajo y gestión de empleo. Educación y cultura

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Detalles de empleo. Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante. Calle Bravo Murillo, 38 28015-MADRID-

9. FICHERO PRUEBAS PRESENCIALES

Órgano Responsable

- **Nombre:** Servicio de Secretaría General

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** PRUEBAS PRESENCIALES.

- **Código de inscripción:** 2072710373
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Apoyo a la docencia para la realización de las distintas convocatorias de evaluación objetiva de los conocimientos de los estudiantes
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Educación y Cultura.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Nº registro personal.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Servicio de Secretaría General. c/ Bravo Murillo, 38 28015- MADRID-

10. FICHERO GESTUVA

Órgano Responsable

- **Nombre:** CINDETEC

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** GESTUVA
- **Código de inscripción:** 2072710375
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Gestión de cursos virtuales y registro de los usuarios matriculados en los mismos
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Educación y Cultura. Otras finalidades.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Estudiantes.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos.
- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** CINDETEC . Avenida de Esparta / Calle Aristóteles, junto al Polideportivo Municipal "Entremontes" Urbanización "Monterrozas" Carretera del Escorial, km. 5,300 28232- Las Rozas de Madrid- . (Madrid)

11. FICHERO GESTIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Órgano Responsable

- **Nombre:** Dirección del Centro de Sistemas Informáticos.

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** GESTIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO

- **Código de inscripción:** 2072710376

- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite facilitar el acceso al servicio de correo electrónico a los usuarios de la UNED, así como la resolución de incidencias que pudieran suscitarse durante su utilización.

- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Otras finalidades.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.

- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios.

- **Colectivos o categorías de interesados:** Otros colectivos: usuarios UNED. Empleados.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.

- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales.

- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Director del Centro de Sistemas Informáticos. Calle Bravo Murillo, 38 28015-MADRID-

12. FICHERO CONTROL DE ACCESOS

Órgano Responsable

- **Nombre:** Departamento de Servicios Generales y Contratación

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** CONTROL DE ACCESOS
- **Código de inscripción:** 2072710385
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Permite mantener el control de los accesos del personal a las instalaciones de la Universidad
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Seguridad y control de acceso a edificios. Otras finalidades.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Otros colectivos: personas que accedan a las instalaciones de la UNED.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos. DNI / NIF
- **Sistema de tratamiento:** Manual

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

No se producen cesiones o comunicaciones de datos.

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Departamento de Servicios Generales y Contratación. c/ Bravo Murillo, 38
28015-MADRID-

13. FICHERO SALUD LABORAL

Órgano Responsable

- **Nombre:** Vicegerencia de Recursos Humanos

Identificación y finalidad del fichero

- **Nombre:** SALUD LABORAL
- **Código de inscripción:** 2072710362
- **Descripción detallada de la finalidad y usos previstos:** Desarrollo de la actividad preventiva de la Universidad: investigación y estadísticas de accidentalidad, desarrollo de campañas de vigilancia de la salud, formación preventiva y gestión de equipos de protección individual.
- **Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos:** Recursos humanos. Prevención de riesgos laborales. Trabajo y gestión de empleo. Gestión y control sanitario. Fines históricos, estadísticos o científicos.

Origen y procedencia de los datos

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Procedimiento de recogida:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados. Pacientes.

Tipos de datos, estructura y organización del fichero

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Detalles de empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

Medidas de seguridad

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

Cesión o comunicación de datos

Servicio de prevención ajeno contratado por la Universidad para el desarrollo de las campañas de vigilancia de la salud (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales –artículo 22).

Transferencias internacionales de datos

No se producen transferencias internacionales de datos.

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación

- **Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:** Unidad de Salud Laboral. Calle Bravo Murillo, 38 28015-MADRID-

**ANEXO III
Supresión de ficheros**

Se aprueba la supresión de los siguientes ficheros, creados en virtud de la Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la creación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal. Boletín oficial del Estado, de 10 de agosto de 2007, Núm. 191.

1. FICHERO GESTIÓN DE CONSULTAS DE ORIENTACIÓN DEL COIE

a) Nombre del fichero: GESTIÓN DE CONSULTAS DE ORIENTACIÓN DEL COIE

b) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) – COIE

c) Código de inscripción: 2072710281

d) Motivos de la supresión: Reformulación de los ficheros concebidos por la Universidad pública. Se integra en el fichero creado COIE. GESTIÓN DE EMPLEO Y PRÁCTICAS ESTUDIANTES.

e) Destino de la información: Se entenderá tratada en el fichero de COIE. GESTIÓN DE EMPLEO Y PRÁCTICAS ESTUDIANTES.

f) Disposición de creación y diario de publicación: Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la creación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal. Boletín oficial del Estado, de 10 de agosto de 2007, Núm. 191.

2. FICHERO DEPORTES Y ACTIVIDADES CULTURALES

- a) Nombre del fichero:** DEPORTES Y ACTIVIDADES CULTURALES
- b) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:** Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) – Servicio de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria.
- c) Código de inscripción:** 2072710270
- d) Motivos de la supresión:** Reformulación de los ficheros concebidos por la Universidad pública. Se integra en el fichero creado EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
- e) Destino de la información:** Se entenderá tratada en el fichero de EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

3. FICHERO GESTIÓN ACADÉMICA-ALUMNOS CON DISCAPACIDAD

- a) Nombre del fichero:** GESTIÓN ACADÉMICA-ALUMNOS CON DISCAPACIDAD
- b) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:** Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) – Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa.
- c) Código de inscripción:** 2072710260
- d) Motivos de la supresión:** Reformulación de los ficheros concebidos por la Universidad pública. Se integra en el fichero creado UNIDIS. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.
- e) Destino de la información:** Se entenderá tratada en el fichero de UNIDIS. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

4. FICHERO GESTIÓN ECONÓMICA E INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD-XXI

- a) Nombre del fichero:** GESTIÓN ECONÓMICA E INVENTARIO DE LA UNIVERSIDAD-XXI
- b) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:** Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) – Vicegerencia Económica y de Servicios Generales.
- c) Código de inscripción:** 2072710216

d) Motivos de la supresión: Reformulación de los ficheros concebidos por la Universidad pública. Se integra en el fichero creado GESTIÓN PERSONAL, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y ACCIÓN SOCIAL HOMINIS.

e) Destino de la información: Se entenderá tratada en el fichero de GESTIÓN PERSONAL, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y ACCIÓN SOCIAL HOMINIS.

5. FICHERO ANUARIO DE INVESTIGACIÓN

a) Nombre del fichero: ANUARIO DE INVESTIGACIÓN

b) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) – Departamento de Apoyo a la Docencia e Investigación.

c) Código de inscripción: 2072710347

d) Motivos de la supresión: Reformulación de los ficheros concebidos por la Universidad pública. Se integra en el fichero creado GESTIÓN INVESTIGACIÓN

e) Destino de la información: Se entenderá tratada en el fichero de GESTIÓN INVESTIGACIÓN

6. FICHERO ESCUELA DE AJEDREZ

a) Nombre del fichero: ESCUELA DE AJEDREZ

b) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) – Servicio de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria.

c) Código de inscripción: 2072710369

d) Motivos de la supresión: Reformulación de los ficheros concebidos por la Universidad pública. Se integra en el fichero creado EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

e) Destino de la información: Se entenderá tratada en el fichero de EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

7. FICHERO AUTORES Y CLIENTES

a) Nombre del fichero: AUTORES Y CLIENTES

b) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) – Servicio de Medios Impresos y Audiovisuales.

c) Código de inscripción: 2072710370

d) Motivos de la supresión: Reformulación de los ficheros concebidos por la Universidad pública. Se integra en el fichero creado MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES

e) Destino de la información: Se entenderá tratada en el fichero de MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES

8. FICHERO GESTIÓN DE LA SELECTIVIDAD

a) Nombre del fichero: GESTIÓN DE LA SELECTIVIDAD

b) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) – Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa.

c) Código de inscripción: 2072710374

d) Motivos de la supresión: Reformulación de los ficheros concebidos por la Universidad pública.

e) Destino de la información: Se entenderá tratada en el fichero de ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

9. FICHERO PERSONAL COLABORADOR Y BECARIOS DE SERVICIO DE PSICOLOGÍA APLICADA.SPA

a) Nombre del fichero: FICHERO PERSONAL COLABORADOR Y BECARIOS DE SERVICIO DE PSICOLOGÍA APLICADA.SPA

b) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) – Decanato de la Facultad de Psicología.

c) Código de inscripción: 2072710378

d) Motivos de la supresión: Reformulación de los ficheros concebidos por la Universidad pública. Se integra en los ficheros titularidad del Servicio de Psicología aplicada (SPA)

e) Destino de la información: Se entenderá tratada por el Servicio de Psicología aplicada (SPA)

10. FICHERO GESTIÓN CITAS DEL SPA

a) Nombre del fichero: GESTIÓN CITAS DEL SPA

b) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) – Decanato de la Facultad de Psicología.

c) Código de inscripción: 2072710380

d) Motivos de la supresión: Reformulación de los ficheros concebidos por la Universidad pública. Se integra en los ficheros titularidad del Servicio de Psicología aplicada (SPA)

e) Destino de la información: Se entenderá tratada en los ficheros titularidad del Servicio de Psicología aplicada (SPA)

11. FICHERO GESTIÓN DE GRABACIONES (SPA)

a) Nombre del fichero: GESTIÓN DE GRABACIONES (SPA)

b) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) – Decanato de la Facultad de Psicología.

c) Código de inscripción: 2072710382

d) Motivos de la supresión: Reformulación de los ficheros concebidos por la Universidad pública. Se integra en los ficheros titularidad del Servicio de Psicología aplicada (SPA)

e) Destino de la información: Se entenderá tratada en los ficheros titularidad del Servicio de Psicología aplicada (SPA)

12. FICHERO BANCO DE IMÁGENES DE SEGURIDAD

- a) Nombre del fichero:** BANCO DE IMÁGENES DE SEGURIDAD
- b) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:** Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) – Departamento de Servicios Generales y Contratación.
- c) Código de inscripción:** 2072710386
- d) Motivos de la supresión:** Reformulación de los ficheros concebidos por la Universidad pública. Se integra en el fichero creado VIDEO VIGILANCIA
- e) Destino de la información:** Se entenderá tratada en el fichero de VIDEO VIGILANCIA

13. FICHERO GESTIÓN ACADÉMICA

- a) Nombre del fichero:** GESTIÓN ACADÉMICA
- b) Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:** Vicegerencia de Coordinación académica y Administrativa.
- c) Código de inscripción:** 2072710264
- d) Motivos de la supresión:** Reformulación de los ficheros concebidos por la Universidad pública.
- e) Destino de la información:** Se entenderá tratada en los dos ficheros creados: GESTIÓN ACADÉMICA. DIPLOMATURAS, LICENCIATURAS Y GRADOS y fichero GESTIÓN ACADÉMICA. MÁSTERES Y DOCTORADOS.

ANEXO XXIII

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PAS FUNCIONARIO, PARA SU APROBACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO EL 26 DE OCTUBRE DE 2010

MODIFICACIÓN A RESULTAS DEL CAMBIO DE COMPETENCIAS EN LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN (Resolución del Rector de 13 de septiembre de 2010, publicada en el BICI en esa misma fecha) Y LA ACOMODACIÓN POSTERIOR DE LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS

- **Departamento de Aprendizaje Permanente** (Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa): Cambio de denominación del puesto de “Jefe de Negociado del Vicerrectorado de Formación Continua y Extensión Universitaria”, N20, por “Jefe de Negociado del Vicerrectorado de Formación Permanente”.
- **Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado** (Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante):
 - Cambio de denominación del puesto “Jefe de Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado” N26 por “Jefe de Servicio de Estudiantes”.
 - Cambio de adscripción del puesto “Jefe de Sección de Pruebas Presenciales” N22, así como de los puestos con dependencia funcional de la Sección (1 Jefe de Negociado N20 y 3 Puestos Base C2 N16), adscritos al citado Servicio, que pasan a depender del Servicio de Secretaría General.
- **Servicio de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria** (Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales):
 - Cambio de denominación del puesto “Jefe de Servicio de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria” N26, por “Jefe de Servicio de Relaciones Institucionales y Centros en el Exterior”.
 - Cambio de denominación del puesto Secretario/a Jefe de Servicio de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria N18 por el de “Secretario/a de Relaciones Institucionales e Internacionales”.
 - Cambio de adscripción del puesto de “Jefe de Negociado de Deportes” N20 al Servicio de Estudiantes.
 - Cambio de denominación y adscripción del puesto “Jefe de Sección de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria” N22, por “Jefe de Sección de Internacionalización y Cooperación”, que pasa a depender del Servicio de Relaciones y Centros Internacionales (más abajo se propone también el

cambio de denominación de este puesto por el de Servicio de Internacionalización y Cooperación), junto con el Puesto Base C1 N20, adscrito funcionalmente a la citada Sección.

- Cambio de denominación y adscripción del puesto “Jefe de Negociado de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria” N18, por “Jefe de Negociado de Extensión Universitaria” que pasa a depender del Servicio de Gestión y Análisis Económico de Centros Asociados (Vicegerencia de Centros Asociados y Atención la Estudiante).

- Un Puesto Base C2 N16, adscrito funcionalmente, hasta la fecha, a la Sección de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria, ahora denominada Sección de Internacionalización y Cooperación, pasa a depender directamente del Jefe de Servicio de Relaciones Institucionales y Centros en el Exterior.

- **Servicio de Relaciones y Centros internacionales** (Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales):

- Cambio de denominación del puesto “Jefe de Servicio de Relaciones y Centros Internacionales” N26, por “Jefe de Servicio de Internacionalización y Cooperación”.

- Cambio de denominación y adscripción del puesto de “Jefe de Sección de Alumnos en el Extranjero” N22, por el de “Jefe de Sección de Alumnos y Centros en el Exterior”, N22, que pasa a depender del Servicio de Relaciones Institucionales y Centros en el Exterior, junto con uno de los dos puestos denominados “Jefe de Negociado de Alumnos en el Extranjero” N20, que pasa a denominarse “Jefe de Negociado de Alumnos y Centros en el Exterior” N20, junto con un Puesto Base C1 N20.

- Cambio de denominación del otro de los puestos de “Jefe de Negociado de Alumnos en el Extranjero” N20, que pasa a denominarse “Jefe de Negociado de Internacionalización y Cooperación” N20, y a depender funcionalmente de la Sección de Internacionalización y Cooperación, junto con un Puesto Base C2 N18.

- Cambio de denominación y adscripción del puesto de “Jefe de Sección de Gestión Económica Internacional” N22, por el de “Jefe de Sección de Gestión Económica” N22, que pasa a depender del Servicio de Relaciones Institucionales y Centros en el Exterior, junto con el puesto de “Jefe de Negociado de Gestión Económica Internacional” N20, que pasa a denominarse “Jefe de Negociado de Gestión Económica” N20, junto con un Puesto Base C1 N20 y dos Puestos Base C2 N18.

GERENCIA

- Creación de **50 Puestos Base C1**.

Como complemento a esta modificación, se introduce una nueva redacción del punto 4 d) de las disposiciones de aplicación de la RPT de PAS funcionario:

"d) Con carácter general, estas plazas amortizarán los puestos-base C2 nivel 16 o nivel 18 vacantes en la Unidad de destino del funcionario promocionado. Si no es posible lo anterior se amortizará de "Otros Puestos".

Si el puesto de procedencia fuese de Jefe de Negociado, subgrupo C2 nivel 18, se amortizará ese puesto creándose, en el mismo lugar y con la misma denominación, una Jefatura de Negociado, subgrupo C1 nivel 20 amortizándose un puesto base C1 de "Otros Puestos".

Si el puesto de procedencia fuese de Secretario/a de Jefe de Servicio, Departamento o asimilado, optando el funcionario promocionado por permanecer en el mismo, el complemento específico de éste pasará a ser idéntico al de un puesto base del subgrupo C1 y se amortizará un puesto base C1 de "Otros Puestos". Una vez queden vacantes estos puestos, volverán a adscribirse al subgrupo C2.

Si el puesto de procedencia fuese de Secretario/a de Decano/Director de Escuela, subgrupo C2, nivel 18, se amortizará ese puesto creándose en el mismo lugar y con la misma denominación, un puesto de Secretario/a de Decano/Director de Escuela, subgrupo C1, nivel 20, amortizándose un puesto base C1 de "Otros Puestos".

- **Planificación y Calidad:** en el puesto de "Director de la Oficina de Tratamiento de la Información" N28, adscripción Cuerpo/Escala "EX11", se suprime la clave "EX11", para que el mismo pueda ser ocupado, transitoriamente, por Personal Docente e Investigador de la UNED con experiencia en la materia, con el objetivo de crear una estructura profesional y estable, hasta que dicho puesto de trabajo pueda ser provisto de forma definitiva
- **Fundación UNED:** la Intervención General de la Administración del Estado viene manifestando en sus Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de la UNED, que la Universidad no incluye en sus estados contables la totalidad de ingresos por precios públicos y gastos asociados a las actuaciones formativas de postgrado con titulaciones propias de la Universidad que desarrolla con diversas fundaciones y otras instituciones, fundamentalmente la Fundación UNED.
A efectos de incorporar en la contabilidad presupuestaria de la Universidad los gastos e ingresos de los cursos que se gestionan a través de la Fundación UNED, es necesario crear una unidad administrativa que desarrolle las tareas necesarias de revisión de documentación, e imputación contable, por lo que se propone:

- Cambio de denominación y adscripción del puesto “Jefe de Sección de Presupuestos y Sistemas” N22, dependiente del Servicio de Presupuestos y Sistemas (Departamento de Presupuestos y Sistemas), por “Jefe de Sección de Coordinación con la Fundación UNED” N22, que se adscribe a la Gerencia.

GERENCIA: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Departamento de Asuntos Jurídicos y Protección de Datos propone una modificación de la RPT que permita:

- Acomodar la estructura de puestos cuyas funciones son responsabilidad del Departamento, antes mencionado.
- Reforzar la Sección de Inspección con motivo de su nueva apuesta por la extensión al ámbito del PAS, (modificación de los Estatutos UNED), que supondrá un incremento cualitativo y cuantitativo de las cargas de trabajo, en especial, por la complejidad de los procedimientos y, la necesidad de dar apoyo a los Instructores del Servicio de Inspección.

Para ello, se plantea la siguiente propuesta:

- El puesto de “Jefe de Sección de Inspección” N22, así como los puestos con dependencia funcional de la Sección (2 Puesto Base N18), adscritos al Servicio de Secretaría General, pasan a depender del Departamento de Asuntos Jurídicos y Protección de Datos.
- Creación de una Jefatura de Negociado N18, C/E 9.115,26 € C1/C2, con la siguiente denominación: “Jefe de Negociado de Apoyo al Servicio de Inspección”.
- Amortización del puesto “Secretaria Jefe de Departamento, Inspección y Protección de Datos” N18.

VICEGERENCIA DE CENTROS ASOCIADOS Y ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Dirección del Centro de Atención al Estudiante:

- Cambio de denominación del puesto “Secretario/a Jefe de Servicio del Centro de Atención al Estudiante” N18, por “Secretario/a Director del Centro de Atención al Estudiante”.
- Unidad de Apoyo a Representantes y Órganos Colegiados:
 - Cambio de denominación del puesto “Jefe de Negociado de Participación de Estudiantes” N20, adscrito a la Sección de Apoyo I, por “Jefe de Negociado de Apoyo I”.

- Cambio de denominación del puesto “Jefe de Negociado de Secretaría Tutores” N18, adscrito a la Sección de Apoyo II, por “Jefe de Negociado de Apoyo II”.

- Creación de un Puesto Base C1 N20, que se adscribirá al Servicio de Atención Personalizada, con jornada partida, y que producirá la amortización de la plaza de origen del adjudicatario/a o, en su defecto, de un Puesto Base del apartado de “Otros puestos” de la Relación de Puestos de Trabajo

VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

- Cambio de denominación y adscripción del puesto “Jefe de Negociado de PDI y Relaciones Laborales” N18, adscrito a la Vicegerencia, que pasa a depender del Servicio de Gestión de PDI, con la denominación de “Jefe de Negociado de Gestión de PDI” N18.

VICEGERENCIA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

- **Servicio de Acceso a la Universidad:** el puesto “Jefe de Negociado de Apoyo a la Docencia” N18, adscrito funcionalmente a la Sección de Acceso a la Universidad II, cambia su denominación por “Jefe de Negociado de Acceso II”.

VICEGERENCIA ECONÓMICA Y DE SERVICIOS GENERALES

- **Servicio de Infraestructura, Mantenimiento y Obras:**

Por Resolución de 14 de julio de 2010 (BICI 15 de julio) se dispone la modificación de la RPT de Personal Funcionario y Laboral, aprobada por Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010, por la que, entre otras modificaciones en la RPT de Personal Laboral, se incorpora a la misma la Oficina Técnica de Obras, adscrita a Gerencia, en la que se incluyen determinados puestos que prestan apoyo a esa Unidad.

Por ello, procede igualmente el cambio de adscripción de los puestos de PAS Funcionario: “Jefe de Negociado de Unidad Técnica de Obras” N18 y el “Puesto Base C2” N18”, adscritos funcionalmente a la citada Oficina.

ANEXO XXIV

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PAS LABORAL, PARA SU APROBACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO EL 26 DE OCTUBRE DE 2010

MODIFICACIÓN A RESULTAS DEL CAMBIO DE COMPETENCIAS EN LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN Y DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN LA RPT DE PAS FUNCIONARIO (Resolución del Rector de 13 de septiembre de 2010, publicada en el BICI en esa misma fecha) Y LA ACOMODACIÓN POSTERIOR DE LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS

- **Unidad Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales:**
Cambio de denominación del “Servicio de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria” por “Servicio de Relaciones Institucionales y Centros en el Exterior”.
- **Unidad Servicio de Servicios al Estudiante y al Titulado:** Cambio de denominación por “Servicio de Estudiantes”
El puesto “Técnico Especialista Administrativo” (Grupo III, a extinguir), adscrito a “Pruebas Presenciales”, pasa a depender de la “Unidad Secretaría General”.

ANEXO XXV

Convocatoria 2010 para la evaluación de la actividad docente

Conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, parcialmente modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, así como a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED, el Consejo de Gobierno, por acuerdo de 26 de octubre de 2010, ha aprobado la presente convocatoria para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UNED:

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán someter su actividad docente a evaluación los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios en servicio activo y a tiempo completo y los profesores contratados por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores) que cumplan durante el año 2010 los requisitos necesarios para tener derecho a dicha evaluación conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, parcialmente modificado por el real decreto 74/2000, de 21 de enero, así como a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED.

2.- ACTIVIDAD OBJETO DE EVALUACIÓN

El profesorado indicado podrá someter a evaluación la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o periodo equivalente a tiempo parcial. La evaluación sólo podrá ser objeto de dos calificaciones, favorable o no favorable, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I.

Por actividad docente evaluable debe entenderse:

- A. La docencia en grado, posgrado, licenciatura y doctorado en la UNED, examinando especialmente los siguientes aspectos: nivel objetivable del cumplimiento de las obligaciones docentes, congruencia entre los objetivos docentes y la evaluación efectuada de dichos objetivos, atención y asistencia a los alumnos y cumplimiento de los objetivos didácticos.
- B. La actividad docente desarrollada durante los periodos de beca, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria en la misma, en la UNED,
- C. Los periodos de actividad como profesor tutor de la UNED con venia docendi (no simultáneos con otros contratos o becas con actividad docente)

- D. Podrá solicitarse el reconocimientos de periodos de actividad docente desempeñados en otra universidad, para lo que deberá aportarse certificado oficial de los servicios prestados expedido por la unidad de personal competente, así como informe relativo a la práctica docente cuya evaluación se solicita, emitido por el Departamento o Departamentos correspondientes. Los documentos expedidos por Universidades y centros de investigación extranjeros se presentarán traducidos oficialmente al castellano, previa legalización diplomática o consular, si no cuenta con la apostilla recogida en el Convenio de La Haya de 1961. En ellos debe constar el carácter público de la institución.
- E. Igualmente, se considerarán actividades de extensión universitaria, cursos de perfeccionamiento, títulos propios de las universidades u otras actividades docentes institucionales de cada universidad, incluyendo entre éstas las realizadas por el profesor durante los permisos o licencias por estudios concedidos por la Universidad.
- F. Se evaluarán las actividades de gestión universitaria.

A los solicitantes que hayan sido objeto de sanción disciplinaria firme por causa relativa a la docencia, no se les computarán los méritos docentes del año en que se haya impuesto dicha sanción.

El número máximo de periodos de actividad docente que pueden ser evaluados y reconocidos con efectos económicos es de seis.

Los periodos valorados negativamente no podrán ser objeto con posterioridad de una nueva solicitud de evaluación.

3.- SOLICITUDES

Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario que figura en la dirección www.uned.es/profesorado, que incluye la solicitud con el informe relativo a la práctica docente emitido por el Decano de la Facultad o Director de la Escuela correspondiente y la memoria de méritos docentes. Dicho impreso cumplimentado deberá presentarse a través del Registro de la UNED o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el 31 de diciembre de 2010.

4.- EFECTOS DE LA EVALUACIÓN

Superada favorablemente la evaluación, el profesor adquirirá y consolidará un componente por méritos docentes del complemento específico, en el caso del profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, o se le asignará un componente por actividad docente del complemento de función, en el caso del profesorado contratado con carácter indefinido. El reconocimiento de cada uno de los periodos evaluados estará referido

al cuerpo al que pertenezca o categoría que tenga el profesor en la fecha en que finalice el periodo evaluable.

Los efectos económicos de la evaluación positiva se producirán a 1 de enero del año siguiente a la solicitud.

Las solicitudes que se presenten en fecha posterior al 31 de diciembre de 2010 surtirán efectos económicos a comienzos de enero del año siguiente al de su presentación.

5.- PROCEDIMIENTO

Una vez formulada la solicitud y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previos los trámites oportunos, la Comisión de Ordenación Académica, delegada del Consejo de Gobierno, emitirá informe favorable o desfavorable de las solicitudes recibidas.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra la resolución por la que se resuelve la evaluación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha notificación. Si el solicitante es profesor contratado por tiempo indefinido, podrá interponer reclamación previa ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación. Resuelta la misma o transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimada, podrá deducirse pretensión ante la jurisdicción social correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación o del vencimiento del plazo para resolver.

DISPOSICIÓN ADICIONAL I:

Con el objeto de facilitar que el profesorado contratado a tiempo completo en otras figuras pueda acreditar la actividad docente desempeñada, podrá someter a evaluación la misma, no teniendo en tal caso el reconocimiento de periodos de actividad docente evaluados favorablemente en la presente convocatoria asociado ningún efecto económico.

ANEXO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La actividad docente evaluable es la relacionada en el artículo 2 de la Convocatoria. A esta actividad le serán aplicables los criterios detallados a continuación. Para conseguir una evaluación favorable será necesario alcanzar la puntuación de 5 puntos por período evaluable:

1.- Docencia en grado, posgrado, licenciatura, ingeniería, diplomatura, curso de acceso y doctorado:

- A tiempo completo: 1 punto por año completo evaluado positivamente.
- A tiempo parcial: 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

2.- Actividad docente desarrollada durante los periodos de beca, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria de la misma:

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

3.- Los periodos de actividad como profesor tutor de la UNED con venia docendi (no simultáneos con otros contratos o becas con actividad docente):

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

4.- Actividades de extensión universitaria, cursos de perfeccionamiento, títulos propios de las universidades, u otras actividades docentes institucionales de cada universidad:

- Se valorará la docencia en las actividades de este apartado en equivalencia a créditos ECTS, en términos de 0,1 puntos por cada 12 créditos ECTS de materias impartidas, hasta un máximo de 0,2 puntos por año completo.

5.- Actividades de gestión universitaria:

- 0,1 puntos por año completo.

CONVOCATORIA 2010 PARA LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

FORMULARIO DE SOLICITUD

Apellidos:

Nombre:

Departamento:

Facultad/Escuela:

Cuerpo o Categoría:

Periodo de tiempo para el que se solicita la evaluación:

- Fecha de inicio:
- Fecha final: (formato: dd/mm/aaaa)

El firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud y en la memoria adjunta, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Los datos personales aportados serán tratados por la UNED para las finalidades y usos previstos en la presente convocatoria. No están previstas cesiones de los datos. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la UNED, C/ Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Madrid, a de de 2010

Fdo.:

Informe del Decano/Director

Favorable: ☐

No favorable: ☐

Madrid, a de de 2010

EL DECANO/DIRECTOR

Fdo.:

Nota: Deberá adjuntarse exclusivamente la memoria en la que se expongan los méritos docentes aportados (el formulario está disponible en www.uned.es/profesorado).

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNED

MÉRITOS DOCENTES APORTADOS (correspondientes al periodo objeto de evaluación)

1. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS (indicar periodo de cada uno de ellos)

2. ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1, 2 Y 3 DEL ANEXO

2.1. ACTIVIDADES DOCENTES EN GRADO, POSGRADO, LICENCIATURA, INGENIERÍA, DIPLOMATURA, CURSO DE ACCESO Y DOCTORADO

2.1.1. Docencia en grado.

2.1.2. Docencia en posgrado.

2.1.3. Docencia en licenciatura, ingeniería, diplomatura y curso de acceso.

2.1.4. Docencia en Doctorado.

2.2. ELEMENTOS OBJETIVABLES Y ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA DOCENCIA

2.2.1. Cumplimiento de objetivos docentes (en todo caso, los establecidos en la programación docente del departamento y publicados en la Guía de la Carrera)

2.2.2. Publicaciones docentes (libros, manuales, textos básicos, guías didácticas, vídeos, etc.)

2.2.3. Actividades docentes específicas de la metodología a distancia (convivencias, videoconferencias, virtualización, radio y televisión educativa, etc.)

2.2.4. Capítulos de libro y comunicaciones a congresos en temas de análisis y mejora de la actividad docente

2.2.5. Otros

3. ACTIVIDADES DEL APARTADO 4 del Anexo (indicar materias impartidas y nº de créditos de las mismas)

3.1. CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNED Y TITULOS PROPIOS DE OTRAS UNIVERSIDADES

3.3. PARTICIPACIONES EN CURSOS DE VERANO Y OTRAS ACTIVIDADES Y CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

3.5. OTROS

4. ACTIVIDADES DEL APARTADO 5 DEL ANEXO

4.1. CARGOS ACADÉMICOS DESEMPEÑADOS

4.2. PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO UNIVERSITARIO

4.3. OTROS MÉRITOS

El firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en la presente memoria, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Madrid, de de 2010

Fdo.:

ANEXO XXVI

Convocatoria 2010 para la Asignación de Retribuciones Adicionales por Méritos Individuales Docentes, de Investigación y de Gestión para el personal docente e investigador

La Comisión de Gestión Interna, Delegada del Consejo Social de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno, y en virtud de lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos de la UNED, ha aprobado, mediante acuerdo adoptado el de 2010, la presente convocatoria de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión, correspondientes a méritos del año 2009, para el personal docente e investigador de la UNED.

La asignación de las referidas retribuciones adicionales se realiza sin perjuicio de los criterios establecidos por el Gobierno sobre el régimen retributivo del profesorado y de la reglamentación general sobre las retribuciones adicionales ligadas a los méritos docentes, de investigación y de gestión previstas en los artículos 55 y 69 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, modificados por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el artículo 23 y la disposición adicional única del Real Decreto 50/2004, de 19 de enero, por el que se regula el régimen del profesorado contratado de la UNED y en el artículo 54 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la UNED.

La cuantía total de las retribuciones adicionales objeto de asignación en la presente convocatoria asciende a 2.989.195,42 euros, importe que recoge la disminución del 5% de la cuantía total del año anterior, por la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo y la adición de 400.000 euros concedidos a la UNED para este complemento retributivo en trámite parlamentario de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre de 2009 de Presupuestos Generales del Estado para 2010. Dicha cuantía supone un incremento no consolidable de un 9,67% con respecto al importe total asignado en 2009.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La asignación de las retribuciones adicionales se efectuará a solicitud del interesado.

Podrá participar en la convocatoria el personal docente e investigador de la UNED que haya estado en situación de servicio activo o con contrato administrativo o laboral en vigor en la UNED durante el año 2009, con excepción del personal docente e investigador con contrato de sustitución o por acumulación de tareas, del personal con contrato de investigación, de los becarios de investigación, y del personal contratado, de acuerdo con el artículo 48 de la LOU (modificado por la Ley Orgánica 4/2007), mediante contrato por obra o

servicio determinado.

Será requisito adicional no haber sido objeto de sanción, salvo que ésta haya sido cancelada.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el Anexo. Los méritos y requisitos de los solicitantes estarán referidos a 31 de diciembre de 2009

3.- CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

El importe de la retribución adicional asignada individualmente se obtendrá distribuyendo la cuantía total objeto de asignación en la presente convocatoria de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada solicitante.

4.- SOLICITUDES

Las solicitudes serán presentadas por los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria mediante el formulario disponible a través de la siguiente página web: <http://www.uned.es/profesorado>. La solicitud, acompañada de la documentación adicional que acredite los méritos en los casos indicados en el formulario, deberá presentarse a través del Registro de la UNED o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BICI y finalizará el **22 de noviembre de 2010**.

5.- PROCEDIMIENTO

El complemento retributivo asignado, de carácter individual y no consolidable, se concederá por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, una vez comprobados y evaluados los méritos de los solicitantes por una comisión nombrada por la

Comisión de Ordenación Académica. Dicha comisión resolverá asimismo cuantas incidencias pudieran surgir en la aplicación de lo dispuesto en la convocatoria.

El solicitante podrá comprobar la puntuación provisional asignada una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes en el enlace: www.uned.es/profesorado.

En caso de apreciar error en la valoración o falta de valoración de algún mérito, se podrá cumplimentar el campo "reclamaciones" que figura en dicho enlace, en el plazo de los cinco días naturales siguientes a la finalización del de presentación de solicitudes. En caso de méritos no valorados por no constar la documentación en el expediente del solicitante, se debe aportar el documento acreditativo en dicho plazo.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se podrá consultar en el enlace la puntuación definitiva asignada, que será elevada a la consideración de la comisión delegada de la Comisión de Ordenación Académica, para su propuesta al Consejo Social.

Contra el acuerdo del Consejo Social por el que se asigne el complemento retributivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día a su notificación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha notificación. Si el solicitante es profesor contratado por tiempo indefinido, podrá interponer reclamación previa ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha notificación. Resuelta la misma o transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimada, podrá deducirse pretensión ante la jurisdicción social correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación o del vencimiento del plazo para resolver.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

ANEXO

Criterios de valoración para la Convocatoria 2010 de Asignación de Retribuciones Adicionales por Méritos Individuales correspondientes al año 2009

A) Criterios generales:

Los méritos y requisitos de los solicitantes deberán haber sido obtenidos a fecha 31 de diciembre de 2009.

Cuando el solicitante haya permanecido en situación de servicio activo o con contrato administrativo o laboral en vigor en la UNED durante un tiempo inferior a 12 meses en el año 2009, la puntuación total resultante de la aplicación de los criterios se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo en situación de servicio activo o con contrato en vigor durante 2009.

La puntuación que obtengan los profesores con dedicación a tiempo parcial en los apartados 2,3 y 4 se multiplicará por un factor proporcional a su dedicación.

Los periodos de actividad docente y de actividad investigadora ya completados a 31 de Diciembre de 2009 serán computables siempre que su reconocimiento se haya producido con fecha anterior a la de publicación de la presente convocatoria en el BICI.

La puntuación obtenida por cada solicitante quedará limitada a un **máximo de 10 puntos**.

B) Puntuación:

1. Grado de dedicación (hasta 2 puntos)

Dedicación horaria de profesores con una antigüedad mínima en la UNED de 2 años (la puntuación se reducirá proporcionalmente cuando la antigüedad sea inferior a 2 años): hasta 2 puntos.

2. Actividad investigadora (hasta 4 puntos)

- a) A los profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios: 1,5 puntos por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, o por la propia Universidad cuando se haya seguido un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la CNEAI, conforme a las previsiones del Real Decreto 1086/1989 y disposiciones de desarrollo.

Si no hubiesen tenido la posibilidad de optar al reconocimiento del primer sexenio de actividad investigadora a fecha 31/12/2009, por no haber cumplido en dicha fecha un mínimo de 6 años evaluables, se les asignará 1,5 puntos. Para el cómputo del periodo de 6 años evaluables se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

- b) A los Profesores Contratados Doctores: 1,5 puntos por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los criterios del apartado a).

Si no hubiesen tenido la posibilidad de optar al reconocimiento del primer sexenio de actividad investigadora a fecha 31/12/2009, por no haber cumplido en dicha fecha un mínimo de 6 años evaluables, se les asignará 1,5 puntos, conforme a los criterios del apartado a).

- c) A los Profesores Colaboradores: 1,5 puntos por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los criterios del apartado a).

Si no hubiesen tenido la posibilidad de optar al reconocimiento del primer sexenio de actividad investigadora a fecha 31/12/2009, por no haber cumplido en dicha fecha un mínimo de 6 años evaluables, se les asignará 0,75 puntos si están en posesión del grado de doctor o 0,4 puntos si han obtenido el DEA o certificado equivalente, conforme a los criterios del apartado a).

- d) A los Profesores Eméritos: 1,5 puntos por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, o por la propia Universidad cuando se haya seguido un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la CNEAI, conforme a las previsiones del Real Decreto 1086/1989 y disposiciones de desarrollo.

- e) A los solicitantes que hayan obtenido una valoración positiva de la ANECA para alguna de las categorías de profesorado contratado, y siempre que no hayan tenido la posibilidad de optar al reconocimiento del primer sexenio de actividad investigadora a fecha 31/12/2009, conforme a lo dispuesto en el apartado a), se les asignarán las siguientes puntuaciones:

- acreditación como profesor contratado doctor: 1,5 puntos
- acreditación como profesor ayudante doctor: 0,9 puntos
- acreditación como profesor colaborador: con grado de doctor, 0,75 puntos, con DEA o certificado equivalente, 0,4 puntos.

Sólo se computará la acreditación que proporcione la puntuación más alta.

- f) A los profesores asociados con contrato administrativo de tipo 4 a tiempo completo, siempre que el 31/12/2009 no hubiesen transcurrido más de 5 años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral, se les asignará 0,75 puntos.

A los profesores asociados con contrato administrativo de tipo 3 a tiempo completo, que hayan obtenido el DEA o certificado equivalente en fecha que no sea anterior en más de 5 años al 31/12/2009, se les asignará 0,4 puntos. A los ayudantes que hayan obtenido el DEA o certificado equivalente en fecha que no sea anterior en más de 5 años al 31/12/2009, se les asignará 0,3 puntos.

Sólo se computará la puntuación más alta de las obtenidas en este apartado y en el apartado e).

- g) Solicitantes con grado de doctor: 0,5 puntos adicionales.

3. Actividad docente (hasta 4 puntos)

- a) Periodos de actividad docente (quinquenios) reconocidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria (para funcionarios y profesorado contratado en figuras en las que sí se reconocen quinquenios) o periodos de cinco años con informe favorable del Departamento (para profesorado contratado en figuras que no conlleven reconocimiento de quinquenios): 0,5 puntos por periodo.
- b) Por la actividad docente desempeñada durante 2009: 2 puntos.

4. Actividad de gestión (hasta 1,5 puntos)

a) Cargos unipersonales. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,5 puntos: Rector
- 0,35 puntos: Vicerrector, Secretario General
- 0,3 puntos: Decano y Director de Escuela

- 0,25 puntos: Director de Departamento, Secretario de Facultad o Escuela, Vicedecano o Subdirector, Secretario Adjunto de Facultad o Escuela, Coordinador de programa de doctorado con mención de calidad cuya Universidad responsable sea la UNED), Investigador principal de proyectos europeos,

- 0,15 puntos: Secretario de Departamento, Coordinador de programa de doctorado interuniversitario con mención de calidad cuya Universidad responsable sea distinta de la UNED

Se asignarán las mismas puntuaciones a los correspondientes cargos asimilados.

b) Miembro del Consejo de Gobierno. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,15 puntos.

c) Cargos en los órganos de representación del PDI. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,3 puntos: Presidente
- 0,2 puntos: Vicepresidente
- 0,1 puntos: Secretario.

Cuando el solicitante haya desempeñado cualquiera de los cargos valorados en el apartado 4 durante un tiempo inferior a 12 meses en un año, la puntuación correspondiente al cargo se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo de desempeño del cargo durante ese año.

CONVOCATORIA 2010 PARA LA ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES ADICIONALES POR MÉRITOS INDIVIDUALES

FORMULARIO DE SOLICITUD

Apellidos:

Nombre:

Departamento:

Facultad/Escuela:

Cuerpo o categoría actual:

El abajo firmante solicita participar en la convocatoria para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales del PDI, y declara, bajo su responsabilidad, que los datos aportados son ciertos.

Los datos personales aportados serán tratados por la UNED para las finalidades y usos previstos en la presente convocatoria. No están previstas cesiones de los datos, sin perjuicio de la publicación de las puntuaciones resultantes en el procedimiento. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la UNED, C/ Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. El solicitante presta su consentimiento, a efectos del art. 6 de la LOPD, para que los restantes datos necesarios para aplicar los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y no consignados en este formulario sean extraídos de las bases de datos de la Universidad.

Madrid, a de de 2010

Fdo.:

DOCUMENTACIÓN: No será necesario adjuntar ninguna documentación excepto en los casos indicados en la nota incluida en la parte inferior del siguiente recuadro (cuando no se hubiese remitido con anterioridad).

A.- Cargos o puestos en actividades de gestión anteriores al año 2000 (aportar copia de los nombramientos y ceses).

Cargo o puestos desempeñados	Nombramiento	Cese

B.- SÓLO PARA PROFESORES CONTRATADOS A FECHA 31/12/2009 (márquense las correspondientes casillas cuando se cumplan las circunstancias que se describen):

- En el caso de que el 31 de diciembre de 2009 ocupase una plaza para la que no se requiere el título de doctor:
 - Obtuvo el grado de doctor o el DEA (o certificado de estudios equivalentes) durante 2009. _____
 - Se incorporó a la UNED durante 2009 y ya poseía el grado de doctor o el DEA (o certificado de estudios equivalentes) en el momento de la incorporación. _____
- Obtuvo una nueva acreditación de la ANECA como profesor y no accedió a una plaza de la correspondiente categoría antes del 31 de diciembre de 2009 _____
- Se incorporó a la UNED durante 2009 y en el momento de la incorporación poseía acreditación de la ANECA para una categoría superior a la de la plaza a la que accedió o estaba habilitado como profesor titular de universidad. _____
- Ha cumplido durante 2009 un nuevo periodo de 5 años (o equivalente) de actividad docente. _____
- Estando contratado en la UNED el 31/12/2008, por cualquier motivo no participó en la pasada convocatoria 2009 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales _____

Nota: Deberán adjuntar documentación **exclusivamente los profesores contratados que hayan marcado alguna de las casillas de los anteriores apartados 1.a, 1.b, 2, 3, 4 ó 5**. Sólo en tal caso deberá aportarse la documentación que corresponda: acreditación de la ANECA, justificación de habilitación, DEA o título de doctor, o informe favorable del departamento sobre un nuevo periodo de docencia de cinco años no reconocido como quinquenio por estar contratado en una figura que no admite su reconocimiento en tal concepto, según el modelo adjunto. Si se ha marcado la casilla del apartado 5, deberá aportarse (en su caso) toda la documentación que resulte necesaria para justificar los méritos que deban ser tenidos en cuenta al aplicar el baremo y de los que no se disponga en las bases de datos de la Universidad.



CONVOCATORIA 2010 PARA LA ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES ADICIONALES POR MÉRITOS INDIVIDUALES

INFORME DEL DEPARTAMENTO SOBRE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO CONTRATADO NO INDEFINIDO EN PERIODOS DE CINCO AÑOS¹

(Los profesores que participaron en la anterior Convocatoria 2009 sólo deberán aportar informes sobre nuevos periodos completados durante el año 2009. Los profesores que no participaron en la pasada convocatoria deberán presentar informe sobre todos los periodos de 5 años de actividad docente que hayan completado antes del 31/12/2009.)

Apellidos:

Nombre:

Departamento:

Facultad/Escuela:

Categoría actual:

Periodo de tiempo para el que se solicita informe (serán objeto de valoración en la convocatoria periodos completos de cinco años, o periodos equivalentes si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial):

- Fecha de inicio:
- Fecha final: (no podrá ser posterior a 31/12/2009)

El abajo firmante solicita informe sobre la actividad docente desarrollada en el periodo indicado, exclusivamente a los efectos previstos en la convocatoria 2008 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales.

Madrid, de de 2010

Fdo.:

Informe del Departamento:
(Adjúntense las páginas que sean precisas)

- Favorable: ☐
- No favorable: ☐

Madrid, de de 2010
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Fdo.:

¹Para aquellos profesores contratados en figuras para las que no se reconoce quinquenios

ANEXO XXVII

Transformación de plaza de profesor titular de escuela universitaria a profesor titular de universidad

(Disposición adicional segunda de la LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

Informado favorablemente en COA de 19 de octubre de 2010

NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD / ESCUELA	FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA ACREDITACIÓN
M ^a Carmen García Llamas	Departamento de Economía Aplicada Cuantitativa b	CC. Económicas y Empresariales	13/09/10

Promoción de profesor colaborador a profesor contratado doctor

(Se aplicará la disposición adicional tercera de la LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.)

Informado favorablemente en COA de 19 de octubre de 2010

PROFESOR	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	FECHA DE ACREDITACIÓN
Sebastián Fernández, Rafael	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control	Ingeniería de Sistemas y Automática	21/09/10
Fernández Santiago, Pedro	Sociología I	Trabajo Social y Servicios Sociales	29/09/10
Jiménez Muñoz, Francisco Javier	Derecho Civil	Derecho Civil	29/09/10
Canogar Mckenzie, Roberto	Matemáticas Fundamentales	Geometría y Topología	17/09/10
Martín del Llano, M ^a Isabel	Derecho Político	Derecho Constitucional	20/07/10
Melendro Estefanía, Miguel	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación	20/07/10

ANEXO XXVIII

Propuesta de convocatoria de plazas de profesorado contratado
(En aplicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2009)
Informado favorablemente en COA de 19 de octubre de 2010

PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
Sociología III (Tendencias Sociales)	Sociología	"Sociología de la pobreza y la exclusión"; "Procesos y tendencias sociales", con la metodología de la enseñanza a distancia

PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Inglés Instrumental II"; "Aplicaciones de las TIC en los estudios ingleses"; "Inglés I", con la metodología de la enseñanza a distancia

ANEXO XXIX

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y EMPLEO (COIE)

PREÁMBULO

La orientación educativa constituye un factor de calidad de la institución universitaria que contribuye al desarrollo académico y a la inserción laboral del universitario en la medida en que, completando la función docente e investigadora de la Universidad, capacita a los estudiantes para la adquisición de habilidades básicas para el aprendizaje, la toma de decisiones académicas y profesionales, la transición a la vida laboral y la promoción en el empleo. La actuación del COIE no se limita al periodo en que es efectiva la matrícula del estudiante, sino que se amplía a un espacio más extenso que se concreta en distintas etapas: a) antes de formalizar la solicitud de matrícula, asesorándole en la elección de los estudios; b) durante los estudios, contribuyendo a la mejora del rendimiento académico por medio de la adquisición de destrezas para el aprendizaje a distancia, dándole a conocer los medios de apoyo al estudio, propios de la metodología de la enseñanza en la UNED y orientándole en la toma de decisiones académicas; c) en los últimos cursos y después de superarlos, facilitándole formación para la inserción laboral, informándole sobre el mercado de trabajo, asesorándole en la elección del campo profesional, y procurándole estrategias de apoyo para la transición al mundo laboral. Concepción a la que han contribuido, desde sus inicios y de manera continuada, distintos estudios e iniciativas del ámbito de la orientación de la Facultad de Educación.

El nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior exige a la Universidad una mayor imbricación con los agentes económicos y sociales, de forma que la inserción laboral se vincula a los resultados del aprendizaje como un elemento más de la calidad de nuestros títulos. En este contexto, la propuesta del Estatuto del Estudiante y los propios Estatutos de la UNED configuran la *empleabilidad* como uno de los fines de la formación académica y como una característica del compromiso de la UNED con la responsabilidad social corporativa. De esta forma, la orientación constituye uno de los medios más adecuados para conseguir este fin.

Por todo ello, es necesario adaptar la norma reglamentaria del COIE para hacer frente a los nuevos retos de la *empleabilidad* dentro del EEES delimitando las directrices generales de organización y funcionamiento del mismo en una estructura suficientemente flexible y

descentralizada que permita incorporar progresivamente a todos los Centros Asociados de la UNED que deseen adherirse a este proyecto.

TÍTULO PRELIMINAR

Sobre la naturaleza y sus objetivos

Artículo 1. Denominación

El Centro de Orientación, Información y Empleo (en adelante, COIE), dependiente del Vicerrectorado competente, constituye el servicio de orientación de la UNED y, como tal, es la unidad responsable de las actividades de orientación académica y profesional en esta Universidad.

Artículo 2. Objetivos

El COIE es el servicio que ofrece soporte y ayuda a la comunidad universitaria tanto para la adaptación e integración académica de los estudiantes como para la inserción laboral y promoción profesional de los graduados y posgraduados.

Tendrá como objetivos generales:

- a) La información y orientación académica:
 - Entrenar en las competencias genéricas y específicas para el estudio, especialmente, aquellas de la metodología de la enseñanza a distancia.
 - Informar de toda la oferta formativa existente y asesorar en la toma de decisiones académicas y profesionales.
- b) La información y orientación profesional, y formación para el empleo:
 - Difundir la oferta de prácticas y empleo existentes en el mercado de trabajo.
 - Formar en competencias para la *empleabilidad* y la inserción profesional que faciliten el acceso, la permanencia y la promoción en el mercado de trabajo.
 - Colaborar con otros servicios de la UNED en el acceso al mercado de trabajo de aquellos colectivos con necesidades específicas
- c) La investigación y prospección empresarial:
 - Promover y gestionar convenios de cooperación con empresas y otras instituciones que permitan la realización de prácticas.
 - Fomentar vínculos de colaboración con agentes sociales y económicos.
 - Participar en actividades conjuntas con las empresas asociadas a la UNED.
 - Promover investigaciones y estudios en los ámbitos de trabajo del COIE y participar en actividades docentes relacionadas.

Artículo 3. Áreas de actuación

El servicio del COIE, tanto en los Centros Asociados como en los Campus Universitarios y en la Sede Central, se articula en torno a tres áreas de actuación: Información y Orientación Académica, Información y Orientación profesional, e Inserción laboral y Empleo:

- Las actividades de información y orientación académica proporcionan al estudiante un marco de referencia en la Universidad que le facilite la toma de decisiones académicas en su itinerario formativo, que mejore su adaptación a la Universidad y que estimule su rendimiento académico.
- Las actividades de información y orientación profesional asesoran en la elección de un campo profesional, siendo el COIE un apoyo al proceso de decisión, basado en el conocimiento del potencial del estudiante y de las posibilidades reales del mundo laboral.
- Las actividades de inserción laboral y empleo comprenden las siguientes acciones:
 - o Prácticas en empresas en sus diversas modalidades, según establezca la legislación vigente, que podrán ser objeto del correspondiente respaldo académico conforme a la normativa de cada modalidad.
 - o Formación para el empleo, que comprenderá actividades para el desarrollo de habilidades y competencias para la empleabilidad que faciliten la búsqueda, la adecuación y la promoción en el empleo.
 - o Apoyo a la búsqueda de trabajo, facilitando información y orientación para incrementar las posibilidades de acceso al mercado laboral de los estudiantes graduados y posgraduados de la Universidad.
 - o Asesoramiento en la reorientación de la carrera profesional de los estudiantes y posgraduados.
 - o Fomento de las relaciones de cooperación con agentes económicos y sociales, búsqueda de oportunidades de inserción laboral y apoyo a la promoción profesional de los estudiantes de la UNED.

Artículo 4. Otros objetivos.

El COIE podrá incorporar nuevos objetivos cuando el papel social de la Universidad así lo aconseje, las necesidades académico-profesionales de los estudiantes y postgraduados lo reclamen, o lo sugiera la situación del mercado de trabajo.

TÍTULO I

De la estructura y funciones

Artículo 5. Estructura

1. El modelo funcional del COIE, coincidiendo con la estructura organizativa de la UNED, se ordenará conforme a lo establecido en este Título en torno a tres ámbitos: la Sede Central, los Centros Asociados y los Campus Universitarios.
2. El COIE de la Sede Central se integrará por un equipo de dirección, el personal de Administración y Servicios que establezcan las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo de la Universidad y demás personal que le sea asignado, prestando especial atención a los perfiles relacionados con la orientación.
3. El COIE de cada Centro Asociado estará formado por un/a Coordinador/a y el personal de apoyo que acuerde el Consejo de Dirección respectivo en función de sus necesidades.
4. Asimismo, cada uno de ellos estará integrado en distintos Campus Universitarios, estando representados por el/la Coordinador/a de COIE de Campus.

Artículo 6. El COIE de la Sede Central

1. Las funciones del COIE en la Sede Central son:

- a) Funciones de orientación

- Atender las consultas de información y orientación académico-profesional de los estudiantes y graduados de la UNED
- Atender a los estudiantes cuando no dispongan del servicio del COIE en su Centro Asociado y a aquellos que, por circunstancias especiales, sean derivados por los Centros Asociados integrados en él.
- Derivar a otros servicios especializados de la UNED aquellas personas con demandas que exceden la competencia del COIE.

- b) Funciones de coordinación y asesoramiento con los Centros Asociados:

- Coordinar la actividad del COIE en los Centros Asociados y asesorar a sus Coordinadores.
- Convocar Reuniones Generales de los/las Coordinadores/as del COIE en los Centros Asociados.
- Recopilar y difundir en los Centros Asociados herramientas de orientación y fuentes de información.
- Valorar la eficacia de las acciones del COIE mediante la evaluación del servicio en los Centros Asociados y en la Sede Central.

c) Funciones de gestión y actualización de recursos:

- Elaborar y recopilar recursos y materiales de orientación académica y profesional, así como mantener actualizadas las herramientas telemáticas de orientación.
- Gestionar acuerdos y convenios nacionales para la mejora de empleabilidad y del acceso al empleo de los estudiantes graduados y postgraduados, además de otros convenios de cooperación educativa, así como la bolsa de empleo y las prácticas en empresas e instituciones.
- Actualizar y divulgar ofertas de empleo y participar en procesos de selección de personal para los estudiantes de la UNED.
- Recoger, actualizar y sistematizar los datos de inserción laboral de los graduados de la UNED.

d) Funciones de formación:

- Desarrollar programas de formación y actualización profesional para el personal del COIE de la Sede Central y los Centros Asociados.
- Colaborar con los Centros Asociados y los distintos órganos y Unidades de la Universidad en programas de formación relacionados con las áreas de actividad del COIE.
- Acoger a estudiantes de la UNED para la realización de prácticas desarrolladas en el marco de las titulaciones de la Universidad y conforme a un programa formativo.
- Coordinar el Plan de Acogida, así como el Programa de Orientación Tutorial (Mentoría) en los Centros Asociados a través de los Campus Universitarios.
- Colaborar en las Jornadas de Acogida en los Centros Penitenciarios en que se impartan.
- Otorgar becas de formación destinadas a estudiantes de últimos cursos y recién titulados/as en materia de orientación universitaria, en base a un programa de formación basado en competencias, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

e) Funciones de investigación y colaboración institucional:

- Desarrollar investigaciones relacionadas con la orientación académica y profesional, el mercado de trabajo y la inserción laboral.
- Promover iniciativas de cooperación con instituciones externas orientadas a la inserción laboral y promoción profesional de los estudiantes de la UNED.

2. Respecto de los Coordinadores/as del COIE de Campus Universitario, el COIE de la Sede Central establecerá las directrices que aseguren la calidad del servicio así como la gestión y actualización de los recursos conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 7. El COIE en los Centros Asociados.

1. El/La Coordinador/a del COIE en cada Centro Asociado será preferentemente un/a Profesor/a Tutor/a con venia docendi, con perfil formativo en el campo de la Pedagogía, la Psicopedagogía o la Psicología, o, en todo caso, con experiencia o formación específica en materia de orientación universitaria para el empleo y la inserción laboral, responsabilizándose del cumplimiento y el buen desarrollo de las funciones establecidas en el presente Reglamento.
2. Su selección se efectuará mediante un concurso de méritos, ajustándose las bases de la convocatoria al perfil establecido en el apartado anterior.
3. El/La Coordinador/a del COIE del Centro Asociado deberá desarrollar su actividad siguiendo las directrices de la Dirección del COIE y conforme a las normas referidas a la utilización de los recursos del Centro que establezca la Dirección del Centro Asociado.
4. El coordinador de COIE recibirá, por parte del Vicerrectorado competente, una compensación anual de 2.500 euros, que será transferida al Centro Asociado y será revisada conforme a la variación del Índice General de Precios al Consumo correspondiente a cada año natural. La percepción de esta dotación económica no supondrá, en ningún caso, relación laboral con el Centro Asociado ni con la Sede Central. Asimismo, el COIE del Centro Asociado podrá recibir un complemento de productividad por realización de acciones encomendadas desde el COIE de la Sede Central que no superará el 20% de la mencionada compensación económica.
5. Las obligaciones del Coordinador/a del COIE en los Centros Asociados son:
 - a) Elaborar el Proyecto y Memoria Anual de actividades del COIE del Centro y remitirla a la Sede Central dentro del plazo establecido por la Dirección del COIE.
 - b) Informar y difundir la oferta formativa de la UNED así como su metodología.
 - c) Prestar orientación académica y profesional a los estudiantes, promoviendo y coordinando actividades que puedan resultar de interés para la formación de los estudiantes.
 - d) Coordinar el Plan de Acogida u otros planes de orientación en el Centro Asociado.
 - e) Coordinar las actividades relacionadas con las prácticas de los estudiantes, la inserción laboral de éstos y las relaciones con las empresas.
 - f) Asistir a la Reunión General anual de Coordinadores/as del COIE. En caso de inasistencia injustificada a tres Reuniones Generales a las que haya sido convocado, el/la Director/a del COIE comunicará la falta de asistencia al Vicerrectorado competente para la tramitación de su cese.

g) Otras funciones relacionadas con los fines y objetivos del COIE que pudieran ser encomendadas desde la Sede Central.

Artículo 8. El COIE en los Campus Universitarios.

1. En cada uno de los Campus Universitarios habrá un/a Coordinador/a de COIE.
2. Para desempeñar el cargo de Coordinador/a de Campus, los/as candidatos/as que opten al mismo serán Coordinadores/as del COIE en activo en un Centro Asociado, con una experiencia de, al menos, un año, así como un perfil formativo en el campo de la Pedagogía, la Psicopedagogía o la Psicología, o, en todo caso, con experiencia o formación específica en materia de orientación universitaria para el empleo y la inserción laboral, responsabilizándose del cumplimiento y el buen desarrollo de las funciones establecidas en el presente Reglamento.
3. El desempeño del cargo de Coordinador/a de Campus del COIE es compatible con el de Coordinador/a del COIE en su Centro Asociado. En todo caso, sólo percibirá compensación económica por una de las figuras desempeñadas, sea de Coordinador/a del COIE de Centro Asociado o de Coordinador/a de Campus.
4. El Coordinador/a de Campus tendrá una dedicación semanal adecuada al cumplimiento de sus funciones y sus tareas se desarrollarán principalmente en el Centro Asociado donde tenga su sede, pudiendo compartir el espacio que el COIE del Centro mantiene para ofrecer los servicios de Campus.
5. Las funciones del Coordinador/a de Campus, además de las específicas que pueda establecer cada Director de Campus, son:
 - a) Representar al COIE en su Campus Universitario.
 - b) Extender los servicios y líneas de actuación del COIE por los Centros Asociados sin COIE de su ámbito territorial.
 - c) Asegurar la calidad del servicio que se ofrece desde los COIEs de su Campus en los programas que se lleven a cabo.
 - d) Asistir al Consejo del COIE, a la Reunión General de Coordinadores del COIE y a todas aquellas que por razón del cargo le correspondan.
 - e) Gestionar y coordinar los proyectos y programas comunes que tengan que ver con las líneas generales de acción del COIE y/o dependan de una o varias Comunidades Autónomas de su marco territorial. Servir de enlace entre el COIE de la Sede Central y los COIE de los Centros Asociados de su Campus.

Artículo 9. Solicitud de prestación del servicio.

Los Centros Asociados no integrados en el COIE podrán solicitar su incorporación al Vicerrectorado competente mediante una solicitud firmada por el/la Presidente/a de la Junta Rectora o Patronato, con el visto bueno del Director/a del Centro Asociado, en la que se recogerá el compromiso de obligarse a cumplir los siguientes contenidos mínimos:

- a) Dotar una plaza de Coordinador/a, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 10 de este Reglamento.
- b) Destinar el personal de apoyo necesario (administrativo, orientador, informático, etc.) con el fin de garantizar el correcto desarrollo del servicio de orientación en el Centro Asociado.
- c) Asignar a la Unidad un espacio físico (punto de atención) en el Centro Asociado que debe ser exclusivo, cuando menos, en el horario de atención a los estudiantes y postgraduados/as, debiendo estar dotado de un teléfono, un ordenador con conexión a Internet y mobiliario, que deberá reunir las condiciones necesarias para el normal desarrollo de entrevistas personales.
- d) Establecer un horario de atención a los/as usuarios/as que será, al menos, de cuatro horas semanales. Cualquier modificación en el horario de atención será comunicada a la Dirección del COIE de la Sede Central.
- e) Incluir un espacio informativo en la página web del Centro Asociado dedicado al COIE, con información acerca de sus actividades, funciones y horario de atención.
- f) Dotar al COIE de los materiales de orientación básicos que necesite para el cumplimiento de sus tareas.
- g) Destinar al COIE una partida presupuestaria para garantizar el desarrollo efectivo de las funciones establecidas en este Reglamento que no podrá ser inferior a la partida transferida desde el Vicerrectorado competente conforme a lo establecido en el artículo 7.4.

TÍTULO II

De la selección de los Coordinadores/as

Artículo 10. La selección del Coordinador/a del COIE del Centro Asociado.

1. La selección del/de la Coordinador/a del COIE del Centro Asociado se realizará por medio de una Comisión, la cual hará una valoración de las candidaturas de acuerdo con el baremo elaborado al efecto por el Consejo del COIE, formada por:

- a) El/La Director/a del COIE o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a y tendrá voto de calidad en la toma de acuerdos.
- b) El/La Director/a del Centro Asociado, o persona en quien delegue.
- c) El/La Coordinador/a académico/a, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario/a.
- d) Un miembro del Consejo, elegido por la Dirección del COIE entre aquellos que sean Coordinadores/as del COIE en un Centro Asociado, que actuará como Vocal.

La Comisión se reunirá en la Sede Central, en el Centro Asociado, a través de videoconferencia o medio similar, previa convocatoria cursada al efecto por el/la Secretario/a del COIE.

2. Dentro de los quince días naturales siguientes a su publicación en el tablón de anuncios del Centro Asociado los/las aspirantes podrán presentar su instancia en el Registro General del Centro (o Secretaría), junto con los documentos, certificaciones, títulos o justificantes que estimen oportunos para la valoración de su currículum vitae, y el proyecto de implantación y desarrollo del COIE en el Centro Asociado.

Dentro de las setenta y dos horas siguientes a la finalización del plazo, y en el mismo tablón de anuncios, el Centro Asociado publicará la lista de admitidos/as y excluidos/as, concediéndose, en su caso, a los/las aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

Una vez resuelto el concurso, frente al acto definitivo de nombramiento, conforme a la normativa vigente, cabe interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, suspendiéndose el nombramiento hasta su resolución

3. En caso de que el concurso de selección del/de la Coordinador/a del COIE quede desierto por no presentarse ningún/ninguna candidato/a, el/la Director/a del Centro Asociado podrá proponer a la Dirección del COIE el nombramiento provisional, por un máximo de un año, de otra persona que, necesariamente, ha de reunir las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Dentro de dicho periodo de interinidad, el Centro Asociado procederá, obligatoriamente, a una nueva convocatoria de la plaza de Coordinador/a del COIE.

Artículo 11. Sustitución del Coordinador/a del COIE del Centro Asociado.

1. Cuando un/a Coordinador/a, a petición propia, decida cesar en su cargo, será posible el nombramiento de interinidad de un sustituto de forma temporal por la Dirección del Centro por un periodo máximo de seis meses, durante el cual deberá convocarse la plaza vacante, bien dentro del mismo Curso académico, bien en los tres meses lectivos inmediatos.

2. De no convocarse dicha plaza en el citado periodo, no se podrá renovar el nombramiento de interinidad del/de la Coordinador/a anterior ni recaer otro nombramiento nuevo hasta que se cubra mediante el procedimiento establecido en el artículo anterior.

3. De convocarse la plaza vacante y quedar desierto el concurso, se podrá nombrar interinamente por otro periodo máximo de seis meses a un/a Coordinador/a distinto/a del que desempeñaba la plaza de forma transitoria, reiniciándose el cómputo del plazo de seis meses para convocar un nuevo concurso de méritos.

Artículo 12. Renovación del Coordinador/a del COIE del Centro Asociado.

1. La función de Coordinador/a se considerará renovada anualmente de forma automática antes del 15 de julio de cada año, salvo informe motivado en contra del/de la Director/a del COIE, oída preceptivamente la Dirección del Centro Asociado.
2. Los motivos de cese del/de la Coordinador/a del COIE en el Centro Asociado estarán relacionados con el incumplimiento de alguna de las obligaciones que se delimitan en el artículo 7.

Artículo 13. Selección del Coordinador/a del COIE de Campus Universitario.

1. La selección del/de la Coordinador/a de COIE del Campus la realizará el Director del Campus correspondiente, previo informe, no vinculante, de una Comisión en la que participarán el/la Director/a del COIE o persona en quien delegue, el/la Coordinador/a académico/a del Campus Universitario, o persona en quien delegue y un miembro del Consejo (elegido por la Dirección del COIE entre aquellos que sean Coordinadores/as del COIE en un Centro Asociado distinto del campus universitario convocante). Esta Comisión podrá realizar el informe reuniéndose presencialmente o utilizando herramientas de comunicación y trabajo a distancia.
2. Las vacantes se publicarán, a propuesta del Director, en los tablones de anuncios de todas las sedes del campus universitario y, dentro de los quince días naturales siguientes a su publicación, los/las aspirantes podrán presentar su instancia en el Registro General de cualquiera de ellos (o Secretaría), junto con los documentos que estimen oportunos para la valoración de su currículum vitae, y el proyecto de implantación y desarrollo del cargo al que optan.
3. La mencionada Comisión elaborará el informe, no vinculante, conforme al baremo elaborado al efecto por el Consejo del COIE y, a la vista de este informe, el Director designará al Coordinador del COIE del campus.
4. En caso de que la vacante publicada quedara desierta, el/la Director/a del Campus universitario podrá proponer el nombramiento provisional, por un máximo de un año, de otra persona que reúna las condiciones establecidas en el artículo 8.2 del presente Reglamento. Dentro de dicho periodo de interinidad, la Dirección del Campus universitario procederá, a una nueva convocatoria de la plaza de Coordinador/a de Campus del COIE.

TÍTULO III

De la organización

Artículo 14. La Sede Central.

1. El equipo de dirección del COIE lo conformarán un/a Director/a, un/a Director/a Adjunto/a y un/a Secretario/a, nombrados/as por el/la Rector/a, a propuesta del/de la Vicerrector/a competente.

2. El personal de Administración y Servicios del COIE está formado por personal laboral y personal funcionario.

3. El/La Director/a del COIE será un/a profesor/a de la UNED, y ostentará las siguientes funciones:

- a) Proponer al/a la Vicerrector/a competente el nombramiento y, en su caso, el cese del/de la Director/a Adjunto/a y del/ de la Secretario/a.
- b) Coordinar la acción orientadora del COIE en su máxima dimensión.
- c) Detentar su representación dentro y fuera de la Universidad, sin perjuicio de su posible avocación por la autoridad académica de la que depende jerárquicamente.
- d) Convocar las reuniones del Consejo del COIE, en caso de ausencia del Vicerrector/a competente, así como ejecutar los acuerdos adoptados.
- e) Emitir el informe preceptivo para el cese de los/as Coordinadores/as de los Centros Asociados.
- f) Proponer al/ a la Vicerrector/a competente la asignación del personal necesario.
- g) Elaborar la Memoria anual de actividades y evaluar las actuaciones de la Sede Central
- h) Articular las relaciones del COIE con los demás órganos colegiados o unipersonales de la Universidad y otros centros u organismos públicos y privados.
- i) Gestionar todas aquellas encomiendas que le atribuya el Vicerrectorado competente, el Consejo del COIE o cualquier otro órgano estatutaria o reglamentariamente establecido.
- j) Supervisar el cumplimiento de los fines y objetivos relacionados en los artículos 2, 6 y 7 del presente Reglamento.
- k) Cualesquiera otras atribuciones previstas por los Estatutos y en la legislación vigente.

4. El/La Director/a Adjunto/a tendrá la condición de profesor/a de la UNED, apoyará al/a la Director/a en el ejercicio de sus funciones y lo/a sustituirá por delegación, enfermedad, vacante o ausencia.

5. El/La Secretario/a colaborará en las facultades asignadas por la Dirección del COIE y, en su calidad de fedatario/a desarrollará las funciones relacionadas con las reuniones, diligencias y certificaciones que le sean encomendadas por el Equipo de Dirección del COIE, el Consejo o el Vicerrectorado competente.

Artículo 15. El Consejo del COIE

1. El Consejo del COIE, como órgano colegiado de gobierno, en todo momento velará por el cumplimiento de las funciones de este Centro en la Universidad.

2. Está formado por el/la Vicerrector/a competente, que convocará y actuará como presidente, el Director/a que podrá asumir la presidencia por delegación o ausencia del Vicerrector/a , el/la Director/a Adjunto/a, el/la Secretario/a, que actuará como tal, el Jefe de Servicio a quien se le atribuya la gestión administrativa del COIE, cuatro representantes de los/las

Coordinadores/as en los Centros Asociados y un Coordinador de Campus elegido también en la Reunión General, dos representantes de estudiantes a determinar por el Consejo General de Alumnos, un Director/a de Centro Asociado, designado por la Comisión de Centros Asociados delegada del Consejo de Gobierno, un miembro del Consejo Social que no represente a la comunidad universitaria, un/a representante del personal laboral orientador de la Sede Central y otro/a representante del personal funcionario de Administración y Servicios del COIE.

3. La duración del mandato de los colectivos presentes por representación será de dos años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez consecutiva, nombrándose de los mismos un número igual de titulares y suplentes.

4. El Consejo del COIE tendrá atribuidas las siguientes facultades:

- a) Velar por la ejecución de este Reglamento de Régimen Interior y llevar a cabo, en su caso, su modificación.
- b) Elaborar y modificar, cuando proceda, el baremo de los procesos de selección de los/las Coordinadores/as de cada Centro Asociado y de Campus.
- c) Proponer nuevas líneas de acción e intervención.
- d) Aprobar la Memoria anual de actividades.
- e) Informar sobre cualquier cuestión que le sea planteada por el equipo de dirección o el/la Vicerrector/a competente.
- f) Todas aquellas que le sean conferidas por el/la Vicerrector/a competente o el/la Director/a del COIE.

Artículo 16. Reuniones y acuerdos del Consejo del COIE

1. El Consejo del COIE se reunirá, al menos, una vez a lo largo del curso académico. Además podrá ser convocado, con carácter extraordinario, a petición del/de la Director/a o de, al menos, cuatro de sus miembros.

2. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos en primera convocatoria, se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Si no existiera quórum suficiente, se constituirá en segunda convocatoria media hora después, siendo suficiente la asistencia del/de la Director/a y el/la Secretario/a o de quienes les sustituyan y de un número de miembros no inferior a tres.

3. Los acuerdos que tome el Consejo del COIE serán válidos cuando sean aprobados mediante mayoría simple, excepto para proponer la modificación de este Reglamento, que exigirá mayoría absoluta.

4. Las votaciones se realizarán a mano alzada, salvo que algún miembro solicite votación secreta. En caso de empate, el/la Presidente/a ostentará voto de calidad.

5. Los miembros del Consejo, ante una ausencia justificada, podrán delegar su voto por escrito.

Artículo 17. La Reunión General del COIE.

1. Con carácter ordinario, la Dirección del COIE convocará, al menos, una vez al año, a los Coordinadores del COIE y de Campus Universitario, a la Reunión General del COIE, para conocer y debatir la gestión del mismo y rendir cuentas de la actividad realizada en las distintas áreas de actuación.
2. En esta reunión, entre otros asuntos, se procederá a la elección de los representantes ante el Consejo de los Coordinadores del COIE de los Centros Asociados y de los Campus Universitarios.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

ANEXO XXX

REGLAMENTO DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES DE LA UNED

PREÁMBULO

La Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, contempla la representación estudiantil como uno de los pilares de la estructura de las Universidades. Esta representación debe garantizarse en los diferentes sectores de la comunidad universitaria a través de la pertinente regulación de los derechos y obligaciones de los estudiantes y sus representantes que deben contar con una estructura autónoma e independiente. En aras de dicho mandato legislativo, los Estatutos de la UNED contemplan la necesidad de una regulación de su sistema de elección, así como de su organización y funcionamiento, para lo cual se elabora el presente Reglamento de Representantes de Estudiantes. Los recientes trabajos del Estatuto de Estudiante Universitario y el Código de Conducta de la UNED determinan también la necesidad de regular el marco de convivencia adecuado para el desarrollo de la vida estudiantil en la UNED conforme a los valores y cauces de participación contemplados en estos instrumentos. Asimismo, la incorporación de nuevos procedimientos como el voto electrónico conlleva la necesidad de establecer un nuevo sistema de elección propio de la metodología a distancia de nuestra Universidad. La representación de estudiantes de la UNED, elegida democráticamente, dirigirá sus esfuerzos y recursos a la mejora de las condiciones educativas, académicas y sociales de la comunidad estudiantil.

TÍTULO I. La representación de estudiantes.

CAPÍTULO PRIMERO.– Los representantes.

Artículo 1. Los representantes de estudiantes.

1. Los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) participan en sus actividades y en las de los Centros Asociados (en adelante Centros) a través de sus Delegados y Representantes, cualquiera que sea su ámbito, de acuerdo con lo que se establece en la normativa universitaria vigente, en los Estatutos de la UNED y en el presente Reglamento.
2. Serán representantes de estudiantes de la UNED aquellos estudiantes que hayan sido elegidos conforme al presente Reglamento y participen en alguno de los órganos de representación regulados en el mismo.

Artículo 2. La representación de estudiantes de la UNED.

1. La representación de los estudiantes de la UNED se estructura, tal como se regula en este Título, en torno a los Centros, las Facultades y Escuelas y la representación general atribuida al Consejo General de Estudiantes (en adelante CGE). En cada Centro, los estudiantes elegirán de forma directa y simultánea a los *Delegados de Sección* y al *Delegado de Estudiantes del Centro* (en adelante Delegado/a del Centro) que podrán ser elegidos para participar en los distintos órganos colegiados contemplados en el presente Reglamento y serán miembros natos del Consejo de Estudiantes del Centro.
2. Los estudiantes de los estudios oficiales de posgrado (Másteres Universitarios) elegirán un representante por Facultad y Escuela a nivel nacional.

CAPÍTULO SEGUNDO.– La representación en los Centros.

Artículo 3. Los Delegados de Sección y de Centro.

1. En cada Centro se constituirá una Sección para cada una de las Facultades y Escuelas y para el Curso de Acceso (en adelante CAD) siempre que en ese Centro haya estudiantes matriculados en titulaciones correspondientes a esas Secciones. Los estudiantes del Centro matriculados en cada una de estas Secciones elegirán a un *Delegado/a de Sección* conforme al procedimiento electoral establecido en el presente Reglamento.
2. A los efectos de la elección del Delegado/a del Centro, se constituirá una Sección única en cuyo censo electoral estarán incluidos todos los estudiantes adscritos a dicho Centro. El candidato que obtenga más votos en el Centro Asociado será proclamado Delegado/a del Centro; como resultado de esa misma votación, el candidato que haya quedado en segundo lugar en cuanto a número de votos será proclamado Subdelegado/a de Estudiantes del Centro (en adelante Subdelegado/a del Centro). Como Subdelegado/a, colaborará con el Delegado/a en todas las funciones que le sean encomendadas en el ámbito del Centro sustituyéndole, en caso de ausencia, enfermedad, vacante o por delegación, con plenos derechos.

Artículo 4. Funciones de los Delegados de Sección del Centro.

Son funciones del Delegado/a de Sección del Centro:

- a) Canalizar todas las peticiones e iniciativas de los estudiantes de su Sección, actuando como interlocutor de los estudiantes a los que representa y transmitiendo sus sugerencias ante los órganos e instancias en los que tenga participación.
- b) Ser miembro, en su caso, del Claustro y de las distintas Comisiones de su Centro.
- c) Participar en la elección y poder ser elegido Delegado/a de Facultad o Escuela, si forma parte de la Junta de la misma, o de cualquier otro órgano que se pueda crear dentro del ámbito relacionado con su Facultad o Escuela.
- d) Participar en la organización y promoción de actividades académicas, culturales y de otro tipo que tengan relación con la vida estudiantil del Centro.
- e) Transmitir las necesidades de los estudiantes a los Profesores Tutores de su Sección y, en su caso, a los equipos docentes de su Facultad o Escuela.
- f) Informar a los estudiantes de su Sección de las cuestiones que sean de su interés y asumir cualquier otra función que pueda derivarse de su representación.

Artículo 5. Funciones del Delegado/a del Centro.

Son funciones del Delegado/a del Centro:

- a) Canalizar aquellas peticiones e iniciativas de los estudiantes de su Centro, actuando como interlocutor y transmitiendo las sugerencias a los órganos del Centro, a las Facultades y Escuelas, al CGE y a todas las instancias que puedan ser de interés para los estudiantes del Centro.
- b) Asumir la máxima representación del Consejo de Estudiantes del Centro, cuyas reuniones convocará y presidirá.
- c) Ser miembro nato del CGE y del Claustro Universitario.
- d) Participar en las reuniones del Patronato, de la Junta Rectora u órgano colegiado equivalente del Centro, así como en los demás órganos colegiados del mismo.
- e) Participar en la organización y promoción de actividades académicas, culturales y de otro tipo que tengan relación con la vida estudiantil del Centro.
- f) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones contemplados en este Reglamento. En particular, velar por la convivencia de los estudiantes en el Centro conforme a los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- g) Informar a los estudiantes del Centro de las cuestiones que sean de su interés y asumir cualquier otra función que pueda derivarse de su representación.

Artículo 6. Funciones del Centro con sus Representantes.

1. La Dirección del Centro pondrá a disposición de la representación de estudiantes un archivo, preferentemente informático, donde estén depositados los documentos oficiales de la misma. El Delegado/a del Centro, en coordinación con la Dirección del mismo, gestionará la custodia y tratamiento de los documentos durante su período en el cargo.
2. Conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, la Secretaría del Centro facilitará a la representación aquellos datos que permitan la comunicación con los

estudiantes.

Artículo 7. El Consejo de Estudiantes del Centro.

1. Concluidas las elecciones, la Dirección del Centro convocará a todos los representantes electos que constituirán el Consejo de Estudiantes del Centro, en cuya reunión se elegirán a los restantes cargos que procedan. El Delegado/a del Centro saliente informará por escrito de la gestión realizada y los representantes salientes serán convocados como invitados.
2. El Consejo de Estudiantes del Centro se reunirá, con carácter general, en las dependencias del Centro de acuerdo con los procedimientos establecidos en su Reglamento y se lo comunicará a la Dirección del Centro con antelación suficiente para poder realizarla adecuadamente. La presidencia de las reuniones del Consejo corresponde al Delegado/a de Estudiantes del Centro.
3. Este Consejo designará, de entre sus miembros, a los representantes que participarán en los órganos colegiados del Centro y demás instancias de interés para la representación. Asimismo, designará un grupo de representantes suplentes, los cuales asistirán a aquellas Comisiones que procedan, previa designación por el Delegado/a del Centro.
4. El Consejo elaborará su propio Reglamento de Régimen Interior, el cual no podrá contravenir las disposiciones del presente Reglamento, deberá ser informado preceptivamente por el Vicerrectorado competente a efectos de su control de legalidad y, en su caso, aprobado por el Consejo General de Estudiantes

CAPÍTULO TERCERO.- La Asamblea General y la representación en las Facultades, Escuelas, CAD y Departamentos universitarios.

Artículo 8. La Asamblea General.

Una vez elegidos los Delegados de Sección de los Centros, el Vicerrectorado competente les convocará a una Asamblea General en la que se renovarán, en la misma jornada y de forma simultánea, todos los Consejos de cada Facultad, Escuela y CAD de los que formarán parte todos los Delegados de Sección, electos en los distintos Centros (correspondientes a cada Facultad, Escuela y CAD). Asimismo, en cada uno de estos Consejos, los Delegados de Sección de cada Facultad, Escuela y CAD elegirán al *Delegado/a* y *Subdelegado/a de Estudiantes*, así como a los *Secretarios* de cada Consejo.

Artículo 9. Reuniones de los Consejos de Estudiantes de las Facultades, Escuelas y CAD.

1. La Presidencia del Consejo corresponderá al Delegado/a de Facultad, Escuela y CAD, completando la Mesa el Subdelegado/a y el Secretario/a.
2. El Consejo de Estudiantes de la Facultad o Escuela deberá reunirse, al menos, dos veces en cada Curso académico y, a ser posible, en fechas coincidentes con las convocatorias de las Juntas de Facultad o Escuela. El Consejo de Estudiantes del CAD deberá reunirse como mínimo una vez al año.
3. Con carácter extraordinario, el Vicerrectorado competente podrá autorizar reuniones de

los Consejos a instancias del Delegado/a de Facultad, Escuela y CAD.

4. En todas las reuniones de los órganos colegiados, el Vicerrector competente, los Decanos de Facultad, Directores de Escuela y CAD, o autoridades competentes en quienes deleguen, podrán solicitar que se incluyan aquellas cuestiones que consideren oportunas en el Orden del día del Consejo y asistir a sus sesiones para informar cuando entiendan que el asunto a tratar es de especial interés para la Facultad, Escuela o CAD. Una vez expuesto y debatido su informe se ausentará para que prosiga el Consejo.
5. El Consejo debatirá y, en su caso modificará, los informes que presente el Delegado/a de Estudiantes de cada Facultad, Escuela o CAD en cada reunión.

Artículo 10. Funciones del Delegado/a de Estudiantes de la Facultad, Escuela o CAD.

Las principales funciones del Delegado/a de Estudiantes de la Facultad, Escuela o CAD son:

- a) Canalizar las peticiones e iniciativas de los estudiantes y de los Delegados de Sección de su respectiva Facultad, Escuela y CAD, así como todas aquellas que le hagan llegar los distintos Delegados de Centro donde no exista Delegado/a de Sección o CAD. También habrá de canalizar hacia éstos la información recibida de otros órganos de la Universidad, especialmente la que corresponda a su Facultad, Escuela y CAD.
- b) Actuar como interlocutor con las distintas autoridades académicas de su Facultad, Escuela o CAD.
- d) Presidir las reuniones del Consejo y del Grupo de Representantes ante la Junta de su Facultad o Escuela.
- e) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes reflejados en los Estatutos de la UNED.
- f) Elaborar un informe que deberá ser remitido al CGE.
- g) Cualesquiera otras que se deriven de su representatividad.

Artículo 11. El Grupo de Representantes ante las Juntas de Facultad y Escuela.

1. La Comisión Electoral de Estudiantes designará, entre los Delegados de Sección de cada Facultad y Escuela electos en todos los Centros, a los que formarán parte del Grupo de Representantes ante las diversas Juntas de Facultad y Escuela.
2. La Comisión proclamará miembros de este Grupo a los respectivos Delegados de Sección que hayan recibido mayor número de votos en su respectiva Sección hasta completar la lista de representantes que haya establecido el propio Reglamento de cada Facultad o Escuela. Para esta proclamación será necesario que haya tenido en su Sección al menos un refrendo del 1% del censo definitivo o, alternativamente, 25 votos válidos, excluidos los votos en blanco. Asimismo, dicha Comisión nombrará también suplentes a los siguientes Delegados según el número de votos recibidos. Estos suplentes podrán sustituir en sus funciones a los miembros titulares de este Grupo que es responsable de fijar las directrices de relación y colaboración entre los estudiantes y las autoridades académicas correspondientes.
3. El Grupo de Representantes ante las Juntas de Facultad y Escuela estará facultado para representar los intereses de los estudiantes y de los representantes ante las mismas. El Grupo deberá acudir a todas las reuniones de las Juntas de Facultad y Escuela a las que

sea convocado, con voz y voto, así como a las distintas reuniones o Comisiones que puedan constituirse en cada Facultad y Escuela.

Artículo 12. Elección del Delegado/a de Facultad, Escuela y CAD.

1. El Delegado/a saliente entregará un informe escrito de gestión que podrá ser objeto de debate, retirándose de la reunión si no fuera miembro del nuevo Consejo.
2. A continuación, para los Consejos de Facultad o Escuela, se presentarán las candidaturas entre los miembros del Grupo de Representantes ante las Juntas de Facultad y Escuela. La Mesa Electoral la presidirá el representante de mayor edad y actuará de Secretario/a el de menor edad. En los Consejos del CAD, todos los miembros del mismo podrán presentar candidaturas.
3. Será elegido Delegado/a de Facultad, Escuela y CAD el candidato más votado y Subdelegado/a el siguiente en orden decreciente en el número de votos.

Artículo 13. Los representantes en los Consejos de Departamento.

1. Elegido el Delegado/a, Subdelegado/a y Secretario/a del Consejo de Facultad o Escuela, acto seguido en cada Consejo se proclamarán los representantes de estudiantes en los Consejos de Departamento (titulares y suplentes) siguiendo el orden decreciente de votos que haya obtenido cada Delegado/a de Sección en su respectiva Sección de Centro.
2. Asimismo, cada Facultad o Escuela tendrá un representante en cada uno de los Consejos de Departamento pertenecientes a otra Facultad o Escuela, en la que tengan adscritas alguna asignatura.
3. Los representantes en los Consejos de Departamento canalizarán las peticiones e iniciativas, especialmente las de carácter académico, que les sean transmitidas a través de la representación e informarán al Consejo de Facultad o Escuela sobre los acuerdos adoptados en dichos Departamentos.

CAPÍTULO CUARTO. La representación en el Consejo General de Estudiantes.

Artículo 14. Composición del CGE.

El CGE estará compuesto por tantos miembros como número de representantes de estudiantes contemplen los Estatutos de la UNED para el Claustro Universitario, del cual serán miembros mientras pertenezcan al CGE. Los miembros del CGE serán proclamados siguiendo el siguiente orden:

1. En primer lugar, se nombrarán miembros del CGE a todos los Delegados de Centro que hayan sido elegidos conforme al presente Reglamento.
2. En segundo lugar, hasta completar el número de representantes de estudiantes que contemplen los Estatutos de la UNED para el Claustro Universitario, se nombrarán miembros del CGE a los representantes de posgrado siguiendo un orden decreciente según el número de votos recibidos.
3. En caso de que no se haya llegado a completar el número de representantes de estudiantes del Claustro con los nombramientos de los dos apartados anteriores, en tercer lugar y hasta completar el mencionado número, se nombrarán miembros del CGE a

los Subdelegados de Centro que hayan recibido mayor número de votos (siguiendo un orden decreciente según el número de votos recibidos).

Artículo 15. Funciones del CGE.

El CGE es el máximo órgano de representación de los estudiantes en la Universidad, siendo sus funciones:

- Arbitrar las líneas de actuación de las relaciones con otras Universidades o Administraciones educativas.
- Coordinar la información y las acciones que se acuerden desde el propio Consejo General.
- Estimular iniciativas destinadas a organizar y promover actividades y servicios de interés para los estudiantes.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en todo lo que concierne a los estudiantes.
- Controlar la asistencia, en coordinación con el Vicerrectorado competente, de los representantes de estudiantes a las reuniones convocadas por la comunidad universitaria.
- Elegir a los representantes en los órganos de gobierno y participación de la UNED.

Artículo 16. Renovación del CGE y elección del Delegado/a General de Estudiantes.

1. Concluidas las elecciones y convocada la renovación del CGE por el Vicerrectorado competente, en el primer cuatrimestre del año, se procederá a la elección del Delegado/a General de Estudiantes entre sus miembros.
2. El Delegado/a saliente entregará un informe escrito de gestión que podrá ser objeto de debate, retirándose de la reunión si no fuera miembro del nuevo CGE.
3. A continuación, se presentarán las candidaturas entre los miembros presentes. La Mesa Electoral la presidirá el representante de mayor edad y actuará de Secretario/a el de menor edad.
4. Será elegido Delegado/a General de Estudiantes en primera votación aquel de los candidatos que obtenga la mayoría absoluta de votos. De no alcanzarse la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una segunda votación con los dos candidatos más votados, resultando elegido el representante que obtenga mayor número de votos.

Artículo 17. Los representantes en el Consejo de Gobierno y sus Comisiones Delegadas.

1. En la reunión de renovación del CGE, una vez elegido el Delegado/a General, se elegirá en una nueva votación al Grupo de Representantes (titulares y suplentes) en el Consejo de Gobierno que asistirán a las reuniones del mismo y a sus Comisiones Delegadas. Para ello, se presentarán candidaturas suficientes para cubrir el número de puestos que, conforme a la normativa de la UNED, ostente la representación en dicho órgano colegiado y en sus Comisiones Delegadas. El número de candidatos deberá cubrir una plaza de titular para cada uno de los puestos y un número de suplentes igual al de titulares que puedan, indistintamente, substituir a alguno de éstos cuando no pueda acudir a las reuniones. El Delegado/a General ocupará una de las plazas de titulares en el Consejo de Gobierno. Una vez presentado el número de candidaturas necesario para cubrir todos los puestos, la elección se realizará conforme al mismo criterio de mayoría absoluta aplicado en el

artículo anterior para el Delegado/a General. El Delegado/a General controlará las asistencias a las distintas Comisiones y, en caso necesario, coordinará la designación de las suplencias con los interesados.

2. Este Grupo de Representantes es el órgano de representación, comunicación y de relaciones del CGE en el Consejo de Gobierno, encargado de elevar a éste los acuerdos adoptados para su defensa y, en su caso, aprobación. Igualmente, podrá instar al Vicerrector competente a convocar reuniones de Delegados de Facultad, Escuela y CAD, para intercambiar información y, en su caso, fijar líneas concretas de actuación. También podrán ser convocados por el Rector o por el Vicerrectorado competente. Asimismo informarán de las reuniones a las que hayan asistido al Consejo de General de Estudiantes.

Artículo 18. Reuniones del CGE.

1. Las reuniones del CGE serán convocadas y presididas por el Delegado/a General de Estudiantes. El CGE se reunirá con carácter ordinario cada vez que se reúna el Claustro Universitario. Asimismo, con carácter extraordinario, podrá ser convocado por el Rector o el Vicerrector competente, y si fuese a instancia del Delegado/a General, requerirá que la convocatoria la soliciten al menos un veinte por ciento de sus miembros.
2. El Vicerrector competente, o persona en quien delegue, podrá informar de aquellas cuestiones que considere oportunas solicitando un punto para informe en el Orden del día.
3. En función del orden del día y los temas a tratar, previa autorización del Vicerrectorado competente, el CGE podrá invitar a sus reuniones a algún Delegado/a de Facultad, Escuela o CAD.

Artículo 19. Organización del trabajo en el CGE.

Las reuniones y grupos de trabajo del CGE se organizarán en torno a las siguientes directrices:

- a. El CGE deberá elegir un Secretario/a de entre sus miembros. En caso de que no se presenten candidaturas corresponderá al miembro de menor edad.
- b. El Delegado/a General podrá elegir a un miembro del CGE para que le ayude a tomar nota del orden de petición de palabras y colaborar en la moderación de los debates.
- c. El CGE, a propuesta de una mayoría simple de los presentes, podrá trabajar en grupos de trabajo en cada convocatoria. Estos grupos, finalizada la reunión del CGE, podrán prolongar sus trabajos a través de herramientas de trabajo y comunicación no presenciales.

CAPÍTULO QUINTO.- Cuestiones de general aplicación.

Artículo 20. Resolución de empates.

1. Con carácter general, en los casos de empate entre varios candidatos en una elección en los órganos colegiados de la representación de estudiantes, a excepción de los cargos de

Delegado/a de Sección y Delegado/a General de Estudiantes, se procederá a repetir la elección entre los candidatos empatados para los puestos en cuestión.

2. En caso de persistir el empate en segunda votación, será elegido el representante que hubiere obtenido mayor número de votos en su Centro. En el caso de igualdad de votos en el Centro Asociado, el desempate se resolverá a favor del que hubiera obtenido un mayor porcentaje de votos, es decir, el que hubiera obtenido el mismo número de votos de menos electores, y si persistiera el empate, éste se resolverá por sorteo.

Artículo 21. Los órganos de representación de estudiantes de carácter nacional.

En el caso de que la normativa universitaria en el ámbito de la representación estudiantil exigiera la designación de nuevos cargos de representación de carácter nacional o autonómico, el Vicerrector competente instará al CGE a adoptar el acuerdo oportuno para designar de entre sus miembros a dichos cargos.

TÍTULO SEGUNDO. El mandato, la responsabilidad y las actividades de los representantes.

CAPÍTULO PRIMERO. Duración y pérdida de la condición de representante.

Artículo 22. Duración del mandato.

La duración máxima global del mandato de los representantes de estudiantes será la siguiente:

- a) Delegados de Sección de Planes a extinguir y Grados: dos períodos de dos años.
- b) Delegados de Sección del CAD: dos períodos de un año.
- c) Representantes de estudios de posgrado: un período de dos años.
- d) Delegados de Centros, Facultad y Escuela: dos períodos de dos años.
- e) Delegado/a General de Estudiantes: dos períodos de dos años.

Artículo 23. Pérdida de la condición de representante.

La condición de representante de estudiantes se perderá automáticamente cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por perder la condición de estudiante.
- b) En el caso de Delegados/as de Facultad o Escuela, por trasladar su matrícula a una Facultad o Escuela distinta por la que fue elegido. En caso de simultaneidad de estudios, mantendrá su representación siempre que continúe matriculado en aquella Facultad o Escuela por la que era representante.
- c) Por propia renuncia, mediante escrito remitido al Presidente del órgano colegiado del que es miembro.
- d) Por incumplimiento grave de lo preceptuado en este Reglamento.
- e) Por decisión judicial que así lo disponga.
- f) Por incapacidad sobrevenida del estudiante.
- g) Por ocupar cargo de representación de estudiantes en otra Universidad.
- h) Como resultado de una moción de censura o revocación, o de una cuestión de confianza.
- i) Por inasistencia injustificada a dos o más reuniones de cualquiera de los órganos colegiados o de representación a las que haya sido convocado, como representante de estudiantes. El Presidente de dichos órganos comunicará la falta de asistencia al Vicerrectorado competente para la tramitación de su cese.
- j) Por sanción firme recaída en un expediente disciplinario.
- k) Por verse afectado por el artículo 29 del presente Reglamento con posterioridad a su elección como representante.

CAPÍTULO SEGUNDO. Responsabilidad y actividades de los representantes.

Artículo 24. Responsabilidad de los representantes.

1. Los representantes de estudiantes tienen la responsabilidad de desempeñar las tareas que comporta el ejercicio de los cargos para los cuales han sido elegidos, desempeñando su función de representación conforme a lo establecido en los Estatutos de la UNED y en

el presente Reglamento. En particular, los representantes deberán seguir en sus actuaciones las disposiciones del Código de Conducta de la UNED.

2. Al margen de las obligaciones que comporta cada cargo, es responsabilidad de todos los representantes:
 - a) La asistencia puntual a las reuniones a que sean convocados. En caso de ausencia deberá comunicarlo en tiempo y forma al suplente que le corresponda para su sustitución y, una vez confirmada la asistencia del suplente, deberá informar de ello al órgano convocante y al Delegado/a General.
 - b) El cumplimiento de las normas reglamentarias y velar por la ejecución de los acuerdos adoptados en los órganos colegiados de los cuales sea miembro.
 - c) La elaboración de informes sobre las reuniones a las cuales asistan, con expresión de los acuerdos adoptados en la misma y/o la gestión realizada en otras reuniones, especialmente en lo concerniente a los estudiantes, y su comunicación a los representados.

Artículo 25. Las reuniones de representantes de estudiantes.

Al margen de las especificidades que pueda establecer cada órgano, las reuniones de representantes deberán seguir, con carácter general, las siguientes directrices.

- Debe respetarse el orden del día, que sólo podrá ser modificado a comienzo de la reunión si lo solicita el Presidente del mismo o, al menos, el 15% de los miembros presentes y la modificación es aprobada por la mayoría simple de los presentes.
- En todas las reuniones, el Rector o el Vicerrector competente, podrá asistir solicitando que se incluya un punto en el orden del día para proceder a su informe y, en su caso, debate. Una vez expuesto y debatido el asunto, se ausentará para que prosiga la reunión.
- Las personas invitadas a las reuniones no tendrán derecho a voto.
- En las mociones de censura y confianza deberán estar presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros del CGE. Dichas votaciones serán secretas.

El Vicerrectorado competente elaborará, en coordinación con el CGE, las directrices que deberán seguirse en las reuniones de representantes en lo que respecta a desarrollo de los debates, elaboración de actas, custodia y remisión de documentos, justificantes y demás acciones necesarias para el buen desarrollo de las reuniones y el adecuado seguimiento de las actividades de la representación.

Artículo 26. Las notificaciones y comunicaciones a los representantes de estudiantes.

Todas las comunicaciones, envío de documentación y demás aspectos relacionados con las notificaciones se realizarán mediante correo electrónico, salvo en los casos en los que sea ineludible su envío por correo postal. A estos efectos, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos y disposiciones concordantes.

TÍTULO III

DEL PROCESO ELECTORAL GENERAL

CAPÍTULO PRIMERO.– Las elecciones de representantes en la UNED.

Artículo 27. Periodicidad y cargos electos.

1. Cada dos años se celebrarán elecciones en todos los Centros de la UNED y a nivel nacional para los estudiantes de postgrado. Para los representantes del CAD se celebrarán cada Curso académico.
2. Las elecciones serán convocadas por el Rector, publicándose la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante, BICI) y la página web de la UNED. Los Centros darán la máxima difusión a la convocatoria electoral y fomentarán la participación en el proceso.
3. Cada elector del Centro podrá emitir dos votos separados para elegir, respectivamente, al Delegado/a de Sección (de la Facultad o Escuela en la que esté matriculado el elector) y al Delegado/a del Centro (que podrá pertenecer a cualquier Facultad o Escuela). En caso de que el elector esté matriculado como estudiante en más de un plan de estudios oficial correspondiente a distintas Facultades o Escuelas, tanto para presentarse como candidato como para ejercer su derecho de voto, deberá optar por una sola Sección.
4. El calendario y particularidades del proceso electoral será objeto de una Instrucción General del Vicerrectorado competente a la que se le dará máxima difusión a través de la web y en la que se detallarán las particularidades del voto electrónico mediante el cual se realizará la elección.

Artículo 28. Circunscripción electoral y Secciones del Centro.

1. La circunscripción electoral será el Centro donde esté matriculado cada estudiante que desee ejercer su derecho a voto. Todos los estudiantes matriculados en, al menos, una titulación oficial de una misma Facultad o Escuela, que se encuentren incorporados a un Centro, formarán una Sección del mismo.
2. Los estudiantes de posgrado elegirán a un representante por Facultad o Escuela a nivel nacional.

Artículo 29. Electores y candidatos.

1. El Censo electoral estará formado por los estudiantes que figuren matriculados en la base de datos de matrícula de la UNED en el momento que establezca el calendario aprobado para cada proceso electoral.
2. Cada estudiante podrá presentar su candidatura, indistintamente, a Delegado/a de Sección o a Delegado/a de Centro; ambos cargos son compatibles. Los candidatos deberán estar matriculados y adscritos en los Centros por los que presenten las candidaturas, hallarse en pleno disfrute de sus derechos académicos y figurar inscritos en el censo electoral por el que presentan su candidatura.
3. La relación de candidatos se expondrá en la página web de la UNED. No podrán ser candidatos a Delegado/a de Sección o CAD quienes pertenezcan a otro sector de la

Universidad y/o mantengan una relación funcional, laboral o de cualquier tipo de prestación de servicios remunerados con el Centro o con la propia Universidad, así como los que ocupen cargos de representación estudiantil en otra Universidad. Tampoco podrán ser candidatos quienes tengan una beca de colaboración o de investigación que implique una compensación económica por parte de la Universidad o de cualquiera de los Centros.

En el caso de los Delegados de Centro, no podrá ser candidato quien pertenezca a otro sector de la Universidad y/o mantenga una relación funcional, laboral o de cualquier tipo de prestación de servicios remunerados con el Centro o con la propia Universidad, así como si ocupase un cargo de representación estudiantil en otra Universidad. Tampoco podrá ser candidato quien tenga una beca de colaboración o de investigación que implique una compensación económica por parte de la Universidad o de cualquiera de los Centros. Los candidatos deberán hallarse en pleno disfrute de sus derechos académicos, no pudiendo presentar su candidatura más que por un Centro y figurar inscritos en el censo electoral por el que se presentan.

Artículo 30. Comisión Electoral de Estudiantes

Al comienzo de cada período electoral, se constituirá la Comisión Electoral de Estudiantes que estará compuesta por el Vicerrector competente, que la presidirá, el Vicerrector de Centros Asociados y el Secretario/a General, o personas en quienes deleguen, y tres representantes de estudiantes del CGE, elegidos en votación por y entre sus miembros de acuerdo con el sistema electoral mayoritario simple, actuando como Secretario/a, con voz y voto, el Secretario General o persona en quien haya delegado. El Jefe de la Unidad de apoyo administrativo proporcionará cuanta información recabe la citada Comisión Electoral.

En caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse en los casos previstos en la legislación vigente.

Son funciones de la Comisión Electoral de Estudiantes:

- a) Regular el proceso electoral en su integridad.
- b) Interpretar el Título III del presente Reglamento y cualquier incidencia que de forma directa o conexas tenga una relación con él.
- c) Actuar como Mesa electoral única del voto telemático.
- d) Elevar informe al Rector ante la interposición de los recursos administrativos que competan.
- e) Aprobar los modelos de presentación de candidaturas, reclamaciones al censo electoral y proclamaciones de todo el proceso electoral.
- f) Aquellas competencias que le sean delegadas por el Rector o conferidas en los Estatutos y en las normas dictadas para su desarrollo.

Contra los actos y resoluciones de la Comisión Electoral de Estudiantes cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web de la UNED.

Artículo 31. Calendario electoral.

El calendario electoral será publicado por Resolución de Rector en el último cuatrimestre del año en que se inicie el proceso electoral correspondiente y en él se detallarán los plazos para exposición y reclamación del censo electoral, período de presentación de candidaturas y resolución de reclamaciones, período de campaña electoral, día o días de votación, fecha de proclamación provisional de representantes y eventual resolución de reclamaciones, así como la proclamación definitiva de representantes.

Artículo 32. Voto electrónico.

1. El voto será electrónico y se realizará por medios telemáticos, de forma que cada estudiante deberá rellenar la papeleta oficial de votación directamente en cualquier equipo conectado con la página web de la UNED. La UNED establecerá los sistemas adecuados para acreditar la identidad y ejercer el derecho de sufragio de manera telemática, estableciéndose para ello los sistemas operativos y navegadores que son compatibles con la infraestructura telemática a emplear.
2. Las candidaturas serán presentadas de manera telemática, mediante escrito dirigido a la Comisión Electoral de Estudiantes, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en el que el interesado manifestará su voluntad de presentarse, indistintamente, como candidato a Delegado/a de Sección y/o Delegado/a de Centro.
3. Cada estudiante podrá dar su voto a un solo candidato o marcar la opción de voto en blanco. Las papeletas virtuales de votación contendrán la lista completa de candidatos por orden alfabético, constando el nombre y apellidos. La Comisión Electoral de Estudiantes aprobará el procedimiento a seguir para la emisión del voto que, como norma general, deberá garantizar los siguientes aspectos:
 - El voto se registrará por los principios de neutralidad, confidencialidad, seguridad, integridad del voto y disociación de datos entre voto y votante.
 - El sistema de voto electrónico no permitirá la emisión de votos nulos, pero posibilitará la presentación del voto en blanco.
 - La infraestructura de votación podrá emitir un resguardo justificando la existencia de votación más no su contenido.
 - El escrutinio se realizará automáticamente con la infraestructura de votación.

Artículo 33. Proclamación

1. Será elegido Delegado/a de Sección y CAD aquél de los candidatos que obtenga mayor número de votos. En caso de dimisión o exclusión, correrá la lista a favor de los siguientes candidatos. En caso de empate, éste se resolverá por sorteo efectuado por el Presidente de la Comisión Electoral de Estudiantes inmediatamente después del recuento de votos. Para la proclamación provisional de Delegado/a de Sección será necesario que la participación electoral haya sido, al menos, de un 1% del censo de la Sección, no computándose los votos en blanco.
2. En el caso de los Delegados de Centro, será elegido aquel de los candidatos que obtenga mayor número de votos, y Subdelegado el que le siga en orden decreciente, que en caso de cese o dimisión, automáticamente obtendrá la condición de Delegado/a por el periodo

de representación restante que le correspondiese al primero. En caso de empate, éste se resolverá por sorteo. Para la proclamación de Delegado/a y Subdelegado/a será preciso haber obtenido, al menos, el voto del 3% de los estudiantes censados en el Centro o, alternatively, 30 votos válidos, excluidos los votos en blanco. En el supuesto de que quedara vacante la plaza de Delegado/a o Subdelegado/a de Centro, ésta será asignada temporalmente al Delegado/a de Sección que haya obtenido mayor número de votos válidos y cuente, al menos, con el voto del 3% de su Sección o, alternatively, 30 votos válidos, excluidos los votos en blanco.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

Tras la entrada en vigor del nuevo Reglamento, continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta la celebración de las próximas elecciones todos los representantes que fueron elegidos con el anterior Reglamento. Los representantes de estudiantes, con carácter general, cesarán en sus cargos por haber superado la duración máxima del mandato establecida en el artículo 22 de este Reglamento, cuando se convoquen las elecciones de representantes de estudiantes. En el caso de los Delegados de Centro y los Delegados de Sección de Planes renovados o a extinguir que estén en el cargo en el momento de entrada en vigor del presente Reglamento podrán permanecer en su cargo hasta un máximo de tres períodos de dos años, computándose para este cálculo el total del tiempo que hayan ostentado la representación antes y después de la mencionada entrada en vigor.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

Los Vocales que, conforme a la normativa anterior, estuvieran actuando como tales, cesarán en sus funciones a partir del día de la proclamación definitiva de los resultados de las elecciones.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto por este Reglamento en materia electoral, regirá como supletoria la Ley orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, de 19 de junio. Por lo que se refiere al funcionamiento de los órganos colegiados, regirá con carácter supletorio el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

El presente Reglamento deberá ajustarse, a través de la pertinente reforma, a las nuevas obligaciones que pudieran derivarse de la próxima entrada en vigor del Estatuto del Estudiante Universitario.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Reglamento de Participación y Representación de Estudiantes aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión del día 3 de octubre de 2006, y sus posteriores modificaciones parciales, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que contravengan lo dispuesto en el mismo.

ANEXO XXXI

MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULOS
OFICIALES DE MÁSTER

**PROPUESTA DE TÍTULO DE
MÁSTER UNIVERSITARIO EN
FORMACIÓN DE PROFESORES DE ESPAÑOL
COMO SEGUNDA LENGUA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

INSTITUTO CERVANTES

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Representante legal de la Universidad

- **Apellido 1:** Gimeno
- **Apellido 2:** Ullastres
- **Nombre:** Juan A.
- **NIF:** 50276323W
- **Cargo que ocupa:** Rector

Responsable del título

- **Apellidos:** Moreno Hernández
- **Nombre:** Antonio
- **NIF:** 05254343Q
- **Cargo que ocupa:** Decano

Universidad solicitante

- **Nombre de la Universidad:** Universidad Nacional de Educación a Distancia
- **CIF:** Q2818016D
- **Centro, departamento o Instituto responsable del título:** Facultad de Filología

Dirección a efectos de notificación

- **Correo electrónico:** anmoreno@flog.uned.es
- **Dirección postal:** Paseo de la Senda del Rey, 7
- **Código postal:** 28040
- **Población:** Madrid
- **Provincia:** Madrid
- **CC.AA.:** Comunidad Autónoma de Madrid
- **Fax:** 91 398 71 71
- **Teléfono:** 91 398 68 11

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO	
1.1. Denominación	
<i>Máster universitario en formación de profesores de Español como segunda lengua por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)</i>	
Ciclo	Máster
1.2. Universidad solicitante y Centro, Departamento o Instituto responsable del programa	
Facultad de Filología. Universidad Nacional de Educación a Distancia	
1.3. Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)	
A distancia	
1.4. Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas (estimación para los 4 primeros años en que se imparta el título)	
• Primer año ⇒ 30 • Segundo año ⇒ 30 • Tercer año ⇒ 30 • Cuarto año ⇒ 30	
1.5. Número de créditos y requisitos de matriculación	
• Número de créditos del título	60
• Número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo.	20
• Normas de permanencia	Documento UNED (PDF-1)
1.6. Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al título de acuerdo con la normativa vigente	
• Orientación	Investigación
• Naturaleza de la institución que ha conferido el título.	Pública
• Naturaleza de la institución que ha conferido el título	Propio
• Lengua utilizadas a lo largo del periodo formativo	Español

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

El *Máster universitario en Formación de profesores de español como segunda lengua* está concebido para formar investigadores en el campo de la enseñanza-aprendizaje del español como 2/L que tengan una preparación teórica actualizada y en consonancia con el desarrollo de este campo y sus necesidades principales, aportándoles los conocimientos y técnicas necesarios para hacer posible, con éxito, su dedicación posterior a estas tareas.

La oportunidad y necesidad de un Máster en este campo están suficientemente justificadas en la situación internacional de nuestra lengua, puesta de manifiesto a través de distintos estudios, en los que se hace patente una pujanza extraordinaria, que está, sin lugar a dudas, relacionada, en buena medida, con el interés que su estudio como lengua extranjera y segunda lengua despierta en nuestros días.

El español es en la actualidad la lengua materna de más de cuatrocientos millones de personas en todo el mundo, lo que la convierte en la cuarta lengua más hablada en el globo. Estimaciones no desdeñables prevén que, cumplido el primer tercio del siglo XXI, el número de sus hablantes ascenderá a más de quinientos millones, lo que la convertirá en la segunda lengua del mundo en número de hablantes.

El proceso de desarrollo del Mercosur ha supuesto la inclusión del español en el sistema educativo brasileño, creando unas necesidades formativas para el nuevo profesorado de español de dicho país que han sido estimadas en más de veinte mil profesores de español de forma inmediata a través de investigaciones desarrolladas por el Ministerio de Educación español, y que las autoridades brasileñas, en distintas declaraciones, hacen ascender a un número muy considerablemente mayor.

El crecimiento de la población hispana en EEUU ha conocido cotas de incremento tan significativas durante los últimos años que los datos más recientes del Censo muestran que la citada minoría se ha convertido ya prácticamente en la minoría más importante, numéricamente, en dicho país, superando incluso a la afroamericana. Para 2050 se calcula que los hispanos sumarán en EEUU la cifra de casi 133 millones de personas, alcanzando el 15% de la población de EEUU, con lo que EEUU se convertiría en el primer país hispanohablante del mundo, quitando a México esta condición que posee en nuestros días.

El aumento estadístico de la población hispanohablante posee un interés y una relevancia innegables desde el punto de vista de la importancia geopolítica de nuestra lengua, pero no es el único dato positivo en este sentido, pues dicho aumento corre paralelo al que despierta su estudio por parte de hablantes que no la tienen como lengua primera. Así, a lo que parece ser un incremento imparable en el número de sus estudiantes en Europa (en muchos de cuyos países ha superado al alemán en número de estudiantes desde hace ya algunos años, y disputa ya al francés la condición de primera lengua extranjera estudiada), se suma también un crecimiento extraordinario en el resto del mundo, especialmente en EEUU. Unos 6 millones de personas estudian español como lengua extranjera o segunda en dicho país, y un millón al menos lo hacen en Brasil.

Las consecuencias del notabilísimo desarrollo en el interés por nuestra lengua y las manifestaciones culturales, en el sentido más amplio del término, a ella asociadas han sido

estudiadas recientemente, llegándose a establecer que el peso económico del español es responsable de un 15% al menos del PIB de nuestra economía. Dentro de este apartado, es preciso incluir los casi 200 mil estudiantes que visitaron España en 2005 con el fin de seguir estudios en este ámbito, a los que habría que sumar los 25 000 estudiantes Erasmus que nos visitan cada año dentro de dicho programa de intercambio universitario.

Los datos señalados apuntan, en todos los casos, a un interés por el español que pone bien claramente de manifiesto la importancia de formar profesores adecuadamente preparados para desarrollar con éxito la tarea de su enseñanza como lengua segunda o lengua extranjera. Esta es una tarea que se desarrolla cada día mejor y de manera más exitosa, y a ello contribuye sin duda la formación que viene siendo desarrollada, cada vez de forma más intensa y adecuada, por distintas universidades y por el mismo Instituto Cervantes, a través de cursos de formación y de algunos títulos propios de experto y máster que, más recientemente, han dado origen a másteres oficiales.

La culminación de un diseño completo de las distintas acciones necesarias para desarrollar un sistema global, dentro de la educación superior, capaz de llevar a la imprescindible excelencia un sistema universitario dedicado a la enseñanza-aprendizaje del español como lengua extranjera o lengua segunda requiere, en nuestros días, de prestar una atención especial a la investigación en dicho campo. Si, por razones bien comprensibles, la formación en este campo se ha dedicado en primer lugar, preferentemente, a todo lo relacionado con la docencia, sus técnicas, recursos y materiales, es llegado el momento de poner el acento con urgencia en todo lo relativo a la investigación, como única vía capaz de validar las actuaciones prácticas que en campo directamente docente se están llevando a cabo, y de perfeccionar, en todo caso, todas estas actuaciones. La atención decidida a la dimensión de la investigación en el dominio de que hablamos es, por otra parte, indisociable de su misma faceta de disciplina inserta en los estudios universitarios.

Es por estos motivos por los que el Máster cuya aprobación se solicita ha sido concebido como orientado fundamentalmente hacia la formación en investigación.

2.2. Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

La elaboración del Plan de Estudios se ha basado en la experiencia de másteres similares en otras universidades. Por lo que a las universidades extranjeras se refiere, no existen, fuera de España, programas de esta naturaleza desarrollados con la complejidad y ambición del programa que aquí se presenta; no obstante, algunos de los referentes nacionales que citamos tienen una dimensión internacional, ya sea por la práctica formativa de profesores de español como segunda lengua (caso de la UIMP), o porque a esta se suma su condición de institución encargada de la difusión y enseñanza internacional del español como segunda lengua (Instituto Cervantes).

Los referentes externos consultados son los siguientes:

- Universidad de Salamanca: www3.usal.es/%Emasterele/
- Universidad Autónoma de Barcelona: seneca.uab.es/files/postgraumo.htm
- Universidad Internacional Menéndez Pelayo: www.uimp.es, estudios desarrollados en colaboración con el *Instituto Cervantes*, que reflejan los planteamientos de la citada institución sobre la estructura, contenidos y programas de formación de profesores de español como lengua extranjera.

- Universidad de Granada: www-.ugr.es/clm/html/cursos/esp/master-espanol.htm
- Universidad de Alcalá de Henares:
www.1.universida.net/estudiosxxi/0UNI0/SU2PPESII1EE1/UU29/index.html

Desde un punto de vista metodológico general, este Máster se inspira en lo esencial, para todos los aspectos relativos a planteamientos relativos a contenidos curriculares, en el *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación*, elaborado por la División de Política Lingüística del Consejo de Europa en 2001, que constituye el documento base en que se inspira en nuestros días tanto la enseñanza del español como la de otras lenguas, en tanto que lenguas extranjeras.

El diseño de la orientación fundamentalmente investigadora del máster, así como de su estructura más concreta y su contenido, resulta, muy especialmente, de las reuniones de coordinación llevadas a cabo con responsables académicos del Instituto Cervantes, que han intervenido desde el inicio del proyecto en su formulación, movidos por el deseo de que el presente Máster pueda ser la vía para que el profesorado de dicha Institución pueda adquirir una formación especializada de alto nivel en el campo del español como lengua extranjera o segunda. Esta cooperación interinstitucional se verá reconocida mediante un convenio de colaboración entre la UNED y el Instituto Cervantes.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El plan de estudios elaborado se ha basado en los procedimientos de consulta internos siguientes:

- a. Diseño de una comisión interna integrada por la Dirección del Departamento de Lengua Española y Lingüística General, el coordinador institucional de la UNED para las relaciones externas en lo relativo al español como lengua extranjera, la Coordinadora del Máster, la Vicerrectora Primera de la Universidad y el Vicerrector Adjunto de Estudios Oficiales de Postgrado, que ha venido trabajando sobre aspectos generales e institucionales relativos al Título.
- b. Comisión interna, integrada por la Coordinadora del Máster y profesorado del Departamento de Lengua Española y Lingüística General de la UNED, que ha trabajado en el desarrollo específico de los aspectos académicos y curriculares, en relación directa con el profesorado propuesto para impartir las distintas asignaturas del máster.
- c. Estudio y aprobación por parte del Consejo del Departamento de Lengua Española y Lingüística General, y por la Junta de la Facultad de Filología de la ficha básica del título.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El procedimiento externo más destacable ha sido el siguiente:

Una comisión externa integrada por los miembros de la Comisión referida en el punto a., juntamente con representantes académicos del Instituto Cervantes, presididos por el Director Académico de dicha Institución, con quienes se ha trabajado en los siguientes aspectos:

- › Diseño de la estructura del programa académico
- › Plan de estudios
- › Profesorado

- Sistema de evaluación
- Metodologías científicas empleadas
- Mecanismos necesarios para el desarrollo de prácticas de investigación

En todo caso, la elaboración del Plan de Estudios se ha realizado siguiendo estrictamente las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivos

Los objetivos generales del máster están enfocados a proporcionar a los estudiantes una sólida formación que les permita aplicar los conocimientos adquiridos a la elaboración de investigaciones de índole diversa sobre la enseñanza del español como segunda lengua. Asimismo, les permitirá realizar una labor profesional especializada en la docencia o en otros ámbitos relacionados con la enseñanza/aprendizaje del español como segunda lengua o como lengua extranjera. Los objetivos concretos que se persiguen son:

1. Formar especialistas que dominen teorías, modelos, metodologías, estrategias y técnicas de dinamización y participación en el aula para la investigación sobre la enseñanza del español como 2/L.
2. Facilitar de herramientas didácticas fundamentales, desde la programación y la organización del trabajo en el aula de E/2L, según los intereses y las características de los alumnos, hasta el empleo de los más modernos medios tecnológicos que faciliten la investigación en español como 2/L, así como la tarea en el aula.
3. Proporcionar una formación avanzada en los aspectos más relevantes del sistema lingüístico del español y de su uso estándar, dentro de los planos fonético, gramatical, léxico, pragmático y sociolingüístico, en una perspectiva de enseñanza/aprendizaje del español como 2/L.
4. Dar a conocer las variedades lingüísticas del español (diatópicas, diastráticas y diafásicas) y su relevancia en la docencia y la investigación del español como 2/L.
5. Facilitar unos conocimientos teóricos avanzados en distintos aspectos de la lingüística aplicada a la enseñanza de segundas lenguas.
6. Fomentar el aprendizaje de la integración de la literatura y la cultura en el aula de español como 2/L.
7. Promover, a través del conocimiento lingüístico, actitudes de respeto, consideración y valoración hacia otras lenguas, hacia otras variedades del español y hacia valores culturales diferentes.

3.2. Competencias a adquirir por el estudiante

La organización del máster está orientada hacia la adquisición de una formación sólida y avanzada en el ámbito de la enseñanza del español como 2/L, mediante las materias obligatorias, y hacia la especialización, a través de las materias optativas, partiendo de una coherencia académica y científica que permita a los estudiantes diseñar su conocimiento, según sus expectativas laborales y científicas. En cualquier caso, todas las materias

estimularán el hábito del razonamiento y la argumentación, la interpretación propia de los datos y la evaluación crítica de métodos, modelos e hipótesis.

De acuerdo con los descriptores que figuran en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), las competencias tanto genéricas como específicas de este título determinarán las siguientes garantías:

- Garantía de que los estudiantes sabrán aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con la enseñanza-aprendizaje del español como segunda lengua.
- Garantía de que los estudiantes serán capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Garantía de que los estudiantes sabrán comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Garantía de que los estudiantes poseerán las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Por otra parte, en la definición de las competencias del título que presentamos son coherentes con los derechos fundamentales y de igualdad entre mujeres y hombres, con los Derechos Humanos y los principios de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

3.1.1. Competencias genéricas (transversales)

3.2.1.1. Competencias genéricas de la UNED

La UNED ha elaborado un mapa de competencias genéricas agrupadas en torno a cuatro amplias categorías o áreas competenciales que tienen como objetivo describir el perfil de un titulado de la UNED. La organización de competencias que se propone se asemeja a las planteadas por el proyecto DeSeCo de la OECD, el proyecto TRANSED elaborado por un consorcio de universidades británicas lideradas por la Universidad de Surrey, el modelo de Bennett y cols.1999, la universidad de Cambridge o la categorización de la AQU, entre otras propuestas.

El tipo de competencias genéricas seleccionadas indica el proceso formativo que deberá abordarse en los diversos títulos de la Universidad para que los estudiantes puedan desarrollar dichas competencias.

La UNED propone que todo licenciado sea competente, con carácter genérico, para llevar a cabo de forma solvente una amplia gama de actuaciones considerada relevante en la sociedad del conocimiento y el aprendizaje a lo largo de la vida.

▪ **Área competencial 1: Gestión autónoma y autorregulada del trabajo**

a) Competencias de gestión y planificación

1. Iniciativa y motivación
2. Planificación y organización (establecimiento de objetivos y prioridades, secuenciación y organización del tiempo, etc.)
3. Manejo adecuado del tiempo

b) Competencias cognitivas superiores

1. Capacidad de análisis y síntesis
2. Aplicación de los conocimientos a la práctica
3. Resolución de problemas en entornos poco conocidos o nuevos
4. Pensamiento creativo
5. Razonamiento crítico. Juicio crítico del trabajo personal y del de otros.
6. Toma de decisiones

c) Competencias de gestión de la calidad y de la innovación

1. Seguimiento o monitorización y evaluación del trabajo propio o de otros
2. Aplicación de medidas de mejora
3. Capacidad de innovación

▪ **Área competencial 2: Gestión de los procesos de comunicación e información**

a) Competencias de expresión y comunicación eficaces a través de distintos medios y con distintos tipos de interlocutores

1. Comunicación y expresión oral y escrita en español
2. Comunicación y expresión en otras lenguas

b) Competencias de uso de las herramientas y recursos de la Sociedad del Conocimiento

1. Competencia en el uso de las TIC
2. Competencia en la búsqueda de información relevante
3. Competencia en la gestión y organización de la información
4. Competencia en la recolección de datos, el manejo de bases de datos y su presentación

▪ **Área competencial 3: Trabajo en equipo**

1. Habilidad para coordinarse con el trabajo de otros
2. Habilidad para negociar de forma eficaz
3. Habilidad para la mediación y resolución de conflictos
4. Habilidad para coordinar grupos de trabajo

▪ **Área competencial 4: Compromiso ético relacionado con la deontología profesional**

1. Compromiso ético.
2. Ética profesional.
3. Valores democráticos (referidos a los derechos humanos, derechos fundamentales y de igualdad, principios de accesibilidad universal y diseño para todos y a valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos)

3.2.1.2. Competencias genéricas del Máster

Las competencias genéricas más destacables del máster que presentamos, además de las ya citadas como competencias de la UNED, son las siguientes:

1. Conocimiento de teorías, modelos lingüísticos y métodos relacionados con la enseñanza-aprendizaje del español como segunda lengua.
2. Conocimiento de los métodos de investigación y de las técnicas de búsqueda y gestión de la información proveniente de fuentes diversas para la elaboración de trabajos de investigación sobre la enseñanza-aprendizaje del español como segunda lengua.
3. Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos a la docencia, a la planificación y a la elaboración de trabajos de investigación sobre la enseñanza del español 2/L y para transmitir, de manera clara, los resultados de dicha investigación incluso a personas no expertas en la materia.
4. Capacidad crítica y autocrítica para planificar y evaluar los contenidos de los programas de enseñanza-aprendizaje de español como segunda lengua, así como hacer posible la formación autónoma y la actualización permanente en este ámbito.
5. Habilidad de trabajar en un contexto internacional, que implica el conocimiento de culturas y costumbres de otros países, y la apreciación de la diversidad lingüística y multicultural.

3.1.2. Competencias específicas

Los contenidos del máster, planificados en créditos ETCS, están estrechamente vinculados con estas competencias, combinando la transmisión de conocimientos teóricos con el desarrollo de capacidades de aplicación práctica encaminada a la resolución de problemas en el ámbito de la enseñanza del español como 2/L, siguiendo las pautas y utilizando los recursos propios de la metodología de la educación a distancia.

Las competencias específicas que más se desarrollan en el máster incluyen tanto conocimientos **disciplinares** y **académicos** como competencias **profesionales**¹:

1. Conocimiento de la teoría y metodología de la enseñanza y adquisición del español como segunda lengua o lengua extranjera, así como las líneas y métodos de investigación específicos en este campo.
2. Conocimiento de la bibliografía especializada, la terminología y las técnicas que puedan aplicarse a la planificación de la docencia y a la investigación en esta materia.
3. Conocimiento de la estructura lingüística del español en sus diferentes niveles y de las técnicas y métodos de análisis aplicados a la docencia y a la investigación en el ámbito de la enseñanza del español como 2/L.
4. Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española, en su dimensión social, geográfica y estilística, así como de su evolución interna y externa, para su aplicación en la enseñanza y la investigación del español como segunda lengua.
5. Conocimiento de la importancia de la cultura y la literatura en el desarrollo de la competencia comunicativa en la adquisición del español como 2/L para su aplicación en la docencia y la investigación en este ámbito.
6. Conocimiento de la diversidad lingüística y de las repercusiones lingüísticas e interculturales del contacto de lenguas para su aplicación en la enseñanza y la investigación del español como segunda lengua.

¹ Para la elaboración de las competencias se han tenido en cuenta las propuestas del Libro Blanco de la ANECA en el ámbito de la lengua, literatura, cultura y civilización.

7. Conocimiento teórico y aplicado de los modelos y técnicas de política y planificación lingüísticas para que puedan aplicarse en la docencia y la investigación en este ámbito.
8. Habilidad para seleccionar y planificar programas docentes, actividades, materiales y técnicas de evaluación, en los distintos niveles lingüísticos, teniendo en cuenta los distintos contextos lingüísticos y socioculturales en los que se imparte el español como segunda lengua.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

4.1.1. Vías y requisitos de acceso al título y perfil de ingreso recomendado

De conformidad con los contenidos y los objetivos de la oferta formativa, este máster va dirigido a graduados universitarios y profesionales de la enseñanza de lenguas que estén interesados en una formación avanzada, de alto nivel, especializada en enseñanza-aprendizaje de español como segunda lengua que les permita desarrollar con posterioridad programas de investigación en este ámbito.

Para acceder al título de máster deberán estar en posesión del título de Graduado o Licenciado en Lengua y Literatura españolas, en Filología Hispánica o equivalentes.

También podrán ser admitidos quienes, teniendo otra titulación de grado, documenten poseer una experiencia relevante en ELE.

Los estudiantes que posean un título extranjero deberán acreditar un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios españoles².

Por otra parte, cuando la lengua nativa de los estudiantes que deseen matricularse no sea el español, deberán demostrar que poseen un nivel de conocimiento de esta lengua suficiente para iniciar los estudios del máster, avalado por el certificado DELE Superior (C1) o equivalente.

De manera general, los estudiantes que deseen seguir las enseñanzas de este máster habrán de poseer las capacidades de expresión oral y escrita en español imprescindibles en un estudiante universitario. Asimismo, es imprescindible que tengan conocimientos a nivel de usuario de aplicaciones informáticas que les permita acceder a la información de las plataformas virtuales y demás recursos de la UNED.

4.1.2. Canales de difusión que se emplearan para informar sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación

La UNED y el Instituto Cervantes se referirán a la realización de este máster en su material publicitario, en cualquier soporte, haciendo mención expresa de la colaboración de ambas instituciones. Tanto la UNED como el Instituto Cervantes incluirán en sus respectivas páginas

² Véase, § 4.2. Acceso y admisión.

web los logotipos de la otra parte dese los que realizarán un enlace directo a las correspondientes páginas electrónicas de la otra institución.

4.1.2.1. En la UNED

Dado que este máster se cursará en la UNED, es esta institución la que proporcionará una información más precisa sobre la titulación y sobre el proceso administrativo. Así, las personas interesadas en el máster pueden informarse sobre estos temas a través del portal web de la UNED (Másteres universitarios EEES³) donde se ofrecen los siguientes servicios:

- Oferta anual de másteres universitarios de la UNED.
- Preinscripción *on-line*.
- Requisitos y documentación necesaria.
- Matriculación *on-line*.
- Cómo y dónde se estudia en al UNED.
- Normativa e información adicional.
- Síntesis de la información de cada máster ofertado, habilitación de un servicio electrónico de consultas administrativas y académicas sobre el curso y las direcciones electrónicas de los miembros de la Comisión Académica del Máster que se facilitarán en todos los medios en que se difunda la existencia del máster con fines publicitarios y de captación de estudiantes.

Otros canales de información de la UNED son:

- La Facultad de Filología a través del teléfono, el correo electrónico o de forma presencial.
- La información elaborada por la Facultad de Filología relativa a sus titulaciones con presentaciones multimedia.
- Los centros asociados de la UNED⁴.
- Folletos informativos y DVD con la oferta académica de la UNED.

4.1.2.2. En el Instituto Cervantes

Además de la publicidad general que el Instituto Cervantes realice (*vid.* más arriba), esta institución creará enlaces desde sus páginas web a la página del *Máster en formación de profesores como segunda lengua* de la UNED. Dichos enlaces se realizarán en ventanas nuevas que mantendrán la integridad de los recursos vinculados.

4.1.3. Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y a la titulación

A través de Internet, los estudiantes de nuevo ingreso pueden encontrar en el portal de la UNED una información exhaustiva y precisa para que puedan incorporarse a la universidad y a su titulación sin problemas. En “Estudiar en la UNED⁵” encontrarán los siguientes bloques informativos: información general, oferta de estudios, movilidad internacional, servicios

³ http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,574511&_dad=portal&_schema=PORTAL

⁴ Para información más detallada sobre los sistemas de información de los centros asociados, véase § 4.1.3.2. Canales de difusión para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso (Fase 1, b)

⁵ http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,153222,93_20545633&_dad=portal&_schema=PORTAL

académicos, matrícula por Internet, admisión y convalidaciones y *¿cómo se estudia en la UNED?* En este último, a su vez, podrán conocer la metodología de la UNED, el funcionamiento de las aulas virtuales, las tutorías presenciales y en línea, los materiales docentes, los sistemas de evaluación y la red de centros asociados. Se completa la información con dos bloques informativos muy útiles en una universidad a distancia: el de “Flexible y a tu ritmo”, donde se aconseja sobre cómo gestionar el tiempo para poder compaginar el estudio con las actividades profesionales y personales, y con el de “No estás solo”, en el que se anima al estudiante a compartir sus experiencias con otros estudiantes y con los profesores a través de las comunidades de estudio.

En el caso concreto de los estudios del EEES, hay un apartado dedicado exclusivamente a proporcionar información detallada sobre estos estudios “Estudiar en el espacio europeo de Educación Superior”. Uno de los bloques informativos está dedicado precisamente a facilitar a los nuevos estudiantes la incorporación a la universidad y al título y para seguir ayudándoles durante su permanencia en la universidad.

La UNED, además de estas orientaciones a través de Internet, ha desarrollado desde hace mucho tiempo numerosos recursos y canales de información de probada calidad no solo para facilitar la incorporación de los estudiantes a la titulación y a la universidad, sino también para quienes ya han acabado sus estudios⁶.

4.1.3.1. RECURSOS

La UNED cuenta con un Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional en el que se integran una serie de servicios que completan su oferta educativa y contribuyen al progreso académico y profesional de las personas que le han confiado su formación académica.

A través de este Vicerrectorado se llevan a cabo actividades encaminadas a:

- Asesorar al estudiante en la toma de decisiones académicas y vocacionales.
- Contribuir a la igualdad de oportunidades, facilitando el acceso a los estudios de personas con discapacidad y asegurando el ajuste del proceso de aprendizaje a sus necesidades específicas.
- Fomentar la participación estudiantil en la vida universitaria y en los órganos de representación y gobierno de la Universidad.
- Facilitar la participación de la comunidad universitaria en tareas de voluntariado.

Por otra parte, nuestra Universidad dispone de un *Plan de Acogida* institucional que promueve el desarrollo de acciones de carácter global e integrador, de forma que el Rectorado y sus servicios, las Facultades y Escuelas, los Centros Asociados, así como el Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED) y el Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) están comprometidos en un programa conjunto y coordinado, con una secuencia temporal que consta de tres fases:

- **FASE 1.** Información al estudiante potencial y orientación previas a la matrícula
- **FASE 2.** Información y orientación al estudiante nuevo ya matriculado
- **FASE 3.** Entrenamiento en el uso de recursos y competencias para ser un estudiante de educación superior a distancia. En esta fase, se hace un seguimiento a quienes tengan dificultades particulares.

⁶ http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=355,1&_dad=portal&_schema=PORTAL

Las acciones que se realizan en estas tres fases están diseñadas para proporcionar la información, orientación, formación y apoyo que una persona requiere para integrarse en las mejores condiciones en la universidad y abordar con éxito sus estudios.

El *Plan de Acogida* tiene en cuenta las características individuales y las necesidades de sus estudiantes, lo que implica tener previstas medidas adaptadas a aquellos que requieren un refuerzo inicial o que necesitan más ayuda y orientación.

Para los estudiantes discapacitados y para los que se encuentran en régimen penitenciario, existen en la UNED dos unidades especiales de apoyo:

- UNIDIS⁷ (Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad) en colaboración con la Fundación MAPFRE. Es un servicio dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional, cuyo objetivo principal es que los alumnos discapacitados que deseen cursar estudios en esta Universidad puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto del alumnado de la UNED. Con este fin, UNIDIS coordina y desarrolla una serie de acciones de asesoramiento y apoyo a la comunidad universitaria que contribuyen a suprimir barreras para el acceso, la participación y el aprendizaje de los mismos.
- Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios⁸, en colaboración con Instituciones Penitenciarias, del Ministerio del Interior.

➤ FASE 1. Información al estudiante potencial y orientación previas a la matrícula

El estudiante recibe la siguiente información antes de iniciar sus estudios en la universidad:

- Qué es la UNED, quién puede estudiar en esta Universidad, cuál es su metodología específica, qué estudios se imparten, dónde pueden cursarse, etc.
- Cuál es el perfil profesional y académico de cada titulación, el programa de formación, el desarrollo de prácticas externas, medios y recursos específicos de cada Facultad y Escuela, el tipo de evaluación, etc.
- Qué características tiene su Centro Asociado
- Qué requisitos necesita para matricularse y cómo debe cumplimentar su matrícula, bien de forma presencial o a través de Internet.
- Cómo deben matricularse en función de sus circunstancias personales y su disponibilidad de tiempo.

➤ FASE 2. Información y orientación al estudiante nuevo ya matriculado

La segunda fase tiene lugar al comienzo de cada curso académico. Con ella se pretende prevenir el abandono, orientando y guiando al estudiante desde el inicio del curso. En esta fase, se da de alta al estudiante en la comunidad de acogida virtual de su titulación. Se pretende que el estudiante recién matriculado:

- Disponga de los documentos informativos y guías necesarios para integrarse y adaptarse a la Universidad.
- Tenga acceso al apoyo presencial que necesite en su Centro Asociado.
- Disponga de una comunidad virtual de acogida propia de su titulación.

⁷http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93.210865&_dad=portal&_schema=PORTAL

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93.570375&_dad=portal&_schema=PORTAL

⁸http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93.677503&_dad=portal&_schema=PORTAL

➤ **FASE 3. Entrenamiento en el uso de recursos y competencias para ser un estudiante de educación superior a distancia, con seguimiento de los que tienen dificultades particulares.**

En la tercera fase, la UNED ofrece programas de formación dirigidos a sus estudiantes nuevos, destinados a entrenar sus competencias para estudiar a distancia y ofrecer apoyo personalizado tanto presencial como en línea.

Los medios que la Universidad le proporciona son:

- Formación para el buen desempeño de sus actividades con la metodología de la UNED.
- Entrenamiento de estrategias de aprendizaje autónomo y autorregulado.
- Desarrollo de competencias genéricas necesarias para el estudio superior a distancia.
- Nivelación de conocimientos o “Cursos 0” en materias con especial dificultad.
- Desarrollo de competencias instrumentales de apoyo al aprendizaje:
 - Habilidades en el uso de las TIC aplicadas al estudio en la UNED.
 - Habilidades en la gestión de la información (búsqueda, análisis y organización) aplicadas al estudio.
- Asimismo, el estudiante nuevo con dificultades podrá tener apoyo a través de los programas de orientación del Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE).

4.1.3.2. CANALES DE DIFUSIÓN PARA LA ACOGIDA DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

Los procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso que la UNED lleva a cabo se difunden a través de canales muy variados y ampliamente experimentados por esta Universidad en estas tres fases del *Plan de Acogida*:

➤ **EN LA FASE 1**

a) Recursos de información a distancia

- Folletos informativos.
- Apartado específico en la *web* de la UNED para futuros estudiantes⁹, con información multimedia acerca de la universidad, su metodología, sus Centros Asociados y recursos.
- Información elaborada por las Facultades y Escuelas relativa a sus titulaciones con presentaciones multimedia a cargo de los responsables de cada Centro.
- Orientaciones en la *web* para la realización de la matrícula presencial y en línea.
- Orientaciones para ayudar al estudiante a matricularse de forma realista y ajustada a su disponibilidad de tiempo. Esta herramienta se descarga de la *web* en el apartado de “Futuro Estudiante”.
- *Oficina de Atención al Estudiante*, desde la Sede Central y desde cada Centro Asociado, a través del correo electrónico, desde la *web* y por teléfono.
- Emisión de programas de radio y televisión, digitalizados para su acceso a través de Internet, con información relevante para el estudiante nuevo.
- Un DVD con toda la oferta académica de la UNED que incluye un apartado de *Plan de Acogida* la información anteriormente mencionada.

⁹ http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,553308&_dad=portal&_schema=PORTAL

- Asistencia del Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) en su sede, en línea y por teléfono.
- Si la Facultad de Filología lo considera necesario, se hará una oferta de “Cursos 0” o de nivelación, con materiales en el OCW de la UNED elaborados, en su caso, por la propia Facultad.

b) Recursos de información a través de los Centros Asociados

- Difusión en los medios de comunicación locales.
- Jornadas de información en Centros de Enseñanza Secundaria.
- Jornadas de Puertas Abiertas para proporcionar todo el apoyo administrativo necesario para una realización óptima del proceso de matrícula.
- Atención presencial en las *Oficinas de Atención al Estudiante* en los Centros Asociados.
- Oferta de “Cursos 0” presenciales, si se considera necesario.
- Orientación presencial del Personal de Administración y Servicios (PAS) de los Centros Asociados y del Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) para la realización de la matrícula.

➤ EN LA FASE 2

a) Recursos de información a distancia

- Apartado específico en la *web*, denominado ¿nuev@ en la UNED?, con información multimedia para el estudiante nuevo¹⁰, desde la Universidad, desde su Facultad y titulación en particular y desde su Centro Asociado. El estudiante obtiene información sobre los medios disponibles para la nivelación de sus conocimientos previos, con el fin de abordar las materias de mayor dificultad. En esta *web* dispone de guías prácticas encaminadas a familiarizar al estudiante con la metodología propia de la UNED y con los recursos disponibles para llevar a cabo un aprendizaje autónomo y autorregulado.
- *Oficina de Atención al Estudiante*, mediante el enlace a la *web*, el correo electrónico y por teléfono.
- Emisión de programas de radio y televisión, digitalizados para su uso a través de Internet, con información relevante para el estudiante nuevo.
- Un DVD con la oferta académica de la UNED que incluye un apartado de *Plan de Acogida* para estudiante nuevo.
- Asistencia del COIE central, en línea y telefónica.
- *Comunidad Virtual de Acogida* por titulación. En estas comunidades, que responden al *Plan de Acogida Virtual* (PAV), se da de alta cada año a los estudiantes de nueva matrícula en todas las titulaciones. Disponen de información multimedia, actividades prácticas, encuestas, foros y *chats*, organizados modularmente.
- Procedimientos más específicos de orientación proporcionados por los equipos docentes para los estudiantes y para los tutores de primer curso, mediante pruebas diagnósticas de nivel previo, medidas de nivelación, orientaciones para la planificación, etc.
- Mensaje del Rector, a través de la *web* y del correo electrónico, con la bienvenida y la información práctica necesaria para que el estudiante comience sus estudios, una vez matriculado.

¹⁰ http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,553308&_dad=portal&_schema=PORTAL

b) Recursos de información presencial en los Centros Asociados

- Jornadas de bienvenida y presentación para los estudiantes nuevos.
- Jornadas de formación inicial a cargo de los Coordinadores de Virtualización de los Centros Asociados sobre el uso de los medios y cursos virtuales.
- Información en las Oficinas de Atención al Estudiante.
- Orientación individualizada a cargo de los COIE de los Centros Asociados.

➤ EN LA FASE 3

a) Recursos de información a distancia

- Curso en línea para el entrenamiento de las competencias que debe tener el estudiante de educación superior a distancia, impartido por el IUED y el COIE. Este curso, de carácter modular, pone especial atención en el aprendizaje autorregulado y en el desarrollo de muchas de las competencias genéricas del mapa propio de la UNED; conlleva la realización de actividades prácticas, seguimiento tutorial y evaluación continua.
- Guías para alumnos nuevos elaboradas por el IUED que se encuentran en la web de la UNED, en el apartado del Plan de Acogida:
 - *Guía para alumnos nuevos de la UNED I. Competencias necesarias para ser un estudiante a distancia.*
 - *Guía para los alumnos nuevos de la UNED II. Usos y aprovechamiento de los Cursos Virtuales.*
- Si la Facultad de Filología lo considera necesario y dispone de los medios requeridos para llevarlos a cabo, se podrán realizar programas de nivelación o “Cursos 0” en línea preparados, en su caso por la misma. Estos programas constan de pruebas de autoevaluación previa, módulos temáticos con actividades prácticas y pruebas de autoevaluación final.
- Todos los materiales anteriormente citados se encuentran disponibles en la OCW de la UNED para que cualquier persona interesada pueda acceder a ellos.
- Programas de orientación del COIE de la Sede Central, con el apoyo de los COIE de los Centros Asociados, basados en el uso de la *e-mentoría*.

b) Recursos de información presencial en los Centros Asociados

- Se podrán ofrecer cursos acerca de los programas formativos anteriormente mencionados si la Facultad de Filología lo considera oportuno y dispone de los medios requeridos para organizarlos.
- Programas de orientación y apoyo a través de los COIE de los Centros Asociados.

4.2. Acceso y admisión

4.2.1. Acceso

De conformidad con el artículo 16 de R.D.1393/2007 y la adaptación de la normativa de acceso y admisión en los títulos oficiales de máster y doctorado de la UNED, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Los títulos españoles que permiten el acceso a másteres

universitarios son: Título de Grado o equivalente, de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado o Ingeniero Técnico.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que este en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Como expusimos en el § 4.1.1., quienes deseen acceder al título de *Máster universitario en formación de profesores de Español como segunda lengua* deberán estar en posesión del título de Graduado o Licenciado en Lengua y Literatura españolas, en Filología Hispánica o equivalentes. También podrán ser admitidos quienes, teniendo otra titulación de grado, acrediten una experiencia relevante en ELE.

4.2.2. Admisión

No están previstas pruebas de acceso para matricularse en este máster. No obstante, si el número de solicitudes es superior a los 30 alumnos, la Comisión académica del máster estudiará la documentación aportada por los estudiantes preinscritos y hará una selección, conforme a los requisitos de admisión y los criterios de valoración de méritos que se establezcan. Dicha comisión estará compuesta por el coordinador académico del máster y profesores que tengan docencia en materias obligatorias del título. Los principales criterios de admisión que se tendrán en cuenta son:

- Titulación con la que se accede. Se dará prioridad a los títulos que tengan mayor afinidad con los estudios del máster.
- Media ponderada del expediente académico.
- Experiencia profesional e investigadora en el campo de la enseñanza del español 2/L.
- Otras titulaciones.
- Conocimiento de idiomas.

Asimismo, la Comisión académica del máster resolverá en el caso de otras titulaciones no recogidas en la relación citada (§ 4.2.1.) y, en última instancia, se reserva el derecho de realizar una entrevista personal con los candidatos para valorar sus aptitudes y actitudes personales y garantizar así una suficiente adecuación de sus perfiles al contenido del curso, con el fin de asegurar la eficiencia del curso y evitar el abandono.

En este máster, los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad contarán con los excelentes servicios de asesoramiento y apoyo de la UNED, expuestos ampliamente en el § 7.3. de la presente memoria.

4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

4.3.1. Sistemas de apoyo desde el Rectorado

4.3.1.1. El Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE)

El Centro de Orientación, Información y Empleo, que depende del Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional de la UNED y que ejerce sus funciones en coordinación con los Centros Asociados adscritos, ofrece información y orientación académica y

profesional a sus estudiantes y les proporciona asesoramiento cualificado a lo largo de sus estudios. Ofrece ayuda para llevar a cabo la adaptación e integración académica de los estudiantes, facilita su inserción y promoción profesional. Sus objetivos concretos son los siguientes:

- Al inicio de sus estudios, ayuda al estudiante a conocer la metodología específica de la UNED, los recursos de que dispone y cómo puede planificar y autorregular el estudio con un mejor aprovechamiento, de acuerdo con sus intereses y su situación personal.
- Durante su carrera, el estudiante puede acudir al COIE para aprender a rentabilizar mejor los recursos a su alcance, a utilizar ciertas técnicas de estudio autorregulado, gestionar su tiempo, afrontar los exámenes y superar dificultades de aprendizaje en el sistema a distancia. También, puede acceder a numerosas informaciones y recursos adicionales para su formación, como son becas, cursos complementarios, oportunidades para estudiar en el extranjero, o para realizar prácticas de trabajo en empresas, etc.
- Una vez terminados los estudios, puede proporcionar ayuda personalizada en la organización de su plan de búsqueda de empleo y en el desarrollo de su carrera profesional. Los titulados disponen de una bolsa de trabajo de la UNED, a partir de la cual se preseleccionan candidatos de acuerdo con las ofertas de empleo o de prácticas requeridas por las empresas. También pueden recibir orientación para proseguir su formación y recabar información sobre la amplísima oferta formativa de posgrado que existe en nuestro país y en el extranjero.

4.3.1.2. Actuaciones del Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE)

a) Orientación e información personalizada

Actualmente están disponibles 31 puntos de consulta en la Sede Central y en los Centros Asociados. Su misión consiste en proporcionar:

- **Información** sobre carreras, estudios de postgrado, estudios en el extranjero, cursos de formación, becas, ayudas, y premios.
- **Orientación académica y profesional** en técnicas de estudio a distancia y ayuda en la toma de decisiones para la elección de la carrera profesional: asesoramiento del itinerario profesional e información sobre las salidas profesionales de cada carrera.
- **Empleo:** Direcciones útiles de organismos relacionados con el empleo y directorio de empresas, técnicas de búsqueda de empleo: redacción del currículum, preparación de la entrevista de selección, etc.
- **Otras actividades:**
 - › Fondo documental con guías laborales y de estudio, manuales, libros y revistas especializadas.
 - › Difusión de la información propia de este servicio a través del Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), radio educativa e Internet.
 - › Además de la atención personalizada que se ofrece en el centro, la sede del COIE situada en la Biblioteca de la UNED dispone de un servicio de auto-consulta con acceso a bases de datos de información académica y laboral.

b) Programa de mentoría

En coordinación con el COIE, los Centros Asociados están desarrollando en la actualidad un Plan de Orientación Tutorial a partir del cual ponen en marcha un *Programa de Mentoría*, destinada a los estudiantes que inician sus estudios en la UNED. Su objetivo es ofrecerles orientación académica para realizar sus estudios e incrementar su rendimiento así como para evitar el abandono de su formación universitaria.

En este plan –aún en fase experimental–, cada nuevo estudiante matriculado contará con dos nuevas figuras de apoyo: un consejero (un profesor tutor del Centro Asociado) y un compañero-mentor (un estudiante de último curso de su misma carrera). Ambos articularán su labor de apoyo en el marco de un Programa de mentoría mediante el que se realiza un seguimiento personalizado con medios presenciales y a distancia.

4.3.2. Sistemas de apoyo desde la Facultad de Filología

La Facultad de Filología, como ya hemos mencionado (§ 4.1.1.3.), forma parte del programa conjunto y coordinado del Plan de Acogida general de la UNED, que brinda apoyo y orientación al estudiante potencial, al estudiante nuevo y al que presenta características especiales, con el fin de que pueda estudiar en nuestra universidad en las mejores condiciones. Asimismo, la Facultad cuenta con una página *web* propia en la que ofrece información sobre los estudios que imparte y presta orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados.

4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

Las siguientes normas de reconocimiento de créditos en los másteres universitarios oficiales han sido aprobadas en el Consejo de Gobierno de la UNED el 24 de junio de 2008:

1. Se podrán reconocer los créditos cursados en otras enseñanzas oficiales de posgrado, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos cursados con los de las materias del Máster al que se pretende acceder, tal y como establece el Real Decreto 1393/2007.
2. Asimismo, podrán ser reconocidos los créditos obtenidos en el período de docencia de los actuales programas de Doctorado (RD 778/1998), con el mismo criterio de adecuación entre las competencias y conocimientos cursados con los de las materias del Máster al que se pretende acceder. Una vez realizada por el alumno la preinscripción (solicitud de admisión) al Máster, la Comisión responsable del título valorará el posible reconocimiento de los créditos de doctorado del solicitante en función de su adecuación a los objetivos formativos del título, aplicando el criterio de considerar equivalente un crédito de doctorado a un crédito ECTS de Máster, y decidiendo de qué materias obligatorias (o créditos optativos) del Máster se exime al solicitante, de cara a la obtención del título.
3. Excepcionalmente, podrán reconocerse créditos a quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y hayan sido admitidos a las enseñanzas oficiales de Máster, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.
4. Cuando exista coincidencia de materias del Máster (conocimientos y competencias) con las materias ya cursadas en otros programas de posgrado, las Comisiones responsables de los

Másteres podrán adaptar la oferta formativa para cada estudiante de modo que sin necesidad de proporcionar formación redundante garanticen en cualquier caso que el estudiante completa el número de créditos necesario para la expedición del título de Máster (mínimo 60 créditos).

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas

- **Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	
Obligatorias	30
Optativas que hay que cursar	20
Prácticas externas	
Trabajo fin de máster	10
CRÉDITOS TOTALES	60

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

- **Explicación general de la planificación del plan de estudios**

El máster se ha estructurado en seis módulos, uno de ellos dedicado al trabajo fin de máster, que se impartirán en un curso: en el primer semestre se cursarán las materias obligatorias y en el segundo, las optativas y el trabajo fin de máster.

Los estudiantes que no superen los créditos obligatorios (primer semestre) no podrán cursar las materias optativas (segundo semestre). Asimismo, según la normativa de la UNED, el trabajo de fin de máster deber ser evaluado una vez que se tenga constancia (preferiblemente a través de las actas) de que el estudiante ha superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de máster, salvo los correspondientes al propio trabajo.

La organización general del plan de estudios se centra en torno a seis módulos que aglutinan 80 créditos ECTS y constituyen los contenidos formativos del título de máster. Estos módulos se organizan en 3 materias obligatorias, que representan 30 créditos ECTS, en 5 materias optativas, que suponen 40 créditos, y en un trabajo obligatorio fin de máster de 10 créditos, que completan los créditos restantes.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	30
Optativas ofertadas	40
Trabajo fin de máster	10

En conjunto, las materias, a través de las asignaturas establecidas, poseen una sólida coherencia y proporcionan la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir y que garantizan, de una manera factible, la adquisición de las competencias del título. Las actividades se ajustan a la metodología propia de la enseñanza a distancia, basada en un proyecto de aprendizaje autónomo y tutorizado, con la finalidad de conseguir la adquisición de las competencias diseñadas.

De otra parte, el trabajo fin de máster se relaciona con el desarrollo de la competencia investigadora del profesional de enseñanza de español como 2/L, base de su actuación reflexiva en el aula.

Los órganos de coordinación y dirección académica del máster garantizan la coordinación docente tanto en horizontal (durante el curso académico) como en vertical (en los sucesivos cursos) de las distintas materias y módulos de que consta el plan de estudios del título.

La estructura del plan de estudios en módulos, materias y asignaturas, así como su carácter, ETCS y distribución temporal se reflejan en el siguiente cuadro:

Módulo 1. Fundamentos teóricos y metodológicos		10 ECTS	Obligatorio	1.º semestre
Materia 1 Fundamentos teóricos y metodológicos del español como 2L (10 ECTS)	Asignaturas • Conceptos básicos de lingüística para la enseñanza de segundas lenguas (5 ECTS) • Enfoques metodológicos en el aprendizaje y enseñanza de segundas lenguas (5 ECTS)			
Módulo 2. Descripción lingüística del sistema y los usos del español		20 ECTS	Obligatorio	1.º semestre
Materia 1 Descripción lingüística del español (10 ECTS)	Asignaturas • Pronunciación y enseñanza del español (5 ECTS) • Aspectos de Gramática del español para no nativos (5 ECTS)			
Materia 2 Los usos del español y su enseñanza como 2L (10 ECTS)	Asignaturas • Componente discursivo y pragmático del español (5 ECTS) • Variedades del español aplicadas a la enseñanza del español como 2L (5 ECTS)			
Módulo 3. Componente sociocultural y planificación lingüística		10 ECTS	Optativo	2.º semestre
Materia 1 Lengua, cultura y sociedad (5 ECTS)	Asignatura • Componente sociocultural y enseñanza del español como 2/L (5 ECTS)			

Materia 2 Planificación lingüística en segundas lenguas (5 ECTS)	Asignatura • Planificación lingüística en segundas lenguas (5 ECTS)		
Módulo 4. Perspectiva discursiva e histórica		15 ECTS	Optativo 2.º semestre
Materia 1 Discursos especializados y enseñanza del español 2L (10 ECTS)	Asignaturas • Textos literarios y enseñanza del español (5 ECTS) • El español para fines profesionales en el aula de español (5 ECTS)		
Materia 2 Diacronía del español (5 ECTS)	Asignatura • Evolución del español y su enseñanza como 2L (5 ECTS)		
Módulo 5. Las TIC en la enseñanza del español 2L		15 ECTS	Optativo 2.º semestre
Materia 1 Las tecnologías de la información y la comunicación y enseñanza del español como 2L(10 ECTS)	Asignaturas • El componente léxico del español: recursos lexicográficos informatizados (5 ECTS) • Las tecnologías de la información en la enseñanza del español 2L (5 ECTS)		
Materia 2 Lingüística de corpus (5 ECTS)	Asignaturas • Lingüística de corpus y enseñanza del español como segunda lengua (5 ECTS)		
Módulo 6. Trabajo fin de máster		10 ECTS	Obligatorio 2.º semestre
• Trabajo fin de máster (10 ECTS)			

• Explicación de la secuenciación de los módulos

Los cinco primeros módulos del plan de estudios están organizados en asignaturas cuatrimestrales, lo que permite articular los contenidos en una secuenciación equilibrada, que hace posible ir adquiriendo en paralelo competencias específicas de materias diferentes.

La propia naturaleza del módulo 1, *Fundamentos teóricos y metodológicos*, hace aconsejable que su contenido sea obligatorio y que se imparta en el primer semestre, ya que proporciona formación avanzada sobre aspectos, teorías lingüísticas y métodos relacionados con la enseñanza del español como 2/L.

A través de la módulo 2, *Descripción lingüística del sistema y los usos del español*, se introducen los diferentes aspectos de la descripción lingüística de los niveles, el estudio de los aspectos textuales y discursivos de la comunicación lingüística y la comprensión de los principios pragmáticos, que, a su vez, abren nuevas perspectivas hacia los aspectos interculturales de la comunicación, que se tratarán en el módulo 3. Conocidos los aspectos sistemáticos, el estudiante aborda el conocimiento del español en su dimensión internacional y se introduce en el estudio de las distintas variedades (diastráticas, diafásicas y, sobre todo, diatópicas) de la lengua española, con el fin de saber elegir con criterios sólidos el modelo de

español que se debe enseñar a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Las materias en las que se articula este módulo tienen carácter obligatorio.

En el segundo semestre, se aborda el estudio de los módulos optativos 3, 4 y 5. La oferta de asignaturas optativas supone el doble de créditos de los que debe cursar el estudiante. Aportan formación avanzada, tanto en líneas y métodos específicos de investigación, como en aspectos docentes relacionados con la enseñanza y adquisición del español como segunda lengua. Unas asignaturas sirven de complemento a las materias obligatorias del primer semestre y otras abordan aspectos más específicos de gran interés en el ámbito de la enseñanza/aprendizaje del español 2L: la integración de la cultura y la literatura española en la enseñanza del español, la planificación lingüística en segundas lenguas, la perspectiva discursiva e histórica y las tecnologías de la información y la comunicación.

El sexto módulo lo constituye el trabajo fin de máster, ya que, según establece el RD 1393/2007 de 29 de octubre, las enseñanzas universitarias oficiales de Máster universitarios “concluirán con la defensa pública de un trabajo de fin de máster”. La adaptación normativa para los títulos de máster elaborada por la UNED, para unificar criterios y procedimientos y para garantizar una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos, señala que “el trabajo de fin de máster supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en el seno del máster. El trabajo deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación”.

5.2. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

5.2.1. Movilidad

I. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

La movilidad en la UNED contempla acciones dirigidas a los estudiantes propios y de acogida. Por las características de esta universidad, el perfil de los estudiantes de acogida se restringe a aquellos con dedicación a sus estudios a tiempo parcial. La participación en este tipo de acciones, para los estudiantes de grado y de posgrado, se centra en el Programa Erasmus.

La gestión de la movilidad se lleva a cabo desde la Unidad Técnica de Desarrollo Internacional (UTEDI), adscrita al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales de esta Universidad, que es el responsable de la formalización y gestión de los convenios de movilidad.

En la actualidad hay acuerdos con numerosos países distintos, lo que dará la posibilidad a buen número de alumnos de la UNED de poder disfrutar de una beca Erasmus en Universidades presenciales europeas. La UTEDI se encarga de la publicación y gestión de la convocatoria de las becas. La elección de los alumnos seleccionados corresponde a los Tutores de cada Facultad/Escuela, y la comunicación de esa selección se lleva a cabo desde la Unidad.

El protocolo de actuación con los estudiantes de acogida sigue unas pautas claramente definidas. Los estudiantes que llegan a la UNED son recibidos en la Unidad para darles la bienvenida y proceder a su alta como estudiantes Erasmus. Reciben información sobre las distintas posibilidades de alojamientos y ubicación de los servicios que ofrece la UNED. Se

les gestiona su credencial Erasmus y se les pone en contacto con los Tutores, que son los encargados del seguimiento de su plan académico.

La movilidad se fomenta entre los estudiantes mediante acciones de difusión en la web de la UNED. La UTEDI es la Unidad encargada de informar a Facultades/Escuelas de las convocatorias, así como a la comunidad universitaria en general. Los canales de difusión utilizados son los siguientes:

- Publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), publicación semanal, en formato electrónico, en la que se incluyen noticias generadas por los distintos órganos de la Universidad para conocimiento de la Comunidad Universitaria.
- Carteles y dípticos.
- Página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales, con acceso directo desde la página web principal de la UNED.
- Centros Asociados y extensiones, Centros en el Extranjero, Bibliotecas, Facultades y Escuelas Técnicas, Oficinas de Información, Vicerrectorados y todo otro punto que en el momento de la difusión se considere relevante, de acuerdo a la infraestructura de la UNED según el criterio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales.

Asimismo, la Unidad Técnica de Desarrollo Internacional (UTEDI) ha asumido, desde el curso 2002-2003, el papel de oficina gestora de las becas MAEC-AECID en la UNED, prestando apoyo a los estudiantes extranjeros que desean solicitar una beca a través de la UNED, y desempeñando también el papel de enlace entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo y nuestra Universidad. Las becas MAEC-AECID (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación - Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo) agrupan una gran variedad de modalidades de estudio para la realización de postgrados, tanto para licenciados españoles que desean estudiar en el extranjero como para licenciados extranjeros que quieren realizar algún tipo de postgrado en la UNED.

Por último, existe el programa de Movilidad virtual que facilita a todo estudiante de universidades europeas a distancia realizar parte de sus estudios, sin necesidad de desplazarse físicamente, en otra institución superior a distancia, reconociéndole los créditos cursados y superados.

II. Sistema de reconocimiento de créditos para estudiantes de intercambio a través de los distintos mecanismos de movilidad internacional.

El Consejo de Gobierno de la UNED aprobó el 20 de diciembre de 2007 la **Normativa de Reconocimiento Académico para estudiantes de intercambio del programa de aprendizaje permanente-acción ERASMUS** (movilidad de Estudiantes). Aunque inicialmente se ha previsto para estudiantes ERASMUS, las previsiones de dicha normativa son también de aplicación a los estudiantes de los programas de movilidad que puedan ponerse en marcha.

Las normas de reconocimiento académico de las asignaturas cursadas por los estudiantes en instituciones extranjeras están basadas en los acuerdos de estudios firmados y aceptados entre los estudiantes de intercambio y los responsables académicos del programa en cada Facultad/Escuela de la UNED.

En este sentido, por cada estudiante incluido en un programa de movilidad se elaborará una tabla de equivalencias de las asignaturas que va a cursar seleccionado (la tabla de

equivalencias es una correspondencia entre asignaturas, cursos completos o bloque de asignaturas, con sus créditos correspondientes, entre la UNED y la institución contraparte), con anterioridad a la salida del estudiante, y se plasmará en el Contrato de estudios (*Learning Agreement*). Los Contratos de estudios deberán ir firmados por el estudiante seleccionado, por el Responsable académico del programa en su Facultad/Escuela y el Coordinador Institucional del programa de movilidad (Vicerrector responsable de la gestión del programa en la UNED). En el caso en que el convenio establecido con las universidades de colaboración determine una oferta concreta de asignaturas por títulos a cursar en una u otra universidad, este procedimiento podrá simplificarse y adaptarse a lo establecido en dicho convenio.

Cada Facultad o Escuela ha de nombrar un Responsable Académico del programa, que se encargará de supervisar todo el proceso. Asimismo, al regreso del estudiante deberá comprobar que el certificado acreditativo de realización de estudios emitido por la institución extranjera se corresponde con la información establecida en los contratos de estudios, y una vez comprobado deberá dar diligencia a la Sección de Alumnos de dicha información, para garantizar que se realice correctamente el reconocimiento de los créditos cursados y aprobados, así como su calificación.

El reconocimiento académico máximo a realizar será de un curso académico completo o equivalente o de la parte proporcional a la duración de su estancia en el extranjero. Según el Sistema de Transferencia de Créditos Europeos (ECTS), un curso académico corresponde a 60 créditos ECTS y un semestre a 30 créditos ECTS.

Los estudiantes extranjeros procedentes de aquellas instituciones con las que existe acuerdo bilateral establecido, tendrán apoyo académico durante su estancia en la UNED a través del Profesor-Tutor responsable del establecimiento de dicho acuerdo, y en su ausencia de la persona nombrada por el Coordinador Académico de la Facultad/Escuela de la UNED que tiene establecido el acuerdo.

Todos los estudiantes serán matriculados sin cargo económico en la UNED y tendrán los mismos derechos y deberes que los estudiantes de la UNED. El procedimiento de matriculación lo establecerá el Vicerrectorado de Espacio Europeo y Planificación Docente para los grados y el Vicerrectorado de Investigación para los Másteres Universitarios oficiales, a través del correspondiente Servicio de Gestión de Procesos Académicos. Para ello el Profesor-Tutor Erasmus asignado enviará por escrito a la UTEDI la relación de asignaturas con sus correspondientes códigos, en las que deberá matricularse al estudiante extranjero. El Servicio de Gestión de Procesos Académicos asignará un código de alumno UNED a todos los estudiantes extranjeros matriculados, a efectos estadísticos y de poder facilitar servicios específicos a este colectivo de estudiantes.

Los estudiantes de intercambio Erasmus extranjeros tendrán derecho a llevarse a su institución de origen un certificado oficial con las calificaciones obtenidas ("TRANSCRIPT OF RECORDS") en créditos ECTS.

5.3. Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

MÓDULO 1		ECTS	Carácter
Fundamentos teóricos y metodológicos		10	Obligatorio
➤ Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios			
Cuatrimestral	Primer semestre		
➤ Competencias y resultados de aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo			
Competencias: Las competencias genéricas que forman parte del mapa de competencias de la UNED (descritas en el § 3) no se detallan en este apartado ya que son comunes a todos los módulos del máster. Las competencias de este módulo son: 1. Conocimiento de las teorías lingüísticas relacionadas con la enseñanza del español, como segunda lengua. 2. Conocimiento de la teoría y metodología de la enseñanza y la investigación del español como segunda lengua o lengua extranjera. 3. Conocimiento de las técnicas y métodos de análisis y formalización lingüísticos. 4. Capacidad para aplicar los conocimientos lingüísticos a la práctica de la docencia y la investigación de segundas lenguas. 5. Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica y documentación propia del área. 6. Capacidad localizar, manejar y evaluar críticamente la información contenido en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet. 7. Uso de Internet como fuente de información, como medio de comunicación y como herramienta para la enseñanza del español como 2/L 8. Capacidad avanzada para entender, comentar y producir textos de diversa índole. 9. Habilidad para trabajar de forma autónoma			
Resultados de aprendizaje: Después de cursar este módulo el estudiante será capaz de: ▪ Distinguir nociones fundamentales de teoría lingüística directamente relevantes para la enseñanza de E/LE y reflexionar críticamente sobre las aplicaciones e implicaciones que dichos conceptos pueden tener en su práctica docente. ▪ Reconocer la base de teoría lingüística subyacente en las corrientes didácticas más extendidas. ▪ Aplicar los conceptos aprendidos a la selección de muestras de lengua para el aula, el análisis de materiales didácticos y el diseño y programación de actividades para la enseñanza. ▪ Identificar y comparar los principales enfoques metodológicos en la enseñanza de segundas lenguas.			

▪ Aplicar los aportes metodológicos que han hecho los métodos de enseñanza aprendizaje de segundas lenguas desde la perspectiva del profesor y del alumno. ▪ Explicar la evolución de los métodos de enseñanza/aprendizaje de segundas lenguas, desde los tradicionales hasta los más actuales y eclécticos.			
➤ Requisitos previos		Ninguno	
➤ Materias del módulo 1		ECTS	Carácter
Materia 1 1. Fundamentos teóricos y metodológicos de la enseñanza del español como 2/L		10	Obligatorio
Asignaturas: 1. Conceptos básicos de lingüística para la enseñanza de segundas lenguas (5 créditos) 2. Enfoques metodológicos en el aprendizaje y enseñanza de segundas lenguas (5 créditos)			
➤ Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante			
▪ En todos los grupos de estudiantes formados en una misma materia se realizan actividades formativas similares. La información que proporcionamos es general y aproximada. Posteriormente, se concretará en cada una de las asignaturas del módulo. Asimismo, los porcentajes entre trabajo con contenidos teóricos y prácticas estarán en función de las características de las asignaturas. En cualquier caso, el reparto de las horas de trabajo del estudiante que representan los ECTS reservará, si se considera conveniente, el 40% a la interacción con el equipo docente (1 y 2) y al menos el 60% restante para el trabajo autónomo del estudiante (3).			
Actividades formativas	Metodología	ECTS	Comp.
1. Trabajo con contenidos teóricos (interacción con el equipo docente)	Consulta de materiales didácticos: lectura de las orientaciones para el estudio; lectura de materiales recomendados y complementarios (impresos y contenidos multimedia); solución de dudas en línea a través del curso virtual, revisión de trabajos y actividades con el equipo docente.	1,5 (30%)	
2. Realización de actividades prácticas (bajo la supervisión del equipo docente)	Mediadas por tecnologías a través del curso virtual: lectura de las orientaciones para la realización de las actividades prácticas; lectura, visualización o audición de materiales para la realización de las actividades prácticas; solución de dudas sobre los trabajos prácticos.	0,5 (10%)	

3. Trabajo autónomo del estudiante	• Estudio de contenidos teóricos • Interacción con los compañeros en el foro. • Participación en grupos de estudio • Búsqueda de información y datos en Internet u otras fuentes documentales. • Preparación de las pruebas de evaluación final. • Realización de las pruebas de evaluación final • Revisión personal de las pruebas de evaluación final. • Realización de actividades prácticas: resolución de problemas, análisis de textos, autoevaluación de las actividades prácticas, trabajo en grupo, discusión de temas y solución de problemas en el foro de alumnos, autoevaluación del grupo.	3 (60%)	

➤ **Metodología de enseñanza y servicios y materiales de apoyo al aprendizaje**

Las asignaturas de este módulo se impartirán con la metodología de enseñanza a distancia propia de la UNED, conjugando el sistema, procedimientos y estructuras que dan soporte a la enseñanza en esta Universidad. Aunque los servicios y materiales de apoyo se explican con detalle en el apartado 7 (recursos, materiales y servicios) de la presente memoria, ofrecemos aquí un breve resumen:

A. Servicios de apoyo

- **Cursos virtuales.** Todas las asignaturas están virtualizadas en la plataforma aLF de la UNED, y cuentan con los recursos de las nuevas tecnologías que ofrece dicha plataforma (descritas en el § 7.1.4.2.).
- **Presencialidad virtual.** Mediante este sistema los estudiantes pueden llevar a cabo sus actividades académicas en un escenario de la más alta calidad audiovisual y de interactividad a nivel prácticamente presencial, a través de la herramienta docente telemática AVIP (descrita en el § 7.1.4.5), que combina la videoconferencia, la pizarra digital interactiva y otros recursos digitales. Este sistema es un recurso de gran utilidad para llevar a cabo las actividades de aprendizaje de este módulo, ya que permite trabajar, tanto en directo como en diferido y sin desplazarse a ningún centro, con materiales impresos y audiovisuales diversos, interactuar con el equipo docente, acceder a seminarios, tutorías y demás actividades, resolver dudas, exponer oralmente trabajos, etc.
- **Otros recursos:** Guardias presenciales en la Sede Central, comunicación a través del teléfono, cita concertada en la Sede Central y correo electrónico.

B. Materiales de apoyo didáctico

La metodología de la enseñanza de la UNED se basa, por otra parte, en los materiales de estudio elaborados por los equipos docentes:

- Guía didáctica con información detallada para llevar a cabo el estudio y la elaboración de actividades propuestas.
- Materiales específicos de diversa índole para preparar las actividades teóricas y

prácticas.

- Medios audiovisuales.
- Materiales de los cursos virtuales.
- Tele-UNED, entorno multimedia para la difusión de los contenidos audiovisuales de la UNED, desde donde se puede consultar la programación televisiva y radiofónica diaria, semanal o mensual y acceder a ellos en línea y en modo de descarga, para que puedan ser vistos y escuchados cuando se desee. También contiene videoconferencias y ponencias académicas, que permite que el usuario tenga la posibilidad de interactuar en tiempo real con el conferenciante o las personas participantes. Este recurso se utilizará si el equipo docente lo considera necesario para complementar las actividades formativas de la Materia.
- Materiales de la Cadena Campus almacenados en el repositorio de materiales multimedia emitidas desde las aulas AVIP.

➤ Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistemas de calificaciones según la normativa vigente

El sistema de evaluación es el mismo en todas las materias del módulo.

La calificación final ponderará, conforme a los criterios fijados por cada equipo docente, los resultados de la evaluación continua o formativa desarrollada por el estudiante y la calificación de su prueba final. En general, esta ponderación adjudica un 20% a las actividades programadas durante el curso y un 80% a la prueba final.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje de este módulo recibirán una calificación numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa.

➤ Breve descripción de contenidos del módulo 1

- **CONCEPTOS BÁSICOS DE LINGÜÍSTICA PARA LA ENSEÑANZA DE SEGUNDAS LENGUAS**
 1. Distinciones básicas. Lengua y conocimiento. Lengua y comunicación. Lengua e interacción social. Competencia y actuación
 - Las competencias lingüísticas: la competencia gramatical, léxica, sociocultural y pragmática
 2. La comparación lingüística: la Lingüística contrastiva
 3. Los aspectos cognitivos y psicológicos.
 - Variables individuales en el aprendizaje de segundas lenguas. Las aportaciones de la Psicolingüística.
 - Implicaturas y actos de habla. Las aportaciones de la Pragmática cognitiva.
 4. Los factores sociales y culturales.
 - Variables sociales en la adquisición de segundas lenguas. Aportaciones de la Sociolingüística.
 - Interacción y cortesía verbal. Aportaciones de la Pragmática social.
 - Eventos de habla. Aportaciones de la Etnografía de la comunicación.

- **ENFOQUES METODOLÓGICOS EN EL APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE SEGUNDAS LENGUAS**
 1. Cuestiones de Lingüística Aplicada: adquisición/aprendizaje y enseñanza de lenguas
 2. La ASL desde la perspectiva del aprendiz
 - Las teorías
 - Factores internos que afectan la ASL
 3. La ASL desde la perspectiva del profesor y los primeros métodos
 - Conceptos de interés para la didáctica de lenguas: currículo, método, enfoque, programa
 - La evolución de los métodos de enseñanza/aprendizaje de segundas lenguas
 - El profesor ante los manuales
 - Los primeros métodos
 4. La ASL desde la perspectiva del profesor, los métodos estructurales y psicocognitivos
 5. La ASL desde la perspectiva del profesor, el enfoque comunicativo y el eclecticismo

MÓDULO 2		ECTS	Carácter
Descripción lingüística del sistema y usos del español		20	Obligatorio
➤ Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios			
Cuatrimestral	Primer semestre		
➤ Competencias y resultados de aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo			
Competencias: Las competencias genéricas que forman parte del mapa de competencias de la UNED (descritas en el § 3) no se detallan en este apartado ya que son comunes a todos los módulos del máster. Las competencias de este módulo son:			
1. Conocimiento del nivel fónico del español y de su metodología específica de análisis.			
2. Conocimiento de las categorías gramaticales del español, y de los mecanismos de formación de palabras.			
3. Conocimiento del nivel oracional del español y de su metodología específica de análisis.			
4. Conocimiento del componente semántico del español y de su metodología específica de análisis.			
5. Conocimiento de los principios y mecanismos pragmáticos que interactúan en los actos de habla.			
6. Conocimiento de la variación lingüística de la lengua española			
7. Conocimiento de las dimensiones social, geográfica y estilística de la lengua española			
8. Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica y documentación propia del área.			
9. Capacidad localizar, manejar y evaluar críticamente la información contenido en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet.			
10. Uso de Internet como fuente de información, como medio de comunicación y como			

herramienta para la enseñanza del español como 2/L

11. Capacidad avanzada para entender, comentar y producir textos de diversa índole.
12. Habilidad para trabajar de forma autónoma

Resultados de aprendizaje:

Después de cursar este módulo el estudiante será capaz de:

- Identificar los principales planos lingüísticos y sus variables relevantes en la enseñanza del español 2/L.
- Discriminar las fases del aprendizaje y establecer jerarquías de errores.
- Aplicar sus conocimientos previos sobre fonética, morfosintaxis del español a las nuevas necesidades en el campo de la enseñanza/aprendizaje de segundas lenguas.
- Desarrollar la creatividad para proponer actividades para el aula de gramática.
- Detectar sus propias carencias de formación y subsanarlas mediante las actividades adecuadas.
- Valorar el papel de las disciplinas estudiadas entre las competencias lingüísticas y comunicativas.
- Evaluar críticamente las diferentes estrategias de evaluación y corrección de errores y seleccionar la más adecuada en cada caso.
- Identificar los factores que contribuyen al reconocimiento por la comunidad hispanohablante de una norma común o estándar de la lengua española y analizar las características de dicha norma.
- Analizar y evaluar los factores que intervienen en la consolidación las normas cultas en España y América, y exponer y justificar las acciones de planificación y política lingüísticas que se llevan a cabo para el reconocimiento de dichas normas dentro de la unidad del español y su relevancia en la enseñanza del español como 2L.
- Identificar las variedades lingüísticas del español y evaluar qué modelo se debe enseñar en función del profesor y el alumno.
- Respetar las distintas lenguas de origen de los aprendices del español como 2/L y las distintas variedades de la lengua meta.
- Promover, a través del conocimiento lingüístico, actitudes de respeto, consideración y valoración hacia otras lenguas, hacia otras variedades dialectales y hacia valores culturales diferentes.

➤ Requisitos previos	Ninguno	
➤ Materias del módulo 2	ECTS	Carácter
Materia 1: Descripción lingüística del español	10	Obligatorio
Asignaturas: 1. Pronunciación y enseñanza del español (5 créditos) 2. Aspectos de Gramática del español para no nativos (5 créditos)		
Materia 2: Los usos del español y su enseñanza como 2/L	10	Obligatorio

Asignaturas: 1. Componente discursivo y pragmático del español (5 créditos) 2. Variedades del español aplicadas a la enseñanza del español como 2/L (5 créditos)			
➤ Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante			
En todos los grupos de estudiantes formados en una misma materia se realizan actividades formativas similares. La información que proporcionamos es general y aproximada. Posteriormente, se concretará en cada una de las asignaturas del módulo. Asimismo, los porcentajes entre trabajo con contenidos teóricos y prácticas estarán en función de las características de las asignaturas. En cualquier caso, el reparto de las horas de trabajo del estudiante que representan los ECTS reservará, si se considera conveniente, el 40% a la interacción con el equipo docente (1 y 2) y al menos el 60% restante para el trabajo autónomo del estudiante (3).			
Actividades formativas	Metodología	ECTS	Comp.
1. Trabajo con contenidos teóricos (interacción con el equipo docente)	Consulta de materiales didácticos: lectura de las orientaciones para el estudio; lectura de materiales recomendados y complementarios (impresos y contenidos multimedia); solución de dudas en línea a través del curso virtual, revisión de trabajos y actividades con el equipo docente.	1,5 (30%)	
2. Realización de actividades prácticas (bajo la supervisión del equipo docente)	Mediadas por tecnologías a través del curso virtual: lectura de las orientaciones para la realización de las actividades prácticas; lectura, visualización o audición de materiales para la realización de las actividades prácticas; solución de dudas sobre los trabajos prácticos.	0,5 (10%)	
3. Trabajo autónomo del estudiante	• Estudio de contenidos teóricos • Interacción con los compañeros en el foro. • Participación en grupos de estudio • Búsqueda de información y datos en Internet u otras fuentes documentales. • Preparación de las pruebas de evaluación final. • Realización de las pruebas de evaluación final • Revisión personal de las pruebas de evaluación final. • Realización de actividades prácticas: resolución de problemas, análisis de textos, autoevaluación de las actividades prácticas, trabajo en grupo, discusión de temas y solución de problemas en el foro de alumnos, autoevaluación del grupo.	3 (60%)	
➤ Metodología de enseñanza y servicios y materiales de apoyo al aprendizaje			
Las asignaturas de este módulo se impartirán con la metodología de enseñanza a distancia			

propia de la UNED, conjugando el sistema, procedimientos y estructuras que dan soporte a la enseñanza en esta Universidad. Aunque los servicios y materiales de apoyo se explican con detalle en el apartado 7 (recursos, materiales y servicios) de la presente memoria, ofrecemos aquí un breve resumen:

A. Servicios de apoyo

- **Cursos virtuales.** Todas las asignaturas están virtualizadas en la plataforma aLF de la UNED, y cuentan con los recursos de las nuevas tecnologías que ofrece dicha plataforma (descritas en el § 7.1.4.2.).
- **Presencialidad virtual.** Mediante este sistema los estudiantes pueden llevar a cabo sus actividades académicas en un escenario de la más alta calidad audiovisual y de interactividad a nivel prácticamente presencial, a través de la herramienta docente telemática AVIP (descrita en el § 7.1.4.5), que combina la videoconferencia, la pizarra digital interactiva y otros recursos digitales. Este sistema es un recurso de gran utilidad para llevar a cabo las actividades de aprendizaje de este módulo, ya que permite trabajar, tanto en directo como en diferido y sin desplazarse a ningún centro, con materiales impresos y audiovisuales diversos, interactuar con el equipo docente, acceder a seminarios, tutorías y demás actividades, resolver dudas, exponer oralmente trabajos, etc.
- **Otros recursos:** Guardias presenciales en la Sede Central, comunicación a través del teléfono, cita concertada en la Sede Central y correo electrónico.

B. Materiales de apoyo didáctico

La metodología de la enseñanza de la UNED se basa, por otra parte, en los materiales de estudio elaborados por los equipos docentes:

- Guía didáctica con información detallada para llevar a cabo el estudio y la elaboración de actividades propuestas.
- Materiales específicos de diversa índole para preparar las actividades teóricas y prácticas.
- Medios audiovisuales.
- Materiales de los cursos virtuales.
- Tele-UNED, entorno multimedia para la difusión de los contenidos audiovisuales de la UNED, desde donde se puede consultar la programación televisiva y radiofónica diaria, semanal o mensual y acceder a ellos en línea y en modo de descarga, para que puedan ser vistos y escuchados cuando se desee. También contiene videoconferencias y ponencias académicas, que permite que el usuario tenga la posibilidad de interaccionar en tiempo real con el conferenciante o las personas participantes. Este recurso se utilizará si el equipo docente lo considera necesario para complementar las actividades formativas de la Materia.
- Materiales de la Cadena Campus almacenados en el repositorio de materiales multimedia emitidas desde las aulas AVIP.

➤ Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistemas de calificaciones según la normativa vigente

El sistema de evaluación es el mismo en todas las materias del módulo.

La calificación final ponderará, conforme a los criterios fijados por cada equipo docente, los resultados de la evaluación continua o formativa desarrollada por el estudiante y la calificación de su prueba final. En general, esta ponderación adjudica un 20% a las

actividades programadas durante el curso y un 80% a la prueba final.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje de este módulo recibirán una calificación numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa.

➤ Breve descripción de contenidos del módulo 2

▪ PRONUNCIACIÓN Y ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL

1. Introducción
2. La adquisición/enseñanza de la pronunciación: teorías, variables y métodos
3. Fundamentos de fonética y fonología españolas, su relación con el sistema fónico del L1: de la entonación a los sonidos
4. La progresión en la pronunciación: fases del aprendizaje y jerarquía de “errores”
5. Estrategias de evaluación y corrección. Actividades para el aula

▪ ASPECTOS DE GRAMÁTICA DEL ESPAÑOL PARA NO NATIVOS

1. El papel de la instrucción gramatical en la enseñanza del español 2/L.
2. Los problemas que plantea el paradigma verbal de la lengua española: la temporalidad, el aspecto y el modo verbales. Uso que en español tienen los verbos atributivos (ser, estar, parecer, etc.)
3. Aspectos más conflictivos del sintagma nominal: el uso de los pronombres en español y entre ellos la forma SE.
4. Rasgos distintivos del español en la sintaxis de la oración simple en español y en la de la oración compleja.

▪ COMPONENTE DISCURSIVO Y PRAGMÁTICO DEL ESPAÑOL

1. Introducción a la Pragmática y al análisis del discurso
2. Influencia de los principios pragmáticos y discursivos en la enseñanza de segundas lenguas.
3. Los actos de habla la cortesía lingüística.
4. Procedimientos de intensificación y atenuación en español. La intensificación y la atenuación en los libros de texto de español como segunda lengua.
5. La estructura del discurso en español. El tratamiento de los elementos discursivos en los libros de texto de español como segunda lengua.

▪ VARIEDADES DEL ESPAÑOL APLICADAS A LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO 2/L

1. El español internacional: unidad, diversidad y globalización. El español estándar y las normas hispánicas.
2. Caracterización de las variedades lingüísticas del español y su relevancia en la enseñanza del español como 2/L
3. La zonificación del español en el mundo. Zonas lingüísticas de especial interés para la enseñanza de E/2L-LE
4. ¿Qué español enseñar? Perspectiva del alumno y del profesor
5. Las variedades del español: recursos y medios para su estudio en el aula.

MÓDULO 3		ECTS	Carácter
Componente sociocultural y planificación lingüística		10	Optativo
➤ Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios			
Cuatrimestral	Segundo semestre		
➤ Competencias y resultados de aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo			
Competencias: Las competencias genéricas que forman parte del mapa de competencias de la UNED (descritas en el § 3) no se detallan en este apartado ya que son comunes a todos los módulos del máster. Las competencias de este módulo son: 1. Conocimiento teórico y aplicado de los modelos y técnicas de la política, gestión y planificación lingüísticas. 2. Reconocimiento de la diversidad lingüística y de la igualdad de las lenguas. 3. Conocimiento de los principios y técnicas de la mediación lingüística intercultural. 4. Conocimiento de las repercusiones lingüísticas e interculturales del contacto de lenguas. 5. Conocimiento de las relaciones entre lengua, cultura e ideología. 6. Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica y documentación propia del área. 7. Capacidad localizar, manejar y evaluar críticamente la información contenido en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet. 8. Uso de Internet como fuente de información, como medio de comunicación y como herramienta para la enseñanza del español como 2/L 9. Capacidad avanzada para entender, comentar y producir textos de diversa índole. 10. Habilidad para trabajar de forma autónoma			
Resultados de aprendizaje: Después de cursar este módulo el estudiante será capaz de: ▪ Identificar los conceptos y principios subyacentes en el término de cultura aplicado a la enseñanza/ aprendizaje del español. ▪ Valorar los documentos oficiales que describen lo sociocultural. ▪ Analizar algunas diferencias culturales para comprender la importancia de trabajar en el aula esta competencia. ▪ Profundizar en las necesidades del profesor de ELE cuando quiere desarrollar la competencia sociocultural de sus alumnos. ▪ Elaborar propuestas didácticas para llevar al aula. ▪ Distinguir los conceptos y términos básicos del bilingüismo. ▪ Explicar los objetivos y normativa de la planificación en segundas lenguas. ▪ Identificar los factores históricos, sociales e ideológicos de la educación bilingüe. ▪ Comparar y evaluar de forma crítica los modelos para el aprendizaje de segundas lenguas en España.			

➤ Requisitos previos			
Haber superado las materias obligatorias			
➤ Materias del módulo 3		ECTS	Carácter
Materia 1: Lengua, cultura y sociedad		5	Optativo
Asignatura 1. Componente sociocultural y enseñanza de español (5 créditos)			
Materia 2: Planificación lingüística		5	Optativo
Asignatura 1. Planificación lingüística en segundas lenguas (5 créditos)			
➤ Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante			
En todos los grupos de estudiantes formados en una misma materia se realizan actividades formativas similares. La información que proporcionamos es general y aproximada. Posteriormente, se concretará en cada una de las asignaturas del módulo. Asimismo, los porcentajes entre trabajo con contenidos teóricos y prácticas estarán en función de las características de las asignaturas. En cualquier caso, el reparto de las horas de trabajo del estudiante que representan los ECTS reservará, si se considera conveniente, el 40% a la interacción con el equipo docente (1 y 2) y al menos el 60% restante para el trabajo autónomo del estudiante (3).			
Actividades formativas	Metodología	ECTS	Comp.
1. Trabajo con contenidos teóricos (interacción con el equipo docente)	Consulta de materiales didácticos: lectura de las orientaciones para el estudio; lectura de materiales recomendados y complementarios (impresos y contenidos multimedia); solución de dudas en línea a través del curso virtual, revisión de trabajos y actividades con el equipo docente.	1,5 (30%)	
2. Realización de actividades prácticas (bajo la supervisión del equipo docente)	Mediadas por tecnologías a través del curso virtual: lectura de las orientaciones para la realización de las actividades prácticas; lectura, visualización o audición de materiales para la realización de las actividades prácticas; solución de dudas sobre los trabajos prácticos.	0,5 (10%)	

3. Trabajo autónomo del estudiante	• Estudio de contenidos teóricos • Interacción con los compañeros en el foro. • Participación en grupos de estudio • Búsqueda de información y datos en Internet u otras fuentes documentales. • Preparación de las pruebas de evaluación final. • Realización de las pruebas de evaluación final • Revisión personal de las pruebas de evaluación final. • Realización de actividades prácticas: resolución de problemas, análisis de textos, autoevaluación de las actividades prácticas, trabajo en grupo, discusión de temas y solución de problemas en el foro de alumnos, autoevaluación del grupo.	3 (60%)	

➤ **Metodología de enseñanza y servicios y materiales de apoyo al aprendizaje**

Las asignaturas de este módulo se impartirán con la metodología de enseñanza a distancia propia de la UNED, conjugando el sistema, procedimientos y estructuras que dan soporte a la enseñanza en esta Universidad. Aunque los servicios y materiales de apoyo se explican con detalle en el apartado 7 (recursos, materiales y servicios) de la presente memoria, ofrecemos aquí un breve resumen:

A. Servicios de apoyo

- **Cursos virtuales.** Todas las asignaturas están virtualizadas en la plataforma aLF de la UNED, y cuentan con los recursos de las nuevas tecnologías que ofrece dicha plataforma (descritas en el § 7.1.4.2.).
- **Presencialidad virtual.** Mediante este sistema los estudiantes pueden llevar a cabo sus actividades académicas en un escenario de la más alta calidad audiovisual y de interactividad a nivel prácticamente presencial, a través de la herramienta docente telemática AVIP (descrita en el § 7.1.4.5), que combina la videoconferencia, la pizarra digital interactiva y otros recursos digitales. Este sistema es un recurso de gran utilidad para llevar a cabo las actividades de aprendizaje de este módulo, ya que permite trabajar, tanto en directo como en diferido y sin desplazarse a ningún centro, con materiales impresos y audiovisuales diversos, interactuar con el equipo docente, acceder a seminarios, tutorías y demás actividades, resolver dudas, exponer oralmente trabajos, etc.
- **Otros recursos:** Guardias presenciales en la Sede Central, comunicación a través del teléfono, cita concertada en la Sede Central y correo electrónico.

B. Materiales de apoyo didáctico

La metodología de la enseñanza de la UNED se basa, por otra parte, en los materiales de estudio elaborados por los equipos docentes:

- Guía didáctica con información detallada para llevar a cabo el estudio y la elaboración de actividades propuestas.
- Materiales específicos de diversa índole para preparar las actividades teóricas y prácticas.

- Medios audiovisuales.
- Materiales de los cursos virtuales.
- Tele-UNED, entorno multimedia para la difusión de los contenidos audiovisuales de la UNED, desde donde se puede consultar la programación televisiva y radiofónica diaria, semanal o mensual y acceder a ellos en línea y en modo de descarga, para que puedan ser vistos y escuchados cuando se desee. También contiene videoconferencias y ponencias académicas, que permite que el usuario tenga la posibilidad de interactuar en tiempo real con el conferenciante o las personas participantes. Este recurso se utilizará si el equipo docente lo considera necesario para complementar las actividades formativas de la Materia.
- Materiales de la Cadena Campus almacenados en el repositorio de materiales multimedia emitidas desde las aulas AVIP.

➤ Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistemas de calificaciones según la normativa vigente

El sistema de evaluación es el mismo en todas las materias del módulo.

La calificación final ponderará, conforme a los criterios fijados por cada equipo docente, los resultados de la evaluación continua o formativa desarrollada por el estudiante y la calificación de su prueba final. En general, esta ponderación adjudica un 20% a las actividades programadas durante el curso y un 80% a la prueba final.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje de este módulo recibirán una calificación numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa.

➤ Breve descripción de contenidos del módulo 3

- **COMPONENTE SOCIOCULTURAL Y ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL**
 1. ¿Qué significa el término cultura?
 2. La competencia sociocultural según los documentos oficiales
 3. Choques y malentendidos culturales. Causas y consecuencias.
 4. El componente sociocultural en materiales didácticos: análisis de manuales y materiales complementarios de cultura y civilización.
 5. El profesor de ELE como profesor de lengua y cultura.
 6. Diseño de materiales de contenido sociocultural.
- **PLANIFICACIÓN LINGÜÍSTICA EN SEGUNDAS LENGUAS**
 1. Español como LE y como 2/L
 2. Introducción al bilingüismo
 3. Fundamentos de la enseñanza bilingüe
 4. Directrices/ordenamiento jurídico para la enseñanza del español

MÓDULO 4		ECTS	Carácter
Perspectiva discursiva e histórica		15	Optativo
➤ Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios			
Cuatrimestral	Segundo semestre		
➤ Competencias y resultados de aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo			
Competencias: Las competencias genéricas que forman parte del mapa de competencias de la UNED (descritas en el § 3) no se detallan en este apartado ya que son comunes a todos los módulos del máster. Las de este módulo son: 1. Conocimiento de las características y mecanismos para la elaboración e interpretación de los distintos tipos de textos. 2. Conocimiento de los mecanismos de organización de textos y de la tipología textual. 3. Conocimiento de la evolución histórica interna y externa del español. 4. Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis lingüístico diacrónico. 5. Conocimiento de las corrientes teóricas y metodológicas de la teoría y crítica literarias. 6. Conocimiento de las relaciones entre la Literatura y otras disciplinas. 7. Conocimiento de las técnicas y métodos del análisis literario. 8. Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica y documentación propia del área. 9. Capacidad localizar, manejar y evaluar críticamente la información contenido en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet. 10. Uso de Internet como fuente de información, como medio de comunicación y como herramienta para la enseñanza del español como 2/L 11. Capacidad avanzada para entender, comentar y producir textos de diversa índole. 12. Habilidad para trabajar de forma autónoma			
Resultados de aprendizaje: Después de cursar este módulo el estudiante será capaz de: ▪ Utilizar los instrumentos teóricos y de análisis precisos para conocer las herramientas fundamentales en el campo de la literatura, la lengua para fines profesionales y los textos antiguos en relación al aprendizaje del español como segunda lengua. ▪ Distinguir las principales corrientes teóricas, las líneas de investigación aplicada y la metodología de la interdisciplinariedad. ▪ Adquirir una serie de conocimientos teóricos y prácticos sobre textos de la literatura española, puestos en relación con el aprendizaje lingüístico y contextual. ▪ Fomentar el uso de la literatura para desarrollar el interés del estudiante de español como segunda lengua por el ámbito cultural y artístico que representan los textos literarios. ▪ Seleccionar un amplio y selecto repertorio de unidades didácticas sobre el uso de textos			

literarios en la enseñanza del español como segunda lengua.			
▪ Identificar y describir los procesos fundamentales en la constitución y desarrollo histórico de la lengua española. ▪ Identificar y describir los procesos fundamentales en la constitución fónica y morfosintáctica de la lengua española			
➤ Requisitos previos			
Haber superado las materias obligatorias			
➤ Materias del módulo 4		ECTS	Carácter
Materia 1 Discursos especializados y enseñanza del español		10	Optativo
Asignaturas: 1. Textos literarios y enseñanza del español (5 créditos) 2. El español para fines profesionales en el aula de español (5 créditos)			
Materia 2 Diacronía del español		5	Optativo
Asignaturas: 1. Evolución del español y su enseñanza como 2/L (5 créditos)			
➤ Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante			
En todos los grupos de estudiantes formados en una misma materia se realizan actividades formativas similares. La información que proporcionamos es general y aproximada. Posteriormente, se concretará en cada una de las asignaturas del módulo. Asimismo, los porcentajes entre trabajo con contenidos teóricos y prácticas estarán en función de las características de las asignaturas. En cualquier caso, el reparto de las horas de trabajo del estudiante que representan los ECTS reservará, si se considera conveniente, el 40% a la interacción con el equipo docente (1 y 2) y al menos el 60% restante para el trabajo autónomo del estudiante (3).			
Actividades formativas	Metodología	ECTS	Comp.
1. Trabajo con contenidos teóricos (interacción con el equipo docente)	Consulta de materiales didácticos: lectura de las orientaciones para el estudio; lectura de materiales recomendados y complementarios (impresos y contenidos multimedia); solución de dudas en línea a través del curso virtual, revisión de trabajos y actividades con el equipo docente.	1,5 (30%)	

2. Realización de actividades prácticas (bajo la supervisión del equipo docente)	Mediadas por tecnologías a través del curso virtual: lectura de las orientaciones para la realización de las actividades prácticas; lectura, visualización o audición de materiales para la realización de las actividades prácticas; solución de dudas sobre los trabajos prácticos.	0,5 (10%)	
3. Trabajo autónomo del estudiante	• Estudio de contenidos teóricos • Interacción con los compañeros en el foro. • Participación en grupos de estudio • Búsqueda de información y datos en Internet u otras fuentes documentales. • Preparación de las pruebas de evaluación final. • Realización de las pruebas de evaluación final • Revisión personal de las pruebas de evaluación final. • Realización de actividades prácticas: resolución de problemas, análisis de textos, autoevaluación de las actividades prácticas, trabajo en grupo, discusión de temas y solución de problemas en el foro de alumnos, autoevaluación del grupo.	3 (60%)	

➤ **Metodología de enseñanza y servicios y materiales de apoyo al aprendizaje**

Las asignaturas de este módulo se impartirán con la metodología de enseñanza a distancia propia de la UNED, conjugando el sistema, procedimientos y estructuras que dan soporte a la enseñanza en esta Universidad. Aunque los servicios y materiales de apoyo se explican con detalle en el apartado 7 (recursos, materiales y servicios) de la presente memoria, ofrecemos aquí un breve resumen:

A. Servicios de apoyo

- **Cursos virtuales.** Todas las asignaturas están virtualizadas en la plataforma aLF de la UNED, y cuentan con los recursos de las nuevas tecnologías que ofrece dicha plataforma (descritas en el § 7.1.4.2.).
- **Presencialidad virtual.** Mediante este sistema los estudiantes pueden llevar a cabo sus actividades académicas en un escenario de la más alta calidad audiovisual y de interactividad a nivel prácticamente presencial, a través de la herramienta docente telemática AVIP (descrita en el § 7.1.4.5), que combina la videoconferencia, la pizarra digital interactiva y otros recursos digitales. Este sistema es un recurso de gran utilidad para llevar a cabo las actividades de aprendizaje de este módulo, ya que permite trabajar, tanto en directo como en diferido y sin desplazarse a ningún centro, con materiales impresos y audiovisuales diversos, interactuar con el equipo docente, acceder a seminarios, tutorías y demás actividades, resolver dudas, exponer oralmente trabajos, etc.
- **Otros recursos:** Guardias presenciales en la Sede Central, comunicación a través del teléfono, cita concertada en la Sede Central y correo electrónico.

B. Materiales de apoyo didáctico

La metodología de la enseñanza de la UNED se basa, por otra parte, en los materiales de estudio elaborados por los equipos docentes:

- Guía didáctica con información detallada para llevar a cabo el estudio y la elaboración de actividades propuestas.
- Materiales específicos de diversa índole para preparar las actividades teóricas y prácticas.
- Medios audiovisuales.
- Materiales de los cursos virtuales.
- Tele-UNED, entorno multimedia para la difusión de los contenidos audiovisuales de la UNED, desde donde se puede consultar la programación televisiva y radiofónica diaria, semanal o mensual y acceder a ellos en línea y en modo de descarga, para que puedan ser vistos y escuchados cuando se desee. También contiene videoconferencias y ponencias académicas, que permite que el usuario tenga la posibilidad de interaccionar en tiempo real con el conferenciante o las personas participantes. Este recurso se utilizará si el equipo docente lo considera necesario para complementar las actividades formativas de la Materia.
- Materiales de la Cadena Campus almacenados en el repositorio de materiales multimedia emitidas desde las aulas AVIP.

➤ Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistemas de calificaciones según la normativa vigente

El sistema de evaluación es el mismo en todas las materias del módulo.

La calificación final ponderará, conforme a los criterios fijados por cada equipo docente, los resultados de la evaluación continua o formativa desarrollada por el estudiante y la calificación de su prueba final. En general, esta ponderación adjudica un 20% a las actividades programadas durante el curso y un 80% a la prueba final.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje de este módulo recibirán una calificación numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa.

➤ Breve descripción de contenidos del módulo 4

▪ TEXTOS LITERARIOS Y ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL

1. Conceptos fundamentales de la teoría literaria y su relación con la enseñanza del español como segunda lengua.
2. La función de la literatura según los principales enfoques metodológicos.
3. Contribución de la literatura al proceso de enseñanza-aprendizaje de una LE/2.
4. Análisis, diseño y elaboración de unidades didácticas basadas en el uso de la literatura como apoyo en el aprendizaje del español como segunda lengua.

▪ EL ESPAÑOL PARA FINES PROFESIONALES EN EL AULA DE ESPAÑOL

1. Los lenguajes de especialidad: fundamentos y características. Los ámbitos de especialidad más demandados en la enseñanza de español lengua de especialidad.

2. Los textos especializados. Análisis y tipología de los textos especializados.
 3. Recursos lingüísticos para la enseñanza del español lengua de especialidad. Los documentos auténticos. Su importancia para el aprendizaje. Herramientas y propuestas de búsqueda. Elaboración de corpus textuales.
 4. Metodología para la enseñanza de las lenguas de especialidad. Diversas aplicaciones metodológicas. La simulación como método de aprendizaje. La práctica de la simulación global.
- **EVOLUCIÓN DEL ESPAÑOL Y SU ENSEÑANZA COMO 2/L**
 1. Fonética histórica: vocalismo y consonantismo
 2. Morfosintaxis histórica: morfología nominal y verbal
 3. Léxico
 - Procedencia del léxico español. Aportaciones no latinas al vocabulario español
 - El cambio semántico
 4. Historia de la lengua externa
 - Situación lingüística anterior al castellano
 - De los orígenes del castellano al español moderno

MÓDULO 5		ECTS	Carácter
Las TIC en la enseñanza y la investigación del español 2/L		15	Optativo
➤ Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios			
Cuatrimestral		Segundo semestre	
➤ Competencias y resultados de aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo			
Competencias: Las competencias genéricas que forman parte del mapa de competencias de la UNED (descritas en el § 3) no se detallan en este apartado ya que son comunes a todos los módulos del máster. Las competencias de este módulo son:			
1. Conocimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como fuentes de información y de investigación y para llevar a cabo actividades docentes. 2. Conocimiento de las técnicas y métodos de búsqueda lexicográfica. 3. Conocimiento de los métodos y la tipología de la lingüística de corpus. 4. Capacidad para localizar, manejar y sintetizar información bibliográfica y documentación propia del área. 5. Capacidad localizar, manejar y evaluar críticamente la información contenido en bases de datos y otros instrumentos informáticos y de Internet. 6. Uso de Internet como fuente de información, como medio de comunicación y como herramienta para la enseñanza del español como 2/L 7. Capacidad avanzada para entender, comentar y producir textos de diversa índole. 8. Habilidad para trabajar de forma autónoma			

Resultados de aprendizaje:

Después de cursar este módulo el estudiante será capaz de:

Distinguir las cuestiones básicas que se plantean a la hora de incorporar la tecnología educativa a la práctica docente.

Manejar los recursos tecnológicos actualmente existentes útiles para la enseñanza de lenguas; capacidad de sopesar las ventajas e inconvenientes que plantean.

Elegir acertadamente, de entre los numerosos recursos tecnológicos disponibles para la enseñanza del español como segunda lengua, los que mejor se adecuen a una situación de enseñanza determinada y a los intereses y necesidades de los alumnos.

Manejar una aplicación informática concreta con fines didácticos.

Explicar las aplicaciones de la lingüística de corpus a la enseñanza del E/2L

Manejar los principales corpus que incluyen la lengua española y analizar las consecuencias teóricas y metodológicas del manejo de corpus lingüísticos

Evaluar críticamente los diccionarios electrónicos y el grado de innovación que presentan respecto a los diccionarios en papel.

Explicar qué se entiende por la Lexicografía del Tercer Milenio.

➤ Requisitos previos

Haber superado las materias obligatorias

➤ Materias del módulo 5

ECTS

Carácter

Materia 1

Las tecnologías de la información y la comunicación y enseñanza del español como 2/L

10

Optativo

Asignaturas:

1. El componente léxico del español: recursos lexicográficos informatizados (5 créditos)
2. Las tecnologías de la información en la enseñanza del español 2/L (5 créditos)

Materia 2

Lingüística de corpus

5

Optativo

Asignaturas:

1. Lingüística de corpus y enseñanza del español como segunda lengua (5 créditos)

➤ Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

En todos los grupos de estudiantes formados en una misma materia se realizan actividades formativas similares. La información que proporcionamos es general y aproximada. Posteriormente, se concretará en cada una de las asignaturas del módulo. Asimismo, los porcentajes entre trabajo con contenidos teóricos y prácticas estarán en función de las características de las asignaturas. En cualquier caso, el reparto de las horas de trabajo del

estudiante que representan los ECTS reservará, si se considera conveniente, el 40% a la interacción con el equipo docente (1 y 2) y al menos el 60% restante para el trabajo autónomo del estudiante (3).

Actividades formativas	Metodología	ECTS	Comp.
1. Trabajo con contenidos teóricos (interacción con el equipo docente)	Consulta de materiales didácticos: lectura de las orientaciones para el estudio; lectura de materiales recomendados y complementarios (impresos y contenidos multimedia); solución de dudas en línea a través del curso virtual, revisión de trabajos y actividades con el equipo docente.	1,5 (30%)	
2. Realización de actividades prácticas (bajo la supervisión del equipo docente)	Mediadas por tecnologías a través del curso virtual: lectura de las orientaciones para la realización de las actividades prácticas; lectura, visualización o audición de materiales para la realización de las actividades prácticas; solución de dudas sobre los trabajos prácticos.	0,5 (10%)	
3. Trabajo autónomo del estudiante	• Estudio de contenidos teóricos • Interacción con los compañeros en el foro. • Participación en grupos de estudio • Búsqueda de información y datos en Internet u otras fuentes documentales. • Preparación de las pruebas de evaluación final. • Realización de las pruebas de evaluación final • Revisión personal de las pruebas de evaluación final. • Realización de actividades prácticas: resolución de problemas, análisis de textos, autoevaluación de las actividades prácticas, trabajo en grupo, discusión de temas y solución de problemas en el foro de alumnos, autoevaluación del grupo.	3 (60%)	

➤ **Metodología de enseñanza y servicios y materiales de apoyo al aprendizaje**

Las asignaturas de este módulo se impartirán con la metodología de enseñanza a distancia propia de la UNED, conjugando el sistema, procedimientos y estructuras que dan soporte a la enseñanza en esta Universidad. Aunque los servicios y materiales de apoyo se explican con detalle en el apartado 7 (recursos, materiales y servicios) de la presente memoria, ofrecemos aquí un breve resumen:

A. Servicios de apoyo

▪ **Cursos virtuales.** Todas las asignaturas están virtualizadas en la plataforma aLF de la UNED, y cuentan con los recursos de las nuevas tecnologías que ofrece dicha plataforma

(descritas en el § 7.1.4.2.).

- **Presencialidad virtual.** Mediante este sistema los estudiantes pueden llevar a cabo sus actividades académicas en un escenario de la más alta calidad audiovisual y de interactividad a nivel prácticamente presencial, a través de la herramienta docente telemática AVIP (descrita en el § 7.1.4.5), que combina la videoconferencia, la pizarra digital interactiva y otros recursos digitales. Este sistema es un recurso de gran utilidad para llevar a cabo las actividades de aprendizaje de este módulo, ya que permite trabajar, tanto en directo como en diferido y sin desplazarse a ningún centro, con materiales impresos y audiovisuales diversos, interactuar con el equipo docente, acceder a seminarios, tutorías y demás actividades, resolver dudas, exponer oralmente trabajos, etc.
- **Otros recursos:** Guardias presenciales en la Sede Central, comunicación a través del teléfono, cita concertada en la Sede Central y correo electrónico.

B. Materiales de apoyo didáctico

La metodología de la enseñanza de la UNED se basa, por otra parte, en los materiales de estudio elaborados por los equipos docentes:

- Guía didáctica con información detallada para llevar a cabo el estudio y la elaboración de actividades propuestas.
- Materiales específicos de diversa índole para preparar las actividades teóricas y prácticas.
- Medios audiovisuales.
- Materiales de los cursos virtuales.
- Tele-UNED, entorno multimedia para la difusión de los contenidos audiovisuales de la UNED, desde donde se puede consultar la programación televisiva y radiofónica diaria, semanal o mensual y acceder a ellos en línea y en modo de descarga, para que puedan ser vistos y escuchados cuando se desee. También contiene videoconferencias y ponencias académicas, que permite que el usuario tenga la posibilidad de interactuar en tiempo real con el conferenciante o las personas participantes. Este recurso se utilizará si el equipo docente lo considera necesario para complementar las actividades formativas de la Materia.
- Materiales de la Cadena Campus almacenados en el repositorio de materiales multimedia emitidas desde las aulas AVIP.

➤ Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistemas de calificaciones según la normativa vigente

El sistema de evaluación es el mismo en todas las materias del módulo.

La calificación final ponderará, conforme a los criterios fijados por cada equipo docente, los resultados de la evaluación continua o formativa desarrollada por el estudiante y la calificación de su prueba final. En general, esta ponderación adjudica un 20% a las actividades programadas durante el curso y un 80% a la prueba final.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje de este módulo recibirán una calificación numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa.

➤ **Breve descripción de contenidos del módulo 5**

- **EL COMPONENTE LÉXICO DEL ESPAÑOL: RECURSOS LEXICOGRÁFICOS**
 1. Los problemas de los diccionarios monolingües y bilingües para el aprendizaje del español como lengua extranjera
 2. Nuevo modelo de entrada léxica que facilite el aprendizaje del español como lengua extranjera
 3. El diccionario como sistema inteligente de recuperación de información léxica: La arquitectura de una base de conocimiento y los modelos de consulta.
 4. Aplicaciones en las industrias de la lengua
 5. El diseño de materiales para la enseñanza
 6. El tratamiento del léxico especializado
- **LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL 2/L**
 1. El aprendizaje de lenguas en la sociedad de la información.
 2. Las nuevas tecnologías en la práctica docente.
 3. Integración de la tecnología en la clase.
 4. La tecnología fuera del aula.
 5. Recursos de Internet para el aprendizaje del español.
 6. Análisis y evaluación de recursos didácticos en formato digital.
 7. Algunas herramientas para la elaboración de material didáctico en soporte informático.
- **LINGÜÍSTICA DE CORPUS Y ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA**
 1. La Lingüística de corpus (LC)
 2. Definición e historia de la LC — La LC y el pensamiento lingüístico
 3. Utilidad, representatividad y compilación de los corpus — Extracción de información: concordancias y frecuencias — Lematización y anotación de un corpus
 4. Tipología de corpus
 5. Aplicaciones de la LC
 - La LC y la enseñanza del E/2L
 - Antecedentes
 - Consideraciones didácticas
 6. Aplicaciones de ocurrencias, de las listas de frecuencias, de las listas de concordancias y de los corpus paralelos, de los corpus pedagógicos/didácticos, de los corpus de aprendices, de los corpus lematizados y de los corpus etiquetados.
 - Aplicaciones de la LC a la enseñanza de lenguas para fines específicos
 - Aplicaciones de la LC a la edición de materiales para el E/2L

MÓDULO 6		ECTS	Carácter
Trabajo fin de máster		10	Obligatorio
➤ Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios			
Cuatrimestral		Segundo semestre	

➤ Competencias y resultados de aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo			
Las competencias del trabajo fin de máster deben ser un compendio de las desarrolladas en los cinco módulos y, por tanto, estará orientado a la aplicación y desarrollo de los conocimientos adquiridos durante el periodo formativo. Por otra parte, el trabajo fin de máster se relaciona con el desarrollo de la competencia investigadora del profesional de enseñanza de español como 2/L, base de su actuación reflexiva en el aula.			
La competencias específicas y sus resultados de aprendizaje dependerán de del tema de investigación del trabajo fin de máster.			
➤ Requisitos previos			
Haber superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del Plan de Estudios y disponer, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster, salvo, lógicamente, los correspondientes al propio trabajo.			
➤ Materias del módulo 6		ECTS	Carácter
Trabajo fin de máster		10	Obligatorio
➤ Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante			
La información que proporcionamos es general y aproximada. Posteriormente, se concretará en cada caso según la naturaleza del trabajo de investigación que se vaya a elaborar. Asimismo, los porcentajes entre trabajo con contenidos teóricos y prácticas estarán en función de las características de dicho trabajo. En cualquier caso, el reparto de las horas de trabajo del estudiante que representan los ECTS reservará, si se considera conveniente, el 15% a la interacción con el equipo docente (1) y al menos el 80% restante para el trabajo autónomo del estudiante (2).			
Actividades formativas	Metodología	ECTS	Comp.
1. Trabajo con contenidos teóricos (interacción con el director del trabajo)	Consulta de materiales para la realización del trabajo: lectura de materiales recomendados y complementarios (impresos y contenidos multimedia); solución de dudas en línea a través del curso virtual o de otros medios de comunicación que proponga su director.	0,75 (15%)	

2. Trabajo autónomo del estudiante	• Búsqueda de información y datos en Internet u otras fuentes documentales. • Realización de prácticas si así lo exige el trabajo de campo de la investigación. • Redacción de un trabajo de investigación aplicando los conocimientos teóricos y metodológicos adquiridos durante el periodo formativo.	4,25 (85%)	

➤ **Metodología de enseñanza y servicios y materiales de apoyo al aprendizaje**

- Por la propia naturaleza del trabajo fin de máster, el director del trabajo facilitará al estudiante información sobre los materiales específicos que debe consultar para llevar a cabo su trabajo. En todo caso, como en el resto del máster, contará con los servicios de apoyo didáctico y tecnológico de la UNED.
- Además, la UNED y el Instituto Cervantes firmarán un convenio de colaboración en virtud del cual la segunda institución pondrá a disposición de los estudiantes del programa que deseen realizar sus prácticas de investigación de campo los recursos de su red de centros en el extranjero o en su sede central de Madrid.

Aunque los servicios y materiales de apoyo de la UNED se explican con detalle en el apartado 7 (recursos, materiales y servicios) de la presente memoria, ofrecemos aquí un breve resumen:

A. Servicios de apoyo

- **Cursos virtuales.** Como el resto de las asignaturas del máster, el trabajo fin de máster contará con los recursos de las nuevas tecnologías que ofrece la plataforma aLF de la UNED (descritas en el § 7.1.4.2.).
- **Presencialidad virtual.** Mediante este sistema los estudiantes pueden llevar a cabo sus actividades académicas en un escenario de la más alta calidad audiovisual y de interactividad a nivel prácticamente presencial, a través de la herramienta docente telemática AVIP (descrita en el § 7.1.4.5), que combina la videoconferencia, la pizarra digital interactiva y otros recursos digitales. Este sistema es un recurso de gran utilidad para llevar a cabo las actividades de aprendizaje del trabajo fin de máster, ya que permite trabajar, tanto en directo como en diferido, con materiales impresos y audiovisuales diversos, así como interactuar con el equipo docente que dirija su trabajo, sin desplazarse a ningún centro, para resolver dudas, para mostrar sus progresos e incluso para exponer oralmente su trabajo.
- **Otros recursos:** Guardias presenciales en la Sede Central, comunicación a través del teléfono, cita concertada en la Sede Central y correo electrónico.

B. Materiales de apoyo didáctico

- Tele-UNED, entorno multimedia para la difusión de los contenidos audiovisuales de la UNED, desde donde se puede consultar la programación televisiva y radiofónica diaria, semanal o mensual y acceder a ellos en línea y en modo de descarga, para que puedan ser vistos y escuchados cuando se desee. También contiene videoconferencias y

ponencias académicas, que permite que el usuario tenga la posibilidad de interactuar en tiempo real con el conferenciante o las personas participantes. Este recurso se utilizará si el equipo docente lo considera necesario para complementar las actividades formativas de la Materia.

- Materiales de la Cadena Campus almacenados en el repositorio de materiales multimedia emitidas desde las aulas AVIP.

➤ Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistemas de calificaciones según la normativa vigente

Según establece el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en el caso de los estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Máster que: “estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster”. En este contexto, la UNED ha elaborado unas normas que unifican criterios y procedimientos para garantizar una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos, sin perjuicio de las posibles especificidades de cada Máster:

1. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

2. Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante las recomendaciones que considere oportunas.

3. La Comisión Evaluadora cumplimentará la correspondiente Acta de Calificación, que será firmada por el Secretario, a efectos de que el tutor/a pueda incluir la calificación en las Actas correspondientes.

4. Cada Comisión Evaluadora podrá proponer en acta separada la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a Trabajos de Fin de Máster que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. La Comisión del Máster decidirá sobre la asignación de estas menciones, teniendo en cuenta, en caso necesario, el expediente global del estudiante, y se encargará de incluirlas en las Actas correspondientes. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la correspondiente materia Trabajo de Fin de Máster, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto

El personal académico que impartirá el presente Máster cubre todas las áreas de conocimiento que están presentes en las materias de nuestro plan de estudios, está altamente cualificado y, en general, posee una larga experiencia en la enseñanza a distancia.

En la asignación de profesores a cada asignatura se ha tenido en cuenta su nivel de especialización y criterio de proximidad entre el currículo del profesor y las materias.

En cuanto al personal de apoyo, la Facultad de Filología cuenta con profesionales con una larga experiencia tanto en el ámbito de la administración y los servicios, como en el de nuevas tecnologías y en el de materiales docentes.

Por lo tanto, el perfil y la formación del profesorado y personal docente de apoyo disponibles son adecuados, teniendo en cuenta los objetivos del título propuesto.

6.1.1. Personal académico disponible

- El 95,83 % del total de profesores son doctores.
- Categorías académicas del profesorado del máster:
 - › Catedráticos: 7
 - › Titulares: 9
 - › Asociados: 1
 - › Contratados doctores: 1
 - › Contratada: 1
 - › Ayudantes: 1
 - › Otros: 2
- Número total de personal académico a tiempo completo y porcentaje de dedicación al título:
 - › El 95% de los profesores tiene dedicación a tiempo completo. El porcentaje de dedicación media al máster está en torno al 25%.
- Experiencia docente:
 - › El 60% del profesorado tiene más de 10 años de experiencia docente en titulaciones de los ámbitos relacionados con el máster en centros de educación universitaria o en otros centros oficiales.
- Experiencia investigadora y acreditación en tramos de investigación reconocidos:
 - › La mayor parte de los profesores que impartirán el máster tiene más de 10 años de actividad investigadora en ámbitos relacionados con la titulación. El 30% tiene 5 sexenios de investigación reconocidos; el 10%, 4; el 15%, 3; el 20%, 2; y el 22% tiene 1.

6.1.2. Otros recursos humanos disponibles

6.1.2.1. Personal de Administración y Servicios

La universidad y la Facultad de Filología, responsables administrativos últimos, facilitarán los procedimientos necesarios para contar con el apoyo administrativo necesario para la gestión del máster.

Asimismo, el Instituto Cervantes, tanto desde su sede central de Madrid, como desde su red de centros en el extranjero, facilitará los procedimientos necesarios para contar con el apoyo administrativo que haga posible la gestión de los programas de investigación en prácticas, cuando estas fueran realizadas en la red del Instituto Cervantes.

6.1.2.2. Personal de apoyo tecnológico

▪ En la UNED

La Facultad de Filología dispone de 2 técnicos que proporcionan un servicio directo y permanente a los profesores en la utilización de los diferentes sistemas informáticos.

Además, la UNED cuenta con personal especializado en las unidades centrales de la Universidad, para el desarrollo de aplicaciones informáticas y para prestar apoyo tecnológico a los equipos docentes.

Los profesionales de estos centros están capacitados para aplicar el tratamiento digital adecuado a los contenidos académicos de las enseñanzas impartidas en la UNED, lo que implica que conocen cuáles son los modelos educativos y cuál es el marco metodológico propio de nuestra universidad, qué novedades aporta y en qué modo cada unidad tiene que dar respuesta a las necesidades de los Equipos Docentes.

- **USO-PC** (Unidad de Soporte al Desarrollo de Proyectos y Cursos). Unidad encargada de la producción de contenidos multimedia y de la gestión y mantenimiento de cursos virtuales.
- **Innova**, centro dependiente del CINDETED (Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico). Su objetivo es el desarrollo y mantenimiento de la plataforma que da soporte a los cursos virtuales.
- **CSI** (Centro de Servicios Informáticos). Da soporte a la infraestructura informática de la UNED y mantiene la red de videoconferencia de la Universidad.
- **CAU** (Servicio de Apoyo Técnico al Usuario). En este servicio se atienden las incidencias que tienen los alumnos, profesores, PAS y Centros Asociados en el uso de las distintas aplicaciones informáticas, así como las peticiones de servicios que realicen los usuarios internos.

Las funciones de estos cuatro centros se especifican en el punto 7 de la presente Memoria.

▪ En el Instituto Cervantes

La sede central del Instituto Cervantes y su red de centros en el extranjero colaborarán con el personal de apoyo tecnológico de que dispone para facilitar el desarrollo de los programas de investigación en prácticas, cuando se realice con el concurso de dicha institución.

6.1.2.3. Personal de apoyo para la elaboración de materiales docentes

Para el máster propuesto, contamos con dos centros especializados que proporcionan servicios de apoyo para la elaboración de materiales didácticos impresos y audiovisuales y con otro que evalúa dichos materiales:

- **CEMIM** (Centro de Medios Impresos). Es el centro responsable de la producción y edición de materiales didácticos.
- **CEMAV** (Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales). Encargado de la producción de medios audiovisuales, producción de radio, TV educativa y vídeo educativo.
- **IUED** (Instituto Universitario de Educación a Distancia). Responsable de la evaluación de los materiales.

Las funciones de estas unidades se especifican en el punto 7 de la presente Memoria.

6.1.3. Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios

Los recursos humanos previstos se consideran suficientes para el desarrollo del máster.

6.2. En la contratación del profesorado y personal de apoyo, mecanismos para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Española y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, la UNED pondrá en marcha los mecanismos oportunos para garantizar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y de las personas con discapacidad en el acceso al empleo, para la promoción profesional y para las condiciones de trabajo referidas al profesorado y al personal de administración y servicios, así como cualquier tipo de personal de apoyo.

Todos los tribunales y órganos de selección del personal responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Asimismo, la representación de la UNED en las comisiones de valoración de méritos para la provisión de puestos de trabajo se ajustará al principio de composición equilibrada de ambos sexos.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Los estudios de la UNED se desarrollan conforme a la modalidad de enseñanza a distancia. La Universidad pone a disposición del estudiante un conjunto de medios materiales, recursos y servicios de apoyo que facilitan el desarrollo de un aprendizaje autónomo.

Los estudios de este máster se van a llevar a cabo en la UNED, de ahí que en la presente memoria nos centremos en sus infraestructuras; no obstante, el Instituto Cervantes pondrá a disposición de los estudiantes del máster los recursos materiales y servicios de que dispone tanto en su sede central de Madrid como en sus centros en el extranjero para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas.

7.1.1. Infraestructuras de la UNED

La UNED está integrada por la Sede Central radicada en Madrid, por una red de 61 Centros Asociados distribuidos por el territorio nacional y por 13 Centros de Apoyo en el extranjero.

Además, a los 61 Centros Asociados están vinculadas más de 110 aulas que ofrecen a los estudiantes de la zona acceso a aulas informáticas y sesiones de tutoría a través de videoconferencia.

7.1.1.1. La Sede Central

Está constituida por los Servicios Centrales y por 11 Facultades y Escuelas. En los primeros, están integrados una serie de servicios relacionados con la producción de medios y de apoyo a los equipos docentes y a los estudiantes. Entre ellos destacan:

- **CEMIM** (Centro de Medios Impresos). Es el centro responsable de la producción y edición de materiales didácticos impresos.
- **CEMAV** (Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales). Encargado de la producción de medios audiovisuales, producción de radio, TV educativa y vídeo educativo. Ofrece una variada selección de soportes y formatos en plena convergencia tecnológica, con el fin de apoyar las tareas docentes e investigadoras del profesorado, facilitando a los estudiantes el acceso a contenidos, medios y servicios audiovisuales que les puedan ser útiles en sus actividades académicas, y para la transmisión, difusión o adquisición de conocimientos científicos, tecnológicos o culturales:
 - Audios y Radio
 - Videos, DVD de autoría y Televisión
 - Videoconferencias
 - CD–Rom y plataformas de comunicación en línea por Internet

Estos medios facilitan una relación docente más directa entre profesores y estudiantes, haciendo posible una permanente actualización de los contenidos vinculados con el currículum de los diversos cursos y asignaturas.

Asimismo, el CEMAV ofrece a los profesores de la UNED, responsables de la programación y contenidos académicos, asesoramiento para la elaboración del material didáctico audiovisual y de las guías de apoyo, de acuerdo con las características de los medios y recursos que tienen a su disposición, trabajando en equipo con especialistas en medios, responsables de la producción y realización técnico-artística.

- **INTECCA** (Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados). Tiene como objetivo el diseño y desarrollo de la Plataforma de Telecomunicación para los Centros y Aulas de la UNED que garantiza el ejercicio de la Tutoría Telemática entre los Centros Asociados de la UNED y sus Aulas de Enseñanza a Distancia, entre los propios Centros entre sí y entre el profesor y los estudiantes, favoreciendo su funcionamiento en red. Se trata de una herramienta docente síncrona de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Dicha plataforma da soporte a los Seminarios y Tutorías telemáticas y permite su seguimiento a través de la Red en directo y diferido.

Asimismo, presta servicios de diseño, desarrollo, formación y asistencia técnica a los usuarios de la plataforma docente audiovisual sobre tecnología IP (AVIP) para garantizar la migración del sistema actual a la nueva configuración y funcionalidades de dicha plataforma.

- **CINDETEC** (Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico). La UNED, en consonancia con el Ministerio y las directivas europeas al respecto, está actuando decididamente para lograr la adecuada utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todos los ámbitos con el fin último de “contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos”.

En este sentido, desde el año 1999 se ha producido una intensificación notable en el uso de las TIC en nuestra Universidad, tanto como soporte a los procesos de la

gestión y administración educativa como en lo referido a las propias actividades de enseñanza y aprendizaje. El Centro nació para dar respuesta a los siguientes retos esenciales:

- Mejorar el uso eficiente de las TIC en la UNED en todos los ámbitos: investigación, gestión y enseñanza / aprendizaje.
 - Responder a la disposición adicional segunda de la LOU en la que se señala la “creación de un Centro Superior para la Enseñanza Virtual”
 - Facilitar la colaboración, el desarrollo conjunto y la provisión de servicios TIC para otras entidades e instituciones
 - Garantizar la innovación continua en el uso de las TIC aplicadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante sistemas centrados en las necesidades del usuario que consideren la accesibilidad como requisito básico, así como el desarrollo abierto y basado en estándares.
- **Innova**, centro dependiente del CINDETED (Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico), es el nombre que identifica al grupo de desarrollo de la Sección de Innovación de la UNED, anteriormente conocido como Tec-Infor, (Unidad Técnica de Investigación y Formación en Recursos Tecnológicos). Sus objetivos principales consisten en el desarrollo de nuevas aplicaciones de enseñanza y aprendizaje, incluyendo nuevas versiones de las plataformas y servicios básicos utilizados. Además, está centrada en temas de investigación que permitan afrontar el futuro del uso adecuado de las TIC para potenciar los procesos de enseñanza y aprendizaje en una universidad de educación a distancia como la UNED.
- Desde el año 2000, Innova, en su labor de I+D dentro de la UNED, viene desarrollando la plataforma de *e-learning* aLF, con el fin de ofrecer un producto GPL sólido, potente y ampliamente utilizado a lo largo de todo el mundo.
- **USO-PC** (Unidad de Soporte al Desarrollo de Proyectos y Cursos). Centro dependiente del CINDETED cuya principal responsabilidad es dar soporte tecnológico a la comunidad educativa de la UNED para la creación, mantenimiento y actualización de los materiales educativos multimedia, tanto en la plataforma como en la edición de formatos CD-Rom, DVD-Rom, vídeos, etc.
- Los profesionales de este centro están capacitados para aplicar el tratamiento digital adecuado a los contenidos académicos de las enseñanzas impartidas en la UNED, lo que implica que conocen cuáles son los modelos educativos y cuál es el marco metodológico propio de nuestra universidad, qué novedades aporta y en qué modo cada unidad que conforma USO-pc tiene que dar respuesta a las necesidades de los Equipos Docentes.
- La rápida expansión del uso de las nuevas tecnologías de la información en el ámbito educativo, la constatación de las enormes posibilidades de su uso supone para la enseñanza superior a distancia y la adecuación a las normativas vigentes así como la convergencia hacia un Espacio Europeo de Educación Superior, son motivos para que la UNED se haya volcado intensamente en la creación y desarrollo de los cursos virtuales, tanto para las enseñanzas regladas de como para las de educación permanente y en los proyectos externos, de modo que esta Universidad pueda convertirse en un referente obligado de esta actividad.
- **CSI** (Centro de Servicios Informáticos)¹¹. Da soporte a la infraestructura informática de la UNED y mantiene la red de videoconferencia de la Universidad.

¹¹ http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,150770&_dad=portal&_schema=PORTAL

- **IUED** (Instituto Universitario de Educación a Distancia). Es un centro universitario dependiente del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente que tiene como objetivo principal la mejora de la calidad de la enseñanza a distancia y el perfeccionamiento de su propia metodología. Sus funciones son:
 - Formación del profesorado.
 - Evaluación de los materiales didácticos y de la actividad docente.
 - Investigación institucional
 - Promoción de actividades de innovación e investigación educativa
- **COIE** (Centro de Orientación, Información y Empleo). Facilita a los estudiantes servicios de orientación para su incorporación a la Universidad, así como orientación para el empleo. Dispone de banco de prácticas y bolsa de empleo.
Las actividades de este Centro se han desarrollado por extenso en el punto 4, "Acceso y admisión de estudiantes".
- **Biblioteca Central de la Universidad**. Entre otras funciones, presta apoyo a la docencia y coordina la Red de Bibliotecas de los Centros Asociados.
- **Librería virtual**. Facilita la adquisición a través de Internet de todos los materiales recomendados en cada una de las asignaturas.

7.1.1.2. La red de Centros Asociados

La red de Centros Asociados de la UNED está constituida por 61 Centros, 2 centros institucionales y un centro adscrito. Esta red es un elemento clave del modelo de la UNED, ya que, a través de ella, los estudiantes reciben tutorías y tienen acceso a los siguientes servicios y recursos de apoyo al aprendizaje:

- Orientación y asesoramiento en el proceso de matrícula.
- Tutorías presenciales cuando el número de estudiantes inscritos en el Centro lo permiten.
- Tutorías en línea.
- Aulas de informática.
- Bibliotecas.
- Laboratorios.
- Salas de videoconferencia.
- Aulas AVIP (dotadas de sistemas de conferencia y pizarras interactivas).
- Servicios de orientación para el empleo a través de delegaciones del COIE.
- Servicio de librería, que facilita la adquisición de los materiales didácticos.
- Salas de exámenes para la realización de pruebas presenciales dotadas de un sistema de valija virtual.

7.1.1.3. Centros de apoyo en el extranjero

La UNED cuenta con 13 de Centros de Apoyo en Berlín, Berna, Bruselas, Frankfurt, París, Londres, Buenos Aires, Caracas, Lima, México, Sao Paulo, Bata y Malabo. En estos Centros, los estudiantes realizan las pruebas presenciales, reciben orientación para hacer la matrícula y tienen acceso a servicios telemáticos.

Asimismo, en Roma, Munich, Colonia y Nueva York, se llevan a cabo pruebas presenciales y se da apoyo e información a los estudiantes en el proceso de matriculación.

7.1.1.4. Infraestructura informática de comunicaciones

La Red UNED da soporte a las comunicaciones entre la Sede Central y los Centros Asociados y constituye, asimismo, la infraestructura de comunicaciones entre equipos docentes, profesores tutores y estudiantes.

El Centro de Proceso de Datos dispone de un sistema de servidores (14 máquinas para la *web* y un servidor de 16 procesadores para la base de datos de expediente de alumnos) para dar apoyo a la Intranet de la universidad y al *web* externo. El sistema dispone de un servicio de atención 24 horas al día los 7 días de la semana.

7.1.2. Medios de apoyo al estudio a distancia

7.1.2.1. Materiales impresos

Los materiales impresos para el aprendizaje a distancia son uno de los elementos básicos de la metodología de la UNED y están diseñados para fomentar el aprendizaje autónomo. Buena parte de las asignaturas cuenta con material de este tipo; el resto utiliza obras que existen en el mercado que se complementan con guías didácticas elaboradas por los equipos docentes de la UNED con orientaciones para el estudio a distancia.

Los materiales recomendados en las diferentes asignaturas, especialmente los editados por la UNED, se someten a una evaluación metodológica por parte del Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED). Para ello, se ha elaborado una serie de protocolos de evaluación, disponibles en la *web*, que permiten sugerir a los autores propuestas de mejora.

La UNED produce los siguientes tipos de materiales impresos:

- **Unidades didácticas**

- Material básico, que recoge el contenido del programa de la asignatura de enseñanza reglada.
- Se adecua a la metodología de enseñanza a distancia.

- **Guías didácticas**

- Publicación obligatoria que recoge información sobre las asignaturas, equipo docente y orientaciones metodológicas para facilitar el estudio a distancia: definición de los resultados de aprendizaje, cronograma o plan de trabajo de la asignatura, orientaciones para el estudio, pruebas de autoevaluación y lecturas recomendadas.
- Estas guías están a disposición de los alumnos también en los cursos virtuales.
- El IUED evalúa estas guías para garantizar que el estudiante disponga de todos los elementos necesarios para que pueda llevar a cabo un aprendizaje autónomo.

- **Guía del tutor**

- Contiene los elementos necesarios para la orientación y la coordinación de las actividades llevadas a cabo por los tutores.
- Incorpora plan de trabajo, orientaciones para el desarrollo de actividades prácticas y criterios para la evaluación continua.

- **Cuadernos de actividades y pruebas de evaluación a distancia.**

- Están orientadas al desarrollo de habilidades y destrezas.
- Contienen ejercicios prácticos y actividades de aprendizaje.
- Están a disposición de los estudiantes en los cursos virtuales.

▪ **Adendas**

- Publicación de extensión variable que sirve de complemento, apoyo o actualización de un texto ya editado y básico de los contenidos de una asignatura reglada.

▪ **Libros de prácticas y problemas**

- Material enfocado a la realización de prácticas y ejercicios de una asignatura de enseñanzas regladas.

▪ **Cuadernos de la UNED**

- Colección seriada o numerada de materiales didácticos de distinta índole.
- Se utilizan como material recomendado o de apoyo.

▪ **Estudios de la UNED**

- Monografías especializadas en cualquier ámbito de conocimiento.

7.1.2.2. Biblioteca Central y bibliotecas de los Centros Asociados

La Biblioteca Central cuenta con unas instalaciones de 9.000 m². Está compuesta por:

- 1 Biblioteca Central.
- 2 Bibliotecas sectoriales: la de Psicología y la de las Ingenierías.
- 2 Bibliotecas de Institutos Universitarios: Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED) e Instituto Universitario Gutiérrez Mellado (IUGM).

1. Fondos de la biblioteca

El catálogo colectivo de la biblioteca integra los fondos de la biblioteca central y las bibliotecas de los centros asociados y está integrado por las siguientes colecciones:

▪ **Materiales impresos**

- Monografías: 430.062
- Publicaciones periódicas en papel 5.502 (3.062 en curso – 2.440 cerradas)
- Prensa española y extranjera (principales periódicos de tirada nacional e internacionales: Financial Times, Herald Tribune, Le Monde, Time, Nouvel Observateur, The Economist, News Week).
- Tesis y memorias de investigación: 3.700.

▪ **Recursos electrónicos**

Desde la UNED se proporciona acceso en línea a una importante colección de recursos electrónicos multidisciplinares: alrededor de 15.000 libros y revistas de las más importantes editoriales (Elsevier, Kluwer, Springer, Wiley, JSTOR, IEEE, Westlaw, Vlex, etc.) y 74 bases de datos, de las cuales 33 son suscripciones en curso, muchas de ellas también a texto completo.

▪ **Mediateca con material audiovisual**

- Vídeos y DVDs: 5.284
- CDs de música y educativos: 4.975
- Casetes: 6.035
- Microformas: 6.398 de prensa histórica, revistas, tesis doctorales, etc.

2. Servicios que presta la biblioteca

La biblioteca permite el acceso directo a una amplia gama de servicios, presenciales y a distancia:

▪ Acceso web al Catálogo (OPAC)

El OPAC es también un verdadero portal personalizado e interactivo de prestaciones y servicios, con múltiples funcionalidades donde se puede consultar la ficha de usuario, renovar préstamos, reservar documentos y hacer solicitudes de compra, búsquedas bibliográficas y sugerencias, todo con interfaces sencillas y formularios electrónicos.

Desde el acceso directo al catálogo se puede realizar y acceder a:

- Búsqueda en una o en todas las bibliotecas.
- Búsqueda simple: por autor, título materia, por todos los campos, por título de revista.
- Búsqueda avanzada con operadores *booleanos*.
- Búsqueda de recursos electrónicos.
- Búsqueda de material audiovisual.
- Acceso a las bibliografías recomendadas por asignaturas de todas las titulaciones.
- Consulta de las nuevas adquisiciones.
- Acceso a catálogos colectivos (por ejemplo, CBUC, REBIUN).
- Acceso a otros catálogos (nacionales e internacionales de interés).
- Cuenta, asimismo, con guías de uso del catálogo, ayudas, etc.

▪ Obtención de documentos

- Préstamo, renovaciones y reservas.
- Préstamo interbibliotecario.
- Desideratas.
- Reprografía.

▪ Apoyo a la docencia y la investigación

- Servicio de referencia en línea.
- Solicitud de búsqueda bibliográfica.
- Apoyo a la docencia en la incorporación de recursos de la biblioteca en sus cursos virtuales.
- Gestores bibliográficos: Refworks, Endnote
- Salas de investigadores
- Solicitud de sesiones de formación “a la carta”.
- Guías de investigación por materias (guías temáticas).
- Guías de uso de las bases de datos electrónicas.
- Guías rápidas varias: del catálogo, de bases de datos, de revistas electrónicas, de la página web, del pasaporte Madroño, de Refworks, del catálogo colectivo de REBIUN, de ordenación de fondos, de la Sección de Referencia, del servicio de préstamo interbibliotecario, sobre *open access*, de e-Spacio (repositorio institucional), de e-Ciencia (repositorio de la CM), de RECOLECTA (portal de repositorios universitarios españoles), etc.

▪ Apoyo a los estudiantes

- Guías de uso de las bibliotecas de la sede central (estudiantes de 1º y 2º ciclo).
- Guías de uso del catálogo.
- Guía para buscar documentos, revistas o materiales audiovisuales.
- Bibliografías recomendadas por asignaturas de todas las titulaciones con enlaces al catálogo.
- Exámenes y soluciones.
- Tutoriales en habilidades informacionales.
- ALFIN-EEES (habilidades y competencias en el marco del EEES).

- Enlace a la librería virtual de la UNED.
- **Servicios de apoyo al aprendizaje**
 - Servicio de consulta en sala y 450 puestos de lectura. Todo el fondo documental es de libre acceso en todas las bibliotecas.
 - Estaciones de trabajo para consulta de Internet y/o para realización de trabajos.
 - Préstamo de ordenadores portátiles para usarlos en la Biblioteca.
 - Salas de trabajo en grupo.
 - Fotocopiadoras en régimen de autoservicio.
 - Servicios especiales (por ejemplo, para usuarios con discapacidad).
 - Apertura extraordinaria de la biblioteca en época de exámenes.
 - Guías BibUned con enlaces a recursos culturales, recursos locales, etc.
 - Enlace al Club de lectura de la UNED.
- **Formación de usuarios: presencial y a distancia**
 - Sesiones informativas de orientación general sobre recursos y servicios: “Descubre la Biblioteca”. Se imparten a lo largo de todo el año.
 - Sesiones programadas de formación en el uso de los principales recursos de información, especialmente bases de datos, revistas electrónicas y el catálogo de la biblioteca.
 - Sesiones especializadas “a la carta”: profesores y grupos de usuarios tienen la posibilidad de solicitar sesiones de formación relacionadas con un tema específico o un recurso concreto (por ejemplo, funcionamiento de una base de datos determinada). Existe un formulario electrónico de solicitud.
 - Además de estas sesiones presenciales, existe el enlace a la página “guías, ayudas, etc.” donde se encuentran los tutoriales en línea.
- **Repositorio de materiales en línea**

La Biblioteca de la UNED cuenta con un repositorio institucional o archivo digital denominado **e-Espacio** (<http://e-spacio.uned.es/>). El repositorio institucional es un servicio que la Universidad ofrece a la comunidad universitaria para guardar, organizar y gestionar los contenidos digitales resultantes de su actividad científica y académica, de manera que puedan ser buscados, recuperados y reutilizados más fácilmente.

7.1.3. Medios audiovisuales

7.1.3.1. El Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) ha potenciado las actuales líneas de producción como respuesta a la demanda del EEES mediante los servicios que se detallan a continuación.

• Videoclases y audioclases

- Servicio de grabación de audio o vídeo al profesorado para tratar aspectos monográficos de sus asignaturas y cuyo destino principal es Internet, bien a través de TeleUNED, o bien para su incorporación en cursos virtuales, OCW, etc.

• Material audiovisual

- Bajo convocatorias específicas o como anexo a otros materiales didácticos impresos, el CEMAV produce CD-audio o DVD-vídeo.
- La solicitud de estos servicios debe hacerse al amparo de las convocatorias publicadas en el BICI (Boletín Interno de Coordinación Informativa), previo informe favorable sobre requerimientos técnicos, presupuestarios, etc.

- **Radio educativa**

- Producción y realización de once horas semanales de radio –que se emite por Radio 3-RNE– y redifundida en *podcast* por RTVE.es, varios satélites, emisiones locales y TeleUNED Canal IP.
- Se puede consultar la guía completa de programación en <http://www.teleuned.com>

- **Televisión educativa**

- Producción y realización de una hora semanal de televisión –que se emite por La 2-RTVE y Canal Internacional-RTVE– y que también es redifundida por los socios de la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana, satélites en Europa, televisiones locales y municipales, canales temáticos en TDT, etc.
- La programación de televisión educativa trata dos temas semanales de unos 25 minutos de duración a propuesta del profesorado. Su solicitud está también permanentemente abierta a lo largo del curso académico.
- Se puede consultar la guía completa de programación en <http://www.teleuned.com>.

- **CanalUNED**

- Plataforma digital audiovisual propia.
- Incorpora programación 24 h., mediateca, canales temáticos, y capacidades interactivas y de *web social* (*podcasting*, RSS, etc.).
- Se presta especial atención a la adecuación metodológica de las producciones a un modelo que tiende a la creación de materiales didácticos integrados multisoporte.

- **Cadena Campus**

- En la Cadena Campus se archivan y clasifican las capturas de las sesiones (seminarios, tutorías...) emitidas desde las aulas AVIP para su almacenamiento y difusión en directo y diferido por INTERNET.

7.1.3.2. Por otra parte, INTECCA, basándose en la tecnología AVIP, facilita el acceso a las transmisiones de clases, conferencias y demás actividades formativas que se hayan desarrollado en las sesiones llevadas a cabo mediante su tecnología IP y que se almacenan en un repositorio propio (http://www.intecca.uned.es/descargas_dif.php).

7.1.4. Medios tecnológicos al servicio de la atención académica de los estudiantes

7.1.4.1. Tutoría y asistencia telefónica

La UNED dispone de un servicio de atención telefónica para el uso de los equipos docentes a través del cual, en horarios previamente establecidos, estarán a disposición de los estudiantes para facilitar orientaciones y resolver dudas sobre las materias.

7.1.4.2. Cursos virtuales

Desde el curso 1999-2000, la UNED inició un plan progresivo de virtualización que se ha ido extendiendo a todas las enseñanzas regladas. Esto le ha proporcionado la experiencia y capacidad para ofertar una serie de servicios de apoyo en línea a los estudiantes que se complementan con los que reciben en los centros asociados. Los estudiantes reciben al matricularse una cuenta de usuario y una contraseña que les da acceso a todos los servicios en línea de la Universidad.

La UNED cuenta en la actualidad con un campus virtual capaz de dar servicio a más de 185.000 alumnos, a 1.400 profesores y, aproximadamente, a 6.000 tutores. El campus de la UNED da servicio a cerca de 1.400 asignaturas y programas formativos.

El campus virtual de nuestra Universidad está sustentado por un conjunto de servidores de alta capacidad que se encuentra alojado en las dependencias de *Telvent*, garantizando de esta manera la robustez frente a cualquier incidencia *hardware* y disponibilidad 99.99%, además de un ancho banda garantizado capaz de soportar la creciente demanda de servicios tecnológicos.

A través de los cursos virtuales los estudiantes:

- Contactan con el equipo docente de la asignatura mediante foros específicos para resolución de dudas y orientaciones.
- Contactan con los tutores responsables del seguimiento de su proceso de aprendizaje y de la corrección de pruebas de evaluación continua.
- Reciben el apoyo de compañeros a través de foros restringidos al intercambio entre estudiantes.
- Acceden a materiales complementarios.

La plataforma que da servicio a los másteres de la UNED está basada en código abierto denominada DOTLRN. Esta plataforma ha sido adaptada a las necesidades metodológicas requeridas por EEES dotándola de herramientas específicas docentes de comunicación, evaluación y seguimiento tanto de estudiantes como de profesorado, siguiendo las directrices del Vicerrectorado de Calidad e Innovación docente.

Para asegurar la sostenibilidad de la solución, se debe señalar que el desarrollo de la plataforma aLF está basada en componentes abiertos y actualmente centrados en la incorporación de los estándares de educación (IMS, SCORM, OKI...). En concreto, LRN, el núcleo de la aplicación que soportará el desarrollo de aLF en los próximos años, está siendo utilizado por instituciones y universidades de reconocido prestigio (Massachusetts Institute of Technology (MIT, USA), Universität Heidelberg (Alemania), The Cambridge University (UK), University of Sydney (Australia) y Universidad de Valencia en España).

Desde el punto de vista del usuario, aLF proporciona una gran variedad de herramientas organizadas en torno a tres espacios de trabajo claramente diferenciados: área personal, comunidades y cursos. Los servicios ofrecidos, por tanto, dependen del entorno en el que se desenvuelva la interacción del usuario.

- *Comunidades.* Se facilita la organización de grupos de trabajo de distinta índole (equipos docentes, proyectos de investigación, asociaciones varias, departamentos, facultades, etc.). Para ello, se ofrecen diversas herramientas de comunicación (foros con servicios de notificación en correo electrónico y noticias), de gestión del trabajo (documentos compartidos con control de versiones y derechos de acceso, enlaces de interés del grupo y encuestas), y de secuenciación de tareas (agenda con citas y planificación semanal de tareas).
- *Cursos.* Además de los servicios generales ya mencionados para las comunidades, se incluyen: gestión de documentación (tareas, resúmenes, apuntes, guía del curso y preguntas más frecuentes), planificación de actividades (planificación semanal integrada con las tareas del curso) y recursos varios (enlaces y ficheros compartidos del curso, importación y edición de páginas web con los contenidos del curso, exámenes, gestión de alumnos y calificaciones, etc.).

- **Usuarios.** Todos los usuarios de aLF poseen una agenda, espacio de documentos, enlaces de interés y páginas personales en el área de trabajo de cualquier usuario/alumno/profesor, que se integra con el resto de los servicios ofrecidos en las distintas comunidades o cursos a los que pertenezca el usuario. Por otro lado, se proporcionan utilidades para distintos tipos de usuarios. Así, los administradores y profesores cuentan con herramientas específicas para el seguimiento del trabajo realizado por cada usuario y por cada tipo de usuarios. Por ejemplo, se puede acceder a las estadísticas por valores y por usuario en el uso de las encuestas en cualquier comunidad o curso.

7.1.4.3. USO-PC (Unidad de Soporte al Desarrollo de Proyectos y Cursos): que proporciona apoyo a la producción de materiales complementarios para los cursos virtuales.

LA UNED dispone de una unidad de apoyo al docente y gestión del campus virtual (Unidad de Soporte a Proyectos y Cursos). Esta unidad es parte de la infraestructura de CINDETEC (Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico). La misión de esta unidad es gestionar el campus virtual garantizando el correcto acceso de los usuarios a sus recursos y dar apoyo técnico a los docentes para la realización de materiales y actividades acordes a las directrices del EEES.

7.1.4.4. Red de videoconferencia

Desde el año 1994 la UNED ha desplegado una red de videoconferencia educativa sobre RDSÍ que está implantada en todos los Centros de la UNED. Las 65 salas de videoconferencia de los Centros están dotadas de equipos de videoconferencia con cámaras motorizadas, así mismo disponen de cámaras de documentos y ordenadores. Ello hace posible el desarrollo de sesiones de tutoría entre Centros y reuniones entre equipos docentes y tutores. La UNED cuenta además con una MCU (unidad de multiconferencia o puente que permite la conexión simultánea entre 14 salas).

7.1.4.5. Aulas AVIP (Audio y vídeo sobre IP)

A partir de la experiencia de la Red de Videoconferencia, la UNED ha acometido en los últimos años un nuevo proyecto tecnológico que tiene como objetivo dar soporte técnico en las tutorías de los Centros Asociados.

Este proyecto se ha materializado en las aulas AVIP¹², herramienta audiovisual sobre tecnología IP. Se trata de una herramienta docente síncrona que permite dar soporte tecnológico a las tutorías y seminarios presenciales e interconectar centros y aulas para su funcionamiento en Red. Esta plataforma tecnológica está orientada a servicios audiovisuales que permite aprovechar el enorme potencial de la estructura multisede de la UNED y proporciona la denominada “presencialidad virtual” que consiste en que desde cualquier Centro Asociado¹³ o Aula se pueda acceder a las actividades presenciales que se imparten en cualquier otro Centro o Aula como si estuviésemos allí.

¹² http://www.intecca.uned.es/que_es_intecca.php

¹³ Hasta mayo de 2010, se habían instalado 123 aulas AVIP en 40 Centros Asociados.

Por otra parte, la plataforma IP permite que desde cualquier punto con acceso a Internet (el propio domicilio, el lugar de trabajo, etc.) los usuarios puedan tener contacto con el equipo docente y acceder a los seminarios, tutorías y actividades que se lleven a cabo en el curso tanto en directo como diferido.

La herramienta AVIP ofrece varios servicios:

- **Aulas AVIP de videoconferencia (Nivel 1):** dotadas con sistemas de videoconferencia y pizarra digital interactiva que mediante Unidades de Control Multipunto (MCU) permiten interconectar varios Centros y Aulas a la vez. Utilizan el software pizarra Online que permite interconectar pizarras digitales garantizando la inteoperabilidad del sistema.
- **Aulas AVIP de Webconferencia (Nivel 1+):** aulas más virtuales, con *webcam*, equipo supresor de eco y pizarra, equipamiento pensado para trabajar directamente con herramientas en Internet. Utilizan el software *conferencia online* que permite realizar *webconferencia* de uno (docente) a muchos (alumnos) con roles diferenciados (moderador, presentador e invitado) a la hora de poder usar las funcionalidades disponibles (vídeo, audio, chat, pizarra, presentaciones, mostrar escritorio...). Estas aulas de *webconferencia* (nivel 1+) se pueden conectar con aulas de videoconferencia (Nivel 1) a través de la MCU, utilizando un software denominado *ConferenciaMe* (sistemas Windows). Junto con *ConferenceMe*, podemos usar *Pizarra Online*. Con "ConferenceMe" y "Pizarra Online" se garantiza la interoperabilidad de video/audio y datos entre los 2 tipos de aulas.
- **AVIP 2+.** Es el último desarrollo en línea de las Aulas AVIP, el sistema AVIP 2+. Esta herramienta audiovisual interactiva permite a toda la comunidad universitaria –sin necesidad de acudir a las aulas AVIP– realizar en línea reuniones, tutorías y demás actividades que se consideren de interés, partiendo de un docente (profesor de la sede central o profesor tutor) y de gran número de alumnos (hasta 500) con papeles diferenciados (moderador, presentador e invitado) y utilizar las funciones disponibles diseñadas especialmente para la enseñanza a distancia (vídeo, audio, *chat*, pizarra digital interactiva, presentaciones, mostrar escritorio...). Además, permiten la captura de las tutorías, de las clases grabadas por los profesores, y demás actividades que se emitan desde estas aulas AVIP, para su almacenamiento y difusión en directo y diferido por Internet.

Se puede acceder a esta herramienta desde cualquier lugar (desde el domicilio, lugar de trabajo, etc.), únicamente es necesario que el profesor y los estudiantes dispongan de un ordenador con conexión a Internet y de una cámara *web*.

Por otra parte, la **Cadena Campus** es el nivel 2 de servicio que consiste en la captura de las sesiones (seminarios, tutorías, conferencias, clases, sesiones formativas...) emitidas desde la Red de aulas AVIP para su almacenamiento y difusión en directo y diferido por Internet. Hasta el momento en la cadena Campus es posible acceder a 1200 vídeos.

7.1.5. Salas de informática. (Centros)

Los Centros Asociados de la UNED cuentan con salas de informática desde la que los estudiantes pueden conectarse a los cursos virtuales de las diferentes asignaturas.

7.2. Mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios

La UNED dispone de sistemas de mantenimiento y revisión de los materiales y servicios, así como de otros para garantizar su actualización.

7.3. Servicios y medios materiales disponibles para asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad

La especificidad de su modelo educativo y su flexibilidad metodológica convierten a la UNED en un importante instrumento en el camino hacia la igualdad de oportunidades, la vida independiente, la no discriminación y la accesibilidad universal. Para desempeñar este papel de manera eficaz, esta Universidad ha puesto en marcha en los últimos años un conjunto de medidas encaminadas a garantizar el acceso a los estudios universitarios de las personas con discapacidad. Estas medidas han supuesto un aumento realmente significativo de los estudiantes con discapacidad en la UNED, contando en la actualidad con 5.800 alumnos discapacitados, cerca del 50% de los estudiantes discapacitados del conjunto de las universidades españolas.

Las medidas de la Universidad para garantizar la accesibilidad de su sistema se agrupan en cinco categorías:

1.ª Exención del abono por servicios académicos a aquellos estudiantes que acreditan una discapacidad física, psíquica y sensorial igual o superior al 33%

Esta medida, que se aplica en la UNED desde 1995, tiene como objetivo evitar que las circunstancias económicas incidan en el acceso a los estudios universitarios de las personas con discapacidad; y, por tanto, garantizar el derecho de estas personas a la Educación, en condiciones de igualdad, a lo largo de toda la vida.

2.ª Actuaciones encaminadas a mejorar la accesibilidad física de los servicios y dependencias en la UNED

En los últimos años se han diseñado diversos planes de mejora de la accesibilidad en las instalaciones de la Universidad y se han acometido importantes actuaciones de reforma y acondicionamiento de los espacios, mobiliario y recursos materiales.

En la actualidad, se siguen desarrollando estudios sobre accesibilidad física y funcional, diseñando y poniendo en marcha planes de mejora. Para ello, se ha elaborado un Plan de Accesibilidad en el contexto del Convenio entre el IMSERSO y la Fundación ONCE.

3.ª Actuaciones relacionadas con la mejora de la accesibilidad de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En consonancia con las directivas de *e-inclusión*, tanto europeas como españolas, la UNED trabaja desde hace años en la integración de las personas con discapacidad como miembros de pleno derecho de la comunidad universitaria, sirviéndose de las TIC como un medio de igualdad de oportunidades que permite a los estudiantes con discapacidad superar barreras, acceder a los servicios y, en definitiva, ganar en autonomía. Nuestra Universidad ha integrado las nuevas tecnologías con los métodos tradicionales, con el objetivo de conseguir una enseñanza de calidad. Por ello, se trabaja intensamente para adaptar y mejorar su metodología de aprendizaje a distancia a través de un uso generalizado de las TIC, habiéndose generalizado en los últimos años el soporte en red a todos los servicios

esenciales de la Universidad. De esta manera, tanto los procesos de enseñanza/aprendizaje como los de investigación y gestión se han podido integrar y combinar, mejorando notablemente la accesibilidad y eficiencia en su desarrollo. Aunque la accesibilidad no es algo estático, sino que requiere un proceso continuo de actualización y mejora, se debe resaltar que el Web de la UNED cumple las normas WAI doble AA sobre accesibilidad en la web (WCAG, 2006). Al respecto cabe mencionar que se han realizado diversos análisis, tanto con validadores automáticos como TAW, como con los que facilitan la evaluación heurística manual como HERA, con el fin de detectar y corregir cuestiones pendientes, que en algunos casos son debidos al uso de la propia herramienta utilizada.

Por otro lado, la UNED utiliza en este momento dos plataformas para gestionar los procesos de enseñanza/aprendizaje a través de la red. Por un lado, WebCT es una plataforma de software propietario y sujeto a los derechos de uso y licencia correspondiente. Por otro lado, aLF es una plataforma de formación y de colaboración, que se ha desarrollado en la UNED para atender las necesidades específicas de nuestra Universidad a partir de la herramienta dotLRN, que es una aplicación de código libre. La última versión de esta plataforma (mayo de 2007), posee un nivel de accesibilidad doble AA.

Actualmente, la UNED participa en varios proyectos de investigación financiados por la Unión Europea, EU4ALL y ALPE, cuyo objetivo es establecer un marco de referencia para que los principios de accesibilidad universal, diseño para todos, normalización y transversalidad sean cubiertos por los servicios TIC. EU4ALL es un proyecto europeo, en el que la UNED es coordinador científico, dedicado a investigar y desarrollar tecnologías que permitirán hacer accesible a todo el mundo sin excepción, la educación superior y el concepto de *Life Long Learning* (aprendizaje permanente). El proyecto ALPE en el que la UNED es responsable científico-tecnológico, tiene como objetivo realizar una validación de mercado en Europa sobre servicios destinados a mejorar la accesibilidad de recursos educativos en colaboración con una red internacional de expertos.

Por otra parte, bajo la iniciativa de las Redes de Innovación Docente de la UNED, un grupo de investigadores procedentes de diferentes áreas de conocimiento (informática, psicología y educación) está desarrollando el proyecto “Accesibilidad y Diversidad Funcional”, con el objeto de establecer un marco de referencia para que los servicios TIC ofrecidos por nuestra Universidad sean plenamente accesibles y consideren la diversidad funcional de los estudiantes.

Por último, cabe señalar que la UNED tiene previsto desarrollar, como parte de su Plan Integral de Accesibilidad para los próximos años, un estudio de infoaccesibilidad, enmarcado en el Convenio de Colaboración del IMSERSO y la Fundación ONCE. Con este estudio se pretende profundizar en el diagnóstico del estado actual de la accesibilidad a los servicios de información, comunicación y docencia en la Universidad, con el objeto de reforzar las acciones ya emprendidas de mejora de la accesibilidad virtual.

4.^a Adaptaciones en los procesos de Enseñanza y Aprendizaje y en la evaluación de los estudiantes con discapacidad en la UNED

Aunque en el máster que proponemos no está previsto en principio la evaluación de los aprendizajes a través de pruebas presenciales, sí debemos destacar que el profesorado de la UNED viene realizando un esfuerzo constante para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje al alumnado con discapacidad. El resultado más visible de dicho esfuerzo se concreta en la realización de un gran número de adaptaciones en los distintos momentos de celebración de las pruebas presenciales. Estas adaptaciones, analizadas, valoradas y

propuestas en función de los distintos tipos de discapacidad acreditados y de las demandas de los propios estudiantes, son de índole muy diversa. Algunas son llevadas a cabo directamente por el profesorado de cada asignatura, otras por los miembros de los tribunales y otras por los Centros Asociados. Los principales tipos de adaptación son los siguientes:

- Adaptaciones en el modelo o duración del examen (adaptación a tiempo, ajuste del tipo de preguntas, exámenes tipo test, etc.).
- Adaptaciones en el soporte o el formato del examen (ampliaciones de letra o de imágenes, traducción al Braille, exámenes grabados, etc.).
- Adaptaciones en la ejecución del examen por parte del estudiante (respuestas grabadas, utilización de ordenador, etc.) y en la corrección por parte del profesorado.
- Incorporación al aula de examen de acompañantes (cuidadores, intérpretes de Lengua de Signos, etc.).
- Dotación de espacios (aula aparte) o mobiliario adaptado, recursos tecnológicos o informáticos y ayudas técnicas en la realización de las pruebas o facilitar la incorporación de ayudas técnicas aportadas por el estudiante (lupas, iluminación, atriles, Máquina Perkins, etc.).
- Ayuda personal por parte del tribunal (lectura de exámenes, cumplimentación de las hojas de lectura óptica, ayudas en la escritura, etc.).
- Realización de los exámenes en el domicilio del estudiante en casos justificados (gran discapacidad, estancia en hospitales...).

5.ª Creación del Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad (UNIDIS)

La UNED, consciente de la necesidad de contar con un servicio sólido y eficaz en la atención a las necesidades de la discapacidad, ha creado en el curso 2007/2008, en colaboración con la Fundación MAPFRE, el Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad (UNIDIS), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional. Este Centro, asume el trabajo desarrollado en los últimos años por la Unidad de Discapacidad y Voluntariado de la UNED y lo refuerza con recursos humanos y técnicos que permitirán tanto mejorar la calidad del servicio prestado como afrontar la puesta en marcha de nuevas iniciativas a favor de la igualdad de oportunidades.

Su objetivo principal es que los estudiantes con discapacidad que deseen cursar estudios en esta Universidad puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto del alumnado de la UNED.

Con este fin, UNIDIS coordina y desarrolla una serie de acciones orientadas a la asistencia, apoyo y asesoramiento que les permita, en la medida de lo posible, un desenvolvimiento pleno en el ámbito de la vida universitaria. Entre estas acciones cabe destacar las siguientes:

- Realiza una labor mediadora entre el estudiante y los diferentes departamentos y servicios universitarios, tanto a nivel docente como a nivel administrativo.
- Comunica a los equipos docentes cuáles son las adaptaciones oportunas y necesarias, tanto académicas como de accesibilidad al medio físico, solicitadas para conseguir la igualdad de oportunidades.
- Sensibiliza a la comunidad universitaria sobre las necesidades de este colectivo, contando con la colaboración de nuestros propios voluntarios, el Servicio de Psicología Aplicada (SPA) y el Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) para la incorporación al mundo laboral.

- Mantiene contactos frecuentes con los Centros Asociados para conseguir un mejor ajuste de la acción formativa.

Las principales tareas de UNIDIS y sus planes de trabajo se dirigen a los siguientes ámbitos:

- Gestión de los procesos de adaptación y ajuste de la oferta educativa a los estudiantes con discapacidad matriculados en la UNED.
- Asesoramiento y apoyo técnico a los estudiantes con discapacidad y al Personal Docente e Investigador, así como al Personal de Administración y Servicios de la UNED para la puesta en marcha de acciones que promuevan el acceso, la participación y el aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.
- Desarrollo de acciones de sensibilización, información y formación dirigidas a la comunidad universitaria relacionadas con la discapacidad.
- Desarrollo de acciones de mejora de la accesibilidad física y de las TIC, en colaboración con otros Servicios de la UNED y de entidades públicas o privadas relacionadas con la discapacidad.
- Participación y organización de actividades de reflexión (congresos, jornadas, encuentros) e investigación en torno a la igualdad de oportunidades y la accesibilidad de las personas con discapacidad a estudios superiores.
- Coordinación de las acciones desarrolladas por la UNED con las del resto de las Universidades del Estado Español y del entorno latinoamericano.

7.2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios

Dado el excelente equipamiento y los recursos materiales de los que dispone nuestra universidad, no hay ninguna previsión de adquisición de nuevos recursos materiales ni servicios para el funcionamiento del máster.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación

8.1.1. Valores cuantitativos estimados

TASA DE GRADUACIÓN	85
TASA DE ABANDONO	15
TASA DE EFICIENCIA	94

8.2.2. Justificación de las estimaciones realizadas

En la interpretación y valoración de los indicadores, se han de tener en cuenta los factores singulares que implica la modalidad de enseñanza a distancia, así como las circunstancias específicas del alumnado de la UNED. Es preciso señalar que la mayoría de nuestros estudiantes tiene una edad superior al del resto de las universidades, y suele compatibilizar su trabajo con los estudios elegidos; ello se traduce en un gran interés por su formación, pero también justifica que intente adaptar el número de asignaturas en las que se matricula en cada curso a su disponibilidad temporal para el estudio. Por otra parte, para evitar que la tasa

de abandono sea alta y para garantizar la eficiencia del curso, se han establecido unos criterios de admisión (§ 4.2.2.) en los que no solo se han tenido en cuenta la titulación y la experiencia profesional de los candidatos, sino también sus aptitudes y actitudes mediante una entrevista personal.

Dada la fórmula de cálculo de la tasa de **graduación** indicada por la ANECA (finalización de las enseñanzas en el tiempo previsto o un año más para el título), la Tasa de Graduación prevista reflejada para el máster es de aplicación solo para el subgrupo de estudiantes con dedicación a tiempo completo. Para su estimación hemos utilizado datos de referencia de históricos de la UNED en los antiguos programas de doctorado, en másteres ya implantados o en curso de enseñanzas no regladas de contenidos similares, utilizando para su cálculo los datos procedentes de los estudiantes que, en promedio, se matriculan del total de créditos de un curso completo.

La tasa de **abandono** se ha calculado, siguiendo las indicaciones de la ANECA para másteres de un año, estableciendo la relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título académico anterior y que no se han matriculado ni en este año académico ni en el posterior.

Asimismo, el indicador de la tasa de **eficiencia** se ha calculado de acuerdo a lo establecido por la ANECA.

8.2. Valoración del progreso y resultados de aprendizaje (procedimiento general de la universidad)

8.2.1. Asignaturas del máster

En al UNED el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes de los másteres se valoran a través de la evaluación continua y la evaluación final. Las actividades y las pruebas de evaluación continua proporcionan al estudiante la base para una valoración continua y/o multimodal y permiten valorar con mayor profundidad lo que, en el caso de disponer de exámenes finales, un único examen, por lo general, no permite.

En este apartado haremos referencia únicamente a las diferentes modalidades y técnicas de evaluación. Posteriormente, en cada asignatura se concretarán los criterios de la evaluación y la ponderación de cada una de las actividades en la calificación final. En todo caso, los sistemas de evaluación serán coherentes con el tipo de resultados de aprendizaje esperados y las actividades formativas propuestas; por tanto, a la hora de fijar las modalidades y los criterios de evaluación cada equipo docente diseñará procedimientos adecuados para evaluar tanto los conocimientos como las destrezas adquiridas y, en su caso, las actitudes mantenidas que haya referido como resultados de resultados de aprendizaje.

Las posibles modalidades de evaluación para los másteres son:

A. Pruebas de nivel

En aquellas asignaturas que lo requieran, las pruebas de nivel permitirán al estudiante conocer el nivel inicial y detectar las posibles dificultades existentes para cursar la asignatura. Estas pruebas no formarían parte de la evaluación final de la asignatura.

B. Evaluación continua o formativa

• Pruebas de evaluación automática en línea

El equipo docente podrá hacer uso de las herramientas de evaluación de la plataforma aLF desde la que se imparte el curso. Esta evaluación puede presentar un carácter automático de retroacción, ya que permite devolver al estudiante la prueba con los resultados obtenidos.

• Pruebas de autoevaluación y/o evaluación entre pares

Este tipo de pruebas permite al alumno conocer su progreso en la asignatura y además promueve el desarrollo de competencias genéricas relativas al juicio crítico, que permiten valorar tanto su propio trabajo, como el trabajo de otras personas. A través de las herramientas del curso virtual, puede llevarse a cabo el seguimiento y la entrega de este tipo de actividades.

• Actividades y pruebas de evaluación a distancia

Las diversas actividades de aprendizaje propuestas y las pruebas de evaluación a distancia servirán de base para la evaluación continua y la evaluación de resultados de distinto tipo. El seguimiento y entrega de trabajos de muchas de ellas pueden hacerse a través de la plataforma aLF o de las aulas AVIP, excepto aquellas que pudieran exigir la asistencia a un centro asociado, lo que no es común en el caso de los másteres.

La gama de actividades que estas pruebas pueden incluir es muy amplia, las más comunes son: pruebas en línea, ensayos escritos, ejercicios prácticos, estudio de casos, comentario de textos, elaboración de esquemas personales, simulaciones en línea y presentaciones orales desde cualquier con conexión a Internet a través del sistema AVIP.

La realización de estas actividades puede combinar trabajo individual y de grupo, garantizando, además, el desarrollo de las competencias genéricas recogidas en el perfil del título. Por otra parte, mediante la corrección de estas pruebas los estudiantes recibirán información sobre su proceso de aprendizaje y sus posibles deficiencias; asimismo, este seguimiento contribuirá a mejorar su motivación al mostrarles sus avances, a la vez que les facilitará el desarrollo de su motivación y de su autorregulación.

• Evaluación final o sumativa

La evaluación final puede llevarse a cabo mediante varios sistemas:

- Una prueba final presencial escrita que tendrá una duración máxima de dos horas y se desarrollará en un centro asociado de la UNED.
- Una prueba final escrita que se entregará a través del curso virtual.
- Una prueba final oral que se podrá realizar desde cualquier lugar con conexión a Internet o desde un centro asociado, a través de las aulas AVIP.
- Un trabajo final que se entregará en el curso virtual.

8.2.2. Trabajo final de máster

Según establece el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en el caso de los estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Máster “estas enseñanzas concluirán con la

elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster”. En este contexto, la UNED ha elaborado unas normas que unifican criterios y procedimientos para garantizar una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos, sin perjuicio de las posibles especificidades de cada Máster:

- 1. La defensa del Trabajo de Fin de Máster será realizada por el estudiante en sesión pública, mediante la exposición de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante el tiempo máximo especificado en la citación para la defensa.*
- 2. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora.*
- 3. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, y deberá proporcionar una calificación global, teniendo en cuenta tanto la valoración otorgada por el tutor/a al Trabajo como otros aspectos de la defensa pública de éste.*

La defensa del trabajo final de máster, si el estudiante lo solicita, podrá hacerse a través de la tecnología AVIP, desde su domicilio, desde su lugar de trabajo o desde un centro asociado de la UNED. Este sistema, como ya hemos explicado, es de gran utilidad para los estudiantes residentes en el extranjero.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La propuesta del presente título de máster está apoyada por el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, que proporciona los mecanismos y procedimientos adecuados para asegurar la revisión y mejora continua del mismo.

La UNED, con el objeto de favorecer la mejora continua de los títulos que imparte, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de la misma, ha considerado necesario establecer un Sistema de Garantía Interna de Calidad.

9.1. El sistema de garantía interna de calidad de la UNED

El RD 1393/2007 (BOE 30-10-2007) establece que las universidades tienen que disponer de Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC). La UNED ha realizado el Diseño de su Sistema de Garantía Interna de Calidad en el marco del Programa AUDIT de la ANECA con alcance total, esto es, para todas sus Facultades y Escuelas y para todas las titulaciones que imparte.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad diseñado por la UNED (SGIC-U) ha sido objeto de Verificación por parte de la ANECA en la Primera Convocatoria del Programa AUDIT (2009), habiendo recibido el Informe Positivo de la citada agencia. Asimismo, ANECA ha otorgado la certificación total al Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED.

En síntesis, el Informe Positivo recibido por la UNED señala textualmente lo siguiente:

FORTALEZAS

Una vez evaluado, el SGIC de la UNED presenta, a juicio de la Comisión de Evaluación, las siguientes fortalezas:

- 1. Se trata de un sistema integrado, bien estructurado,*

2. Se encuentra bien documentado y con índices y flujogramas que facilitan la comprensión del mismo, así como su futura implantación
3. Se han incorporado al SGIC adecuadamente procedimientos e instrumentos ya existentes en la Universidad.
4. Se aprecia una clara implicación de los órganos de gobierno de la Universidad y de sus centros en el desarrollo del SGIC
5. EL SGIC incorpora los objetivos de calidad definidos, tanto para la Universidad en su conjunto, como para cada uno de sus centros
6. Destaca un adecuado sistema de orientación para los estudiantes

DEBILIDADES: No procede

PROPUESTAS DE MEJORA: No procede

PROCEDIMIENTO PARA LA REEVALUACIÓN DEL SGIC: No procede

Finalmente, haya que señalar que en el citado Informe Positivo consta explícitamente que el alcance del SGIC de la UNED es el siguiente: Todas las Facultades y Escuelas y todas las Titulaciones oficiales que se imparten en la referida universidad (Grado, Máster y Doctorado).

9.2. Sistema de garantía de calidad de los posgrados oficiales de la UNED¹⁴

Los posgrados de la UNED están respaldados por un sistema de garantía de la calidad, que vincula a este Posgrado. Dicho sistema está integrado por una serie de criterios y procedimientos marcados por el Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente que tienen como objetivo final garantizar la calidad de la formación y los servicios que reciben los estudiantes y fomentar acciones continuas de revisión y mejora de los programas. Estos criterios están en consonancia con los criterios y procedimientos necesarios para llevar a cabo la acreditación de los programas de posgrado propuestos por la ANECA y que serán aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El sistema de garantía de calidad abarca una serie de acciones y procedimientos que van desde la fase de diseño del programa hasta su acreditación por la ANECA. El sistema combina acciones de evaluación y supervisión externas a la UNED con otras llevadas a cabo por la propia UNED y otras que son responsabilidad de los coordinadores de este Programa de Posgrado. A continuación se detallan los criterios y procedimientos que informan cada una de estas acciones agrupándolas por fases.

I. FASE DE DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO

I.1. Mecanismos internos de supervisión

- Aprobación de la propuesta por la Junta o Juntas de Facultad y/o Escuela
- Aprobación por la Comisión de Estudios de Posgrado
- Aprobación por el Consejo de Gobierno

I.2. Mecanismos externos de supervisión de las propuestas

¹⁴ El contenido de este apartado procede de:

http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/VICERRECTORADOS/INVESTIGACION/PRESENTACION%20DE%20PROPUESTAS%20DE%20MASTERES/HOY6.PDF

- Todas las propuestas de Posgrado de la UNED son sometidas al sistema de evaluación de propuestas de Posgrado de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad.
- Aprobación final por la Dirección General de Universidades del MEC.

II. FASE DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO

II.1. Mecanismos internos del Programa de Posgrado

II.1.1. Constitución de la Comisión de Calidad del Posgrado¹⁵. Esta Comisión estará integrada por:

- Presidente (Coordinador del Posgrado)
- Secretario
- 3 Vocales

Las funciones de esta comisión, que se reunirá al menos trimestralmente, serán de planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento. Supervisará la recopilación de datos sobre el desarrollo del programa; analizará y valorará los resultados obtenidos y llevará a cabo propuestas de mejora en base a lo anterior.

II.1.2. Puesta en marcha de un sistema de información del posgrado que permita generar, recoger y archivar toda la información necesaria para la puesta en marcha del posgrado y su posterior acreditación. Este sistema deberá servir asimismo a la Coordinación del Posgrado para la toma de decisiones respecto a la gestión y revisión del Programa.

- La coordinación del sistema de información será responsabilidad del Secretario de la Comisión de Calidad del Posgrado. A él corresponderá la supervisión del sitio *web* del Programa y recabar de los docentes la información necesaria para mantener actualizada dicha información. La Universidad facilitará los siguientes apoyos:
 - › Para las tareas de archivo contará con el apoyo de la Unidad de Posgrados Oficiales.
 - › Para la obtención de información mediante encuestas la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad.
 - › Para la creación y mantenimiento del sitio Web y de los cursos virtuales contará con el apoyo de USO-PC.

II.2. Mecanismos internos de supervisión por parte de la Universidad

Dada la metodología de enseñanza a distancia de la UNED los programas de Posgrado aprobados por la Dirección General de Universidades antes de su implantación han de obtener de la Comisión de Estudios de Posgrados la autorización para su implantación. Dicha autorización requiere:

- Certificación de los materiales del Posgrado por parte del Instituto de Educación a Distancia de la UNED. Esta certificación tiene como objetivo garantizar que los materiales elaborados se ajustan a los requerimientos propios de un sistema de enseñanza a distancia.

¹⁵ Esta comisión recibirá periódicamente información relevante de la comisión coordinadora externa de la que forman parte la UNED y el Instituto Cervantes, sobre el funcionamiento del máster, según se establece en el convenio de colaboración firmado por ambas instituciones.

- Verificación por parte de la Comisión de Estudios de Posgrado de que todos los elementos recogidos en el sistema de garantía de calidad del posgrado están disponibles.
 - › Procedimientos de información pública de la propuesta de posgrado (medios impresos, página Web)
 - › Información pública sobre los perfiles de acceso.
 - › Información pública sobre la metodología del programa.
 - › Verificación de que el programa de Posgrado facilita desde su sitio web acceso a guías y materiales que faciliten a los futuros estudiantes la adquisición de las competencias que requiere el aprendizaje a distancia (técnicas de estudio auto-regulado) y de la utilización de los recursos tecnológicos que pone la UNED a su disposición (manuales de usuario de cursos virtuales, teleUNED, etc.).
 - › Adecuación del soporte tecnológico para impartir el programa de posgrado. Disponibilidad de los correspondientes cursos virtuales de cada una de las materias.
 - › En el caso de que existan pruebas presenciales se deberá acreditar que el Vicerrectorado de Coordinación ha previsto los mecanismos necesarios para la coordinación y realización de dichas pruebas a través del sistema de pruebas presenciales de la UNED.
- Acta de constitución de la Comisión de Calidad del Posgrado.

III. FASE DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE POSGRADO

En esta fase los mecanismos de seguimiento y supervisión son los propios del programa de Posgrado, aún cuando la Coordinación del Programa contará con los apoyos necesarios de los diferentes servicios de la Universidad implicados.

III.1. Sistema de información y comunicación pública del Programa de Posgrado

III.1.1. Este Programa contará con las siguientes vías de acceso a su información Pública.

- Página Web del Programa. Estará orientada tanto a los futuros estudiantes como a los estudiantes del Programa. Contendrá los siguientes elementos informativos.
- Características generales del Programa: Denominación, órganos responsables, títulos que se otorgan dentro del Programa, departamentos, Centros, Universidades participantes.
- Descripción de los objetivos del plan de estudios con referencia a los conocimientos habilidades y competencias que los estudiantes adquirirán al finalizar sus estudios.
- Órganos de gestión. Procedimientos de admisión.
- Conexión con el “Asistente de matrícula en línea”.
- Perfil de ingreso idóneo: descripción de conocimientos, habilidades y actitudes que deben reunir los aspirantes a participar en el Programa.
- Requerimientos técnicos para participar en el programa. Características técnicas de los equipos, software y conocimientos de usuario requeridos.
- Plan de formación del Posgrado: objetivos, contenidos, metodología, sistema de evaluación, sistema de revisión de los resultados de la evaluación.
- Información sobre el profesorado del Programa.
- Estructura curricular con descripción de posibles itinerarios formativos.
- Prácticas externas,
- Salidas profesionales más comunes.
- Características del Trabajo Final.

- Grabaciones de vídeo con presentaciones del Coordinador.
- Grabaciones de vídeo con presentaciones de los docentes.
- Buzón de información para futuros estudiantes.
- Información sobre los resultados de evaluación de ediciones anteriores (resúmenes de encuestas de satisfacción de estudiantes, memorias anuales del Programa, etc.

III.1.2. Dada la complejidad del proceso de matriculación dados los muy distintos posibles perfiles de acceso, la UNED ha desarrollado una aplicación propia (Asistente de matrícula en línea de Programas de Posgrado) que guía al estudiante a lo largo de las siguientes etapas:

- 1. Preinscripción
- 2. Validación de las preinscripciones
- 3. Matrícula

La fase de **preinscripción** contempla la recogida de datos personales y académicos del futuro alumno, así como su propuesta de acuerdo a los estudios que desea cursar.

La aplicación trabaja sobre un entorno seguro para salvaguardar la privacidad de datos personales del alumno.

Una vez que el alumno ha completado su preinscripción y ha realizado su propuesta sobre las materias que ha elegido de acuerdo con la estructura de los diversos programas, incluyendo, además, su solicitud de reconocimiento de créditos si así lo considerara, recibe un resumen de toda la información introducida, que puede imprimir, así como instrucciones precisas sobre los documentos que debe presentar por correo ordinario y el procedimiento para ello.

La aplicación de preinscripción además de esta vista que está a disposición del alumno, dispone de otra que corresponde a la secretaría de la Unidad de Apoyo de la Facultad o Escuela que gestiona el título.

Cuando se realiza una nueva preinscripción, la secretaría es inmediatamente informada a través de alarmas que se generan en el correo electrónico del secretario responsable, con inclusión de los datos más relevante de la preinscripción (nombre y apellidos del alumno, DNI, programa y especialidad en la que se ha preinscrito), también como en la propia plataforma mediante marcas que indican las nuevas entradas.

Esta preinscripción queda pendiente en estado de “Solicitada” hasta que en la Secretaría de la Unidad de Apoyo se recibe la documentación que el alumno debe mandar por correo ordinario.

En este momento, se comprueba tal documentación y se coteja con la preinscripción realizada en-línea. Cuando todo está correcto, el secretario administrativo responsable cambia el estado de la preinscripción con objeto de que pueda ya ser contemplada y evaluada por el Equipo Responsable del Programa.

Cada Equipo Responsable del Programa dispone de una vista o perfil propio a la aplicación, a la cual se accede con ID y CONTRASEÑA proporcionados por el Administrador de la aplicación.

Cuando la Secretaría Administrativa de la Unidad de Apoyo ha confirmado que la preinscripción de un alumno está correcta en forma, cambia el estado de la preinscripción de “Solicitada” a “Pendiente” y envía al equipo Responsable de cada programa la documentación que se ha recibido del alumno.

Cuando esto ocurre, el Equipo Responsable comienza el proceso de **validación** de las preinscripciones.

Una vez que los alumnos están en estado de Pendientes, cada Responsable ya puede ir accediendo a la propuesta de matrícula que ha hecho cada alumno. En este proceso puede: confirmar total o parcialmente la propuesta del alumno; rechazarla; hacer una nueva propuesta y reconocer o no los créditos que el alumno desea le sean reconocidos.

Una vez terminada cada validación individual, el Equipo Docente confirma la misma e inmediatamente se genera un mensaje al correo electrónico que el alumno ha proporcionado, donde se le indica la propuesta validada definitivamente y un número de admisión que se genera aleatoriamente para que, con él y su DNI o PASAPORTE, pueda formalizar su matrícula.

Aquellas preinscripciones que son rechazadas siguen el mismo proceso, con la diferencia de que en el correo mencionado se incluye un comentario sobre los motivos de la no admisión.

A pesar de que mediante este correo electrónico el alumno ya puede iniciar su proceso de matrícula (igualmente *online*, como se especificará más adelante), la Secretaría Administrativa de la Unidad de Apoyo, envía también un documento firmado y formalizado de notificación al alumno, tanto si ha sido admitido como si no, y en el que también se contempla el número de créditos reconocidos si así fuere el caso.

La **matrícula** se realiza igualmente Online y se rige por idénticos parámetros y procedimientos que la preinscripción, con la diferencia que, una vez que el alumno ingresa en la aplicación, solo debe validar aquellas asignaturas que desee cursar de las, a su vez, propuestas o validadas por el Equipo responsable del programa.

Una vez hecho esto por parte del alumno, se genera automáticamente su matrícula, con mención de las asignaturas, los créditos correspondientes y el importe parcial por créditos y conceptos, así como el total. Es importante indicar que en este proceso se contemplan los importes de reducción de tasas de acuerdo con los distintos conceptos en la UNED.

Una vez que el alumno ha validado su matrícula, se genera una hoja de instrucciones para que termine de completarla y la llamada carta de pago, con objeto de que proceda a realizar el pago de la matrícula.

III.1.3. Información y espacios de interacción reservados a estudiantes matriculados:

- El Programa contará con un espacio de acceso restringido a estudiantes matriculados en el programa a través del cual tendrá acceso a:
 - › Información Académica
 - › Novedades
 - › Realización de trámites administrativos en línea
 - › Acceso al sistema de sugerencias/reclamaciones
 - › Sistema de realización de encuestas en línea
- Cada uno de los módulos o asignaturas del Programa contará con un curso virtual en el que el estudiante tendrá acceso a:
 - › Plan de trabajo
 - › Materiales docentes
 - › Actividades de evaluación continua
 - › Prácticas
 - › Entrega de actividades de evaluación

- › Comunicación con docentes
- › Grupos de trabajo y herramientas de trabajo colaborativo
- › Seguimiento de prácticas

III.2. Procedimiento de acogida y fijación de programa de estudio de cada estudiante

El Programa cuenta con un Programa de Acogida para nuevos estudiantes. Dado que se trata de un programa impartido en la modalidad de enseñanza a distancia. El Posgrado cuenta con:

- Instrumento de detección de necesidades de apoyo. Mediante un cuestionario en línea el estudiante que accede al programa de Posgrado recibe información sobre sus carencias en relación con las competencias que requiere el aprendizaje a distancia (planificación de tiempo, auto-regulación, etc.)
- Guía para la adquisición de competencias necesarias para el estudio a distancia. Esta guía contiene una serie de actividades que facilitan al estudiante incorporarse a esta modalidad de enseñanza.
- Guía de recursos tecnológicos de apoyo. Esta guía describe los recursos tecnológicos que la UNED pone al servicio de los estudiantes del posgrado: (cursos virtuales, sistemas de comunicación con profesores y tutores mediante telefonía IP, acceso a sesiones de videoconferencia, etc.)
- Manuales de usuario de los cursos virtuales del Programa. Existen manuales para la utilización de cada uno de los recursos tecnológicos mencionados anteriormente.
- La Unidad de Discapacidad y Voluntariado facilitará a la Coordinación del Programa los apoyos necesarios para facilitar a estudiantes con discapacidad el acceso y seguimiento al programa.

Estos recursos estarán accesibles en la página Web del Programa.

III.3. Sistemas de apoyo al aprendizaje autónomo del estudiante

III.3.1. Tutoría y orientación académica: seguimiento del programa de estudio

- Dentro del programa de Acogida existen una serie de formularios que permiten al tutor recoger información de cada estudiante para facilitarle la definición de su propio programa de estudios, en función de su perfil de acceso al Posgrado.
- Las tareas relacionadas con la tutorización académica serán asumidas por los docentes del Programa.
- El Coordinador del Programa con el apoyo del IUED y del COIE diseñará el Plan de acción Tutorial. Este plan recogerá las acciones de orientación académica necesarias para apoyar el seguimiento del programa de estudios por parte del estudiante y fomentar en él el desarrollo del aprendizaje autónomo.

III.3.3. Tutoría de orientación profesional (programas que tienen orientación profesional)

El Coordinador del Programa contará con el apoyo del Centro de Orientación e Información para el Empleo (COIE) para definir la dimensión de orientación profesional del Plan de Acción Tutorial. Los medios en los que se apoyará dicho programa serán:

- Las propias materias del Programa de Estudios más relacionadas con el mundo profesional.
- Las actividades prácticas o de simulación contenidas en el plan de actividades de las diferentes materias.
- Las prácticas externas en instituciones o empresas.

III.4. Procedimientos de evaluación del profesorado y mejora de la docencia

- Autoinforme de cada uno de los docentes: Al finalizar su tarea cada uno de los docentes facilitará a la Coordinación del Posgrado un auto-informe en el que se hará una valoración cualitativa sobre su actividad docente a lo largo del posgrado. En este informe el docente valorará el resultado de la aplicación de los materiales, la adecuación de los contenidos y actividades a la carga de trabajo prevista para los estudiantes en términos de ECTS, el funcionamiento del soporte tecnológico para la interacción con los estudiantes, los resultados del sistema de evaluación; el rendimiento de los estudiantes, etc.
- Encuestas de satisfacción a los estudiantes. Para pasar estas encuestas y llevar a cabo su tratamiento estadístico se contará con el soporte de la Unidad Técnica de Calidad.

III.5. Criterios y procedimientos de actualización y mejora del Programa de posgrado

Criterios:

- La planificación, organización de las enseñanzas y medios técnicos para el desarrollo del programa son coherentes y adecuados con los objetivos del plan de estudios.
- La planificación y organización de la enseñanza está bien documentada

Procedimientos:

- Resultados de los auto-informes reflejados en una ficha resumen que contenga las propuestas de mejora, o los cambios que se consideren necesarios en cuanto a materiales, su extensión, uso de tecnologías, etc.
- Reuniones anuales de Coordinación entre docentes y responsables académicos en las que se debatan las propuestas de mejora.
- Incorporación de las sugerencias de estudiantes, egresados y centros de prácticas, en su caso.

III.6. Criterios y procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas

Criterios:

- El diseño del programa de prácticas se elabora en colaboración entre el Máster y cada una de las entidades o empresas con las que se firmen convenios.
- Las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el período de prácticas se corresponden con las previstas en el programa de prácticas del posgrado.
- Valoración positiva por parte de los estudiantes.
- Valoración positiva por parte de los tutores de prácticas.
- Valoración positiva por parte de los docentes que proponen y supervisan las prácticas.

Procedimientos:

- Entrevistas e intercambio de información entre docentes responsables de las prácticas y los tutores de prácticas. Estas entrevistas podrán llevarse a cabo por video o audio-conferencia.
- Memoria de prácticas elaborada por los estudiantes de las actividades realizadas durante la práctica.
- Informe del tutor de prácticas sobre las actividades desarrolladas por cada estudiante.
- Informe del docente responsable de las prácticas.

- Reunión de la Comisión de Calidad del Programa con los docentes responsables de las prácticas y con los representantes de las instituciones o empresas con las que se han firmado convenios.
- Propuesta conjunta elaborada por los responsables del Programa de Posgrado y las instituciones o empresas de prácticas para la introducción de cambios en el programa de prácticas.

III.7. Procedimientos de análisis e inserción laboral de los titulados y de la satisfacción con la formación recibida

Fuentes de información:

- Encuestas de inserción laboral de los titulados del Master facilitadas por la Unidad Técnica de Calidad.
- Resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes realizadas a lo largo del programa por parte de la Unidad Técnica de Calidad.
- Mediante muestreo la Coordinación del Programa de Posgrado llevará a cabo entrevistas telefónicas con estudiantes que participan en el programa de posgrado con el fin de recoger propuestas de mejora.
- Encuestas y entrevistas telefónicas con antiguos estudiantes.

La Comisión de Calidad del Programa analizará la información obtenida para proponer e implantar acciones de mejora.

III.8. Procedimientos de atención a las sugerencias/reclamaciones de los estudiantes

Además de los procedimientos institucionales vigentes en la UNED y recogidos en los Estatutos y Reglamento de Estudiantes, este programa habilita como cauces para la recepción de sugerencias y reclamaciones los siguientes medios:

- Dirección postal de la Coordinación del posgrado.
- Número de teléfono y horario de atención para la recepción de sugerencias y reclamaciones.
- Dirección electrónica para recibir sugerencias y reclamaciones.

Estos procedimientos y medios se harán públicos en la página web del posgrado y en la información entregada a los estudiantes tras su matriculación en el programa.

En todas las sugerencias y reclamaciones deberá contar claramente la identidad de quien la formula, su vinculación con el programa y el medio a través del cual desea recibir la respuesta a su sugerencia o reclamación.

En un plazo máximo de 7 días naturales la Coordinación del Programa informará al solicitante o reclamante sobre las acciones emprendidas por la Coordinación en relación con la sugerencia o reclamación. El Secretario de la Comisión de Calidad mantendrá un archivo de las sugerencias o reclamaciones llegadas por medio postal o electrónico; así como de las acciones realizadas para atenderlas.

III.9. Criterios para la suspensión o cierre del Programa de Posgrado

- No superar un número mínimo de estudiantes matriculados en dos cursos consecutivos (poner un número de corte).
- No superar el proceso de acreditación fijado por la ANECA (RD 56/2005)
- No superar un determinado volumen de egresados en cuatro/cinco años consecutivos: poner el número de corte.

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1. Cronograma de implantación de la titulación

Se prevé la implantación del Máster en el curso académico de 2011-2012.

El presente título de máster no sustituye a ningún otro.

10.2. Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

No procede.

10.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Ninguna.

ANEXOS

El diseño de la orientación fundamentalmente investigadora del máster, así como de su estructura más concreta y su contenido, resulta muy especialmente de las reuniones de coordinación llevadas a cabo con responsables académicos del Instituto Cervantes, que han intervenido desde el inicio del proyecto en su formulación, llevados del deseo de que el presente Máster pueda ser la vía para que el profesorado de dicha Institución pueda adquirir una formación especializada de alto nivel en el campo del español como lengua extranjera o segunda. Esta cooperación interinstitucional se verá reconocida mediante un convenio de colaboración entre la UNED y el Instituto Cervantes.

ANEXO XXXII

UNIVERSIDAD ARISTÓTELES DE SALÓNICA (AUTH)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

PROTOCOLO ESPECIAL DE COLABORACIÓN
PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES CO-DIRIGIDAS

Entre la:

Universidad Aristóteles de Salónica (AUTH), Grecia

y

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), España

1. MARCO Y OBJETO DE COLABORACIÓN

1.1 Las dos partes contratantes, la Universidad Aristóteles de Salónica, representada oficialmente por su Rector, Profesor Sr. Yannis Milopoulos (artículo 3, párrafo 1 de la ley 2083/1992) y el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), según nombramiento efectuado por Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre (BOE del 3), en nombre y representación de ésta, conforme a las atribuciones que tiene conferidas en el art. 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16), expresan su intención de colaborar para la realización en común de tesis doctorales.

1.2 El presente Protocolo Especial de Colaboración se redacta según a) el artículo 10 de la Ley 3685/08 (BOE 148/16.07.08 T.A') que atañe la colaboración internacional para los programas de estudios de postgrado comunes o/y la realización de tesis doctorales entre Universidades griegas y similares instituciones extranjeras reconocidas, y b) "la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24) de Universidades (en adelante, LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13); el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales (BOE del 30) modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (BOE del 3); los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16); Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre la expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 6) y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

1.3 El presente Protocolo Especial de Colaboración define las condiciones necesarias para la concesión del título de doctor por la Universidad Aristóteles de Salónica y el título de doctor por la Universidad Nacional de Educación a Distancia a los doctorandos, tras la defensa de su tesis doctoral que se ha realizado en el marco de la colaboración científica de las Universidades arriba mencionadas.

2. ÁMBITOS CIENTÍFICOS DE LAS TESIS DOCTORALES

Los campos científicos de las tesis doctorales se enmarcarán dentro de los ámbitos de especialización ofrecidos por los Departamentos colaboradores en cuestión, tal y como vienen definidos en los Programas de Estudios correspondientes.

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN

La realización de la tesis doctoral puede ser financiada por Fondos de Programas Europeos, por Fondos de Investigación de las Universidades implicadas, por entidades del sector público amplio o/y del sector privado, por subvención de personas naturales y jurídicas como también por afluencia de otras ayudas financieras transparentes.

4. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS DOCTORANDOS

Los doctorandos que trabajan bajo el sistema de codirección tienen las obligaciones y los derechos de los doctorandos de cada una de las Instituciones colaboradoras, tal como éstos se definen por los reglamentos de funcionamiento de los Programas de Postgrado y estudios de doctorado, en los que se enmarcará la realización de las tesis doctorales codirigidas.

5. REGULACIONES GENERALES

- 5.1 Los doctorandos tendrán que poseer un reconocido título de postgrado relacionado con el campo científico de la respectiva tesis doctoral.
- 5.2 Para todo doctorando se nombra un director de cada una de las Instituciones colaboradoras. Los dos codirectores participan en el comité asesor de tres miembros y son conjuntamente responsables de la correcta supervisión de la tesis doctoral.
- 5.3 La responsabilidad administrativa y organizadora para la realización de la tesis doctoral será asumida por una de las Instituciones colaboradoras arriba mencionadas, la cual vendrá a definirse para cada tesis doctoral.
- 5.4 La aceptación y todo el proceso de realización de la tesis doctoral se rigen por las condiciones que se definen en la legislación del país en el que se encuentra la institución colaboradora, que correrá, según lo arriba mencionado, con la responsabilidad administrativa y organizadora. En la misma institución, tendrá lugar la evaluación final de la tesis del doctorando, por el comité de siete miembros para la parte griega (según la Ley 3685/08) o el comité respectivo español, en la que participarán todos los codirectores. En el comité examinador de siete miembros pueden participar, aparte de los codirectores extranjeros, uno o más profesores universitarios nombrados por la institución colaboradora extranjera.

6. DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE INVOLUCRADO O/Y DE LOS DOCTORANDOS

El desplazamiento del personal docente implicado o/y de los doctorandos, desde y hacia la sede de las Instituciones colaboradoras, se regulará, según sea el caso, por decisión del Departamento correspondiente para cada tesis doctoral.

La Universidad Aristóteles de Tesalónica se hace cargo de los gastos de desplazamiento de los miembros de la comisión a la Universidad Aristóteles de Tesalónica.

7. TÍTULO CONCEDIDO

Tras la exitosa lectura pública de la tesis doctoral, se concederá el título de Doctor. La universidad responsable de la expedición material y registro del título será la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) o la Universidad Aristóteles de Tesalónica (AUTH), figurando en el mismo la denominación de Doctor o Doctora por la UNED y la Universidad Aristóteles de Tesalónica, e incorporando mención expresa del programa de doctorado conjunto que da derecho a su obtención, ajustándose a los requisitos establecidos legalmente para la expedición de los títulos de Doctor obtenidos tras la superación de un programa de doctorado conjunto entre Universidades españolas y extranjeras. En el Convenio específico que en cada caso se firme por ambas Universidades para la realización de las correspondientes tesis doctorales en régimen de cotutela se determinará concretamente la Universidad que expedirá el título de Doctor.

8. LENGUA DE REALIZACIÓN DE LAS TESIS DOCTORALES

La lengua de realización de las tesis doctorales será el griego o el español, según quede definido por la decisión del Departamento correspondiente para cada tesis doctoral, proporcionándose, a la vez, un resumen en el otro idioma.

9. DURACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

- 9.1 La vigencia del presente es de tres (3) años.
- 9.2 El Protocolo puede ser denunciado mediante aviso enviado por correo certificado seis (6) meses antes de la fecha deseada, tras solicitud de una de las dos partes, sin afectar, no obstante, la realización de las acciones asumidas hasta entonces.
- 9.3 Cualquier modificación del presente protocolo constituye objeto de acto modificador que se presenta para ser aprobado por las autoridades competentes.
- 9.4 Si el protocolo está llegando a su fecha de caducidad, se renueva por iguales períodos con el mismo procedimiento que se siguió durante la redacción inicial del mismo.

Universidad Aristóteles de Salónica

Universidad Nacional de Educación a
Distancia

El Rector

El Rector / El Director

Yannis Milopoulos

D. Juan A. Gimeno Ullastres

ANEXO XXXIII

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TRENTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS

Visto el acuerdo para el reconocimiento de los títulos de doctor entre la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y la Conferencia de Rectores de las Universidades Italianas (CRUI) del 15 de junio de 1998;

Vista la Legge 3 de julio de 1998 n. 210, con la cual se dispone que los procedimientos para la activación de los doctorados estén disciplinados por cada Universidad con plena autonomía para la organización didáctica y científica;

Visto el reglamento relativo a las Escuelas de Doctorado publicado por la Universidad de Trento;

1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias (Grado, Master, y Doctorado)

Vista la normativa reguladora del Tercer Ciclo en la UNED;

Se establece un convenio:

ENTRE

la Università degli Studi di Trento, representada por el Rector prof. Davide Bassi, domiciliado por su cargo en la Universidad misma, Via Belenzani 12, 38100 Trento, Italia

Y

la Universidad Nacional de Educación a Distancia(en adelante, la UNED) representada por su Rector, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres (en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Decreto 1054/2009), con domicilio en la calle Bravo Murillo, nº 38; 28015-Madrid, España

a fin de desarrollar la cooperación científica entre las partes a través de la movilidad de los doctorandos

ART. 1

Las partes contrayentes acuerdan, en el respeto de las leyes y de los reglamentos en vigor en cada país, e institución, organizar de manera conjunta una dirección compartida de tesis doctoral en beneficio de la doctoranda Elena Maculan, de nacionalidad italiana, nacida en Zevio (VR), el 22 de agosto de 1984, regularmente matriculada en el 2º año de la Escuela de Doctorado en Estudios Jurídico Comparados y Europeos (Scuola di Dottorato in Studi Giuridici Comparati ed Europei), 24º ciclo, al fin de redactar y defender una tesis doctoral con el título: "Il ruolo delle Corti Supreme nello sviluppo del diritto penale internazionale. Analisi della giurisprudenza latinoamericana" ("El papel de las Cortes Supremas en el desarrollo del derecho penal internacional. Análisis de la jurisprudencia latinoamericana").

El doctorando deberá estar inscrito en las dos universidades. Sin embargo las tasas de inscripción se pagarán sólo en la Universidad de Trento, que es la sede administrativa del doctorando.

ART. 2

La doctoranda deberá justificar, ante la UNED, con la documentación y/o certificación académica expedida por la universidad de Trento, que los estudios realizados y su titulación le facultan, en Italia, para realizar la tesis doctoral. En el caso de acreditar una titulación extranjera, sin homologar oficialmente en España, con la firma del presente convenio se entenderá concedida, automáticamente, la autorización específica del Rector de la UNED que necesitan los titulados extranjeros.

ART. 3

El doctorando efectuará su trabajo de investigación bajo el control y responsabilidad de los siguientes directores de tesis, en cada una de las dos universidades:

Por la Università degli Studi di Trento:

Profesor: Emanuela Fronza

Departamento: Scienze Giuridiche

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Profesora: Dra. D.^a Alicia Gil Gil

Departamento: Derecho Público Estos profesores se comprometen a ejercer plena y conjuntamente la dirección de la tesis.

ART. 4

La duración de los trabajos de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades por periodos de estancia, alternativos, en cada una de ellas. El tiempo de estancia en cada una de las dos universidades será concertado con los directores de tesis y en cada caso no será inferior a nueve meses.

Los trámites previos a la lectura de la tesis (aprobación del proyecto, autorización para la presentación de la tesis, y depósito de la misma) deberán realizarse, en su caso, en la Universidad de Trento según su propia normativa y reglamentación.

No obstante, también en la UNED deberá tramitarse la aprobación del proyecto de tesis, la autorización de lectura y la composición del tribunal, según el procedimiento establecido: propuesta de la Comisión de Doctorado del Departamento respectivo y autorización de la Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad.

La tesis será objeto de una defensa única en la Università degli Studi di Trento.

Será redactada en italiano y completada por un resumen en castellano. Será defendida en italiano y castellano.

El tribunal (mínimo 3 miembros) ante el que deberá defenderse la tesis será designado, de común acuerdo, entre las dos universidades;

su composición y actuación se regirá por la legislación y normativa vigente en la Universidad de Trento.

Uno de los miembros del tribunal, al menos, deberá ser profesor de la UNED.

También podrán ser invitados a formar parte del tribunal estudiosos ajenos a las dos instituciones.

La financiación de los gastos de los profesores extranjeros que formen parte del tribunal será responsabilidad de la Università degli Studi di Trento.

Los codirectores de la tesis podrán formar parte del tribunal evaluador de la misma; sin embargo los gastos de asistencia (desplazamiento y alojamiento) estarán a cargo de la Universidad de la que proceden.

ART. 5

Las instituciones se comprometen a expedir, después de una discusión única y previa opinión favorable de la comisión juzgadora, el título de:

Università degli Studi di Trento: Dottore di Ricerca in "Studi Giuridici Comparati ed Europei"

Universidad Nacional de Educación a Distancia: Doctor

Las instituciones implicadas se comprometen a reconocer plenamente la validez de la tesis preparada con dirección compartida según las disposiciones del presente acuerdo y la validez del título expedido.

Realizada la lectura de la tesis, deberá remitirse a la UNED el certificado oficial del acto de lectura, donde figurará la fecha de la misma y la calificación obtenida, así como un ejemplar de la tesis doctoral, para cumplir los trámites necesarios exigidos por la legislación española.

ART. 6

El candidato, al comenzar su actividad en la universidad colaboradora, deberá demostrar que está en posición regular con la cobertura sanitaria.

ART. 7

La publicación, archivo y la reproducción de la tesis se llevará a cabo según los reglamentos en vigor en los dos países.

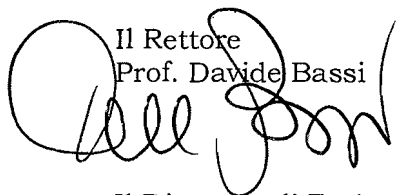
ART. 8

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del representante legal de cada institución implicada y tendrá valor hasta la lectura y defensa de la tesis.

Y para que así conste, en prueba de conformidad por ambas instituciones, se firma el presente convenio por cuadruplicado (dos copias en lengua italiana y dos copias en lengua española).

Trento, 26 LUG. 2010

Madrid,



Il Rettore
Prof. Davide Bassi

El Rector
D. Juan Antonio Gimeno Ullastres

Il Direttore di Tesi
Prof. Emanuela Fronza



El Director de Tesis
Prof. Alicia Gil Gil

El Doctorando
Elena Maculan



ANEXO XXXIV

**CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED-ESPAÑA)
Y LA
UNIVERSIDAD “PAUL VERLAINE” (METZ-FRANCIA)**

REUNIDAS

La Universidad “Paul Verlaine” (Metz-Francia), en adelante “universidad de origen”, representada por su Presidente, el Profesor D. Luc Johann,

Y

La “Universidad Nacional de Educación a Distancia” (UNED-España), en adelante “universidad asociada de acogida”, representada por su Rector, el Profesor D. Juan Antonio Gimeno Ullastres,

PREAMBULO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Los asociados arriba mencionados colaboran en el marco de la cotutela internacional de tesis, de acuerdo con:

- la correspondiente normativa francesa: el decreto del 07/08/2006 relativo a la formación doctoral, sobre la difusión de las tesis, así como el decreto del 06/01/2005 modificado por el decreto del 07/08/2006 relativo a la cotutela internacional de tesis,
- la respectiva normativa española: el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias en España, así como la Normativa Reguladora del Tercer Ciclo en la UNED,

ACUERDAN:

Celebrar el presente convenio específico para la cotutela internacional de una tesis en *Lenguas, literaturas y civilizaciones-Especialidad Literatura General y Comparada* (disciplina de la doctoranda y eventual especialidad), cuyo título es *“Le stéréotype du colonisateur au Congo dans la fiction belge francophone après 1960 (El estereotipo del colonizador en el Congo en la ficción belga francófona después de 1960)”*, preparada por *D.ª Cristina Ruiz de Oña*, en adelante la “doctoranda”, en el seno de la Escuela Doctoral PIEMES.

Los laboratorios, o centros responsables, de acogida son:

- Por la universidad de origen, “Paul Verlaine” (Metz-Francia): ECRITURES EA 3943,
- Por la universidad asociada de acogida, “UNED” (España): Departamento de Filología Francesa

Los directores de la tesis serán:

- Por la Universidad “Paul Verlaine” (Metz): Dr. D. Pierre Halen, PR 1, (Laboratorio ECRITURES EA 3943),
- Por la UNED: Dra. D.ª Doina Popa-Liseanu, Profesora Titular de Universidad (Dpto. de Filología Francesa).

TÍTULO PRIMERO: Modalidades Administrativas

Artículo primero.- La doctoranda deberá inscribir la tesis en las dos universidades firmantes del convenio, conforme a las normas que regulen dicha inscripción en sus respectivos sistemas educativos, bajo el régimen de cotutela internacional de tesis, a partir del año 2009/2010.

La doctoranda será inscrita, administrativamente, en cada uno de los dos establecimientos, en cuanto todas las condiciones necesarias para su inscripción estén reunidas.

La duración prevista del trabajo, salvo derogación expresa que deberá solicitarse al rector de la “universidad de origen”, francesa, será de tres años.

Artículo segundo.- La doctoranda deberá abonar los derechos de matrícula, cada año, bien en la “universidad de origen”, o en la “universidad asociada de acogida”. Estos casos, serán concretamente:

- Curso 2009/2010: UNED (Madrid-España),
- Curso 2010/2011: Université “Paul Verlaine” (Metz-Francia),
- Curso 2011/2012: UNED (Madrid-España).

Según el presente convenio, la doctoranda deberá estar obligatoriamente inscrita cada año en los dos establecimientos asociados. Será sistemáticamente exonerada de los derechos de inscripción en el establecimiento en el que no hayan sido previstos estos derechos para el año considerado.

Artículo tercero.- La doctoranda estará sometida a la reglamentación vigente sobre la cobertura social en el país en que haya pagado los derechos de matrícula; en el país en que esté exonerada, debe justificar igualmente una cobertura análoga, y deberá entregar los justificantes en el momento de su inscripción administrativa en cada establecimiento.

En lo concerniente a otros riesgos, se compromete además a suscribir una "responsabilidad civil privada", que debe comprender un “seguro individual de accidente” y un “contrato de asistencia” que cubra su repatriación así, como la asistencia jurídica, en caso necesario.

Estos seguros condicionarán la inscripción administrativa.

Artículo cuarto.- Durante su estancia en el establecimiento de acogida, la doctoranda deberá responsabilizarse, personalmente, de su alojamiento.

Artículo quinto.- Para su estancia en el establecimiento de acogida, la doctoranda no recibirá ni se beneficiará de ningún tipo de ayuda financiera.

TÍTULO SEGUNDO: Modalidades Pedagógicas

Artículo sexto.- Previamente a la firma del presente convenio, el Dr. D. Pierre HALEN y la Dra. D.^a Doina POPA-LISEANU se comprometen a asumir plena y conjuntamente la función de directores de la tesis, con la doctoranda, y a mantenerse mutuamente informados del progreso del trabajo de la doctoranda durante las estancias de ésta en el establecimiento asociado.

Artículo séptimo.- La preparación de la tesis se efectuará por periodos alternos entre los dos establecimientos. Los directores de tesis se repartirán, de acuerdo con la doctoranda, su tiempo de trabajo, de forma equilibrada, entre los dos establecimientos según el siguiente calendario:

- Curso 2009/2010: de octubre de 2009, a junio de 2010, en la Universidad “Paul Verlaine” (Metz-Francia),
- Curso 2010/2011: de octubre de 2010, a junio de 2011, en la UNED (España),
- Curso 2011/2012: de octubre de 2011, a junio de 2012, en la Universidad “Paul Verlaine” (Metz-Francia).

Las obligaciones a las que está sometida la doctoranda, además de la producción de su tesis, quedan definidas por la escuela doctoral francesa y la normativa propia del establecimiento asociado:

- UPVM: PIEMES (módulos obligatorios de las escuelas doctorales, informes, etc.,)
- UNED (presentación del proyecto de tesis, depósito de tesis, propuesta de tribunal, etc.,)

Artículo octavo.- La tesis doctoral dará lugar a una **única defensa en Madrid**.

Esta defensa no podrá tener lugar sin el informe favorable de la escuela doctoral y la autorización de defensa del Presidente de en la UPV-M, por lo que respecta a la universidad de origen; y, sin la preceptiva autorización de la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, por lo que respecta a la universidad asociada de acogida.

La autorización de la defensa será otorgada tras la emisión de los preceptivos informes, en francés, o en español con su traducción obligatoria en francés.

El tribunal designará en su seno un presidente que establecerá un informe de defensa refrendado por los miembros del tribunal. Éste será redactado en francés, o en español con traducción obligatoria en francés.

La doctoranda defenderá su tesis ante un tribunal designado, conjuntamente, por las dos universidades asociadas, y compuesto de manera equilibrada, por miembros de los dos establecimientos asociados en el presente convenio, así como por personalidades ajenas a estos establecimientos. El tribunal constará, como máximo, de ocho miembros.

La composición del tribunal será establecida de conformidad con la legislación vigente, salvo derogación expresa en caso de incompatibilidades verificadas de las legislaciones nacionales.

Artículo noveno.- La lengua de redacción de la tesis doctoral será el francés o el español. La defensa de la tesis se realizará, asimismo, en una de las dos lenguas, francés o español.

En función de la lengua elegida (francés o español) para la redacción y lectura, de la tesis, deberá elaborarse un resumen sustancial (de 20 páginas como mínimo), en la otra lengua respectiva, que será depositado antes de la defensa.

La doctoranda se compromete a respetar la legislación vigente, en ambos países, en cuanto a depósito, filiación, y reproducción de la tesis.

Artículo décimo.- Las disposiciones que figuran en la carta de tesis adjunta, forman parte integrante del presente convenio.

Artículo decimoprimer.- La doctoranda se compromete a respetar las reglas de los establecimientos, en términos de confidencialidad de las informaciones de toda clase, de publicación y de propiedad y utilización de los resultados de la investigación. Estas reglas inscritas en la legislación francesa ven sus aplicaciones precisadas en las "Cláusulas" correspondientes y adjuntas al presente convenio.

Artículo decimosegundo.- Realizada la defensa, los establecimientos entregarán a la doctoranda, simultáneamente, los respectivos diplomas, o títulos oficiales, de Doctor, de la Universidad "Paul Verlaine" y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), que tendrán validez oficial y serán reconocidos en el territorio de cada país respectivo.

Artículo decimotercero.- El presente convenio se establece, por los dos centros reseñados, preferentemente al inicio del primer año de tesis o, como muy tarde, durante el primer trimestre del segundo año. La duración de la validez del convenio será de tres años. Este convenio podrá modificarse, y rescindirse, por medio de acta adicional, de común acuerdo y mediante la firma de los rectores de los dos establecimientos.

Y para que así conste, en prueba de conformidad por ambas instituciones, se firma el presente convenio por cuadruplicado en cada uno de los dos idiomas, cuatro ejemplares en francés y cuatro ejemplares en español.

En Metz, a 30/09/2009

En Madrid, a,

Firmado por,
El Director de tesis, en la UPV-M,
Dr. D. Pierre HALEN

Firmado por,
La Directora de tesis, en la UNED,
Dra. D.^a Doina POPA-LISEANU

Firmado por,
El Rector Presidente de la UPV-M,
D. Luc JOHANN,

Firmado por,
El Rector de la UNED,
D. J. Antonio GIMENO ULLASTRES

Firmado por,
La Doctoranda,
D.^a Cristina Ruiz Ruiz de Oña

ANEXO XXXV

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA COTUTELA DE TESIS DOCTORAL ENTRE LA UNIVERSITA' DEGLI STUDI DI TORINO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

Visto el acuerdo para el reconocimiento de los títulos de doctor de investigación entre la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y la *Conferenza dei Rettori delle Università italiane* (CRUI)

VISTO

- La ley del 3 de julio de 1998 n.210, en la cual se dispone que el procedimiento para la activación del doctorado de investigación sea reglamentado desde las mismas Universidades con plena autonomía de organización, didáctica y científica.
- El reglamento en materia de doctorado de investigación emanado de la *Università degli Studi di Torino* con Decreto Rectoral n.482 del 4/6/01.

Y

- El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

ENTRE

La *Università degli Studi di Torino*, via Verdi 8, Turín, Italia, representada por el Rector, Prof. Ezio Pelizzetti, nacido en Santhià (Vercelli) el 16 de febrero de 1944, código fiscal 80088230018, por cuanto sigue, autorizado por el *Senato Accademico* con deliberación de fecha 15.10.2001

Y

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) MADRID (ESPAÑA) representada por D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio (BOE de 30 de junio) y cuyas facultades de representación derivan del art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001 y del art. 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de Abril

Con el objetivo de desarrollar la cooperación científica entre las partes, mediante la movilidad de los doctorandos

SE CONVIENE LO SIGUIENTE

ART. 1

Las partes contrayentes acuerdan, respecto a las leyes y el reglamento en vigor en ambos países e instituciones, organizar conjuntamente una co-tutela de tesis de doctorado a beneficio de ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ, de nacionalidad ESPAÑOLA, nacida en JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ) el 22/08/1980, en posesión del título de Licenciatura en *PSICOLOGIA*, en adelante denominado DOCTORANDO, con el fin de redactar y defender una tesis doctoral con el título: PAPEL DE LOS FITOESTROGENOS EN LA DIFERENCIACIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO Y DEL COMPORTAMIENTO

ART. 2

Los doctorandos inscritos en un curso de doctorado italiano serán exonerados de realizar el periodo de formación del doctorado español y los doctorandos inscritos en un curso de doctorado español serán exonerados de realizar los concursos italianos de selección para el doctorado.

ART. 3

El doctorando estará inscrito obligatoriamente en ambas instituciones pero pagará las tasas de inscripción exclusivamente en la Universidad de TORINO.

A partir de 2009 el doctorando estará inscrito en la *Università degli Studi di Torino* en el *corso di dottorato in NEUROSCIENZE INDIRIZZO IN NEUROSCIENZE SPERIMENTALI* ciclo n.XXIV.

A partir de 2010 el doctorando estará inscrito en el periodo de investigación de la *UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED)* en el *programa de doctorado en Investigación en Psicología*

ART. 4

El doctorando va a desarrollar sus investigaciones bajo la dirección de los dos directores de tesis siguiendo las siguientes modalidades:

- *Università degli Studi di Torino*
Departamento de acogida: ANATOMIA, FARMACOLOGIA E MEDICINA LEGALE
Director de tesis: GIANCARLO PANZICA
- *UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA*
Departamento de acogida: DEPARTAMENTO DE PSICOBIOLOGÍA
Directora de tesis: PALOMA COLLADO GUIRAO

Los mencionados directores de tesis ejercitan conjuntamente las competencias en materia de responsabilidad y de control del trabajo de tesis y desempeñan de forma conjunta las funciones de director de investigación junto al doctorando.

ART. 5

La preparación de la tesis en co-tutela tendrá una duración de tres años, salvo prórroga otorgada bajo propuesta conjunta de ambos directores.

ART. 6

El doctorando va a desarrollar sus investigaciones de doctorado en las dos instituciones por temporadas alternadas de estudio acordadas con los directores según las siguientes previsiones:

En la *Università degli Studi di Torino*: 39 MESES

En la *Universidad Nacional de Educación a Distancia*: 9 MESES

ART. 7

La cobertura social de la doctoranda deberá estar asegurada por su régimen de seguro social, o escolar de ambas Universidades y en función de los acuerdos de reciprocidad entre España e Italia.

ART. 8

Los trámites previos a la lectura de la tesis (aprobación del proyecto, autorización para la presentación de la tesis, y depósito de la misma) deberán realizarse, en ambas Universidades según sus propias normativas y reglamentación.

La comisión evaluadora será nombrada por las universidades colaboradoras según los propios reglamentos, y estará compuesta de representantes de las dos instituciones en igual número, entre los cuales figurarán los dos directores de tesis.

La financiación, en su caso, de los gastos (asistencia y desplazamiento) de los profesores que formen parte del tribunal será responsabilidad y estarán a cargo de la Universidad de Torino.

ART. 9

La tesis de doctorado será redactada y defendida en INGLÉS, y las síntesis escritas y orales en CASTELLANO.

La defensa de la tesis tendrá lugar en la *Università DEGLI STUDI DI TORINO* dentro del 2013.

ART. 10

Las instituciones se comprometen a otorgar, después de una discusión única y bajo parecer favorable de la comisión evaluadora, el título:

Università degli Studi di Torino

Doctor en NEUROSCIENZE INDIRIZZO NEUROSCIENZE SPERIMENTALI

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Doctor por la UNED en INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA

Las instituciones contrayentes se obligan en reconocer plenamente la validez de las tesis preparadas en co-tutela según las disposiciones del presente acuerdo y la validez del título otorgado.

Realizada la lectura de la tesis, deberá remitirse a la UNED el certificado oficial del acto de lectura, donde figurará la fecha de la misma y la calificación obtenida, así como un ejemplar de la tesis doctoral procurado por el

candidato, para cumplir los trámites necesarios exigidos por la legislación española.

ART. 11

El archivo, publicación y la reproducción de la tesis serán realizadas según los reglamentos en vigor en los dos países.

ART. 12

El presente acuerdo entrará en vigor desde la fecha de la firma del representante legal de cada institución contrayente y será valido hasta el fin del año académico en curso del cual la tesis será defendida.

Y para que así conste, en prueba de conformidad por ambas instituciones, se firma el presente convenio por cuadruplicado (dos copias en lengua italiana y dos copias en lengua española).

Torino, il _____ Madrid, il _____

Il Rettore Prof.Ezio Pelizetti	Il Rettore Prof. _____
Il Direttore della Scuola di Dottorato Prof. _____	Il Direttore della Scuola di Dottorato Prof. _____
Il Direttore di tesi Prof. _____	Il direttore di Tesi Prof. _____

ANEXO XXXVI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, LA FUNDACIÓN CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE PALEONTOLOGÍA DE DINOSAURIOS

, a xx de XXX de 2010

REUNIDOS

De una parte, De una parte **D. JUAN ANTONIO GIMENO ULLASTRES**, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio (BOE 30 de junio) y cuyas facultades de representación derivan del artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001 y del artículo 101 de los estatutos de la UNED.

De otra, **D. JOSÉ MARÍA SANZ MARTÍNEZ**, Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 63/2009, de 2 de julio (BOCM 3 de julio) y cuyas facultades de representación derivan del artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de los artículos 39 y 40 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 214/2003 de 16 de octubre.

Y De otra, **MARIA ÁNGELES GARCÍA MORENO**, Consejera de Educación y Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en calidad de Presidenta de la Fundación de Cultura y Deporte de Castilla-La Mancha, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 11 de los Estatutos rectores de la Fundación, firmados ante notario

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente Convenio, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO

Que corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha la competencia sobre el fomento de la investigación, de acuerdo con el artículo 148.1.17 de la Constitución, competencia que ha sido asumida con carácter exclusivo en el artículo 31.1.17 del Estatuto de Autonomía de Castilla- La Mancha, aprobado por L.O. 9/82, de 10 de agosto.

La Comunidad Autónoma ejerce estas competencias a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, de conformidad con el Decreto 92/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de los distintos órganos de esta Consejería.

SEGUNDO

Que la UNED, es una Universidad Pública que imparte la enseñanza a distancia en todo el territorio nacional y, en atención a sus especiales características y ámbito de sus actividades, se halla directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno (disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en adelante, LOU).

Que, igualmente son misiones de servicio a la sociedad de la UNED que deben inspirar esta iniciativa las siguientes: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida (art. 1.2 de la LOU).

TERCERO

Que la UAM es una universidad pública, que tal y como determinan sus Estatutos es una entidad de Derecho Público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Se define por su voluntad de innovación e implicación social, en coordinación y colaboración con otras universidades e instituciones.

CUARTO

Que la Fundación Cultura y Deporte tiene por objeto, entre otros y en coordinación con la consejería competente, la promoción, fomento y extensión de la Cultura en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como la organización y gestión de programas, proyectos y actividades de cualquier tipo cuyo fin último sea la promoción de la Cultura.

QUINTO

Que tanto la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad Autónoma de Madrid, la Fundación Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha consideran de máximo interés impulsar el desarrollo de la investigación en paleontología de dinosaurios derivada de la extraordinaria concentración de restos en la provincia de Cuenca, para lo que consideran conveniente la creación de un Instituto de Investigación Mixto UNED-UAM-JCCM para la realización de proyectos y programas conjuntos de investigación de interés mutuo, así como para el desarrollo de otras actividades científicas conexas.

En razón de todo ello, las partes proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la creación de un instituto de investigación de paleontología de dinosaurios entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad Autónoma de Madrid, la Fundación Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, cuya labor científica se centrará en el campo de la paleontología de vertebrados, con especial atención al registro castellano-manchego.

El carácter mixto del instituto se circunscribe exclusivamente a las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio. En consecuencia, los grupos de investigación o personal investigador que participen en él, así como los proyectos de investigación que fuera del ámbito del Convenio éstos desarrollen estarán sujetos a la reglamentación y normativa de cada una de las instituciones firmantes.

El instituto se crea sin personalidad jurídica propia.

SEGUNDA.- Finalidad y Funciones del instituto de investigación de paleontología de dinosaurios

El instituto se crea con la finalidad de profundizar en el conocimiento y en la investigación en paleontología de vertebrados, con especial atención al registro castellano-manchego.

Para el cumplimiento de esta finalidad, el instituto desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Implementar y desarrollar líneas de investigación que le hagan establecerse como núcleo de referencia/excelencia, tanto en España, como a nivel internacional.
- b) Promover proyectos de investigación que permitan la documentación y análisis del registro paleontológico de vertebrados de Castilla-La Mancha.
- c) Dirigir sus objetivos principales de investigación hacia el conocimiento adecuado del Patrimonio Paleontológico castellano-manchego, con especial atención a los aspectos que se relacionan con los fondos que le sean asignados (inicialmente las colecciones del Cretácico Inferior de Las Hoyas y el Cretácico Superior de Lo Hueco).
- d) Realizar funciones asociadas al inventario paleontológico castellano-manchego.
- e) Ser una opción de depósito adecuado para el material paleontológico castellano-manchego si así lo determina el gestor competente.
- f) Mantener una exhibición permanente en la que se transmitan conceptos generales, sobre geología, biología y paleontología, y otros más concretos, que interpreten y pongan en contexto el Patrimonio Paleontológico castellano-manchego.
- g) Formar especialistas en el campo de la investigación de la paleontología y en el desarrollo de esta ciencia.
- h) Gestionar y difundir los resultados científicos.

TERCERA.- Estructura del instituto.

El Instituto se crea inicialmente con los siguientes órganos de gobierno:

Órgano Rector: la Comisión Rectora.

Órganos de Dirección: el Director, el Vicedirector.

CUARTA.- Comisión Rectora, composición, funciones y régimen de funcionamiento.

1.- La Comisión Rectora, que tendrá composición paritaria, estará integrada por dos representantes de cada una de las partes, designados por éstas, junto con el Director, con voz y sin voto. Los miembros de la Comisión Rectora podrán ser sustituidos por las personas que designen las respectivas entidades a las que representan.

2.- Son funciones de la Comisión Rectora, entre otras, las siguientes:

- a. Nombramiento y cese del director
- b. La función superior de gobierno del instituto.
- c. Informar y elevar a los órganos competentes de las Instituciones cotitulares del instituto las propuestas que requieran la aprobación de aquellos.
- d. Informar y aprobar, si procede, el Programa Científico del Instituto, a propuesta del Director, y remitirlo a las Instituciones.
- e. Estudiar y aprobar, en su caso, el proyecto de presupuesto del instituto elaborado como anteproyecto por el Director.
- f. Establecer el procedimiento para la reversión de los costes indirectos asociados a la realización de actividades de I+D+i del instituto.

- g. Aprobar las necesidades de asignación del personal científico y no científico al instituto con sujeción en todo caso a lo que disponga la legislación aplicable en la materia.
- h. Aprobar la Memoria Anual de actividades del instituto.
- i. Proponer la designación del Director del instituto.
- j. Aprobar y elevar a las partes, para su trámite a los órganos competentes, el Reglamento de Régimen Interno del instituto así como las modificaciones que con posterioridad puedan realizarse al mismo.
- k. Proponer a las partes cuando el número de personas y servicios de apoyo adscritos al instituto así lo aconsejen, la estructura definitiva del mismo, que deber incluir al menos un órgano de dirección colegiado (Junta de Instituto) y un órgano de asesoramiento colegiado (claustró científico)
- l. Realizar el seguimiento del presente convenio y velar por el cumplimiento de sus objetivos
- m. Asumir cualquier otra función que las leyes o el presente convenio le otorguen.

3.- La Presidencia de la Comisión será ejercida de forma alternativa por períodos de un año por las Instituciones cotitulares, iniciándose el turno rotatorio por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

La Comisión Rectora se reunirá al menos una vez al año, o cuantas veces la convoque su Presidente. La primera reunión deberá tener lugar en el plazo máximo de dos meses a partir de la firma del presente Convenio. En ella la Comisión Rectora nombrará un Director.

Para las cuestiones no previstas en la presente estipulación sobre el funcionamiento de la Comisión Rectora, se estará a lo dispuesto en materia de órganos colegiados por el artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Director y funciones

El Director será el máximo responsable de las líneas de investigación con las que se crea el instituto.

Serán funciones del Director, entre otras, las siguientes:

- a. La representación del instituto en cuantas instancias fuere necesario.
- b. La dirección, coordinación y supervisión de los proyectos científicos, a realizar por el instituto.
- c. La propuesta de incorporación de nuevo personal y/o de nuevos grupos de investigación.
- d. La dirección y supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los grupos de investigación participantes en las actividades del instituto.
- e. Velar para que la infraestructura y los medios personales y materiales puestos a disposición del instituto por las partes para el desarrollo de sus actividades sean los apropiados.
- f. La información a las partes de los resultados obtenidos y de los medios financieros utilizados.
- g. La elaboración de la Memoria Anual a los efectos de someterla a su aprobación por la Comisión Rectora.
- h. La redacción del Reglamento de Régimen interior del Instituto y su propuesta a la Comisión Rectora para su aprobación.

SEXTA.- Vicedirector y funciones.

El Vicedirector asistirá al Director en sus funciones desempeñando las que éste le delegue. En todo caso, sustituirá al Director en sus funciones en caso de ausencia o enfermedad.

SEPTIMA.- Compromisos de las partes.

Para la creación del instituto, la Universidad Nacional de Educación a Distancia se compromete a proporcionar para su funcionamiento, en las condiciones que en cada caso se acuerden:

- a. La cesión funcional del personal de plantilla de la UNED que con sus titulaciones, categorías y régimen de dedicación se determine en función de su idoneidad para el desarrollo de los objetivos del presente convenio. La cesión se llevará a cabo siguiendo las directrices que establezca el Reglamento de Régimen Interior y deberá contar con la aprobación de los órganos de gobierno de la UNED.
- b. Facilitar al personal adscrito al INSTITUTO la utilización de las infraestructuras y servicios de apoyo a la investigación, que pudieran resultar de utilidad a los fines del proyecto.
- c. Proporcionar al INSTITUTO el apoyo que fuera necesario para el desarrollo de sus objetivos desde los 61 Institutos Asociados con los que cuenta actualmente la UNED repartidos por toda la geografía española.

Por su parte, la Universidad Autónoma de Madrid se compromete a proporcionar para su funcionamiento, en las condiciones que en cada caso se acuerden:

a. La cesión funcional del personal de plantilla de la UAM que con sus titulaciones, categorías y régimen de dedicación se determine en función de su idoneidad para el desarrollo de los objetivos del presente convenio. La cesión se llevará a cabo siguiendo las directrices que establezca el Reglamento de Régimen Interior, y deberá contar con la aprobación de los órganos de gobierno de la UAM.

b. Facilitar al personal adscrito al instituto la utilización de las infraestructuras, y servicios de apoyo a la investigación, que pudieran resultar de utilidad a los fines del proyecto.

Por su parte la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se compromete en la creación del instituto a:

- a. Aportar y adecuar, en su caso, las instalaciones necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento del instituto, dotándola de los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.
- b. Proporcionar el equipamiento científico y de mobiliario necesario para el establecimiento y posterior desarrollo del instituto.
- c. La aportación de personal técnico, de servicios generales e investigador que permita el cumplimiento de los objetivos del instituto.

La Fundación Cultura y Deporte gestionará los recursos aportados al instituto, comprometiéndose a:

- a. Aplicar los fondos recibidos al objeto del Convenio y justificarlos, en los términos establecidos en la Estipulación Octava.
- b. Hacer constar expresamente la colaboración de las universidades firmantes y de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, en todas las actividades informativas o promocionales, en relación con las actuaciones indicadas en este convenio.

- c. La Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad Autónoma de Madrid, la Fundación Cultura y Deporte, y la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura proporcionarán todos los medios necesarios para la gestión administrativa del Instituto, a propuesta de la Comisión Rectora.

SÉPTIMA.- Financiación.

La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, se compromete a aportar las cantidades anuales máximas que se indican a continuación. A estos efectos la consejería podrá establecer acuerdos con otras instituciones, públicas o privadas, para la financiación del instituto; las cantidades que estas otras entidades puedan aportar se entenderán como parte de la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Año 2011.....	400.000 euros
Año 2012.....	600.000 euros
Año 2013.....	1.650.000 euros
Año 2014.....	2.000.000 euros

Estas cantidades se destinarán a financiar los gastos de personal de servicios, técnico e investigador, así como a gastos corrientes.

Esta aportación se imputará a las partidas presupuestarias 18.07.0000G/541B/48000 de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2011 y siguientes siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente.

OCTAVA.-Abono de la prestación

La cantidad comprometida en la Estipulación Séptima se abonará por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura con cargo a la partida presupuestaria 18.07.0000G/541B/48000 de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para el año 2011.

La justificación se realizará mediante la presentación antes del 31 de Octubre de 2011, ante la Dirección General de Investigación e Innovación, de la siguiente documentación:

- 1) Facturas o documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a este Convenio;
- 2) Documentos justificativos de los pagos realizados;
- 3) Memoria de la actividad desarrollada.

Se admitirán los gastos efectuados desde el 1 de enero de 2011.

La Fundación Cultura y Deporte se compromete a conservar los justificantes de los gastos que realicen, y a tenerlos a disposición de la Sindicatura de Cuentas de Castilla La Mancha, para su posible fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes de su Reglamento regulador.

Son de aplicación a este convenio las normas y obligaciones que para los perceptores de fondos públicos con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha establecen el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

NOVENA.- Medios Personales y materiales.

El INSTITUTO estará formado por investigadores y técnicos, especializados en su ámbito de actuación, pertenecientes a las instituciones universitarias firmantes y que hayan sido designados por ellas, así como por aquellas personas que fueren contratadas en desarrollo de este acuerdo.

1. El personal participante en el instituto dependerá funcionalmente del Director de la

misma en todo aquello que concierna a la ejecución de los proyectos o programas científicos y técnicos del instituto, y orgánicamente del Organismo o Entidad correspondiente.

2. Este personal mantendrá a todos los efectos el régimen jurídico que, en cada caso, sea aplicable en función del Organismo o Entidad del que dependa. Con independencia de su señalada dependencia orgánica, el personal investigador de cada parte gozará de igualdad de derechos con el de la otra parte en cuanto a la posibilidad de concurrir a las convocatorias de subvenciones, becas o premios; al uso de infraestructuras, servicios comunes y equipamientos; así como en cuanto a la participación en proyectos y contratos de las partes relacionados con la actividad del instituto.
3. El personal, integrante de los grupos de investigación, participante en el instituto, podrá desarrollar su labor investigadora, toda o parte, en cualquiera de los Organismos o Entidades participantes, de acuerdo con las normas previstas en estos casos.
4. Las infraestructuras y los medios materiales que las partes pongan a disposición del instituto continuarán siendo de propiedad de las partes.

En cuanto a las infraestructuras y los medios materiales adquiridos con posterioridad a esta fase, serán propiedad de las partes en proporción a sus aportaciones al Instituto, o a los proyectos para los que vayan destinados.

DÉCIMA.- Incorporación de nuevas Entidades al instituto.

Podrán incorporarse otras Entidades tanto públicas como privadas.

La incorporación al instituto de nuevas Entidades requerirá la aprobación de las partes. Si así se acordara, la incorporación será instrumentada a través de una Addenda al presente Convenio que regulará las condiciones de participación de la nueva Entidad, y que habrán de suscribir todas las partes.

UNDÉCIMA.- Naturaleza jurídica

La posibilidad jurídica de este Convenio se prevé en el artículo 4.1 c) y d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, precepto que deja fuera del ámbito de la legislación de contratos los convenios de colaboración que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, así como las Fundaciones, como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, que es la que gestiona, y recibe los fondos, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley, si bien los principios de la mencionada legislación serán de aplicación subsidiaria para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse en el desarrollo del Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4 de la Ley citada.

DUODÉCIMA.- Resolución de controversias.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no hubiera acuerdo, las discrepancias que surjan serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, con arreglo a la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años. No obstante, podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por sucesivos periodos de tres años, mediante la correspondiente Addenda, que deberá formalizarse antes de la finalización de su plazo de duración y a propuesta de la Comisión Rectora. En la Adenda deberá especificarse, como mínimo, las actuaciones previstas y el contenido económico de las mismas.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá formular denuncia por escrito ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que quiera darse por finalizado el Convenio. Además, y sin perjuicio del acuerdo a que pudieran llegar las partes, la parte denunciante deberá abonar a la otra los daños y perjuicios que por la denuncia se le ocasionen.

DECIMOCUARTA.- Liquidación del instituto.

En el supuesto de resolución del Convenio, se constituirá una Comisión Liquidadora, en régimen de paridad, integrada por representantes de las partes, cuya actuación habrá de ajustarse a las siguientes normas:

- a. Los inmuebles e instalaciones utilizadas por el instituto revertirán a sus legítimos propietarios.
- b. El material inventariable se reintegrará a las respectivas entidades propietarias.
- c. El material adquirido con recursos generados por proyectos o financiados conjuntamente por las partes, se distribuirá, previo acuerdo, siguiendo criterios de proporcionalidad en cuanto a las respectivas aportaciones.
- d. Los fondos resultantes de la liquidación, si los hubiera, se distribuirán en proporción a la contribución de cada una de las partes.
- e. La Comisión Liquidadora deberá finalizar sus trabajos en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de su constitución.
- f. La Comisión Liquidadora será competente para resolver aquellas cuestiones no previstas en las normas precedentes, con arreglo a criterios de equidad.

DECIMOQUINTA.- Causas de extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por: a) el vencimiento del plazo de vigencia, excepto en el caso de que sea prorrogado por acuerdo de las partes, b) el mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito; c) la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas; d) la resolución, instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, en cuyo caso, la parte incumplidora indemnizará a la otra por los daños y perjuicios causados por tales incumplimientos; e) y por la denuncia del Convenio formulada por alguna de las partes, en los términos previstos en la Cláusula Decimocuarta.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha de efectos de la resolución.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, y para que conste, se firma el mismo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

ANEXO XXXVII

CONVOCATORIA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Impreso de solicitud

1. Los datos a introducir deben corresponder a los años 2004 – 2005 – 2006 (años naturales)
2. La selección de Facultades, Departamentos y Códigos se hará con el listado de Códigos colgado en la página Web.
3. El documento está organizado como sigue:
 - ❑ Datos del Grupo: Se debe introducir el Nombre, Área y Tipo de Grupo (seleccionando en los desplegables). El Número de Registro será asignado por el Vicerrectorado de Investigación una vez estudiada la solicitud.
 - ❑ Datos del Investigador Responsable.
 - ❑ Investigadores del Grupo: Introduzca el DNI, Nombre completo, Departamento al que pertenece, Categoría y Dedicación de cada investigador.
 - ❑ Investigadores de otros Organismos: Introduzca el DNI, Nombre completo, Organismo al que pertenece, Categoría y Dedicación de cada investigador. Los investigadores tendrán que aportar, con posterioridad, una autorización o certificación de aceptación de la participación por parte de su Institución.
 - ❑ Se copiarán tantas tablas como sea necesario en los siguientes apartados:
 - ✓ Líneas de Investigación: Título de la Línea y sus correspondientes Códigos (pinchar en los enlaces y se abrirá una pantalla con un listado de los diferentes códigos).
 - ✓ Proyectos de Investigación.
 - ✓ Convenios y Contratos al amparo del art. 83 de la LOU.
 - ✓ Patentes
 - ✓ Publicaciones 2004-2006 (años naturales)
 - ✓ Tesis Doctorales Dirigidas
 - ✓ Tesinas / DEAS / Proyectos Fin de Carrera
 - ✓ Estancias en el Extranjero.
4. No olvide fechar y firmar en la última página.
5. Una vez cumplimentado y guardado el formulario deben enviarlo a la siguiente dirección clorido@pas.uned.es . Así mismo, es obligatorio enviar por Registro General una copia en papel y firmada por los miembros del grupo, a la siguiente dirección : OTRI – Bravo Murillo, 38 – 4ª pta.

			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC
			CU	TC

	<i>Investigadores del Grupo de Otros Organismos</i>			
DNI o Pasaporte	Apellidos, Nombre	Departamento	Categoría	Dedicación
16.777.730 N	Sanz García, José Luis	Depto de Biología (Univ Autónoma de Madrid)	CU	TC
			CU	TC
			CU	TC

Líneas de Investigación

Línea :	
Códigos UNESCO:	2416 Paleontología 2416.01 Paleontología Animal 2416.02 Paleontología de Los Invertebrados 2416.04 Paleontología de las Plantas 2416.05 Paleontología de Los Vertebrados 2416.99 Paleoecología 2401.14 Taxonomía Animal 2505.01 Biogeografía 2505.99 Paleobiogeografía
Códigos de Áreas Tecnológicas:	

Códigos CNAE:	C-07 Conservación C-26 Ciencias Naturales Y-06 Recursos Naturales

Proyectos de Investigación 2007-2009

Título:	Geología y Paleontología del yacimiento de "Lo Hueco" (Cretácico Superior. Fuentes, Cuenca) (CGL2009-10766 (subprograma BTE))
Responsable:	José Luis Sanz
Participantes:	
Fuente de Financiación:	Ministerio de Ciencia e Innovación
Presupuesto Económico:	50.000 €
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	01/2010
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	01/2012

Título:	Study of the vertebrate faunas of the Upper Jurassic of the Lusitanian Basin and paleobiogeographic implications (PTDC/CTE-GEX/67723/2006)
Responsable:	Fernando J.A.S. Barriga
Participantes:	
Fuente de Financiación:	Fundação para la Ciencia e la Tecnologia (FCT). Gobierno de Portugal
Presupuesto Económico:	75.000 €
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	01/2009
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	01/2012

Título:	Historia evolutiva de las aves Mesozoicas: Ontogenia, Filogenia y Aerodinámica (Ref. CGL2005-05614)
Responsable:	José Luis Sanz
Participantes:	
Fuente de Financiación:	DGICYT
Presupuesto Económico:	40.000€
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	2005
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	2008

Título:	PALDES 2007 (Paleontología para el Desarrollo en Níger) (Ref. CAP07-CAP1-0102).
Responsable:	J.M. Marin-Ferrer
Participantes:	
Fuente de Financiación:	Agencia Española para la Cooperación Internacional

Presupuesto Económico:	150.000€
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	04/2007
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	04/2008

Título:	PALDES 2006 (Paleontología para el Desarrollo en Níger) (Cod CAP06-exp null)
Responsable:	J.M. Marin-Ferrer
Participantes:	
Fuente de Financiación:	Agencia Española para la Cooperación Internacional
Presupuesto Económico:	35.000€
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	04/2006
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	04/2007

Convenios y contratos 2007-2009

Título:	
Responsable:	
Participantes:	
Fuente de Financiación:	
Presupuesto Económico:	
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	

Patentes

Autores:	
Título:	

Número de solicitud/concesión	
Fecha de solicitud/concesión	
Número de solicitud/concesión internacional	
Fecha de solicitud/concesión	

Publicaciones 2007-2009

Libros Publicados

Autor:	Cambra-Moo, O, Martínez-Pérez, C., Chamero, B., Escaso, F., de Esteban Trivigno, S., Marugán-Lobón, J.
Título:	Cantera Paleontológica
Editorial:	Diputación Provincial de Cuenca
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2007
Páginas:	398

Autor:	Pérez García, A., Silva, B.C, Malafaia, E., Escaso, F.
Título:	Paleolusitana
Editorial:	ALT - Sociedade de História Natural
Tomo:	
Volumen:	1
Fecha (año):	2009
Páginas:	470

Colaboraciones el libros

Autor:	Cambra-Moo, O., Barroso-Barcenilla, F., Berreteaga, A., Carenas, B., Coruña, F., Domingo, L., Domingo, M.S., Elvira, A., Escaso, F., Ortega, F., Pérez-García, A., Peyrot, D., Sanz, J.L., Segura, M., Sopelana, A., Torices, A.
Título del capítulo:	First Overview On Preservational Patterns In "Lo Hueco" Fossil Site (Upper Cretaceous, Cuenca, Spain)

Título del libro	Abstracts of the 10th Mesozoic Terrestrial Ecosystems and Biota
Editorial:	
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	261-262

Autor:	Escaso, F., Ortega, F., Sanz, J.L., Pérez-García, A., Gasulla, J.M.
Título del capítulo:	New material of <i>Rhabdodon</i> from the upper Campanian-lower Maastrichtian of "Lo Hueco" (Cuenca, Spain)
Título del libro	Abstracts Volume 7th Annual Meeting of the European Association of Vertebrate Palaeontologists
Editorial:	Daniela Schwarz-Wings, Oliver Wings, Franziska Sattler Eds.
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	26

Autor:	Gasulla, J.M., Ortega F., Pérez García, A., Sanz, J.L., Escaso, F.
Título del capítulo:	Vertebrates from the Arcillas de Morella Formation (lower Aptian) of Morella, Spain
Título del libro	Abstracts of the 10th Mesozoic Terrestrial Ecosystems and Biota
Editorial:	
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	169-170

Autor:	Gasulla, J.M., Ortega, F., Sanz, J.L., Escaso, F., Pérez-García, A.
Título del capítulo:	A spinosaurid cervical vertebra from the Morella Formation (lower Aptian) of Morella, Spain
Título del libro	Abstracts Volume 7th Annual Meeting of the European Association of Vertebrate Palaeontologists
Editorial:	Daniela Schwarz-Wings, Oliver Wings, Franziska Sattler Eds.
Tomo:	

Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	31

Autor:	Gasulla, J.M., Sanz, J.L., Ortega, F., Escaso, F.
Título del capítulo:	<i>Iguanodon bernissartensis</i> from the Early Aptian of Morella (Castellón, Spain)
Título del libro	Programme, Abstracts and Field Trips Guidebook. European Association of Vertebrate Palaeontologists Extraordinary Meeting: Tribute to Charles Darwin and Bernissart Iguanodons: New perspectives on Vertebrate Evolution and Early Cretaceous Ecosystems
Editorial:	Royal Belgian Institute of Natural Sciences
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	

Autor:	Malafaia, E., Ortega, F., Escaso, F., Dantas, P., Gasulla, J.M., Barriga, F., Sanz, J.L.
Título del capítulo:	An overview of the <i>Allosaurus</i> fossil-site of Andrés (Upper Jurassic, Pombal, Portugal)
Título del libro	Abstracts of the 10th Mesozoic Terrestrial Ecosystems and Biota
Editorial:	
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	257-258

Autor:	Pérez García, A., Ortega, F., Escaso, F.
Título del capítulo:	A small pleurosternid turtle from the Upper Jurassic of Santa Rita (Torres Vedras, Portugal): Juvenile or new form?
Título del libro	Abstracts Volume 7th Annual Meeting of the European Association of Vertebrate Palaeontologists
Editorial:	Daniela Schwarz-Wings, Oliver Wings, Franziska Sattler Eds.
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	56

Autor:	Escaso, F.

Título del capítulo:	Yacimiento de Lo Hueco. Fuentes
Título del libro	Patrimonio geológico de la provincia de Cuenca
Editorial:	Conejero, L., Fernández, M., Méndez, P., Prieto, S. & Profesores de Ciencias Naturales y miembros de AEPECT. Diputación Provincial de Cuenca.
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	18-19

Autor:	Escaso, F.
Título del capítulo:	Fósiles del yacimiento de Las Hoyas. La Cierva
Título del libro	Patrimonio geológico de la provincia de Cuenca
Editorial:	Conejero, L., Fernández, M., Méndez, P., Prieto, S. & Profesores de Ciencias Naturales y miembros de AEPECT. Diputación Provincial de Cuenca
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	16-17

Autor:	Escaso, F., Ortega, F., Dantas, P., Malafaia, E., Silva, B., Sanz, J.L
Título del capítulo:	Estudio preliminar del material de estegosaurio de Vale Pombas (Portugal): nueva evidencia de <i>Stegosaurus</i> en el Jurásico Superior europeo
Título del libro	Libro de Resúmenes. XXIV Jornadas de la Sociedad Española de Paleontología
Editorial:	J.I. Ruiz-Omeñaca, L. Piñuela & J.C. García-Ramos, Museo del Jurásico de Asturias
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	107-108

Autor:	García-Oliva, M., Escaso, F., Dantas, P., Malafaia, E.
Título del capítulo:	Análisis histológico comparado de placas dérmicas de <i>Stegosaurus</i> y <i>Dacentrurus</i>
Título del libro	Libro de Resúmenes. XXIV Jornadas de la Sociedad Española de Paleontología

Editorial:	J.I. Ruiz-Omeñaca, L. Piñuela & J.C. García-Ramos, Museo del Jurásico de Asturias
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2008
Páginas:	124

Autor:	Malafaia, E., Ortega, F., Silva, B. & Escaso, F.
Título del capítulo:	Fragmento de um maxilar de terópodo de Praia da Corva (Jurásico Superior. Torres Vedras, Portugal)
Título del libro	Palaeontologica Nova
Editorial:	Esteve, J. & Meléndez, G. Publicaciones del Seminario de Paleontología de Zaragoza
Tomo:	
Volumen:	8
Fecha (año):	2008
Páginas:	273-279

Autor:	Ortega, F., Sanz, J.L., Barroso-Barcenilla, F., Cambra-Moo, O., Escaso, F., García-Oliva, M. & Marcos Fernández, F
Título del capítulo:	El yacimiento de macrovertebrados fósiles del Cretácico Superior de "Lo Hueco" (Fuentes, Cuenca)
Título del libro	Palaeontologica Nova
Editorial:	Esteve, J. & Meléndez, G. Publicaciones del Seminario de Paleontología de Zaragoza
Tomo:	
Volumen:	8
Fecha (año):	2008
Páginas:	119-131

Autor:	Corral Hernández, E., Sanz, J.L., Ortega, F., Escaso, F.
Título del capítulo:	Restos de dinosaurios del Cretácico Superior de Armuña (Segovia)
Título del libro	Cantera Paleontológica
Editorial:	Cambra-Moo, O, Martínez-Pérez, C., Chamero, B., Escaso, F., de Esteban Trivigno, S., Marugán-Lobón, J. Diputación Provincial de Cuenca
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2007
Páginas:	133-142

Autor:	Escaso, F., Ortega, F., Dantas, P., Malafaia, E., Silva, B., Sanz, J.L.

Título del capítulo:	Elementos postcraneales de <i>Dacentrurus</i> (Dinosauria: Stegosauria) del Jurásico Superior de Moçafaneira (Torres Vedras, Portugal)
Título del libro	Cantera Paleontológica
Editorial:	Cambra-Moo, O, Martínez-Pérez, C., Chamero, B., Escaso, F., de Esteban Trivigno, S., Marugán-Lobón, J. Diputación Provincial de Cuenca
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2007
Páginas:	157-171

Autor:	Malafaia, E., Dantas, P., Ortega, F., Escaso, F.
Título del capítulo:	Nuevos restos de <i>Allosaurus fragilis</i> (Theropoda: Carnosauria) del yacimiento de Andrés (Jurásico Superior; Centro-Oeste de Portugal)
Título del libro	Cantera Paleontológica
Editorial:	Cambra-Moo, O, Martínez-Pérez, C., Chamero, B., Escaso, F., de Esteban Trivigno, S., Marugán-Lobón, J. Diputación Provincial de Cuenca
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2007
Páginas:	255-271

Autor:	
Título del capítulo:	
Título del libro	
Editorial:	
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	
Páginas:	

Colaboraciones en Revistas

Autor:	Ortega, F., Escaso, F., Sanz, J.L.
Título:	A bizarre, humped Carcharodontosauria (Theropoda) from the Lower Cretaceous of Spain
Revista:	Nature
Tomo:	

Volumen:	
Fecha (año):	(en prensa)
Páginas:	

Autor:	Pérez-García, A., Ortega, F.
Título:	<i>Selenemys lusitanica</i> gen. et sp. nov., a new pleurosternid turtle (Testudines, Paracryptodira) from the Upper Jurassic of Portugal
Revista:	Journal of Vertebrate Paleontology
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	(en prensa)
Páginas:	

Autor:	Pérez-García, A., Ortega, F., Murelaga, X.
Título:	Primera cita de <i>Elochelys convenarum</i> (Chelonii, Bothremydidae) en el Cretácico Superior de la Península Ibérica. Ampliación de su distribución geográfica y temporal
Revista:	Ameghiniana
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	(en prensa)
Páginas:	

Autor:	Malafaia, E., Ortega, F., Escaso, F., Dantas, P., Pimentel, N., Gasulla, J.M., Barriga, F., Sanz, J.L.
Título:	Vertebrate fauna at the <i>Allosaurus</i> fossil-site of Andrés (Upper Jurassic), Pombal, Portugal
Revista:	Journal of Iberian Geology
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	(en prensa)
Páginas:	

Autor:	Gasulla, J.M., Ortega, F., Pereda Suberbiola, X., Escaso, F., Sanz, J.L.
Título:	Elementos de la armadura dérmica del dinosaurio anquilosaurio <i>Polacanthus</i> (Cretácico Inferior. Morella, Castellón, España)
Revista:	Ameghiniana
Tomo:	

Volumen:	
Fecha (año):	(en prensa)
Páginas:	

Autor:	Barroso-Barcenilla, F., Cambra-Moo, O., Escaso, F., Ortega, F., Pascual, A., Pérez-García, A., Rodríguez-Lázaro, J., Sanz, J.L., Segura, M., Torices, A.
Título:	New and exceptional discovery in the Upper Cretaceous of the Iberian Peninsula: the palaeontological site of "Lo Hueco", Cuenca, Spain
Revista:	Cretaceous Research
Tomo:	30
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	1268-1278

Autor:	Chamero, B., Marugán-Lobón, J., Buscalioni, Á., Sanz, J.
Título:	The mesozoic avian fossils of the Iberian peninsula
Revista:	Journal of Vertebrate Paleontology
Tomo:	29
Volumen:	Supplement to Number 3
Fecha (año):	2009
Páginas:	76A

Autor:	Malafaia, E., Ortega, F., Escaso, F., Dantas, P., Gasulla, J.
Título:	<i>Allosaurus fragilis</i> from the Portuguese Upper Jurassic
Revista:	Journal of Vertebrate Paleontology
Tomo:	29
Volumen:	Supplement to Number 3
Fecha (año):	2009
Páginas:	140-141A

Autor:	Malafaia, E., Ortega, F., Escaso, F., Silva, B., Ramalheiro, G., Dantas, P., Moniz, C., Barriga, F.
Título:	Análisis preliminar de un nuevo ejemplar de <i>Allosaurus</i> del Grupo Lourinhã (Jurásico Superior de Torres Vedras, Portugal)
Revista:	Actas de las IV Jornadas Internacionales sobre Paleontología de Dinosaurios y su Entorno
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	243-251

Autor:	Mano, A., Silva, B.C., Pérez García, A., Malafaia, E., Escaso, F., Ortega, F., Vicente, M., dos Santos, J.
Título:	Sistema de Informação Geográfica Aplicado à Paleontologia
Revista:	Paleolusitana
Tomo:	1
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	245-250

Autor:	Ortega, F., Escaso, F., Pérez García, A., Torices, A., Sanz, J.
Título:	The vertebrate diversity of the upper Campanian-lower Maastrichtian "Lo Hueco" fossil-site (Cuenca, Spain)
Revista:	Journal of Vertebrate Paleontology
Tomo:	29
Volumen:	Supplement to Number 3
Fecha (año):	2009
Páginas:	159-160A

Autor:	Ortega, F., Malafaia, E., Escaso, F., Pérez García, A., Dantas, P.
Título:	Faunas de répteis do Jurássico Superior de Portugal
Revista:	Paleolusitana
Tomo:	1
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	43-56

Autor:	Quesada, J., Pérez García, A., Ortega, F., Escaso, F., Sánchez Chillón, B.
Título:	<i>Simosaurus</i> (Nothosauria) fossil site: a new Spanish window to the Upper Triassic
Revista:	Journal of Vertebrate Paleontology
Tomo:	29
Volumen:	Supplement to Number 3
Fecha (año):	2009
Páginas:	

Autor:	Pérez García, A., Ortega, F., Murelaga, X.
Título:	A Singular Concentration of Bothremydid Turtles From The Upper Cretaceous of Lo Hueco (Cuenca, Spain)
Revista:	Journal of Vertebrate Paleontology
Tomo:	29
Volumen:	Supplement to Number 3
Fecha (año):	2009
Páginas:	163A

Autor:	Pérez García, A.; Sánchez Chillón, B.; Ortega, F.
Título:	Aportaciones de José Royo y Gómez al conocimiento sobre los Dinosaurios de España
Revista:	Paleolusitana
Tomo:	1
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	339-364

Autor:	Pérez García, A.; Ortega, F.; Murelaga, X.
Título:	Una probable tortuga Pancryptodira del Cretácico de lo Hueco (Cuenca, España)
Revista:	Paleolusitana
Tomo:	1
Volumen:	
Fecha (año):	2009
Páginas:	365-371

Autor:	Remes. K., Ortega, F., Fierro, I., Joger, U., Kosma, R., Marín Ferrer, J.M., for the Project PALDES, for the Niger Project SNHM, Ide, O.A., Maga, A.
Título:	A New Basal Sauropod Dinosaur from the Middle Jurassic of Niger and the Early Evolution of Sauropoda
Revista:	PLoS ONE
Tomo:	4
Volumen:	9
Fecha (año):	2009
Páginas:	e6924

Autor:	Remes, K., Ortega, F., Fierro, I., Joger, U., Kosma, R.
Título:	A new basal sauropod with a spike-bearing tail from the Middle Jurassic of Niger and the origin of Eusauropoda
Revista:	Journal of Vertebrate Paleontology
Tomo:	29
Volumen:	Supplement to Number 3
Fecha (año):	2009
Páginas:	61A

Autor:	Canudo J.I., Gasulla, J.M., Gómez-Fernández, D., Ortega, F., Sanz, J.L., Yagüe, P.
Título:	Primera evidencia de dientes aislados atribuidos a Spinosauridae

	(Theropoda) en el Aptiano inferior (Cretácico Inferior) de Europa: Formación Arcillas de Morella (España)
Revista:	Ameghiniana
Tomo:	45
Volumen:	4
Fecha (año):	2008
Páginas:	649-662

Autor:	Meseguer, J., Sanz-Andrés, J., Pérez-Grande, I., Franchini, S., Sanz, J.L., Ortega, F., Chiappe, L.
Título:	Use of turbulence generators as stall-delaying devices in flight at low Reynolds numbers
Revista:	Proceedings of the Institution of Mechanical Engineers, Part G: Journal of Aerospace Engineering
Tomo:	222
Volumen:	(7/2008)
Fecha (año):	2008
Páginas:	1007-1013

Autor:	Escaso, F., Ortega, F., Dantas, P., Malafaia, E., Pimentel, N.L., Pereda-Suberbiola, X., Sanz, J.L., Kullberg, J.C., Kullberg, M.C., Barriga, F.
Título:	New Evidence of Shared Dinosaur Across Upper Jurassic Proto-North Atlantic: <i>Stegosaurus</i> from Portugal
Revista:	Naturwissenschaften
Tomo:	94
Volumen:	5
Fecha (año):	2007
Páginas:	367-374

Autor:	Ortega, F.
Título:	Tratamientos químicos en la preparación de restos fósiles de vertebrados. Aplicación al yacimiento de Las Hoyas
Revista:	Fundamental (Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis)
Tomo:	10
Volumen:	Laboratorios de Paleontología
Fecha (año):	2007
Páginas:	65-75

Autor:	
Título:	
Revista:	
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	

Páginas:	

Autor:	
Título:	
Revista:	
Tomo:	
Volumen:	
Fecha (año):	
Páginas:	

Participaciones en Cursos, Congresos, Seminarios, Jornadas

Ponente:	Escaso, F.
Título de la participación:	Nuevas perspectivas en el estudio de Ceratopsia: Implicaciones en Sistemática y Paleobiogeografía
Nombre del Curso ...:	XIX Cursos de Verano en Cuenca. Aportaciones recientes al conocimiento de los Dinosaurios
Ciudad:	Cuenca
Fecha (año):	2008

Ponente:	Escaso, F.
Título de la participación:	Origen y evolución temprana de los dinosaurios ornitisquios
Nombre del Curso ...:	XVIII Cursos de Verano en Cuenca. Aportaciones recientes al conocimiento de los Dinosaurios
Ciudad:	Cuenca
Fecha (año):	2007

Ponente:	Ortega, F.
Título de la participación:	Los dinosaurios como recurso económico
Nombre del Curso ...:	XX Cursos de Verano en Cuenca. Aportaciones recientes al conocimiento de los Dinosaurios
Ciudad:	Cuenca
Fecha (año):	2009

Ponente:	Sanz, J.L.
Título de la participación:	Cine y Paleontología
Nombre del Curso ...:	XX Cursos de Verano en Cuenca. Aportaciones recientes al conocimiento de los Dinosaurios
Ciudad:	Cuenca
Fecha (año):	2009

Ponente:	Ortega, F.
Título de la participación:	Dinosaurios para parar un tren. El yacimiento del Cretácico Superior de "Lo Hueco" (Fuentes. Cuenca)
Nombre del Curso ...:	XIX Cursos de Verano en Cuenca. Aportaciones recientes al conocimiento de los Dinosaurios
Ciudad:	Cuenca
Fecha (año):	2008

Ponente:	Sanz, J.L.

Título de la participación:	Historia evolutiva de los Saurópodos Titanosaurios
Nombre del Curso ...:	XIX Cursos de Verano en Cuenca. Aportaciones recientes al conocimiento de los Dinosaurios
Ciudad:	Cuenca
Fecha (año):	2008

Ponente:	Sanz, J.L.
Título de la participación:	Aportaciones recientes a la filogenia de los Dinosaurios
Nombre del Curso ...:	XVIII Cursos de Verano en Cuenca. Aportaciones recientes al conocimiento de los Dinosaurios
Ciudad:	Cuenca
Fecha (año):	2007

Ponente:	Sanz, J.L.
Título de la participación:	Historia evolutiva de los terópodos tetanuros
Nombre del Curso ...:	XVIII Cursos de Verano en Cuenca. Aportaciones recientes al conocimiento de los Dinosaurios
Ciudad:	Cuenca
Fecha (año):	2007

Ponente:	Ortega, F.
Título de la participación:	Dinosaurios del Mesozoico de África
Nombre del Curso ...:	XVIII Cursos de Verano en Cuenca. Aportaciones recientes al conocimiento de los Dinosaurios
Ciudad:	2007
Fecha (año):	2007

Ponente:	Ortega, F.
Título de la participación:	Aportaciones recientes a la filogenia de los Dinosaurios. Conclusiones
Nombre del Curso ...:	XVIII Cursos de Verano en Cuenca. Aportaciones recientes al conocimiento de los Dinosaurios
Ciudad:	Cuenca
Fecha (año):	2007

Ponente:	Sanz, J.L.
Título de la participación:	Dinosaurios en Cuenca: Novedades en el yacimiento de Las Hoyas

Nombre del Curso ...:	XVIII Cursos de Verano en Cuenca. Aportaciones recientes al conocimiento de los Dinosaurios
Ciudad:	Cuenca
Fecha (año):	2007

Ponente:	<u>Cambra-Moo, O.</u> , Barroso-Barcenilla, F., Berreteaga, A., Carenas, B., Coruña, F., Domingo, L., Domingo, M. S., Elvira, A., Escaso, F., Ortega, F., Pérez-García, A., Peyrot, D., Sanz, J. L., Segura, M., Sopelana, A., Torices, A.
Título de la participación:	First Overview On Preservational Patterns In "Lo Hueco" Fossil Site (Upper Cretaceous, Cuenca, Spain)
Nombre del Curso ...:	10th Mesozoic Terrestrial Ecosystems and Biota Meeting
Ciudad:	Teruel
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Gasulla, J. M.</u> , Ortega F., Pérez García, A., Sanz, J.L., Escaso, F.
Título de la participación:	Vertebrates from the Arcillas de Morella Formation (lower Aptian) of Morella, Spain
Nombre del Curso ...:	10th Mesozoic Terrestrial Ecosystems and Biota Meeting
Ciudad:	Teruel
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Gasulla, J.M.</u> , Ortega, F., Sanz, J.L., Escaso, F., Pérez-García, A.
Título de la participación:	A spinosaurid cervical vertebra from the Morella Formation (lower Aptian) of Morella, Spain
Nombre del Curso ...:	7th Annual Meeting of the European Association of Vertebrate Palaeontologists
Ciudad:	Berlín
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Gasulla, J.M.</u> , Sanz, J.L., Ortega, F., Escaso, F.
Título de la participación:	<i>Iguanodon bernissartensis</i> from the Early Aptian of Morella (Castellón, Spain)
Nombre del Curso ...:	European Association of Vertebrate Palaeontologists Extraordinary Meeting: Tribute to Charles Darwin and Bernissart Iguanodonts: New perspectives on Vertebrate Evolution and Early Cretaceous Ecosystems
Ciudad:	Bruselas
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Escaso, F.</u> , Ortega, F., Sanz, J.L.,; Pérez-García, A., Gasulla, J.M.

Título de la participación:	New material of <i>Rhabdodon</i> from the upper Campanian-lower Maastrichtian of "Lo Hueco" (Cuenca, Spain)
Nombre del Curso ...:	7th Annual Meeting of the European Association of Vertebrate Palaeontologists
Ciudad:	Berlín
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Joger, U.</u> , Kosma, R., Remes, K., Ortega, F., Fierro, I., Marín Ferrer, J.M.
Título de la participación:	A new Sauropod from Niger
Nombre del Curso ...:	First International Congress on North African Vertebrate Palaeontology (NAVEP1)
Ciudad:	Marrakech
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Malafaia, E.</u> , Ortega, F., Escaso, F., Dantas, P., Gasulla, J.M.
Título de la participación:	<i>Allosaurus fragilis</i> From The Portuguese Upper Jurassic
Nombre del Curso ...:	69th Annual Meeting of the Society of Vertebrate Paleontology (SVP), and the 57th Symposium of Vertebrate Palaeontology and Comparative Anatomy (SVPCA)
Ciudad:	Bristol
Fecha (año):	2009

Ponente:	Malafaia, E., <u>Ortega, F.</u> , Escaso, F., Dantas, P., Gasulla, J.M., Barriga, F., Sanz, J.L.
Título de la participación:	An overview of the <i>Allosaurus</i> fossil-site of Andrés (Upper Jurassic, Pombal, Portugal)
Nombre del Curso ...:	10th Mesozoic Terrestrial Ecosystems and Biota Meeting
Ciudad:	Teruel
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Ortega, F.</u> , Escaso, F., Pérez García, A., Torices, A., Sanz, J.L.
Título de la participación:	The Vertebrate Diversity Of The Upper Campanian-Lower Maastrichtian "Lo Hueco" Fossil-Site (Cuenca, Spain)
Nombre del Curso ...:	69th Annual Meeting of the Society of Vertebrate Paleontology (SVP), and the 57th Symposium of Vertebrate Palaeontology and Comparative Anatomy (SVPCA)
Ciudad:	Bristol
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Ortega, F.</u> , Fierro, I., Chiappe, L., Dantas, P., Escaso, F., Gasulla, J. M., López, E., Marín-Ferrer, J. M., Molina, A., Pomares, A., Ribeiro, B., Sanz, J. L., Tent-Manclús, J. E., Amadou, O., Maga, A.

Título de la participación:	Paldes Project And The Vertebrate Paleontology Heritage Of Niger Country
Nombre del Curso ...:	First International Congress on North African Vertebrate Palaeontology (NAVEP1)
Ciudad:	Marrakech
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Ortega, F.</u> , Pérez García, A.
Título de la participación:	cf. <i>Lirainosaurus</i> sp. (Dinosauria: Titanosauria) en el Cretácico Superior de Sacedón (Guadalajara)
Nombre del Curso ...:	46 Sesión Científica de la Sociedad Geológica de España
Ciudad:	Madrid
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Pérez García, A.</u> , Ortega, F., Murelaga, X.
Título de la participación:	Preliminary analysis of the Bothremydid turtles from "Lo Hueco" (Upper Cretaceous, Cuenca, Spain)
Nombre del Curso ...:	Gaffney Turtle Symposium
Ciudad:	Drumheller
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Pérez García, A.</u> , Ortega, F., Murelaga, X.
Título de la participación:	A Singular Concentration of Bothremydid Turtles From The Upper Cretaceous of Lo Hueco (Cuenca, Spain)
Nombre del Curso ...:	69th Annual Meeting of the Society of Vertebrate Paleontology (SVP), and the 57th Symposium of Vertebrate Palaeontology and Comparative Anatomy (SVPCA)
Ciudad:	Bristol
Fecha (año):	2009

Ponente:	Pérez García, A., Ortega, F., <u>Escaso, F.</u>
Título de la participación:	A small pleurosternid turtle from the Upper Jurassic of Santa Rita (Torres Vedras, Portugal): Juvenile or new form?
Nombre del Curso ...:	7th Annual Meeting of the European Association of Vertebrate Palaeontologists
Ciudad:	Berlín
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Pérez García, A.</u> , Ortega, F.
Título de la participación:	Redescubrimiento de uno de los primeros restos de dinosaurio del registro español
Nombre del Curso ...:	46 Sesión Científica de la Sociedad Geológica de España
Ciudad:	Madrid
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Pérez García, A.</u> , Ortega, F.
Título de la participación:	Juan Vilanova y Piera y la primera tortuga hallada en el Mesozoico español
Nombre del Curso ...:	47 Sesión Científica de la Sociedad Geológica de España
Ciudad:	Santander
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Pérez García, A.</u> , Ortega, F., Gasulla, J.M.
Título de la participación:	Revisión histórica del primer registro de tetanuros basales (Theropoda) del Cretácico Inferior de Morella (Castellón)
Nombre del Curso ...:	47 Sesión Científica de la Sociedad Geológica de España
Ciudad:	Santander
Fecha (año):	2009

Ponente:	Quesada, J. M., Pérez García, A., <u>Ortega, F.</u> , Escaso, F., Sánchez Chillón, B.
Título de la participación:	A <i>Simosaurus</i> (Nothosauria) Fossil Site: The New Spanish Window To The Upper Triassic
Nombre del Curso ...:	69th Annual Meeting of the Society of Vertebrate Paleontology (SVP), and the 57th Symposium of Vertebrate Palaeontology and Comparative Anatomy (SVPCA)
Ciudad:	Bristol
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Remes, K.</u> , Ortega, F., Fierro, I., Joger, U., Kosma, R.
Título de la participación:	A new basal sauropod with a spike-bearing tail from the Middle Jurassic of Niger and the origin of Eusauropoda
Nombre del Curso ...:	69th Annual Meeting of the Society of Vertebrate Paleontology (SVP), and the 57th Symposium of Vertebrate Palaeontology and Comparative Anatomy (SVPCA)
Ciudad:	Bristol
Fecha (año):	2009

Ponente:	<u>Barroso-Barcenilla, F.</u> , Cambra-Moo, O., Escaso, F., Ortega, F., Pérez García, A., Sanz, J.L., Segura, M., Torices, A.
Título de la participación:	Introduction to the new and exceptional paleontological site of Upper Cretaceous vertebrates of "Lo Hueco", Cuenca, Spain
Nombre del Curso ...:	IV International Conference of the Geology of Tethys
Ciudad:	El Cairo
Fecha (año):	2008

Ponente:	<u>García-Oliva, M.</u> , Escaso, F., Dantas, P., Malafaia, E.
Título de la participación:	Análisis histológico comparado de placas dérmicas de <i>Stegosaurus</i> y <i>Dacentrurus</i>
Nombre del Curso ...:	XXIV Jornadas de la Sociedad Española de Paleontología
Ciudad:	Colunga
Fecha (año):	2008

Ponente:	<u>Gasulla, J.M.</u> , Ortega, F., Escaso, F., Yagüe, P.
Título de la participación:	Elementos de la cintura pélvica de dinosaurios saurópodos titanosauriformes del Cretácico Inferior (Aptiense inferior) de Morella (Castellón)
Nombre del Curso ...:	XXIV Jornadas de la Sociedad Española de Paleontología
Ciudad:	Colunga
Fecha (año):	2008

Ponente:	<u>Escaso, F.</u> , Ortega, F., Dantas, P., Malafaia, E., Silva, B., Sanz, J.L.
Título de la participación:	Nuevo material de <i>Stegosaurus</i> del Grupo Lourinhã (Jurásico Superior) de Praia Vermelha, Portugal
Nombre del Curso ...:	III Congreso Latinoamericano de Paleontología de Vertebrados
Ciudad:	Neuquén
Fecha (año):	2008

Ponente:	<u>Escaso, F.</u> , Ortega, F., Dantas, P., Malafaia, E., Silva, B. y Sanz, J.L.
Título de la participación:	Estudio preliminar del material de estegosaurio de Vale Pombas (Portugal): nueva evidencia de <i>Stegosaurus</i> en el Jurásico Superior del suroeste europeo
Nombre del Curso ...:	XXIV Jornadas de la Sociedad Española de Paleontología
Ciudad:	Colunga
Fecha (año):	2008

Ponente:	<u>Malafaia, E.</u> , Ortega, F., Silva, B., Escaso, F. y Dantas, P.
Título de la participación:	Un nuevo ejemplar de Allosauroidea (Dinosauria: Tetanurae) del Jurásico Superior de Valmitão (Lourinhã, Portugal)
Nombre del Curso ...:	XXIV Jornadas de la Sociedad Española de Paleontología
Ciudad:	Colunga
Fecha (año):	2008

Ponente:	<u>Malafaia, E.</u> , Ortega, F., Silva, B. & Escaso, F.
Título de la participación:	Fragmento de um maxilar de terópodo de Praia da Corva (Jurásico Superior. Torres Vedras, Portugal)
Nombre del Curso ...:	VI Encuentro de Jóvenes Investigadores en Paleontología

Ciudad:	Alcalá de Henares
Fecha (año):	2008

Ponente:	<u>Ortega, F.</u> , Sanz, J.L., Barroso-Barcenilla, F., Cambra-Moo, O., Escaso, F., García-Oliva, M., Marcos Fernández, F., Pérez García, A., Segura, M., Torices, A.
Título de la participación:	El yacimiento de Vertebrados del Cretácico Superior de "Lo Hueco" (Fuentes, Cuenca, España)
Nombre del Curso ...:	III Congreso Latinoamericano de Paleontología de Vertebrados
Ciudad:	Neuquén
Fecha (año):	2008

Ponente:	<u>Ortega, F.</u> , Sanz, J.L., Barroso-Barcenilla, F., Cambra-Moo, O., Escaso, F., García-Oliva, M., Marcos Fernández, F., Pérez García, A., Segura, M. y Torices, A.
Título de la participación:	Macrovertebrados del Cretácico Superior de "Lo Hueco" (Fuentes, Cuenca)
Nombre del Curso ...:	XXIV Jornadas de la Sociedad Española de Paleontología
Ciudad:	Colunga
Fecha (año):	2008

Ponente:	<u>Ortega, F.</u> , Sanz, J.L., Barroso-Barcenilla, F., Cambra-Moo, O., Escaso, F., García-Oliva, M., Marcos Fernández, F.
Título de la participación:	El yacimiento de macrovertebrados fósiles del Cretácico Superior de "Lo Hueco" (Fuentes, Cuenca)
Nombre del Curso ...:	VI Encuentro de Jóvenes Investigadores en Paleontología
Ciudad:	Alcalá de Henares
Fecha (año):	2008

Ponente:	<u>Pérez García, A.</u> , Ortega, F. y Murelaga, X.
Título de la participación:	Sobre la presencia del género <i>Elochelys</i> (Chelonii, Bothremydidae) en la Península Ibérica
Nombre del Curso ...:	XXIV Jornadas de la Sociedad Española de Paleontología
Ciudad:	Colunga
Fecha (año):	2008

Ponente:	Sanz, J.L., et al.
Título de la participación:	Análisis de la capacidad de vuelo de <i>Archaeopteryx</i> (Jurásico Superior, Alemania) mediante ensayos experimentales
Nombre del Curso ...:	III Congreso Latinoamericano de Paleontología de Vertebrados
Ciudad:	Neuquén
Fecha (año):	2008

Ponente:	<u>Sanz, J.L.</u> , Ortega, F., Chiappe, L.M., Meseguer, J., Sanz-Andrés, F.A., Pérez-Grande, I. y Franchini, S.
Título de la participación:	Estructuras de sustentación en el vuelo del ave jurásica <i>Archaeopteryx</i>
Nombre del Curso ...:	XXIV Jornadas de la Sociedad Española de Paleontología
Ciudad:	Colunga
Fecha (año):	2008

Ponente:	<u>Segura, M.</u> , Barroso-Barcenilla, F., Cambra-Moo, O., Escaso, F., Ortega, F., Sanz, J. L.
Título de la participación:	An Approach to the Geological Context of the New and Exceptional Upper Cretaceous Paleontological Site of "Lo Hueco", Spain
Nombre del Curso ...:	Joint Meeting of The Geological Society of America
Ciudad:	Houston
Fecha (año):	2008

Ponente:	Corral Hernández, E., Sanz, J.L., Ortega, F., <u>Escaso, F.</u>
Título de la participación:	Restos de dinosaurios del Cretácico Superior de Armuña (Segovia)
Nombre del Curso ...:	V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Paleontología
Ciudad:	Cuenca
Fecha (año):	2007

Ponente:	<u>Díez Díaz, V.</u> , Ortega, F.
Título de la participación:	Un nuevo ejemplar de mosasaurio halisaurino del Cretácico Superior (Maastrichtense) de la cuenca de Kouribga (Marruecos)
Nombre del Curso ...:	V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Paleontología
Ciudad:	Cuenca
Fecha (año):	2007

Ponente:	<u>Escaso, F.</u> , Ortega, F., Dantas, P., Malafaia, E., Silva, B., Sanz, J.L.
Título de la participación:	Elementos postcraneales de <i>Dacentrurus</i> (Dinosauria: Stegosauria) del Jurásico Superior de Moçafaneira (Torres Vedras, Portugal)
Nombre del Curso ...:	V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Paleontología
Ciudad:	Cuenca
Fecha (año):	2007

Ponente:	<u>Malafaia, E.</u> , Dantas, P., Ortega, F., Escaso, F.
Título de la participación:	Nuevos restos de <i>Allosaurus fragilis</i> (Theropoda: Carnosauria) del yacimiento de Andrés (Jurásico Superior; Centro-Oeste de Portugal)
Nombre del Curso ...:	V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Paleontología
Ciudad:	Cuenca
Fecha (año):	2007

Ponente:	Malafaia, E., Escaso, F., Dantas, P., Ortega, F., Kullberg, J.C., Barriga, F.
Título de la participación:	O <i>Stegosaurus</i> de Casal Novo (Batalha, Jurássico superior): primeira referência do género na Europa
Nombre del Curso ...:	Simpósio Iberoamericano sobre património geológico, arqueológico e mineiro em regiões cársicas
Ciudad:	Batalha
Fecha (año):	2007

Ponente:	
Título de la participación:	
Nombre del Curso ...:	
Ciudad:	
Fecha (año):	

Ponente:	
Título de la participación:	
Nombre del Curso ...:	
Ciudad:	
Fecha (año):	

Ponente:	
Título de la participación:	
Nombre del Curso ...:	
Ciudad:	
Fecha (año):	

Tesis Doctorales Dirigidas 2007-2009

Director de la Tesis:	
Autor:	
Título:	

Tesinas/DEAS/Proyectos Fin de Carrera 2007-2009

Director de la Tesis...:	
Autor:	
Título:	

Estancias en el Extranjero

Investigador:	
Centro:	

Fecha y Firma de los Investigadores

Fecha:29/06/2110	Fecha: 29/06/2110	Fecha: 29/06/2110
Nombre: Francisco Ortega	Nombre: Fernando Escaso	Nombre: José Luis Sanz
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Nombre:	Nombre:	Nombre:

ANEXO XXXVIII

DOCTORADO EN DERECHO DE SEGUROS Y OTROS ASPECTOS ACTUALES DEL TRÁFICO

(8607)
Curso 2010/2011

1. PRESENTACIÓN

El programa que se ofrece sobre Derecho de Seguros tiene el valor innegable de ofrecer un conocimiento muy completo de un importante sector de la actividad económica actual que conforma el cada vez más importante mercado del riesgo. El seguro representa un instrumento financiero imprescindible en el mundo actual y la integración de nuestro país en el mercado único europeo hace necesario su conocimiento para los profesionales del Derecho y para quienes pretenden dedicarse a la investigación en el ámbito de las líneas de estudio que se ofertan. Bajo esta consideración se han estructurado los distintos módulos de este programa que abarcan todos los aspectos jurídicos y técnicos, estos últimos también fundamentales en el correcto funcionamiento del seguro.

2. COORDINADOR DEL PROGRAMA

- [MERCEDES VERGEZ SANCHEZ](#)

Dra. Mercedes Vérguez Sánchez

Facultad de Derecho

Departamento de Derecho Mercantil

Telf. 91 3987728

Fax. 91 3988024

mercantil@adm.uned.es

Dra. Alicia Arroyo Aparicio

Facultad de Derecho

Departamento de Derecho Mercantil

Telf. 91 3987728

3. NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS

El número de plazas dependerá de la disponibilidad de los profesores para dirigir tesis doctorales, no superando 2 alumnos por profesor.

4. CRITERIOS DE ADMISIÓN

A) Normas generales sobre acceso al Doctorado.

Para acceder al Programa de Doctorado en su periodo formativo, siguiendo lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a Enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de investigación será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster Universitario, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior. Además, podrán acceder los que estén en posesión de título obtenido conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de su homologación, pero previa comprobación de que el título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado. Asimismo, se podrá acceder habiendo superado 60 créditos incluidos en uno o varios Másteres Universitarios, de acuerdo con la oferta de la Universidad.

B) Normas específicas para el Doctorado en Seguros y otros aspectos actuales del tráfico económico.

- Tendrán prioridad para acceder a este Doctorado, los alumnos que hayan cursado el Máster de Seguros.

- La Comisión del Máster resolverá sobre las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios:

- Nota media del expediente académico del Máster: 30%
- Adecuación del perfil académico y profesional: 50%
- Conocimientos de idiomas: 10%
- Otros: 10%

- La Comisión del Máster puede resolver dejar plazas vacantes si considera que los solicitantes no reúnen los requisitos necesarios para incorporarse al Doctorado.

5. ESPECIFICACIÓN DE VIAS DE ACCESO

Para acceder al programa de Doctorado es preciso haber cursado en su totalidad el Máster de Seguros impartido por esta Universidad. Se admitirán también alumnos con la titulación legal correspondiente en materias jurídicas o económicas, según el tema de la tesis.

6. ORGANIZACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN

El período de formación de este Doctorado lo constituye de manera principal el Máster en Derecho de Seguros impartido por esta Universidad.

El Máster en Derecho de Seguros se estructura en un total de 60 créditos distribuidos de la siguiente manera:

- 24 créditos correspondientes a 3 asignaturas obligatorias
- 30 créditos correspondientes a 5 asignaturas optativas a elegir entre las 7 ofertadas
- 6 créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster

Asignatura	Duración	Semestre	TIPO	CRÉDITOS
DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO CONTRA DAÑOS	SEMESTRAL	1er semestre	obligatoria	8
DISTINTOS TIPOS DE SEGUROS DE DAÑOS	SEMESTRAL	1er semestre	obligatoria	8
LOS SEGUROS DE PERSONAS	SEMESTRAL	2ºsemestre	obligatoria	8
DERECHO CONTABLE DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS	SEMESTRAL	1er semestre	optativa	6
DERECHO PÚBLICO EN LOS SEGUROS PRIVADOS	SEMESTRAL	1er semestre	optativa	6
RÉGIMEN JURÍDICO TRIBUTARIO SEL SEGURO PRIVADO	SEMESTRAL	2ºsemestre	optativa	6
ASPECTOS PROCESALES ESPECIALES DEL DERECHO DE SEGUROS	SEMESTRAL	2ºsemestre	optativa	6
ASPECTOS INTERNACIONALES DEL CONTRATO DE SEGURO	SEMESTRAL	2ºsemestre	optativa	6
ELEMENTOS DE CÁLCULO ACTUARIAL PARA LOS SEGUROS	SEMESTRAL	2ºsemestre	optativa	6
DERECHO DE LA COMPETENCIA	SEMESTRAL	2ºsemestre	optativa	6

7. ORGANIZACIÓN DEL PERIODO DE INVESTIGACIÓN

En el período de investigación los alumnos realizarán su Tesis Doctoral.

8. LÍNEAS DE INVESTIGACION Y EQUIPO DOCENTE

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las líneas de investigación en que los alumnos pueden realizar una tesis doctoral coincidirán, básicamente, con las

asignaturas ofertadas para el Máster en Derecho de Seguros, aunque podrán plantearse otros aspectos actuales del tráfico económico.

EQUIPO DOCENTE

Mercedes Vérguez Sánchez
M^a Ángeles Calzada Conde
Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano
Alicia Arroyo Aparicio
Jesús Blanco Campaña
Enrique Linde Paniagua
Gerardo Menéndez García
Isidoro Martín Dégano
Vicente Gimeno Sendra
Inmaculada López-Barajas Perea
Manuel Díaz Martínez
Sonia Calaza López
Marta Gómez de Liaño Fonseca-Herrera
Fernando Ibáñez López-Pozas
Miguel Gómez Jene
Andrés de Pablo López

9. COMPETENCIAS QUE SE GARANTIZARAN CON LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR

- - Comprensión sistemática de un campo de estudio sobre el que se realiza la tesis y su entorno jurídico y el dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo;
 - Habrán de demostrar asimismo la capacidad de concebir, diseñar, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación con seriedad académica;
 - Los estudiantes habrán realizado una contribución a través de una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento teórico y práctico, desarrollando un corpus sustancial, del que parte merezca la publicación referenciada a nivel nacional o internacional;
 - Los estudiantes habrán sido capaces de realizar un análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas;
 - Los estudiantes sabrán comunicarse con la doctrina más acreditada, con la comunidad académica en su conjunto y con la sociedad en general acerca de sus áreas de conocimiento;
 - Los estudiantes serán capaces de formentar, en contextos académicos y profesionales el avance en los conocimientos y reflexiones científicas y filosóficas dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

DOCTORADO EN SEGURIDAD

(8606)
Curso 2010/2011

1. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los requisitos son los establecidos en el Real Decreto 1393/2007, al mismo nos remitimos. Para acceder a las enseñanzas del master será necesario estar en posición de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del espacio europeo que faculte en el país expedidor del título para el acceso de enseñanza de master.

Los titulados de sistemas educativos ajenos al espacio europeo sin necesidad de homologación de sus títulos previa comprobación por la UNED de que los mismos acreditan un nivel de formación equivalente a los títulos universitarios españoles.

Otros méritos que se podrán valorar serán el expediente académico y currículum vitae sobre formación en materias, de carácter teórico o práctico, que forman parte del contenido del master o que estuvieran relacionadas con el mismo.

No obstante, los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad recibirán los servicios de apoyo y asesoramiento ofrecidos por la unidad de discapacitados por la UNED. La comisión del programa del master evaluará las necesidades individualmente y procederá cuando así se acuerde si fuera necesario a las adaptaciones curriculares.

Asimismo los estudiantes extranjeros que posean un título extranjero podrán acceder al programa con su título homologado. Los alumnos que sin haber homologado el título extranjero y que acrediten una formación equivalente a la exigida en nuestro país correspondiente a los estudios de Grado, podrán acceder a los estudios del master, previa autorización del Rectorado de la UNED, sin que la admisión suponga la homologación de su título.

2. ESPECIFICACIÓN DE VIAS DE ACCESO

No existe en la UNED, otro master que permita acceder al presente de Doctorado en Seguridad.

El periodo de formación es de un número de 90 créditos ECTS y se ha estructurado distinguiendo grados de generalidad en los títulos que se ofertan, desde los más fundamentales y formativos hasta los más especializados, compaginando a la vez la integración entre enseñanza teórica e investigadora básica, por una parte, y práctica por la otra. Ambos títulos están relacionados al implantar conocimientos comunes a través de algunas de las asignaturas.

3. ORGANIZACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN

En el primer año se cursarán 60 ECTS distribuidos en dos cuatrimestres de 30 ECTS cada uno:

MÓDULO I.- Cooperación internacional (30créditos)

Área de Conocimiento: Derecho, Psicología y Sociología

MÓDULO II: Gestión de seguridad pública y privada (30créditos)

Área de Conocimiento: Derecho, Psicología y Sociología

MÓDULO III- Investigación

Primer cuatrimestre. Obligatorias. 5 créditos ETS:

Sociología Criminal.

Victimología

Criminología y política criminal

Delincuencia organizada y blanqueo de capitales

Terrorismo

Cooperación policial internacional

Segundo cuatrimestre. Obligatorias y optativas. 5 créditos:

Obligatorias:

Gestión de Proyectos y gestión de crisis

Gestión de recursos humanos y política de formación

Gestión de recursos materiales y financieros

Optativas, 5 créditos STS:

Área de Seguridad Privada

Teoría y normativa de la seguridad privada y Gestión y Planificación. Optativa.

Protección civil y Gestión de emergencia. Optativa.

Área de Conocimiento: Derecho, Psicología y Sociología

Adicciones y delitos

Psicología de poblaciones específicas

Área de Derecho

Derechos de las víctimas

Sistema penitenciario español

MÓDULO III: Investigación. Trabajo fin de master y prácticas (30créditos)

Área de Conocimiento: Derecho, Psicología y Sociología

El trabajo fin de master será el preámbulo para la realización de la Tesis doctoral, que en nuestro caso tiene una gran demanda, lo que puede desbordar el número de doctorando para un profesorado escaso, lo que hemos tratado de subsanar, ofreciendo un número determinado de Tesis doctorales, que nos permita garantizar el éxito y la atención necesaria para cada uno de los alumnos que deseen realizar su tesis doctoral.

Si la demanda es mayor a los 14 temas de tesis ofrecidos habrá que establecer unos requisitos para acceder, basados en la cualificación del doctorando, en la calificación obtenida en la materia donde quiere realizar la tesis y así mismo establecer un tiempo en la realización y finalización de la misma.

4. COMPETENCIAS QUE SE GARANTIZARAN CON LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR

Se garantizarán, como mínimo las siguientes competencias básicas, en el caso del Doctorado, y aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES:

Que los estudiantes hayan demostrado una comprensión sistemática de un campo de estudio y el dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

Que los estudiantes hayan demostrado la capacidad de concebir, diseñar, poner en práctica y adoptar un

proceso sustancial de investigación con seriedad académica.

Que los estudiantes hayan realizado una contribución a través de una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento desarrollando un corpus sustancial, del que parte merezca la publicación referenciada a nivel nacional o internacional.

Que los estudiantes sean capaces de realizar un análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

Que los estudiantes sepan comunicarse con sus colegas, con la comunidad académica en su conjunto y con la sociedad en general acerca de sus áreas de conocimiento.

Que se les suponga capaces de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance tecnológico, social o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

jueves 16 de septiembre de 2010

DOCTORADO EN PAZ, SEGURIDAD Y DEFENSA

(9201)
Curso 2010/2011

1. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Siguiendo lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster, periodo formativo del programa de doctorado, será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a Enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

2. ESPECIFICACIÓN DE VIAS DE ACCESO

El acceso al máster exige la titulación de licenciatura o grado o cualquier otra titulación considerada equivalente, como la enseñanza militar superior proporcionada por las Academias Generales de los Ejércitos y los Centros Universitarios de la Defensa adscritos a una o varias Universidades. Estas titulaciones deberán estar, asimismo, encuadradas en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración, Derecho y Ciencias de la Administración, Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, Economía Aplicada, Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos, Historia Contemporánea, Sociología, Psicología Social, Ciencias de la Información y la Comunicación, Filosofía o Estudios Militares, o aquellas titulaciones de grado que proporcionen los Centros Universitarios de la Defensa o las licenciaturas y grados que el Ministerio de Defensa reconozca para el ingreso por promoción en la escala de oficial.

La Comisión de Coordinación del título de máster del Instituto evaluará la idoneidad de los aspirantes a realizar el máster. En caso de que el número de aspirantes superase al de plazas ofertadas, la Comisión seleccionará a los aspirantes en función de las capacidades logísticas y académicas del Instituto. Para esta evaluación y selección, la Comisión valorará el expediente académico del aspirante, su perfil y experiencias profesionales y otros estudios o prácticas realizados además de la licenciatura o grado.

3. ORGANIZACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN

El periodo de formación del Programa lo constituye el Máster Los retos de la paz, la seguridad y la defensa.

Una vez obtenido el título de máster, la realización de la tesis doctoral no exige más complementos docentes y, por lo tanto, no se exige que los doctorandos realicen otros cursos.

4. COMPETENCIAS QUE SE GARANTIZARAN CON LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR

- Los estudiantes habrán de demostrar una comprensión sistemática de un campo de estudio en filosofía y el dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo;
- Habrán de demostrar asimismo la capacidad de concebir, diseñar, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación con seriedad académica;
- Los estudiantes habrán realizado una contribución a través de una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento filosófico, desarrollando un corpus sustancial, del que parte merezca la publicación referenciada a nivel nacional o internacional;
- Los estudiantes habrán sido capaces de realizar un análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas;
- Los estudiantes sabrán comunicarse con sus colegas, con la comunidad académica en su conjunto y con la sociedad en general acerca de sus áreas de conocimiento;
- Los estudiantes serán capaces de formentar, en contextos académicos y profesionales, el avance en los conocimientos y reflexiones filosóficas dentro de una sociedad basada en el conocimiento.



martes 14 de septiembre de 2010

MIGUEL REQUENA Y DIEZ DE REVENGA

ANEXO XXXIX

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

Memoria justificativa de la propuesta de Máster Oficial

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Especialidad de Informática

Contenido

5.3.1.	Módulo de Formación Específico.....	3
5.3.2.	Complementos para la Formación Disciplinar	5
5.3.3.	Aprendizaje y Enseñanza de las Materias Correspondientes	11
5.3.4.	Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa	15

ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA

5.3.1. Módulo de Formación Específico

MÓDULO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO						
1	Créditos ECTS	27	Carácter	Obligatorio	Unidad temporal	Semestral: Primer y Segundo semestre
2	Requisitos previos: (específicos del módulo o resumen de las asignaturas)			Los establecidos en la legislación vigente y los especificados en cada Especialidad.		
3	Competencias					
	Todas las competencias generales (indicadas en el módulo genérico) y las siguientes competencias específicas: Competencias específicas: 4.1. Conocer el valor formativo y cultural de las materias correspondientes a la especialización y los contenidos que se cursan en las respectivas enseñanzas. 4.2. Conocer la historia y los desarrollos recientes de las materias y sus perspectivas para poder transmitir una visión dinámica de las mismas. 4.3. Conocer contextos y situaciones en que se usan o aplican los diversos contenidos curriculares. 4.4. En formación profesional, conocer la evolución del mundo laboral, la interacción entre sociedad, trabajo y calidad de vida, así como la necesidad de adquirir la formación adecuada para la adaptación a los cambios y transformaciones que puedan requerir las profesiones. 4.5. En el caso de la orientación psicopedagógica y profesional, conocer los procesos y recursos para la prevención de problemas de aprendizaje y convivencia, los procesos de evaluación y de orientación académica y profesional. 5.1. Conocer los desarrollos teórico-prácticos de la enseñanza y el aprendizaje de las materias correspondientes. 5.2. Transformar los currículos en programas de actividades y de trabajo. 5.3. Adquirir criterios de selección y elaboración de materiales educativos. 5.4. Fomentar un clima que facilite el aprendizaje y ponga en valor las aportaciones de los estudiantes. 5.5. Integrar la formación en comunicación audiovisual y multimedia en el proceso de enseñanza-aprendizaje. 5.6. Conocer estrategias y técnicas de evaluación y entender la evaluación como un instrumento de regulación y estímulo al esfuerzo. 6.1. Conocer y aplicar propuestas docentes innovadoras en el ámbito de la especialización cursada. 6.2. Analizar críticamente el desempeño de la docencia, de las buenas prácticas y de la orientación utilizando indicadores de calidad. 6.3. Identificar los problemas relativos a la enseñanza y aprendizaje de las materias de la especialización y plantear alternativas y soluciones. 6.4. Conocer y aplicar metodologías y técnicas básicas de investigación y evaluación educativas y ser capaz de diseñar y desarrollar proyectos de investigación, innovación y evaluación.					
4	Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias a desarrollar			Estas actividades se concretan en cada una de las materias. Las actividades se desarrollan sobre la base de la metodología a distancia propia de la UNED, caracterizada por la integración y la utilización de las TIC, en sus		

		diferentes posibilidades y alternativas: Foro, chat, correo electrónico, tutoría on-line, documentación en el campus virtual, etc. - Debates y puestas en común relativas a las materias. De 3 a 8 ECTS (de 75 horas a 200 horas). - Trabajos teórico-prácticos relacionados con el aprendizaje de cada una de las materias. De 4 a 8 ECTS (de 100 horas a 200 horas). - Tutorías (presenciales y virtuales) grupales e individuales del profesor y del tutor con el alumno. De 3 ECTS a 8 ECTS (de 75 horas a 200 horas). - Actividades de evaluación. Valoración continua y final, formativa y sumativa de los procesos y de los resultados de aprendizaje (virtual y presencial). De 0, 2 ECTS a 0,8 ECTS (de 5 horas a 20 horas). - Estudio independiente del alumnado. Trabajo del estudiante en la materia mediante búsqueda y análisis de documentación y diferentes recursos. De 5 a 10 ECTS (de 125 horas a 250 horas). Competencias asociadas: Las indicadas en el apartado anterior.
5	Resultados de aprendizaje: (Específicos del módulo o resumen de los esperados para las asignaturas)	Los asociados a las competencias y en función de las propuestas elaboradas por las materias.
6	Sistemas de evaluación y calificación*	Cada materia y cada Especialidad establecen un procedimiento específico de evaluación y calificación. Sin embargo, se consideran los siguientes criterios generales para la evaluación y calificación: - Asistencia y participación en el aula virtual y en las sesiones de tutoría (virtual y presencial). - Realización de trabajos teórico-prácticos. - Realización de pruebas presenciales. - Participación en el Curso Virtual. * Los mecanismos con los que va a contar el sistema de evaluación de este Máster para controlar la identidad de los estudiantes será el que utiliza la UNED en las otras enseñanzas oficiales que imparte. El sistema de enseñanza a distancia que sigue la UNED desde su fundación para la obtención de sus títulos de primer y segundo ciclo contempla la evaluación presencial que requiere la asistencia del estudiante al Centro Asociado correspondiente para la realización de los exámenes presenciales y que, por supuesto, requiere la identificación previa de los alumnos mediante:

		- La presentación del DNI, Pasaporte u otro medio oficial de identificación personal por parte del estudiante a los profesores de la Sede Central desplazados a los Centros Asociados en los que se celebran las pruebas presenciales para garantizar el desarrollo de las mismas. - En la actualidad la identificación de los estudiantes queda reforzada a través del sistema de <i>valija virtual</i> que permite que el estudiante recibir de un ordenador en la sala de examen el protocolo de la prueba en el que ya figura su nombre, su DNI, y el lugar que ha de ocupar en la sala. - En el seguimiento de las pruebas a distancia de evaluación continua, se cuenta con la colaboración de los Profesores Tutores de los Centro Asociados en los que están inscritos los estudiantes. A ello hay que añadir, además, la interrelación didáctica que mantienen los profesores de cada asignatura desde la Sede Central con sus respectivos alumnos a través de todas las posibilidades que permite la plataforma virtual de la UNED.
7	Materias del módulo	Complementos para la formación disciplinar Aprendizaje y enseñanza de las materias correspondientes Innovación docente e iniciación a la investigación educativa

8 Breve descripción de los contenidos

Los contenidos de “Complementos para la formación disciplinar”, “Aprendizaje y enseñanza de las materias correspondientes” e “Innovación docente e iniciación a la investigación educativa”. Con el objetivo de homogeneizar la formación en las competencias correspondientes a “Aprendizaje y enseñanza de las materias correspondientes” e “Innovación docente e iniciación a la investigación educativa”, todas las especialidades comparten 6 créditos en los cuales se garantiza la formación psicopedagógica y didáctica, sin perder la especificidad de cada especialidad.

En cada especialidad se recogen los contenidos de cada asignatura que puede consultarse en el Anexo V. Contenidos de las especialidades.

5.3.2. Complementos para la Formación Disciplinar

MATERIA: COMPLEMENTOS PARA LA FORMACIÓN DISCIPLINAR						
1	Créditos ECTS	10	Carácter	Obligatorio/Optativo	Unidad temporal	Semestral: Segundo semestre
2	Requisitos previos: (específicos del módulo o resumen de las asignaturas)			“Para el ingreso en el Máster se establece como requisito de acceso la acreditación del dominio de las competencias relativas a la especialización que se desee cursar mediante la realización de una prueba diseñada al efecto por las universidades, de la que quedarán exentos quienes estén en posesión de alguna de las titulaciones universitarias que se correspondan con la especialización elegida. Asimismo, habrá de acreditarse el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con la Recomendación N.º R (98)6 del Comité de Ministros de Estados Miembros de 17 de octubre de 2000”. [Orden ECI 3858/2007, apartado 4.2]		
3	Competencias 4.1. Conocer el valor formativo y cultural de las materias correspondientes y los contenidos que se cursan en las respectivas enseñanzas. 4.2. Conocer la historia y los desarrollos recientes de las disciplinas correspondientes y sus perspectivas para poder transmitir una visión dinámica de la misma. 4.3. Conocer contextos y situaciones en que se7 usan o aplican los diversos contenidos curriculares. 4.4. En formación profesional, conocer la evolución del mundo laboral, la interacción entre sociedad, trabajo y calidad de vida, así como la necesidad de adquirir la formación adecuada para la adaptación a los cambios y transformaciones que puedan requerir las profesiones. 4.5. En el caso de la orientación psicopedagógica y profesional, conocer los procesos y recursos para la prevención de problemas de aprendizaje y convivencia, los procesos de evaluación y de orientación académica y profesional.					
4	Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias a desarrollar			Especificado en el Módulo y en cada Especialidad. Competencias asignadas: Las indicadas en el apartado anterior y que se especifican en cada una de las especialidades.		
5	Resultados de aprendizaje: (Específicos del módulo o resumen de los esperados para las asignaturas)			Especificado en el Módulo y en cada Especialidad.		
6	Sistemas de evaluación y calificación			Especificado en el Módulo y en cada Especialidad.		

		Los mecanismos con los que va a contar el sistema de evaluación de este Máster para controlar la identidad de los estudiantes será el que utiliza la UNED en las otras enseñanzas oficiales que imparte. El sistema de enseñanza a distancia que sigue la UNED desde su fundación para la obtención de sus títulos de primer y segundo ciclo contempla la evaluación presencial que requiere la asistencia del estudiante al Centro Asociado correspondiente para la realización de los exámenes presenciales y que, por supuesto, requiere la identificación previa de los alumnos mediante: - La presentación del DNI, Pasaporte u otro medio oficial de identificación personal por parte del estudiante a los profesores de la Sede Central desplazados a los Centros Asociados en los que se celebran las pruebas presenciales para garantizar el desarrollo de las mismas. - En la actualidad la identificación de los estudiantes queda reforzada a través del sistema de <i>valija virtual</i> que permite que el estudiante recibir de un ordenador en la sala de examen el protocolo de la prueba en el que ya figura su nombre, su DNI, y el lugar que ha de ocupar en la sala. - En el seguimiento de las pruebas a distancia de evaluación continua, se cuenta con la colaboración de los Profesores Tutores de los Centro Asociados en los que están inscritos los estudiantes. A ello hay que añadir, además, la interrelación didáctica que mantienen los profesores de cada asignatura desde la Sede Central con sus respectivos alumnos a través de todas las posibilidades que permite la plataforma virtual de la UNED.
7	Asignaturas	Dos asignaturas de 5 ECTS cada una por Especialidad
8	Especialidades	Biología y geología

		Física y química Matemáticas Economía y administración de empresas Orientación educativa Intervención socio-comunitaria Lengua castellana y literatura Lenguas modernas - Inglés - Alemán - Italiano - Francés Lenguas clásicas: latín y griego Filosofía Geografía e historia Formación y orientación laboral Tecnología de máquinas, fluidos y mantenimiento

*** Informática**

MATERIA: Complementos para la formación disciplinar						
1	Créditos ECTS	5	Carácter	Obligatorio	Semestre	Primero
Asignatura (ECTS)						
Programación y Bases de Datos (5)						
Requisitos previos		Los exigidos por la normativa vigente				
Contenidos		Los correspondientes a la enseñanza de: - Programación estructurada - Programación Orientada a Objetos - Ingeniería del Software - Herramientas de ayuda a la Ingeniería del Software - Sistemas de bases de datos - El lenguaje SQL				
Actividades formativas		Trabajo autónomo del alumno: - Estudio de textos y documentación - Ejercicios de autoevaluación - Realización de prácticas individuales Trabajo tutorizado: - Asistencia a las tutorías - Participación en grupos de trabajo - Realización de prácticas en grupo				
Sistemas de evaluación		Prácticas individuales Prácticas en grupo Prueba escrita				
Resultados de aprendizaje		Saber explicar los distintos paradigmas de programación existentes y su evolución. Saber motivar para el buen aprendizaje de un lenguaje de programación. Conocer los principales entornos de desarrollo de software existentes. Saber cómo plantear una práctica de programación y su evaluación. Aprender a transmitir la importancia del desarrollo ordenado y metódico de las aplicaciones informáticas utilizando las técnicas de la ingeniería del software Saber explicar las ventajas y limitaciones de los				

	instrumentos existentes para la automatización del proceso de desarrollo del software. Saber cómo plantear un ejercicio de aplicación de los métodos de la ingeniería del software y su evaluación. Aprender a transmitir la importancia del buen modelado de una base de datos. Conocer los principales sistemas de gestión de bases de datos existentes. Saber cómo plantear ejercicios de diseño, administración y consulta a una base de datos y su evaluación. Aprender a obtener información de valor sobre lenguajes de programación, ingeniería del software y bases de datos.
Competencias asignadas	5.1 5.2 5.3 5.4 5.5 5.6

Asignatura (ECTS)						
1	Créditos ECTS	5	Carácter	Obligatorio	Semestre	Primero
Sistemas Operativos y Redes (5)						
Requisitos previos		Los exigidos por la normativa vigente				
Contenidos		Introducción a los sistemas operativos Gestión de procesos. Administración de memoria y sistemas de ficheros. Gestión de la entrada/salida. Administración del sistema operativo. Redes, definición y tipos. Conexión de red. Dispositivos y configuración. Compartiendo recursos en red. Interconexión entre dispositivos móviles.				
Actividades formativas		Instalación de sistemas operativos (Linux y/o Windows), Administración del sistema operativo. Herramientas de acceso remoto. Herramientas de transferencia de archivos. Instalación y gestión del acceso a Internet. Creación y diseño de una red de área local. Otras actividades derivadas del contenido de la asignatura.				
Sistemas de evaluación		Se podrá realizar la evaluación mediante las siguientes actividades: Asistencia a las sesiones de tutoría. Realización de trabajos prácticos. Realización de pruebas escritas. Participación en el Campus Virtual.				
Resultados aprendizaje		de	Conocer el funcionamiento básico de un sistema operativo. Saber instalar y mantener sistemas operativos.			

	Saber administrar sistemas operativos. Conocer los fundamentos de la transmisión de datos digitales. Conocer la arquitectura y protocolos de Internet. Saber instalar y mantener las principales aplicaciones para acceso remoto, transferencia de archivos, correo y gestión de Internet. Ser capaz de analizar y de diseñar sistemas de comunicación basados en redes.
Competencias asignadas	5.1 Aprendizaje y enseñanza de las materias correspondientes conocer los desarrollos teórico-prácticos de la enseñanza y el aprendizaje de las materias correspondientes. 5.2. Transformar los currículos en programas de actividades y de trabajo. 5.3 Adquirir criterios de selección y elaboración de materiales educativos. 5.4. Fomentar un clima que facilite el aprendizaje y ponga en valor las aportaciones de los estudiantes. 5.5. Integrar la formación en comunicación audiovisual y multimedia en el proceso de enseñanza-aprendizaje. 5.6. Conocer estrategias y técnicas de evaluación y entender la evaluación como un instrumento de regulación y estímulo al esfuerzo.

5.3.3. Aprendizaje y Enseñanza de las Materias Correspondientes

MATERIA: APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES						
1	Créditos ECTS	12	Carácter	Obligatorio/optativo	Unidad temporal	Semestral: Segundo semestre
2	Requisitos previos: (específicos del módulo o resumen de las asignaturas)			Los establecidos en la legislación vigente y los especificados en cada Especialidad.		
3	Competencias					
	5.1. Conocer los desarrollos teórico-prácticos de la enseñanza y el aprendizaje de las materias correspondientes. 5.2. Transformar los currículos en programas de actividades y de trabajo. 5.3. Adquirir criterios de selección y elaboración de materiales educativos. 5.4. Fomentar un clima que facilite el aprendizaje y ponga en valor las aportaciones de los estudiantes. 5.5. Integrar la formación en comunicación audiovisual y multimedia en el proceso de enseñanza-aprendizaje. 5.6. Conocer estrategias y técnicas de evaluación y entender la evaluación como un instrumento de regulación y estímulo al esfuerzo.					
4	Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias a desarrollar			Especificado en el Módulo y en cada Especialidad. Competencias asignadas: Las indicadas en el apartado anterior y que se especifican en cada una de las especialidades		
5	Resultados de aprendizaje: (Específicos del módulo o resumen de los esperados para las asignaturas)			Especificado en el Módulo y en cada Especialidad.		
6	Sistemas de evaluación y calificación			Especificado en el Módulo y en cada Especialidad. Los mecanismos con los que va a contar el sistema de evaluación de este Máster para controlar la identidad de los estudiantes será el que utiliza la UNED en las otras enseñanzas oficiales que imparte. El sistema de enseñanza a distancia que sigue la UNED desde su fundación para la obtención de sus títulos de primer y segundo ciclo contempla la evaluación presencial que requiere la asistencia del estudiante al Centro Asociado correspondiente para la realización de los exámenes presenciales y que, por supuesto, requiere la identificación previa de los alumnos mediante: - La presentación del DNI, Pasaporte u otro medio oficial		

		de identificación personal por parte del estudiante a los profesores de la Sede Central desplazados a los Centros Asociados en los que se celebran las pruebas presenciales para garantizar el desarrollo de las mismas. - En la actualidad la identificación de los estudiantes queda reforzada a través del sistema de <i>valija virtual</i> que permite que el estudiante recibir de un ordenador en la sala de examen el protocolo de la prueba en el que ya figura su nombre, su DNI, y el lugar que ha de ocupar en la sala. - En el seguimiento de las pruebas a distancia de evaluación continua, se cuenta con la colaboración de los Profesores Tutores de los Centros Asociados en los que están inscritos los estudiantes. A ello hay que añadir, además, la interrelación didáctica que mantienen los profesores de cada asignatura desde la Sede Central con sus respectivos alumnos a través de todas las posibilidades que permite la plataforma virtual de la UNED.
7	Asignaturas	Tres asignaturas: - Aprender y Motivar en el aula: Obligatoria (3 ECTS) - Diseño y Desarrollo del Currículum: Obligatoria (3 ECTS) - Aprendizaje y enseñanza de las materias correspondientes: Optativa (6 ECTS)
8	Especialidades	Biología y geología Física y química Matemáticas Economía y administración de empresas Orientación educativa Intervención socio-comunitaria Lengua castellana y literatura Lenguas modernas - Inglés - Alemán - Italiano - Francés Lenguas clásicas: latín y griego

		Filosofía Geografía e historia Formación y orientación laboral Tecnología de máquinas, fluidos y mantenimiento Informática

9 Breve descripción de los contenidos

En cada especialidad se recogen los contenidos de cada asignatura que puede consultarse en el Anexo V. Contenidos de las especialidades.

* Materias: Informática

Asignatura (ECTS)	
Aprendizaje y Enseñanza de la Informática (6)	
Requisitos previos	Los exigidos por la normativa vigente
Contenidos	- Desarrollo de Entornos Virtualizados para la Enseñanza de la Informática - Gestores de Contenidos y Plataformas de Aprendizaje - Organización de Contenidos Digitales: Repositorios de Objetos Digitales - Desarrollo de Prácticas de Laboratorio y Materiales Prácticos en Ciclos Formativos de Informática
Actividades formativas	- Instalar aplicaciones y entornos de desarrollo que permitan la enseñanza de las materias correspondientes. - Planteamiento de diferentes alternativas a cada uno de los problemas o situaciones planteados. - Conocimiento de técnicas y metodologías para el desarrollo de material docente y de prácticas. - Analizar los resultados obtenidos y proponer mejoras a los materiales de desarrollados.
Sistemas de evaluación	- Asistencia y Participación en el Aula y en las Sesiones de Tutoría - Realización de Trabajos Teórico-Prácticos - Realización de Pruebas Escritas (30% de la calificación) - Realización del Trabajo Fin de Asignatura - Participación en el Campus Virtual
Resultados de aprendizaje	- Conocer las diferentes alternativas en lo que a entornos y herramientas de ayuda al desarrollo de la docencia existe en el mercado, junto con su aplicabilidad y sus ventajas e inconvenientes - Evaluar el conveniencia o no de emplear dichas herramientas, siendo capaz de adaptarlas a las características del alumnado, necesidades de la materia a impartir y los objetivos a cubrir - Conocer conceptos de plena actualidad en lo que a

	enseñanza a distancia y virtual se refiere, como son plataformas de aprendizaje, objetos digitales educativos, perfiles de aplicación, esquemas de metadatos y otros ▪ Saber desarrollar nuevos materiales docentes, mediante la creación de contenidos desde cero o a través de la actualización y/o digitalización de materiales existentes ▪ Aprender cómo motivar al alumnado través de ejercicios y prácticas.
Competencias asignadas	4.1. Conocer el valor formativo y cultural de las materias correspondientes a la especialización y los contenidos que se cursan en las respectivas enseñanzas. 4.2. Conocer la historia y los desarrollos recientes de las materias y sus perspectivas para poder transmitir una visión dinámica de las mismas. 5.1. Conocer los desarrollos teórico-prácticos de la enseñanza y el aprendizaje de las materias correspondientes. 5.3. Adquirir criterios de selección y elaboración de materiales educativos. 5.4. Fomentar un clima que facilite el aprendizaje y ponga en valor las aportaciones de los estudiantes. 5.5. Integrar la formación en comunicación audiovisual y multimedia en el proceso de enseñanza-aprendizaje. 5.6. Conocer estrategias y técnicas de evaluación y entender la evaluación como un instrumento de regulación y estímulo al esfuerzo. 6.1. Conocer y aplicar propuestas docentes innovadoras en el ámbito de la especialización cursada. 6.2. Analizar críticamente el desempeño de la docencia, de las buenas prácticas y de la orientación utilizando indicadores de calidad. 6.3. Identificar los problemas relativos a la enseñanza y aprendizaje de las materias de la especialización y plantear alternativas y soluciones. 6.4. Conocer y aplicar metodologías y técnicas básicas de investigación y evaluación educativas y ser capaz de diseñar y desarrollar proyectos de investigación, innovación y evaluación.

5.3.4. Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa

MATERIA: INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA						
1	Créditos ECTS	5	Carácter	Obligatorio	Unidad temporal	Semestral: Segundo semestre
2	Requisitos previos: (específicos del módulo o resumen de las asignaturas)				Los establecidos en la legislación vigente y los especificados en cada Especialidad.	
3	Competencias					
	6.1. Conocer y aplicar propuestas docentes innovadoras en el ámbito de la especialización cursada. 6.2. Analizar críticamente el desempeño de la docencia, de las buenas prácticas y de la orientación utilizando indicadores de calidad. 6.3. Identificar los problemas relativos a la enseñanza y aprendizaje de las materias de la especialización y plantear alternativas y soluciones. 6.4. Conocer y aplicar metodologías y técnicas básicas de investigación y evaluación educativas y ser capaz de diseñar y desarrollar proyectos de investigación, innovación y evaluación.					
4	Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias a desarrollar				Especificado en el Módulo y en cada Especialidad. Competencias asociadas: Las indicadas en el apartado anterior.	
5	Resultados de aprendizaje: (Específicos del módulo o resumen de los esperados para las asignaturas)				Especificado en el Módulo y en cada Especialidad.	
6	Sistemas de evaluación y calificación				Especificado en el Módulo y en cada Especialidad.	
7	Asignaturas				Una asignatura de 5 ECTS en cada Especialidad	
8	Especialidades				Biología y geología Física y química Matemáticas Economía y administración de empresas Orientación educativa Intervención socio-comunitaria Lengua castellana y literatura Lenguas modernas - Inglés - Alemán - Italiano - Francés Lenguas clásicas: latín y griego Filosofía Geografía e historia Formación y orientación laboral Tecnología de máquinas, fluidos y	

		mantenimiento

9 Breve descripción de los contenidos

En cada especialidad se recogen los contenidos de cada asignatura.

MATERIA: Innovación docente e iniciación a la investigación educativa						
1	Créditos ECTS	5	Carácter	Obligatorio	Unidad temporal	Cuatrimestral: Segundo cuatrimestre
Asignatura (ECTS)						
Innovación docente e iniciación a la investigación educativa (5)						
Requisitos previos			Ninguno			
Actividades formativas			- Estudio de los textos básicos de la asignatura. - Elaborar resúmenes, esquemas y cuadros sinópticos de los temas. - Responder a los ejercicios de autocomprobación. - Analizar propuestas de investigaciones ya realizadas. - Criticar algún artículo relacionado con el campo específico de estudio. - Diseñar modelos de innovación de la docencia - Analizar prácticas innovadoras y justificar los criterios de actuaciones creativas en los centros y en las aulas - Observar una situación docente innovadora y valorar la tipología de liderazgo, asesoramiento y mejora de la práctica docente. - Diseñar indicadores que evidencian la calidad de las instituciones y de los procesos formativos			
Sistemas de evaluación			- Evaluación continua formativa: prueba objetiva para conocer la precisión de los términos; definir conceptos breves; desarrollar temas; elaborar propuestas de investigación sencillas siguiendo los pasos enunciados en los temas. - Evaluación sumativa: constará de una parte teórica de tipo conceptual y el desarrollo de una propuesta práctica, donde se contemplen las diferentes fases del proceso y la justificación de las decisiones de investigación. - Estudio de caso: Identificar situaciones innovadoras de la docencia y proponer las bases para la mejora permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje. Observar una situación docente e identificar el tipo de funciones realizadas por el profesorado. - Trabajo práctico: Observar alguna práctica profesional y valorar su potencialidad innovadora y su incidencia en el desarrollo profesional y en la formación de los estudiantes.			
Resultados aprendizaje			- Conocer, comprender y valorar el proceso de investigación educativa. - Redactar informes y analizar propuestas ejecutadas.			

	- Identificar las notas identificativas de las diferentes metodologías de investigación. - Conocer las principales técnicas de recogida de información y datos en la investigación. - Diseñar propuestas de investigación y evaluación en el campo educativo de la disciplina. - Mostrar actitudes críticas y de respeto hacia las aportaciones de la investigación educativa. - Diseñar modelos de innovación de la docencia - Generar procesos de conocimiento práctico y profesional de carácter innovador - Identificar las funciones relevantes de la docencia innovadora - Asumir tareas de liderazgo y programación en situaciones formativas concretas - Generar una tabla de indicadores de calidad y de su potencialidad innovadora

ANEXO XL

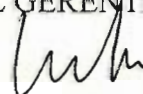
La Universidad y el Ministerio de Educación firmaron en marzo de 2010 un Convenio de colaboración para realizar dos encuentros del grupo de seguimiento de Bolonia encargado de evaluar los progresos realizados en el proceso de convergencia para evitar barreras entre los sistemas universitarios de los distintos países.

El Ministerio de Educación ha transferido a la UNED la cantidad de 35.000 euros como aportación para la organización y gestión de los encuentros por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, por lo que, de acuerdo con el artículo 9.4 de las normas de ejecución del presupuesto de 2010 se propone la siguiente modificación presupuestaria:

Centro de gasto afectado:	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
Estructura funcional del presupuesto afectado:	32 "Educación, producción de bienes públicos de carácter permanente".
Programa de gasto afectado:	322C "Enseñanzas Universitarias".
Código económico del Presupuesto de ingresos:	400.09 "Transferencias corrientes de la Administración del Estado: Otras subvenciones"
Código económico Presupuesto de Gastos:	226.06 "Gastos diversos: Reuniones, conferencias y otros"
Cuantía:	35.000 euros.

Madrid, 14 de Octubre de 2010

EL GERENTE,



La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y el Banco de Santander firman un convenio sobre el programa de becas de movilidad iberoamericana.

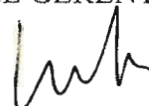
La UNED es beneficiaria de este programa "Becas Santander- CRUE" para el que el Santander ha aportado 39.000 euros para becas del curso académico 2009/2010.

De acuerdo con el artículo 9.4 de las normas de ejecución del presupuesto 2010 se propone la siguiente modificación presupuestaria:

Centro de gasto afectado:	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
Estructura funcional del presupuesto afectado:	32 "Educación, producción de bienes públicos de carácter permanente".
Programa de gasto afectado:	322C "Enseñanzas Universitarias".
Código económico del Presupuesto de ingresos:	470.09 "Transferencias corrientes : De otras empresas privadas"
Código económico Presupuesto de Gastos:	488.03 " Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro"
Cuantía:	39.000 euros

Madrid, 14 de Octubre de 2010

EL GERENTE,





La Universidad ha realizado en el año 2010 una serie de actividades culturales, rutas literarias y rutas histórico-artísticas que han generado ingresos por la inscripción a las mismas en una cuantía de 18.672,50 euros.

Con objeto de atender las necesidades del Vicerrectorado de Formación Permanente y de acuerdo con el artículo 9.4 de las normas de ejecución del presupuesto de 2010 se propone la siguiente modificación presupuestaria:

Centro de gasto afectado:	Vicerrectorado de Formación Permanente
Estructura funcional del presupuesto afectado:	32 "Educación, producción de bienes públicos de carácter permanente".
Programa de gasto afectado:	322C "Enseñanzas Universitarias".
Código económico del Presupuesto de ingresos:	399 "Otros ingresos: Otros ingresos diversos"
Código económico Presupuesto de Gastos:	226.06 "Gastos Diversos: reuniones, conferencias y cursos"
Cuantía:	18.672,50 Euros

Madrid, 14 de Octubre de 2010

EL GERENTE,

SOLICITUD DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

Con fecha 12 de julio de 2010 el Director del Departamento de Economía Aplicada Cuantitativa I, remitió una solicitud de transferencia de crédito de 5000 euros con baja en el artículo 62 del programa 322C de su presupuesto (18.DM.02) y alta en el artículo 22 del mismo programa.

Para la tramitación de esa modificación presupuestaria es necesaria la expedición de un documento de retención de crédito por 5.000 euros con cargo al artículo 62 del programa 322C de la orgánica 18.DM.02.

Para garantizar la existencia de crédito hasta la retención se ha procedido a reservar crédito en el expediente 2010/0001546 de documenta.

Se adjunta copia de la solicitud de transferencia remitida y del expediente de reserva de crédito y se solicita el RC correspondiente.

Madrid, a 21 de julio de 2010

LA ADMINISTRADORA



Fdo: Beatriz Jiménez Marsá



Número de expediente: 2010/0001546

DATOS GENERALES

Referencia interna:

Expediente anterior:

Descripción: reserva de crédito por transferencia solicitada del cap.6 al cap 2 del dpto. de Economía aplicada
Cuantitativa I

Observaciones:

Fecha de alta: 22/07/2010

Fecha de inicio:

Fecha de fin:

Proveedor:

Tipo de expediente:

Grupo del expediente:

Tipo de pago: Pago Directo

Estado del expediente: Abierto

Carácter del expediente: Positivo

Tramitado por :

Órgano de contratación:

Tipo de contratación:

Unidad administrativa solicitante:

Unidad administrativa conformante:

DATOS DE LA PROPUESTA

Fecha de propuesta:

Plazo de entrega para el suministro, realización de la obra o prestación del servicio:

Fecha de inicio:

Fecha de fin:

Lugar de entrega:

Campus:

Edificio:

Planta:

Local:

Sublocal:

Datos de contacto:

Petionario:

Oferta:

Número de oferta:

Fecha de oferta:

Número de expediente: 2010/0001546

DATOS PRESUPUESTARIOS

APLICACIONES

Orgánica	Funcional	Económica	Importe
18.DM.02	322C	625	5.000,00

IMPUESTOS

Orgánica Libre	Concepto	Importe

DESCUENTOS

Orgánica Libre	Concepto	Importe

PEDIDOS ASOCIADOS

Número de pedido	Fecha de alta

**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DEL CAPÍTULO 6 AL CAPÍTULO 2 DEL
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA I (18.DM.02)**

Estimada Sra. Vicerrectora de Planificación y Asuntos Económicos:

Pongo en su conocimiento que en este ejercicio económico, en el Departamento de Economía Aplicada Cuantitativa I, han surgido una serie de gastos que no estaban previstos y que han generado una insuficiencia de crédito en el capítulo 2, de nuestro presupuesto.

La desaparición de las ayudas que obtenían los profesores para asistencia a congresos financiadas por el Vicerrectorado de Investigación y que no estaba prevista en el momento de la elaboración de los presupuestos ha ocasionado que el Departamento tenga que correr con la totalidad de la financiación para la asistencia del profesorado a los diferentes Congresos Nacionales e Internacionales. También ha sido necesario realizar reuniones de coordinación con los diferentes tutores TAR de las asignaturas de grado que se han impartido en este curso, atender gastos no previstos por la lectura de 2 tesis doctorales, así como gastos generados por las investigaciones en curso del Departamento.

Es por ello que se solicita la tramitación de una transferencia de crédito dentro del presupuesto del Departamento (18.DM.02) de 5000 euros con baja en el artículo 62 del programa 322C y alta en el artículo 22 del mismo programa.

Madrid, a 12 de julio de 2010

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Fdo: Julian Rodríguez

LA ADMINISTRADORA

Fdo: Beatriz Jiménez Marsa





OFICINA CONTABLE 18136

Nº OPERACIÓN SIC

FECHA CONTABILIZACIÓN

VALIDACIÓN CONTABLE

1

Código

101

RC

Signo

POSITIVO

0

Retención de Crédito para transferencias

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO CORRIENTE

OPERACIÓN ENLACE

Nº EXPEDIENTE 2010/0001546

REF. INTERNA

Nº APLICACIONES

1

EJERCICIO 2010

AÑO DEL PRESUPUESTO		2010	
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
18DM02	322C	625	5.000,00
IMPORTE (en letra). En caso de más de 5 aplicaciones, consignar el importe total del Anexo. Cinco mil			IMPORTE (EUROS) 5.000,00
TEXTO LIBRE DE LA OPERACIÓN			
☒ Se solicita certificado de que, para la(s) aplicacion(es) e importe(s) que figura(n) en este documento (o en el Anexo), existe saldo de crédito disponible, debiendo proceder a retener dicho(s) importe(s).			
☐ Se solicita anulación de retención de crédito para la(s) aplicacion(es) e importe(s) que figura(n) en este documento (o en el Anexo). Se adjunta el certificado de existencia de crédito disponible (sólo en el caso de anulación total de una retención de crédito anterior).			
CONFORME, TRAMITASE	AUDITORÍA INTERNA	AUTORIZADO	
Fecha/...../..... El Gerente	Fecha/...../.....	Fecha/...../..... El Rector	
ASENTADO EN CONTABILIDAD	RECIBÍ		
Fecha/...../..... El Jefe de Contabilidad	Fecha/...../.....		
AMPARO ESPADA FERNÁNDEZ			

ANEXO XLI



VNIVERSIDAD
DE SALAMANCA



Convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad de Salamanca para la realización en Ávila de actividades conjuntas de extensión universitaria y formación continua

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, Real Decreto 1468/2005 de 2 de diciembre, (B.O.E. 3.12.2005).

Y de otra parte D. Daniel Hernández Ruipérez, Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, en nombre y representación legal de la misma, nombrado por Acuerdo 134/2009 de 17 de diciembre (BOCyL del 18), de la Junta de Castilla y León, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades (en adelante LOU) y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para llevar adelante el presente convenio de colaboración y en consecuencia

MANIFIESTAN

Primero. La Universidad de Salamanca y la UNED organizan, anualmente dentro de su política de extensión universitaria diversas actividades que complementan y enriquecen su oferta académica.

Segundo. Ambas instituciones son conscientes de la importancia y necesidad de las actividades científico-culturales en el marco de la formación universitaria.

Tercero. Tanto la Universidad de Salamanca como la UNED tienen en Ávila centros integrados en su estructura académica que sirven de apoyo a sus enseñanzas y promueven el progreso cultural de su entorno

Cuarto. En consecuencia y por todo esto, acuerdan establecer el presente convenio de colaboración para la organización conjunta de actividades de extensión universitaria y formación continua en la provincia de Ávila, según las disposiciones que ambas Universidades tengan establecidas y de acuerdo con las siguientes

✓



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA



CLAÚSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es la organización conjunta entre ambas universidades de Cursos, Jornadas, Congresos y Encuentros de Extensión Universitaria y Formación Continua a realizar en Ávila y en su provincia.

Segunda. Contenido de las actividades.

La denominación de las actividades y su contenido se determinarán conjuntamente por ambas partes, podrán organizarse cuantas actividades se consideren de interés para ambas instituciones, tanto de carácter presencial como actividades on-line.

Tercera. Reconocimiento de créditos.

1. Las dos Universidades se comprometen mutuamente a comunicar a los vicerrectorados con competencias en las actividades objeto de este convenio la relación de cursos, contenidos y créditos que se celebren en la Universidad de Salamanca y en el Centro Asociado de la UNED de Ávila acogidos al presente convenio. Se podrán reconocer créditos de libre configuración sólo a aquellas actividades que sean co-organizadas por ambos centros y cumplan los requisitos académicos y económicos de cada institución.
2. Las dos Universidades se comprometen a otorgar los créditos de libre configuración que correspondan siempre que cumplan las normas que las universidades tienen establecidas en la materia.
3. En toda publicidad y difusión de los cursos y actividades se hará constar su reconocimiento como créditos de libre elección junto con el número de créditos reconocidos, así como la participación de ambas instituciones como organizadoras. También se hará constar si los cursos tienen la consideración de actividades de formación continua.
4. Los estudiantes deberán solicitar el reconocimiento de los créditos en su universidad en la forma y por los procedimientos que cada una de ellas tenga establecidos.

Cuarta. Actividades de formación continua.

Ambas universidades se comprometen a tramitar las actividades organizadas como actividades de formación continua siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en su normativa.

Si es necesario se podrán expedir certificados de asistencia y aprovechamiento diferenciados para los cursos y actividades que se tramiten bajo la modalidad de formación continua.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA



Quinta. Organización.

1. *Comisión de Seguimiento.* Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento y control compuesta por dos miembros de cada Universidad con el fin de facilitar el trabajo objeto del presente anexo. La designación de los miembros se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido por cada Universidad.

La comisión establecerá su propio régimen de funcionamiento y estudiará todos los aspectos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades y, cuando sea necesario, los elevará a sus respectivas Instituciones

2. *Dirección Académica.* La programación y organización será asumida por especialistas que representen a la Universidad de Salamanca y/o a la UNED, que actuarán a través de sus distintos Centros, Institutos y Departamentos, y especialmente de los encardinados en Ávila.

3. *Gestión administrativa y económica.* Cada programación de actividades se especificará en un Anexo a este Convenio, en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización y las obligaciones económicas de cada una de las partes.

Como criterio general se tenderá a la autofinanciación de cada programación y se cubrirán los gastos derivados de los cursos con los ingresos de matrícula y las posibles subvenciones.

La tramitación académica y administrativa de todas las actividades se llevará a cabo a través del sistema que para ello tenga establecido cada universidad y según sus normas de procedimiento. Los detalles al respecto se determinarán en el anexo correspondiente a cada programación de actividades.

Ambas instituciones expedirán conjuntamente los oportunos certificados a todos los participantes en los Cursos, levantando las oportunas actas en duplicado ejemplar, que custodiaran cada una de ellas.

4. *Publicidad de los cursos.* En la publicidad de los cursos figuran en igualdad de condiciones la participación de ambas Universidades. El Centro Asociado de la UNED a través de la Fundación Cultural Santa Teresa (entidad de la cual depende) asume las labores de promoción y publicidad de los cursos, tareas en las que podrá solicitar la colaboración de la Universidad de Salamanca.

5. *Difusión de conocimiento abierto.* Se procurará que parte de las actividades puedan generar conocimiento abierto respetando los derechos de propiedad intelectual. Entre otras acciones se podrán difundir materiales a través de los OCW de la Universidad de Salamanca y de la UNED. También se podrán retransmitir las actividades a través de los medios disponibles en ambas universidades: Radio Usal, Cadena Campus, UNED TV, etc.

6. *Actividades on-line.* Las actividades on-line se realizarán utilizando las plataformas tecnológicas de cada universidad, decidiendo en cada caso en cual de ellas se

[Firma manuscrita]



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA



desarrollarán los cursos.

Ambas universidades se comprometen a que sus servicios técnicos presten el apoyo necesario al desarrollo de las actividades que se celebren bajo esta modalidad.

Sexta. Publicaciones.

Ambas instituciones podrán publicar conjuntamente las actas de los encuentros o jornadas organizados en común, considerando esta publicación como parte de los costes del curso. Si alguna institución desea editar más ejemplares de estas publicaciones podrá editarlos.

Igualmente podrán publicarse otros trabajos conjuntamente, distribuyéndose los ejemplares publicados en proporción a los gastos que asuma cada parte.

Las publicaciones tendrán lugar en alguna de las colecciones o series existentes en cualquiera de las universidades.

Séptima. Colaboraciones.

Las partes podrán conjuntamente aceptar la colaboración de otras entidades en la financiación y/o organización de los cursos y publicaciones.

Octava. Vigencia del convenio.

La duración del presente convenio de colaboración será de un año, entendiéndose automáticamente prorrogado por periodos idénticos, salvo comunicación expresa en contrario en alguna de las partes con una antelación de tres meses.

Novena. Naturaleza del acuerdo.

Este convenio tendrá naturaleza administrativa y se registrá por la normativa que regula este tipo de acuerdos, en lo no recogido expresamente en el mismo.

Y siendo de conformidad, las partes firman este convenio por duplicado en las fechas indicadas más abajo.

POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
El Rector

Fdo. Daniel Hernández Ruipérez

29 JUN. 2010

POR LA UNED
El Rector

Fdo. Juan A. Gimeno Ullastres

ANEXO XLII



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL
CENTRO ASOCIADO DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES EN MATERIA DE FORMACIÓN.**

En Madrid, a 14 de septiembre de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. JUAN BRAVO RIVERA, Tercer Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid, en virtud del Decreto del Alcalde 16 de junio de 2007 y con domicilio a los efectos del presente Convenio de Colaboración en la calle Alcalá, número 45, 28014 Madrid, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 1.c) del Decreto del Alcalde de 18 de junio de 2007, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos, en relación con el artículo 1 del Acuerdo de 5 de junio de 2008, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por la que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos, así como en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el apartado 5.1.a) del artículo 1 del Acuerdo de 18 de junio de 2007 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.

Y de otra, D. JUAN ANTONIO GIMENO ULLASTRES, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio (BOE número 157, de 30 de junio de 2009), actúa conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril; y en calidad de Presidente de la Junta Rectora del Patronato del Centro Asociado de Madrid, en virtud de la Estipulación Segunda del Convenio de 13 de marzo de 1995, suscrito entre la UNED, el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de

Madrid, actuando en virtud de las facultades que tiene conferidas por Acuerdo de la Junta Rectora de fecha 22 de abril de 2010.

Comparecen en nombre y representación de las Instituciones antes señaladas, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalización del presente Convenio de Colaboración, a cuyo fin

EXPONEN

1.- Con fecha 27 de julio de 2010, se suscribió un Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el Centro Asociado de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, sobre el uso de espacios e instalaciones para la realización de actividades formativas de competencia de las partes.

El presente Convenio de Colaboración desarrolla, por una parte, el contenido de la estipulación segunda, apartado 2, del mencionado Protocolo, en la que el Ayuntamiento de Madrid se compromete al otorgamiento de una autorización especial de uso al Centro Asociado de Madrid de la UNED de un espacio en el inmueble de titularidad municipal sito en la calle Raimundo Fernández Villaverde n.º 32 para su utilización como punto de atención al público; y, por otra parte, desarrolla la estipulación cuarta del Protocolo citado en el párrafo anterior, en la que las partes se comprometen a la suscripción de un Convenio de Colaboración en materia de formación para el desarrollo de las actividades docentes por la UNED y el Centro Asociado de Madrid.

2.- El Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid, a través del Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid, tiene atribuidas las competencias para el diseño y ejecución de los planes y programas de formación de los empleados y directivos del Ayuntamiento de Madrid, dentro de los cuales y enmarcado en el seno de la línea estratégica de actuación de la organización municipal, se pretende potenciar un programa de idiomas destinado al perfeccionamiento de una segunda lengua extranjera y, en consecuencia, a la mejora de las capacidades profesionales del personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid.

3.- El Ayuntamiento de Madrid es titular del inmueble descrito a continuación, situado en la calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 32.

Descripción: Parcela de terreno sito en Madrid, en la Manzana delimitada por las calles de Raimundo Fernández Villaverde, Ponzano, Maudes y Alenza, con frente a las dos primeras. Tiene forma de polígono irregular de cinco lados, que encierra una superficie de trescientos ocho metros catorce decímetros cuadrados. Linda: Norte, línea quebrada compuesta por dos rectas de veinte metros noventa y tres centímetros y seis metros, con parcela resultante I; Sur, en recta de veinticinco metros diecisiete centímetros, con parcela resultante A; Este, recta de ocho metros treinta y seis centímetros, con la calle de Ponzano y Oeste, recta de doce metros, setenta centímetros, con la parcela resultante A.

Edificación existente: Ha sido inscrita la obra nueva construida sobre la finca, según figura en la inscripción 3ª de la finca.

Inscripción registral: Registro de Propiedad nº 6 de Madrid, Libro 1.764, Tomo 2.298, folio 104, finca registral número 68.630.

Inscripción inventario: Se encuentra inscrito en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid, al número 419, como bien de dominio público destinado al servicio público.

Título: Pleno dominio a favor del Ayuntamiento de Madrid por adjudicación en reparcelación.

Cargas por procedencia: como predio dominante servidumbre de uso y disfrute de espacio libre que resulta de la inscripción 1ª de procedencia 65.957.

Cargas propias: la servidumbre de paso de la anterior.

Usos: característico específico: residencial. Compatibles: alternativo, terciario (oficinas y hospedaje), dotacional.

Referencia Catastral: 0776504VK4707F0001MI.

4.- La UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes, que desempeña el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. El Centro Universitario de Idiomas a Distancia es una Unidad docente especializada, dependiente de la Facultad de Filología de la UNED, y adscrita funcionalmente al Vicerrectorado de Coordinación y Extensión Universitaria, cuya finalidad es promover el aprendizaje de las lenguas oficiales y no oficiales de la Unión Europea, así como el de otros idiomas extranjeros. Estas enseñanzas se imparten como Títulos propios de la Universidad a través de los Centros Asociados de la UNED que colaboran con el CUID. La Sede Central del Centro Universitario de Idiomas está en Madrid.

Con objeto de alcanzar una óptima colaboración, ambas partes, a la luz del interés recíproco que ello suscita y al amparo del objeto definido en el Protocolo de referencia, suscriben el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración desarrolla un marco de colaboración estable y programada entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el Centro Asociado de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, durante su plazo de vigencia, para el desarrollo de actividades formativas de idiomas programadas por el Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID), a las que podrán acceder los concejales, titulares de órganos superiores y directivos y empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid, el cual, a través del Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid, posibilitará el uso de los espacios descritos en las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio de Colaboración, sitos en el inmueble de titularidad municipal descrito en el expositivo 3.

La ejecución de este Convenio de Colaboración se encomienda al Director del Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid y al Director del Centro Asociado de la UNED de Madrid.

SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE USO DE UN ESPACIO PARA SU UTILIZACIÓN COMO PUNTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA UNED.

Al amparo de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se otorga al Centro Asociado de Madrid de la UNED una autorización especial de uso, temporal y gratuito, de un espacio de aproximadamente 30 metros cuadrados en la planta segunda del inmueble descrito en el expositivo 3, para su utilización como punto de atención al público y con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) El espacio objeto de la presente autorización especial de uso será dotado del equipamiento y los elementos materiales adecuados por el Centro Asociado de Madrid de la UNED.

El plano de descripción del espacio objeto de esta autorización de uso se adjunta como ANEXO del presente Convenio de Colaboración.

- b) La presente autorización tiene carácter temporal y se otorga por un período inicial de cuatro años, contados desde el 14 de septiembre de 2010, prorrogables por igual plazo en los términos establecidos en el artículo 90.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- c) La presente autorización tiene carácter gratuito, al no realizarse en el punto de atención al público actividades que impliquen beneficio económico para el Centro Asociado de Madrid de la UNED.
- d) El Centro Asociado de Madrid de la UNED deberá adoptar las medidas pertinentes para garantizar la conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización del espacio objeto de autorización.
- e) Serán por cuenta del Centro Asociado de Madrid de la UNED los gastos de personal contratado que emplee para el desarrollo de su actividad en el espacio cuyo uso se autoriza, ya sea fijo, eventual o de cualquier otro tipo, respecto del cual el Ayuntamiento de Madrid es un tercero, exento de toda responsabilidad laboral.
- f) El Centro Asociado de Madrid de la UNED conoce el estado y situación en que se encuentra el espacio cuyo uso se autoriza, que expresamente acepta y asume, siendo de su cuenta y riesgo cualquier obra que haya de ser acometida.

El Centro Asociado de Madrid de la UNED, previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid, podrá realizar las obras que se precisen para la conservación y mantenimiento del espacio cuyo uso se autoriza, debiendo solicitar y obtener de la citada Dirección General de Patrimonio la autorización expresa para la ejecución de aquellas obras que pudieran afectar a la estructura, seguridad, elementos comunes e instalaciones generales del espacio.

Para la realización de las obras y el desarrollo de su actividad, el Centro Asociado de Madrid de la UNED deberá obtener a su costa cuantas autorizaciones, licencias y permisos sean necesarios sin que el Ayuntamiento responda en forma alguna de la falta de obtención de cualquiera de ellos, o de las responsabilidades en que se pudiera incurrir durante su ejecución.

- g) Serán responsabilidad del Centro Asociado de Madrid de la UNED cuantos daños pudieran ocasionarse en el espacio cuyo uso se autoriza como consecuencia de la

ocupación, estando obligado a formalizar la oportuna póliza de seguro que cubra todos los riesgos derivados de la ocupación.

El Centro Asociado de Madrid de la UNED deberá suscribir un seguro que cubra la responsabilidad civil en que pudiera incurrir como consecuencia del desarrollo de la actividad en el espacio cuyo uso se autoriza.

Asimismo, el Centro Asociado de Madrid de la UNED deberá suscribir un seguro de caución.

Copia de dichas pólizas deberán presentarse en la Dirección General de Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid en el plazo de los 10 días siguientes a la firma de este Convenio de Colaboración, para que la citada Dirección General preste su conformidad.

- h) No se permite la subrogación en la presente autorización de uso.
- i) El Ayuntamiento de Madrid, se reserva la facultad de inspeccionar el espacio cuyo uso se autoriza, para garantizar que es usado en los términos autorizados, de acuerdo con el artículo 92.7 h) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- j) Si durante el período de vigencia de la presente autorización, el Centro Asociado de Madrid de la UNED pusiera fin a su actividad o desapareciera como tal entidad, el espacio objeto de la presente autorización, revertirá de manera automática e inmediata al Ayuntamiento de Madrid de forma gratuita.
- k) Son causas de extinción de la presente autorización especial de uso el cumplimiento del plazo señalado en la condición b) de esta cláusula, el incumplimiento de las condiciones de su otorgamiento o la revocación prevista en el artículo 92.4 de la citada Ley 33/2003, de 3 de noviembre.
- l) Al extinguirse la autorización, independientemente de la causa por la que se produzca, el espacio cuyo uso se autoriza revertirá al Ayuntamiento de Madrid, que lo recibirá, en el plazo máximo de un mes desde la extinción junto con las obras y mejoras que hubieran podido introducirse, que acrecerán a la propiedad, sin que el Centro Asociado de Madrid de la UNED tenga derecho a indemnización alguna.

TERCERA.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE USO DE DETERMINADOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LA UNED.

Al amparo de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se otorga al Centro Asociado de Madrid de la UNED una autorización especial de uso compartido, temporal y gratuito, de determinados espacios del inmueble descrito en el expositivo 3 necesarios para su actividad docente, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Los espacios objeto de la presente autorización son:
- Un despacho administrativo.
 - Diez aulas convencionales, de lunes a viernes, de 15:30 a 22:00 horas, con capacidad para entre 15 y 19 alumnos y profesor, destinadas a la ejecución de la actividad docente que se pretende desarrollar y un aula de informática con capacidad entre 12 y 16 alumnos y profesor.

ocupación, estando obligado a formalizar la oportuna póliza de seguro que cubra todos los riesgos derivados de la ocupación.

El Centro Asociado de Madrid de la UNED deberá suscribir un seguro que cubra la responsabilidad civil en que pudiera incurrir como consecuencia del desarrollo de la actividad en el espacio cuyo uso se autoriza.

Asimismo, el Centro Asociado de Madrid de la UNED deberá suscribir un seguro de caución.

Copia de dichas pólizas deberán presentarse en la Dirección General de Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid en el plazo de los 10 días siguientes a la firma de este Convenio de Colaboración, para que la citada Dirección General preste su conformidad.

- h) No se permite la subrogación en la presente autorización de uso.
- i) El Ayuntamiento de Madrid, se reserva la facultad de inspeccionar el espacio cuyo uso se autoriza, para garantizar que es usado en los términos autorizados, de acuerdo con el artículo 92.7 h) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- j) Si durante el período de vigencia de la presente autorización, el Centro Asociado de Madrid de la UNED pusiera fin a su actividad o desapareciera como tal entidad, el espacio objeto de la presente autorización, revertirá de manera automática e inmediata al Ayuntamiento de Madrid de forma gratuita.
- k) Son causas de extinción de la presente autorización especial de uso el cumplimiento del plazo señalado en la condición b) de esta cláusula, el incumplimiento de las condiciones de su otorgamiento o la revocación prevista en el artículo 92.4 de la citada Ley 33/2003, de 3 de noviembre.
- l) Al extinguirse la autorización, independientemente de la causa por la que se produzca, el espacio cuyo uso se autoriza revertirá al Ayuntamiento de Madrid, que lo recibirá, en el plazo máximo de un mes desde la extinción junto con las obras y mejoras que hubieran podido introducirse, que acrecerán a la propiedad, sin que el Centro Asociado de Madrid de la UNED tenga derecho a indemnización alguna.

TERCERA.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE USO DE DETERMINADOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LA UNED.

Al amparo de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se otorga al Centro Asociado de Madrid de la UNED una autorización especial de uso compartido, temporal y gratuito, de determinados espacios del inmueble descrito en el expositivo 3 necesarios para su actividad docente, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Los espacios objeto de la presente autorización son:
- Un despacho administrativo.
 - Diez aulas convencionales, de lunes a viernes, de 15:30 a 22:00 horas, con capacidad para entre 15 y 19 alumnos y profesor, destinadas a la ejecución de la actividad docente que se pretende desarrollar y un aula de informática con capacidad entre 12 y 16 alumnos y profesor.

- Con carácter excepcional, anualmente, podrá acordarse la autorización de uso de un máximo de tres aulas en horario de 8:30 a 14:30 horas, en función de las necesidades del CUID y de la programación docente del Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid. A tal fin deberá tramitarse el correspondiente expediente con sujeción a lo establecido en la normativa patrimonial.
- Un espacio adecuado para la instalación de un servidor informático, propiedad de la UNED y del Centro Asociado de Madrid.

El Centro Asociado de Madrid de la UNED informará al Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid de la utilización puntual de los espacios cuyo uso se posibilita, con una antelación mínima de dos meses.

- b) Los espacios objeto de la presente autorización especial de uso están dotados del equipamiento y los elementos materiales adecuados para la actividad formativa que desarrolla el Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid. No obstante, el Centro Asociado de Madrid de la UNED asume a su cargo el coste de cualquier otra dotación complementaria que estime necesaria para la utilización de los espacios cuyo uso se autoriza.
- c) La presente autorización tiene carácter temporal y se otorga por un período inicial de cuatro años, contados desde el 14 de septiembre de 2010, prorrogables por igual plazo en los términos establecidos en el artículo 90.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- d) La presente autorización tiene carácter gratuito al no conllevar la utilización de los espacios descritos beneficio económico alguno, dada la condición de servicio público de la actividad desempeñada por la UNED.
- e) El Centro Asociado de Madrid de la UNED deberá adoptar las medidas pertinentes para garantizar la conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los espacios objeto de autorización.
- f) Serán por cuenta del Centro Asociado de Madrid de la UNED los gastos de personal contratado que emplee para el desarrollo de su actividad en los espacios cuyo uso se autoriza, ya sea fijo, eventual o de cualquier otro tipo, respecto del cual el Ayuntamiento de Madrid es un tercero, exento de toda responsabilidad laboral.
- g) El Centro Asociado de Madrid de la UNED conoce el estado y situación en que se encuentran los espacios cuyo uso se autoriza, que expresamente acepta y asume.
- h) Serán responsabilidad del Centro Asociado de Madrid de la UNED cuantos daños pudieran ocasionarse en los espacios cuyo uso se autoriza como consecuencia de la ocupación.

El Centro Asociado de Madrid de la UNED deberá suscribir un seguro que cubra la responsabilidad civil en que pudiera incurrir como consecuencia del desarrollo de la actividad en los espacios cuyo uso se autoriza.

Asimismo, el Centro Asociado de Madrid de la UNED deberá suscribir un seguro de caución.

Copia de dichas pólizas deberá presentarse en la Dirección General de Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid en el plazo de los 10 días siguientes a la firma de este

Convenio de Colaboración, para que la citada Dirección General preste su conformidad.

- i) No se permite la subrogación en la presente autorización de uso.
- j) El Ayuntamiento de Madrid, se reserva la facultad de inspeccionar los espacios cuyo uso se autoriza, para garantizar que es usado en los términos autorizados, de acuerdo con el artículo 92.7 h) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- k) Si durante el período de vigencia de la presente autorización, el Centro Asociado de Madrid de la UNED pusiera fin a su actividad o desapareciera como tal entidad, los espacios objeto de la presente autorización, revertirán de manera automática e inmediata al Ayuntamiento de Madrid de forma gratuita.
- l) Son causas de extinción de la presente autorización especial de uso el cumplimiento del plazo señalado en la condición c) de esta cláusula, el incumplimiento de las condiciones de su otorgamiento o la revocación prevista en el artículo 92.4 de la citada Ley 33/2003, de 3 de noviembre.
- m) Al extinguirse la autorización, independientemente de la causa por la que se produzca, los espacios cuyo uso se autoriza revertirán al Ayuntamiento de Madrid, que los recibirá, en el plazo máximo de un mes desde la extinción, en el mismo estado en el que se encontraban en el momento del otorgamiento de la autorización, sin que el Centro Asociado de Madrid de la UNED tenga derecho a indemnización alguna.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNED Y DE SU CENTRO ASOCIADO DE MADRID.

Como contrapartida al régimen de utilización de los espacios descritos en las cláusulas Segunda y Tercera, la UNED y su Centro Asociado de Madrid se comprometen a:

1. Conceder matrícula gratuita en los cursos de idiomas programados por el CUID, entre un mínimo de ciento cincuenta y un máximo de trescientos alumnos por curso académico, a los concejales, titulares de órganos superiores y directivos y empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid que éste designe, a propuesta del Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid y de conformidad con los criterios de acceso que se definan. Concluido el ciclo formativo, la UNED y su Centro Asociado de Madrid remitirán al Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid un informe de desarrollo y seguimiento del citado programa formativo en donde se especifique el grado de aprovechamiento del programa por los empleados del Ayuntamiento de Madrid.

2. Poner a disposición del Ayuntamiento de Madrid, previa verificación de la programación docente de la UNED, el uso de espacios ubicados en el edificio de titularidad municipal objeto de concesión demanial en virtud del Protocolo del que este Convenio trae causa, sito en la c/ Valcarlos del Distrito Fuencarral-El Pardo de Madrid y que por su alta capacidad de asistentes y/o características especiales del acto a celebrar, puedan ser precisados por el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de seminarios, conferencias u otras actividades análogas.

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio de Colaboración se extiende por plazo de cuatro años a partir del día de su firma, prorrogables por igual plazo. No obstante lo anterior,

cualquiera de las partes podrá denunciar su vigencia comunicándolo por escrito a las otras con dos meses de antelación a la fecha prevista para su extinción o resolución.

SEXTA.- EXTINCIÓN.

Serán causas de extinción del Convenio de Colaboración:

- El transcurso del plazo de vigencia o las prórrogas, en su caso.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes.

Las partes firmantes se comprometen a garantizar el cumplimiento, en la forma programada, de las actividades que se hayan iniciado y no concluido en el momento de la extinción.

Producida la extinción del Convenio por cualquiera de las causas recogidas en la presente Cláusula, la UNED y el Centro Asociado de Madrid dejarán libres los espacios cedidos, con las mejoras y accesorios que les hayan sido incorporados, sin necesidad de previo requerimiento por el Ayuntamiento de Madrid, en el plazo máximo de un mes desde la extinción.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

A los efectos de facilitar el desarrollo de este Convenio de Colaboración, se constituye una Comisión de Seguimiento formada por el Director del Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid del Ayuntamiento de Madrid, que la presidirá; un representante del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid; y el Director y el Secretario General del Centro Asociado de la UNED en Madrid, quien asumirá la Secretaría de esta Comisión.

A esta Comisión se le reserva, particularmente, la atribución general de resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de este Convenio de Colaboración.

La periodicidad de sus reuniones vendrá determinada por la necesidad de garantizar el correcto desarrollo del objeto de este Convenio de Colaboración.

Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que ellos mismos designen.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio de Colaboración se rige por lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid; los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza jurídico-administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se encuentra excluido de su ámbito de aplicación. Asimismo se regirá, en lo no recogido en el presente convenio, y en sus aspectos patrimoniales, por lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto y por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación del presente Convenio de Colaboración puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la citada Ley.

NOVENA.- RÉGIMEN ECONÓMICO.

Los costes generales derivados de la autorización especial de uso de los espacios descritos en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente Convenio, por tratarse de espacios de uso compartido, salvo el punto de atención al público y no poder individualizarse al ser comunes en todo caso al resto del edificio, correrán a cargo del Ayuntamiento de Madrid, por entenderse que se trata de espacios destinados al normal desarrollo de la actividad municipal, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid como encargado del diseño y ejecución de los planes y programas de formación de los empleados y directivos del Ayuntamiento de Madrid. Sin embargo, en lo que respecta a los gastos, servicios y suministros correspondientes a los servicios individualizables de que estén dotados el punto de atención al público y el despacho administrativo, serán satisfechos por el Centro Asociado de Madrid de la UNED.

Serán de cuenta de la UNED los impuestos, tasas y demás arbitrios que resulten aplicables por las actividades que se desarrollen en los espacios cuyo uso se autoriza en las Cláusulas Segunda y Tercera.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las discrepancias que pudieran surgir entre las partes que suscriben este Convenio de Colaboración en relación con su interpretación, ejecución, cumplimiento o extinción del mismo, se resolverán por las partes de común acuerdo y, en su defecto, se someterán a los Juzgados o Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con sede en Madrid.

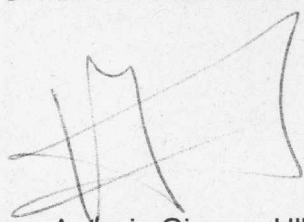
En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de este documento.

Por el Ayuntamiento de Madrid,

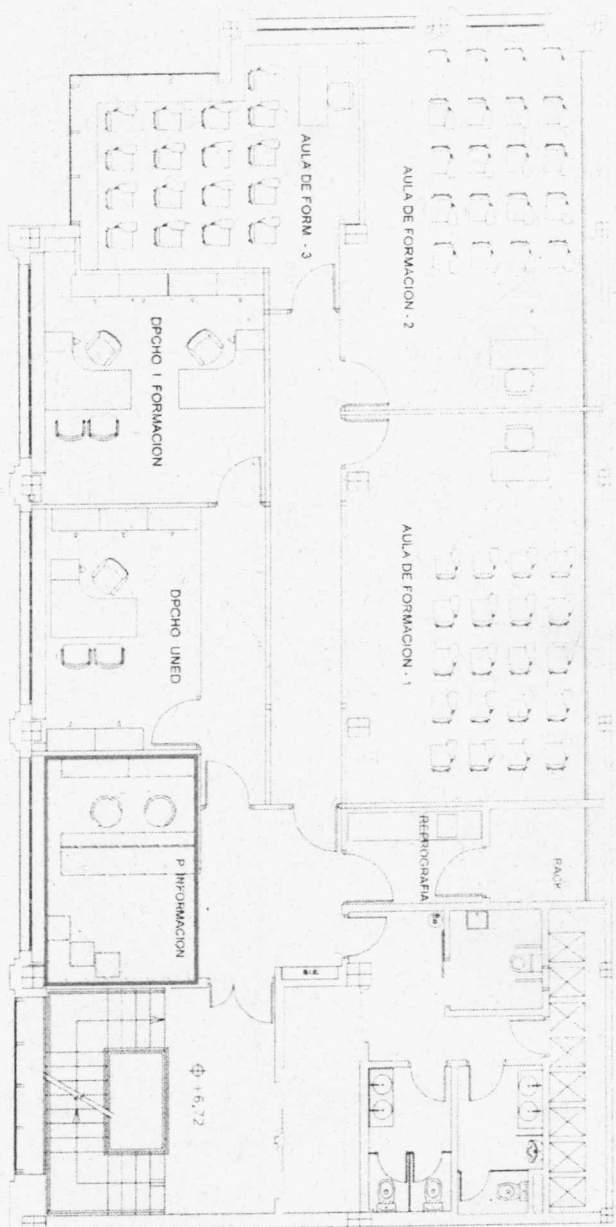


Juan Bravo Rivera

Por la UNED y
el Centro Asociado de Madrid,



Juan Antonio Gimeno Ullastres



ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Director General de Patrimonio
Subdirección General de Patrimonio
Gestión Inmobiliaria del Patrimonio
Departamento Técnico de Inmuebles

EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN
CALLE RAIMUNDO FERNÁNDEZ VILLAYERDE, 32
ÁREAS CEDIDAS A LA UNED.

PLANTA SEGUNDA- PUNTO DE INFORMACION

DISTRITO	07-CHAMBERÍ	ESCALA:	1/150	Nº PLANO
RINCA Nº DE ARCHIVO:	07.40419	REF. CDT:	V4107N	
ARCHIVO:	RPOZVILLAYERDE-UNED-OWG	FECHA:	SEPTIEMBRE-2010	
Vº JEF DE UNIDAD:		Vº JEF DE DEPARTAMENTO:		

ANEXO XLIII



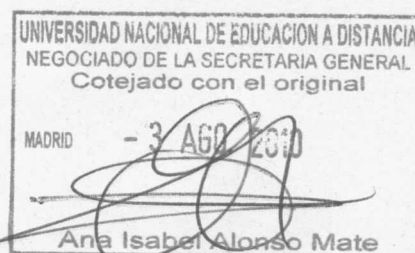
PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EL CENTRO ASOCIADO DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

En Madrid, a 27 de julio de 2010.

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, D. Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde de Madrid, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 14 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

DE OTRA PARTE, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio (BOE número 157, de 30 de junio de 2009), actúa conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril y en calidad de Presidente de la Junta Rectora del Patronato del Centro Asociado de Madrid, en virtud de la Estipulación Segunda del Convenio de 13 de marzo de 1995, suscrito entre la UNED, el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid, actuando las facultades que tiene conferidas por acuerdo de la Junta Rectora de fecha 22 de abril de 2010.



Actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos, en la representación que ostentan y con capacidad legal suficiente, reconociéndose recíprocamente competencia para la firma del presente documento, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Centro Asociado de Madrid de la UNED, para el cumplimiento de sus fines, relacionados con el desempeño del servicio público de la educación superior, necesita espacios donde desarrollar sus actividades, contribuyendo así al progreso sociocultural del entorno donde se ubica. A su vez, el Ayuntamiento de Madrid considera de interés y beneficiosa para los ciudadanos de Madrid la ampliación de la oferta universitaria en la ciudad, con una fuerte demanda, así como en posibilitar la permanente formación de los concejales, titulares de órganos superiores y directivos y empleados públicos.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Madrid es titular de los bienes siguientes:

- a) Inmueble sito en la Avenida de Santo Domingo de la Calzada c/v a Calle Valcarlos. Descripción: La parcela se encuentra situada en la C/Valcarlos, barrio de Valverde, distrito de Fuencarral-El Pardo. Tiene forma de polígono irregular de cinco lados y encierra en su interior una superficie de 5.914 m². Sus linderos son: Noroeste, línea recta de 48,14 m con la calle 7 (Avenida Santo Domingo de la Calzada); Este, línea curva cóncava de 36,16 m con la rotonda 9 del Plan Parcial; Sureste, línea recta de 60,98 m con la calle 2 (calle Valcarlos); al Suroeste, línea recta de 75,00 m con parcela segregada, y al Noroeste, en línea recta de 84,00 m con la calle 23 (Boadilla del Camino).

Inscripción registral: Registro de la Propiedad número 35 de Madrid, a nombre del Ayuntamiento de Madrid, con el nº 42.673, Tomo 2.252, Folio 12, Libro 761.

Inscripción inventario: Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Inventario de del Ayuntamiento de Madrid al número 200.801, como bien de dominio público.

Título: Adjudicación al Ayuntamiento de Madrid en compensación urbanística.

Edificación existente: Sobre dicha parcela ha sido construido por el Ayuntamiento de Madrid un edificio, cuya obra nueva se encuentra pendiente de inscripción registral, de una superficie de 1.338,86 m², que no agota la edificabilidad de la parcela, que es de 5.914 m².

El inmueble, según la ficha de ordenación, tiene una calificación actual de equipamiento de uso alternativo, con nivel de implantación de equipamiento básico y sistema local.

b) Inmueble sito en la calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 32.

Descripción: Parcela de terreno sito en Madrid, en la Manzana delimitada por las calles de Raimundo Fernández Villaverde, Ponzano, Maudes y Alenza, con frente a las dos primeras. Tiene forma de polígono irregular de cinco lados, que encierra una superficie de trescientos ocho metros catorce decímetros cuadrados. Linda: Norte, línea quebrada compuesta por dos rectas de veinte metros noventa y tres centímetros y seis metros, con parcela resultante I; Sur, en recta de veinticinco metros diecisiete centímetros, con parcela resultante A; Este, recta de ocho metros treinta y seis centímetros, con la calle de Ponzano y Oeste, recta de doce metros, setenta centímetros, con la parcela resultante A.

Edificación existente: Ha sido inscrita la obra nueva construida sobre la finca, según figura en la inscripción 3ª de la finca.

Inscripción registral: Registro de Propiedad nº 6 de Madrid, Libro 1.764, Tomo 2.298, folio 104, finca registral número 68.630.

Inscripción inventario: Se encuentra inscrito en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid, al número 419, como bien de dominio público destinado al servicio público.

Título: Pleno dominio a favor del Ayuntamiento de Madrid por adjudicación en reparcelación.

Cargas por procedencia: como predio dominante servidumbre de uso y disfrute de espacio libre que resulta de la inscripción 1ª de procedencia 65.957.

Cargas propias: la servidumbre de paso de la anterior.

Usos: característico específico: residencial. Compatibles: alternativo, terciario (oficinas y hospedaje), dotacional.

Referencia Catastral: 0776504VK4707F0001MI.

TERCERO.- Que los inmuebles relacionados en el expositivo anterior resultan idóneos para la realización de las actividades docentes propias de la Universidad, en el primer caso, y para la impartición de actividades formativas de idiomas, a las que podrán acceder concejales, titulares de órganos superiores y directivos y empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Que, dentro del espíritu de colaboración que preside la relación entre las Instituciones firmantes, las partes consideran idónea la suscripción de un Protocolo que recoja los futuros compromisos de actuación, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO DEL PROTOCOLO.

Es objeto del presente Protocolo la regulación de la forma de colaboración entre las Instituciones Públicas suscribientes, en la forma que se establece en las estipulaciones del presente documento.

SEGUNDA.- ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

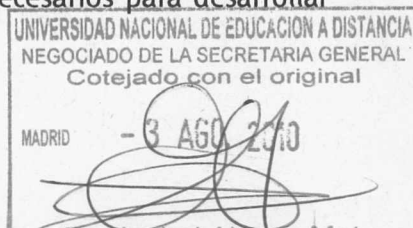
El Ayuntamiento de Madrid se compromete a lo siguiente:

1. Al otorgamiento al Centro Asociado de Madrid de la UNED de una concesión demanial en el inmueble descrito en el apartado a) del Expositivo Segundo, por un plazo de cincuenta años, y tras el oportuno procedimiento, donde se verificará la concurrencia de los requisitos exigidos por la legislación patrimonial y con las condiciones que determine el Ayuntamiento.

La concesión demanial se otorgará con carácter gratuito, al no conllevar su utilización beneficio económico alguno, dada la condición de servicio público de la actividad, desempeñado por una Universidad Pública.

Previo al otorgamiento de la mencionada concesión, el Ayuntamiento de Madrid autorizará el acceso al referido inmueble, al Centro Asociado de Madrid de la UNED, a fin de que puedan verificar la idoneidad de las condiciones del mismo.

Asimismo, facilitará cuanta información y datos sean necesarios para desarrollar



por la UNED los trabajos técnicos preparatorios que resulten necesarios para la adaptación a su futuro destino.

2. Al otorgamiento de una autorización especial de uso al Centro Asociado de Madrid de la UNED, por un período inicial de cuatro años, de un espacio de aproximadamente 30 m² en la planta segunda del inmueble descrito en el apartado b) del Expositivo Segundo, que se utilizará como punto de atención al público, tras el oportuno procedimiento, donde se verificará la concurrencia de los requisitos exigidos por la legislación patrimonial y con las condiciones que determine el Ayuntamiento.

La autorización será gratuita, al no realizarse en el punto de atención al público actividades que impliquen beneficio económico para el Centro Asociado de Madrid.

3. En ambos, no se exigirá prestación de fianza, al considerarse que quedarán garantizados la integridad de los inmuebles, el mobiliario que haya de dotar el Ayuntamiento y la responsabilidad que pudiera originar el uso del inmueble, mediante la suscripción de las oportunas pólizas de seguro y seguro de caución, según se determinará en los respectivos instrumentos administrativos.

TERCERA.- ACTUACIONES DEL CENTRO ASOCIADO DE MADRID.

El Centro Asociado de Madrid, por su parte, se compromete a lo siguiente:



1. A la utilización del inmueble de acuerdo con su destino urbanístico y en las condiciones de la concesión otorgada durante todo el tiempo de la duración de la misma.
2. A sufragar los gastos derivados de la autorización especial de uso del espacio en el edificio descrito en el apartado b) del Expositivo Segundo, así como cuantas demás obligaciones vinieran determinadas en el instrumento de otorgamiento.

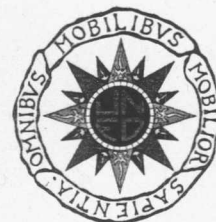
CUARTA.- CONVENIO COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN.

Las Instituciones firmantes se comprometen a la suscripción de un Convenio de Colaboración en materia de formación con una duración inicial de cuatro años.

En el citado Convenio el Ayuntamiento de Madrid se comprometerá a otorgar a la UNED una autorización especial de uso de determinados espacios en el inmueble descrito en el apartado b) del Expositivo Segundo tras la tramitación del oportuno procedimiento, en el que se verificará la concurrencia de los requisitos exigidos por la legislación patrimonial, y con sujeción a las condiciones que decida imponer el Ayuntamiento.

La autorización se otorgará con carácter gratuito, al no conllevar su utilización beneficio económico alguno, dada la condición de servicio público de la actividad, desempeñada por una Universidad Pública.

Los espacios objeto de la autorización especial de uso serán un despacho administrativo, dotado de los elementos necesarios que aportará el Ayuntamiento de Madrid, y un espacio adecuado para la instalación de un servidor informático de la UNED y del Centro Asociado de Madrid. Asimismo, se autorizará el uso de aulas, dotadas con los elementos



materiales adecuados, aportados por el Ayuntamiento de Madrid, en número y horario que sean compatibles con las necesidades de los servicios municipales.

Por su parte, en el citado Convenio de Colaboración en materia de formación, se preverá la concesión por la UNED y el Centro Asociado de Madrid de matrícula gratuita en los cursos de idiomas programados por el Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID), a los concejales, titulares de órganos superiores y directivos, y empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid, hasta un máximo de 300 alumnos.

QUINTA.- VIGENCIA.

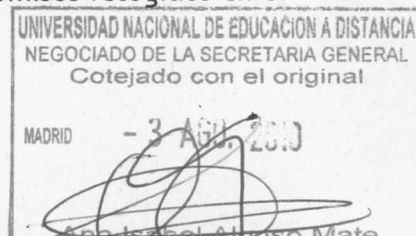
El presente Protocolo surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2010, sin perjuicio de su posible prórroga por un período máximo de un año, solicitada por una de las partes, y aprobada de mutuo acuerdo.

SEXTA. EXTINCIÓN.

Los compromisos adquiridos en el presente Protocolo quedarán sin efecto por las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El transcurso del plazo señalado en la estipulación anterior, incluida en su caso la prórroga, sin que las partes hayan cumplido la totalidad de los compromisos establecidos en el presente Protocolo.
- c) La imposibilidad acreditada de cumplimiento de los compromisos adquiridos por motivos ajenos a la voluntad de las partes.

La extinción del Protocolo determinará la liberación de los compromisos recogidos en el mismo y la resolución de las operaciones ya formalizadas.



SÉPTIMA.-RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

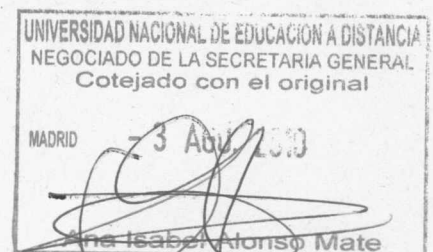
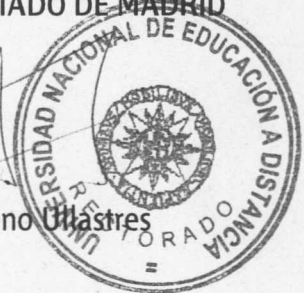
Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman y rubrican el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Alberto Ruiz-Gallardón

POR LA UNED
Y EL CENTRO ASOCIADO DE MADRID

Juan A. Gimeno Ullastres



ANEXO XLIV



Estatutos de la Fundació Estudis per Eivissa - Centre d'Estudis Avançats

[Fundación Estudios para Ibiza - Centro de Estudios Avanzados]

Preàmbulo

Los trabajos de mañana serán muy diferentes de los de hoy. La globalización, el cambio a una economía mucho más sostenible, el envejecimiento de la población y los continuos cambios tecnológicos exigirán nuevas competencias tanto a los emprendedores y trabajadores como a las empresas. Tales cambios supondrán el incremento del número de trabajos que exigirán una formación continua, mucho más avanzada e inmediata.

Sin embargo, se valorarán y primarán más las aptitudes generales y transversales, como el espíritu analítico y crítico, la capacidad emocional, las técnicas para la resolución de conflictos y la disponibilidad para trabajar en equipo, así como, entre otras, las competencias lingüísticas y digitales.

En consecuencia, las personas y las organizaciones necesitarán, cada vez más, tener a su alcance programas de formación a lo largo de toda la vida, de modo permanente y continuado. No se trata tan sólo de la formación reglada para formar a profesionales e investigadores, sino también de una formación flexible y dinámica para ponerse al día y afrontar los cambios tecnológicos, sociales y económicos cada vez más acelerados.

Dentro de este contexto, debe asegurarse que la preparación del capital humano se adapte a las ofertas laborales del momento para evitar el hecho de observar como crece el índice de paro y como, al mismo tiempo, no se ocupan todas las plazas de trabajo por falta de personas realmente preparadas y motivadas.

Por otro lado, en la actualidad es impensable una sociedad avanzada sin una estructura razonable de investigación, desarrollo e innovación. Dicha estructura tiene que responder a los retos que plantea el desarrollo de la sociedad ibicenca en un mundo globalizado, en el que la información científicotécnica va invariablemente asociada a la colaboración internacional.

En este sentido, cualquier estrategia orientada a promover tanto la competitividad empresarial como la sostenibilidad económica de Ibiza deberá considerar los factores clave siguientes:

- 1) La calidad de la educación y la enseñanza en todos los niveles, promoviendo la motivación, la continuidad y la progresión de los estudios por parte de los estudiantes.

Esteve Comas i Bergua

ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA

St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



- 2) La inversión de las empresas y las instituciones en la formación continua y permanente, tanto de los trabajadores como de los emprendedores.
- 3) La comunicación y optimización de las relaciones entre instituciones públicas, empresas privadas y centros universitarios y de investigación para promover la investigación científica, la innovación y la transferencia del nuevo conocimiento científico y técnico.
- 4) La creación de los espacios y de las infraestructuras apropiados para el desarrollo de actividades de investigación, innovación y transferencia de tecnología en temas multidisciplinarios que puedan actuar como atractores para los mejores especialistas en los diversos campos a nivel nacional e internacional para el desarrollo en Ibiza de tareas académicas y de investigación.
- 5) La no exclusión de ningún grupo de edad entre los destinatarios de la investigación, la formación y la capacitación profesional.

En este sentido, ofertar una solución integrada de formación y promover la innovación de productos y servicios adecuada a la isla pasa a ser una tarea no tan sólo de las instituciones públicas, sino también de los mismos agentes empresariales.

Así, reconociendo y valorando el trabajo y las actuaciones de fomento promovidas por los patrones fundadores de la Fundació Centre Pitiús d'Estudis Avançats [Fundación Centro Pitiuso de Estudios Avanzados], se reformula y promueve una redefinida y reposicionada Fundación que pretende, a partir de ahora, convertirse en el instrumento adecuado y necesario para llevar a término los objetivos planteados de manera participada entre todos los agentes socioeconómicos públicos y privados competentes e interesados de la isla de Ibiza.



ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA

St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza

Se redefine la “Fundació Centre Pitiús d'Estudis Avançats”, creada por acuerdo del Consell Insular d'Eivissa i Formentera [Consejo Insular de Ibiza y Formentera] del 27 de junio de 2005 y constituida notarialmente en Ibiza el 26 de enero de 2007 (escritura subsanada el 22 de mayo de 2007), para devenir y denominarse, a partir de ahora, “Fundació Estudis per Eivissa - Centre d'Estudis Avançats” (Fundació Estudis x Eivissa) [“Fundación Estudios para Ibiza - Centro de Estudios Avanzados” (Fundación Estudios x Ibiza)]. Este renovado ente se constituye como una organización de naturaleza fundacional, privada, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado, de manera duradera, a la realización de los fines de interés general propios.

Artículo 2. Personalidad y capacidad

La Fundació Estudis x Eivissa tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar plena para poder realizar todos los actos necesarios para cumplir sus finalidades y objetivos, con sujeción a lo que establece el ordenamiento jurídico.

Artículo 3. Régimen jurídico

La Fundación estará regirada por la normativa vigente aplicable en materia de fundaciones, el resto de disposiciones de derecho civil, mercantil, laboral o administrativo que resulten de aplicación y, en cualquier caso, por la voluntad de los fundadores manifestada en los presentes Estatutos y otras normas de general aplicación.

Artículo 4. Domicilio

El domicilio de la Fundación se establecerá en la sede del Consell Insular d'Eivissa [i Formentera], situada en avinguda d'Espanya, 49, de la ciudad de Ibiza.

Artículo 5. Ámbito de actuación territorial

La Fundación desarrollará sus actividades, principalmente, en el territorio de la isla de Ibiza.

Artículo 6. Ámbito de actuación temporal

La Fundación se constituye por tiempo indefinido.



ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA
St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



TÍTULO SEGUNDO. OBJETO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 7. Finalidades y objetivos

Las finalidades de la Fundación son el fomento y el desarrollo de programas y actividades dirigidos a promover la educación interdisciplinaria, la formación continua, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el talento creativo de los recursos humanos y empresariales de la isla de Ibiza.

Para llevar a término estas finalidades genéricas, la Fundación tiene como actividades específicas:

- El planteamiento, el desarrollo y la evaluación de los diferentes programas de formación continua, docencia e investigación dirigidos a dar respuesta a las necesidades de las empresas, emprendedores y trabajadores establecidos en la isla de Ibiza.
- El mantenimiento e impulso del Centre d'Estudis Avançats constituido por la Fundación para promover la cultura científica, la investigación, el desarrollo y la innovación científica y tecnológica, así como la transferencia de conocimiento entre los centros académicos y de investigación, las empresas y las instituciones de Ibiza en colaboración con los mejores organismos y especialistas en los diversos campos a nivel nacional e internacional.
- Promover, fomentar y desarrollar estudios, informes, trabajos, asistencias técnicas, asesoramiento, investigaciones y cooperación con otras entidades y especialistas del ámbito académico, investigador, empresarial e institucional.
- Convertirse en un polo de intercambio cultural y de desarrollo científico y técnico a nivel nacional e internacional en Ibiza.
- Promover la estancia en la Fundación de científicos y especialistas para el desarrollo de sus actividades académicas, de investigación y de transferencia de tecnología al sector industrial y de servicios.
- Estimular el espíritu empresarial y la emprendeduría, promoviendo la creación de empresas innovadoras, así como la concertación y/o participación en empresas para la utilización, difusión y comercialización del conocimiento y la tecnología generada y/o transferida.
- Programar y gestionar el ciclo inversor y el mantenimiento de las infraestructuras, instalaciones y equipamientos educativos, docentes, de investigación científica y desarrollo tecnológico que se promueva.

Artículo 8. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la Fundación todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en relación con los fines propuestos por los fundadores.



ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA
St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



TÍTULO TERCERO. RÉGIMEN ORGÁNICO

Artículo 9. Órganos de gobierno y gestión de la Fundación

1. Los órganos de gobierno de la Fundación son los siguientes:

- a) El Patronato.
- b) La Presidencia del Patronato.

2. Los órganos de gestión de la Fundación son los siguientes:

- a) El Comité Ejecutivo.
- b) La Dirección Gerencial.

CAPÍTULO PRIMERO. EL PATRONATO

Artículo 10. Naturaleza

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación y al que corresponde el cumplimiento de los fines fundacionales, administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación y mantener su rendimiento y su utilidad con sujeción a lo que se dispone en la ordenación jurídica y en los presentes Estatutos.

Artículo 11. Composición del Patronato

El Patronato tiene que estar compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 30 patrones. El primer Patronato es el que se designó en la escritura de constitución de la Fundación. Son patrones de la Fundación y miembros del Patronato, que asisten con voz y voto a las reuniones:

- a) El Presidente/a del Consell Insular d'Eivissa [i Formentera], que será el Presidente/a de la Fundación.
- b) Tres representantes designados por el pleno del Consell Insular d'Eivissa [i Formentera].
- c) Un Consejero/a Ejecutivo representante del Govern de les Illes Balears [Gobierno de las Islas Baleares], que será el Vicepresidente/a 1º. de la Fundación.
- d) Tres representantes designados por el Govern de les Illes Balears.



ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA
St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



Consell d'Eivissa



Govern de les Illes Balears



Universitat de les
Illes Balears

- e) El Rector/a de la Universitat de les Illes Balears, que será el Vicepresidente/a 2º. de la Fundación.
- f) Tres representantes designados por la Junta de Gobierno de la Universitat de les Illes Balears.
- g) El Alcalde/esa del Ayuntamiento de Ibiza, que será el Vicepresidente 3º. de la Fundación.
- h) Cinco representantes de las diferentes administraciones locales de la isla de Ibiza, designados por los respectivos plenos corporativos.
- i) Las cuatro personas físicas designadas como patrones fundacionales en la escritura de constitución de la Fundación, que tendrán la categoría de patrones natos.
- j) Cuatro representantes designados por la Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació d'Eivissa i Formentera [Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ibiza y Formentera].
- k) Hasta cuatro personas físicas o jurídicas más de reconocido prestigio, del ámbito socioeconómico y/o académico, elegidas por el mismo Patronato.
- l) El Director Gerente asistirá a las reuniones del Patronato con voz y sin voto.

Artículo 12. Secretario/a del Patronato

1. Son funciones del Secretario/a custodiar la documentación de la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, extender las certificaciones e informes que sean necesarios y todas aquellas que expresamente le sean atribuidas.
2. El cargo de Secretario/a del Patronato, la designación del cual corresponde al Presidente, podrá recaer en una persona que no sea miembro del Patronato. En dicho caso, tendrá voz pero no voto en las reuniones del Patronato y podrá ser remunerado.
3. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario/a será substituido por el miembro del Patronato de menor edad.

Artículo 13. Patrones/as

1. Podrán tener la condición de patrones o patronas:
 - a) Las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen inhabilitadas para ejercer cargos públicos. Las personas físicas que sean patrones ejercerán el cargo personalmente; según el caso, otro patrón puede actuar en su representación, mediante



ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA
St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



instrucciones por escrito. Se exceptuarán los que estén llamados a ejercer esta función por razón de los cargos que ocupen, en cuyo caso podrán actuar en su nombre las personas a las que correspondiera sustituirlos.

- b) Las personas jurídicas, que, en todo caso, deberán designar a la persona natural que las representará.
2. Los miembros del Patronato ejercerán el cargo gratuitamente y en ningún caso podrán percibir retribuciones por el desempeño de su función. En todo caso, los miembros del Patronato tendrán derecho al reembolso de los gastos debidamente justificados que el desarrollo de su función les ocasione.
3. Los patrones empiezan a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en un documento público, en un documento privado con la firma legitimada por un notario, mediante la comparecencia realizada a tal efecto en el Registro de Fundaciones o ante el Patronato, con firma del Secretario legitimada por un notario. Dicha aceptación se inscribirá en el mencionado Registro.
4. Los patrones deberán ejercer el cargo con la diligencia de un representante leal. Los patrones responderán a la Fundación por los daños y perjuicios que puedan causar por actos contrarios a la ley, a los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad los patrones que se hubieran opuesto expresamente al acuerdo determinado o no hubieran participado en la adopción del acuerdo en cuestión.

Artículo 14. Duración del cargo de patrón

1. La duración del cargo de patrón no nato es de cuatro años a contar desde la fecha del nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección indefinida por períodos iguales.
2. La duración del cargo de los patrones natos será indefinida.
3. Si un miembro del Patronato se da de baja antes del plazo anteriormente mencionado, se designará un sustituto durante el tiempo que falte para finalizar el mandato correspondiente.

Artículo 15. Cese y suspensión del cargo de patrón

1. Los miembros del Patronato cesarán por una de las causas siguientes:
 - a) Porque haya transcurrido el período de mandato.
 - b) Por defunción o declaración de defunción y/o por extinción de la persona jurídica.
 - c) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo que establece la ley.
 - d) Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados patrones.



ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA
St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



Consell d'Eivissa



Govern de les Illes Balears



Universitat de les
Illes Balears

- e) Por el hecho de no desarrollar el cargo con diligencia de un representante leal, si así es declarado por resolución judicial.
- f) Por resolución judicial que acoja la acción de responsabilidad.
- g) Por renuncia, que deberá efectuarse bien mediante comparecencia a tal efecto en el Registro de Fundaciones, bien en documento público o en documento privado con firma legitimada por notario, renuncia que se hará efectiva desde que se notifique formalmente al Protectorado o bien ante el Patronato, con firma del Secretario legitimada por un notario.
- 2. La suspensión de los patrones podrá ser objeto de acuerdo cautelar del juez, cuando se entablara contra ellos la acción de responsabilidad.
- 3. La substitución, el cese y la suspensión de patrones se comunicará formalmente al Protectorado y se inscribirán en el Registro de Fundaciones.

Artículo 16. Patrones honorarios

- 1. El Patronato podrá conceder el título de patrón honorario de la Fundación a las personas que, por la importancia de su aportación económica o personal, sean merecedoras de un reconocimiento especial.
- 2. Los Patrones honorarios podrán asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Patronato. Sin embargo, podrá coincidir la condición de patrón ordinario con la de honorario, por voluntad del Patronato. En tal último caso, estos patrones tendrán voz y voto en las reuniones del Patronato.

Artículo 17. Reuniones del Patronato

- 1. El Patronato se reunirá, con carácter ordinario, como mínimo una vez al año, para, entre otros asuntos:
 - a) Aprobar el presupuesto económico y el plan de actuaciones anual de la Fundación.
 - b) Aprobar la liquidación del presupuesto económico anterior, el inventario, el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria de la Fundación.
- 2. Sin embargo, el Patronato podrá reunirse con carácter extraordinario siempre que lo estime necesario el Presidente o lo soliciten al menos cinco patrones.



ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA

St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



Artículo 18. Convocatoria del Patronato

1. La convocatoria de las sesiones del Patronato la establecerá el Presidente y la hará efectiva el Secretario, que también efectuará las citas a los patronos y al Director Gerente.
2. En la convocatoria deberá incluirse el orden del día, que fijará con la debida claridad los asuntos que deban tratarse, el lugar de la reunión y el día y hora de la primera y segunda convocatorias. Para confeccionarla se tendrán en cuenta, en su caso, las peticiones de los patronos realizadas con antelación suficiente, y, en todo caso, las de los patronos que hubieran solicitado la convocatoria de la reunión extraordinaria, en virtud de lo que establece el artículo anterior.
3. Entre la convocatoria del Patronato y la fecha prevista para que se efectúe la reunión tienen que mediar al menos siete días hábiles. No obstante lo cual, si el Presidente del Patronato estima que concurren razones de urgencia entre la convocatoria del Patronato y la fecha prevista para que se efectúe la reunión, bastará que medien cuarenta y ocho horas.

Artículo 19. Constitución de la sesión del Patronato

1. Para que la constitución del Patronato, en primera convocatoria, sea válida será necesario que asista, al menos, la mayoría absoluta de los miembros efectivos con derecho a voz y voto.
2. Para que la constitución del Patronato en segunda convocatoria sea válida será necesaria la asistencia, al menos, de un tercio de sus miembros efectivos con derecho a voz y voto, entre los que debe figurar como mínimo un patrón representante del Govern de les Illes Balears.
3. En todo caso, para que la constitución del Patronato sea válida será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de sus substitutos.
4. Entre la primera y la segunda convocatorias deberá transcurrir, al menos, media hora.

Artículo 20. Sesión universal

El Patronato quedará válidamente constituido, aunque no se hayan cumplido los requisitos de convocatoria establecidos, si se encuentran reunidos todos los miembros y así lo acuerdan por unanimidad y ante todo se fija del mismo modo el orden del día.

Esteve Comas i Bergua

ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA
St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



Artículo 21. Régimen general de adopción de acuerdos

1. Los acuerdos tienen que adoptarse por mayoría simple de votos presentes.
2. En caso de empate, lo dirimirá el voto de calidad del Presidente.
3. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Patronato y sea declarada la urgencia del asunto por la mayoría de votos presentes.

Artículo 22. Régimen especial de adopción de acuerdos

Los acuerdos relativos a la modificación de los Estatutos, la disolución de la Fundación, su fusión, el nombramiento de patrones, el ejercicio de la acción de responsabilidad contra un patrón, el nombramiento y cese del director, la aprobación y la modificación de los reglamentos de ejecución de los Estatutos y la delegación permanente de sus facultades a un comité ejecutivo, así como su revocación para que puedan ser aprobados, requerirán la mayoría cualificada de las dos terceras partes de los votos efectivos totales.

Artículo 23. Acta de las reuniones

De cada reunión que efectúe el Patronato, el Secretario levantará acta. En el acta tendrán que constar los acuerdos tomados por el Patronato, el sentido de los votos y, a petición de los interesados, una explicación sucinta de su punto de vista.

Artículo 24. Certificados de los acuerdos

Las personas que acrediten la titularidad de un interés legítimo podrán dirigirse al Secretario del Patronato para que les expida un certificado de los acuerdos.

Esteve Comas i Bergua

ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA
St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



Artículo 25. Competencias del Patronato

1. Corresponden al Patronato el gobierno, la representación y administración de la Fundación, así como la modificación e interpretación de los presentes Estatutos en los términos establecidos en la legislación vigente.
2. Con independencia de las funciones que le atribuyen los presentes Estatutos y sin perjuicio de solicitar, en su caso, las preceptivas autorizaciones al Protectorado, a título meramente enunciativo, serán facultades del Patronato:
 - a) Ejercer el gobierno, la representación, la inspección, la vigilancia y la orientación de la Fundación.
 - b) Interpretar y desarrollar los presentes Estatutos y, en su caso, adoptar acuerdos sobre su modificación, de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación vigente.
 - c) Fijar las líneas generales sobre la distribución y la aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.
 - d) Aprobar los presupuestos y las cuentas anuales que serán objeto de presentación al Protectorado.
 - e) Delegar sus facultades en uno o más patrones, sin que puedan ser objeto de delegación las facultades que por imperativo legal o estatutario resulten indelegables.
 - f) Adoptar acuerdos sobre la transformación, extinción y liquidación de la Fundación en los casos previstos en la legislación vigente.
 - g) Designar a los patrones honorarios.

Artículo 26. Obligaciones y responsabilidades de los patrones

1. Entre otras, son obligaciones de los patrones hacer que se cumplan los fines de la Fundación, presentarse a las reuniones a las que sean convocados, ejercer el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación y cumplir en sus actuaciones con lo que se determina en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.
2. Los patrones responderán solidariamente ante la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la ley o a los Estatutos o por los realizados negligentemente, de la forma que en cada momento determine la legislación vigente.

Esteve Comas i Bergua

ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA

St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



CAPÍTULO SEGUNDO. LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO

Artículo 27. El Presidente/a y los Vicepresidentes/as del Patronato

1. El Presidente/a del Patronato es el Presidente/a del Consell Insular d'Eivissa [i Formentera]. Al Presidente/a le corresponde ejercer la máxima representación de la Fundación. Son competencias del Presidente/a del Patronato:
 - a) Convocar, presidir y levantar las reuniones del Patronato y, en su caso, del Comité Ejecutivo y dirigir sus debates.
 - b) Dirimir los empates que puedan producirse en el seno de las reuniones del Patronato y, en su caso, del Comité Ejecutivo, con su voto de calidad.
 - c) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Patronato y, en su caso, por el Comité Ejecutivo.
 - d) Ejercer la inspección superior de los servicios de la Fundación.
 - e) Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente.
 - f) Concluir operaciones de crédito y los actos de adquisición, alienación y gravamen de inmuebles aprobados por el Patronato.
 - g) Sin embargo, podrá ejercer todas aquellas funciones que, por delegación del Patronato, le sean encomendadas, salvo las indelegables.
2. Los/Las Vicepresidentes/es establecidos/as en el punto anterior ejercerán, por orden de prelación, las funciones del Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, actuando en representación de la Fundación, en aquellos supuestos en los que así se determine por acuerdo del Patronato.



ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA

St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



CAPÍTULO TERCERO. EL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 28. Composición y funciones del Comité Ejecutivo de la Fundación

1. El Patronato podrá delegar permanentemente algunas de sus facultades en un Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo estará integrado por:
 - a) El Presidente del Patronato, que actuará como Presidente del Comité Ejecutivo, o patrón en quien delegue la condición de Presidente del Comité Ejecutivo.
 - b) El Vicepresidente 1º. del Patronato o patrón en quien delegue.
 - c) El Vicepresidente 2º. del Patronato o patrón en quien delegue.
 - d) El Vicepresidente 3º. del Patronato o patrón en quien delegue.
 - e) Una de las cuatro personas físicas establecidas como patrones fundacionales en la escritura de constitución de la Fundación.
 - f) Un de los cuatro patrones representantes de la Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació d'Eivissa i Formentera.
 - g) Una de las cuatro personas físicas o jurídicas de reconocido prestigio del ámbito socioeconómico y/o académico elegidas por el mismo Patronato.
 - h) El Director Gerente asistirá a las reuniones con voz y sin voto.
2. Las funciones del Comité Ejecutivo serán las siguientes:
 - a) La ejecución de los acuerdos del Patronato.
 - b) La normal administración de la Fundación y las gestiones expresamente encomendadas por el Patronato en sus líneas de actuación.
 - c) La elaboración de la propuesta de presupuestos, cuentas anuales y otras propuestas para ser aprobadas por el Patronato.
 - d) Todas aquellas funciones y atribuciones expresamente delegadas por el Patronato, exceptuando las indelegables por ley.
3. El Comité Ejecutivo podrá delegar sus funciones en uno o varios de sus patrones. Sin embargo, este Comité Ejecutivo validará y controlará la contratación del personal administrativo y de servicios que formalice el Director Gerente de la Fundación.



ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA
St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



Artículo 29. Duración del mandato

El mandato de los miembros del Comité Ejecutivo será de cuatro años. Podrán ser reelegidos mientras tengan la condición de patrones, y serán revocados cuando dejen de tenerla.

CAPÍTULO CUARTO. LA DIRECCIÓN GERENCIAL

Artículo 30. Naturaleza

1. El Director Gerente es el cargo ordinario de administración y representación de la Fundación. En este sentido, estará sujeto a las orientaciones y recomendaciones que se le dirijan tanto desde el Patronato como desde el Comité Ejecutivo.
2. El cargo del Director Gerente de la Fundación es remunerado. Su retribución será determinada por el Comité Ejecutivo, que informará de ello al Patronato.

Artículo 31. Competencias

1. Son competencias del Director Gerente de la Fundación:
 - a) Ejercer la dirección de los servicios administrativos, técnicos y de todo orden dependientes de la Fundación, procurando especialmente la realización de las líneas generales de actuación de la Fundación fijadas por el Patronato.
 - b) Encargarse de la gestión económica ordinaria de la Fundación y de sus bienes.
 - c) Dirigir al personal adscrito a la Fundación.
 - d) Informar de su gestión al Patronato y rendirle cuentas.
 - e) Preparar el proyecto de presupuesto anual de la Fundación.
 - f) Preparar los proyectos de liquidación del presupuesto del inventario, el balance de situación, la cuenta de resultados y la Memoria de la Fundación.
2. El Director Gerente de la Fundación no tiene poder para representar a la sociedad ni para concluir en su nombre operaciones de crédito o actos de adquisición, alienación y gravamen de inmuebles.



ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA
St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



TÍTULO CUARTO. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 32. Patrimonio fundacional

El patrimonio de la Fundación puede estar integrado por toda clase de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica.

Unos y otros deberán figurar a nombre de la Fundación, constar en su inventario y en el Registro de Fundaciones. El Patronato promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la Fundación de los bienes y derechos que integran su patrimonio en los Registros públicos correspondientes.

Artículo 33. Dotación de la Fundación

La dotación de la Fundación estará integrada por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación y por aquellos otros que en adelante se aporten con tal carácter.

Artículo 34. Adscripción del patrimonio fundacional

Los bienes y derechos que conforman el patrimonio, así como las rentas que produzcan, quedarán vinculados al cumplimiento de los fines que la Fundación persigue.

Artículo 35. Financiación

1. La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.
2. La Fundación podrá percibir cantidades derivadas de actividades y servicios directamente prestados por ella en el ámbito de sus objetivos, dentro de la forma y los requisitos legales.

Artículo 36. Régimen financiero

1. El ejercicio económico tiene que coincidir con el año natural.
2. La Fundación debe llevar necesariamente un libro diario y un libro de inventarios y cuentas anuales y otros libros convenientes para desarrollar adecuadamente sus actividades y para controlar su contabilidad.
3. En la gestión económica y financiera, la Fundación deberá regirse por los principios y los criterios generales determinados en la normativa vigente.



ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA
St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



Artículo 37. Administración

Queda facultado el Patronato para efectuar las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la autorización debida o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.

Artículo 38. Plan de actuación, cuentas anuales y auditoría

1. En los últimos tres meses de cada ejercicio, el Patronato debe elaborar un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente. Asimismo, debe enviarla al Protectorado.
2. El Presidente, o la persona que designe el Patronato, ha de formular las cuentas anuales, que tienen que ser aprobadas por el Patronato en el plazo de seis meses desde que se haya cerrado el ejercicio.
3. Las cuentas anuales —que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la Memoria— forman una unidad, deben redactarse con claridad y han de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.
4. En la Memoria es preciso completar, ampliar y comentar la información contenida en el balance y en la cuenta de resultados y hay que incorporar un inventario de los elementos patrimoniales.
5. Además, deben incluirse en la Memoria las actividades fundacionales, los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación, y también el grado de cumplimiento del plan de actuación. Asimismo deben indicarse los recursos empleados, de dónde provienen y el nombre de personas beneficiarias en cada actuación realizada, los convenios que se hayan firmado con otras entidades para tales finalidades y el grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.
6. Una vez aprobadas por el Patronato de la Fundación las cuentas anuales, tienen que presentarse al Protectorado en los diez días hábiles siguientes a la fecha de aprobación para examinarlas y depositarlas posteriormente en el Registro de Fundaciones.
7. Si la Fundación incidiese en los requisitos legales establecidos, los documentos anteriores deberán someterse a una auditoría externa, de la que debe remitirse un informe al Protectorado, juntamente con las cuentas anuales.



ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA

St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309



TÍTULO QUINTO. DE LA MODIFICACIÓN, FUSIÓN O EXTINCIÓN

Artículo 39. Modificación de Estatutos de la Fundación

1. Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente para los intereses de la Fundación y se cumplan los requisitos legales vigentes.
2. Para la adopción de acuerdos de modificación, será necesaria la mayoría cualificada de las dos terceras partes de los patrones de la Fundación. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato tendrá que ser aprobada por el Protectorado y ser inscrita en el Registro de Fundaciones.

Artículo 40. Fusión con otra Fundación

1. El Patronato puede decidir fusionar la Fundación con otra, con el acuerdo previo con esta última concertado a tal efecto.
2. El acuerdo de fusión debe aprobarse por la mayoría cualificada de las dos terceras partes de los patrones de la Fundación y comunicarse al Protectorado antes de otorgarse su escritura pública; posteriormente tiene que inscribirse en el Registro de Fundaciones.

Artículo 41. Extinción de la Fundación

La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente. El acuerdo de extinción tiene que aprobarse por la mayoría cualificada de las dos terceras partes de los patrones de la Fundación.

Artículo 42. Liquidación y adjudicación

La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que realizará el Patronato bajo el control del Protectorado. Los bienes y derechos resultantes de la Fundación se destinarán a las fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes (incluso para el supuesto de su disolución) la su consecución. Corresponde al Patronato designar a las entidades receptoras de dichos bienes, de acuerdo con lo que se establece en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En cualquier caso, lo que se prevé en los presentes Estatutos no implica limitación o sustitución en las competencias que al Protectorado atribuye la legislación vigente, y muy especialmente en relación con las autorizaciones o limitaciones a las que la Fundación expresamente se somete.



ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA
St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309

av. d'Espanya, 49 · 5a planta
07800 Eivissa (Illes Balears)
tel. / fax: 971 80 74 80 · mòvil: 626 986 804
admin@estudisxeivissa.info · www.estudisxeivissa.info

estudis x  ivissa



Consell d'Eivissa



Govern de les Illes Balears



Universitat de les
Illes Balears

Esteve Comas i Bergua

ESTEVE COMAS I BERGUA
TRADUCTOR JURAT · BARCELONA

St. Quirze, 65 · 08221 Terrassa
Tel. 93 788 93 62 · 606 694 309

ANEXO XLV

**MODELO TIPO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR PARA
FACULTADES/ESCUELAS DE LA UNED
(Adaptado a la última reforma de los Estatutos de la UNED)**

Madrid, 22 de octubre de 2010

**MODELO TIPO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR PARA
FACULTADES/ESCUELAS DE LA UNED
(Adaptado a la última reforma de los Estatutos de la UNED)**

Exposición de Motivos

La entrada en vigor de los nuevos Estatutos de la UNED requiere que se adapten al nuevo texto las normas de desarrollo de las distintas Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación que la integran.

Sin perjuicio de la potestad de autoorganización de cada una de estas entidades, se ha optado a fin de facilitar el trabajo, preparar un modelo de Reglamento de Régimen Interior que pueda ser válido con carácter general.

Este modelo, además de las modificaciones de carácter preceptivo exigidas por los nuevos Estatutos, incluye otras por razones de mejora de técnica normativa.

En cualquier caso, y con independencia de la necesaria concordancia con lo establecido en los Estatutos de la UNED que deberán tener los textos que vayan a ser aprobados por las Facultades y escuelas, existen una serie de modificaciones que nacen con carácter vinculante y que, sea cual sea el texto final que se apruebe en cada Facultad o Escuela, deberán respetarse y son las contenidas en los artículos 3º, 7º, 8º, 28º, 38º y el título III, relativo al procedimiento electoral en su integridad.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la UNED en su sesión de acuerda proponer el presente Modelo Tipo de Reglamento de Régimen Interior de Facultad o Escuela,

TÍTULO PRIMERO: COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS

Artículo 1.

1. La Facultad/Escuela de :::::::::::::::::::: de la Universidad Nacional de Educación a Distancia es el centro encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de y de aquellos otros estudios y títulos relacionados con los anteriores que puedan impartirse según la legislación vigente en cada momento, así como de aquellas otras funciones que determinen los Estatutos.

2. Asimismo la Facultad/Escuela podrá organizar las enseñanzas no regladas de nivel superior, y los títulos propios de la UNED, cuyo contenido sea competencia de la Facultad/Escuela.

Artículo 2.

1. La Facultad/Escuela de está integrada por todos los docentes, estudiantes y personal de administración y servicios que estén formalmente vinculados al desarrollo de sus actividades de enseñanza e investigación.
2. Estarán adscritos a su organización y funcionamiento, los Departamentos, medios e infraestructuras que les hayan sido asignados para la realización de sus funciones y actividades propias.

Artículo 3.

La Facultad/Escuela tiene como funciones propias, además de las que ocasionalmente puedan serle encomendadas por los órganos superiores de gobierno de la UNED, las siguientes:

- a) Administrar y organizar los recursos humanos y materiales que tenga asignados para el desarrollo de sus actividades.
- b) Aplicar las consignaciones presupuestarias que les sean asignadas.
- c) Designar, mediante elección, a sus órganos de dirección y gobierno en los términos establecidos en los Estatutos, en este Reglamento y, en su caso, en el Reglamento Electoral General.
- d) Elaborar su proyecto de Reglamento de régimen interior.
- e) Informar de todos aquellos proyectos de creación, modificación o supresión de Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.
- f) Solicitar del Consejo de Gobierno la creación de secciones o especialidades cuando la complejidad de las enseñanzas impartidas, la existencia de especialidades diversas dentro de su plan de estudios o la posibilidad reglamentaria de organizar estudios conducentes a títulos o diplomas diferentes llegase a exigirlos.
- g) Organizar y programar, en coordinación con la Gerencia de la UNED, su gestión administrativa.
- h) Organizar las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones que tenga a su cargo y coordinar las actividades docentes de los diferentes Departamentos en relación con las enseñanzas que tengan a su cargo.
- i) Supervisar la actividad académica que realicen los docentes que imparten enseñanza en las disciplinas de sus planes de estudios, así como el cumplimiento de sus actividades docentes.
- j) Elaborar y proponer al Consejo de Gobierno los proyectos de planes de estudios de las titulaciones cuyas enseñanzas tengan o vayan a tener a su cargo.
- k) Emitir informe sobre la necesidad de creación, supresión y cambio de denominación o categoría de plazas docentes vinculadas a sus Departamentos.
- l) Proponer el nombramiento de Doctores Honoris Causa.
- m) Elaborar la memoria anual de actividades a la que se refiere el artículo 42 de los Estatutos.
- n) Fomentar y coordinar el desarrollo de las actividades académicas y culturales tendentes a mejorar la calidad de la enseñanza, así como la preparación profesional y la formación humana integral de todos sus miembros.
- o) Contribuir al aprovechamiento social de los conocimientos propios de su respectivo campo del saber.
- p) Fomentar la investigación y facilitar la creación y mantenimiento de grupos de investigación.
- q) Arbitrar en los conflictos surgidos entre los Departamentos o en su seno, en relación con las enseñanzas o los medios materiales disponibles.

Artículo 4.

1. Son recursos económicos de la Facultad/Escuela:

- a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- b) Cuantos recursos obtenga de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la legislación universitaria vigente.

TÍTULO SEGUNDO: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 5.

La Facultad/Escuela actuará a través de los siguientes órganos de gobierno:

- a) Órganos colegiados: la Junta de Facultad/Escuela, la Comisión Permanente, la Comisión Académica, la Comisión de Doctorado e Investigación y otras Comisiones que pudieran crearse, delegadas de la Junta de Facultad/Escuela.
- b) Órganos unipersonales: el Decano/Director, los Vicedecanos/Subdirectores, el Secretario de Facultad/Escuela.

Capítulo I: DE LA JUNTA DE FACULTAD/ESCUELA

Artículo 6

1.- La Junta de la Facultad/Escuela es el máximo órgano colegiado de representación, deliberación y gobierno de ésta.

2. La Junta de la Facultad/Escuela actuará constituida en Pleno y podrá crear las Comisiones de estudio y de trabajo que estime oportunas. Los acuerdos de las Comisiones deberán ser ratificados por el Pleno.

Artículo 7.

1. Formarán parte de la Junta de Facultad/Escuela el Decano/Director/Director que la preside, los Vicedecanos/Subdirectores, el Administrador, el Secretario, los Directores de todos los Departamentos de la Facultad/Escuela a los que estén adscritas enseñanzas troncales/formación básica y obligatorias de la Facultad/Escuela y una representación de los profesores, de los estudiantes, del personal de administración y servicios y de los profesores tutores.

Asimismo podrá asistir a las sesiones de la Junta de la Facultad/Escuela, con voz pero sin voto, el Director, o profesor en quien delegue, de cada uno de los Departamentos ajenos a la Facultad/Escuela que impartan enseñanzas troncales/formación básica u obligatorias en los planes de estudio de ésta.

2. La representación de los sectores en la Junta será de :::: miembros elegibles, a los que se sumarán los miembros natos:

a) :::: miembros de profesores con vinculación permanente a la Universidad (55 por ciento) distribuidos en los siguientes grupos de manera proporcional entre las diferentes categorías afectadas:

- 1) Catedráticos de Universidad.
- 2) Profesores Titulares de Universidad y Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
- 3) Profesores Contratados Doctor y Profesores Colaboradores

b) ::: miembros de las restantes categorías de personal docente e investigador (11 por ciento).

- c) ::: estudiantes (19 por ciento). Formarán, en todo caso, parte de esta representación el delegado y subdelegado de la Facultad/Escuela.
- d) :::: miembros del personal de administración y servicios (9 por ciento).
- e) :::: profesores tutores (6 por ciento), que serán elegidos por todos los que sean miembros de los Consejos de los distintos Departamentos integrados en la Facultad/Escuela.

Para el epígrafe b) se garantizará la presencia, al menos, de un miembro de cada figura de profesores existentes en el censo a la hora de celebrar las elecciones. Los puestos restantes los ocuparán los candidatos más votados. En todo caso, se reservará un puesto en este grupo para los becarios de investigación (tipo FPI/FPU) en el caso de que hubiera alguna candidatura.

Artículo 8.

1. La condición de miembro de la Junta de Facultad/Escuela es personal e intransferible y se perderá por:

- a) Extinción del mandato.
- b) Renuncia presentada ante el Secretario de la Junta.
- c) Desvinculación del miembro de la Junta del sector por el que fue elegido.
- d) Baja en el servicio activo en la UNED.
- e) Decisión judicial firme que anule la elección o declare la incapacidad del miembro de la Junta.
- f) Por inhabilitación o suspensión para el ejercicio de cargos públicos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el Reglamento de representación de los estudiantes de la UNED podrá establecer un régimen específico de suplencias para los miembros de la Junta de Facultad/Escuela que pertenezcan a este sector.

3. Las vacantes producidas entre los miembros elegidos de cualquier sector a lo largo del mandato representativo se cubrirán siguiendo el orden de la lista de elegidos según el número de votos obtenidos por los candidatos en las elecciones inmediatamente anteriores. En el caso de que no queden suplentes en alguno de los grupos, se procederá a una elección parcial.

Artículo 9.

Los miembros de la Junta de Facultad/Escuela son elegidos por un periodo de cuatro años; excepto los representantes de los Profesores Tutores y de los estudiantes, que lo serán por el plazo y en la forma que determinen sus respectivos Reglamentos de participación.

Artículo 10.

Son competencias de la Junta de Facultad/Escuela:

- a) Elaborar y aprobar el proyecto de Reglamento de régimen interior de la Facultad/Escuela, así como las propuestas de modificación del mismo.
- b) Elaborar, aprobar y proponer el Proyecto de los planes de estudios de las titulaciones oficiales que tenga o vaya a tener a su cargo.
- c) Establecer las líneas generales de la política académica, los planes concretos de enseñanza del centro y los criterios básicos de seguimiento de la preparación de los estudiantes.
- d) Asistir y asesorar al Decano/Director en todos los asuntos de su competencia.

- e) Crear las Comisiones que considere oportunas con las finalidades y atribuciones que la Junta defina, y en los términos previstos en este Reglamento.
- f) Designar, mediante elección, a los miembros de las Comisiones de la Junta.
- g) Solicitar, a propuesta del Decano/Director, la creación de vicedecanatos o subdirecciones y secretarías adjuntas, solicitud que deberá ser elevada al Consejo de Gobierno.
- h) Revocar, en su caso, al Decano/Director, previa aprobación por mayoría absoluta de los miembros de la Junta de una moción de censura en los términos establecidos en este Reglamento.
- i) Examinar y aprobar el destino y la distribución interna de cuantas dotaciones económicas o subvenciones sean asignadas a la Facultad/Escuela para el desarrollo de sus actividades.
- j) Supervisar el cumplimiento de las funciones que incumben a las unidades docentes y de administración y servicios, adscritas a la realización de las actividades propias de la Facultad/Escuela.
- k) Ejercer las atribuciones que, en su caso, le correspondan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos.
- l) Aprobar la Memoria anual del Centro.
- m) Informar sobre las propuestas de sus Departamentos acerca de los programas y duración de Cursos de Educación Permanente.
- n) Debatar, al menos una vez al año, sobre los informes de las Comisiones de Titulación de Grado.
- o) Cualquier otra que le sea asignada por la legislación vigente o por los órganos de gobierno de la Universidad.

Artículo 11.

1. Corresponde al Decano/Director/Director, en su calidad de Presidente de la Junta:

- a) Ejercer la representación de la Junta de Facultad/Escuela.
- b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta o de la Comisión Permanente y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
- c) Presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, moderar el desarrollo de los debates y, en su caso, suspenderlos por causas justificadas.
- d) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Junta y de sus comisiones delegadas, asegurando el cumplimiento de las leyes.
- e) Proponer a la Junta la propuesta de creación de vicedecanatos o subdirecciones
- f) Presentar a la Junta de Facultad o Escuela el informe anual de Gestión
- g) Elevar al Rector la propuesta de convocatoria de elecciones para elegir los miembros de la Junta de Facultad/Escuela
- h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de la Junta

2. En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Vicedecano/Subdirector que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y, en su defecto, por el miembro de la Junta de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus miembros que tengan la condición de profesores con vinculación permanente a la Facultad/Escuela.

Artículo 12.

Son derechos de los miembros de la Junta:

- a) Recibir la convocatoria y la documentación correspondiente en los plazos establecidos en este Reglamento.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 13.

1. La Junta de Facultad/Escuela se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al semestre de cada Curso académico.
2. La Junta se reunirá en sesión extraordinaria:
 - a) Cuando así lo decida el Decano/Director, o la Comisión Permanente.
 - b) Cuando así lo solicite una cuarta parte de sus miembros mediante escrito dirigido al Decano/Director al que se acompañará una propuesta de los puntos que deben figurar en el orden del día.
 - c) En los supuestos previstos para promover la iniciativa de reforma de este Reglamento
3. En los casos de propuesta de Junta extraordinaria, o de iniciativa de reforma de este Reglamento, el Decano/Director convocará la Junta en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la recepción de la propuesta o de la iniciativa de reforma, debiendo mediar en todo caso un plazo no inferior a 15 días hábiles entre la convocatoria y su celebración.
 - e) Salvo caso de urgencia, no podrá celebrarse la reunión en periodos no lectivos, durante la realización de las pruebas presenciales, ni en los quince días naturales anteriores al comienzo de las mismas.

Artículo 14.

1. Los miembros que integran la Junta están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias o extraordinarias.
2. No se admitirán delegaciones de voto ni sustituciones o suplencias para una Junta.
3. Podrán asistir a las reuniones de la Junta, previa autorización del Decano/Director, y en calidad de invitados, quienes no sean miembros de la misma pero acrediten un interés legítimo en alguno de los temas que figuren en el orden del día, así como quienes puedan contribuir con su participación al esclarecimiento de alguna de sus implicaciones, sin que en ninguno caso tengan derecho a voto.

Artículo 15.

1. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros de la Junta con una antelación mínima de quince días naturales, a fin de que sus miembros dispongan de un mínimo de cinco días lectivos para solicitar la inclusión de puntos en el orden del día. Posteriormente la convocatoria definitiva será notificada a los miembros de la Junta con una antelación mínima de cinco días lectivos. Al menos cinco días hábiles antes de la celebración de la Junta, se acompañarán los documentos que deban ser objeto de debate, salvo urgencia justificada, documentos que podrán ser enviados en formato electrónico.

Artículo 16.

1. Corresponde al Decano/Director fijar el orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta del Centro. Dicho orden del día deberá incluir, al menos, los siguientes puntos:

- a) Aprobación, si procediera, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquélla.
- b) Informe del Decano/Director sobre asuntos de interés para la Facultad/Escuela.
- c) Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia por la Comisión Permanente, salvo que se hayan sometido posteriormente a la Junta en sesión extraordinaria.
- d) Cuestiones sobre las que la Junta deba adoptar un acuerdo.
- e) Los asuntos cuya inclusión haya sido solicitada por los miembros de la Junta conforme a lo establecido en el artículo anterior.
- e) Ruegos y Preguntas.

Artículo 17.

1. El orden del día de la Junta extraordinaria se integrará exclusivamente por las cuestiones que el Decano/Director estime debe conocer o resolver la Junta con carácter urgente, si fue éste quien tomó la iniciativa de convocar; por el orden del día requerido por la cuarta parte, al menos, de sus miembros elegidos en su escrito de solicitud de convocatoria de Junta, si fueron éstos quienes tomaron la iniciativa de convocar; o por la propuesta de reforma de este Reglamento, regulada en el artículo 69 de este Reglamento.

Artículo 18.

1. Para la válida constitución de la Junta será necesario que en primera convocatoria estén presentes en la reunión el Decano/Director y el Secretario, o en su caso quienes les sustituyan, así como al menos la mitad sus miembros. Si no existiese el quórum señalado, se constituirá en segunda convocatoria media hora más tarde de la hora fijada para la primera, y será suficiente en este caso la presencia de la tercera parte de sus miembros.

2. Para la validez de los acuerdos de la Junta será necesario que estén presentes en el momento de adoptarlos el mínimo exigido para su constitución en segunda convocatoria.

3. La Junta no podrá adoptar acuerdos que afecten directamente a Departamentos, servicios administrativos, órganos o personas, sin que se les ofrezca previamente la posibilidad de presentar y exponer los informes y alegaciones que deseen. Previamente a la convocatoria el Decano/Director dará a los interesados un plazo que no podrá ser inferior a siete días ni superior a quince días.

4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo por la Junta ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

5. Los acuerdos de la Junta serán adoptados por mayoría de votos.

Artículo 19.

1. Corresponde al Decano/Director, en su calidad de Presidente, abrir y cerrar las sesiones de la Junta, dirigir las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.

2. En el desarrollo de las sesiones, será el Presidente quien conceda y retire la palabra.

Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la sesión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la palabra a quienes estén en uso de la misma, cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión perturba el desarrollo normal de la sesión. Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

3. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el Presidente, los miembros de la Junta podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y la forma que el Presidente establezca.

Artículo 20.

Las votaciones podrán ser:

- a) Por asentimiento, a propuesta del Decano/Director, y cuando ningún miembro de la Junta haya formulado objeciones.
- b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Decano/Director a la Junta sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo de la Junta tras la deliberación.
- c) Votaciones secretas, tanto sobre cuestiones de fondo como de procedimiento, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a personas, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el Presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de un miembro de la Junta.

Artículo 21.

1. De cada sesión de la Junta se levantará acta por el Secretario, en la que se especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. En el acta figurará, a solicitud de los miembros de la Junta, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte por escrito en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
3. Los miembros de la Junta que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.
4. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.
5. Los acuerdos de la Junta gozarán de publicidad mediante el procedimiento que se determine.
6. Cuando la publicidad de los acuerdos pudiera afectar o lesionar derechos o intereses legítimos de las personas, los acuerdos se notificarán a las personas afectadas conforme lo determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Corresponde al Secretario de la Facultad/Escuela garantizar el libre acceso de los miembros de la Facultad/Escuela al contenido de las Actas.

CAPÍTULO II: DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 22.

De conformidad con los Estatutos de la UNED, la Facultad/Escuela constituirá una Comisión Permanente que realizará, en nombre y por delegación de la Junta, cuantas funciones de gobierno tenga encomendadas.

Artículo 23.

La Comisión Permanente estará compuesta por el Decano/Director o Vicedecano/Subdirector en quien delegue, por el Secretario, que actuarán como Presidente y Secretario respectivamente y por una representación de los diferentes sectores de la Facultad/Escuela es integrada por:

- a) Un representante de los Directores de Departamento de la Facultad/Escuela.
- b) Ocho representantes de profesores con vinculación permanente a la universidad.
- c) Dos representantes de las restantes categorías de personal docente e investigador.
- d) Tres representantes de estudiantes.
- e) Un representante de personal de administración y servicios.
- f) Un representante de profesores tutores.

Artículo 24.

- 1. Los representantes de cada sector en la Comisión Permanente serán elegidos en la primera sesión constitutiva de la Junta, figurando como punto expreso del orden del día.
- 2. Los miembros de la Comisión Permanente serán elegidos por y entre los diferentes sectores de acuerdo con el sistema mayoritario simple de voto limitado a los dos tercios de los representantes elegibles en cada sector redondeando, en su caso, al entero más próximo.

CAPÍTULO III: OTRAS COMISIONES

Artículo 25.

1. La Facultad/Escuela de se dotará de una Comisión Académica, presidida por el Decano/Director, e integrada por el Vicedecano/Subdirector/a de Ordenación Académica, los Coordinadores de Grado, los Directores de todos los Departamentos que formen parte de la Facultad/Escuela y por un profesor de cada uno de ellos elegido de entre los que lo integran y por el Secretario de la Facultad/Escuela.

2. La Comisión Académica tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- a) Proponer a la Junta de Facultad/Escuela las líneas generales de actuación académica.
- b) Visar los cursos de Educación Permanente propuestos por los Departamentos.
- c) Aprobar las plazas de profesorado y comisiones que han de juzgarlas a propuesta de los Departamentos.
- d) Informar sobre los cursos de postgrado que deban ser aprobados por la Junta de Facultad/Escuela.

e) Informar sobre todas aquellas cuestiones de índole académica que le sean propuestas por el Decano/Director o la Junta de Facultad/Escuela.

Las decisiones deberán ser aprobadas por una mayoría cualificada de 2/3 de los asistentes.

3. La Comisión de Doctorado e Investigación estará compuesta por el Decano/Director o Vicedecano/Subdirector en quien delegue, y por el Secretario, que actuarán como Presidente y Secretario respectivamente y los Directores de los Departamentos de la Facultad/Escuela o profesores en quienes deleguen, que habrán de ser, en todo caso, doctores.

La Comisión de Doctorado e Investigación tendrá encomendadas las siguientes funciones:

a) Coordinar y estimular la actividad investigadora de la Facultad/Escuela, facilitando el acceso a la información y a los recursos económicos pertinentes.

b) Fomentar la investigación y facilitar la creación y mantenimiento de grupos de investigación.

c) Informar sobre todas aquellas cuestiones relativas a Doctorado e Investigación que le sean propuestas por el Decano/Director, la Junta de Facultad/Escuela u otros órganos de gobierno de la Universidad.

4. La Junta de Facultad/Escuela podrá constituir, además de estas dos Comisiones, aquellas otras que estime pertinentes, especificando, en cada caso, su carácter, composición, competencias y reglas básicas de funcionamiento.

CAPÍTULO IV: DEL DECANO

Artículo 26.

El Decano/Director es la máxima autoridad de la Facultad/Escuela, ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del Centro, y ostenta su representación.

Artículo 27.

Podrá ser elegido Decano/Director/Director cualquiera de los profesores con vinculación permanente a la Facultad/Escuela.

Artículo 28.

Corresponden al Decano/Director/Director de la Facultad/Escuela las siguientes competencias:

a) Adoptar, en aplicación de las directrices establecidas al respecto por la Junta, cuantas decisiones de carácter ejecutivo vengan exigidas por el desarrollo ordinario de las actividades propias de la Facultad/Escuela.

b) Arbitrar en los conflictos surgidos entre los Departamentos o en su seno, en relación con las enseñanzas o los medios materiales disponibles.

c) Convocar y presidir las sesiones de la Junta y, en su caso, de la Comisión Permanente, y establecer el correspondiente orden del día.

d) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades propias de la Facultad/Escuela.

e) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Junta y de sus Comisiones.

f) Ejercer la representación de la Facultad/Escuela.

- g) Firmar los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, previa autorización del Rector, a los que se refiere el artículo 33 de los Estatutos.
- h) Organizar los recursos humanos y materiales que tenga asignados la Facultad/Escuela para el desarrollo de las actividades
- i) Presentar a la Junta el informe anual de su gestión.
- j) Proponer a la Junta la creación de Vicedecanatos y en su caso, Secretarías Adjuntas.
- k) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos de la Facultad/Escuela.
- l) Elevar al Rector la propuesta de convocatoria de elecciones a Decano/Director indicando si el voto podrá emitirse de manera presencial, telemática o de ambas.
- m) Cualquier otra que le sea atribuida por los Estatutos o por la legislación general vigente.

Artículo 29.

La duración de su mandato será de cuatro años, y podrá ser reelegido por una sola vez de forma consecutiva.

Artículo 30.

El Decano/Director cesará en sus funciones:

- a) Por cumplimiento del mandato para el que fue elegido.
- b) Por renuncia formalmente expresada ante la autoridad que lo nombró.
- c) Mediante la aprobación de una moción de censura conforme al procedimiento establecido en este Reglamento.
- d) Por causa de incapacidad de duración superior a cinco meses consecutivos o a 10 no consecutivos.
- e) Por inhabilitación o suspensión para los cargos públicos.
- f) Por perder el carácter de personal docente con vinculación permanente con la Universidad.

Artículo 31.

Producido el cese del Decano/Director, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, manteniéndose en funciones hasta que se produzca el nuevo nombramiento.

Artículo 32.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Decano/Director, asumirá interinamente sus funciones el Vicedecano/Subdirector de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes. Esta suplencia se comunicará a la Junta de Facultad/Escuela y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente un nuevo proceso electoral.

Artículo 33.

El Decano/Director presentará anualmente a la Junta de Facultad/Escuela, para su aprobación, un informe de gestión, que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto e, informará, asimismo, de su programa de actuación futura.

CAPÍTULO V: DE LOS VICEDECANOS/SUBDIRECTORES

Artículo 34.

El Decano/Director estará auxiliado en el desempeño de sus funciones por los Vicedecanos/Subdirectores, cuyo número será fijado por el Consejo de Gobierno conforme a lo establecido estatutariamente.

Artículo 35.

1. Los Vicedecanos/Subdirectores serán nombrados por el Rector, a propuesta del Decano/Director, entre los profesores que tengan dedicación a tiempo completo y sean miembros de la Facultad/Escuela.
2. Corresponde a los Vicedecanos/Subdirectores dirigir y coordinar, por delegación y bajo la autoridad del Decano/Director, las actividades que les asigne.
3. En caso de que en la Facultad/Escuela existan varios Vicedecanos/Subdirectores, el Decano/Director establecerá el orden por el que han de sustituirlo en caso de ausencia o enfermedad.
4. Los Vicedecanos/Subdirectores cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del Decano/Director, o cuando se produzca el cese del Decano/Director que los nombró. En este último caso, continuarán en funciones mientras el Decano/Director que los nombró permanezca en esa misma situación.

CAPÍTULO VI: EL SECRETARIO DE LA FACULTAD/ESCUELA.

Artículo 36.

1. El Secretario de la Facultad auxiliará al Decano/Director/Director en la dirección, coordinación y supervisión de las actividades propias de la Facultad/Escuela.
2. El Secretario será nombrado por el Rector a propuesta del Decano/Director correspondiente entre los docentes que, tengan dedicación a tiempo completo, y sean miembros de la Facultad/Escuela.
3. El Rector, a propuesta del Decano/Director, podrá nombrar Secretarios Adjuntos entre los docentes que tengan dedicación a tiempo completo y sean miembros de la Facultad/Escuela. Los Secretarios adjuntos auxiliarán en sus funciones al Secretario de la Facultad/Escuela y ejercerán aquellas competencias que les sean delegadas expresamente.
4. En el supuesto de estar vacante el cargo o en ausencia de su titular, las funciones y atribuciones del Secretario serán desempeñadas por el profesor doctor de menor antigüedad que sea miembro de la Junta, salvo en el caso de que la Facultad cuente con un Secretario Adjunto al que se hayan delegado expresamente esas funciones.

Artículo 37.

El Secretario cesará a petición propia, por decisión del Decano/Director, o cuando concluya el mandato del Decano/Director que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario. Esta normativa se aplicará, en su caso, al Secretario Adjunto.

Artículo 38.

El Secretario tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

- a) Actuar como Secretario de la Junta de Facultad/Escuela y de las Comisiones Permanente, Académica y de cualquier otra creada en el seno de la Junta.

- b) Dar fe de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno y de representación de la Facultad/Escuela.
- c) Responder de la formalización y custodia de las actas correspondientes a las actuaciones de la Junta y de las Comisiones señaladas en el apartado a) de este mismo artículo.
- d) Recibir, legitimar y custodiar las actas de calificaciones de los exámenes de las asignaturas de la Facultad/Escuela que correspondan a pruebas de convocatorias oficiales.
- e) Librar las certificaciones y documentos que deban expedirse.
- f) Supervisar la organización de los actos solemnes del centro y garantizar el cumplimiento de las normas de protocolo.
- h) Cualquier otra que le sea conferida por los Estatutos o legislación general vigente.

Capítulo VII: DEL ADMINISTRADOR

Artículo 39.

1. El Administrador de la Facultad/Escuela, que será nombrado por el Rector, tendrá las funciones de administración, gestión económica y de personal de administración y servicios bajo la dependencia directa del Gerente de la Universidad.
2. Corresponde al Administrador:
 - a) La gestión de los servicios económicos de la Facultad/Escuela.
 - b) La dirección, en coordinación con el Decano/Director, de los servicios administrativos de la Facultad/Escuela.
 - c) Asegurar el funcionamiento de los servicios técnicos y de asistencia en la Facultad/Escuela.

TITULO TERCERO: PROCEDIMIENTO ELECTORAL

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 40.

1. Las elecciones a Junta de Facultad/Escuela, y a Decano/Director/Director se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que la modifica, los Estatutos de la UNED, el Reglamento Electoral General de la UNED y en este Reglamento.
2. En lo no regulado por las normas resultará de aplicación lo establecido en la legislación general electoral del Estado.

Artículo 41.

Corresponde a la Comisión Electoral de la Facultad/Escuela y a las Mesas Electorales supervisar el desarrollo y resolver las incidencias de los procesos electorales que se desarrollen en la Facultad/Escuela.

Artículo 42.

1. La Comisión Electoral de la Facultad/Escuela estará compuesta por:

- a) El Decano/Director de la Facultad/Escuela, que será quien la presida o, en el supuesto de que aquél se presente a la reelección, el catedrático en activo adscrito al Centro de mayor antigüedad en la UNED.
 - b) Siete vocales elegidos mediante sorteo público en representación de cada uno de los sectores y grupos que forman el cuerpo electoral.
 - c) El Secretario de la Facultad/Escuela, que actuará como Secretario de la Comisión Electoral.
2. Corresponde a la Secretaría de la Facultad/Escuela realizar el sorteo público de los vocales y sus correspondientes suplentes, por un periodo de cuatro años. La permanencia de los estudiantes se ajustará a lo establecido en los Estatutos de la UNED. El cargo de miembro de la Comisión Electoral será obligatorio.
3. En el sorteo de los miembros de la Comisión Electoral se incluirán cinco suplentes por cada vocalía, que pasarán sucesivamente a ocupar el cargo por cese de algún titular. Agotada la lista de suplentes, se procederá a un nuevo sorteo en el plazo de un mes para el sector de que se trate.
4. La Comisión Electoral tendrá su sede en la Secretaría de la Facultad/Escuela.

Artículo 43.

Los miembros de la Comisión Electoral cesarán en el cargo por:

- a) Haber dejado de pertenecer al sector por el que fueron designados.
- b) Presentarse como candidatos a Decano/Director.
- c) Incapacidad jurídica declarada.
- d) Cualquier otra causa prevista en la normativa vigente.

Artículo 44.

Son funciones de la Comisión Electoral de la Facultad/Escuela:

- a) Supervisar la elaboración del censo en los procesos electorales que se desarrollen dentro de su ámbito de competencia.
- b) Asegurar que las elecciones a Junta de Facultad/Escuela, y a Decano/Director se desarrollen con las garantías legales y estatutarias.
- c) Proclamar las listas de candidatos, tanto con carácter provisional como definitivo en las elecciones a Junta de Facultad/Escuela y en las elecciones a Decano/Director.
- d) Organizar y determinar el número de Mesas Electorales en los procesos electorales que se desarrollen en la Facultad/Escuela.
- e) Resolver las consultas, y en primera instancia los recursos y reclamaciones, que se planteen en relación con los procesos electorales que se desarrollen en la Facultad/Escuela.
- f) Cualquier otra que le asignen los Estatutos de la UNED, el Reglamento Electoral General, y las que reciba por delegación de la Junta Electoral Central.

Artículo 45.

- 1.- Serán de aplicación a la Comisión Electoral de la Facultad/Escuela todas las normas que regulan en el Reglamento Electoral General el funcionamiento de la Junta Electoral Central en todo lo que pueda ser de aplicación.
2. Los miembros de la Comisión Electoral no podrán ser designados apoderados o interventores en los procesos electorales que sean supervisados por la misma. Tampoco podrán ser miembros de ninguna Mesa Electoral, excepto cuando en el caso en el que la convocatoria prevea la posibilidad de emitir el voto telemático. En este caso la Comisión Electoral actuará como mesa electoral del voto emitido telemáticamente.

3. Los miembros de la Comisión Electoral no podrán difundir propaganda o llevar a cabo cualquier otra actividad conducente a la captación de votos en los procesos electorales que sean supervisados por la misma.

Artículo 46.

1. Las reuniones de la Comisión Electoral serán convocadas por su Presidente, debiendo celebrarse en los casos contemplados en este Reglamento para la adopción de cada uno de los acuerdos que conformen el proceso electoral, así como en todos aquellos supuestos en que el Presidente estime necesario o lo soliciten al menos un tercio de sus miembros.

2. Para la celebración válida de las reuniones será necesaria la presencia de la mitad de sus miembros.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, dirimirá el voto del Presidente.

4. El Secretario de cada sesión levantará acta en la que se hará constar el nombre de los asistentes, de los no presentes que justifiquen su ausencia, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se haya celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, aquellas intervenciones cuya constancia se haya solicitado, así como el resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

Artículo 47.

En las elecciones a Decano/Director y a Junta de Facultad/Escuela, la Comisión Electoral se reunirá una hora antes del inicio de las votaciones, permaneciendo reunida durante la jornada electoral hasta la proclamación provisional de los resultados.

Artículo 48.

Las resoluciones de la Comisión Electoral son susceptibles de recurso ante la Junta Electoral Central de la Universidad en el plazo de dos días hábiles siguientes al de su notificación.

Artículo 49.

1. Para cada proceso electoral que se desarrolle en el ámbito de la Facultad/Escuela se constituirá una Mesa Electoral compuesta por un mínimo de tres miembros titulares, e igual número de suplentes, e incluirán al menos un miembro de cada uno de los sectores que hayan de emitir su voto en ellas.

2. Los miembros titulares de las Mesas Electorales, y sus suplentes, serán elegidos mediante sorteo público entre los electores no candidatos de los sectores que hayan de emitir su voto en ellas. Presidirá la Mesa el profesor perteneciente a los cuerpos docentes universitarios de mayor rango académico, y en su defecto el Vocal de mayor antigüedad en la UNED. Actuará como Secretario el Vocal de menor antigüedad en la UNED.

3. El sorteo de los miembros de las Mesas Electorales se llevará a cabo por la Comisión Electoral. Dicho sorteo se realizará con quince días de antelación como mínimo a la fecha de la celebración de las votaciones. Del sorteo se eliminarán los miembros de la Comisión Electoral de la UNED.

Artículo 50.

1. La convocatoria de elecciones a Junta de Facultad/Escuela, y a Decano/Director/Director deberá indicar las fechas y plazos del calendario electoral conforme a lo previsto por el Reglamento Electoral General de la UNED.

2. La convocatoria deberá difundirse a través del BICI y demás medios ordinarios de comunicación de la Universidad.

Artículo 51.

1. Las candidaturas, que en todo caso serán individuales, se presentarán de manera presencial o telemática en la Secretaría de la Facultad/Escuela, o en el Registro General de la Universidad, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral de la Facultad/Escuela, dentro del plazo establecido en la convocatoria que no será inferior a cinco días ni superior a diez.

2. En el caso de elecciones a Junta de Facultad/Escuela, los candidatos deberán especificar por cuál de los sectores de la comunidad universitaria presentan su candidatura.

3. En el caso de elecciones a Decano/Director, los candidatos deberán declarar que reúnen todos y cada uno de los requisitos legalmente establecidos.

Artículo 52.

1. En caso de que la Comisión Electoral de la Facultad/Escuela acuerde que se puede emitir el voto telemáticamente, la identidad se podrá acreditar conforme a cualquiera de los sistemas de firma electrónica previstos en la convocatoria.

2. Los electores podrán emitir su voto telemático desde cualquier ordenador conectado a Internet a través del portal de la UNED mediante el siguiente procedimiento:

a) Una vez identificados, los votantes se dirigirán a un enlace creado en portal de la UNED que conectará con la infraestructura de votación.

b) La infraestructura de votación salvaguardará el principio de voto secreto y se regirá por los principios de neutralidad, confidencialidad, seguridad, integridad del voto y disociación de datos entre voto y votante, y se le exigirá una transparencia suficiente a fin de permitir que una restauración del sistema posibilite auditorías externas o internas de las actividades realizadas.

c) La infraestructura de votación deberá ser sencilla, lo suficientemente intuitiva como para facilitar la votación a los electores y será neutral en la forma de presentar las candidaturas, las cuales se presentarán por orden alfabético a partir de la letra que resulte del correspondiente sorteo celebrado por la Junta Electoral de la Facultad/Escuela. La infraestructura de votación no permitirá la realización de votos nulos, pero posibilitará la presentación del voto en blanco.

d) Los electores podrán formular el voto telemático cuantas veces deseen, bajo el principio de que los votos posteriores anulan los anteriores, resultando válido solo el emitido en último lugar. A su vez, cuando con arreglo a la convocatoria sean posibles ambos, el voto emitido de manera presencial anulará el voto telemático previo. La infraestructura de votación podrá emitir un resguardo justificando la existencia de la votación mas no su contenido.

e) Cada miembro de la Mesa electoral de voto telemático dispondrá de un fragmento de la clave de encriptación necesaria para dar inicio al proceso electoral y posterior escrutinio. Será necesario para reconstruir la clave que, al menos la mitad más uno de los miembros de la Mesa introduzcan su componente para que la misma sea efectiva y se ejecute el proceso de votación.

3. En la Mesa electoral de voto telemático el escrutinio se realizará automáticamente por la infraestructura de votación tras la reconstrucción de la clave de descifrado con los fragmentos de clave de, al menos, la mitad más uno de los miembros de la Junta Electoral de la Facultad/Escuela.

CAPÍTULO II

DE LAS ELECCIONES A JUNTA DE FACULTAD/ESCUELA.

Artículo 53.

Corresponde al Rector convocar las elecciones a Junta de Facultad/Escuela, a iniciativa propia o a propuesta del Decano/Director.

Artículo 54.

1. En el censo electoral se hará constar el nombre y apellidos de cada elector, el número de su DNI, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece, la Mesa electoral en la que podrá emitir su voto, y en su caso, la circunscripción a la que pertenezca.
2. Cuando la convocatoria admita la emisión de voto telemático, establecerá aquellos sistemas de firma electrónica que, además del DNI electrónico y la tarjeta UNED, puedan considerarse válidos a los efectos de acreditar la identidad para los sistemas operativos y navegadores que son compatibles con la infraestructura de votación telemática que se vaya a emplear.

Artículo 55.

1. Entre la convocatoria y la fecha de votación deberán mediar, al menos, cincuenta días naturales.
2. Entre el acto de proclamación definitiva de candidatos y la fecha de votación tendrá que transcurrir un mínimo de siete días y un máximo de treinta.

Artículo 56.

1. La elección de los representantes de los distintos sectores en la Junta se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos establecidos en los Estatutos, en este Reglamento y en el Reglamento Electoral General de la UNED.
2. En las elecciones a Junta de Facultad/Escuela, que se realizarán mediante el sistema de lista abierta, podrán ser candidatos todos los electores que figuren en el censo.

Artículo 57.

Ningún profesor, podrá ejercer el sufragio activo o pasivo en las elecciones a Junta de Facultad/Escuela mientras esté vigente el mandato del órgano de gobierno equivalente de otra Facultad/Escuela en cuyas elecciones haya participado.

Artículo 58.

1. En el plazo de tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral procederá a la proclamación provisional de los candidatos.
2. Dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de las candidaturas, los candidatos excluidos podrán reclamar ante la Junta Electoral Central, quien deberá resolver en el plazo máximo de tres días hábiles, tras lo cual dará traslado a la Comisión Electoral de la Facultad/Escuela de los resultados para su proclamación definitiva por ésta.
3. Una vez que la Junta Electoral de la Facultad/Escuela haya procedido a la proclamación definitiva de candidaturas, los candidatos no podrán renunciar a las mismas.

Artículo 59.

El sistema electoral será el mayoritario simple. Siempre que haya de elegirse a más de un candidato, cada elector podrá dar su voto, como máximo, a un número de candidatos equivalente a los dos tercios del total de los candidatos elegibles, redondeado en su caso, al entero más próximo.

Artículo 60.

En el caso de que no se presentase ninguna candidatura, o de que el número de candidatos sea insuficiente para cubrir los puestos en los sectores del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios, la Comisión Electoral proclamará provisionalmente candidatos a todos los miembros de ese sector, ordenados alfabéticamente, previo sorteo de la letra inicial.

CAPÍTULO III DE LAS ELECCIONES A DECANO.

Artículo 61.

1. Podrán ser candidatos los profesores con vinculación permanente a la Facultad/Escuela.
2. El Decano/Director/Director será elegido, mediante votación directa y secreta, por todos los profesores y los miembros del personal de administración y servicios adscritos al centro, además de una representación de sus profesores tutores y de sus estudiantes de acuerdo con lo establecido por sus respectivos Reglamentos.
3. El sistema electoral será el mayoritario a dos vueltas.

Artículo 62.

Las elecciones a Decano/Director serán convocadas por el Rector con cuarenta días naturales de antelación al término del mandato de aquél o en los treinta días naturales siguientes desde que hubiese constancia de su cese por otra causa.

Artículo 63.

La convocatoria, de la que se dará publicidad simultánea en el tablón de anuncios del centro en que hayan de celebrarse y en el BICI, incluirá el calendario electoral y la fecha de la votación.

Artículo 64.

El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de conformidad con los porcentajes establecidos en el artículo 7.2 del presente Reglamento.

Artículo 65.

Será proclamado electo en primera vuelta el candidato que logre el apoyo proporcional de más del 50 por ciento de los votos ponderados válidamente emitidos. Si ningún candidato lo alcanza, se procederá a una segunda votación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera, a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos más votados en la primera vuelta, teniendo en cuenta las citadas ponderaciones. En la segunda vuelta será proclamado el candidato que obtenga la mayoría simple de votos ponderados.

Artículo 66.

En el supuesto de que haya un solo candidato, será proclamado electo si obtiene el apoyo proporcional de más de la mitad de los votos válidamente emitidos, una vez hechas y aplicadas las ponderaciones correspondientes. En el caso de no haber alcanzado el 50 por ciento de los votos ponderados, se procederá a reiniciar el proceso electoral por el Rector, previo informe motivado de la Comisión Electoral correspondiente.

Artículo 67.

Tanto en la determinación de los dos candidatos que han de pasar a la segunda vuelta como en la proclamación del Decano/Director electo, los casos de empate se resolverán a favor del candidato más antiguo en la UNED, y, de persistir la igualdad, en favor del de mayor edad.

TITULO CUARTO: DE LA MOCIÓN DE CENSURA AL DECANO

Artículo 68.

1. La Junta de Facultad/Escuela podrá plantear la moción de censura al Decano/Director.
2. La moción de censura, que habrá de ser presentada, al menos, por un tercio de los componentes de la Junta, deberá incluir un programa de política y gestión universitaria y un candidato al cargo de Decano/Director.
3. Recibida la propuesta de moción, el Decano/Director deberá convocar una Junta extraordinaria en un plazo no superior a 30 días a partir del momento de su presentación, con este único punto del orden del día.
4. El debate lo iniciará uno de los firmantes del escrito presentado para la moción y su intervención no excederá de 30 minutos. A continuación, el Decano/Director podrá responder por tiempo idéntico al del anterior. Acto seguido, se podrá pasar a un turno de réplica y otro de contrarréplica con una duración máxima de 10 minutos, dándose entonces por concluido el debate.
5. La moción de censura será sometida inmediatamente después a votación, exigiéndose la existencia del quórum necesario para la constitución válida de la Junta y requiriendo para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta.
6. Si la moción de censura no fuera aprobada, sus firmantes no podrán presentar otra hasta que transcurra dos años desde la votación anterior.
7. Si la moción de censura fuera aprobada, el Decano/Director cesará en el cargo, y el Secretario de la Facultad/Escuela lo comunicará al Rector para que proceda a la convocatoria de elecciones.

TITULO QUINTO: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA FACULTAD/ESCUELA

Artículo 69.

La iniciativa para la reforma del Reglamento de la Facultad/Escuela corresponde:

- a) A la Comisión Permanente de la Junta de Facultad/Escuela, por mayoría absoluta.
- b) A un tercio, al menos, de los miembros de la Junta de Facultad.
- c) Al Decano/Director/Directora de la Facultad/Escuela, cuando la reforma tuviera por objeto únicamente la adaptación del Reglamento a disposiciones legales o reglamentarias promulgadas con posterioridad a su entrada en vigor. En este caso la

iniciativa podrá ser tramitada como un asunto ordinario en cualquier Junta de Facultad/Escuela.

Artículo 70.

1. La iniciativa de reforma del Reglamento, que deberá ir acompañada de la motivación de la reforma y del texto articulado que se propone, será dirigida al Decano/Director quien deberá convocar una reunión extraordinaria de la Junta de Facultad/Escuela, dando traslado a sus miembros de la propuesta recibida.
2. La propuesta de reforma requerirá para su aceptación y posterior elevación al Consejo de Gobierno, del voto favorable de la mayoría absoluta de la Junta de Facultad/Escuela.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En lo no previsto por este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción que en cada momento se encuentre vigente; en los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y en el Reglamento Electoral General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y en el resto de la normativa que sea de general aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

En tanto que permanezca vigente alguno de los contratos administrativos de personal docente e investigador, anteriores a la entrada en vigor de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a efectos de representación en los órganos de gobierno de la Facultad, se considerará a este personal docente integrado en el sector de profesores contratados.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Tras la entrada en vigor del presente Reglamento, la actual Junta de Facultad/Escuela permanecerá en sus funciones hasta que finalice su vigente mandato.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogado el Reglamento de Régimen Interior de la Facultad/Escuela , publicado en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de 24 de abril de 2006, y cualesquiera otras normas de igual o inferior rango que se opongan a este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BICI.

ANEXO XLVI

NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA 2011/2012 DE CURSOS DE POSTGRADO (TÍTULOS PROPIOS) Y DE FORMACIÓN CONTINUA

1. La convocatoria de inscripción y renovación de los cursos se regirá por el vigente Reglamento de Estudios de Educación Permanente, (Modificado por Consejo de Gobierno de 28 Abril 2010) y las normas específicas sobre el programa de especialización que se incluyen más adelante.
2. No podrá inscribirse ningún curso en la convocatoria 2011/2012 si no se hubiese cumplido el plazo de entrega de actas indicado en la normativa del curso 2010/2011.
3. La publicidad de los cursos deberá coincidir, en todos los extremos, con el contenido de la propuesta presentada en la convocatoria de inscripción y aprobada por el Consejo de Gobierno, y adecuarse a los criterios de identidad corporativa de la Universidad.
4. Todos los cursos deberán tener soporte on line, de forma que los estudiantes dispongan durante el curso académico de un foro y de un espacio virtual con características básicas similares a las que tienen los cursos virtuales en enseñanzas regladas. En el caso de que el curso virtual haya estado disponible en cursos anteriores, se deberá hacer constar en la aplicación de inscripción de cursos la plataforma utilizada (Web CT o Alf), o bien la dirección de acceso al curso si se han utilizado medios distintos de dichas plataformas. Cuando no se disponga aún de curso virtual, en el momento de la inscripción se especificarán los medios que utilizará el equipo docente para su desarrollo, así como la dirección URL de acceso al curso virtual que se propone dentro del dominio UNED. Si para configurar el curso virtual se elige alguna de las plataformas Web CT o Alf, el equipo docente dispondrá de un curso virtual básico preconfigurado, en el que se incluirán uno o varios foros de debate, un cronograma y un espacio para alojar material del curso y, opcionalmente, otras herramientas de carácter docente.
5. No podrá autorizarse la anulación de un curso una vez que éste haya sido aprobado por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, salvo por causas de fuerza mayor debidamente justificadas. No obstante, el director del curso podrá establecer un número mínimo de alumnos para su realización. También podrá establecer un número máximo de alumnos por curso, en cuyo caso se seguirá el criterio de orden de matriculación, salvo que el director especifique otros. Tanto el número mínimo como máximo de alumnos por curso debe hacerse constar en la publicidad.
6. Deberá tenerse en cuenta que la devolución del precio de matrícula sólo podrá realizarse en los supuestos que marca la ley.
7. Los profesores dispondrán de 20 días hábiles para introducir las notas a partir de la fecha de finalización del curso.
8. Salvo en cursos de los programas de enseñanza abierta y formación del profesorado (en los que la fecha de finalización del curso está prefijada), la fecha de finalización de cada curso se hará constar en la propuesta de inscripción y deberá permitir cumplimentar las actas en el plazo establecido en el apartado anterior.
9. Una vez cerrado el plazo de inscripción de cursos, el vicerrectorado podrá solicitar el depósito del material didáctico correspondiente cuando éste no esté editado por la UNED o por cualquier otra editorial, para un control de calidad.
10. Una vez finalizados los cursos, se enviará a todos los estudiantes y directores de cursos, una encuesta sobre su desarrollo, con el fin de evaluar la calidad de los mismos.

11. Únicamente podrán percibir compensaciones económicas como profesores de un curso quienes figuren como miembros del equipo docente en la propuesta de inscripción del curso y hayan firmado el compromiso de participación incluido en dicha propuesta. El resto podrán hacerlo como conferenciantes. La modificación del equipo docente incluido en la propuesta de inscripción aprobada sólo podrá autorizarse por el Vicerrector con competencias en la materia en casos debidamente justificados.

12.

1. El precio de matrícula de los cursos de Especialización; Programa de Desarrollo Profesional y Programa de Formación en el Área de la Salud no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de multiplicar el número total de créditos por un valor mínimo del precio por crédito, que se fija en 28 euros.

1. Dentro del Programa de Desarrollo Profesional, los cursos con entre tres y diez créditos, tendrán un precio mínimo de 250€.

13. El número máximo de créditos que un alumno podrá cursar para obtener una determinada titulación en un año académico será de 60.

14. De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se evitará en la publicidad la denominación de "Máster Universitario", debiendo emplearse en su lugar la de "Máster en", haciendo constar que se trata de un título propio de la UNED, de manera que no se pueda producir confusión con los títulos oficiales que se establecen en dicho Real Decreto. Los títulos que se otorguen tampoco podrán inducir a confusión ni coincidir en su denominación y contenidos con los de los especialistas en ciencias de la salud regulados en el capítulo III de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

ANEXO XLVII

NORMATIVA COMPLEMENTARIA SOBRE CURSOS DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

Los estudios de Especialización, conducentes a Títulos Propios de Master, Especialista Universitario y Experto Universitario, se regirán por el vigente Reglamento de Estudios de Educación Permanente, aprobado por la Junta de Gobierno el 27 de Octubre de 2000, modificado por el Consejo de Gobierno en las reuniones de 27 de Octubre de 2004 y de 28 de Noviembre de 2006, 20 de noviembre de 2007 y el 28 de Abril del 2010.

I. Normativa de cursos con estructura modular

Un curso con estructura modular es aquel que, en un área determinada de especialización profesional o científica, y estructurado mediante un sistema de módulos, conduce a la obtención de diferentes categorías/niveles de títulos propios de especialización.

1. Toda propuesta de programa modular tendrá un director y/o codirector responsables, que asumirán la coordinación de los cursos y velarán por la viabilidad de la oferta presentada.
2. La propuesta de cada programa modular deberá especificar claramente las titulaciones a las que puedan conducir los estudios previstos, así como los requisitos específicos de admisión, si los hubiese, para la obtención de cada una de ellas.
3. Los contenidos de cada título de especialización desarrollado dentro de un curso modular se articularán en módulos.
4. En la propuesta de inscripción se desarrollará de forma completa la estructuración de los módulos y los itinerarios que conduzcan a cada uno de los títulos de especialización que puedan obtenerse, especificándose el carácter obligatorio u optativo de cada módulo.
5. Cada módulo tendrá una equivalencia en créditos.
6. No podrán presentarse módulos con una equivalencia inferior a 5 créditos. Para facilitar las posibles convalidaciones y la gestión administrativa, se procurará que el número de créditos de cada módulo sea múltiplo de 5.
7. El número máximo de créditos de un mismo programa modular que pueden cursarse simultáneamente y por año académico será de 60.
8. Las solicitudes de inscripción presentarán una propuesta de precio por módulo en cada convocatoria. Todos los créditos de un mismo curso tendrán el mismo precio.
9. En un curso modular no podrán contemplarse itinerarios que den lugar a títulos del mismo nivel cuyos contenidos tengan en común más del 45% de los créditos.
10. Cuando se proponga dejar de ofertar un curso modular, será necesario declararlo en extinción y garantizar la posibilidad de que los alumnos matriculados en años anteriores puedan obtener, dentro del plazo que se estableció en la convocatoria en la que iniciaron sus estudios, las titulaciones que tengan pendientes.
11. Cuando se decida proponer la reestructuración de un curso modular ya existente, se deberá proceder de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) En el caso de que se proponga la eliminación de alguna titulación o módulo del curso existente, o bien la modificación de itinerarios propuestos para la obtención de algunas de las titulaciones, el curso deberá ser declarado en extinción, procediéndose a inscribir un nuevo curso modular. En tal caso, la dirección del curso deberá presentar un cuadro de convalidaciones en el que se recojan los módulos del curso declarado a extinguir que podrán convalidarse por módulos del nuevo curso.

b) Si se trata de llevar a cabo una actualización del curso modular, integrando en el curso actualizado todos los créditos, módulos y titulaciones del curso vigente, y siempre que no se restrinjan itinerarios ni se vulneren los derechos de los alumnos que iniciaron sus estudios en convocatorias anteriores, la nueva propuesta será tratada como simple ampliación del curso, no siendo necesario inscribir uno nuevo.

.Conforme establece el artículo 21.4 del Reglamento de Estudios de Educación permanente "No se admitirá la convalidación de créditos entre cursos de distintos programas de Educación Permanente".

II. Normas complementarias sobre convalidaciones

Como en convocatorias anteriores, con vistas a facilitar la convalidación de estudios dentro del programa de especialización, el director de un curso (no modular) de experto universitario, especialista universitario o master, que se imparta actualmente, podrá proponer su extinción para articularlo en un curso de especialización de nueva creación con estructura modular. Para ello, a la propuesta del nuevo curso con estructura modular se deberá adjuntar el correspondiente cuadro de convalidaciones entre el curso actual y los módulos que correspondan del nuevo curso modular. La propuesta de convalidación deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- ☐ Los contenidos de los módulos (o títulos) convalidados deberán coincidir, al menos, en un 75%.
- ☐ El número de créditos convalidados en el nuevo curso no podrá ser superior al del módulo, módulos o título ya cursados.
- ☐ El tiempo transcurrido desde que se cursaron los módulos o título utilizados para la convalidación no podrá ser superior a cinco años.
- ☐ Cuando un alumno haya cursado con anterioridad una titulación del mismo nivel (experto, especialista o master), no podrá obtener una nueva titulación cuyos contenidos coincidan en más de un 45% con los de la primera.

III. Posibilidad de ampliación Experto-Especialista-Master

En los programas de especialización estructurados en niveles -experto universitario, especialista y master-, se podrá pasar del nivel de experto, considerado como módulo básico, al de especialista o master añadiendo los módulos necesarios y su equivalencia en créditos. Los alumnos que quieran acceder a la ampliación deberán haber cursado el nivel inferior en un plazo máximo de 5 años y tener la titulación requerida para los niveles superiores.

ANEXO XLVIII

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

En Valladolid, a de de 2010.

a. REUNIDOS

De una parte, en representación de la Comunidad de Castilla y León, el Excmo. Sr. D. Juan José Mateos Otero, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, de su Presidente, en el ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y de otra parte, en representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el Excmo. y Mgfco Sr. Rector D. Juan Gimeno Ullastres, nombrado por Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y en su virtud,

b. MANIFIESTAN

Primero. Que el presente convenio se suscribe por la Comunidad de Castilla y León con arreglo a sus competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades atribuidas por el artículo 73.1 de su Estatuto de Autonomía. Estas competencias son ejercidas, en el ámbito de la Administración autonómica, por la Consejería de Educación de acuerdo con el Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece su estructura orgánica.

Segundo. Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en sus artículos 100, 101, 102 y 103 el compromiso de las administraciones educativas en la planificación de la formación permanente del profesorado, garantizando una oferta diversificada y gratuita y estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado.

Tercero. Que la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 10 de diciembre de 1992), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación

y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación e innovación y de las titulaciones universitarias, recoge, en sus artículos 18 y 19, la posibilidad de establecer convenios con las universidades para el reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado.

Cuarto. Que la UNED, de acuerdo con sus estatutos, tiene competencia para poner en marcha todo tipo de actividades de formación que capaciten a las personas que participan en ellas para su trabajo profesional. De igual manera posee competencias en materia de investigación y servicios de documentación e información profesional relativas a su función formadora y científica.

Quinto. Que las dos instituciones coinciden en la necesidad de colaborar en aquellas acciones de intercambio de experiencias y de actualización científica y metodológica del profesorado que repercutan positivamente en el proceso de enseñanza y de aprendizaje del alumnado.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio específico de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la organización y/o reconocimiento de acciones de formación permanente del profesorado que imparte docencia en centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. La Consejería de Educación, a través de la Dirección General competente en materia de formación permanente del profesorado, se compromete a:

- a) Reconocer como formación permanente del profesorado las actividades propuestas por la Comisión de Seguimiento establecida al efecto.
- b) Incorporar al expediente personal de cada docente la certificación de participación en las acciones de formación realizadas al amparo de este convenio.

2.2. La UNED, a través del vicerrectorado de Formación Continua y Extensión Universitaria, se compromete a:

- a) Facilitar la participación del profesorado que imparte docencia en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de
- b)
- c) Educación en la oferta general de cursos de la UNED, así como en la oferta de sus centros docentes.

- d) Recoger en las certificaciones que expida a estos docentes la referencia a este convenio.

Tercera. Comisión de seguimiento.

3.1. Se crea una comisión de seguimiento para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

3.2. La comisión de seguimiento del presente convenio la conformarán:

a) Por la Consejería de Educación:

- El Director/a General competente en materia de formación permanente del profesorado, o persona en quien delegue.
- Dos representantes de dicha Dirección General.

b) Por la UNED:

- El Rector/a o persona en quien delegue.
- El Vicerrector/a de Centros Asociados o persona en quien delegue.
- El Vicerrector/a de Formación Continua y Extensión Universitaria o persona en quien delegue.

La coordinación de esta comisión la ostentará un representante de cada una de las instituciones alternativamente, por periodos anuales.

3.3. Son funciones de esta comisión de seguimiento:

- a) Velar por el cumplimiento del convenio.
- b) Seleccionar y proponer a la Dirección General competente en materia de formación permanente del profesorado la certificación de aquellas actividades realizadas por la UNED, cuya temática esté recogida dentro de las líneas prioritarias de actuación de la Consejería de Educación y a la que asistan profesores en activo que ejerzan en Castilla y León y que cumplan los contenidos, criterios y condiciones generales de las actividades contempladas dentro de la normativa.

3.4. La comisión se reunirá, previa convocatoria, al menos, una vez al año y siempre que lo solicite una de las partes.

Cuarta. Eficacia.

El presente convenio tendrá efectos desde el inicio del curso 2010/2011, y mantendrá su eficacia con carácter indefinido, excepto denuncia expresa de una o de ambas partes.

Quinta. Naturaleza y jurisdicción.

5.1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar su aplicación, interpretación, modificación y efectos, que no queden solventadas por la comisión prevista en la cláusula tercera, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y
LEÓN
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA
EL EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR

Fdo.: D. Juan José Mateos Otero

Fdo.: D. Juan Gimeno Ullastres

ANEXO XLIX

ANEXO II

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante, UNED, y de otra D. Cándido Méndez Rodríguez, en su calidad de Secretario General de la Unión General de Trabajadores, en adelante, UGT.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo en nombre y representación de la UGT, de conformidad a lo establecido en los Estatutos Confederales, aprobados en el 40º Congreso Confederal de UGT, celebrado en Madrid del 1 al 4 de abril de 2009.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que la Unión General de Trabajadores es un sindicato, que tiene la condición de más representativo a nivel estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

TERCERO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de formación continua, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia dentro de los programas de Formación Continua de la UNED, mediante el establecimiento de acuerdos específicos entre ambas entidades.

SEGUNDA: Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- b) Definición del objetivo concreto, metodología a aplicar.
- c) Descripción general del modelo de relación, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.

TERCERA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución: UGT y UNED.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

CUARTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1,d), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por la UGT

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Cándido Méndez Rodríguez

ANEXO L

ANEXO III

ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, LA FUNDACIÓN ONCE Y LA FUNDACIÓN UNED

En Madrid, a

REUNIDOS

Don Ignacio Robles García, Director Técnico del Real Patronato sobre Discapacidad, nombrado por Acuerdo de 19 de noviembre de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 y 8.2 letra g) del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto.

Don Juan Gimeno Ullastres, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), nombrado por R.D.1054/2009 de 29 de junio, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art.20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), el art.101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16). Tiene su domicilio a efectos de notificación en la calle de Bravo Murillo nº 38, 28015 Madrid.

Don Alberto Durán López, con D.N.I nº 32654696-D, que interviene en representación de la Fundación ONCE, con domicilio en Madrid, calle de Sebastián Herrera, 15 y C.I.F nº G-78661923, en su calidad de Vicepresidente Primero Ejecutivo de la misma, nombrado en sesión extraordinaria del Patronato de la Fundación, celebrada en el día 24 de mayo de 2007 y con poder por delegación de dicho Patronato, para celebrar toda clase de actos y suscribir los documentos que fueran necesarios, según consta en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Crespo Monerri, en fecha 9 de julio de 2007, con el num. 2.148 de su protocolo.

D^a Pilar Muñoz Martínez, con NIF 5255024-F y D. Francisco Manchón Gómez, con NIF 26480202-A como apoderados mancomunados según escritura de poder otorgada por el notario de Madrid D. Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga, en fecha nueve de octubre de 2008, número de protocolo 3.475 de la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, con domicilio social en Madrid, en CL. Francisco de Rojas, 2, 2º Dcha, CIF G-82759044

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Real Patronato sobre Discapacidad, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación ONCE, han suscrito el 11 de julio de 2006, un Convenio Marco de Colaboración con el objetivo de establecer y articular un marco general de colaboración entre las partes para el acceso de las personas con discapacidad al Máster de Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento, perteneciente al *Programa modular en tecnologías digitales y sociedad de conocimiento*, para la obtención de cuatro titulaciones en:

- Máster en Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento.
 - Especialista Universitario en Sistemas Interactivos de Comunicación.
 - Experto Universitario en Análisis de Medios de Comunicación.
 - Experto Universitario en Software Libre.
- Dirigido por....
Departamento.....de la UNED

SEGUNDO.- Que en la cláusula segunda del mencionado Convenio Marco de Colaboración se establece que el Real Patronato sobre Discapacidad, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Fundación ONCE y la Fundación UNED valorarán y acordarán conjuntamente un Programa de actividades en las áreas objeto de cooperación, que se incorporará mediante las correspondientes Addenda al mismo, en las que se especificarán los compromisos de cada una de las partes firmantes.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de acuerdo con la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración firmado el 11 de julio de 2006, **acuerdan** suscribir el presente Addendum, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Addendum es la determinación de las actividades de formación a ejecutar en colaboración durante el año 2010 entre el Real Patronato sobre Discapacidad, la UNED y la Fundación ONCE, con la finalidad de facilitar el acceso de las personas con discapacidad al *Máster de Tecnologías Integradas y Sociedad del*

Conocimiento, perteneciente al programa modular en tecnologías digitales y sociedad de conocimiento y la obtención de las titulaciones que derivan del mismo.

Segunda.- El Real Patronato sobre Discapacidad se compromete a colaborar en el objeto de este Addendum, aportando para ello:

- El soporte documental y bibliográfico del que dispone el Real Patronato sobre Discapacidad, que resulte necesario para la realización de las actividades programadas, y en particular, los fondos del Centro Español de Documentación sobre la Discapacidad, el Boletín del Real Patronato.
- Una aportación monetaria de veinticuatro mil ciento treinta euros (24.130,00 €) con cargo a la aplicación 18.103.231F.226.06 del presupuesto de gastos del organismo para el año 2010, y destinada a financiar las actividades siguientes:
 - Tutoría presencial en Madrid: 3 conferencias marco donde cada ponente recibe 300 euros (900 euros). Los ponentes son de Madrid, con lo que no cobran desplazamientos ni dietas.
 - Colaboración del alumnado con discapacidad para el Seminario Presencial (6.000 euros) quienes organizarán los grupos de discusión y debate.
 - Subtitulado de las conferencias *on-line* (800 €).
 - Seguimiento online de la tutoría presencial (previo, durante y posterior a la realización de la tutoría) (1.430 euros) por parte de los servicios técnicos que tendrán activo y en perfecto funcionamiento el Seminario *online*.
 - Adaptación de los materiales de estudio de las 15 asignaturas para cada una de las discapacidades que tenga el alumnado matriculado. Esto incluye la inclusión de las etiquetas en los textos para los lectores de pantalla, la audiodescripción de los documentos en vídeo para las personas ciegas, el subtitulado de los vídeos para las personas sordas, la descripción de las imágenes fijas para las personas ciegas, la adaptación de los textos de estudio para las discapacidades intelectuales, las tutorías individualizadas y todo lo necesario para el estudio. La cuantía de la accesibilidad de los textos, sonidos e imágenes fijas y adaptación de las tutorías individualizadas (tanto en formato impresos como online) corresponde a 710 euros por cada una de las asignaturas y la accesibilidad de los vídeos (subtitulado y audiodescripción) corresponde a 290 euros por cada una de las asignaturas.
710 euros x 15 = 10.650 euros
290 euros x 15 = 4.350 euros
Cuantía total: 15.000 euros

Tercera.- La Universidad Nacional de Educación a Distancia, se compromete a colaborar en el objeto de este Addendum, aportando para ello:

- Incorporar dos módulos de estudio obligatorio en el Master en “Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento” llamados “*Diseño para todos I*” y “*Diseño para todos II*”, equivalentes ambos a cinco créditos universitarios, donde se contemple de forma teórica y práctica la incorporación de la normativa de accesibilidad a todos los documentos digitales.
- Una aportación económica de ciento once mil trescientos euros (11.300 €) y destinada a cofinanciar las siguientes actividades:
 - Becar con el 90% de las tasas de matriculación a 24 alumnos que vaya a inscribirse en el Master Universitario “Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento de la Universidad, cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro mil cincuenta euros (4.050 €) por alumno.
Cuantía Total: noventa y siete mil doscientos euros (87.480 €)
 - Pago de un colaborador que impartirá docencia en dos asignaturas durante 50 horas en cada asignatura a 21 euros la hora.
Cuantía Total: dos mil cien euros (2.100€)
 - Digitalizar la página WEB del Master: hacer accesible la plataforma virtual del máster (<http://www.ntedu-uned.es/>) día a día conforme se van estudiando cada una de las asignaturas del máster
Cuantía Total: doce mil euros (12.000€)

La aportación económica se efectuara a medida que las actividades lo requieran, y en todo caso, deberá estar comprometida en su totalidad antes de la finalización de la vigencia de este acuerdo.

Cuarta.- La Fundación ONCE se compromete a colaborar en el objeto de este Addendum, aportando para ello cincuenta y un mil quinientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (**51.572,50 €**) destinadas a cofinanciar las siguientes actividades:

- El asesoramiento experto en la selección de los alumnos participantes, y en todo lo referido a las necesidades especiales que pudieran demandar las personas con discapacidad, por un coordinador (90 horas a 21,50 €/h.) y por un técnico de Fundación ONCE (145 horas a 17,50 €/h.)
Cuantía Total: Cuatro mil cuatrocientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (4.472,50 €).
- Abonar el coste de los materiales necesarios para la formación de 24 alumnos con discapacidad en el “Máster Universitario en Tecnologías Integradas y Sociedad del

Conocimiento”, cuyo coste asciende a la cantidad de mil ochocientos euros (1.800 €) por alumno.

Cuantía Total: Cuarenta y tres mil doscientos euros (43.200 €)

- Formación del profesorado. Un ponente ofrecerá, durante 22 horas, formación al profesorado del máster para que éste imparta las clases de forma accesible. El precio de la hora es de 76,55 €.

También se cubren los gastos de desplazamiento y las dietas con 715,9 euros.

Cuantía Total: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,10 €).

- Adaptación de los materiales de los alumnos con discapacidad participantes en el Máster Universitario en Tecnologías Digitales de la Información por un importe de mil quinientos euros (1.500 €).

Cuantía Total: Mil quinientos euros (1.500 €).

La colaboración de la Fundación ONCE en el presente Convenio podrá materializarse mediante la asunción de los costes que suponga la contratación de cualesquiera de las sociedades pertenecientes al grupo empresarial de la Fundación ONCE, cuyos servicios sean necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del presente acuerdo.

La aportación económica se efectuara a medida que las actividades lo requieran, y en todo caso, deberá estar comprometida en su totalidad antes de la finalización de la vigencia de este acuerdo.

Quinta.- Las aportaciones económicas del Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación ONCE se abonarán a la FUNDACIÓN DE LA UNED, con domicilio en Madrid, calle de Bravo Murillo, 38, CIF nº G-82759044, cuenta 0049-0001-52-2411438841, cuando se justifique documentalmente que se han realizado los gastos y pagos de las actividades objeto de colaboración, en la forma prevista en la cláusula séptima de este Addendum. La justificación deberá remitirse al Real Patronato sobre Discapacidad, con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso.

Con respecto a la aportación correspondiente a los gastos y pagos a realizar en el mes de diciembre se abonará de forma anticipada, una vez presentada la estimación de los mismos.

Esta justificación deberá remitirse antes del 15 de noviembre de 2010.

Sexta.- En el supuesto en que una de las partidas de gastos recogida en los presupuestos del curso y financiada por una de las partes del presente Addendum sufriera un incremento, será competente la Comisión Mixta creada al amparo del Convenio Marco para determinar la viabilidad de la actividad, así como, la asunción del incremento del coste y partida presupuestaría a la que se imputará el mismo, siempre que no suponga un incremento en las aportaciones de las partes.

Séptima.- La UNED se compromete a destacar en cuantas actividades realice para la difusión de las previstas en desarrollo de este Convenio, la colaboración prestada por el Real Patronato sobre Discapacidad y por la Fundación ONCE, así como a incorporar el logotipo del mismo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actividades.

Asimismo, le corresponden al Real Patronato sobre Discapacidad a la UNED y a la Fundación ONCE, en la parte proporcional al porcentaje de financiación, los derechos de explotación de la obra recogidos en la Sección Segunda del Capítulo III del Título II de la Ley de Propiedad intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, mientras que el autor se reserva en todo caso el denominado “derecho moral”, regulado en la Sección Primera de ese mismo Capítulo, que la Ley le atribuye en todo caso por la creación de la obra.

Octava.- La UNED, a través de la Fundación de la UNED como administradora económica del máster, se obliga a:

1. Elaborar una Memoria de las actuaciones desarrolladas con detalle de los trabajos realizados.
2. Justificar al Real Patronato sobre Discapacidad los gastos y pagos efectuados con cargo a la aportación realizada por éste. A tal efecto, se remitirá una relación detallada de todos los gastos y pagos realizados indicando su naturaleza así como la cuantía total para cada tipo de gasto. Deberá adjuntarse los originales de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente justificativos del gasto y pago realizados y si se pidiese la devolución de los originales, se deberá solicitar expresamente y, en este caso, adjuntar también fotocopias de los mismos.

Respecto a las aportaciones de la UNED y de la Fundación ONCE, la Fundación General de la UNED presentará una certificación en la que se desglosarán los gastos cubiertos con las mismas, y en la que, de forma clara, se especifique que los justificantes que los respaldan, quedan en poder de la gerencia o administración de la entidad a disposición de la Intervención Delegada en el Real Patronato, para el caso de que así se le requiera

Si la Fundación de la UNED, entidad gestora de las actividades, no pudiera justificar el gasto y pago de la totalidad de lo aportado por las entidades, se compromete a la devolución de las partidas no ejecutadas.

3. Los gastos o los compromisos de gastos previstos, deberán realizarse desde la fecha de la firma del Addendum hasta el 31 de diciembre del 2010. No obstante los pagos en firme pueden realizarse hasta el día 31 de enero del año siguiente.

La aportación de la memoria de las actuaciones desarrolladas y la justificación por parte de la Fundación General de la UNED de las distintas aportaciones efectuadas por las partes, puede realizarse hasta el día 10 de febrero del año siguiente.

Novena.- La Comisión Mixta, creada en la cláusula sexta del Convenio Marco de Colaboración, se encargará de fijar las directrices y criterios generales para el desarrollo y ejecución de las actividades a desarrollar en base a este Addendum, así como de efectuar el seguimiento y verificar el cumplimiento del Programa de actividades, todo ello sin perjuicio de las competencias propias del Real Patronato sobre Discapacidad, en su calidad de Organismo Público que aporta fondos públicos para la ejecución de las actividades objeto de colaboración entre las parte firmantes.

Asimismo la Comisión Mixta se encargará de elaborar una Memoria en la que se recojan todos los aspectos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y de sus objetivos y los gastos totales que han asumido cada una de las partes firmantes.

Los términos del presente Addendum podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar.

Dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión Mixta a la que se hace referencia en la cláusula sexta del Convenio Marco de Colaboración, y se incorporará como parte inseparable del texto del Addendum.

Décima.- En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los representantes de las entidades firmantes de que sus datos personales se incorporan en ficheros de datos de carácter personal cuya titularidad ostenta el REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD con la finalidad de gestionar las relaciones institucionales y convenios y de agenda de contactos. Se informa asimismo que tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le corresponden mediante carta dirigida al REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD Ref. Protección de datos, calle Serrano, 140, 28006 Madrid.”

Undécima.- El presente Addendum entrará en vigor a todos los efectos desde el día de su firma y tendrá eficacia hasta el 31 de diciembre de 2010.

Duodécima.- Será causa de extinción de este Addendum el mutuo acuerdo de las partes firmantes. Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá instar la resolución de este Addendum cuando se estime que se han producido alteraciones sustanciales en las condiciones que propiciaron la celebración del mismo. Igualmente será causa de resolución del acuerdo la extinción del Convenio Marco de Colaboración. El incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes, dará lugar a la apertura del procedimiento de liquidación del convenio, atendiendo a lo que establezca la Comisión Mixta.

Para aquellos casos en que tenga lugar la extinción del Convenio por mutuo acuerdo de las partes y sin haberse completado la vigencia del Convenio, se podrá continuar con la actividad convenida hasta completar el periodo de vigencia correspondiente.

Décimo tercera.- El presente Addendum tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE del 31), excepto para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, en que serán aplicables los principios contenidos en el citado texto legal.

Los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes con ocasión de su desarrollo.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Addendum por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Real Patronato sobre
Discapacidad

c.

Por la UNED

Ignacio Robles García
Director Técnico

Juan Gimeno Ullastres
d. Rector

Por la Fundación ONCE

Alberto Durán López
Vicepresidente Primero Ejecutivo

Por la FUNDACIÓN UNED

D^a Pilar Muñoz Martínez
APODERADA

D. Francisco Manchón Gómez
APODERADO

ANEXO

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AÑO 2010:

Memoria de la actividad:

La actividad, que se realiza al amparo del convenio entre Real Patronato sobre Discapacidad, UNED y Fundación ONCE, es la de formar a alumnado con discapacidad en el uso de tecnologías digitales a través del máster Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento que imparte la UNED.

El estudio y aprobado del citado máster dotará al alumnado de los siguientes títulos universitarios:

- Máster en Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento.
- Especialista Universitario en Sistemas Interactivos de Comunicación.
- Experto Universitario en Análisis de Medios de Comunicación.
- Experto Universitario en Software Libre.

El objetivo es facilitar la formación en tecnologías de las personas con discapacidad obteniendo varios títulos universitario, con el fin de evitar la brecha digital y discriminación social que se produce en torno a las personas que presenta estas dificultades. Para ello, el acceso de todos los materiales de estudio se ha adaptado a cualquier discapacidad de nuestro alumnado, poniendo en marcha la Comisión de Accesibilidad para tal función.

Los beneficiarios para el año 2010 son 24 alumnos y alumnas seleccionados entre Fundación ONCE y UNED. Cada uno de ellos debe abonar la cantidad de 450 euros para el estudio del máster, cantidad correspondiente al 10% de las tasas de matriculación.

El lugar de celebración del máster es en la plataforma virtual de enseñanza y aprendizaje de la UNED junto con un encuentro presencial en la sede central de la UNED en Madrid. La defensa del Proyecto Final del máster se realizará en el mes de noviembre.

Presupuesto:

APORTACIONES DEL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD:

ACTIVIDAD	IMPORTE
▪ Tutoría presencial en Madrid: 3 conferencias marco donde cada ponente recibe 300 euros. Los ponentes son de Madrid, con lo que no cobran desplazamientos ni dietas.	900,00
▪ Colaboración del alumnado con discapacidad para el Seminario Presencial, quienes organizarán los grupos de discusión y debate.	6.000,00
▪ Subtitulado de las conferencias	800,00
▪ Seguimiento online de la tutoría presencial (previo, durante y posterior a la realización de la tutoría) por parte de los servicios técnicos que tendrán activo y en perfecto funcionamiento el Seminario online.	1.430,00
▪ Adaptación de los materiales de estudio de las 15 asignaturas para cada una de las discapacidades que tenga el alumnado matriculado. Esto incluye la inclusión de las etiquetas en los textos para los lectores de pantalla, la audiodescripción de los documentos en vídeo para las personas ciegas, el subtitulado de los vídeos para las personas sordas, la descripción de las imágenes fijas para las personas ciegas, la adaptación de los textos de estudio para las discapacidades intelectuales, las tutorías individualizadas y todo lo necesario para el estudio. La cuantía de la accesibilidad de los textos, sonidos e imágenes fijas y adaptación de las tutorías individualizadas (tanto en formato impresos como online) corresponde a 710 euros por cada una de las asignaturas y la accesibilidad de los vídeos (subtitulado y audiodescripción) corresponde a 290 euros por cada una de las asignaturas. 710 € x 15 = 10.650 € 290 € x 15 = 4.350 €	15.000,00
TOTAL	24.130,00

APORTACIONES DE LA UNED:

ACTIVIDAD	IMPORTE	IMPORTE
▪ Tasas de matriculación 4.500 € para 24 alumnos - Becar 22 alumnos con el 90% de las tasas de matriculación (4.050 € por cada alumno) - <u>INGRESO</u> del alumnado del 10% de las tasas de matriculación (450 € por cada alumno)	108.000,00 10.800,00	97.200,00
▪ Un colaborador para impartir dos asignaturas (1.050 € c/u) El colaborador impartirá docencia durante 50 horas en cada asignatura, pagándose la hora a 21 euros.		2.100,00
▪ Digitalizar la página WEB del Máster: hacer accesible la plataforma virtual del máster (http://www.ntedu-uned.es/) día a día conforme se van estudiando cada una de las asignaturas del máster.		12.000,00
TOTAL		111.300,00

APORTACIONES DE LA FUNDACIÓN ONCE:

ACTIVIDAD	IMPORTE
▪ Asesoramiento en selección de alumnos asignando un coordinador y un técnico de Fundación ONCE: ○ Coordinador del Proyecto (90 h.a 21,5 €/h. = 1.935,00 €) ○ Técnico del Proyecto (145 h. a 17,5 €/h. = 2.537,50 €)	4.472,50
▪ Coste materiales para formar a 24 alumnos (1.800 euros por cada uno de los alumnos)	43.200,00
▪ Formación de profesorado: ○ Ponente (22 h. a 76,55 €/h. = 1.684,10 €) ○ Desplazamiento: 2 viajes Murcia-Madrid-Murcia en vehículo propio (800 Km. a 0,19€/Km. = 304 €) ○ 4 dietas completas a 103 € = 412 €	2.400,10
▪ Adaptación de materiales realizar. Se hacen accesibles los materiales de estudio (libros, artículos, etc.)	1.500,00
TOTAL	51.572,50

ANEXO LI

ANEXO IV

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN EN IDIOMAS SUSCRITO POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN IDIOMAS.

De una parte. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra en representación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, su Director General, Sr. D. Juan Manuel López Carbajo, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de la Presidencia de la Agencia Tributaria, de 24 de junio de 1999 de delegación de competencias en determinados órganos directivos, concretamente, número 3 del apartado primero.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 26 de noviembre de 2007 ambas partes firmaron un Convenio de colaboración para el desarrollo de programas de formación de idiomas a través del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (en adelante CUID). En virtud de dicho acuerdo y dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Anexo en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Anexo tiene como objeto la actualización de las actividades a desarrollar conjuntamente dentro de la convocatoria del CUID.

SEGUNDA: La UNED y La Agencia Estatal de Administración Tributaria declaran por mutuo acuerdo la prorroga del Convenio en las mismas condiciones y estipulaciones.

TERCERA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y

Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

CUARTA: La presente prórroga tendrá una vigencia de dos años desde el momento de su firma, prorrogable por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En caso de denuncia expresa, se mantendrán hasta su finalización los cursos en desarrollo.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado, en Madrid a 26 de noviembre de 2010.

Por la UNED

Por la Agencia Estatal de
Administración Tributaria

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Juan Manuel López Carbajo

ANEXO LII

ANEXO V

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y FORMACIÓN ALCALÁ SL.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Rafael Ceballos Atienza, representante legal de Formación Alcalá.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo en nombre y representación de Formación Alcalá, de conformidad establecido en la Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada con número 782 en Alcalá la Real a uno de Agosto de dos mil, y ante D. Rafael Jorge Vadillo Ruiz Notario del Ilustre Colegio de Granada. En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de

la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que Formación Alcalá, es una editorial y empresa dedicada a la formación continua y continuada, cuyo objeto será la difusión y participación de las ciencias sociosanitarias y de la educación, cuyos fines serán la promoción y divulgación de la educación, potenciar la investigación en el marco de las Ciencias Socio-Sanitarias y de la Educación, así como formación multidisciplinar a nivel asistencial, administrativo y docente, potenciar la Formación Continuada de las áreas sanitaria, social y educativa para los profesionales encargados de la misma, colaborar de forma coordinada con la Administración Pública, Instituciones Educativas, Sociales y Sanitarias así como la promoción y organización de cursos, elaboración de temarios y material didáctico propios, trabajos prácticos, Seminarios.

TERCERO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de formación continua, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia dentro de los programas de Formación Continua de la UNED, mediante el establecimiento de acuerdos específicos entre ambas entidades.

SEGUNDA: Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- b) Definición del objetivo concreto, metodología a aplicar.
- c) Descripción general del modelo de relación, así como cronología de su desarrollo.

d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.

e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.

TERCERA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución, la UNED y Formación Alcalá.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

CUARTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.d), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a 22 de Septiembre de 2010.

Por la UNED

Por Formación Alcalá.

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Rafael Ceballos Atienza

ANEXO LIII

ANEXO VI

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN EN IDIOMAS SUSCRITO POR FUNDACIÓN INICIATIVAS DE FUTURO DE CLM Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En Madrid, a -----

REUNIDOS

En representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, su Rector, Magnífico Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, actuando en virtud del artículo 101.1.p de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE de 16 de abril).

En representación de la Fundación Iniciativas de Futuro de CLM, en adelante FIF-, su Presidente, Sr. D.-Carlos Pedrosa Serrano, con D.N.I nº 5148589-Q, con domicilio en, calle Cuesta Carlos V, 1, 1º izq., código postal 45001 Toledo con CIF nº --G-45436938 inscrita en el Registro -Fundaciones- con el nº -045/079-y actuando en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 19-, Título III Gobierno de la Fundación de los estatutos de dicha Fundación.

EXPONEN

PRIMERO

Que la--FIF-, es una organización-Sin ánimo de lucro, y que entre sus fines se encuentran las de planificar y ejecutar iniciativas de desarrollo e innovación para la Comunidad de Castilla la Mancha., el establecimiento de planes y programas de formación, estudios profesionales y de orientación, así como la de planificar y realizar colaboraciones con otras instituciones o entidades, nacionales o extranjeras en materia de formación.

SEGUNDO

Que, por su parte, la UNED es una Institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cuyo artículo 1.2

establece como funciones de la Universidad: a) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la técnica y la cultura; b) la preparación para el ejercicio de las actividades

Profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y d) la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

TERCERO

Que la UNED, por su propia naturaleza, dispone de un entorno telemático que permite el aprendizaje no presencial, así como de medios materiales y humanos distribuidos por todo el territorio del Estado español, gestionados a través de los denominados Centros Asociados, en un sistema semipresencial.

CUARTO

Que la UNED ha resuelto promover a través del Centro Universitario de Educación a Distancia (en adelante, CUID) la formación en lenguas españolas cooficiales e idiomas extranjeros como enseñanza no reglada en sus Centros Asociados.

QUINTO

Que la FIF -en el desempeño de sus funciones y competencias, desea ofrecer a sus beneficiarios de forma creciente el aprendizaje de idiomas.

SEXTO

Que es voluntad de las Instituciones que formulan el presente Convenio establecer cauces de colaboración para que la -FIF pueda ofrecer los programas de idiomas de Inglés, Francés y Alemán que desarrolla la UNED, a través del CUID, así como la cooperación en la realización de actividades de formación y extensión universitaria.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficiosa la colaboración en las materias de su competencia referidas en el expositivo Tercero y Cuarto, han acordado suscribir el presente Convenio que llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es fijar las líneas específicas de colaboración entre ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo de programas de formación de los idiomas de inglés, francés y alemán a través del CUID.

Segunda.- OBLIGACIONES

FIF asume los siguientes compromisos:

- Centralizar las solicitudes de matrícula de los estudiantes y presentarlas conjuntamente al amparo de este Convenio, dentro de los plazos establecidos por el Consejo de Gobierno de la UNED, en el CUID.
- El pago de la obligación económica de la –FIF se realizará hasta el plazo máximo del mes de enero del Curso académico vigente. La UNED expedirá factura justificativa indicando el concepto de matrícula por utilización de plataforma tecnológica para idiomas y por clases presenciales en los Centros Asociados de Albacete y Guadalajara con expresión del número e identidad de los alumnos matriculados.
- Para la atención de estas actuaciones –FIF deberá identificar a través de listados la identidad de los estudiantes acogidos a esta modalidad, aportando la información requerida por el CUID.

La UNED asume los siguientes compromisos:

- Tramitar las solicitudes de matrícula recibidas de la empresa...FIF .al amparo del presente Convenio.
- Los Cursos de idiomas serán impartidos en los distintos Centros Asociados dependientes de la UNED por el CUID, quien organizará las tutorías de apoyo que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los cursos, respetando el número mínimo de estudiantes por grupo establecidos en la normativa del CUID.
- El CUID podrá recabar de la empresa FIF, la información necesaria para la gestión y tramitación de las actividades docentes, administrativas y económicas que sean derivadas del desarrollo del contenido concreto de la colaboración

objeto del presente convenio con estricta sujeción a los artículos 5, 6, 11 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

- Así mismo, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.
- En cumplimiento del Art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Tercera.- SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de los cursos y de los objetivos, la FIF podrá recabar del CUID la información que sea necesaria, así como la emisión de informes y certificaciones sobre los temas que sean de interés en relación con las acciones formativas objeto del presente Convenio, en las mismas condiciones legales de sujeción a lo dispuesto en el texto legal citado en los párrafos anteriores.

Cuarta.- RÉGIMEN DE LOS ESTUDIANTES DE LA FIF

Con el fin de facilitar el mejor aprovechamiento de los cursos, la UNED y la empresa FIF coordinarán la información respecto a la asistencia y niveles de aprovechamiento de sus estudiantes.

Las pruebas presenciales las realizarán los estudiantes de la forma habitual en el Centro Asociado que corresponda en cada caso.

Quinta.- PRECIOS

La UNED y la FIF acuerdan que el importe correspondiente al precio de matrícula será el estipulado por el Consejo de Gobierno para cada Curso Académico con la reducción correspondiente como estudiantes UNED al amparo de este convenio. Siendo el precio total de 11.280€ .

Sexta.- PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 año, a partir del Curso académico 2010-2011, prorrogables por acuerdo mutuo de las partes.

Séptima.- CUESTIONES INCIDENTALES Y LITIGIOSAS

La celebración de este convenio no confiere ninguna exclusividad a favor de la Fundación Iniciativas de Futuro. Este convenio se suscribe sin perjuicio de los posibles convenios que la UNED pueda celebrar con otras Academias o instituciones tanto Públicas como Privadas.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse entre las partes durante el desarrollo y ejecución del mismo se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la misma.

Como prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por la Universidad Nacional de Po
Educación a Distancia

r la Fundación Iniciativas
Futuro de Castilla la Mancha

Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres
Rector

Sr. D. Carlos Pedrosa Serrano

ANEXO LIV

ANEXO VII

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN EN IDIOMAS SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN MUTUA GENERAL DE SEGUROS. PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN IDIOMAS.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra en representación de la Fundación Mutua General de Seguros, D^a Araceli Ruiz Caballero en su calidad de Vocal en virtud de las facultades que le fueron conferidas ante el Notario de Barcelona D. José Vicente Torres Montero, en 12 de febrero de 2007 y con el número de protocolo 233.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 20 de noviembre de 2007 ambas partes firmaron un Convenio de firmaron un Convenio de colaboración para el desarrollo de programas de formación de idiomas a través del CUID.

SEGUNDO: Que en virtud de dicho acuerdo y dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Anexo en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Anexo tiene como objeto la actualización de las actividades a desarrollar conjuntamente dentro de la convocatoria del CUID.

SEGUNDA: La UNED y Fundación Mutua General de Seguros declaran por mutuo acuerdo la prórroga del Convenio en las mismas condiciones y estipulaciones, por un periodo de un año.

TERCERA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

CUARTA: El presente Anexo tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por la Fundación Mutua
General de Seguros

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Araceli Ruiz Caballero

ANEXO LV

ANEXO VIII

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), DE ESPAÑA, Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, EN ARGENTINA, PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA UNED:

“MÁSTER EN MARCO NORMATIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA INDUSTRIA”

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, y de otra, el Excmo Sr. D. Alfredo Gustavo Puig Rector Magnífico de la Universidad Católica de Salta –Argentina, en adelante UCASAL.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, en nombre y representación de la UCASAL, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9, 13, 14 y concordantes del Estatuto Académico de la Universidad, publicado en el Boletín Oficial de la Nación N° 28722, 1ª sección, con fecha 3-IX-1997 por disposición de la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N° 1532/1997 de fecha 27-VIII-1997.

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que la UCASAL, es una Universidad Privada creada por Decreto Arzobispal de fecha 19-III-1963 de conformidad a la Ley Nacional 14557 del 30-IX-1958 y dotada de personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 4290 del 17-VII-1964. Se encuentra autorizada definitivamente a funcionar como tal en virtud del Decreto N° 491 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 2-IX-1982. Es una Casa de Altos Estudios que no tiene ningún fin lucrativo, y entre sus fines se propone la formación humanística, democrática y cristiana, técnica, científica y profesional, de sus estudiantes, mediante la docencia estrictamente universitaria, en sus modalidades presencial y no presencial; la docencia superior en todos los niveles y modalidades del sistema educativo; la investigación científica y tecnológica en sus formas superiores, así como las creaciones artísticas; la prestación de asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad, bajo el signo y la unidad integradora de la Sabiduría Cristiana; y la vinculación internacional, a través de la concreción de acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a los siguientes considerandos y estipulaciones.

CONSIDERANDOS

Que las modalidades de Educación a Distancia han abierto desde hace muchos años, ámbitos especiales de cooperación, permitiendo el intercambio científico y académico entre pueblos e instituciones, de forma más accesible y sin perjuicio del mantenimiento del rigor de los eventos y acciones académicas que se comparten.

Que además de la UNED que por su propia esencia, imparte la enseñanza con metodología a distancia, la UCASAL dispone de una estructura para la enseñanza tanto presencial como a distancia.

Que tanto la UNED, en España, como la UCASAL, de Argentina, desarrollan actividades educativas vinculadas a la disciplina de Derecho ambiental y Desarrollo Sostenible, -en particular la UCASAL a través del Instituto de Derecho Ambiental que dirige la Dra. Cristina Garros Martínez-

Que el presente Convenio es uno de los resultados del Proyecto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –en adelante AECID- n° C/024515/09 concedido a la Dra. Marta Natalia López Gálvez, por Resolución de 21 de diciembre de 2009 y publicado en BOE n° 14, de 16 de enero de 2010, y que tiene como fin la promoción de la colaboración internacional con Iberoamérica.

La identidad de las actividades educativas anteriormente mencionadas - obviamente ajustadas a las particularidades de cada ámbito geográfico-, y la acción resultante del Proyecto AECID señalado, resultan punto de partida en el interés en concretar acciones de colaboración de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: PROPÓSITOS

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la cooperación en uno de los Cursos a distancia, perteneciente a los programas de Formación Continua de la UNED¹: el Máster en “MARCO NORMATIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA INDUSTRIA” de 66 créditos europeos (ECTS), adscrito al Departamento de Derecho Romano, bajo la dirección de la Dra. D^a Marta Natalia López Gálvez, Profesora de la Facultad de Derecho de la UNED.

SEGUNDA: DETALLES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN A DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA

El Máster en “MARCO NORMATIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA INDUSTRIA” tiene una duración de dos años académicos y se compone de dos titulaciones. El primer año se obtiene la Titulación de Especialista Universitario con 36 créditos ECTS, y ofrece al alumno la opción de cursar el segundo año –con 30 ECTS- para obtener el Título de Máster de 66 créditos ECTS en total. El Título de Especialista se oferta en cada uno de los dos años académicos.

El tríptico informativo que se adjunta a este convenio y que contiene las líneas generales de la titulación formará parte del clausulado como Anexo N^o 1^o de este Convenio.

TERCERA: COORDINADORES POR AMBAS INSTITUCIONES

La Dra. Marta Natalia López Gálvez, Profesora del Departamento de Derecho Romano de esta Universidad, es la directora, coordinadora y responsable por parte de la UNED de la acción académica y pedagógica del Máster objeto del presente Convenio y promotora de la suscripción del presente acuerdo entre la UNED y UCASAL².

La Dra. María Cristina Garros Martínez, Directora del Instituto de Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad de la UCASAL, y promotora por ésta

¹ Curso a distancia de Formación Continua de la UNED equivale a Carrera de Postgrado a distancia en nomenclatura de la UCASAL

² En virtud del resultado de las acciones realizadas del Proyecto concedido por la Agencia Española de Cooperación Internacional –AECID-en enero de 2010.

universidad del presente Convenio, será la coordinadora por parte de la UCASAL de todas las acciones académicas y pedagógicas para la realización conjunta de este Máster.

CUARTA: CERTIFICACIÓN-TITULACIÓN

Ambas partes, UNED y UCASAL, acuerdan realizar una doble titulación a los alumnos de ambos países, Argentina y España, sólo en el caso de que en la Argentina, la UCASAL pueda obtener el reconocimiento conforme a la legislación vigente, Aprobación de la CONEAU - Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - de la Carrera de Postgrado denominada: "MARCO NORMATIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA INDUSTRIA". Dicha presentación de la carrera y su pedido de acreditación se realizará en la próxima convocatoria, conforme a lo establecido por la reglamentación vigente en este país para las carreras de postgrado.

Hasta el término en que la UCASAL obtenga de la CONEAU la autorización para la doble titulación:

- a) los alumnos argentinos dispondrán de unos contenidos académicos argentinos básicos elaborados por el equipo docente de la UCASAL con el fin de ser estudiados por el alumnado argentino. El alumnado español dispondrá de ellos como material de consulta opcional.
- b) los alumnos de ambos países, recibirán únicamente la certificación o título de la UNED.

QUINTA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

1. Compromisos de la UCASAL:

a) Colaborar en el lanzamiento y difusión del Máster objeto de este Convenio, en todo su radio de acción, lanzamiento que comprenderá todas las filiales que la UCASAL posee en Argentina.

b) Elaborar los contenidos académicos básicos de legislación argentina para éste Máster, que hasta la obtención de la acreditación de la doble titulación, estarán dirigidos a alumnado argentino y servirán como contenido académico de consulta opcional para el alumnado español. El enunciado de estos contenidos argentinos figura como Anexo Nº 2 de este Convenio.

c) Elaborar y presentar una serie de conferencias sobre el marco normativo del Desarrollo sostenible en la industria en la nación de Argentina, donde participen instituciones públicas e industria, para el alumnado del curso tanto argentino como español.

d) Sin perjuicio de la ya mencionada aceptación del documento del Anexo 1º -el tríptico informativo del Curso exclusive apartado precios-, los destinatarios, objetivos, metodología, y atención al alumno, de la variante argentina serán acordes a lo establecido en el documento de este Anexo 1º.

e) El equipo académico argentino que elabore los contenidos gestionará los mismos en la plataforma virtual del Curso de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 3º y siempre teniendo en cuenta los criterios generales metodológicos del Curso UNED.

f) La UCASAL y UNED podrán participar en una Red de Resultados sobre los logros de la colaboración académica y su posible proyección en la protección jurídica del medioambiente en relación con la industria. Esta Red se irá construyendo paulatinamente a partir de una Memoria Anual de Colaboración, y en ella podrá figurar el "status quaestionis" de la colaboración entre ambas instituciones académicas, tanto en relación a conocimientos, como de metodologías docentes, de posibles materializaciones de cooperaciones entre entidades públicas y privadas de ambos países, y otros aspectos de interés. Asimismo, fruto del Proyecto AECID mencionado en los Considerandos se prevé la colaboración en dicha Red de conocimientos y resultados con otras universidades argentinas como la Universidad de Belgrano y de Buenos Aires.

g) La presentación y pedido de reconocimiento académico de este Máster objeto del presente Convenio ante la Comisión Nacional Evaluadora de Universidades de la Argentina (CONEAU).

h) El otorgamiento del certificado -en caso de obtener la aprobación de la CONEAU de Argentina- que justifica haber superado las dos Titulaciones previstas en estos estudios será firmado en primer lugar por el Rector de la UCASAL, y posteriormente se remitirán a la UNED para su firma última por el Rector de la UNED.

2. Compromisos de la UNED a través del Máster objeto de este Convenio:

a) En caso de que UCASAL logre la aprobación del Máster ante la CONEAU, ambas instituciones podrán hacer uso respectivo de los logotipos de las mismas ofreciendo la doble titulación en las publicidades que se emitieran en ambos países. Caso contrario sólo se difundirá en los anuncios el logotipo de la UNED.

b) A los alumnos que figuren en la lista que la UCASAL proporcione a la FUNDACIÓN UNED para que ésta última proceda a su matrícula, se les realizará un descuento, a cargo del propio presupuesto del curso (exclusive los conceptos de gastos UNED.) en virtud de las consideraciones que figuran en el Anexo 4.

c) Esta lista de alumnos que la UCASAL proporcionará a la Dirección del Curso y a la FUNDACIÓN UNED para que se proceda a su matrícula en el primer o segundo año del Máster, deberá proporcionarse a mas tardar el 20 de octubre, ya que a posteriori todas las solicitudes de los estudiantes argentinos pasan

por el trámite de aceptación del alumno extranjero por parte del Vicerrectorado competente para ello y que puede conllevar un periodo de 20 días. El 1 de diciembre comienza el Curso.

d) El régimen financiero entre UNED y UCASAL que incluye costes de gestión y docentes figura en el Anexo N° 5º de este Convenio.

e) La Dirección del Curso podrá anular éste, si no hubiera un mínimo de 12 alumnos en total que garanticen la viabilidad económica de este Curso –haya o no doble titulación-. En esta hipotética situación de que no exista este número mínimo de alumnos citado y con el fin de contribuir a que esta Titulación académica internacional pueda llevarse adelante teniendo en cuenta los esfuerzos realizados por todas las partes, el profesorado español y argentino del Máster colaborará viendo reducidos sus emolumentos.

La Dirección del Curso, hasta el momento de la obtención del reconocimiento del Máster o de la obtención de la doble titulación ante CONEAU, podrá anular la impartición de los contenidos argentinos si no hay un número mínimo de 4 alumnos argentinos que asegure una viabilidad académica y económica.

f) Las obligaciones y compromisos docentes del equipo de profesores que elabora los contenidos académicos europeos y españoles, en relación a las actividades de gestión en la plataforma virtual del Curso, se llevarán a cabo según lo establecido en el Anexo N° 3º.

g) Planear y llevar a cabo conjunta y progresivamente medidas de colaboración en relación a la perspectiva jurídica del Desarrollo Sostenible.

h) El presente Máster dispone de un Comité para relaciones con Latinoamérica en el cual la UCASAL tendrá amplia representación.

i) Participar con la UCASAL en la ya mencionada Red de Resultados sobre los logros de la protección jurídica del medioambiente en relación con la industria. Fruto del Proyecto AECID mencionado en los Considerandos, en esta Red está previsto que puedan participar otras universidades argentinas, como la Universidad de Belgrano y la Universidad de Buenos Aires.

SEXTA: ALCANCES

Este Convenio no limita el derecho de la UCASAL y la UNED a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos. Sin embargo la UCASAL mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÈPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución, dos de la UCASAL y dos de la UNED.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto. Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente. Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio. La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de cualquier controversia o reclamo que surja de lo relacionado con este Convenio, la UCASAL y la UNED, se consultarán y negociarán entre sí, reconociendo sus mutuos intereses, tratando de llegar a una solución satisfactoria para ambas, de buena fe y siempre poniendo el mayor sentido de cooperación que las vincula.

Si no logran llegar a un arreglo dentro de un período de 60 (sesenta) días de producida la controversia, cualquiera de las partes podrá, mediante notificación a la otra, solicitar una mediación a un centro internacional de Resolución de Controversias.

Si la liquidación no se alcanzare dentro de los siguientes 60 (sesenta) días después de la utilización de este servicio, cualquiera de las partes podrá solicitar que el conflicto sea resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje Internacional del Centro Internacional para la Resolución de Controversias.

NOVENA: VIGENCIA Y RESCISIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED
Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Por la UCASAL
Fdo.: Alfredo Gustavo Puig

ANEXO N° 1º CONVENIO UNED-UCASAL

El Anexo N° 1º lo constituye el tríptico informativo del Curso que figura en archivo adjunto.

ANEXO N° 2º CONVENIO UNED-UCASAL

Profesorado y contenidos de UCASAL en la Titulación Especialista U./Carrera de Especialización “Marco Normativo del Desarrollo Sostenible en la Industria” de la UNED.

e. Módulo 1º

1.1.7 El Desarrollo Sostenible en los países en vías de Desarrollo. El caso Argentino.

Prof. Arq. Juan Pedro Colombo Speroni.

Módulo 2º Ordenamiento Jurídico Argentino

2.10.1 Marco constitucional y distribución competencial en Argentina.

2.10.2 Los derechos ambientales de acceso a la Información, Participación, y Justicia en Argentina.

Profª. Dra. María Cristina Garros

2.10.3 Nociones normativas de los diferentes institutos regulatorios en Argentina:

- Evaluación de Impacto Ambiental.

- Eco etiqueta, eco auditoría y control de la contaminación.

- Planes de producción mas limpia en Argentina.

2.10.7 Organización administrativa Argentina y medio ambiente.

2.10.8 Federalización de la administración ambiental: el caso de la Provincia de Salta.

Prof. Dr. Alfredo Puig

Módulo 3º, 4º, y 5º

El control de la contaminación atmosférica, la regulación de los vertidos y la problemática de residuos en Argentina. Aspectos regulatorios. El caso de Salta.

Prof. Dr. Federico Colombo Speroni

Módulo 6º

6.1.3.1 Responsabilidad penal ambiental en Argentina.

6.1.6 Responsabilidad Civil Ambiental en Argentina

6.3.6 El riesgo ambiental y su asegurabilidad en Argentina.

Prof. Dr. Juan Sebastián LLoret

Charla: Los desafíos de la sustentabilidad para la Industria en los países en vías de desarrollo.

Conferenciante invitado: Daniel Chavez Díaz

Representante de la Unión Industrial de Salta (UIS)

ANEXO Nº 3º CONVENIO UNED-UCASAL

Sobre la Gestión de la Plataforma Virtual Máster objeto de Convenio UNED y UCASAL

I.- Obligaciones del personal docente español del Máster UNED.

El compromiso del equipo docente español conllevará:

I.1- La elaboración de los contenidos académicos europeos y españoles por cada uno de los Módulos. La actualización anual de los conocimientos y de la documentación. Esto no impide que cada uno de los docentes, por su propia profesionalidad, se ocupe de que durante su periodo modular la normativa esté al día.

Estos temas presentan la siguiente estructura: temas clasificados con números arábigos, objetivos que se pretenden del alumno con el estudio del tema, introducción, temas, glosario, enlaces a páginas web, enlaces a documentos, ejercicios de autoevaluación para que el alumno pueda comprobar su nivel de asimilación de conocimientos-.

I.2.- La preparación de la estructura de la plataforma donde se incluyen los contenidos académicos y la inserción de estos contenidos en la plataforma virtual.

I.3.- La administración de los mismos en cada periodo modular que implica:

a)-Contestar las dudas de los alumnos argentinos y españoles que susciten los contenidos académicos europeos y españoles.

b)-Proponer las Tareas de Evaluación del Módulo sobre contenidos europeos y españoles.

c)-Corregir las Tareas del Módulo sobre los contenidos europeos y españoles a los alumnos argentinos y españoles.

d)-Incluir las calificaciones de los alumnos en el apartado que a estos efectos existe en la plataforma virtual.

I.4 Insertar en la plataforma virtual y organizar la estructura para los contenidos académicos correspondientes a cada Módulo que los colaboradores provenientes de la UCASAL nos remitan. Estos contenidos serán enviados 20 días antes del inicio de cada periodo modular. Los periodos modulares se especifican en el último apartado de este documento.

II.- Obligaciones de los colaboradores docentes procedentes de la UCASAL

II.1 Obligación de elaboración de los contenidos académicos argentinos de cada Módulo indicados bajo la propuesta recogida en el Anexo 2 de este Convenio. Los contenidos académicos de ese Módulo serán elaborados por el responsable argentino concreto del Módulo previsto en dicho Anexo 2.

Se procederá a la actualización anual de los conocimientos y de la documentación. Esto no impide que cada uno de los docentes, por su propia profesionalidad, se ocupe de que durante su periodo modular la normativa esté al día

Las Actividades derivadas de la elaboración de los contenidos académicos en la variante argentina, conllevarán enviar la documentación para los siguientes apartados: de la plataforma virtual:

II.1.1. Derivadas del Apartado PRESENTACIÓN:

a) -Nombre, apellidos del responsable académico argentino de la materia modular.

Breve *currículo* del mismo.

b) - Entidad empresarial o institucional argentina colaboradora con esa materia modular. Breve descripción de la misma. La entidad colaboradora podrá incluir un enlace directo a su propia página web y ofrecer la información que le parezca oportuna, sus logros en desarrollo sostenible –particularmente en referencia a la materia modular en la que participa-, bolsa de trabajo, becas, etc.

II.1.2 Derivadas del Apartado CONTENIDOS ACADÉMICOS

a) Conferencia de la entidad colaboradora (previamente grabada en la UCASAL, que tendrá una duración entre 45 y 60 minutos, y que puede ir acompañada de una presentación Power point. El alumno posteriormente verá alternativamente la imagen del ponente o ponentes y la presentación Power

point). Será enviada por correo expres a la UNED o similar, para que la traten los Servicios UNED AUDIOVISUALES y como fruto de ello se produce un link que se dispondrá en la plataforma virtual en este apartado en concreto.

b) Los contenidos divididos en Temas y con numeración arábica (en letra Times New Roman 12 pts., espacio y medio). Con una carátula que se facilitará desde la Dirección del Máster.

Estos temas presentan la siguiente estructura: temas clasificados con numeros arabigos, objetivos que se pretenden del alumno con el estudio del tema, introducción, temas, glosario, enlaces a páginas web, enlaces a documentos, ejercicios de autoevaluación para que el alumno pueda comprobar su nivel de asimilación de conocimientos-.

c) Enlaces a Web de interés: facilitar al personal docente español la dirección electrónica de esa página web

d) Enlaces a Documentos de interés: enviar al personal docente español por correo electrónico mediante archivo adjunto u otro medio óptimo los documentos normativos argentinos más importantes referentes a la materia modular en concreto.

II.2 - Obligación de administrar los contenidos argentinos de la plataforma que conlleva las siguientes actividades: Para ello hay que tener en cuenta que la administración de cada Módulo dura aproximadamente 1 mes y medio.

a)-Contestar, a través de los Foros de la plataforma, o por mail, las dudas de los alumnos argentinos y españoles que susciten los contenidos académicos argentinos.

b)-Proponer las Tareas de Evaluación del Módulo sobre contenidos argentinos. Éstas Tareas, pueden consistir en un Test de 20 preguntas que conlleven reflexión, en un trabajo de investigación sobre la materia modular, en localizar jurisprudencia y sobre la base de la misma hacer un trabajo de opinión , cumplimentar algún formulario administrativo sobre un caso hipotético propuesto, analizar una noticia aparecida en prensa sobre la materia modular y enmarcarla en la línea política y normativa.

Teniendo en cuenta que el destinatario de este Máster puede pertenecer a diversas ramas del saber, entre las posibilidades expuestas y otras varias, hay que escoger dos o tres, una obligatoria para todos los alumnos y otra, ú otras, dependiendo del perfil curricular de éste (bien técnico, o bien jurista, economista, periodista, psicólogo, sociólogo, etc.

c)-Corregir las Tareas de Evaluación del Módulo sobre los contenidos argentinos que han de realizar obligatoriamente los alumnos argentinos y opcionalmente los españoles.

d)-Incluir las calificaciones de los alumnos en el apartado que a estos efectos existe en la plataforma virtual.

ANEXO Nº 4º CONVENIO UNED-UCASAL

Régimen de becas al alumnado argentino en virtud de la diferencia de divisas española y argentina.

Primer año del Máster:

b.1 El descuento será de un 8,7 %, siempre que en dicha lista haya mas de 12 alumnos. De modo que el importe ordinario del primer año del Máster, concretado para el Título de Especialista en 1.150 euros, pasaría a ser para los alumnos de la lista proporcionada por la UCASAL de 1050 euros –materiales didácticos incluidos-.

b.2 El descuento será de un 13% siempre que en dicha lista haya mas de 15 alumnos. De modo que el importe ordinario del primer año del Máster, concretado para el Título de Especialista en 1.150 euros, pasaría a ser para los alumnos de la lista proporcionada por la UCASAL, de 1000 euros –materiales didácticos incluidos-.

Segundo año del Máster:

b.3 El descuento en el segundo año del Máster será de un 8,697%, de modo que el alumno en vez de pagar el coste ordinario previsto de 958,35 euros, pagaría 875 euros, y ello, siempre que haya más de 15 en la lista de discentes para matrícula que la UCASAL proporcione al Curso y a la FUNDACIÓN UNED.

ANEXO Nº 5º CONVENIO UNED-UCASAL

Régimen financiero. Costes gestión y docentes Curso:

A partir de la convocatoria en la que la UCASAL obtenga la acreditación de la CONEAU para la doble titulación, a cargo del propio presupuesto del curso (exclusive los conceptos de gastos UNED), y en cada uno de los dos años que componen el Máster, la UCASAL, percibirá una cantidad de 150 euros por cada matrícula de alumno que figure en la citada lista que la UCASAL proporcione a la UNED, con el fin de contribuir a la gestión y al coste de los docentes que conlleve la variante argentina del Curso. La forma adecuada en la que el Máster UNED procederá al pago de esta cantidad se estudiará y precisará en el momento oportuno.

Mientras no se obtenga la citada acreditación en la CONEAU, el Máster UNED -a cargo de su propio presupuesto, excluidos por tanto todos los gastos UNED- pagará los emolumentos del equipo académico argentino, que al igual que para todos los profesores españoles del Máster dependerá de los ingresos disponibles para esa partida y que será proporcional al nivel relativo de PIB-PPA (Producto interior bruto a valores de paridad de poder adquisitivo. Tablas del FMI o BM mas actualizadas). La materialización o forma de pago de los emolumentos por el Máster UNED al equipo docente argentino se llevará a cabo tal como se determine por la FUNDACIÓN UNED.

Mientras no se obtenga la citada acreditación en la CONEAU, la Dirección del Curso podrá establecer como necesaria una matrícula mínima argentina de 4 alumnos para impartir los contenidos argentinos y pagar los emolumentos correspondientes al equipo docente argentino.

ANEXO LVI

ANEXO IX

CONVENIO ENTRE LA UNED, LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO Y LA FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA MODALIDAD ON LINE

REUNIDOS

De una parte,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas por Real Decreto 2310 de 1972 representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre,

En adelante, la **“UNED”**.

De otra parte,

La **FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas, en escritura pública fundacional, firmada ante el notario de Madrid, D. José María Prada Guaita el 4 de mayo de 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de julio de 2007 con el número 28-1454, y representada en este acto por Sr. D. Manuel Méndez del Río Piovich, en su calidad de Presidente, según los poderes concedidos por el Patronato de dicha Fundación y elevados a escritura pública en fecha 9 de enero de 2008,

En adelante, la **“FUNDACIÓN”**.

De otra parte,

La **UNIVERSIDAD DE CONGRESO**, Universidad Argentina de Gestión Privada autorizada por Decreto Nacional No. 2377 del 28 de Diciembre de 1994 (folios 918 al 921) para prestar servicio educativo público de conformidad con la Ley de Ed. Superior No. 24521 y el D.576 PEN. Representada en este acto por D. Francisco José Piñón L.E. 7.795.652 en su calidad de Rector de la U. C. según consta en Resolución del Consejo de Administración de Fundación Postgrado No. 177 del 28/04/09 Homologada por el Consejo Académico Universitario, y se encuentra investido de las facultades necesarias para la firma del presente convenio, según lo dispuesto en el Estatuto Académico Universitario (inciso m) artículo 8º, y como tal ejerce individualmente su representación legal y judicial.

En adelante, la **“UC”**.

Los intervinientes **MANIFIESTAN:**

Que la UNED, la UC y la FUNDACIÓN tienen la voluntad de colaborar conjuntamente para la elaboración y desarrollo de cursos en microfinanzas con el objeto de formar analistas en microfinanzas en Argentina.

Dentro de las competencias de las instituciones, se formaliza el presente Convenio para realizar actividades de formación continua en la modalidad on line, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la UNED, la UC y la FUNDACIÓN para la programación y realización de un curso para analistas en microfinanzas de formación on line, que dará derecho a obtener un certificado conjunto

emitido por las dos Instituciones que suscriben este acuerdo. Ello de conformidad a los Programas de Formación Continua o enseñanzas no regladas de la UNED y de la UC, y en el marco de la actividad de formación de la Fundación.

Segunda.- Organización del Programa

LA UNED, la UC y LA FUNDACIÓN organizarán de forma conjunta el **“DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS** (en adelante, Diploma) modalidad on line, equiparable al certificado de Aprovechamiento recogido en el art. 12 del Reglamento de Estudios de Educación Permanente de la UNED, que se impartirá a partir de 2010 y que se iniciará el 15 de octubre y tendrá una duración aproximada de 3 meses y medio. Este Diploma podrá constar de dos ediciones al año y se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto que se presenta en el Anexo I del presente Convenio Específico. Para ediciones sucesivas del curso se firmará una adenda según anexo III

El Diploma se desarrollará dentro del Programa de Desarrollo Profesional, bajo la dirección académica de D^a Marta de la Cuesta González, profesora titular de economía aplicada de la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

El Curso, de conformidad a lo contenido en el programa que figura como Anexo II, consta de 150 horas, impartidas en su totalidad mediante metodología en línea, para lo que se utilizará la plataforma educativa de la UNED.

El curso deberá tener un carácter eminentemente práctico y estará dirigido a personas residentes en Argentina interesadas en trabajar en instituciones microfinancieras.

Una vez finalizado el curso y evaluados sus resultados, los firmantes de este Acuerdo podrán realizar sucesivas ediciones según los términos y condiciones que se establezcan en una Adenda modelo que se adjunta al presente Convenio como Anexo III.

Tercero.- Obligaciones de las partes

Por parte de LA FUNDACIÓN:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la selección de los participantes conjuntamente con la UC y con la UNED, con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UC y de la UNED.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovidas por la FUNDACIÓN.
- d) Facilitar la realización de prácticas en las entidades microfinancieras de la Red creadas por la FUNDACIÓN, para los alumnos que mejores resultados obtengan y de conformidad a lo establecido como calificación mínima por la propia FUNDACIÓN.

Por parte de LA UNED:

- a) Además de gestionar y dirigir a través de los Departamentos de la UNED que correspondan, la actividad docente y pedagógica, poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Encargarse de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los participantes, la elaboración de las actas y la expedición de los diplomas y certificados
- c) Colaborar en la selección de los participantes, así como en el lanzamiento y en la difusión del curso.
- d) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovidas por la FUNDACIÓN.

Por parte de la UC:

- a) Colaborar en la dirección, organización, lanzamiento y difusión del curso y en la selección de alumnos.
- b) Se prestará una colaboración y disposición, en la presente y posteriores ediciones que puedan darse, respecto de la actividad docente, sistema de evaluación, acreditación y revisión del material didáctico que se estime oportuno.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en las entidades microfinancieras de la Red creadas por la FUNDACIÓN.

Cuarta.- Pago del Diploma

La FUNDACIÓN abonará los gastos derivados de la impartición del Diploma una vez descontados los ingresos recaudados por el mismo. El precio de matrícula se estima en 200 euros (doscientos euros) por participante, si bien esta cantidad podrá verse modificada una vez se conozcan con exactitud los costos del Diploma y las partes muestren su conformidad a dicha modificación.

La FUNDACIÓN se compromete a cubrir a la UNED la diferencia entre los ingresos que obtenga por la matrícula de los Participantes y los gastos ocasionados por el Diploma, de acuerdo a lo planteado en el Anexo I, del presente Convenio.

Para ello, la UNED presentará a la FUNDACIÓN una liquidación de gastos de conformidad al Anexo I, en un plazo de 30 días a partir de la finalización del Diploma. La UNED deberá presentar la factura con los detalles que solicitará la Fundación (Anexo IV). Una vez revisados los gastos por la FUNDACIÓN y, obtenida su conformidad, ésta se compromete a abonar los gastos aceptados en un plazo de 10 días.

El Diploma se realizará de acuerdo a un presupuesto establecido por las partes a esta fecha y que figura en el Anexo I. En ediciones posteriores bastará con la firma del Anexo III

A la luz del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 29 de junio de 2007, ratificado por el Consejo Social de fecha 10 de julio de 2007, que tiene por objeto autorizar la celebración de cursos de formación continua con presupuestos distintos al presupuesto general que regula las convocatorias de Formación Continua de la UNED, el régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio Específico se regirá por lo que en él se establezca en su Anexo I y para los sucesivos cursos, si así lo estiman las partes, por la Adenda modelo adjunta en el Anexo III.

Quinta.- Seguimiento del Diploma

Con objeto de realizar un seguimiento continuado del Diploma objeto de este Acuerdo, las partes se comprometen a constituir una Comisión Mixta compuesta por tres miembros, en representación de cada una de las instituciones firmantes de este Acuerdo.

Esta comisión pretende velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del Diploma desarrollado en el presente Acuerdo.

Esta Comisión Mixta estará presidida por el representante de la FUNDACIÓN, eligiendo de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

La Comisión podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros con un plazo mínimo de 8 días de antelación a su celebración. Las reuniones podrán realizarse de forma presencial o por cualquier medio telemático, teléfono o videoconferencia, y siempre que asista el Presidente y el Secretario de la misma.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros, excepto para la aprobación de un cambio en el presupuesto previsto para el **"DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS"** para lo que se precisará unanimidad.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador del Diploma objeto de este Convenio.

Sexta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año a contar desde su firma, y se mantendrá en vigor por periodos sucesivos salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

El Convenio, en todo caso, se mantendrá en vigor hasta la completa finalización de los Diplomas que se encuentren realizándose al amparo del mismo.

Séptima.- Ley y Jurisdicción

Este Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes españolas y en caso de conflicto entre las partes sobre su interpretación o aplicación, serán los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes para resolver las controversias que se puedan plantear.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en Madrid y en Mendoza, a --
-- de ----- de 2010.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD
DE CONGRESO

D. Juan A. Gimeno Ullastres

Francisco José Piñon

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO I

PRESUPUESTO DEL DIPLOMA (expresado en euros)

El presupuesto que se acompaña corresponde a la primera edición del curso y parte del supuesto de una matrícula de 100 alumnos.

El coste por alumno es de 444,00 Euros (cuatrocientos cuarenta y cuatro euros) y el precio a pagar por el alumno es de 200,00 Euros (doscientos Euros). La UNED gestionará el presupuesto. La diferencia entre gastos e ingresos será abonada por la FUNDACIÓN a la UNED, contra facturación de la UNED.

Ingresos previstos	
Número de Alumnos estimados	100
Ingreso por alumno	200
Total Ingresos Curso	20.000
Aportación de la FBBVA	24.431

Costes previstos del curso*	euros
<i>Gastos Directos</i>	
Gastos de tutorización	4.800
Gastos de evaluación	8.000
Gastos por elaboración de material didáctico	5.000
Gastos por Dirección/coordiación	3.000
Gastos por virtualización (hosting, alta y mantenimiento del curso virtual).	3.000
Gastos por dinamizador del curso on line	2.100
Gastos de difusión	2.000
Gastos centro asociado Buenos Aires	2.000
Total 29.900	
<i>Gastos indirectos</i>	14.531
Para la entidad gestora (Fundación General de la UNED)	4.444
Para la UNED	10.087
Total Gastos Curso 44.431	

La UNED contratará con la Universidad del Congreso los servicios para la elaboración del material didáctico específico de Chile (3 temas) y su tutorización.

ANEXO II

PROGRAMA DEL DIPLOMA

TEMA 1:	EL SISTEMA FINANCIERO
TEMA 2:	ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL NEGOCIO FINANCIERO
TEMA 3:	FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA LAS MICROFINANZAS
TEMA 4:	LAS MICROFINANZAS
TEMA 5:	EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA
TEMA 6:	EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA EN ARGENTINA
TEMA 7:	EVALUACIÓN DE CRÉDITOS A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
TEMA 8:	RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO EN INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS
TEMA 9:	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS MICROFINANZAS
TEMA 10:	CASO PRÁCTICO A RESOLVER. UNED. 20 horas

Anexo III

“DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS”

Fecha XX/XX/XX

Organizadores:

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

Modalidad del Curso: Presencial		
Nombre del Curso: DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS		
Edición:		
Fechas:	Iniciación	Finalización
Presupuesto:	Anexo:	
Lugar de realización del curso:		
Carga lectiva:		
Duración:		
Horas:		
Pago del Curso:	Importe:	

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERISDAD DE
CONGRESO

D. Juan A. Gimeno Ullastres

Francisco José Piñon

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO IV

Datos a Incluir en la Factura

[Nombre de Universidad]
[Dirección Postal]
[CIF]

Fundación Microfinanzas BBVA
Pº Recoletos nº 10
28001 – Madrid, España

CIF: G-85088870

PROYECTO BID/FOMIN-FMBBVA
RG-M1148 ATN/ME-11491-RG Proyecto Capital Humano e Institucional en Microfinanzas

Factura: [Número de Factura]
Fecha: [dd/mm/aaaa]

Concepto	Importe
[Nombre del Curso] Edición N° [Número de Edición del curso, 1, 2, 3...] [Ciudad donde se ha ofrecido el curso]	
Coste total del curso sin subvención de la matrícula	[A]
[Nº de Alumnos] Alumnos * [XXX USD según Convenio]	
- Ingreso por matrículas subvencionadas cobradas a los alumnos	- [B]
[Nº de Alumnos] Alumnos * [YYY USD según Convenio]	
Coste a subvencionar por el Proyecto según Convenio	[A - B]
Exento de impuestos	
Importe a Pagar por el Proyecto	A - B

Observaciones:

Forma de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA
Banco:
Titular:
RUT:
E-mail confirmación:

ANEXO LVII

ANEXO X

CONVENIO ENTRE LA UNED, LA UNIVERSIDAD DE CONGRESO Y LA FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA MODALIDAD PRESENCIAL

REUNIDOS

De una parte,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas por Real Decreto 2310 de 1972 representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1468/2005 de 2 de diciembre,

En adelante, la **“UNED”**.

De otra parte

La **FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS**, entidad constituida de conformidad con las leyes españolas, en escritura pública fundacional, firmada ante el notario de Madrid, D. José María Prada Guaita el 4 de mayo de 2007 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 5 de julio de 2007 con el número 28-1454, y representada en este acto por Sr. D. Manuel Méndez del Río Piovich, en su calidad de Presidente, según los poderes concedidos por el Patronato de dicha Fundación y elevados a escritura pública en fecha 9 de enero de 2008,

En adelante, la **“FUNDACIÓN”**.

De otra parte,

La **UNIVERSIDAD DE CONGRESO**, Universidad Argentina de Gestión Privada autorizada por Decreto Nacional No. 2377 del 28 de Diciembre de 1994 (folios 918 al 921) para prestar servicio educativo público de conformidad con la Ley de Ed. Superior No. 24521 y el D.576 PEN. Representada en este acto por D. Francisco José Piñón L.E. 7.795.652 en su calidad de Rector de la U. C. según consta en Resolución del Consejo de Administración de Fundación Postgrado No. 177 del 28/04/09 Homologada por el Consejo Académico Universitario, y se encuentra investido de las facultades necesarias para la firma del presente convenio, según lo dispuesto en el Estatuto Académico Universitario (inciso m) artículo 8º, y como tal ejerce individualmente su representación legal y judicial.

En adelante, la **“UC”**.

Los intervinientes **MANIFIESTAN:**

Que la UNED, la UC y la FUNDACIÓN tienen la voluntad de colaborar conjuntamente para la elaboración y desarrollo de cursos en microfinanzas con el objeto de formar analistas en microfinanzas en Argentina.

Dentro de las competencias de las instituciones, se formaliza el presente Convenio para realizar actividades de formación continua en la modalidad presencial, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la UNED, la UC y la FUNDACIÓN para la programación y realización de un curso para analistas en microfinanzas de formación presencial, que dará derecho a obtener un certificado conjunto emitido por las dos Instituciones que suscriben este acuerdo. Ello de conformidad a los Programas de Formación Continua o enseñanzas no regladas de la UNED y de la UC, y en el marco de la actividad de formación de la Fundación.

Segunda.- Organización del Programa

LA UNED, la UC y LA FUNDACIÓN organizarán de forma conjunta el **“DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS”** (en adelante, el DIPLOMA) modalidad presencial, equiparable al certificado de Aprovechamiento recogido en el art. 12 del Reglamento

de Estudios de Educación Permanente de la UNED, que se impartirá a partir de 2010 y se iniciará el 15 de octubre y tendrá una duración aproximada de 3 meses y medio. Este DIPLOMA podrá constar de dos ediciones al año y se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto que se presenta en el Anexo I del presente Convenio Específico. Para ediciones sucesivas del curso se firmará una adenda según anexo III

El DIPLOMA se desarrollará dentro del Programa de Desarrollo Profesional, bajo la dirección académica del Mg. Sr. Emilio Berruti, Director del Departamento de Ciencias Contables y Administración de la UC.

El Curso, de conformidad a lo contenido en el programa que figura como Anexo II, consta de 150 horas.

El curso deberá tener un carácter eminentemente práctico y estará dirigido a personas residentes en Argentina interesadas en trabajar en instituciones microfinancieras.

Una vez finalizado el curso y evaluados sus resultados, los firmantes de este Acuerdo podrán realizarse sucesivas ediciones según los términos y condiciones que se establezcan en una Adenda modelo que se adjunta al presente Convenio como Anexo III.

Tercero.- Obligaciones de las partes

Por parte de LA FUNDACIÓN:

- e) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- f) Realizar la selección de los participantes conjuntamente con la UC y con la UNED, con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UC y de la UNED.
- g) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovidas por la FUNDACIÓN.
- h) Facilitar la realización de prácticas en las entidades microfinancieras de la Red creadas por la FUNDACIÓN, para los alumnos que mejores resultados obtengan y de conformidad a lo establecido como calificación mínima por la propia FUNDACIÓN.

Por parte de la UC:

- a) Además de gestionar y dirigir la actividad docente y pedagógica, poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Encargarse de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los participantes, la elaboración de las actas y la expedición de los diplomas y certificados.
- c) Colaborar en la selección de los participantes, así como en el lanzamiento y en la difusión del curso.
- d) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en entidades microfinancieras de la Red promovidas por la FUNDACIÓN.

Por parte de LA UNED:

- a) Colaborar en la dirección, organización, lanzamiento y difusión del curso y en la selección de los participantes.
- b) Se prestará una colaboración y disposición, en la presente y posteriores ediciones que puedan darse, respecto de la actividad docente, sistema de evaluación, acreditación y revisión del material didáctico que se estime oportuno.
- c) Participar en la supervisión y evaluación de las prácticas que puedan realizar los participantes del curso en las entidades microfinancieras de la Red creadas por la FUNDACIÓN.

Cuarta.- Pago del DIPLOMA

La FUNDACIÓN abonará los gastos derivados de la obtención del **DIPLOMA** una vez descontados los ingresos recaudados por el mismo. El precio de matrícula se estima en 300 USD (trescientos dólares americanos) por participante, si bien esta cantidad podrá verse modificada una vez se conozcan con exactitud los costos del **DIPLOMA** y las partes muestren su conformidad a dicha modificación.

La FUNDACIÓN se compromete a cubrir a la UC la diferencia entre los ingresos que obtenga por la matrícula de los Participantes y los gastos ocasionados por el **DIPLOMA**, de acuerdo a lo planteado en el Anexo I, del presente Convenio.

El curso sólo se llevará a cabo si se reúne un mínimo de 12 alumnos. En caso de no llegarse a esta cifra no se realizará el curso y la FUNDACIÓN abonará a la UC los gastos en que haya incurrido hasta la fecha en la difusión que haya llevado a cabo. Para ello la UC presentará a la FUNDACIÓN una liquidación de los gastos en difusión.

Para el pago del curso, la UC presentará a la FUNDACIÓN una liquidación de gastos de conformidad al Anexo III, en un plazo de 30 días a partir de la finalización del **DIPLOMA**. La UC deberá presentar la factura con los detalles que solicitará la Fundación (Anexo IV). Una vez revisados los gastos por la FUNDACIÓN y, obtenida su conformidad, ésta se compromete a abonar los gastos aceptados en un plazo de 10 días.

El **DIPLOMA** se realizará de acuerdo al presupuesto establecido por las partes a esta fecha y que figura en el Anexo I. En ediciones posteriores bastará con la firma del Anexo III

A la luz del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 29 de junio de 2007, ratificado por el Consejo Social de fecha 10 de julio de 2007, que tiene por objeto autorizar la celebración de cursos de formación continua con presupuestos distintos al presupuesto general que regula las convocatorias de Formación Continua de la UNED, el régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio Específico se regirá por lo que en él se establezca en su Anexo I y para los sucesivos cursos, si así lo estiman las partes, por la Adenda modelo adjunta en el Anexo III.

Quinta.- Seguimiento del DIPLOMA

Con objeto de realizar un seguimiento continuado del **DIPLOMA** objeto de este Acuerdo, las partes se comprometen a constituir una Comisión Mixta compuesta por tres miembros, en representación de cada una de las instituciones firmantes de este Acuerdo.

Esta comisión pretende velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del **DIPLOMA** desarrollado en el presente Acuerdo.

Esta Comisión Mixta estará presidida por el representante de la FUNDACIÓN, eligiendo de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

La Comisión podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros con un plazo mínimo de 8 días de antelación a su celebración. Las reuniones podrán realizarse de forma presencial o por cualquier medio telemático, teléfono o videoconferencia, y siempre que asista el Presidente y el Secretario de la misma.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros, excepto para la aprobación de un cambio en el presupuesto previsto para el **"DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS"** para lo que se precisará unanimidad.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador del **DIPLOMA** objeto de este Convenio.

Sexta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año a contar desde su firma, y se mantendrá en vigor por periodos sucesivos salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

El Convenio, en todo caso, se mantendrá en vigor hasta la completa finalización de los **DIPLOMA** que se encuentren realizándose al amparo del mismo.

Séptima.- Ley y Jurisdicción

Este Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes españolas y en caso de conflicto entre las partes sobre su interpretación o aplicación, serán los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes para resolver las controversias que se puedan plantear.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en Madrid y en Mendoza, a -- de ----- de 2010.

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERSIDAD
DE CONGRESO

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO I

PRESUPUESTO DEL DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS **(expresado en Dólares USA)**

El presupuesto que se acompaña corresponde a la primera edición del curso y parte del supuesto de una matrícula de 15 alumnos.

El coste por alumno es de 1.200,00 dólares USA (Mil doscientos dólares) y el precio a pagar por alumno es de 300,00 dólares USA (trescientos dólares).

La UC gestionará el presupuesto. La diferencia entre gastos e ingresos será abonada por la Fundación a la UC, contra factura de la UC.

DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS	Dólares USA	Pesos Argentinos
Ingresos		
Número de alumnos	15	
Ingresos por alumno (matricula de alumnos)	300	1186,068
Ingresos totales	4.500	17.791
Gastos		
Gastos profesorado	10.100	39.930,96
Bienes y servicios	2.900	11.465,32
Publicidad y marketing	2.000	7.907,12
Gastos indirectos	3.000	11.860,68
Costo total	18.000	71.164
Costo total por alumno	1.200	4.744,27
Subvención FMBBVA por Alumno	900	3.558

A día 16 de septiembre de 2010, la subvención por alumno, equivale a 3.558 pesos argentinos (tres mil quinientos cincuenta y ocho) según el tipo de cambio establecido en la página web www.oanda.com.

En el momento de efectuar el pago, conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta de este convenio, se recalculará el equivalente de este importe (3.558 pesos argentinos) en dólares americanos, con el tipo de cambio vigente en dicha fecha. La FMBBVA abonará a la UC la subvención por alumno en dólares americanos.

ANEXO II

PROGRAMA DEL DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS

TEMA 1:	EL SISTEMA FINANCIERO
TEMA 2:	ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL NEGOCIO FINANCIERO
TEMA 3:	FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA LAS MICROFINANZAS
TEMA 4:	LAS MICROFINANZAS
TEMA 5:	EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA
TEMA 6:	EL MERCADO DE LA ACTIVIDAD MICROFINANCIERA EN ARGENTINA
TEMA 7:	EVALUACIÓN DE CRÉDITOS A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
TEMA 8:	RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO EN INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS
TEMA 9:	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS MICROFINANZAS
TEMA 10:	CASO PRÁCTICO A RESOLVER. UNED. 20 horas

Anexo III

"DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS"

Fecha 15/10/2010

Organizadores:

Términos y condiciones del nuevo curso para las respectivas ediciones tanto en la modalidad Presencial como Online.

Modalidad del Curso: Presencial		
Nombre del Curso: DIPLOMA DE ANALISTA EN MICROFINANZAS		
Edición:		
Fechas:	Iniciación	Finalización
Presupuesto:	Anexo:	
Lugar de realización del curso:		
Carga lectiva:		
Duración:		
Horas:		
Pago del Curso:	Importe:	

Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por la UNIVERISDAD DE
CONGRESO

D. Juan A. Gimeno Ullastres

D. Francisco José Piñon

Por la FUNDACIÓN BBVA PARA LAS MICROFINANZAS

D. Manuel Méndez del Río Piovich

ANEXO IV

Datos a Incluir en la Factura

[Nombre de Universidad]
[Dirección Postal]
[CIF]

Fundación Microfinanzas BBVA
Pº Recoletos nº 10
28001 – Madrid, España

CIF: G-85088870

PROYECTO BID/FOMIN-FMBBVA
RG-M1148 ATN/ME-11491-RG Proyecto Capital Humano e Institucional en Microfinanzas

Factura: [Número de Factura]
Fecha: [dd/mm/aaaa]

Concepto

Importe

[Nombre del Curso]
Edición Nº [Número de Edición del curso, 1, 2, 3...]
[Ciudad donde se ha ofrecido el curso]

Coste total del curso sin subvención de la matrícula

[A]

[Nº de Alumnos] Alumnos * [XXX USD según Convenio]

- Ingreso por matrículas subvencionadas cobradas a los alumnos

- [B]

[Nº de Alumnos] Alumnos * [YYY USD según Convenio]

Coste a subvencionar por el Proyecto según Convenio

[A - B]

Exento de impuestos

Importe a Pagar por el Proyecto

A - B

Observaciones:

Forma de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA
Banco:
Titular:
RUT:
E-mail confirmación:

ANEXO LVIII

ANEXO XI

HITZARMENA EAEko ADMINISTRAZIO OROKORRAREN ETA URRUTIKO HEZKUNTZARAKO UNIBERTSITATE NAZIONALAREN (MADRIL) ARTEAN

Vitoria-Gasteiz, 2010eko ekainaren 30a

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL PAIS VASCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Vitoria-Gasteiz, 30 de junio de 2010

BILDURIK

Alde batetik, M. Blanca Urgell Lázaro andrea, Eusko Jaurlaritzako Kultura sailburua, Eusko Jaurlaritzaren izenean eta haren ordezkari, Gobernu Batzordeak 2010eko ekainaren 29an eman zizkion ahalmenak baliatuta.

Beste aldetik, Juan A. Gimeno Ullastres jauna, Urrutiko Hezkuntzarako Unibertsitate Nazionalaren errektore magnifikoa (unibertsitateak Madrilgo Bravo Murillo 38an du helbidea).

Alderdi biek hitzarmen hau sinatzeko behar besteko gaitasun legezkoa aitortzen diote elkarri.

ADIERAZTEN DUTE

I.- Urrutiko Hezkuntzarako Unibertsitate Nazionala hedapen handiko erakundea dela, eta bere Zentro Elkartuen sareari esker, bai Espainian eta bai Espainiatik kanpo presentzia handia duela. Horiek horrela, eta bere estatutuen 3. artikuluan ezarritakoaren arabera, aniztasun kulturala eta linguistikoa sustatzeko eta unibertsitate-komunitate zabal eta pluralaren sorrera errazteko asmo sendoa adierazten du. Komunitate hori zientziaren eta kulturaren inguruko ezagutzetan oinarrituko da, eta ezagutzok balioko dute bai loturarako

REUNI

De una parte, la Sra. M. Blanca Urgell Lázaro, Consejera de Cultura del Gobierno Vasco, en nombre y representación del Gobierno Vasco, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010.

Y de otra parte, el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con domicilio en Madrid, calle Bravo Murillo, 38.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EX

I.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución universitaria con amplia presencia, a través de su red de Centros Asociados, en el territorio estatal y en el exterior de España que, en esa condición y de acuerdo con el artículo 3º de sus Estatutos, manifiesta la vocación de promover la diversidad cultural y lingüística y de facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural, fundada en unos conocimientos científicos y culturales que le sirvan de unión y fomenten el progreso y la

PONEN

eta bai Espainiako lurralde eta herrialdeen aurrerapen zein elkartasunerako.

II.- Arte eta kultura alorreko jardueri loturiko eskumenak eta horien zabalkundeari dagozkionak, bai eta euskara sustatzeari buruzkoak ere, Kultura Sailari dagozkio, horixe xedatzen baita Euskal Autonomia Erkidegoaren Administrazioako sailak sortu, ezabatu eta aldatu eta horien egitekoak eta jardun-arloak finkatzen dituen maiatzaren 8ko 4/2009 Dekretuan eta Kultura Sailaren egitura organikoa ezartzen duen otsailaren 14ko 25/2006 Dekretuan.

III.- Bat datozen borondate horien pean, eta euren jarduera eta eskumenekin bat, alde biek indarrak batzea erabaki dute euskara eta euskal kultura sustatzeko eta kultura komunikazioaren alde lan egiteko, Euskal Herrian, Estatuan eta Espainiatik kanpo.

Dagozkien eskumen-araudia eta prozedura onartuta, parte hartzaileek hitzarmen hau sinatzeko behar besteko gaitasun legezkoa aitortzen diote elkarri. Hona

KLAUSULAK

LEHENA.- HITZARMENAREN HELBURUA

Hitzarmen honen helburua da euskara eta euskal kulturaren zein kultura komunikazioaren ezagutza, adierazpena eta hedapena sustatzeko lankidetzaz ezartzea, Espainiako gizartearen aniztasun kulturalaren eta linguistikoaren baitan, Espainian eta Espainiatik kanpo. UHUNak euskarazko agiriak lortzeko prestakuntza emango du eta azterketak egingo ditu. Hitzarmen honetatik kanpo geratzen dira UHUNak Euskal Autonomia Erkidegoan dituen Zentro

solidaridad de las regiones y los pueblos de España.

f.

II.- Que, de conformidad al Decreto 4/2009, de 8 de mayo, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, y Decreto 25/2006, de 14 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, corresponden, entre otras actuaciones, al Departamento de Cultura, las relativas a actividades artísticas y culturales y su difusión, así como las relativas a promoción del euskara.

III.- Que al amparo de dichas voluntades concurrentes ambas partes desean aunar sus esfuerzos, en el desarrollo de sus actividades y competencias propias, en pro del impulso del conocimiento del euskara y la cultura vasca y del favorecimiento de la comunicación cultural en el País Vasco, en el conjunto del Estado y en el exterior de España.

Aceptando las normas de competencia y procedimiento que les corresponden, ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, que se registrá conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración para promover el conocimiento, expresión y difusión del euskara y la cultura vasca y la comunicación cultural, en el seno de la diversidad cultural y lingüística de la sociedad española, en el territorio estatal y en el exterior de España. La UNED será centro preparador y examinador de los Diplomas de Euskara. De este convenio se excluyen los Centros Asociados que la UNED tiene en el País

Elkartuak. Zentrootan klaseak eman ahal izango dira baina Eusko Jaurlaritzako Kultura Saila izango da agiri ofizialak emango dituen erakunde bakarra.

BIGARRENA.- LANKIDETZA EREMUAK

Lankidetzak prestakuntza-, komunikazio- eta ikerketa-jarduerak garatzea izango du helburu. Jarduerok alde biek batera ados jarrita garatuko dira, edo bietako batek proposatuta, beti ere beste aldearen onarpena baldin badute. Halaber, jarduera horiek euskara eta euskal kultura Espainiako gizartean hobeto ezagutzera eta baloratzera bideratuta egongo dira, Espainiako aniztasun kulturalaren eta linguistikoaren parte garrantzitsua diren aldetik.

Jardueron barruan, inongo mugarik gabe, hauek egongo dira: euskara eta euskal kulturako ikastaroak eta diplomak egitea, UHUNeko Hizkuntza-zentroaren (CUID) markoan (agiri horiek Eusko Jaurlaritzako Kultura Sailari aurkeztuko zaizkio eskumena duten aginte autonomikoen onespenez eman eta homologazio akademikoa zein lanbidekoa aitortzeak); aldizkariak eta lan zientifikoak argitaratzea; sinatzaileetako edozeinek edo lankidetzan aritzeko adostasuna adierazten duten beste erakunde batzuek topaketak, unibertsitateko ikastaroak, mintegiak, sinposioak eta zientzia arloko kongresuak antolatzea; prestakuntza eta ikerketa sariak, fondoak eta bekak ematea; argitalpen espezialduak trukatzea, sinatzaileei lotuta dauden liburutegietako funts bibliografikoak sendotzeko, funts bibliografiko horiek hitzarmenaren helburuarekin zerikusi zuzena duten kasuetan.

Hitzarmen hau garatzeko edota egikaritzeko, Eusko Jaurlaritzako Kultura Sailak Hizkuntza Politikarako Sailburuordearen, edo berak izendatutako pertsonaren bitartez jardungo du.

UHUNak, berriz, irakaskuntza- eta ikerketa-organoen zein Zentro Elkartuen bitartez

Vasco, donde se podrán impartir clases y entregar Diplomas, teniendo carácter oficial los otorgados por el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco.

SEGUNDA.- ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

La colaboración tendrá por objeto el desarrollo de actividades de formación, comunicación e investigación, adoptadas por iniciativa conjunta o a propuesta de una de las partes y aceptada por la otra parte, dirigidas al mejor conocimiento y puesta en valor por la sociedad española del euskara y la cultura vasca como parte fundamental de la diversidad cultural y lingüística de España.

Dichas actividades podrán comprender, sin carácter limitativo, la elaboración de cursos y diplomas de euskara y cultura vasca en el marco del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID), que serán presentados al Departamento de Cultura del Gobierno Vasco para su reconocimiento y homologación académica y profesional por las autoridades autonómicas competentes; la edición de publicaciones y de obras científicas; la organización, por cualquiera de las partes firmantes o por terceras instituciones con las que acepten colaborar, de encuentros, cursos universitarios, seminarios, simposios y congresos científicos; la dotación de premios, fondos y becas de formación e investigación; y el intercambio de publicaciones especializadas que favorezcan la consolidación de los fondos bibliográficos, relacionados con las finalidades del Convenio, en las bibliotecas vinculadas a ambas partes firmantes.

Para el desarrollo y ejecución del presente Convenio, el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco actuará por medio de la Viceconsejera de Política Lingüística o persona en quien delegue.

La UNED, a su vez, actuará a través de sus órganos docentes y de investigación y de su

jardungo du.

HIRUGARRENA.- IRAKURLEA

Helburu horrekin, Hizkuntza Politikarako Sailburuordetzak UHUNean aritzeko irakurle baten kontratazioa finantzatuko du.

Irakurleak honako eginkizun hauek izango ditu:

UHUNaren edo UHUNeko Fundazioaren bidez irakasle kontratatu edo elkartu modura kontratatua izateko beharrezko lege-baldintzak beteko ditu. Horretarako, lizentziatua izan beharko du, eta euskara eta euskal kulturen espezializatua.

Irakurleak bere egitekoari egokitutako obligazioak bete beharko ditu, baita Unibertsitateak berak egozten dizkionak ere. Era berean, trebakuntzarekin jarraitu ahal izango du.

Hala dagokionean, Madrilera joango da legeak ezarrita dituen aurrez aurreko eskolak emateko.

Euskara eta euskal kultura sustatzeko eta zabaltzeko jardura osagarriak bultzatuko ditu.

LAUGARRENA.- LANK IDETZA GARATZEKO ERA

I.- Sinatzaileek, euren kabuz edo horiek izendatutako menpeko organo edo erakundeen bidez, hitzarmen honen esparruan garatuko diren ekintzen programa landuko dute urtero.

Salbuespen gisa, aldeek urteko programan jasota ez dauden ekintzak ere onetsi ahal izango dituzte, eta horien inguruko erabakia eranskin modura txertatuko da, baldin eta diru-ekarpena handitzea suposatzen ez badu.

II.- Ekintza horiek garatzeko, UNEDek bere erantzukizunpean eta bere kargura honako

red de Centros Asociados.

TERCERA.- EL /L A TITULAR DEL LECTORADO

A tal fin, la Viceconsejería de Política Lingüística financiará la contratación de una lectora o lector para la UNED

La profesora o profesor desarrollará su labor bajo los siguientes parámetros:

Deberá cumplir las condiciones legales para ser contratada/o como profesora o profesor contratado o asociado a través de la UNED o de la FUNED. A tal efecto, deberá ser licenciada/o, con experiencia en la enseñanza del euskara y cultura vasca.

La persona que desempeñe el lectorado deberá cumplir las obligaciones que le correspondan de acuerdo con su función y que designe la propia Universidad y podrá continuar su formación.

Viajará a Madrid cuando corresponda, para impartir las sesiones presenciales que marca la ley.

Impulsará actividades complementarias para promover y difundir el euskara y la cultura vasca.

CUARTA.- FORMA DE COLABORACIÓN

I.- Ambas instituciones firmantes, por sí mismas o a través de los órganos o entidades dependientes de ellas que designen, elaborarán anualmente el programa de actividades que realizarán en el marco del presente Convenio.

Con carácter extraordinario, las partes también podrán autorizar actividades no incluidas en el programa anual, cuyo acuerdo se incorporará como anexo, siempre que no suponga el incremento de la subvención.

II.- La UNED tomará bajo su responsabilidad y a su cargo, con vista al desarrollo de dichas

jarduerak hartzen ditu:

- Euskara eta Euskal kulturako ikasketak eskainiko ditu UHUNeko Hizkuntza-zentroan (CUID). Ikastaroak 150 orduko modulutan garatuko dira, eta ikasle bakoitzak modulu bakarrean parte hartu ahal izango du ikasturteko.
- Euskal kultura zabaltzeko eta hedatzeko kultur ekintzak egitea, UHUNren urrutiko hezkuntzarako metodologia erabiliz, legeak ezarritako aurrez aurreko eskolak emango diren arren. Helburua da unibertsitatearen jarduerak ez mugatzea irakaskuntzaren arlora, baizik eta ikasle kopuru nahiko handia duten zentroetan, Madril bezala, ikasleak euskal bizimoduarekin harremanetan jartzeko ekintzak garatzea ikasturtean zehar.
- Irakaslearen esku beharrezkoa den ekipamendua jartzea (ikasgela, programan ikastaroa iragartzea).
- Irakurleari lan-kontratua egingo dio eta horren arabera ordainduko dio.
- Dokumentu honen bosgarren klausulan aurreikusitako gainerako jarduerak betetzea.

III.- Proiektua aurrera eramateko, Eusko Jaurlaritzak honako ekarpen hauek egiteko konpromisoa hartzen du:

- Euskara-irakurleari aholkularitza didaktikoa eskainiko dio eta beharrezko material eta baliabide didaktiko, linguistiko eta kulturalak emango dizkio, egin behar dituen jarduerak egiten laguntzeko.
- Irakurletzari eusteko diru-ekarpena egingo du, Euskal Autonomia Erkidegoko Aurrekontu Orokorretan urtero era horretako jardueretarako aurreikusitako diru-izendapen egokiak badaude. Diru-ekarpen hori egiteak ez

actividades, las siguientes actuaciones:

- Ofrecerá estudios de Euskara y Cultura Vasca en el Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID). Los cursos tendrán una duración de 150 horas, y cada alumna/o no podrá participar en más de un curso por idioma en el mismo año.
- Realizará actividades de tipo cultural para la divulgación y expansión de la cultura vasca, con la metodología a distancia propia de la UNED, aunque se realicen las sesiones presenciales que marca la ley. El objetivo es que las actividades de la universidad no se limiten a la enseñanza, sino que en aquellos centros donde el alumnado sea suficientemente amplio, tal como es el caso de Madrid, se realicen a lo largo del curso actividades que pongan en contacto al alumnado con la vida vasca.
- Pondrá a disposición del profesor/profesora el equipamiento necesario (aula, anuncio de los cursos en el programa).
- Retribuirá al profesor/profesora, de conformidad con el contrato laboral suscrito al efecto.
- Cumplirá las demás actuaciones previstas en la cláusula quinta de este documento.

III.- El Gobierno Vasco se compromete a efectuar las siguientes aportaciones para el desarrollo del Proyecto:

- Prestará asesoramiento didáctico y facilitará la relación de material y de recursos didácticos, lingüísticos y de interés cultural necesarios para contribuir al desarrollo de la actividad docente que es necesario llevar a cabo por el lectorado de euskara.
- Hará una aportación económica para contribuir al mantenimiento del lectorado, dentro de las consignaciones presupuestarias conformes y adecuadas al destino del gasto que anualmente se prevean en los Presupuestos

du inola ere ekarriko irakurleak lan- edo administrazio-harremanik izatea Eusko Jaurlaritzarekin.

BOSGARRENA.- EKARPENAK

I.- 2010-2011 ikasturteko hitzarmen hau indarrean den aldirako Eusko Jaurlaritzak egingo duen diru-ekarpena hamaika mila eta hirurehun eurokoa da (11.300,00.- €), urteka honela banatuta:

	2010	2011
Eusko Jaurlaritzak	3.800 €	7.500€

Kopuru horrekin irakurle postua beteko duen pertsonaren soldata ordainduko da, bai eta aurrez aurreko eskolak emateko egin beharreko bidaiei eta egonaldiaren kostua ere.

II.- Eusko Jaurlaritzak Urrutiko Hezkuntzarako Unibertsitate Nazionalari dagozkion kopuruak UHUNeko Fundazioaren bidez ordainduko ditu, honen arabera:

- Lehen hiruhilekoari dagokion zatia: hitzarmena sinatu eta gero.
- Bigarren sei hilekoari dagokion zatia: sei hilekoaren hasieran, beti ere lehen ordainketa behar bezala justifikatu bada. Horretarako, dagokion helburuarekin egindako ordainketen fakturak edo agiri ofizialak (originalak zein fotokopia konpultsatuek) aurkeztuko dira.

III.- Kultura Saileko Hizkuntza Politikarako Sailburuordetza izango da hitzarmenaren eta Eusko Jaurlaritzak egiten dituen ekarpenen erakunde kudeatzailea.

IV.- Hitzarmena amaitzen den ekitaldiaren azken sei hilekoan justifikatuko dira programaren garapena eta ikasturtearen bigarren sei hilekoaren kopuruak, horretarako, gastuen faktura originalak edo fotokopia

Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Ello no conlleva que el/la titular del lectorado tenga relación alguna de tipo laboral o administrativa con el Gobierno Vasco.

QUINTA.- APORTACIONES

I.- Para el periodo de vigencia de este Convenio durante el curso académico 2010-2011 la aportación económica del Gobierno Vasco se establece en once mil trescientos euros (11.300 €), conforme a la siguiente anualización:

	2010	2011
Gobierno Vasco	3.800 €	7.500€

Dicha cantidad cubrirá el sueldo de la persona que ejerza el lectorado, así como el coste de los viajes para impartir las clases presenciales y la estancia durante esos periodos.

II.- El Gobierno Vasco pagará las cantidades correspondientes a la Universidad Nacional de Educación a Distancia a través de la FUNED (Fundación UNED) de la siguiente manera:

- El pago correspondiente al primer trimestre, una vez firmado el Convenio.
- El pago correspondiente al segundo semestre, al inicio del mismo siempre y cuando haya quedado justificado el inmediatamente anterior, mediante la presentación de facturas o de justificantes oficiales (ya sea originales o sus fotocopias compulsadas), de los pagos efectuados al correcto destino del objetivo descrito.

III.- Se determina como dependencia gestora de este Convenio y de las aportaciones que se efectúan por el Gobierno Vasco a la Viceconsejería de Política Lingüística.

IV.- La justificación de las cantidades correspondientes al segundo semestre del Curso y del desarrollo del Programa se hará dentro del último semestre del ejercicio en el que concluya la vigencia del Convenio,

konpultsatuak aurkeztu beharko dira, dirukopuruak ezarritako helbururako erabili direla justifikatzeko. Ordainketen justifikazioarekin batera, irakurleen programak unibertsitatean izan duen kostu osoaren balantzea ere aurkeztu beharko da.

V.- Kontratua amaitu baino lau hilabete lehenago dagokion Zentroak eta Sailak bertan dagoen irakurleak egin duen lanari buruzko ebaluazio-txosten bat bidaliko du Hizkuntza Politikarako Sailburuordetzara. Gainera, txosten horretan ikasturteari buruzko memoria bat erantsiko da, irakurletzaren barruan egin diren ekintzak zehaztuz (emandako klaseak, matrikulazioa, ekintza kulturalak eta parte-hartzaileak).

Irakurlearen kontratua luzatzeko, aipatutako ebaluazio-txostenak aldekoa izan beharko du.

Txostena aldekoa ez balitz, kontratatzeko gehienezko epea agortu balitz, edota dagoen irakurleari kontratua luzatu beharrean, beste irakurle bat kontratatzea egokia litzatekeela erakusten duten arrazoiak baleude, unibertsitatea hitzarmena sinatzen duen beste erakundearekin harremanetan jarriko da maiatzaren 31 baino lehen, hurrengo ikasturteari begira beharrezkoak diren izapideak egiteko, unibertsitatara bidali behar den irakurle berria aukera dadin.

Hala ere, kontratua luzatu ahal izango da hurrengo irakurlearen hautaketa amaitzeko egin beharreko tramite guztiak bukatu arte, euskara eta euskal kulturako ikastaroetan bete behar duen irakaskuntza-lanaren jarraipena bermatuta gera dadin

mediante la presentación de facturas originales o copias compulsadas de las mismas que acrediten el destino conforme y adecuado al objeto de este Convenio de tales pagos. Además, se acompañará un Balance del costo total del Programa de Lectorado en la Universidad durante el correspondiente curso académico.

V.- Cuatro meses antes de la finalización de cada contrato el Departamento y Centro afectado emitirá un informe de evaluación del trabajo realizado por el profesor lector o profesora lectora que acoge, remitiendo dicho informe a la Viceconsejería de Política Lingüística. Dicho informe incluirá una memoria detallada de las actividades realizadas por el lectorado (clases impartidas, matriculación, actividades culturales realizadas y asistencia a las mismas...).

El informe de evaluación al que se ha hecho referencia deberá ser favorable para proceder a la prórroga del contrato del profesor lector o profesora lectora.

En el supuesto de que el informe fuera desfavorable, se hubiera agotado el plazo máximo de contratación al que se ha hecho referencia, o razones de oportunidad hiciesen conveniente la contratación de otro profesor lector o profesora lectora en lugar de proceder a la prórroga del ya contratado o contratada, la universidad se pondrá en contacto con la otra institución firmante del convenio, siempre antes del 31 de mayo para el año académico siguiente, al objeto de que proceda a realizar cuantos trámites sean precisos para la selección del profesor lector o profesora lectora que se ha de enviar.

No obstante lo anterior, el contrato siempre será susceptible de prórroga por el período necesario para terminar con los trámites de selección del siguiente lector o lectora, al objeto de garantizar en todo momento la continuidad en la docencia asignada al mismo en los cursos de lengua y cultura [del lectorado].

SEXTA.- CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS.

El Departamento de Cultura del Gobierno Vasco se compromete a promover ante los órganos competentes los acuerdos necesarios para que se puedan organizar en la Universidad pruebas de conocimientos de euskara de los niveles que se impartan y, por el órgano competente se expidan los certificados correspondientes a dichas pruebas. En todo caso, la Universidad colaborará en la organización y difusión de dichas pruebas y

SEIGARRENA.- EZ ZIURTAGIRIA

AGUTZEN

Unibertsitatean ematen diren euskara-mailen ezagutza-probak antolatzeke eta horien ziurtagiriak emateko, Eusko Jaurlaritzako Kultura Sailak dagokien erakundeekin akordioak sustatuko ditu. Edonola ere, probok antolatzen eta zabaltzen lagunduko du Unibertsitateak, eta antolatzeke beharrezkoak diren lokalak eta baliabideak jarriko ditu. Hori horrela dela ere, Unibertsitateak ere euskal hizkuntza eta kulturako klaseetan izandako parte-hartzea egiaztatuko du, UHUNeko Hizkuntza-zentroaren (CUID) markoan eskura dituen baliabideak erabilita.

ZAZPIGARRENA.- HITZARMENA EZ BETETZEA

Zehaztutako obligazioak edota beste xedapen batek orokorrean ezinbestekotzat ezartzen duen beste edozein baldintza bete ezean, Euskal Herriko Diruzaintza Nagusiari itzuli beharko zaizkio jasotako dirua eta horren legezko korrituak, Euskadiko Ogasun Nagusiaren Antolarauei buruzko Legearen Testu Bategina eta abenduaren 17ko 698/1991 Legegintza Dekretua betetzeko; eta dekretuok aurreikusten dituzten baldintzetan itzuliko dira.

Era berean, hitzarmena ez betetzat joko da Unibertsitateak ukatu egiten badu Eusko Jaurlaritzako Ogasun eta Herri Administrazio Saileko Kontrol Ekonomikorako Bulegoak nahiz Herri Kontuen Euskal Epaitegiak, bere fiskalizazio-zereginak betetzeko, hitzarmen honen inguruan eskatutako informazioa.

Eusko Jaurlaritzak hitzartutakoa betetzen ez

aportará los locales y los demás medios necesarios para su organización. Independientemente, la universidad certificará la participación a las clases de euskara y cultura vasca con los medios que tiene a disposición en el marco del CUID.

SÉPTIMA.- SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por la Universidad de las obligaciones señaladas, así como de cualquier otro supuesto de obligado cumplimiento por así establecerlo con carácter general otra disposición, dará lugar, en los términos y previo cumplimiento de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan.

Igualmente tendrá tal consideración el incumplimiento por la Universidad del deber de facilitar cuanta información le sea requerida por la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco o del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, que en ejercicio de sus funciones de fiscalización le requieran a la Universidad en relación a la colaboración a la que se refiere este Convenio.

Caso de incumplimiento por el Gobierno Vasco, la Universidad podrá denunciar este Convenio, teniendo derecho a percibir del Gobierno Vasco las cantidades que en ejecución de este Convenio tuviese comprometidas hasta la fecha de su denuncia.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las aportaciones que se realicen al amparo del presente Convenio son compatibles con cualesquiera otras que pudiera percibir la Universidad para idéntico fin, si bien no se admitirá la sobrefinanciación del proyecto.

Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen— II. tituluaren II. kapitulua.

HAMARGARRENA.- H ITZARMENAREN ERREGIMENA ETA INTERPRETAZIOA

Hitzarmen hau administratiboa da; beraz, berau interpretatu eta garatzeko, administrazioaren araubide juridikora joko da, eta aldeak bereziki geratuko dira Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzio pean.

Hitzarmen hau betetzerakoan sor litezkeen interpretazio-auziak hasiera batean jarraipen-batzordeak konponduko ditu; hura egon ezean, azaroaren 26ko 30/1992 Legean- Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkideari buruzkoan-, eta urriaren 30eko 30/2007 Legean -Sektore Publikoaren Kontratuei buruzkoan- ezarritakoari helduko zaio.

HAMAIKAGARRENA.- H ITZARMENAREN INDARRALDIA

Hitzarmen honek sinatzen den momentutik ikasturte akademikoaren amaierara arte balio izango du.

HAMABIGARRENA.- IRAUNGITZEA

Hitzartutako epea amaitzen denean, hitzarmena iraungitza joko da. Bestela ere iraungi ahal izango da, alderdietako batek hitzarmenaren amaiera iragarrita. Horretarako, amaitutzat jo baino gutxienez bi hilabete lehenago formalki jakinarazi beharko dio beste alderdiari.

HAMAHIRUGARRENA.-EUSKAL HERRIKO ADMINISTRAZIO OROKORRAREN PARTAIDETZA EGOKITZEA.

Apirilaren 20ko 3/2007 Legeak sortu eta arautu zuen Etxepare Euskal Institutua, zuzenbide pribatuko erakunde publikoa dena, euskara eta

Las cuestiones de interpretación que pudieran plantearse en la ejecución del presente Convenio serán inicialmente resueltas por la Comisión de Seguimiento, estándose en su defecto a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración desde su firma hasta el final del curso académico en que haya sido firmado.

DUODÉCIMA.- EXTINCIÓN.

Además de la extinción por el vencimiento del plazo convenido, el presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá ser comunicada formalmente a las otras comparecientes con una antelación mínima de dos meses a su efectividad.

DECIMOTERCERA.- READECUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PAÍS VASCO.

La Ley 3/2007 de 20 de abril crea y regula el Instituto Vasco Etxepare, organismo público de derecho privado, que tiene como finalidad promover, extender y proyectar el euskara y la cultura vasca fuera de la CAPV. Asimismo, el Decreto 88/2008 (BOPV de 13 de junio de 2008) que aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Etxepare, en su disposición adicional cuarta dispone que todos los programas que tengan relación directa con los objetivos del Instituto sean gestionados por el mismo. Por ello, y teniendo en cuenta que el programa financiado por medio del presente convenio puede incluirse en los objetivos del Instituto, será el Instituto Vasco Etxepare el que gestione este convenio, tan pronto como dicho organismo se

euskal kultura EAetik kanpo sustatzeko, hedatzeko eta proiektatzeko. Halaber, Etxepare Euskal Institutuaren Antolakuntza- eta jarduera-araudia onartu zuen 88/2008 Dekretuaren (EHAA, 2008ko ekainak 13, 112 zk) laugarren xedapen gehigarriak xedatu du Institutuaren helburuekin lotura zuzena duten programa guztiak Institutuak kudeatuko dituela. Ondorioz, hitzarmen honen bidez finantzatzen den programa Institutuaren helburuetan sar daitekeela kontuan hartuz, Etxepare Euskal Institutuak kudeatuko du, Institutu hori martxan jarri bezain pronto.

HAMALAU GARRENA.- H ITZARMENAREN HIZKUNTZAK

Hitzarmen hau euskaraz eta gaztelaniaz idatzi da.

Hitzartutakoarekin adostasuna adierazteko eta dena jasota gera dadin, alderdi egilesteek dokumentu honen lau ale (bi euskaraz eta bi gaztelaraz) izenpetzen dituzte goiburuan zehaztutako tokian eta egunean.

**EUSKO JAURLARITZAREN PARTETIK
POR EL GOBIERNO VASCO**

M. Blanca Urgell Lázaro
Kultura sailburua/Consejera de Cultura

ponga en funcionamiento.

DECIMOCUARTA.- LENG UAS D EL CONVENIO.

El presente Convenio se redacta en euskara y castellano.

Como prueba de conformidad, ambas partes firman este Convenio marco por cuádruplicado (dos ejemplares en euskara y dos en castellano) en el lugar y fecha arriba indicados.

**UNEDen PARTETIK
POR LA UNED**

Juan A. Gimeno Ullastres
Errektorea/Rector

ANEXO LIX



ANEXO I

PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 26 DE OCTUBRE DE 2010

CONVOCATORIA DE BECAS-COLABORACIÓN PARA LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XX de XXX, este Rectorado acuerda la convocatoria de becas-colaboración, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria:

Se convocan un máximo de 25 becas-colaboración para formación teórico-práctica en recursos y estrategias de enseñanza a distancia adaptada a los criterios del EEES, a través de realización de tareas de apoyo al diseño e implantación de las asignaturas de los títulos de Grado en las Facultades y Escuelas de la UNED.

La distribución de las becas-colaboración por Facultades y Escuelas se realizará por la Comisión de Evaluación prevista en esta Convocatoria, teniendo en cuenta los títulos a implantar, el número de asignaturas de nueva creación, las solicitudes por Facultad o Escuela y los méritos de los solicitantes.

2. Duración de la beca colaboración y régimen de dedicación:

Los beneficiarios de estas becas-colaboración desarrollarán tareas de apoyo al diseño e implantación de las asignaturas de los títulos de Grado durante el periodo comprendido entre la resolución de esta Convocatoria y el 31 de diciembre del año 2011.

Se podrá autorizar la prórroga de las becas-colaboración por Acuerdo de Consejo de Gobierno, con informe favorable del Decano de la Facultad o Director de la Escuela. En este caso se acreditará dicha prórroga mediante credencial al efecto.

En ningún caso la duración de la beca-colaboración podrá superar 18 meses.

El régimen de dedicación será de 20 horas semanales. Al menos el 10% de este tiempo se dedicará a la formación específica del becario.

La distribución de la dedicación del becario estará sujeta a las necesidades del servicio. En cualquier caso, la duración y el régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la formación de su beneficiario.

3. Cuantía de la beca colaboración:

La cuantía de la beca será de 400 euros mensuales netos, siendo ésta la dotación única de la beca, sin que implique gratuidad ni descuento en precios públicos por servicios académicos.

4. Financiación de las becas-colaboración:

Las becas-colaboración se financiarán con cargo a la dotación presupuestaria prevista para tal fin en el presupuesto del Vicerrectorado de Ordenación Académica para el ejercicio 2011.

5. Reconocimiento de créditos:

Los becarios de colaboración podrán obtener por las labores realizadas hasta un máximo de 4 créditos de libre configuración por curso académico (2 ECTS).

6. Requisitos generales de los candidatos:

6.1. Para ser admitido en el proceso de selección de las becas, los aspirantes deberán reunir alguno de los siguientes requisitos:

- a) estar matriculado en la UNED en enseñanzas de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería o Grado en el curso académico de la convocatoria y haber superado al menos un curso académico completo ó 60 créditos.
- b) haber obtenido el título de Licenciado, Diplomado, Ingeniero (Técnico o superior) o Máster Universitario Oficial por la UNED en los dos cursos académicos anteriores a la publicación de esta Convocatoria
- c) estar matriculado en la UNED en enseñanzas de Máster universitario oficial en el curso académico de la convocatoria y haber superado al menos 20 créditos
- d) estar matriculado en la UNED en estudios de doctorado y haber superado al menos 20 créditos.

6.2. No disfrutar del mismo tipo de beca-colaboración, en el mismo Centro, y para la misma actividad, excepto que sea para periodos sucesivos, hasta un máximo de dos, y se cumplan el resto de los requisitos de la convocatoria.

6.3. No haber renunciado a una beca-colaboración de la UNED sin causa justificada.

7. Solicitudes:

7.1. Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán rellenar el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I, al que tendrán acceso en la web de la UNED, www.uned.es.

7.2. El solicitante debe enumerar siguiendo el orden de preferencia el Centro (Facultad o Escuela) con el que desea colaborar preferentemente, de la siguiente lista:

1. Facultad de CC. Económicas y Empresariales
2. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
3. Facultad de Derecho
4. Facultad de Educación
5. Facultad de Filología
6. Facultad de Filosofía
7. Facultad de Geografía e Historia
8. ETS de Ingeniería Informática
9. ETS de Ingenieros Industriales
10. Facultad de Psicología

7.3. A la mencionada solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del NIE para todos los extranjeros
- Relación de méritos, formación, experiencia y conocimientos (currículum vitae)

7.4. Los méritos alegados deberán acreditarse en el caso de ser candidato seleccionado y en el plazo que se establezca en la notificación. No se valorarán los méritos alegados que no sean debidamente justificados (o probados, en el caso de realizarse entrevista o prueba al efecto).

7.5. Las solicitudes deben dirigirse al Vicerrectorado de Ordenación Académica de la UNED, calle Bravo Murillo 38, 1ª planta, 28015 Madrid y deberán presentarse en los Registros Auxiliares del Registro general de la UNED.

También podrán presentarse en el resto de los registros citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (registros oficiales o correo certificado).

- 7.6. El plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación complementaria será desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en la web de la UNED, hasta el día XX de XXX de 201X, inclusive.

8. Actividades a realizar:

Los becarios realizarán tareas de apoyo al diseño e implantación de las asignaturas de los títulos de Grado en las Facultades y Escuelas de la UNED, bajo la dependencia del tutor respectivo, que le será asignado por el Decano/Director del Centro.

9. Admisión de aspirantes:

- 9.1. En el plazo máximo de un mes desde la terminación del periodo de presentación de instancias, se publicará la relación de aspirantes admitidos y la de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en su caso, en la página web de la UNED www.uned.es.

- 9.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para subsanación de errores.

10. Comisión de Evaluación:

La Comisión de Evaluación, estará presidida por la Vicerrectora de Ordenación Académica y estará compuesta por:

- Sr. Gerente o persona en quien delegue
- Un representante por Centro de adscripción de la beca-colaboración
- El Jefe de Sección de Becas, que actuará como Secretario de la Comisión

11. Valoración y concesión de la beca:

- 11.1. La convocatoria y su resolución serán publicadas en la web de la UNED www.uned.es, comunicándose a los candidatos seleccionados la concesión de la beca-colaboración.

- 11.2. Se crearán tantas listas como Facultades o Escuelas implicadas.

A cada Facultad o Escuela se le asignará su lista ordenada de solicitantes, y, tantos becarios como plazas haya disponibles para ese Centro de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1 de esta Convocatoria.

- 11.3. La Comisión de Evaluación, con la propuesta de resolución de la convocatoria, podrá establecer una lista de espera ordenada, que se hará pública con dicha propuesta de resolución. Podrán ser llamados los

candidatos que formen parte de dicha lista de espera en el caso de ser necesario cubrir alguna vacante por renuncia o informe desfavorable sobre el ejercicio de sus funciones, o bien en el caso de ser autorizado por el Vicerrectorado un eventual incremento en la dotación de becarios.

En la lista de espera constarán ordenados todos los aspirantes admitidos o aquellos que la Comisión de Evaluación estime que reúnen unos requisitos o una puntuación suficiente.

La lista de espera a la que hace referencia este apartado perderá su vigencia con la resolución de una nueva convocatoria de becas colaboración de igual o similar objeto para el mismo centro o servicio.

11.4. Se extenderá credencial de becario a favor de los candidatos seleccionados, quienes firmarán el compromiso de aceptar y cumplir las tareas y el horario que se establezca. La no formalización de la beca por parte del interesado, en el plazo que se estipule al efecto, se entenderá como renuncia a la misma. En el caso de informe desfavorable por incumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá proponer el cese del becario y la propuesta de adjudicación al candidato correspondiente según la lista de espera.

11.5. Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre, de Universidades y de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 107 y 116 de la indicada norma legal en la redacción que le otorga la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de reposición ante el magnífico y excelentísimo señor Rector de la UNED, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

12. Régimen Jurídico:

Tanto el procedimiento de selección de becarios como la relación jurídica que une al becario con UNED, se rigen por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la UNED y las presentes bases, así como por cuantas normas de derecho administrativo le sean de aplicación, excluyéndose expresamente el derecho

laboral y de la seguridad social, con la única excepción de lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre, de Universidades (seguro escolar).

La adjudicación de la beca colaboración no califica al beneficiario como personal contratado ni administrativa ni laboralmente, por lo que no procede su afiliación a la Seguridad Social.

Las cuestiones derivadas del régimen jurídico aplicable se someten expresamente a la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

13. Incompatibilidades:

El disfrute de una beca-colaboración de la UNED resultará incompatible con cualquier otra ayuda económica concedida con la misma finalidad, por cualquier otro organismo público o privado. No serán incompatibles las becas-colaboración con las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios otorgadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y previstas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.

Las becas-colaboración objeto de esta Convocatoria serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación incompatible con la dedicación y actividades de la beca.

14. Renuncias:

Las renunciaciones se harán por escrito alegando los motivos de la misma y se dirigirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica de la UNED,, presentándose ante cualquiera de los registros adecuados a tal fin, y que se determinan en las bases de la presente convocatoria.

ANEXO I

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA APOYO A LOS EQUIPOS DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DE LAS TITULACIONES DE GRADO A IMPLANTAR EN 2011/2012.

FACULTAD/ESCUELA	Nº DE BECAS DE COLABORACIÓN
CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	1
CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	3
DERECHO	1
EDUCACION	3
FILOSOFÍA	2
FILOLOGÍA	4
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
INGENIERÍA INFORMÁTICA	1
INGENIEROS INDUSTRIALES	5
PSICOLOGÍA	2
	Total: 25

RECuento POR FAC / ES	% CARGA LECTIVA		distribucion actual			distribucion propuesta			asignaturas	bec/asig
	nº credits a virtualizar		becarios 09	becarios 10	total	becarios 10	propuesta becarios 11	total		
GEOGRAFÍA E HISTORIA	114	7,79%	4		4		3	3	21	7,00
FILOLOGÍA	132	9,02%	3		3		4	4	25	6,25
EDUCACIÓN	120	8,20%	2		2		3	3	20	6,67
FILOSOFÍA	120	8,20%	1	1	2	1	2	3	22	7,33
CC.EE. Y EMPRESARIALES	144	9,84%	3	3	6	3	1	4	24	6,00
CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	136	9,29%	3		3		3	3	23	7,67
ETSI INDUSTRIALES	178	12,16%	4		4		5	5	35	7,00
PSICOLOGÍA	72	4,92%	2		2		2	2	12	6,00
CIENCIAS	230	15,71%	0	6	6	6		6	41	6,83
DERECHO	98	6,69%	2	2	4	2	1	3	16	5,33
ETSI INFORMÁTICA	120	8,20%	1	2	3	2	1	3	20	6,67
TOTAL CTOS	1464				39				259	
Totales			25	14		14	25	39		

ANEXO LX

NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE LA ETS INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA UNED

OBJETO Y ÁMBITO

1. La progresiva implantación de los nuevos títulos de grado está trayendo consigo una notable reorganización de la actividad docente, en la que la implicación de los profesores-tutores es cada vez mayor. Todo ello, unido a los nuevos requerimientos de planificación del curso, por parte del equipo docente, en la que se han de organizar cuidadosamente todos los plazos y actividades, sugiere la conveniencia de una nueva regulación de las prácticas de laboratorio, que contemple en su redacción todos estos aspectos.

2. El ámbito de las presentes normas se extienden, por tanto, a los nuevos planes de grado que se impartan en la Escuela, así como a los planes de Ingeniería Industrial e Ingeniería Técnica Industrial, en tanto finalicen sus respectivos procesos de extinción.

3. El órgano competente para aprobar estas normas y su modificación será la Junta de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO

4. Las prácticas de laboratorio se podrán impartir bien en los centros asociados – o entidades con los que éstos establezcan los correspondientes acuerdos–, bien en los laboratorios de la Escuela, atendiendo a cuestiones de eficacia en la organización y en la atención al alumno. No se contemplan en estas Normas las prácticas *on-line*, que el departamento, o directamente el equipo docente, organizará con los alumnos a su conveniencia.

5. Ordinariamente, las prácticas de las asignaturas de primer curso se realizarán en los centros asociados, mientras que las de los restantes cursos se realizarán en los laboratorios de la Escuela. Excepcionalmente, la Junta de Escuela podrá acordar la realización en los centros de prácticas de asignaturas que no sean de primer curso, cuando se den circunstancias que así lo aconsejen.

6. Toda la información relativa a las prácticas de laboratorio estará recogida en un espacio de la página web de la Escuela, de cuyo mantenimiento y actualización se ocupará la secretaría de la Escuela. A tal fin, los departamentos habrán de comuni-

car a la Secretaría de la Escuela cualquier modificación que se produzca o cualquier información que le sea requerida. Concretamente, y en referencia a la implantación de los títulos de grado, antes del 15 de febrero de cada año, los departamentos habrán de informar a la Secretaría de las asignaturas con prácticas que se impartirán por primera vez el curso siguiente.

PRÁCTICAS IMPARTIDAS EN EL CENTRO ASOCIADO

7. Para cada asignatura con prácticas de laboratorio, el departamento deberá elaborar una guía de prácticas, en la que para cada práctica se indique:

- los objetivos formativos que se persiguen,
- una sucinta descripción de la práctica,
- una relación del material y el equipamiento necesarios para su realización,
- la duración prevista.

En lo posible, se habrá de ofrecer un número de opciones suficiente para que los distintos centros asociados puedan ajustar, con cierta flexibilidad, la realización de las prácticas de laboratorio a sus disponibilidades de infraestructura y medios humanos.

8. Esta información se hará llegar a la Secretaría de la Escuela:

- si se trata del primer año en que se imparten prácticas de esa asignatura: antes del 15 de febrero del curso inmediatamente anterior,
- si se trata de modificaciones que dan lugar a nuevas necesidades de infraestructura para su impartición: antes del 15 de febrero del curso inmediatamente anterior,
- si se trata de modificaciones menores: antes del 15 de septiembre del curso en que se introduce la modificación.

Si no hubiera modificaciones respecto del año anterior no será necesario enviar ninguna comunicación. La Secretaría de la Escuela pondrá esta información a disposición de los centros asociados a través de la web de la Escuela, no más tarde de 15 días después de las fechas mencionadas para su recepción.

9. Las calificaciones de las prácticas habrán de ser introducidas en el curso virtual por el profesor–tutor o por el equipo docente de la asignatura, según disponga este último. En ambos casos, los centros asociados extenderán por duplicado las correspondientes actas de calificaciones de prácticas de laboratorio, según el modelo adjunto, firmadas por el profesor–tutor con el visto bueno del secretario del centro, y harán llegar una de ellas al equipo docente de la asignatura y la otra a la Secretaría del Departamento, de forma que obren en poder de ambos:

- antes del día 1 de marzo, para las asignaturas del primer cuatrimestre,
- antes del día 1 de julio, para las del segundo cuatrimestre.

10. Cuando exista flexibilidad en la elección de las prácticas, como se especifica en el punto 6, los centros asociados deberán enviar al equipo docente el listado de las que se han realizado ese año, dentro de las mismas fechas establecidas en el punto anterior para la remisión de las actas. Asimismo, los centros deberán conservar las memorias de prácticas entregadas por los alumnos hasta la finalización del curso siguiente.

PRÁCTICAS IMPARTIDAS EN LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA

11. Para las prácticas que se realicen en los laboratorios de la Escuela, la Secretaría de la Escuela solicitará a los departamentos, en los plazos que estime oportuno, duración de las prácticas, indicación del número máximo de alumnos que se pueden convocar en cada grupo, así como una estimación del número de grupos que serán necesarios. Con esta información, la Secretaría elaborará los calendarios de prácticas y los publicará en la página web.

12. En lo referente a la duración de las prácticas, y para facilitar la elaboración de los calendarios correspondientes, las prácticas que se realicen en los laboratorios de la Escuela deberán ajustarse a 8, 12 o 16 horas (un día, día y medio o dos días, respectivamente) para la realización de la totalidad de las prácticas de la asignatura.

13. Los profesores del equipo docente tienen obligación de impartir las prácticas en los laboratorios de la Escuela, sin derecho a remuneración adicional. No obstante, y en caso de resultar imprescindible, el departamento podrá solicitar al Director de la Escuela el apoyo de un monitor de prácticas. Esta solicitud, que habrá de ser remitida por escrito antes del 15 de febrero del año en curso (tanto para asignaturas del primer cuatrimestre como para las del segundo) deberá indicar:

- la asignatura de que se trata,
- el número de grupos de prácticas y el número de horas por grupo para los que se solicita el apoyo del monitor,

14. La Dirección de la Escuela resolverá las solicitudes recibidas en función de las necesidades docentes y las disponibilidades presupuestarias.

15. Los equipos docentes a los que les sea adjudicado un monitor serán los responsables de elegir al candidato, preferiblemente alumnos de últimos cursos (con la asignatura en cuestión superada) o recién titulados. No podrán ser monitores de prácticas los profesores de la UNED, con independencia de que pertenezcan o no al equipo docente de la asignatura en cuestión.

16. El equipo docente de la asignatura será el responsable de introducir las calificaciones de las prácticas en el sistema informático de notas, y habrá de hacerlo en los mismos plazos que para las calificaciones de los exámenes establezca cada año el Consejo de Gobierno de la Universidad.

4. CERTIFICACIONES

17. Las certificaciones de haber realizado las Prácticas de Laboratorio correspondientes a una determinada asignatura que pudieren solicitar los alumnos, serán extendidas por los Secretarios de los Departamentos respectivos, con el Vº Bº del Director del mismo.

5. ENTRADA EN VIGOR

18. Estas normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BICI. Queda derogado el Reglamento de prácticas de laboratorio de la Escuela de Ingenieros Industriales, aprobado el 27 de noviembre de 2003, por el Consejo de Gobierno.